



Erasmus+

Guía del Programa

*En caso de discrepancia entre diferentes versiones lingüísticas,
prevalecerá la versión en lengua inglesa.*

Versión 2 (2022): 26-1-2022

Erasmus+

Índice

PARTE A. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+	4
OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+	6
PRIORIDADES DEL PROGRAMA ERASMUS+	7
Parte B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE TRATAN EN ESTA GUÍA	37
ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD EDUCATIVA DE LAS PERSONAS	39
PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	42
ACREDITACIÓN ERASMUS EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONALES, LA EDUCACIÓN ESCOLAR Y LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	77
MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES	85
MOVILIDAD PARA ALUMNOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR	102
MOVILIDAD PARA APRENDIENTES ADULTOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS ...	118
MOVILIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD	134
ACREDITACIÓN ERASMUS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD	136
OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD PARA ORGANIZACIONES ERASMUS ACREDITADAS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD	142
PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES: «INTERCAMBIOS JUVENILES»	144
PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD	157
ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL	171
PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES: «ACCIÓN DE INCLUSIÓN DE DISCOVEREU»	187
INTERCAMBIOS VIRTUALES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA JUVENTUD	197
ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES	205
ASOCIACIONES PARA LA COOPERACIÓN	208
ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN	217
ASOCIACIONES A PEQUEÑA ESCALA	226
ASOCIACIONES DE EXCELENCIA	235
CENTROS DE EXCELENCIA PROFESIONAL	236
ACADEMIAS DE PROFESORES ERASMUS+	249
ACCIÓN ERASMUS MUNDUS	257
ASOCIACIONES PARA LA INNOVACIÓN	273
ALIANZAS PARA LA INNOVACIÓN	274
PROYECTOS CON VISIÓN DE FUTURO	294
DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	312
DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONALES (EFP)	330
DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD	340
DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE	349
ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EUROPEOS SIN ÁNIMO DE LUCRO	356

ACCIÓN CLAVE 3: RESPALDO AL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y A LA COOPERACIÓN	362
JUVENTUD EUROPEA UNIDA.....	364
ACCIONES JEAN MONNET.....	373
ACCIONES JEAN MONNET EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.....	374
ACCIONES JEAN MONNET EN LOS DEMÁS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN	390
DEBATE SOBRE POLÍTICAS JEAN MONNET	400
PARTE C. INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES	409
PARTE D. GLOSARIO DE TÉRMINOS	432

PARTE A. INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027. La educación, la formación, la juventud y el deporte son ámbitos clave que contribuyen al desarrollo personal y profesional de la ciudadanía. En última instancia, una educación y formación de gran calidad e inclusivas, así como el aprendizaje informal y no formal, equipan a los jóvenes y participantes de todas las edades con las cualificaciones y capacidades necesarias para una participación significativa en una sociedad democrática, el entendimiento intercultural y para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral. Partiendo del éxito del Programa en el período 2014-2020, Erasmus+ intensifica sus esfuerzos por mejorar las oportunidades que brinda y llegar a un mayor número de participantes y a una gama más amplia de organizaciones, centrándose en su impacto cualitativo y contribuyendo a crear sociedades más inclusivas y cohesionadas, más ecológicas y adaptadas al mundo digital.

Los ciudadanos europeos han de estar mejor equipados con los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarias en una sociedad que cambia dinámicamente y cada vez es más móvil, multicultural y digital. Pasar un tiempo en otro país para estudiar, aprender y trabajar debería ser lo habitual, al tiempo que debería ofrecerse a todos la oportunidad de aprender dos lenguas más aparte de la propia lengua materna. El Programa es un componente clave para apoyar los objetivos del Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027, la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud y el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2021-24).

Como ha puesto de manifiesto la pandemia de COVID-19, el acceso a la educación está demostrando, más que nunca, que es esencial para asegurar una rápida recuperación, así como para fomentar la igualdad de oportunidades para todos. Como parte de este proceso de recuperación, el programa Erasmus+ amplía el horizonte de su dimensión inclusiva, al respaldar oportunidades de desarrollo personal, socioeducativo y profesional de personas en Europa y fuera de ella con el objetivo de que nadie se quede atrás.

Para aumentar el impacto cualitativo de sus acciones y garantizar la igualdad de oportunidades, se ampliará y mejorará el alcance del Programa a las personas de distintas edades y de diferentes entornos culturales, sociales y económicos. Una de las principales prioridades del Programa es acercarse a las personas con menos oportunidades, incluidas las personas con discapacidad y los migrantes, así como los ciudadanos de la Unión Europea que viven en zonas remotas o padecen dificultades socioeconómicas. De esta manera, el Programa también animará a sus participantes, en especial a los jóvenes, a que se involucren y aprendan a participar en la sociedad cívica, concienciando sobre los valores comunes de la Unión Europea. El Programa seguirá empoderando a los jóvenes y fomentando su participación en la vida democrática, en particular mediante el apoyo de las actividades relacionadas con el Año Europeo de la Juventud 2022, anunciado en el discurso sobre el estado de la Unión de septiembre de 2021.

Asimismo, el desarrollo de capacidades digitales y de competencias y capacidades en campos orientados al futuro, como la lucha contra el cambio climático, la energía limpia, la inteligencia artificial, la robótica, el análisis de macrodatos, etc., resulta fundamental para el futuro crecimiento sostenible y la cohesión de Europa. El Programa puede hacer una contribución significativa a estos objetivos al promover la innovación y reducir la brecha de conocimientos, capacidades y competencias que presenta Europa. Las empresas de la UE deben ganar en competitividad apoyándose en el talento y en la innovación. Esta inversión en conocimientos, capacidades y competencias beneficiará a las personas, las instituciones, las organizaciones y el conjunto de la sociedad, pues contribuirá al crecimiento sostenible y a garantizar la igualdad, la prosperidad y la inclusión social en Europa y fuera de ella.

Otro desafío que se plantea son las tendencias que se registran a escala europea de una limitada participación en la vida democrática y de un bajo nivel de conocimientos y concienciación sobre los asuntos europeos y su impacto en las vidas de todos los ciudadanos europeos. Muchas personas se muestran reacias a involucrarse y participar activamente en sus comunidades o en la vida política y social de la Unión Europea, o tienen dificultades para ello. Potenciar la identidad europea y la participación de los jóvenes en los procesos democráticos reviste una importancia fundamental para el futuro de la Unión Europea. Esta cuestión también se puede acometer mediante actividades de aprendizaje no formal, que tienen por objetivo mejorar las capacidades y las competencias de los jóvenes, así como su ciudadanía activa.

En consonancia con las prioridades de la Unión Europea para hacer sostenible su economía, los proyectos deben estar diseñados de manera respetuosa con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes involucrados deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar sus proyectos, lo que les empujará a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, les hará reflexionar sobre lo que pueden hacer desde su posición y les ayudará a encontrar alternativas más ecológicas para llevar a cabo sus actividades.

Apoyar y facilitar la cooperación transnacional e internacional entre organizaciones en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte es fundamental para capacitar a las personas con más competencias clave, reducir el abandono escolar prematuro y reconocer las competencias adquiridas a través del aprendizaje formal, informal y no formal. Además, facilita la circulación de ideas, la transmisión de las mejores prácticas y de conocimientos especializados y el desarrollo de capacidades digitales, contribuyendo de ese modo a una educación de gran calidad a la vez que fortalece la cohesión social. El programa Erasmus+ es una de las historias de éxito de la Unión Europea con mayor visibilidad. Se basa en los logros de más de treinta años de programas europeos en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte que cubren tanto la dimensión intraeuropea como la de las asociaciones internacionales.

La Guía del programa Erasmus+ se ha elaborado de acuerdo con el programa de trabajo anual de Erasmus+ adoptado por la Comisión Europea, y por lo tanto se podrá revisar para reflejar las prioridades y las líneas de acción definidas en los programas de trabajo que se adopten en años posteriores. La aplicación de la presente Guía dependerá también de la disponibilidad de los créditos previstos en el proyecto de presupuesto, una vez aprobado el presupuesto anual por la autoridad presupuestaria de la UE, o en el sistema de las doceavas partes provisionales.

OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. Por consiguiente, el Programa será un instrumento clave para desarrollar un Espacio Europeo de Educación y respaldar la cooperación estratégica europea en el campo de la educación y la formación, con sus correspondientes agendas sectoriales. A su vez, resulta fundamental para impulsar la cooperación en materia de política de juventud en el marco de la Estrategia de la UE para la Juventud del período 2019-2027 y desarrollar la dimensión europea en el deporte.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Programa persigue los objetivos específicos siguientes:

- promover la movilidad educativa de las personas y los colectivos, así como la cooperación, la calidad, la inclusión y la equidad, la excelencia, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en el ámbito de la educación y la formación;
- promover la movilidad en el aprendizaje no formal e informal y la participación activa entre los jóvenes, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones y las políticas en la esfera de la juventud;
- promover la movilidad educativa del personal del ámbito deportivo, así como la cooperación, la calidad, la inclusión, la creatividad y la innovación a nivel de las organizaciones deportivas y las políticas de deporte.

PRIORIDADES DEL PROGRAMA ERASMUS+

Inclusión y diversidad

El Programa aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión, la diversidad y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones y los participantes con menos oportunidades son la razón de ser de estos objetivos, y, con ellos en mente, el Programa pone mecanismos y recursos a su disposición. A la hora de diseñar sus proyectos y actividades, las organizaciones deben adoptar un enfoque inclusivo, haciendo que sean accesibles para un abanico diverso de participantes.

Para lograrlo, las agencias nacionales también desempeñan un papel crucial para prestar apoyo a los proyectos a fin de que sean tan inclusivos y diversos como sea posible. Sobre la base de los principios generales y los mecanismos de ámbito europeo, las agencias nacionales elaborarán planes de inclusión y diversidad para atender mejor a las necesidades de los participantes con menos oportunidades y prestar apoyo a las organizaciones que trabajan con estos grupos destinatarios en su contexto nacional. Al mismo tiempo, los centros de recursos SALTO, que apoyan la ejecución del Programa, también son elementos clave para la promoción y el despliegue de medidas de fomento de la inclusión y la diversidad, en particular por lo que respecta a la recopilación de conocimientos y al diseño y ejecución de actividades de desarrollo de capacidades para el personal de las agencias nacionales y los beneficiarios del Programa. Del mismo modo, la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) de la Comisión desempeña un papel igual de importante en el caso de las acciones del Programa que se gestionan de manera centralizada. En los terceros países no asociados al Programa, las Delegaciones de la UE y, siempre que existan, las oficinas nacionales Erasmus+ y los centros de referencia Erasmus+ también son fundamentales para acercar el Programa a los grupos destinatarios de esta estrategia.

Para poner en práctica estos principios, se concibe una **estrategia de inclusión y diversidad**¹ que abarca todos los ámbitos del Programa para facilitar el acceso a la financiación a un abanico más amplio de organizaciones y para llegar a un número mayor de participantes con menos oportunidades. Asimismo, establece un marco para los proyectos que, con la ayuda del Programa, pretenden trabajar en aspectos relacionados con la inclusión y la diversidad. El objetivo de esta estrategia es ayudar a superar los obstáculos a los que puedan enfrentarse distintos grupos destinatarios para acceder a dichas oportunidades en Europa y fuera de ella.

La lista de posibles obstáculos, desglosados a continuación, no es exhaustiva y su finalidad es servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades. Estos obstáculos pueden impedir su participación, ya sea en solitario o concurriendo varios a la vez:

- **Discapacidades:** este término incluye las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, al interactuar con obstáculos diversos, pueden impedir la participación plena y efectiva de una persona en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás².
- **Problemas de salud:** los obstáculos pueden ser el resultado de cuestiones de salud, incluidas enfermedades graves, dolencias crónicas o cualquier otra situación relacionada con la salud física o mental que impide la participación en

¹ Directrices de aplicación. Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_es.

² Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: <https://www.un.org/development/desa/disabilities/convention-on-the-rights-of-persons-with-disabilities.html>.

el Programa.

- **Obstáculos vinculados a los sistemas de educación y formación:** las personas que, por diversas razones, tienen dificultades para obtener buenos resultados en los sistemas de educación y formación, las que abandonan los estudios prematuramente, las personas que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación (ninis) y los adultos escasamente cualificados pueden enfrentarse a obstáculos. Si bien pueden intervenir otros factores, estas dificultades de aprendizaje, aunque también pueden estar asociadas a circunstancias personales, son en su mayoría el resultado de un sistema educativo que crea limitaciones estructurales o no tiene plenamente en cuenta las necesidades concretas de las personas. Asimismo, las personas pueden enfrentarse a obstáculos a la participación cuando la estructura del plan de estudios dificulta la realización de una actividad de movilidad educativa o de formación en el extranjero como parte de sus estudios.
- **Diferencias culturales:** aunque las personas, independientemente de su contexto, pueden percibir las diferencias culturales como un obstáculo, estas pueden afectar especialmente a las que tienen menos oportunidades. Dichas diferencias pueden representar obstáculos considerables al aprendizaje en general, especialmente en el caso de las personas de origen migrante o refugiado —sobre todo si son migrantes recién llegados—, las personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, los usuarios de lenguas de signos, las personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural, etc. Exponerse a una lengua extranjera y a diferencias culturales cuando se participa en cualquier tipo de actividad del Programa puede disuadir a las personas y, en cierta medida, limitar los beneficios de su participación. Es posible incluso que estas diferencias culturales impidan que participantes potenciales soliciten apoyo a través del Programa, lo que representa un obstáculo de acceso en general.
- **Obstáculos sociales:** las dificultades de adaptación social, como por ejemplo las competencias sociales limitadas, los comportamientos antisociales o de riesgo, la condición de (ex)delincuente, (ex)drogadicto o (ex)alcohólico, así como la marginación social, pueden ser un obstáculo. Otros obstáculos sociales pueden explicarse por circunstancias familiares, como por ejemplo ser el primer miembro de la familia que accede a educación superior; tener un hijo (especialmente en el caso de las familias monoparentales); ser un cuidador, el principal sostén económico de la familia o huérfano, o vivir o haber vivido en una institución asistencial.
- **Obstáculos económicos:** las desventajas económicas pueden constituir un obstáculo, como es el caso de las personas con bajo nivel de vida, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, los estudiantes que tienen que trabajar para mantenerse, las personas en situación precaria, de pobreza o de desempleo de larga duración, las personas sin hogar, con deudas o problemas financieros, etc. Otras dificultades pueden obedecer a la transferibilidad limitada de servicios (en particular, el apoyo a las personas con menos oportunidades), que ha de ser «móvil» junto con los participantes cuando se desplazan a un lugar lejano y especialmente al extranjero.
- **Obstáculos vinculados a la discriminación:** pueden surgir obstáculos como resultado de la discriminación relacionada con el género, la edad, el origen étnico, la religión, las creencias, la orientación sexual, la discapacidad o factores interseccionales (una combinación de dos o más de los obstáculos de discriminación mencionados).
- **Obstáculos geográficos:** vivir en zonas alejadas o rurales, en islas pequeñas o en regiones periféricas/ultraperiféricas³, en suburbios urbanos, en zonas con menos servicios (transporte público limitado, instalaciones deficientes) o en zonas menos desarrolladas de terceros países, etc., puede constituir un obstáculo.

Transformación digital

La pandemia de COVID-19 puso aún más de relieve la importancia de la educación digital para la transformación digital que necesita Europa. En particular, subrayó la creciente necesidad de aprovechar el potencial que ofrecen las

³ La Unión Europea cuenta con nueve regiones ultraperiféricas. Estas son Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Mayotte, Reunión y San Martín (Francia), Azores y Madeira (Portugal) y Canarias (España).

tecnologías digitales para la enseñanza y el aprendizaje, así como de desarrollar las capacidades digitales para todos. En consonancia con las prioridades estratégicas del **Plan de Acción de Educación Digital (2021-2027)**⁴, el Programa pretende apoyar este esfuerzo para involucrar a los aprendientes, los educadores, los trabajadores en el ámbito de la juventud, los jóvenes y las organizaciones en el proceso de transformación digital.

El Programa respaldará la primera prioridad estratégica del Plan de Acción, el desarrollo de un ecosistema educativo digital de alto rendimiento, mediante la creación de capacidades y el fomento de la comprensión crítica en todo tipo de instituciones educativas y de formación acerca de cómo aprovechar las oportunidades que ofrecen las tecnologías digitales para la enseñanza y el aprendizaje en todos los niveles y sectores, y de cómo elaborar y ejecutar planes de transformación digital de las instituciones educativas.

El Programa apoyará asimismo la segunda prioridad estratégica del plan de acción; para ello, respaldará acciones dirigidas a mejorar el desarrollo de las capacidades y competencias digitales en todos los niveles de la sociedad y para todas las personas (especialmente los jóvenes con menos oportunidades, estudiantes, demandantes de empleo y trabajadores). Se pondrá el acento en impulsar las capacidades digitales básicas y avanzadas y la alfabetización digital, que se ha convertido en esencial para la vida cotidiana y para permitir que las personas se desenvuelvan en un mundo lleno de algoritmos y participen plenamente en la sociedad civil y la democracia.

En consonancia con estas dos prioridades estratégicas del Plan de Acción, se creará un Centro Europeo de Educación Digital para reforzar la cooperación en materia de educación digital a escala de la Unión y para contribuir al intercambio de buenas prácticas, a la cocreación y a la experimentación. El objetivo del Centro será apoyar a los Estados miembros mediante una cooperación intersectorial más estrecha abordando la educación digital desde una perspectiva de aprendizaje permanente. El Centro conectará a las autoridades nacionales, el sector privado, expertos, investigadores, proveedores de educación y formación y la sociedad civil mediante un desarrollo más ágil de políticas y prácticas en el campo de la educación digital.

El Programa debe llegar a un grupo mayor de destinatarios, tanto dentro como fuera de la Unión, para lo que deben fomentarse un mayor uso de las herramientas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, el uso combinado de la movilidad física y el aprendizaje virtual y la cooperación virtual.

Medio ambiente y lucha contra el cambio climático

El medio ambiente y la acción por el clima constituyen prioridades clave para la Unión Europea, ahora y en el futuro. La **Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo**⁵ es la nueva estrategia europea de crecimiento; reconoce el papel crucial de los centros escolares, las instituciones de formación y las universidades para involucrar a los estudiantes, sus progenitores y la comunidad en su conjunto en los cambios necesarios para que la transición hacia la neutralidad climática de aquí a 2050 tenga éxito.

El programa Erasmus+ será un instrumento clave para la creación de conocimientos, capacidades y actitudes en relación con el cambio climático y para apoyar el desarrollo sostenible, tanto dentro de la Unión Europea como fuera de ella. El Programa aumentará el número de oportunidades de movilidad en campos ecológicos orientados al futuro que fomenten el desarrollo de competencias, mejoren las perspectivas profesionales e impliquen a los participantes en

⁴ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es.

⁵ https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es.

áreas estratégicas para el crecimiento sostenible, prestando especial atención al desarrollo rural (agricultura sostenible, gestión de recursos naturales, protección del suelo, agricultura biológica, etc.). Además, el programa Erasmus+, en el que la movilidad ocupa un lugar central, debe esforzarse por lograr la neutralidad en carbono a través de la promoción de medios de transporte sostenibles y de comportamientos más respetuosos con el medio ambiente.

El medio ambiente y la lucha contra el calentamiento global se convertirán en una prioridad horizontal para la selección de proyectos. Se priorizarán los proyectos dirigidos a desarrollar competencias en diversos sectores ecológicos, en especial los que se ejecuten en el marco de la contribución de la educación y la cultura al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como los destinados a desarrollar de estrategias y metodologías de creación de capacidades sectoriales ecológicas, planes de estudios orientados al futuro e iniciativas que apoyen los enfoques previstos de las organizaciones participantes en lo referente a la sostenibilidad medioambiental.

El Programa apoya el uso de prácticas innovadoras que preparen a aprendientes, personal y trabajadores en el ámbito de la juventud para ser verdaderos agentes del cambio (p. ej., ahorro de recursos, reducción del uso de energía, residuos y huella de carbono, asunción de opciones de alimentación y movilidad sostenibles, etc.). Asimismo, se dará prioridad a los proyectos que, a través de las actividades educativas, formativas, juveniles y deportivas, permitan cambios de conducta con respecto a las preferencias individuales, los valores culturales y la concienciación, y, de forma más general, apoyen la participación activa en favor del desarrollo sostenible.

Por lo tanto, las organizaciones y los participantes involucrados deberán esforzarse por incorporar prácticas ecológicas en todos los proyectos cuando diseñen la actividad. Esto les alentará a debatir y aprender sobre las cuestiones ambientales, a reflexionar sobre acciones locales y a introducir métodos alternativos más ecológicos para ejecutar sus actividades.

Las plataformas como eTwinning y EPALE seguirán produciendo materiales de apoyo y facilitando el intercambio de prácticas y políticas educativas eficaces para la sostenibilidad medioambiental. Erasmus+ es además un poderoso instrumento para llegar e implicar a una gran diversidad de agentes sociales (centros escolares, universidades, proveedores de educación y formación profesionales, organizaciones juveniles y deportivas, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales y regionales, organizaciones de la sociedad civil, etc.).

Participación en la vida democrática, valores comunes y compromiso cívico

El programa Erasmus+ aborda la limitada participación de los ciudadanos en los procesos democráticos y su falta de conocimiento sobre la Unión Europea. Además, intenta ayudarles a superar las dificultades que tienen para participar e implicarse activamente en sus comunidades o en la vida política y social de la Unión. El fortalecimiento de la comprensión por parte de la ciudadanía de la Unión Europea desde una edad temprana es crucial para el futuro de la Unión. Además de la educación formal, el aprendizaje no formal puede mejorar la comprensión de la Unión Europea por parte de la ciudadanía y favorecer un sentimiento de pertenencia a ella.

El Programa apoya la ciudadanía activa y la ética en el aprendizaje permanente; impulsa el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. Se da prioridad a los proyectos que ofrezcan oportunidades para la participación de las personas en la vida democrática, el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. Se presta atención a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión, en especial en lo que respecta a los valores comunes de la UE, los principios de unidad y diversidad, así como su patrimonio social, cultural e histórico.

En el ámbito de la juventud, se ha diseñado una Estrategia de Participación Juvenil⁶ para proporcionar un marco común y respaldar el uso del Programa para impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática. Dicha Estrategia tiene por objeto mejorar la calidad de la participación de los jóvenes en el Programa y complementa los documentos clave sobre la Política de Juventud de la UE, como la Estrategia de la UE para la Juventud y las Metas de la Juventud Europea. Las Herramientas de Participación Juvenil⁷ acompañan a la Estrategia y tienen por objeto, en términos prácticos, mejorar la participación de los jóvenes en cada una de las acciones del Programa, al compartir conocimientos técnicos, recomendaciones, herramientas y orientaciones prácticas. En sus módulos se presta una atención especial a cómo abordar las nuevas prioridades horizontales en los proyectos.

CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+

Las siguientes características del Programa merecen una atención especial:

Protección, salud y seguridad de los participantes

La protección y la seguridad de los participantes en proyectos Erasmus+ son principios importantes del Programa. Todas las personas que participan en el programa Erasmus+ han de tener la oportunidad de aprovechar plenamente las posibilidades que brinda en materia de desarrollo personal y profesional y de aprendizaje. Esto se debería garantizar en un entorno seguro que respete y proteja los derechos de todas las personas, su integridad física y emocional, su salud mental y su bienestar.

Cada organización participante en el Programa deberá haber adoptado disposiciones y procedimientos efectivos para promover y garantizar la seguridad, la protección y la no discriminación de los participantes en su actividad. Cuando sea necesario, los participantes en actividades de movilidad menores de edad (alumnos, estudiantes de educación y formación profesionales o jóvenes) deben estar acompañados de adultos. Los acompañantes adultos deben velar por que el componente de aprendizaje de la movilidad sea de una calidad suficiente y por la protección y la seguridad de los participantes menores de edad.

Además, todos los alumnos, estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, aprendientes adultos, jóvenes y personal implicados en una actividad de movilidad en el marco de las acciones clave del programa Erasmus+ deberán estar asegurados contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. El Programa deja en manos de los organizadores del proyecto la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada al tipo de proyecto que se vaya a ejecutar y a los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Por otra parte, si los participantes ya están cubiertos por una póliza de los organizadores del proyecto, no es necesario suscribir un seguro específico.

En cualquier caso, deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
- seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya la incapacidad temporal o permanente);
- seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

Si procede, se recomienda encarecidamente que los participantes en actividades transnacionales sean titulares de una tarjeta sanitaria europea. Se trata de una tarjeta gratuita que da acceso a asistencia sanitaria pública necesaria durante

⁶ <https://www.salto-youth.net/rc/participation/ypstrategy/>.

⁷ <https://participationpool.eu/toolkit/>

una estancia temporal en cualquiera de los veintisiete países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos países) que las personas aseguradas en ese país. Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla en <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>.

Por último, si en los proyectos participan jóvenes menores de dieciocho años, las organizaciones participantes deberán obtener previamente la autorización de sus padres o tutores legales.

Multilingüismo

El multilingüismo es una de las piedras angulares del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad en la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las capacidades que ayudarán a equipar mejor a las personas para el mercado de trabajo y a sacar el máximo provecho de las oportunidades disponibles. La UE se ha fijado el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras desde una edad temprana.

Uno de los objetivos específicos del Programa es promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística. La falta de competencias lingüísticas es una de las principales barreras a la participación en los programas europeos de educación, formación y juventud. Las oportunidades creadas para ofrecer apoyo lingüístico están orientadas a aumentar la eficiencia y la efectividad de la movilidad, a mejorar el funcionamiento del aprendizaje y, por lo tanto, a contribuir al objetivo específico del Programa.

El Programa ofrecerá apoyo para el aprendizaje de lenguas a los participantes que realicen una actividad de movilidad. Dicho apoyo se ofrecerá principalmente a través de la plataforma de apoyo lingüístico en línea (OLS) de Erasmus+, adaptada, en su caso, a sectores concretos, pues el aprendizaje electrónico de las lenguas presenta ventajas en términos de acceso y flexibilidad. La plataforma de apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ permitirá que los participantes evalúen, practiquen y mejoren su conocimiento de lenguas. Además de apoyo lingüístico en línea, podrán ofrecerse otras formas de apoyo lingüístico para respaldar las necesidades en materia de aprendizaje de lenguas de grupos destinatarios concretos, como por ejemplo el uso de lengua de signos o braille, que pueden financiarse a través de la categoría específica de apoyo financiero a la inclusión.

En el marco de los proyectos de cooperación, también se promoverá la enseñanza y el aprendizaje de lenguas. La innovación y las buenas prácticas orientadas a promover las capacidades lingüísticas podrán incluir, por ejemplo, métodos de enseñanza y evaluación, elaboración de material pedagógico, investigación, aprendizaje de lenguas asistido por ordenador y proyectos empresariales en los que se utilicen lenguas extranjeras.

La Comisión Europea ha creado los premios del **Sello Europeo de las Lenguas** para reconocer la calidad, apoyar la puesta en común de los resultados de proyectos de excelencia en el ámbito del multilingüismo y promover el interés del público en el aprendizaje de lenguas. Las agencias nacionales concederán el Sello anual o bienalmente a las organizaciones de educación y formación que hayan completado un proyecto Erasmus+ descentralizado con resultados sobresalientes en el ámbito del aprendizaje y la enseñanza de lenguas. Aparte de la selección entre los proyectos Erasmus+, las agencias nacionales pueden optar por conceder el Sello a otras iniciativas cuyo enfoque respecto a la enseñanza y el aprendizaje de lenguas sea integral, inclusivo o innovador.

Dimensión internacional

Erasmus+ incorpora una fuerte dimensión internacional (es decir, colaboración con terceros países no asociados al Programa) en las actividades de movilidad, cooperación y diálogo político. Ayuda a las organizaciones europeas a hacer frente a los desafíos mundiales derivados de la globalización, el cambio climático y la transición digital, especialmente

mediante la intensificación de la movilidad internacional y la cooperación con terceros países, y refuerza el papel de la Unión Europea como agente mundial. Mejora los vínculos sociales a través de la movilidad, los intercambios y el desarrollo de capacidades, el fomento de la resiliencia social, el desarrollo humano, la empleabilidad, la participación activa y la garantía de canales regulares para la cooperación interpersonal mediante la promoción de valores, principios e intereses en torno a las prioridades comunes. Las actividades ofrecen una respuesta a los desafíos relativos a la calidad, la modernización y la empleabilidad a través de una mayor pertinencia y capacidad de respuesta de la educación para lograr una recuperación socioeconómica verde y sostenible, el crecimiento y la prosperidad en terceros países no asociados al Programa, lo que contribuye al desarrollo humano e institucional, la transición digital, el crecimiento y el empleo, la buena gobernanza y la paz y la seguridad. La implicación de los jóvenes en terceros países no asociados al Programa es un elemento fundamental del proceso de construcción de sociedades que sean más resilientes y se asienten en la confianza mutua y el entendimiento intercultural.

Reconocimiento y validación de las capacidades y cualificaciones

Erasmus+ apoya las herramientas de transparencia y reconocimiento de competencias, capacidades y cualificaciones de la UE, en particular Europass, Youthpass, el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET), el Registro Europeo de Agencias de Garantía de la Calidad de la Enseñanza Superior (EQAR), la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), así como las redes del ámbito de la educación y la formación que respaldan estas herramientas en toda la UE y, en particular, la Red de Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC), las redes Euroguidance, los Centros Nacionales Europass y los puntos nacionales de coordinación del MEC. Uno de los objetivos comunes de todas estas herramientas es velar por un reconocimiento más sencillo y una mejor comprensión de las competencias, capacidades y cualificaciones dentro de las fronteras nacionales y a través de ellas, en todos los subsistemas de educación y formación y en el mercado de trabajo, con independencia de que se hayan adquirido por medio de la educación y la formación formales o en el marco de otras experiencias de aprendizaje (tales como experiencia laboral, voluntariado o aprendizaje por internet).

Para cumplir estos objetivos, las herramientas existentes han de ser capaces de responder a nuevos fenómenos, como la internacionalización de la educación y el uso creciente del aprendizaje digital, y apoyar la creación de itinerarios de aprendizaje flexibles y coherentes con las necesidades y los objetivos de los aprendientes. Es posible que en el futuro estas herramientas tengan que evolucionar para alcanzar una mayor coherencia y simplificación que permitan a los aprendientes y los trabajadores desplazarse libremente con fines laborales o para seguir formándose.

En el ámbito de la juventud, una serie de estrategias temáticas⁸, como Youthpass y la Estrategia Europea de Formación, tienen por finalidad ofrecer apoyo adicional para hacer frente a los cambios que se están produciendo en estas áreas.

Encontrará más información en: https://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/skills-qualifications_es

Actividades de comunicación sobre los proyectos y sus resultados para maximizar el impacto

Realizar actividades de comunicación sobre los proyectos y sus resultados resulta fundamental para garantizar repercusiones a distintos niveles. En función de la acción, los solicitantes de financiación con cargo a Erasmus+ deben

⁸ Las citadas estrategias están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.salto-youth.net/>.

planificar sus actividades de comunicación para compartir información sobre su proyecto y los resultados durante el ciclo de vida del proyecto y posteriormente. Las solicitudes de proyectos se evaluarán de acuerdo con los criterios pertinentes para garantizar que estos aspectos queden cubiertos. Asimismo, los beneficiarios de la financiación del programa Erasmus+ deberán supervisar y evaluar el éxito de sus actividades de comunicación, tanto en términos cualitativos como cuantitativos. El nivel y la intensidad de las actividades de comunicación y difusión deberían ser proporcionales a los objetivos, el alcance y las metas de las diferentes acciones de Erasmus+.

Los beneficiarios deben acreditar claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las actividades y productos de comunicación y difusión, como por ejemplo actos, sitios web en internet y publicaciones. Concretamente, deben asegurarse de que el emblema de la Unión Europea figura en todos los materiales de comunicación y de que se respetan todas las disposiciones previstas en el convenio de subvención o en la decisión de subvención⁹. En caso de incumplimiento de dichas disposiciones, podría aplicarse una reducción a la subvención del beneficiario.

Para diseñar un buen plan de comunicación y difusión, los solicitantes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Los objetivos de comunicación:** determinan lo que le gustaría lograr con su actividad de comunicación, es decir, concienciar, promover valores sociales, desarrollar nuevas asociaciones de cara al futuro o influir en las políticas y prácticas.
- **El público o grupo destinatario:** las personas a las que uno desea llegar y que podrían aprovechar los resultados. Conviene ser lo más específico posible. Puede ser el público en general, partes interesadas, expertos, responsables de la toma de decisiones, medios de comunicación, etc.
- **Los canales y las actividades** para llegar al público destinatario: los solicitantes deben escoger los canales y las actividades más eficaces y apropiados para ajustarse a las necesidades de los destinatarios definidos, como por ejemplo redes sociales, actos o publicaciones.
- **Los resultados del proyecto** (productos y efectos): como por ejemplo guías de buenas prácticas, una herramienta o producto prácticos, informes de investigación de los estudios, los conocimientos y capacidades adquiridos, etc. Los resultados también deben compartirse o promocionarse en la Plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects_es).
- **El calendario:** es preciso planificar con eficacia el momento en que se desarrollarán las distintas actividades (vinculándolas a planes de trabajo / hitos), acordar metas realistas y garantizar la flexibilidad en función del progreso del proyecto, los cambios en las necesidades del público o grupo destinatario, así como la evolución del ámbito político y el procedimiento.
- **Indicadores de rendimiento clave:** los indicadores de rendimiento son una herramienta de gestión valiosa para realizar un seguimiento del progreso (e introducir ajustes en caso necesario) durante la ejecución de las actividades de comunicación y difusión y para evaluar el grado de éxito en la consecución de sus objetivos.

Requisito de acceso abierto de Erasmus+ a los materiales didácticos

Erasmus+ promueve el acceso abierto a los resultados y los productos elaborados en los proyectos para respaldar el aprendizaje, la docencia, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud. En especial, los beneficiarios de Erasmus+ se comprometen a poner a disposición del público de manera gratuita y con licencia abierta los recursos educativos y herramientas producidos en el contexto de los proyectos financiados por el Programa, como documentos, soportes, programas informáticos u otros materiales. Los materiales deberían ser de fácil acceso y obtenerse sin coste ni limitaciones; asimismo, la licencia abierta debe permitir que el público utilice, reutilice, adapte y comparta el recurso. Dichos materiales se denominan «recursos educativos abiertos». Para alcanzar dicho objetivo, los recursos deben subirse en formato digital editable a una plataforma adecuada y de acceso abierto. Si bien Erasmus+ anima a los

⁹ Puede consultar la orientación sobre el uso de la identidad visual de la Comisión Europea, incluido el emblema de la Unión Europea, en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/info/resources-partners/european-commission-visual-identity_es#documents.

beneficiarios a utilizar las licencias más abiertas¹⁰, los beneficiarios pueden elegir licencias que impongan algunas limitaciones, como restringir el uso comercial por terceros o comprometer a otras personas a utilizar la misma licencia en obras derivadas, si esto se adecua a la naturaleza del proyecto y al tipo de material, y si sigue permitiendo al público utilizar, reutilizar, adaptar y compartir el recurso. El requisito de acceso abierto es obligatorio y se entiende sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios de las subvenciones.

Acceso abierto de Erasmus+ a investigaciones y datos

Erasmus+ anima a los beneficiarios a publicar los resultados de las investigaciones a través de vías de acceso abierto, es decir, de manera gratuita y sin otras restricciones de acceso. También se anima a los beneficiarios a utilizar licencias abiertas para estos resultados de investigación. Cuando sea posible, los datos recogidos por los proyectos deben publicarse como «datos abiertos», es decir, con una licencia abierta, en un formato adecuado y en una plataforma de datos abierta y adecuada.

¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ERASMUS+?

Para cumplir sus objetivos, el programa Erasmus+ prevé la ejecución de las acciones siguientes en el período 2021-2027:

ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS

Esta acción clave apoya:

- **La movilidad de los aprendientes y del personal:** oportunidades para que los alumnos, estudiantes, estudiantes en prácticas y jóvenes, así como los profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, entrenadores deportivos, personal de instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil emprendan una experiencia de aprendizaje o profesional en otro país.
- **Actividades de participación juvenil:** iniciativas locales y transnacionales impulsadas por jóvenes y dirigidas por grupos informales de jóvenes u organizaciones juveniles para ayudar a los jóvenes a involucrarse y aprender a participar en la vida democrática, efectuando labores de concienciación sobre los derechos fundamentales y los valores comunes de la Unión Europea, reuniendo a jóvenes y responsables de la toma de decisiones a nivel local, nacional y europeo, y contribuyendo a las metas comunes de la Unión Europea.
- **DiscoverEU:** acción que brinda a los jóvenes de dieciocho años la oportunidad de disfrutar de una experiencia de corta duración, individualmente o en grupo, viajando por toda Europa. Como actividad de aprendizaje informal, DiscoverEU pretende reforzar el sentido de pertenencia a la Unión Europea de los participantes y permitirles explorar su diversidad cultural. También pretende dotar a los jóvenes de capacidades y competencias de valor para sus vidas futuras, así como animarles a adoptar hábitos de viaje sostenibles en particular y una conciencia medioambiental en general. DiscoverEU abarca una acción general en la que los jóvenes pueden presentar su solicitud directamente en el [Portal Europeo de la Juventud](#), así como una acción de inclusión. La acción de inclusión de DiscoverEU se dirige a los jóvenes con menos oportunidades para facilitar su participación en DiscoverEU en pie de igualdad con sus homólogos.

¹⁰ Por ejemplo, licencias para obras creativas de uso generalizado como Creative Commons Atribución o Creative Commons Atribución-CompartirIgual, la Licencia Pública General de GNU y la Licencia Pública Menor de GNU para programas informáticos o la Licencia Abierta de Bases de Datos para bases de datos.

- El Programa ofrece **oportunidades de aprendizaje de lenguas** a los participantes que realicen una actividad de movilidad en el extranjero. Dicho apoyo se ofrecerá principalmente a través de la plataforma de apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ (OLS), adaptada, en su caso, a sectores concretos, pues el aprendizaje electrónico de las lenguas presenta ventajas en términos de acceso y flexibilidad. En casos específicos, es decir, cuando el aprendizaje en línea no sea la herramienta más idónea para llegar al grupo destinatario, se ofrecerán formas adicionales de apoyo lingüístico.
- **Intercambios virtuales en el ámbito de la educación superior y la juventud:** actividades interpersonales en línea que promueven el diálogo intercultural y el desarrollo de capacidades genéricas entre personas de terceros países no asociados al Programa, Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa. Se llevan a cabo en grupos reducidos y siempre son moderadas por un facilitador formado.

ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

Esta acción clave apoya:

Asociaciones para la cooperación, a saber:

- **Asociaciones de cooperación:** El objetivo principal de las asociaciones de cooperación es permitir que las organizaciones incrementen la calidad y pertinencia de sus actividades, amplíen y refuercen sus redes de organizaciones asociadas e incrementen su capacidad para operar de manera conjunta a nivel transnacional, impulsando la internacionalización de sus actividades, también intercambiando o desarrollando prácticas y métodos nuevos, así como poniendo en común y confrontando ideas.
- **Asociaciones a pequeña escala:** el objetivo de esta acción es ampliar el acceso al Programa a los individuos y agentes de pequeño tamaño a los que resulta difícil llegar en los sectores de la educación escolar, la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales, la juventud y el deporte. Al reducir los importes de las subvenciones concedidas a las organizaciones, la duración y la complejidad de los requisitos administrativos en comparación con las asociaciones de cooperación, esta acción pretende llegar a las organizaciones de base, a las organizaciones de nueva incorporación al Programa y a las organizaciones menos experimentadas, reduciendo los obstáculos de acceso al Programa para las organizaciones con menor capacidad organizativa.

Asociaciones de excelencia, a saber:

- **Universidades europeas:** esta acción apoya la constitución de redes de instituciones de educación superior creadas desde abajo, lo que llevará la cooperación transfronteriza al siguiente nivel de ambición a través de la elaboración de estrategias a largo plazo conjuntas para una educación, investigación e innovación de la máxima calidad sobre la base de una visión común y unos valores compartidos.
- **Centros de excelencia profesional:** esta iniciativa apoya un enfoque ascendente de la excelencia profesional en el que participe un amplio abanico de partes interesadas locales que permita a las instituciones de EFP adaptar rápidamente la oferta de capacidades a la evolución de las necesidades económicas y sociales. Operan en un contexto local dado, creando ecosistemas de capacidades para la innovación, el desarrollo regional y la inclusión social, al tiempo que trabajan con centros de excelencia profesional de otros países a través de redes internacionales de colaboración. Ofrecen oportunidades para la formación inicial de los jóvenes, así como para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los adultos, a través de una oferta de formación flexible y oportuna que responda a las necesidades de un mercado de trabajo dinámico, en el contexto de las transiciones ecológica y digital.
- **Academias de profesores Erasmus+:** el objetivo global de esta acción es crear asociaciones europeas de proveedores de educación y formación del profesorado para establecer academias de profesores Erasmus+ que incorporen una perspectiva europea e internacional a la formación del profesorado. Estas academias harán bandera del multilingüismo y la diversidad cultural, desarrollarán la formación del profesorado en consonancia con

las prioridades de la UE en materia de política educativa y contribuirán a los objetivos del Espacio Europeo de Educación.

- **Acción Erasmus Mundus:** la finalidad de esta acción es promover la excelencia y la internacionalización a nivel mundial de las instituciones de educación superior a través de programas de estudio —a nivel de máster— impartidos y reconocidos conjuntamente por instituciones de educación superior establecidas en Europa y abiertos a instituciones de otros países del mundo.

Asociaciones para la innovación, a saber:

- **Alianzas para la innovación:** con esta acción se busca fomentar la cooperación estratégica entre agentes clave en la educación superior y la educación y la formación profesionales, el mundo empresarial y la investigación —el denominado «triángulo del conocimiento»— para impulsar la innovación y la modernización de los sistemas de educación y formación a fin de determinar y ofrecer el conjunto adecuado de capacidades, conocimientos y competencias para satisfacer las futuras demandas del mercado laboral en sectores y campos estratégicos para el crecimiento sostenible y la competitividad de Europa.
- **Proyectos con visión de futuro:** el objetivo de esta acción será impulsar la innovación, la creatividad y la participación, así como el emprendimiento social en distintos ámbitos de la educación y la formación. Apoyará ideas prospectivas basadas en prioridades europeas clave y que tengan potencial de generalizarse y de contribuir a la mejora de los sistemas de educación y formación, así como de producir un efecto innovador significativo en términos de métodos y prácticas para todos los tipos de aprendizaje y contextos de participación activa en favor de la cohesión social de Europa.

Proyectos de desarrollo de capacidades, incluidos:

- **Proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior:** esta acción respalda proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la educación superior en los Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa. Su objetivo es apoyar la pertinencia, la calidad, la modernización y la accesibilidad de la educación superior en terceros países no asociados al Programa como motor del desarrollo socioeconómico sostenible.
- **Proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación y la formación profesionales:** esta acción en el ámbito de la educación y la formación profesionales respalda proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la EFP en los Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa o terceros países no asociados al Programa. Su objetivo es apoyar la pertinencia, accesibilidad y capacidad de respuesta de las instituciones y sistemas de EFP de terceros países no asociados al Programa, como motor del desarrollo socioeconómico sostenible.
- **Proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la juventud:** esta acción apoya la cooperación y el intercambio en el ámbito de la juventud entre organizaciones de los Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa. Abarca actividades de aprendizaje no formal, prestando especial atención al desarrollo de la capacidad de las organizaciones que trabajan con jóvenes fuera del aprendizaje formal, garantizando al mismo tiempo la participación activa de los jóvenes.
- **Proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito del deporte:** la acción apoyará proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito del deporte en los Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa. Su objetivo es respaldar las actividades y políticas deportivas en terceros países no asociados al Programa como medio para promover valores y como herramienta educativa para fomentar el desarrollo personal y social de las personas y forjar comunidades más cohesionadas.

Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro: esta acción respaldará la preparación, organización y seguimiento de acontecimientos deportivos sin ánimo de lucro convocados por organizaciones sin ánimo de lucro u organismos públicos activos en el ámbito del deporte en un solo país o en varios. La finalidad de estos acontecimientos será aumentar la visibilidad de las acciones de Erasmus+ en el ámbito del deporte y sensibilizar sobre el papel del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la actividad física como forma de mejorar la salud.

A través de plataformas en línea como **eTwinning**, la **plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa (EPALE)**, la plataforma **School Education Gateway** y el **Portal Europeo de la Juventud** se ofrecerán espacios de colaboración virtuales, bases de datos para encontrar organizaciones asociadas, comunidades de práctica y otros servicios en línea para profesores, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, responsables políticos y otros profesionales, así como para alumnos, jóvenes y aprendientes adultos de Europa y fuera de ella.

ACCIÓN CLAVE 3: RESPALDO AL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y A LA COOPERACIÓN

Esta acción clave:

respalda la acción **Juventud Europea Unida** (destinada tanto a organizaciones juveniles de base como a aquellas de mayor tamaño), que apoya las asociaciones transfronterizas. Las actividades en el marco de esta acción deben contribuir a ampliar la divulgación dirigida a los jóvenes para garantizar la diversidad de opiniones y llegar tanto a los jóvenes que participan como a los que no participan en las organizaciones juveniles, en particular aquellos con menos oportunidades. Deben implicar una variedad de canales tradicionales y digitales, y facilitar el desarrollo de asociaciones y redes que permitan la participación y el acceso de los movimientos juveniles y las ONG de base.

Esta acción clave abarca además:

- Acciones destinadas a preparar y respaldar la ejecución de la agenda política de la UE en materia de educación, formación, juventud y deporte, incluidas las agendas sectoriales para la educación superior, la educación y la formación profesionales, los centros escolares y la educación de personas adultas, en particular facilitando la gobernanza y el funcionamiento de los **métodos abiertos de coordinación**.
- La realización de **experimentación política** europea, dirigida por autoridades públicas de alto nivel con ensayos de campo sobre medidas políticas en varios países basados en métodos de evaluación sólidos. En consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud, también se proporcionará apoyo financiero a las estructuras que impulsan a los grupos de trabajo nacionales designados por cada autoridad nacional en el marco del Diálogo de la UE con la Juventud a nivel nacional.
- Acciones orientadas a recopilar datos y conocimientos sobre las políticas y sistemas en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, a nivel nacional y europeo, con vistas a facilitar que las políticas se elaboren de manera razonada. La recopilación y el análisis de datos se llevarán a cabo a través de **encuestas y estudios de alcance europeo o internacional, así como de conocimientos especializados temáticos o específicos de un país**.
- Acciones que faciliten **la transparencia y el reconocimiento de capacidades y cualificaciones, así como la transferencia de créditos**, para promover la garantía de calidad, respaldar la validación del aprendizaje no formal e informal, y la gestión y orientación en materia de capacidades. Este ámbito también incluirá el apoyo a los organismos o redes nacionales y europeos que faciliten los intercambios transeuropeos, así como el desarrollo de itinerarios de aprendizaje flexibles entre los diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud y entre contextos de aprendizaje formal, no formal e informal.
Acciones que impulsen el **diálogo político con partes interesadas dentro y fuera de la Unión Europea** a través de, por ejemplo, conferencias, actos y otras actividades en las que participen responsables políticos, profesionales y otras partes interesadas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, a fin de dar visibilidad a las agendas políticas europeas pertinentes y de promover Europa como un destino de estudio e investigación excelente.
- **Cooperación con organizaciones internacionales** con conocimientos especializados y capacidad analítica ampliamente reconocidos (como la OCDE y el Consejo de Europa), con el fin de reforzar el impacto y el valor añadido de las políticas en materia de educación, formación, juventud y deporte.

ACCIONES JEAN MONNET

Las acciones Jean Monnet apoyarán:

Acción Jean Monnet en el ámbito de la educación superior: esta acción apoya a las instituciones de educación superior dentro y fuera de Europa para que promuevan la enseñanza y la investigación sobre integración europea y fomenten el debate político y los intercambios implicando al mundo académico y a los responsables políticos en las

prioridades políticas de la Unión. Se presta apoyo a las siguientes subacciones: **módulos Jean Monnet**: programas docentes cortos en una o varias disciplinas de los estudios sobre la Unión Europea; **cátedras Jean Monnet**: puestos docentes de mayor duración con una especialización en estudios sobre la Unión Europea para profesores universitarios individuales; **centros de excelencia Jean Monnet**: puntos de referencia en los que se recopilan conocimientos de expertos de alto nivel en diversas disciplinas de los estudios europeos y se desarrollan actividades transnacionales y vínculos estructurales con instituciones académicas en otros países.

- **Acción Jean Monnet en los demás campos de la educación y la formación**: esta acción promueve el conocimiento sobre la Unión Europea en los centros escolares y los institutos de educación y formación profesionales (EFP) en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. Su objetivo es ofrecer oportunidades para que los proveedores de educación desarrollen e impartan contenidos para aprendientes, y para que los proveedores de formación de profesores apoyen a estos últimos con metodologías y conocimientos actualizados sobre las cuestiones relacionadas con la Unión Europea, así como fomentar los debates e intercambios entre representantes y partes interesadas de los centros escolares y los de EFP sobre el aprendizaje en torno a temas referentes a la Unión Europea. Se presta apoyo a las siguientes subacciones: **formación del profesorado**: diseño y facilitación al profesorado de propuestas de formación estructuradas sobre los temas relativos a la UE, e **iniciativa de aprendizaje sobre la UE**: su objetivo es promover un mejor entendimiento, tanto en la educación general como en la formación profesional (niveles CINE 1 a 4).
- **Debate sobre políticas Jean Monnet**: las **redes Jean Monnet en la educación superior**, en consonancia con un tema específico vinculado a una prioridad de la Comisión, recogerán, divulgarán y analizarán entre los socios resultados de investigación, el contenido de cursos y experiencias, y productos (estudios, artículos, contenidos de los cursos, etc.); y las **redes para los demás ámbitos de la educación y la formación** persiguen el objetivo de permitir el intercambio de buenas prácticas y probar la coenseñanza en un grupo de países.
- **Apoyo para instituciones designadas**: la acción presta apoyo a las instituciones que persiguen un objetivo de interés europeo y prestan a la Unión, a sus Estados miembros y a la ciudadanía servicios de alta calidad en ámbitos de estudio prioritarios específicos. Las actividades principales y el alcance de estas instituciones pasan por la investigación, incluida la recopilación de datos y su análisis para la elaboración de políticas futuras; impartir docencia presencial y en línea al futuro personal de las organizaciones internacionales y a los empleados públicos, especialmente en áreas jurídicas y de dirección; organizar actos sobre cuestiones prioritarias para la Unión, y difundir resultados específicos e información general para el gran público.

PRESUPUESTO

El Programa cuenta con una dotación general indicativa de más de 26 000 millones EUR¹¹ con cargo al presupuesto de la UE para los siete años (2021-2027). El presupuesto anual lo adopta la Autoridad Presupuestaria. Los diferentes pasos para la adopción del presupuesto se pueden consultar en:

https://ec.europa.eu/info/strategy/eu-budget_es.

Para obtener información sobre el presupuesto disponible por acción, consúltese el programa de trabajo anual de Erasmus+ para 2022:

https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/annual-work-programmes_es.

¹¹ A título indicativo, la dotación del Programa se ha establecido en 24 574 millones EUR en precios corrientes, con un importe adicional de 1 700 millones EUR en precios de 2018.

¿QUIÉN EJECUTA EL PROGRAMA ERASMUS+?

La Comisión Europea

La Comisión Europea es la responsable última del desarrollo del programa Erasmus+. La Comisión gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del Programa de manera continua. Además, guía y controla la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea. Además, la Comisión asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del Programa a escala nacional.

A nivel europeo, la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA) de la Comisión Europea es la responsable de la ejecución de una serie de acciones del programa Erasmus+. Además de la información recogida en la presente Guía, los documentos pertinentes de la convocatoria y los formularios de solicitud de las acciones cubiertas por esta Guía y gestionadas por la Agencia Ejecutiva se publican en el Portal de financiación y licitaciones: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

La Agencia Ejecutiva se encarga de gestionar el ciclo de vida completo de estos proyectos, desde la promoción del Programa hasta la difusión del proyecto y los resultados del Programa, pasando por el análisis de las solicitudes de subvenciones y el control de los proyectos sobre el terreno. También es la responsable del lanzamiento de las convocatorias de propuestas específicas de algunas acciones del Programa que no se tratan en la presente Guía.

Asimismo, la Comisión Europea, a través principalmente de la Agencia Ejecutiva, es la responsable de:

- realizar estudios en los ámbitos respaldados por el Programa;
- llevar a cabo actividades de investigación y basadas en datos factuales por medio de la red Eurydice;
- mejorar la visibilidad y el impacto sistémico del Programa por medio de actividades de difusión y aprovechamiento de sus resultados;
- garantizar la financiación y la gestión contractual de los organismos y redes respaldados por el programa Erasmus+;
- gestionar las licitaciones para la prestación de servicios en el marco del Programa.

Las agencias nacionales

La ejecución del programa Erasmus+ se lleva a cabo fundamentalmente como gestión indirecta, lo que significa que la Comisión Europea confía las tareas de ejecución presupuestaria a las agencias nacionales. Este enfoque se justifica por la conveniencia de acercar Erasmus+ todo lo posible a sus beneficiarios y adaptarse a los diversos sistemas educativos, de formación y relativos a la juventud nacionales. A este fin, cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa ha nombrado una o más agencias nacionales (véanse los datos de contacto en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/contact_es). Estas agencias nacionales promueven y ejecutan el Programa a escala nacional y actúan como vínculos entre la Comisión Europea y las organizaciones participantes a escala local, regional y nacional. Se encargan de:

- facilitar información adecuada sobre el programa Erasmus+;
- administrar un proceso justo y transparente de selección de las solicitudes de proyectos que se van a financiar en su país;
- supervisar y evaluar la ejecución del Programa en su país;
- prestar apoyo a los solicitantes de proyectos y a las organizaciones participantes a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto;
- colaborar de manera efectiva con la red formada por todas las agencias nacionales y la Comisión Europea;
- velar por la visibilidad del Programa y promoverla;
- promover la difusión y el aprovechamiento de los resultados del Programa a escala local y nacional.

Además, las agencias nacionales desempeñan un importante papel como estructuras intermediarias en el desarrollo cualitativo y la ejecución del programa Erasmus+ mediante:

- la realización de proyectos y actividades (al margen de la gestión de las tareas relacionadas con el ciclo de vida del proyecto), como por ejemplo actividades de formación y cooperación y actividades de creación de redes, que apoyan la ejecución cualitativa del Programa o impulsan el desarrollo de políticas en los ámbitos respaldados por el programa;
- la adopción de una actitud de apoyo a las organizaciones menos experimentadas, a las organizaciones de nueva incorporación y a los grupos objetivo con menos oportunidades, a fin de eliminar los obstáculos a la plena participación en el Programa;
- la obtención de la cooperación de organismos externos y autoridades nacionales para incrementar el impacto del Programa en sus ámbitos de acción correspondientes, tanto en su país como en la Unión Europea.

Con la adopción de una actitud de apoyo por parte de las agencias nacionales se pretende orientar a los usuarios del Programa a lo largo de todas las fases, desde el primer contacto con el Programa en el proceso de solicitud hasta la ejecución del proyecto y la evaluación final. Este principio no contradice la equidad y la transparencia de los procedimientos de selección; antes bien, se basa en la idea de que para garantizar la igualdad de oportunidades para todos es necesario prestar más asistencia a algunos de los grupos objetivo del Programa mediante sistemas de asesoramiento, orientación, seguimiento y preparación adaptados a sus necesidades.

Las convocatorias pertinentes que engloban las acciones que gestionan las agencias nacionales Erasmus+ se publican en el sitio web de Erasmus+¹² y se publicitan en los sitios web de las agencias nacionales.

¹² https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources_es.

OTROS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Además de los organismos ya mencionados, los siguientes centros de recursos y oficinas de información, plataformas y redes de conocimientos y expertos ofrecen conocimientos especializados complementarios de cara a la ejecución del programa Erasmus+:

CENTROS DE RECURSOS Y OFICINAS DE INFORMACIÓN

CENTROS DE RECURSOS SALTO

El objetivo de los centros de recursos SALTO es mejorar la calidad y el impacto del programa Erasmus+ a nivel sistémico mediante la provisión de conocimientos especializados, recursos, información y actividades de formación en áreas específicas para las agencias nacionales y otros agentes involucrados en la educación, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud. Estas actividades incluyen, entre otras, la organización de cursos de formación, seminarios, talleres, visitas de estudios, foros, actividades de cooperación y establecimiento de asociaciones sobre los temas prioritarios de Erasmus+.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Además, en los campos de la educación y la formación, el trabajo del centro SALTO:

- ofrece una plataforma para las actividades de formación europeas;
- permite, entre otras cosas, que las partes interesadas desarrollen las capacidades de sus organizaciones para aprovechar plenamente las oportunidades que ofrece Erasmus+, compartan las mejores prácticas entre diferentes países europeos, encuentren socios o incrementen el impacto de sus proyectos a escala europea.

JUVENTUD

En el ámbito de la juventud, el trabajo de los centros para la juventud SALTO se centra en mejorar la calidad y el impacto de los programas de juventud de la UE (Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad) y en apoyar y desarrollar el trabajo en el ámbito de la juventud en Europa. Consiste en:

- fomentar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal en toda Europa;
- desarrollar y documentar métodos y herramientas de formación y de trabajo en el ámbito de la juventud;
- mejorar la calidad de los proyectos en el ámbito de la juventud a través de cursos de formación, herramientas y publicaciones prácticas y orientaciones;
- promover activamente enfoques inclusivos en el trabajo en el ámbito de la juventud en toda Europa;
- ofrecer una visión general de las actividades europeas de formación disponibles para los trabajadores en el ámbito de la juventud por medio del Calendario Europeo de Formación; aportar una base de datos de formadores y especialistas en materia de trabajo en el ámbito de la juventud;
- coordinar la aplicación de Youthpass, el instrumento de apoyo a la validación de resultados del aprendizaje no formal e informal en la movilidad juvenil y las actividades en el ámbito de la juventud.

Los centros SALTO en el ámbito de la juventud adoptan un enfoque temático (participación e información, inclusión y diversidad, formación y cooperación) o geográfico (países de la Asociación Europea Oriental y Rusia, Mediterráneo Meridional, Balcanes Occidentales).

Encontrará más información en: www.salto-et.net y www.salto-youth.net.

Otlas, la herramienta de búsqueda de socios para organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud

Una de las herramientas desarrolladas y alojadas por los centros de recursos para la juventud SALTO es Otlas, una herramienta centralizada de búsqueda en línea de socios para organizaciones del ámbito de la juventud. Las organizaciones pueden registrar en Otlas sus datos de contacto y sus esferas de interés y crear peticiones de socios para ideas de proyectos.

Encontrará más información en: www.salto-youth.net/otlas o en www.otlas.eu.

Oficinas nacionales Erasmus+

En los terceros países no asociados al Programa en cuestión (Balcanes Occidentales, países del Mediterráneo oriental y meridional, Rusia y Asia Central), las oficinas nacionales Erasmus+ ayudan a la Comisión, la Agencia Ejecutiva y las autoridades locales a ejecutar el programa Erasmus+. Estas oficinas son los puntos de referencia encargados de atender en esos países a las partes interesadas que participan en el programa Erasmus+ en el ámbito de la educación superior, la educación y la formación profesionales, la juventud y el deporte. Contribuyen a aumentar la sensibilización, la visibilidad, la pertinencia, la efectividad y el impacto de la dimensión internacional de Erasmus+.

Las oficinas nacionales Erasmus+ se encargan de:

- facilitar información sobre las actividades de Erasmus+ abiertas a la participación de sus países (incluidas las actividades en los ámbitos de la educación superior, la educación y la formación profesionales, la juventud y el deporte, cuando proceda);
- asesorar y prestar asistencia a los solicitantes potenciales;
- coordinar el equipo local de Expertos en la Reforma de la Educación Superior (HERE);
- contribuir a estudios y acontecimientos;
- prestar apoyo al diálogo político;
- mantener contactos con las autoridades locales y las Delegaciones de la UE;
- realizar el seguimiento de la evolución política en los campos previamente mencionados en su país.

Centros de referencia nacionales

En los terceros países no asociados al Programa en cuestión (América Latina y el Caribe, África Subsahariana, Oriente Medio, Afganistán, Asia y el Pacífico), la red de centros de referencia nacionales ayuda a la Comisión, a la Agencia Ejecutiva y a las autoridades locales a proporcionar orientaciones, información práctica y asistencia sobre todos los aspectos de la participación en Erasmus+ en el ámbito de la educación superior, la juventud, la educación y la formación profesionales y el deporte. Estos centros actúan como puntos de referencia para las partes interesadas en su país y contribuyen a aumentar la sensibilización, la visibilidad, la pertinencia, la efectividad y el impacto de la dimensión internacional de Erasmus+.

Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC)

La red NARIC facilita información sobre el reconocimiento de los títulos y los períodos de estudio en otros países europeos y asesora sobre los títulos académicos extranjeros en el país donde está establecido el NARIC. La red NARIC presta asesoramiento fiable a todo aquel que viaje al extranjero con fines de trabajo o de proseguir su formación, pero también a instituciones, estudiantes, asesores, padres, profesores y futuros empleadores.

La Comisión Europea respalda las actividades de la red NARIC mediante el intercambio de información y experiencia entre países, la determinación de buenas prácticas, el análisis comparativo de los sistemas y las políticas de este ámbito y el debate y el análisis de asuntos de interés común en materia de política educativa.

Encontrará más información en: <https://www.enic-naric.net/>.

Red Eurodesk

La red Eurodesk ofrece servicios de información a los jóvenes y a quienes trabajan con ellos sobre las oportunidades existentes en Europa en materia de educación, formación y juventud y sobre la participación de los jóvenes en actividades europeas.

La red está presente en todos los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, se coordina a nivel europeo desde la oficina de Eurodesk Brussels Link y ofrece servicios de resolución de consultas, información sobre financiación, actos y publicaciones. También contribuye a la animación del Portal Europeo de la Juventud.

El Portal Europeo de la Juventud ofrece información y oportunidades europeas y nacionales de interés para los jóvenes que viven, aprenden y trabajan en Europa. Proporciona información en veintiocho lenguas.

Para acceder al Portal Europeo de la Juventud: https://europa.eu/youth/home_es. Para más información sobre Eurodesk: <https://www.eurodesk.eu>.

PLATAFORMAS Y HERRAMIENTAS

La plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+

La plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ proporciona acceso a información y resultados respecto a todos los proyectos financiados en el marco del programa Erasmus+. Las organizaciones pueden inspirarse en la ingente cantidad de información sobre proyectos y aprovechar los resultados y las lecciones extraídas de la ejecución del programa Erasmus+.

La búsqueda de proyectos se puede realizar por palabra clave, acción clave, año, país, tema, tipo de resultados, etc. Las búsquedas se pueden guardar y se actualizan constantemente con los proyectos más recientes de acuerdo con unos criterios definidos previamente. Aparecen destacados los proyectos que, por su pertinencia política, impacto o potencial de comunicación, se han considerado buenas prácticas.

La plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ puede consultarse en: <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects/>

La plataforma School Education Gateway (SEG)

La plataforma School Education Gateway es la plataforma europea en línea para la educación escolar, disponible en veintitrés lenguas de la UE. Siendo un sitio web público, cualquier persona puede acceder a él desde de internet (es decir, incluso desde países de fuera de la UE) y su principal destinatario es el amplio abanico de partes interesadas en la educación escolar europea: profesores y directores de centros escolares, profesores y formadores de EFP, personal de atención y educación de la primera infancia, personal de ayuda al aprendizaje, representantes de organizaciones de partes interesadas en el ámbito de la educación, investigadores, autoridades locales y regionales, cuerpos de inspección y otros organismos de las autoridades centrales, y ministerios de educación. Este amplio abanico de usuarios y sus contenidos diversos tienen por objeto mejorar los vínculos entre la política y la práctica en la educación escolar europea, apoyar el desarrollo escolar y profesional, y proporcionar a los usuarios herramientas de trabajo en red y colaborativas para respaldar sus proyectos y oportunidades de movilidad.

La plataforma School Education Gateway ofrece una amplia gama de contenidos: prácticas eficaces desarrolladas en el marco de proyectos europeos; artículos mensuales y entrevistas de vídeo con expertos europeos en educación escolar;

cursos en línea para ayudar a los profesores y otras partes interesadas a desarrollar sus prácticas; recursos como publicaciones, material didáctico y tutoriales; información sobre noticias y acontecimientos relativos a la educación escolar; y ámbitos temáticos específicos, como los relativos a la inclusión (con Herramientas Europeas para Centros Escolares específicas) y las competencias clave. El profesorado y el personal de los centros escolares pueden utilizar las herramientas de búsqueda a fin de encontrar oportunidades de formación y movilidad para el desarrollo profesional (cursos presenciales, períodos de aprendizaje por observación, actividades de docencia, etc.), que pueden estar financiadas con cargo a acción clave 1 de Erasmus+ y socios adecuados para proyectos de la acción clave 2 (u otros proyectos no incluidos en Erasmus+).

El acceso a todas las herramientas de Erasmus+ y la información pertinente están disponibles en: <https://www.schooleducationgateway.eu/es/pub/index.htm>.

eTwinning

eTwinning es una comunidad de profesores y personal docente de centros desde el nivel de educación infantil hasta la educación secundaria superior, alojada en una plataforma segura que solo es accesible para el personal docente autorizado por las organizaciones nacionales de apoyo. Los participantes pueden desarrollar diversas actividades: realización de proyectos con otros centros y aulas; conversaciones con colegas y el establecimiento de redes profesionales; y participación en diversas oportunidades de desarrollo profesional (en línea y presencial). eTwinning está financiada en el marco de la acción clave 2 del programa Erasmus+.

Los profesores y los centros escolares que participan en eTwinning reciben apoyo de sus organizaciones nacionales de apoyo. Estos servicios son organizaciones designadas por las autoridades nacionales competentes. Prestan asistencia a los centros durante el proceso de registro, la búsqueda de centros asociados y la actividad del proyecto, promueven la acción, conceden premios y etiquetas de calidad y organizan actividades de desarrollo profesional para los docentes.

Las organizaciones nacionales de apoyo están coordinadas por un servicio central de apoyo, que también se encarga del desarrollo de la plataforma de eTwinning y de la organización de las actividades profesionales de desarrollo orientadas a los docentes a nivel europeo. La plataforma eTwinning se fusionará con la School Education Gateway a principios de 2022 para optimizar el acceso a la información y las herramientas.

Se puede obtener más información, así como la lista de los servicios, en: <https://www.etwinning.net/es/pub/community/countries.cfm>.

EPALE

EPALE son las siglas en inglés de «plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa», una iniciativa de la Comisión Europea financiada por el programa Erasmus+. Está abierta a profesionales dedicados a la educación de personas adultas: profesores, educadores, formadores y voluntarios, así como a responsables de la formulación de políticas, investigadores, periodistas, profesionales del ámbito académico y otras personas involucradas en la educación de personas adultas.

El sitio ofrece noticias actualizadas sobre los avances producidos en este ámbito, así como redes interactivas, que permiten a los usuarios establecer contacto con otros usuarios en toda Europa, participar en debates e intercambiar buenas prácticas. Entre muchas herramientas y contenidos, EPALE ofrece instrumentos de interés específico para los (potenciales) beneficiarios de Erasmus+. He aquí algunos ejemplos:

- un calendario de cursos y actos;
- una herramienta de búsqueda de organizaciones asociadas, que puede resultar útil para preparar proyectos financiados por la UE o hallar una posibilidad de períodos de aprendizaje por observación;
- un catálogo de oferta académica, en el que los visitantes pueden encontrar una amplia gama de cursos en línea y

- presenciales;
- comunidades de prácticas que ofrecen un instrumento adicional para relacionarse con personas y organizaciones con intereses similares;
- espacios colaborativos, en los que los socios de los proyectos pueden trabajar en un entorno seguro para desarrollar su proyecto;
- **Erasmus+Space**, una herramienta segura y protegida dirigida a los coordinadores de proyectos enmarcados en la acción clave 1 y la acción clave 2 de Erasmus+ y sus socios, para poner en práctica la movilidad combinada y la cooperación y utilizarla para la gestión y difusión de proyectos;
- un centro de recursos, en el que los beneficiarios de un proyecto pueden obtener material de referencia útil o publicar artículos, materiales didácticos, informes, manuales y cualquier otro material elaborado por su proyecto u organización, por lo que supone una oportunidad de difusión adicional;
- un blog, en el que los participantes de proyectos pueden compartir sus experiencias o cargar sus vídeos con una presentación de sus resultados de forma dinámica e informal.

Se anima a los proyectos que reciban financiación de la UE a compartir información sobre sus actividades y resultados en la plataforma a través de publicaciones en el blog, noticias, actos y otros tipos de actividades.

La plataforma EPAL funciona a partir de un servicio central de apoyo y de una red de organizaciones nacionales de apoyo en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, que se encargan de localizar información de interés y de animar a las partes interesadas a usar la plataforma y colaborar en ella. Se puede acceder a EPAL en la dirección: <https://epale.ec.europa.eu/es/home-page>.

SELFIE

SELFIE, cuyas siglas en inglés significan «reflexión personal sobre un aprendizaje efectivo mediante el fomento de la innovación a través de tecnologías educativas», es una herramienta web multilingüe gratuita de reflexión personal diseñada para ayudar a los centros escolares y de formación profesional a desarrollar sus capacidades digitales.

SELFIE para centros escolares recopila anónimamente las opiniones de estudiantes, profesores y directores de centros escolares sobre cómo se utilizan las tecnologías en sus respectivas escuelas. Para ello, utiliza enunciados y preguntas breves con una sencilla escala de respuesta del 1 al 5. A partir de la información recibida, la herramienta genera un informe (una instantánea o «SELFIE») de las fortalezas y debilidades de un centro escolar en su uso de la tecnología. Cualquier centro de educación primaria, secundaria y de formación profesional en Europa y fuera de ella puede acceder a SELFIE, que está disponible en más de treinta lenguas. La herramienta puede ser utilizada por cualquier centro escolar, no solo aquellos que cuenten con niveles avanzados de infraestructura, equipamiento y uso de la tecnología.

La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto un enorme cambio hacia la adopción de tecnologías digitales para el teletrabajo y el aprendizaje a distancia, incluida la educación y la formación profesionales. También ha demostrado la dificultad de mantener el componente de aprendizaje en el trabajo de la educación y la formación profesionales que se lleva a cabo en las empresas, lo que subraya la urgencia de incrementar la eficacia del diálogo entre el profesorado de la educación y la formación profesionales y los formadores en las empresas a través de medios digitales.

En el marco del Plan de Acción de Educación Digital se está desarrollando una nueva herramienta para los profesores. Dicha herramienta («SELFIE para profesores»), que estará disponible en todas las lenguas oficiales de la UE en otoño de 2021, permitirá que los profesores autoevalúen su competencia digital y su confianza en este ámbito, y obtengan información inmediata sobre sus fortalezas, sus carencias y sus áreas susceptibles de mejora. Además, existe la posibilidad de que equipos de profesores trabajen juntos para utilizar la herramienta y elaborar un plan de formación.

A principios de 2020, un estudio de viabilidad sobre la adaptación de la herramienta SELFIE al aprendizaje en el trabajo en el marco de la educación y la formación profesionales concluyó que SELFIE es necesario para el aprendizaje en el

trabajo, con el fin de acercar a las instituciones de educación y formación profesionales y las empresas para que debatan conjuntamente sobre cómo integrar mejor la tecnología digital en la educación y la formación que proporcionan. SELFIE para el aprendizaje en el trabajo no solo recopilaría las perspectivas de las tres partes (directores de centros escolares, profesores de educación y formación profesionales y aprendientes), sino que además añadiría una cuarta visión, la de los formadores en las empresas. En otoño de 2020, nueve países llevaron a cabo con éxito diversas experiencias piloto para extender la herramienta SELFIE al aprendizaje en el trabajo, en especial en lo referente a la formación de aprendices. Estas experiencias contaron con la participación de numerosos interesados. Se prevé que SELFIE para el aprendizaje en el trabajo esté listo para su despliegue a gran escala a mediados de 2021.

SELFIE ha sido desarrollado por el Centro Común de Investigación y la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura (DG EAC). Puede obtenerse más información sobre la herramienta SELFIE en el enlace siguiente: https://ec.europa.eu/education/schools-go-digital_es.

HEInnovate

El marco de orientación HEInnovate ofrece a las instituciones de educación superior (HEI, por sus siglas en inglés) de la Unión Europea y fuera de ella la oportunidad de examinar sus capacidades de innovación y emprendimiento a través de una autorreflexión sobre una o varias de las ocho dimensiones disponibles, a saber:

- liderazgo y gobernanza;
- capacidad organizativa: financiación, personas e incentivos;
- enseñanza y aprendizaje en materia de emprendimiento;
- preparación y apoyo a los emprendedores;
- transformación y capacidad digitales;
- intercambio de conocimientos y colaboración;
- internacionalización de la institución;
- evaluación del impacto.

HEInnovate es además una comunidad de práctica; sus expertos ofrecen a las instituciones de educación superior seminarios destinados a mejorar su rendimiento en el ámbito de la innovación y formación de formadores con el fin de ampliar la difusión de este enfoque a escala nacional. También se proporcionan materiales de formación a través del sitio web. La plataforma ofrece asimismo estudios de caso e historias de usuarios que ilustran ejemplos de diferentes planteamientos de innovación en instituciones de educación superior de toda la UE. Se han llevado a cabo varias revisiones estatales en colaboración con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Estas revisiones están disponibles en los sitios web de HEInnovate y la OCDE. Los informes nacionales de HEInnovate exponen los enfoques adoptados en los diferentes Estados miembros de la UE en lo relativo a la innovación y al emprendimiento.

Se invita a los proyectos financiados por el programa Erasmus+, como las alianzas de universidades europeas y las alianzas para la innovación, a que utilicen la plataforma HEInnovate cuando proceda para respaldar sus proyectos.

Se puede acceder a HEInnovate en la dirección: <https://heinnovate.eu/en>.

El Portal Europeo de la Juventud

El Portal Europeo de la Juventud ofrece información y oportunidades europeas y nacionales de interés para los jóvenes que viven, aprenden y trabajan en Europa. Además, fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática en Europa, sobre todo a través del Diálogo de la UE con la Juventud y otras iniciativas diseñadas para que los jóvenes participen e influyan en la formulación de políticas. El Portal Europeo de la Juventud proporciona asimismo información dirigida a otras partes interesadas que trabajan en el ámbito de la juventud, está disponible en veintiocho lenguas y se puede acceder a él en el siguiente enlace: https://europa.eu/youth/EU_es.

Iniciativa del carné europeo de estudiante

La iniciativa del carné europeo de estudiante tiene como finalidad simplificar la movilidad para la educación y la formación mediante la digitalización de todos los componentes principales que se necesitan para la organización de la movilidad de los estudiantes, desde el suministro de información a los procesos de solicitud y la instalación en la comunidad de acogida en el extranjero. En el contexto de esta iniciativa, la aplicación móvil Erasmus+ y la red Erasmus sin papel ya están a disposición de los estudiantes e instituciones de educación superior, que se reforzarán con la adición de nuevos servicios y funciones para los usuarios.

La aplicación móvil Erasmus+ sirve a los estudiantes de punto único de acceso en línea a todos los servicios y la información que necesitan antes, durante y después de sus intercambios en el extranjero. Además, incluye información sobre la participación en el Programa para aprendientes de otros sectores. La aplicación se puede descargar desde la App Store y Google Play. Puede obtenerse información adicional en: erasmusapp.eu.

La red Erasmus sin papel permite que las instituciones de educación superior se conecten a un canal de comunicación central para intercambiar sin dificultades datos de movilidad de los estudiantes de manera segura y ágil, lo que propicia una gestión de la movilidad plenamente digitalizada, incluidos los acuerdos de aprendizaje en línea y los acuerdos interinstitucionales digitales. Las instituciones de educación superior que deseen conectarse a la red Erasmus sin papel pueden acceder a información sobre cómo conectarse, guías y tutoriales visitando el centro de competencias de la red: <https://cc.erasmuswithoutpaper.eu>

REDES DE CONOCIMIENTOS Y EXPERTOS

Red Eurydice

La red Eurydice se centra fundamentalmente en la manera de estructurar y organizar la educación en Europa a todos los niveles y tiene por objetivo contribuir a un mejor entendimiento mutuo de los sistemas europeos. Proporciona a los responsables de las políticas y los sistemas educativos europeos análisis comparativos a escala europea e información nacional específica en los ámbitos de la educación y la juventud que les ayudarán en el proceso de toma de decisiones.

La red Eurydice produce una gran cantidad de información que incluye descripciones detalladas y reseñas de los sistemas educativos nacionales (políticas y sistemas educativos nacionales), informes temáticos comparativos centrados en temas concretos de interés comunitario (informes temáticos), indicadores y estadísticas (datos clave) y una serie de hechos y cifras relativos a la educación, y concretamente a las estructuras educativas nacionales, los calendarios escolares, las comparaciones de los salarios del profesorado y el tiempo de enseñanza que imponen los distintos países para los diferentes niveles educativos (hechos y cifras).

Consta de una unidad central de coordinación ubicada en la Agencia Ejecutiva y unidades nacionales en todos los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, además de Albania, Bosnia y Herzegovina, y Montenegro.

El sitio web de la Agencia Ejecutiva proporciona más información a este respecto. <https://eacea.ec.europa.eu/homepage>

Red de corresponsales nacionales de Youth Wiki

De acuerdo con la Estrategia de la UE para la Juventud y el objetivo de mejorar los conocimientos sobre cuestiones que afectan a los jóvenes de Europa, se facilita apoyo financiero a las estructuras nacionales que contribuyen a la Youth Wiki (la wiki de la juventud), una herramienta interactiva que facilita información sobre la situación de los jóvenes en Europa y sobre las políticas nacionales para la juventud de forma consistente, actualizada y manejable.

Se presta apoyo financiero a los órganos designados por las autoridades nacionales, situados en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, para las acciones que lleven a cabo dichos órganos cuyo objeto sea la elaboración de información específica del país, descripciones e indicadores de país comparables que contribuyan a un mejor entendimiento mutuo de los sistemas y políticas en materia de juventud en Europa.

Red de Expertos en la Reforma de la Educación Superior (HERE)

En los terceros países no asociados al Programa en cuestión (Balcanes Occidentales, países del Mediterráneo oriental y meridional, Rusia y Asia Central), los Equipos nacionales de Expertos en la Reforma de la Educación Superior aportan un fondo de conocimientos especializados a las autoridades locales y a las partes interesadas para promover la reforma y potenciar el progreso en la educación superior. Estos equipos participan en el desarrollo de políticas de educación superior en sus respectivos países. Las actividades de los Expertos en la Reforma de la Educación se basan en contactos entre pares. Cada equipo nacional consta de entre cinco y quince miembros. Los Expertos en la Reforma de la Educación son expertos del ámbito de la educación superior (rectores, vicerrectores, decanos, profesionales reconocidos del ámbito académico, expertos en relaciones internacionales, estudiantes, etc.).

Su misión incluye apoyar:

- el desarrollo político en sus respectivos países, respaldando la modernización, los procesos de reforma y las estrategias de la educación superior, en estrecho contacto con las autoridades locales afectadas;
- el diálogo político con la UE en el ámbito de la educación superior;
- las actividades de formación y asesoramiento dirigidas a las partes interesadas locales, en particular a las instituciones de educación superior y su personal;
- los proyectos Erasmus+ (en particular, los ejecutados en el marco de la acción de desarrollo de capacidades), mediante la difusión de sus resultados y productos, en especial de las buenas prácticas y las iniciativas innovadoras, y su aprovechamiento con fines de formación.

Equipos nacionales para apoyar la implantación de herramientas de educación y formación profesionales de la UE

El objetivo de los equipos nacionales de expertos en educación y formación profesionales (EFP) es poner en común los conocimientos especializados disponibles para promover la aplicación de las herramientas y principios de la educación y la formación profesionales de la UE en los proyectos financiados por la Unión con el apoyo del programa Erasmus+. Dichas herramientas se establecen en los documentos estratégicos pertinentes sobre la educación y la formación profesionales de la UE, como el Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz y la Recomendación del Consejo sobre la EFP (como el Marco EQAVET, los perfiles profesionales esenciales de la UE, el seguimiento de los titulados, etc.). Los expertos deberán, en particular, prestar asistencia a los beneficiarios de los proyectos financiados por la UE con el apoyo del programa Erasmus+ en la aplicación de las citadas herramientas de EFP de la UE en sus proyectos.

Red de puntos de referencia nacionales EQAVET

Los puntos de referencia nacionales EQAVET están establecidos por las autoridades nacionales y reúnen órganos existentes y pertinentes relacionados con los interlocutores sociales y todas las partes interesadas a nivel nacional y regional, para así contribuir a la aplicación del Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET), tal como se define en la Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia¹³.

Los puntos de referencia nacionales EQAVET tienen la finalidad de 1) llevar a cabo iniciativas concretas para aplicar el marco EQAVET y seguir desarrollándolo, 2) informar y movilizar a una amplia variedad de interesados para que contribuyan a la aplicación del marco EQAVET, 3) apoyar la autoevaluación como medio complementario y eficaz de garantía de la calidad, 4) proporcionar una descripción actualizada de los mecanismos nacionales y regionales de garantía de la calidad basados en el marco EQAVET y 5) participar en revisiones por pares a nivel de la UE de la garantía de la calidad del sistema de EFP.

Centros nacionales del Marco Europeo de Cualificaciones, de Europass y de la red Euroguidance

En cada país, las siguientes tres redes de centros nacionales se apoyan a través de un único acuerdo:

Puntos de coordinación nacionales del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC)

Los puntos de coordinación nacionales del MEC, designados por las autoridades nacionales, prestan apoyo a dichos centros en los aspectos siguientes:

- desarrollo, aplicación y revisión de los marcos nacionales de cualificaciones, y establecimiento de las correspondientes referencias con el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC);
- revisión y actualización, cuando proceda, de las referencias de los niveles de los marcos o sistemas nacionales de cualificaciones a los niveles del MEC.

Los puntos de coordinación nacionales del MEC acercan este marco a las personas y las organizaciones mediante:

- el apoyo en la inclusión de los niveles adecuados del MEC en certificados, títulos, suplementos y otros documentos de cualificación, así como en las bases de datos de cualificaciones;
- el desarrollo de registros o bases de datos de cualificaciones que incluyan las recogidas en los marcos nacionales de cualificaciones, así como su publicación en el portal Europass.

Encontrará más información en: <https://europa.eu/europass/es/implementation-european-qualifications-framework-efq>.

Centros Nacionales Europass

La principal función de Europass es una plataforma en línea que proporciona a personas y organizaciones una serie de herramientas interactivas e información sobre oportunidades de aprendizaje, cualificaciones y marcos de cualificaciones, orientación, información estratégica sobre capacidades, herramientas de autoevaluación y documentación de las capacidades y cualificaciones, además de posibilitar el acceso a oportunidades laborales y de

¹³ La referencia al Diario Oficial se añadirá cuando esté disponible.

aprendizaje. Esto requiere un trabajo sustancial a nivel nacional, cuya realización compete a organismos designados por las autoridades nacionales. Incluye, en particular:

- la puesta a disposición de información nacional para la plataforma de la UE, lo que implica garantizar la interconexión entre esta última y las fuentes de datos nacionales sobre oportunidades de aprendizaje, así como con las bases de datos o registros nacionales de cualificaciones;
- la promoción del uso de los servicios que proporciona la plataforma de la UE;
- la coordinación con todas las partes interesadas a nivel nacional.

Red Euroguidance

Euroguidance es una red europea de centros nacionales de recursos e información. Su designación corresponde a las autoridades nacionales. Todos los centros Euroguidance comparten los siguientes objetivos comunes:

- cooperar y apoyar a escala de la Unión el fortalecimiento de las políticas, sistemas y prácticas de orientación dentro de la UE (el desarrollo de la dimensión europea de la orientación a lo largo de toda la vida);
- respaldar el desarrollo de las competencias de los profesionales de la orientación;
- proporcionar información de calidad sobre la orientación a lo largo de toda la vida;
- promover oportunidades de movilidad educativa y gestión de la carrera profesional a escala europea (a través del portal Europass).

El principal grupo destinatario de Euroguidance son los profesionales de la orientación y los responsables de la adopción de políticas en los sectores de la educación y el empleo.

Encontrará más información en: <https://euroguidance.eu>.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS+?

Las personas físicas constituyen la principal población destinataria del Programa. Sin embargo, el Programa llega a estas personas principalmente a través de las organizaciones, instituciones, organismos y grupos que articulan tales actividades. Por consiguiente, las condiciones de acceso al Programa están relacionadas con estos dos agentes: los «participantes» (personas que participan en el Programa) y las «organizaciones participantes» (incluidos los grupos informales y los trabajadores por cuenta propia¹⁴). Las condiciones de participación de los participantes y de las organizaciones participantes dependen del país en que se encuentren.

Participantes en las actividades de los proyectos Erasmus+:

Por regla general, los participantes en los proyectos Erasmus+ han de estar establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Sin embargo, algunas acciones, principalmente de los ámbitos de la educación superior, la educación y la formación profesionales y la juventud, también están abiertas a participantes de terceros países no asociados al Programa.

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción de que se trate.

En términos generales, los principales grupos destinatarios son los siguientes:

- en los proyectos del ámbito de la educación superior, los destinatarios principales son los estudiantes de educación superior [ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), primer, segundo o tercer ciclo], los profesores universitarios y de educación superior, el personal de las instituciones de educación superior, los formadores y los profesionales de empresas;
- en los proyectos del ámbito de la educación y la formación profesionales, los destinatarios principales son los aprendices y estudiantes de EFP, los profesionales y formadores de EFP, el personal de las organizaciones de EFP iniciales, los formadores y los profesionales de empresas;
- en los proyectos del ámbito escolar, los destinatarios principales son los directores de centros escolares, el profesorado y el personal de los centros y los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria;
- en los proyectos del ámbito de la educación de personas adultas, los destinatarios principales son los miembros de las organizaciones de educación no profesional de personas adultas y los aprendientes, los formadores y el personal de educación no profesional de personas adultas;
- en los proyectos del ámbito de la juventud, los destinatarios principales son los jóvenes de 13 a 30 años¹⁵, los trabajadores en el ámbito de la juventud y el personal y los miembros de las organizaciones activas en el ámbito de la juventud;
- en los proyectos del ámbito del deporte, los destinatarios principales son los profesionales y voluntarios del ámbito del deporte, los deportistas y los entrenadores.

Para más detalles sobre las condiciones de participación en cada acción específica, consúltese la parte B de esta Guía.

Organizaciones participantes admisibles

¹⁴ Las personas físicas no pueden solicitar directamente una subvención a las agencias nacionales Erasmus+ ni a la EACEA (salvo los trabajadores por cuenta propia, es decir, los empresarios individuales cuando la empresa no tenga personalidad jurídica independiente de la persona física).

Las entidades que no tengan personalidad jurídica con arreglo a su Derecho nacional podrán participar con carácter excepcional, a condición de que sus representantes tengan capacidad para contraer obligaciones jurídicas en su nombre y ofrezcan garantías de protección de los intereses financieros de la UE equivalentes a las ofrecidas por las personas jurídicas.

Los organismos de la UE no pueden formar parte del consorcio (salvo el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea).

¹⁵ Los límites de edad dependen de los tipos de actividad. Para más información, véase la parte B de esta Guía. Téngase también en cuenta lo siguiente:

Límites de edad mínima: los participantes deben tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.

Límites de edad máxima: los participantes no podrán superar la edad máxima en la fecha de inicio de la actividad.

De la presentación y la gestión de los proyectos Erasmus+ se encargan las organizaciones participantes. Cuando se selecciona un proyecto, la organización que ha presentado la solicitud se convierte en beneficiaria de una subvención Erasmus+. Los beneficiarios firman un convenio de subvención que les da derecho a recibir apoyo financiero para la realización de su proyecto (no se firman convenios de subvención con participantes individuales).

Por lo general, las organizaciones que participan en proyectos Erasmus+ han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Algunas acciones también están abiertas a organizaciones participantes de terceros países no asociados al Programa, principalmente en el ámbito de la educación superior, la educación y la formación profesionales y la juventud.

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción respaldada por el Programa. Por lo general, el Programa está abierto a todas las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. También hay diversas acciones abiertas a la participación de otros agentes del mercado de trabajo.

Para más información, consúltese la parte B de esta Guía.

PAÍSES ADMISIBLES

Los Estados miembros de la UE participan en el programa Erasmus+. Además, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Erasmus+, los terceros países siguientes tienen la consideración de asociados al Programa¹⁶:

- los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son a su vez miembros del Espacio Económico Europeo (EEE): Noruega, Islandia y Liechtenstein;
- los países adherentes, los países candidatos y los candidatos potenciales: República de Macedonia del Norte, República de Turquía y República de Serbia.

En adelante, los Estados miembros de la UE y los terceros países mencionados asociados al Programa se denominarán **«Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa»**.

Además, con arreglo al artículo 17 del Reglamento, las entidades de terceros países no asociados al Programa podrán llevar a cabo acciones Erasmus+ en casos debidamente justificados y que redunden en interés de la Unión (en adelante, **«terceros países no asociados al Programa»**).

Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa

Los países indicados a continuación pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+:

Estados miembros de la Unión Europea (UE)¹⁷

¹⁶ Con sujeción a la firma de acuerdos de asociación entre la Unión Europea y dichos países.

¹⁷ De conformidad con el artículo 33, apartado 2, de la Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra [Decisión de Asociación Ultramar, incluida Groenlandia (EUR-Lex - 32021D1764 - ES - EUR-Lex (europa.eu))], la Unión garantizará que las personas físicas y las organizaciones de los países y territorios de ultramar (PTU), así como las que se desplacen a los PTU, puedan participar en el programa Erasmus+, sujetas a las normas del Programa y a las disposiciones aplicables al Estado miembro con el que estos PTU estén vinculados. Esto implica que las personas y organizaciones de los PTU participan en el Programa en calidad de «Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa», siendo el «Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa» el Estado miembro con el que están vinculadas. La lista de PTU se puede consultar en: https://ec.europa.eu/international-partnerships/where-we-work/overseas-countries-and-territories_es.

Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
Chequia	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	

Terceros países asociados al Programa¹⁸

Macedonia del Norte	Islandia	Noruega
Serbia	Liechtenstein	Turquía

Terceros países no asociados al Programa

Los siguientes países pueden participar en determinadas acciones del Programa, siempre y cuando cumplan las condiciones y criterios específicos (para más información, consúltese la parte B de esta Guía). Se asignará financiación a las organizaciones en los países, dentro de sus territorios reconocidos por el Derecho internacional. Los solicitantes y los participantes deben respetar todas las restricciones que imponga el Consejo Europeo a la ayuda exterior de la UE. Las solicitudes deben estar en línea con los valores globales de la UE de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los Derechos Humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías con arreglo al artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

Los siguientes terceros países no asociados al Programa se reagrupan con arreglo a los instrumentos de acción exterior de la UE, a saber, el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (IVDCI-Europa Global)¹⁹ y el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)²⁰.

Balcenes Occidentales (Región 1)	Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo ²¹ , Montenegro
---	--

¹⁸ Con sujeción a la firma de acuerdos de asociación entre la Unión Europea y dichos países.

¹⁹ Diario Oficial L 209/2021 (europa.eu).

²⁰ <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/1529>

²¹ Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

Vecindad (región 2)	oriental	Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional.
Países del Mediterráneo meridional (Región 3)²²		Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina ²³ , Siria, Túnez
Federación de Rusia (Región 4)		Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional
Región 5 Asia²⁴		Bangladés, Bután, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam Países de renta alta: Brunéi, Corea, Hong Kong, Japón, Macao, Singapur y Taiwán
Región 6 Asia Central²⁵		Afganistán, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán
Región 7 Oriente Medio		Irak, Irán y Yemen Países de renta alta: Arabia Saudí, Baréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar
Región 8 Pacífico²⁶		Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Timor Oriental, Tonga, Tuvalu, Vanuatu Países de renta alta: Australia, Nueva Zelanda
Región 9 África subsahariana^{27 28}		Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Eritrea, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabue
Región 10 América Latina		Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela
Región 11 Caribe²⁹		Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las

²² Los criterios de elegibilidad formulados en la Comunicación de la Comisión 2013/C 205/05 (DO C 205 de 19.7.2013, p. 9) se aplicarán a todas las acciones ejecutadas con arreglo a la presente Guía del Programa, incluso respecto a terceras partes que reciban ayuda financiera en caso de que la acción respectiva traiga consigo ayuda financiera a terceras partes por beneficiarios de subvenciones, de conformidad con el artículo 204 del Reglamento Financiero de la UE.

²³ Esta denominación no debe interpretarse como el reconocimiento de un Estado de Palestina y se utiliza sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados miembros al respecto.

²⁴ Los países menos adelantados entre estos países pueden encontrarse en: [DAC-List-ODA-Recipients-for-reporting-2021-flows.pdf \(oecd.org\)](#).

²⁵ Ídem

²⁶ Ídem

²⁷ Ídem

²⁸ LOS SIGUIENTES SON TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA CLAVE EN MATERIA DE MIGRACIÓN: Burkina-Faso, Burundi, Costa de Marfil, Etiopía, Gambia, Guinea, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur

²⁹ Los países menos adelantados entre estos países pueden encontrarse en: [DAC-List-ODA-Recipients-for-reporting-2021-flows.pdf \(oecd.org\)](#)

	Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago
Región 12 Estados Unidos y Canadá	Estados Unidos de América y Canadá

Los siguientes terceros países no asociados al Programa no están cubiertos por los instrumentos de acción exterior:

Región 13	Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano
Región 14	Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.

Para más información, consúltese, en la parte B de esta Guía, la descripción detallada de las acciones del Programa.

Requisitos relativos a visados y permisos de residencia

Los participantes en proyectos Erasmus+ pueden necesitar un visado para permanecer en el extranjero en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa o en terceros países no asociados al Programa que acogen la actividad. Es responsabilidad de todas las organizaciones participantes velar por que se disponga de las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de corta o larga duración) antes de que tenga lugar la actividad prevista. Se recomienda encarecidamente solicitar las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas. Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva pueden proporcionar más asesoramiento y apoyo en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas: https://ec.europa.eu/immigration/node_es

PARTE B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE TRATAN EN ESTA GUÍA

En esta parte, el lector encontrará la siguiente información relativa a todas las acciones y actividades cubiertas por la Guía del programa Erasmus+.

- una descripción de sus objetivos y del impacto previsto;
- una descripción de las actividades respaldadas;
- cuadros en los que se presentan los criterios aplicados para evaluar las propuestas de proyectos;
- información adicional útil para entender correctamente el tipo de proyectos que se apoyan;
- una descripción de las reglas de financiación.

Se aconseja a los solicitantes que, antes de presentar su solicitud, lean atentamente toda la sección relativa a la acción correspondiente, así como la información general sobre las prioridades, los objetivos y las características principales del Programa.

¿Qué acciones se presentan en la Guía?

En las secciones «Acción clave 1», «Acción clave 2» y «Acción clave 3», se presentan las siguientes acciones:

Acción clave 1:

- Proyectos de movilidad para aprendientes y personal de educación superior, educación y formación profesionales (EFP), educación escolar, educación de personas adultas y en el ámbito de la juventud;
- Actividades de participación juvenil.
- DiscoverEU: acción de inclusión
- Intercambios virtuales en el ámbito de la educación superior y la juventud

Acción clave 2:

- Asociaciones para la cooperación, a saber:
 - Asociaciones de cooperación;
 - Asociaciones a pequeña escala.
- Asociaciones de excelencia, a saber:
 - Centros de excelencia profesional;
 - Academias de profesores Erasmus+;
 - Acción Erasmus Mundus.
- Asociaciones para la innovación:
 - Alianzas para la innovación;
 - Proyectos con visión de futuro.
- Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior, la educación y la formación profesionales, la juventud y el deporte.
- Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro.

Acción clave 3:

- Juventud Europea Unida

Acciones Jean Monnet:

- Acción Jean Monnet en el ámbito de la educación superior
- Acción Jean Monnet en otros ámbitos de la educación y la formación

Por otro lado, algunas acciones del Programa se ejecutan mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas directamente por la Comisión Europea o por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura. Para más información, consúltense las páginas web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva.

ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD EDUCATIVA DE LAS PERSONAS

Se espera que las acciones que reciban apoyo de esta acción clave tengan efectos positivos y duraderos en los participantes y organizaciones participantes, así como en los sistemas políticos en cuyo marco se lleven a cabo.

Las actividades de movilidad respaldadas por esta acción clave deberán tener alguno de los resultados siguientes en los alumnos, estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, aprendientes adultos y jóvenes:

- mejora de los resultados del aprendizaje;
- aumento de la empleabilidad y mejora de las perspectivas profesionales;
- mayor sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor;
- mejora de la autocapacitación y de la autoestima;
- mejora del conocimiento de lenguas extranjeras y de las competencias digitales;
- mayor sensibilización intercultural;
- participación más activa en la sociedad;
- mejora de las interacciones positivas con personas de distintos orígenes;
- mayor sensibilización ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- mayor motivación para participar en futuras actividades de formación o educación (formal / no formal) tras el período de movilidad en el extranjero.

En cuanto al personal, los trabajadores en el ámbito de la juventud y los profesionales del ámbito de la educación, la formación y la juventud, se espera alguno de los siguientes resultados:

- mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.);
- mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o de trabajo en el ámbito de la juventud de los diferentes países;
- mayor capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas;
- mejor entendimiento de las interconexiones entre la educación formal y la no formal, la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente;
- mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, aprendientes adultos y jóvenes;
- mayor entendimiento y capacidad de respuesta a todo tipo de diversidad, como por ejemplo, la diversidad social, étnica, lingüística, cultural y de género, así como a la diversidad de capacidades;
- mayor capacidad de abordar las necesidades de las personas con menos oportunidades;
- mayor apoyo a las actividades de movilidad de los aprendientes y mayor promoción de dichas actividades;
- mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- mejora del conocimiento de lenguas extranjeras y de las competencias digitales;
- mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

Además, se espera que las actividades apoyadas por esta acción produzcan alguno de los resultados siguientes en las organizaciones participantes:

- mayor capacidad de operar a nivel de la UE / internacional: mejora de las capacidades de gestión y las estrategias de internacionalización, refuerzo de la cooperación con socios de otros países, aumento de los recursos financieros asignados (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE /

internacionales, mayor calidad de la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE / internacionales;

- mejoras e innovación en el tratamiento de los grupos destinatarios, mediante, por ejemplo, elaboración de programas más atractivos para los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices y jóvenes en consonancia con sus necesidades y expectativas; mejores cualificaciones del personal docente y de formación; mejores procesos de reconocimiento y validación de las competencias adquiridas durante los períodos de aprendizaje en el extranjero; mayor efectividad de las actividades en beneficio de las comunidades locales, mejora de los métodos y las prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud para que los jóvenes participen de manera activa o para ocuparse de los grupos desfavorecidos, etc.;
- entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: listo para integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas; apertura a las sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos sociales, educativos y de empleo; planificación estratégica del desarrollo profesional del personal en relación con las necesidades individuales y los objetivos de organización; mantenimiento de la comunicación, la transferencia de conocimientos y la difusión de mejoras, si procede, capaces de atraer a estudiantes y personal académico excelentes de todo el mundo.

A largo plazo, se espera que la combinación de los miles de proyectos respaldados por esta acción clave tenga un impacto en los sistemas educativos, de formación y de juventud de los países participantes, lo que impulsará reformas políticas y atraerá nuevos recursos para las oportunidades de movilidad en Europa y fuera de ella.

¿QUÉ ES UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud recibirán apoyo del programa Erasmus+ para llevar a cabo proyectos que promuevan diferentes tipos de movilidad. Los proyectos de movilidad constarán de las siguientes fases:

- **planificación** (definición de los resultados del aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc.);
- **preparación** (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes, la celebración de acuerdos con socios y participantes, y la preparación lingüística, intercultural y relacionada con el aprendizaje y las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- **ejecución** de las actividades de movilidad;
- **seguimiento** (que incluye la evaluación de las actividades y la validación y el reconocimiento formal, cuando proceda, de los resultados de aprendizaje obtenidos por los participantes durante la actividad, así como la difusión y el uso de los resultados de los proyectos).

El programa Erasmus+ refuerza el apoyo que se presta a los participantes en actividades de movilidad para mejorar sus competencias en lengua extranjera antes de su estancia en el extranjero y a lo largo de esta, incluida una subvención de apoyo lingüístico adicional para los participantes en movilidad de larga duración en los ámbitos de la EFP y la educación escolar. Existe un servicio europeo de apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ (OLS) que proporciona a los participantes en actividades de movilidad la oportunidad de evaluar su conocimiento de dos lenguas, además de ofrecerles cursos de lenguas en línea para mejorar sus competencias.

Por otra parte, Erasmus+ ofrece espacio para desarrollar actividades de movilidad en las que se impliquen organizaciones asociadas de diferentes contextos y activas en diferentes ámbitos o sectores socioeconómicos (p. ej., estudiantes universitarios o de EFP en períodos de formación práctica en empresas, ONG u organismos públicos;

profesores que siguen cursos de desarrollo profesional en empresas o centros de formación; expertos del sector empresarial que dan conferencias o imparten formación en instituciones de educación superior, etc.).

Un tercer elemento importante relacionado con la innovación y la calidad de las actividades de movilidad es la posibilidad de que las organizaciones participantes en Erasmus+ organicen actividades de movilidad con un marco estratégico más amplio y a medio plazo. Mediante una única solicitud de subvención, el coordinador de un proyecto de movilidad podrá organizar diversas actividades de movilidad, lo que permitirá a muchas personas desplazarse a diferentes países extranjeros. De este modo, con Erasmus+ las organizaciones solicitantes podrán diseñar su proyecto adaptándose a las necesidades de los participantes, pero también a sus planes internos de internacionalización, desarrollo de capacidad y modernización.

Los sistemas de acreditación desempeñan un papel importante para garantizar que la acción clave 1 tenga un gran impacto. La Carta Erasmus de Educación Superior, la acreditación Erasmus para los consorcios de movilidad en la educación superior y las acreditaciones Erasmus en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud permiten que las organizaciones se beneficien de la acción clave 1 de manera continua, ya que pueden concentrarse en objetivos y un impacto institucional a más largo plazo.

Dependiendo del perfil de los participantes implicados, la acción clave 1 del programa Erasmus+ apoya los siguientes tipos de proyectos de movilidad:

En el ámbito de la educación y la formación:

- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior;
- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de EFP;
- proyecto de movilidad para alumnos y personal docente escolar;
- proyecto de movilidad para aprendientes y personal de la educación de personas adultas;

En el ámbito de la juventud:

- Proyectos de movilidad para jóvenes: «intercambios juveniles»
- proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud;
- actividades de participación juvenil.
- Acción de inclusión de DiscoverEU

En las secciones siguientes se proporciona información detallada acerca de los criterios y las condiciones aplicables a cada tipo de proyecto de movilidad.

PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Esta acción relativa a la movilidad en la educación superior apoya la movilidad física y combinada de los estudiantes de educación superior de cualquier campo de estudio y ciclo (ciclo corto y niveles de grado, máster y doctorado). Los estudiantes pueden cursar estudios en el extranjero en una institución de educación superior asociada o realizar un período de formación práctica en una empresa, instituto de investigación, un laboratorio, una organización o cualquier otro lugar de trabajo pertinente en el extranjero. Asimismo, los estudiantes pueden combinar un período de estudio en el extranjero con un período de formación práctica, reforzando más aún los resultados de aprendizaje y el desarrollo de capacidades transversales. Si bien se recomienda encarecidamente la movilidad física de larga duración, esta acción reconoce la necesidad de ofrecer una duración de la movilidad física más flexible para garantizar que el Programa sea accesible para todos los estudiantes, con independencia de su origen, circunstancias y campos de estudio.

Además, esta acción propicia que el personal docente y administrativo de educación superior participe en actividades de desarrollo profesional en el extranjero, además de que el personal procedente del mundo laboral enseñe y forme a estudiantes o personal en instituciones de educación superior. Estas actividades pueden consistir en períodos de enseñanza y de formación (p. ej., aprendizaje por observación, períodos de observación, cursos de formación).

Por otro lado, esta acción apoya los programas intensivos combinados, que permiten que grupos de instituciones de educación superior elaboren conjuntamente planes de estudio de movilidad combinada y actividades para estudiantes y personal académico y administrativo.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

El objetivo de esta acción es contribuir a la creación de un Espacio Europeo de Educación de alcance mundial y reforzar el vínculo entre la educación y la investigación.

Esta acción persigue promover la empleabilidad, la inclusión social, el compromiso cívico, la innovación y la sostenibilidad medioambiental dentro de Europa y fuera de ella propiciando que los estudiantes de todos los ámbitos y ciclos de estudio tengan la oportunidad de estudiar o formarse en el extranjero como parte de sus estudios. Los objetivos de la acción son los siguientes:

- exponer a los estudiantes a distintos puntos de vista, conocimientos, métodos de enseñanza e investigación y prácticas de trabajo en su campo de estudio dentro del contexto europeo e internacional;
- desarrollar sus capacidades transversales, como por ejemplo las capacidades de comunicación, lingüísticas, de pensamiento crítico, de resolución de problemas, interculturales y de investigación;
- desarrollar sus capacidades prospectivas, como las capacidades digitales y ecológicas, que les permitirán enfrentarse a los retos actuales y del mañana;
- facilitar su desarrollo personal, como por ejemplo la capacidad de adaptación a nuevas situaciones y la confianza en uno mismo.

Por otro lado, el objetivo también es que el personal, incluido el de empresas, imparta docencia o se forme en el extranjero como parte de su desarrollo profesional con el fin de:

- compartir sus conocimientos especializados;
- probar nuevos entornos de enseñanza;
- adquirir nuevas capacidades pedagógicas y de diseño curricular innovadoras, así como capacidades digitales;
- conectar con sus homólogos en el extranjero para desarrollar actividades comunes a fin de lograr los objetivos del Programa;
- intercambiar buenas prácticas y reforzar la cooperación entre instituciones de educación superior;

- preparar mejor a los estudiantes para el mundo laboral.

Adicionalmente, el objetivo es impulsar el desarrollo de planes de estudios transnacionales y transdisciplinares, así como de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluida la colaboración en línea, el aprendizaje basado en la investigación y los enfoques basados en retos, con la finalidad de hacer frente a los desafíos sociales.

¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD DE ERASMUS+ PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR?

Acreditación de organización individual: Carta Erasmus de Educación Superior

Las instituciones de educación superior deben haber obtenido la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE)³⁰ antes de solicitar un proyecto de movilidad a su agencia nacional Erasmus+. Al firmar la Carta, las instituciones de educación superior se comprometen a proporcionar a los participantes en la movilidad todo el apoyo que necesitan, incluida su preparación lingüística. Para facilitar este aspecto, todas las actividades de movilidad pueden acceder a apoyo lingüístico en línea. La Comisión Europea pone este apoyo a disposición de los participantes que reúnan los requisitos para ello a fin de mejorar sus competencias en lengua extranjera antes de la movilidad o a lo largo de esta.

Entre otros principios de la Carta, la institución de educación superior participante debe llevar a cabo la movilidad con fines de estudio y enseñanza únicamente en el marco de acuerdos previos entre instituciones y seleccionar a los posibles participantes y conceder becas de movilidad de manera justa, transparente, coherente y documentada, de conformidad con las disposiciones de su convenio de subvención con la agencia nacional. Debe garantizar dichos procedimientos justos y transparentes en todas las fases de la movilidad y en el proceso de respuesta a las consultas y reclamaciones que presenten los participantes. Deberá garantizar que no se cobren tasas en caso de movilidad de créditos a los estudiantes que se desplacen por motivos de enseñanza, registro, exámenes o acceso a las instalaciones de laboratorio y biblioteca. Tras la movilidad, la institución también deberá garantizar que reconocen de manera automática y plena los resultados del período de aprendizaje en el extranjero.

La Carta Erasmus de Educación Superior se complementa con las correspondientes directrices³¹, un documento que ayuda a las instituciones de educación superior a aplicar los principios de la Carta. Las instituciones de educación superior deben respetar debidamente la Carta y sus directrices complementarias al ejecutar todas las acciones que exigen esta acreditación. Con este fin, se dispone de una autoevaluación ECHE³² para ayudar a las instituciones de educación superior a evaluar cómo están aplicando los principios de la Carta y qué ámbitos podrían reforzarse, así como para ofrecer sugerencias sobre cómo seguir mejorando.

Pese a que las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa no pueden firmar la Carta, deben respetar los principios recogidos en ella. Por consiguiente, en el acuerdo interinstitucional sobre movilidad internacional deben explicitarse aspectos tales como la selección justa y transparente de los participantes, el reconocimiento de los resultados del aprendizaje y todo el apoyo necesario que se ofrece a los participantes en la movilidad.

Acreditación de grupo: acreditación Erasmus para consorcios de movilidad en el ámbito de la educación superior

³⁰ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/higher-education-charter_es.

³¹ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-charter-higher-education-2021-2027-guidelines_es.

³² https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/eche/start_es.

Además de cada institución de educación superior, grupos de estas instituciones pueden solicitar la financiación de un proyecto de movilidad en la educación superior. Estos grupos se denominan consorcios de movilidad.

Las organizaciones de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa que deseen presentar una solicitud de subvención Erasmus+ en nombre de un consorcio de movilidad habrán de ser titulares de una acreditación Erasmus válida para los consorcios de movilidad en el ámbito de la educación superior. Esta acreditación la concede la misma agencia nacional que evalúa la petición de financiación de un proyecto de movilidad en la educación superior. Las peticiones de acreditación y de subvenciones para proyectos de movilidad se pueden presentar en la misma convocatoria. Sin embargo, solo se subvencionarán los proyectos de movilidad de instituciones de educación superior y organizaciones que hayan concluido satisfactoriamente el proceso de acreditación. Para obtener una acreditación de consorcio se han de cumplir las condiciones siguientes:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p>Organizaciones participantes admisibles</p>	<p>El consorcio de movilidad en el ámbito de la educación superior puede estar formado por las siguientes organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ instituciones de educación superior que sean titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior válida; ▪ cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. <p>Todas las organizaciones participantes han de estar establecidas en el mismo Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa. Los consorcios de movilidad no podrán estar establecidos en terceros países no asociados al Programa.</p>
<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier organización participante admisible puede actuar como coordinadora y presentar una solicitud en nombre de todas las organizaciones que forman el consorcio.</p>
<p>Número de organizaciones participantes</p>	<p>Un consorcio de movilidad debe estar formado por un mínimo de tres organizaciones participantes admisibles, incluidas dos instituciones de educación superior de envío.</p> <p>Al presentar la solicitud para la acreditación de consorcio, todas las organizaciones pertenecientes al consorcio de movilidad deben estar identificadas.</p>
<p>Duración de la acreditación de consorcio</p>	<p>La totalidad del período del Programa.</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de acreditación hasta el 23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de junio de ese mismo año o de años posteriores.</p>
<p>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>

Crterios de concesión

La solicitud de acreditación se evaluará con arreglo a los criterios siguientes:

<p>Relevancia del consorcio</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La relevancia de la propuesta en relación con: <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de la acción; - las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales. ▪ La medida en que la propuesta es adecuada para: <ul style="list-style-type: none"> - lograr resultados de aprendizaje de calidad para los participantes; - reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes en el consorcio - aportar valor añadido a nivel de la UE por medio de resultados que no se alcanzarían con las actividades realizadas por cada institución de educación superior por sí sola.
<p>Calidad de la composición del consorcio y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La medida en que: <ul style="list-style-type: none"> - el consorcio presenta una composición apropiada de instituciones de educación superior de envío y, en su caso, organizaciones participantes complementarias de otros sectores socioeconómicos con el perfil, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto - el coordinador del consorcio posee experiencia previa en la gestión de un consorcio o de un proyecto similar - la distribución de funciones, responsabilidades, tareas y recursos está bien definida y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes - las tareas y los recursos se ponen en común y se comparten - las responsabilidades correspondientes a las cuestiones de gestión contractual y financiera están claras - el consorcio implica a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación a la acción.
<p>Calidad del diseño y la ejecución de la actividad del consorcio</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La claridad, la exhaustividad y la calidad de todas las fases del proyecto de movilidad (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento). ▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo (p. ej., búsqueda de organizaciones de acogida, establecimiento de contactos, información, apoyo lingüístico e intercultural, supervisión). ▪ La calidad de la cooperación, la coordinación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas. ▪ En su caso, la calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento. ▪ En su caso, la idoneidad de las medidas de selección de los participantes

	en las actividades de movilidad y de promoción de la participación de las personas con menos oportunidades en las actividades de movilidad.
Impacto y difusión (Puntuación máxima de 30 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio. ▪ El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a nivel institucional, local, regional, nacional o internacional. ▪ La idoneidad y la calidad de las medidas orientadas a la difusión de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio dentro y fuera de las organizaciones participantes y las organizaciones asociadas.

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán obtener un mínimo de 60 puntos en total. Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada criterio de concesión.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

La organización solicitante solicita la subvención para el proyecto de movilidad, firma y gestiona el convenio de subvención y presenta los informes correspondientes. La organización solicitante debe tener su sede en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa y poseer una acreditación de educación superior válida. Puede presentarse como institución de educación superior individual, lo que requiere una ECHE, o en nombre de un consorcio de movilidad, lo que requiere una acreditación de consorcio.

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización de envío: se encarga de seleccionar a los estudiantes o el personal y enviarlos al extranjero. Esto incluye también los pagos de subvenciones (para quienes se encuentran en Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa), la preparación, la supervisión y el reconocimiento automático relativos al período de movilidad.
- Organización de acogida: se encarga de recibir a los estudiantes o el personal extranjeros y ofrecerles un programa de estudios, de formación práctica o de actividades de formación, o bien se beneficia de una actividad de enseñanza. Esto incluye también los pagos de las subvenciones (para quienes proceden de terceros países no asociados al Programa).
- Organización intermediaria: es una organización activa en el mercado de trabajo, la educación, la formación o el trabajo en el ámbito de la juventud en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Puede formar parte de un consorcio de movilidad, pero no es una organización de envío. Su función puede consistir en compartir y facilitar los procedimientos administrativos de las instituciones de educación superior de envío y buscar una mejor correspondencia entre los perfiles de los estudiantes y las necesidades de las empresas en caso de períodos de formación práctica, así como preparar a los participantes de manera conjunta.

Antes de que dé comienzo el período de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un

«acuerdo de aprendizaje») o los miembros del personal (en un «acuerdo de movilidad»). Estos acuerdos definen los contenidos previstos para el período de aprendizaje en el extranjero y especifican las disposiciones relativas al reconocimiento formal de cada parte. Los derechos y las obligaciones se recogen en el convenio de subvención. Si la actividad es entre dos instituciones de educación superior (movilidad de estudiantes para realizar estudios, incluida la movilidad combinada, y movilidad del personal para docencia), antes de que comiencen los intercambios se ha de establecer un «acuerdo interinstitucional» entre las instituciones de envío y de acogida.

Al diseñar un proyecto de movilidad, deben reforzarse las siguientes dimensiones horizontales:

DIMENSIONES HORIZONTALES

Inclusión y diversidad en el ámbito de la movilidad en la educación superior

Para que el acceso de los estudiantes y el personal a la movilidad sea lo más sencillo posible, conforme a los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior, las instituciones de educación superior deben garantizar la igualdad y equidad de acceso y oportunidades para todos los participantes actuales y potenciales, independientemente de su origen. Ello conlleva incluir a los participantes con menos oportunidades, como aquellos con problemas físicos, mentales y de salud, estudiantes con hijos, estudiantes que trabajan o son deportistas profesionales, así como estudiantes procedentes de todos los campos de estudio infrarrepresentados en la movilidad. Para observar este principio resulta fundamental definir procedimientos de selección internos que tengan en cuenta la equidad y la inclusión y valoren los méritos y la motivación de los solicitantes de una manera holística. Asimismo, se anima a las instituciones de educación superior a establecer oportunidades de movilidad integradas, como por ejemplo ventanas de movilidad dentro de sus planes de estudios para ayudar a facilitar la participación de estudiantes de todos los campos de estudio. En este sentido, la movilidad combinada puede ayudar a brindar oportunidades adicionales que sean más adecuadas para algunas personas o grupos de estudiantes. En este contexto, el hecho de contar con responsables de inclusión dentro de las instituciones de educación superior ayuda a abordar la inclusión y la diversidad. Los responsables de inclusión pueden, por ejemplo, efectuar labores de concienciación, definir estrategias de comunicación y divulgación, garantizar que el apoyo es el adecuado durante toda la movilidad en cooperación con los correspondientes compañeros y ayudar a facilitar la cooperación entre el personal pertinente dentro de la institución con conocimientos especializados en el ámbito de la inclusión y la diversidad.

Sostenibilidad medioambiental y prácticas ecológicas en el ámbito de la movilidad en la educación superior

De acuerdo con los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior, las instituciones de educación superior deben promover prácticas respetuosas con el medio ambiente en todas las actividades relacionadas con el Programa. Esto pasa por fomentar el uso de medios de transporte sostenibles para la movilidad, adoptar medidas activas para organizar actos, conferencias y reuniones relacionados con la movilidad Erasmus+ de una manera más respetuosa con el medio ambiente y sustituir los trámites administrativos físicos por trámites digitales (en consonancia con las normas y el calendario de la iniciativa del carné europeo de estudiante). Asimismo, las instituciones de educación superior deben concienciar a todos los participantes sobre las diversas medidas que pueden adoptar mientras estén en el extranjero para reducir la huella de carbono y ambiental de sus actividades de movilidad y realizar un seguimiento de los avances hacia una movilidad de los estudiantes y el personal más sostenible.

Digitalización y educación y capacidades digitales en el ámbito de la movilidad en la educación superior

Conforme a los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior, las instituciones de educación superior deben implantar la gestión digital de la movilidad de los estudiantes en consonancia con las normas técnicas de la iniciativa del carné europeo de estudiante. Esto implica que las instituciones de educación superior participantes en el Programa deben conectarse a la red Erasmus sin papel para intercambiar datos de movilidad y gestionar los acuerdos de aprendizaje en línea y los acuerdos interinstitucionales digitales en cuanto estas características estén operativas³³. Las instituciones de educación superior pueden utilizar sus fondos en concepto de apoyo organizativo para la implantación de la gestión digital de la movilidad. Las instituciones deben promover internamente la movilidad combinada, es decir, la combinación de movilidad física con un componente virtual, para ofrecer formatos de movilidad más flexibles y reforzar más aun los resultados de aprendizaje y el impacto de la movilidad física. Las instituciones de educación superior han de garantizar la calidad de las actividades de movilidad combinada y el reconocimiento oficial de la participación en dicha movilidad, incluido el componente virtual. Asimismo, las instituciones deben divulgar entre sus estudiantes y su personal las oportunidades que ofrece el Programa para adquirir y seguir desarrollando las capacidades digitales pertinentes en todos los campos de estudio, incluidos los períodos de formación práctica «Oportunidad Digital» para que los estudiantes y titulados recientes adquieran o sigan desarrollando capacidades digitales³⁴. El personal docente y administrativo también se puede beneficiar de formaciones en materia de capacidades digitales para adquirir las capacidades digitales pertinentes y hacer uso de las tecnologías digitales en el aula o digitalizar los trámites administrativos.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Movilidad de los estudiantes

La movilidad de los estudiantes puede darse en cualquier campo de estudio y ciclo (ciclo corto, grado, máster o doctorado). Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo en los estudiantes, han de ser compatibles con las necesidades de desarrollo personal del estudiante y las relacionadas con los aprendizajes correspondientes a su titulación.

Los estudiantes pueden desarrollar las actividades que se describen a continuación:

- Un **período de estudio** en el extranjero en una institución de educación superior asociada. El período de estudio en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación de cualquier ciclo. El período de estudio en el extranjero también puede incluir un período de formación práctica. Una combinación de estas características genera sinergias entre la experiencia académica y la profesional en el extranjero.
- Un **período de formación práctica** en el extranjero en una empresa, instituto de investigación, laboratorio, organización o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. Los períodos de formación práctica en el extranjero pueden recibir apoyo durante los estudios de cualquier ciclo y en el caso de los titulados recientes. Esto incluye también los lectorados docentes para los futuros profesores y los lectorados de investigación para los estudiantes y doctorandos en cualquier institución de investigación pertinente. Para reforzar más aun las sinergias con Horizonte Europa, estas actividades de movilidad también se pueden desarrollar en el contexto

³³ El calendario para la digitalización de la gestión de la movilidad en el caso de la movilidad internacional está siendo desarrollado por la Comisión Europea y se comunicará en una fase posterior.

³⁴ Cualquier período de formación práctica para estudiantes se considerará un «período de formación práctica en capacidades digitales» cuando el estudiante realice alguna de las siguientes actividades: *marketing* digital (p. ej., gestión de redes sociales, análisis web); diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital; desarrollo de aplicaciones, *software*, *scripts* o sitios web; instalación, mantenimiento y gestión de sistemas y redes informáticos; ciberseguridad; análisis, prospección y visualización de datos; así como programación y adiestramiento de robots y aplicaciones de inteligencia artificial. La atención al cliente genérica, el despacho de pedidos, la introducción de datos o las labores de oficina no entran dentro de esta categoría.

de proyectos de investigación financiados por dicho programa, respetando plenamente el principio de que ninguna actividad puede recibir dos veces financiación de la UE. En la medida de lo posible, los períodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante.

- **Movilidad de doctorado**

Para atender mejor a las diversas necesidades de aprendizaje y formación de los doctorandos y garantizar la igualdad de oportunidades con aquellos que cuentan con la condición de «personal de educación superior», los doctorandos y los titulados recientes («estudiantes postdoctorales»)³⁵ pueden participar en períodos de movilidad física, de larga o corta duración, para realizar estudios o formación práctica en el extranjero. Se recomienda añadir un componente virtual a la movilidad física.

- **Movilidad combinada**

Todos los períodos de estudio o de formación práctica en el extranjero de cualquier duración, incluida la movilidad de doctorado, pueden llevarse a cabo en forma de **movilidad combinada**. La movilidad combinada es una combinación de movilidad física con un componente virtual que facilita el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. Por ejemplo, el componente virtual puede reunir en línea a estudiantes de distintos países y campos de estudio para que sigan cursos en línea o trabajen colectivamente y a la vez en tareas reconocidas como parte de sus estudios.

Asimismo, cualquier estudiante puede acceder a la movilidad combinada a través de la participación en un **programa intensivo combinado** con arreglo a los criterios específicos de admisibilidad para los programas intensivos combinados, descritos en la presente Guía.

Por otro lado, los estudiantes (de ciclo corto, grado o máster) que no puedan participar en movilidad física de larga duración para cursar estudios o realizar un período de formación práctica, por ejemplo, debido a su campo de estudio o porque disponen de menos oportunidades para ello, podrán realizar una movilidad física de corta duración combinándola con un componente virtual obligatorio.

- **Movilidad del personal**

Cualquier tipo de personal de educación superior o personal invitado de fuera de las instituciones de educación superior puede acceder a la movilidad del personal. Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo, la actividad de movilidad debe estar relacionada con el desarrollo profesional del personal y cubrir sus necesidades de desarrollo personal y las relacionadas con el aprendizaje.

El personal puede desarrollar cualquiera de las actividades que se describen a continuación:

- Un **período de docencia** en el extranjero en una institución de educación superior asociada. Este período permite que el personal docente de una institución de educación superior o el personal de empresas impartan clases en una institución de educación superior asociada en el extranjero. La movilidad del personal para docencia puede realizarse en cualquier campo de estudio.
- Un **período de formación** en el extranjero en una institución de educación superior asociada, una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente. Este período permite que el personal de una institución de

³⁵ Los estudiantes postdoctorales pueden participar en los períodos de formación práctica con los mismos requisitos que cualquier otro titulado reciente en el plazo de doce meses después de titularse. Para aquellos países en los que los titulados deben incorporarse al servicio militar o civil obligatorio después de titularse, el período de admisibilidad para los titulados recientes se prorrogará por la duración de dicho servicio.

educación superior participe en una actividad de formación en el extranjero que sea pertinente para su trabajo cotidiano en la institución de educación superior. Puede consistir en actos de formación (excepto conferencias) o aprendizaje por observación y períodos de observación.

Un período de movilidad de personal en el extranjero puede combinar la docencia con las actividades de formación. Todos los períodos docentes o de formación en el extranjero pueden realizarse como **movilidad combinada**.

Programas intensivos combinados

Se trata de programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. Los programas pueden incluir aprendizaje basado en retos, en el que equipos transnacionales y transdisciplinarios trabajan juntos para resolver desafíos, como por ejemplo los vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas u otros retos sociales indicados por las regiones, las ciudades o las empresas. El programa intensivo debe aportar un valor añadido respecto a los cursos o formaciones existentes que imparten las instituciones de educación superior participantes y puede ser de carácter plurianual. Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

Las agrupaciones de instituciones de educación superior tendrán la oportunidad de organizar programas intensivos combinados de corta duración y dedicados al aprendizaje, la enseñanza y la formación de estudiantes y de personal. Durante estos programas intensivos combinados, los grupos de estudiantes o de personal como aprendientes realizarán una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

Por otro lado, los programas intensivos combinados pueden estar abiertos a estudiantes y personal de instituciones de educación superior al margen de la asociación. Los programas intensivos combinados desarrollan la capacidad para elaborar y poner en práctica prácticas de enseñanza y aprendizaje innovadoras en las instituciones de educación superior participantes.

MOVILIDAD INTERNACIONAL EN LA QUE PARTICIPAN TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA

El principal objetivo de la acción de movilidad en la educación superior es apoyar las actividades de movilidad entre los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa (la dimensión europea). Además, la acción respalda la dimensión internacional a través de dos capítulos de actividades de movilidad en las que participan terceros países de todo el mundo no asociados al Programa. Uno de los capítulos apoya la movilidad a todos los terceros países no asociados al Programa (regiones 1-14³⁶) y se financia con cargo a los fondos de política interior de la UE³⁷. El otro capítulo apoya la movilidad hacia y desde terceros países no asociados al Programa (a excepción de las regiones 13 y 14) y está financiado con cargo a los instrumentos de acción exterior de la UE (véase la sección «países admisibles» en la parte A de la presente Guía).

³⁶ Para la definición de las regiones, véase la sección «países admisibles» en la parte A de la presente Guía.

³⁷ Rúbrica 2 del presupuesto de la UE: cohesión, resiliencia y valores

Los dos capítulos relativos a la movilidad internacional persiguen objetivos diferentes, aunque complementarios, que reflejan las prioridades estratégicas de las respectivas fuentes de financiación:

Movilidad internacional saliente apoyada por fondos de política interior: la prioridad se centra en el desarrollo de capacidades prospectivas y otras capacidades pertinentes de los estudiantes y el personal de las instituciones de educación superior situadas en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. Las actividades de movilidad internacional a cualquier país no asociado se financian con cargo a la subvención concedida a proyectos de movilidad. Los beneficiarios de las subvenciones pueden utilizar hasta el 20 % de la última subvención concedida para la movilidad saliente a países no asociados de todo el mundo (regiones 1-14). Estas oportunidades tienen la finalidad de alentar a una organización de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa a desarrollar actividades de movilidad saliente con diversos terceros países no asociados al Programa, y se espera que abarquen el máximo ámbito geográfico posible.

Movilidad internacional entrante y saliente apoyada por fondos de política exterior: esta acción sigue las prioridades en materia de política exterior de la UE; como tal, se establece una serie de objetivos y normas de cooperación con las doce regiones admisibles (1-12), que se detallan a continuación en la sección «información adicional para proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior».

Las actividades de movilidad internacional descritas en esta acción, salvo que se indique lo contrario, son aplicables a ambos capítulos.

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA SOLICITAR Y EJECUTAR UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Criterios generales de admisibilidad de los proyectos de movilidad

Los proyectos de movilidad en la educación superior deben cumplir los criterios formales que se exponen a continuación para poder optar a una subvención Erasmus+. Los criterios generales de admisibilidad abordan los requisitos generales a nivel de proyecto, mientras que los criterios específicos enumerados en las siguientes secciones contemplan los requisitos para la realización de actividades específicas.

<p>Actividades admisibles</p>	<p>Las instituciones de educación superior pueden llevar a cabo una o más de las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilidad de estudiantes para estudios ▪ Movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica ▪ Movilidad del personal para docencia ▪ Movilidad del personal para formación ▪ Programas intensivos combinados (no para proyectos de movilidad apoyados por fondos de política exterior) <p>Flujos de actividades de movilidad admisibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para los proyectos de movilidad apoyados por fondos de política interior: de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa a cualquier país del mundo (Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-14). ▪ Para los proyectos de movilidad apoyados por fondos de política exterior: entre Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa (excluidas las regiones 13 y 14).
--------------------------------------	--

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Pueden solicitar una subvención las organizaciones con la siguiente acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Como institución de educación superior individual: instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa y a las que se haya concedido una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). ▪ Como consorcio de movilidad: organizaciones coordinadoras establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa que coordinen un consorcio al que se le haya concedido una acreditación Erasmus de consorcio de movilidad en el ámbito de la educación superior. Las organizaciones que no sean titulares de una acreditación de consorcio válida pueden solicitarla en nombre de un consorcio de movilidad durante la misma convocatoria en la que solicitan la subvención para el proyecto de movilidad o una convocatoria previa. Todas las instituciones de educación superior de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa que intervengan deben ser titulares de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Estas organizaciones solo podrán obtener una subvención para su proyecto de movilidad si se les concede la acreditación de consorcio. <p>Los estudiantes y el personal de educación superior no pueden solicitar la subvención directamente. La definición de los criterios de selección para la participación en las actividades de movilidad y en programas intensivos combinados corresponde a la institución de educación superior en que estudian o trabajan.</p>
<p>Países admisibles</p>	<p>Para la participación en actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ cualquier Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa ▪ cualquier tercer país no asociado al Programa (para las posibles condiciones de los proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior, véase la sección «Información adicional para proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior» de la presente acción y «Países admisibles» en la parte A)
<p>Número de organizaciones participantes</p>	<p>El número de organizaciones en el formulario de solicitud es uno (el solicitante). Se trata de una institución de educación superior individual o del coordinador de un consorcio de movilidad establecido en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p> <p>En la ejecución del proyecto de movilidad deben intervenir al menos dos organizaciones (como mínimo una organización de envío y una organización de acogida). En los proyectos de movilidad apoyados por fondos de política exterior, debe intervenir al menos una organización de un tercer país no asociado.</p> <p>En el caso de los programas intensivos combinados en proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior: además del solicitante (institución de educación superior individual solicitante o una institución de educación superior integrada en un consorcio de movilidad solicitante), como mínimo dos instituciones de educación superior de otros dos Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa deben intervenir en la organización del programa intensivo combinado durante su ejecución.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior: 26 meses Proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior: 24 o 36 meses</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>

<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar su solicitud de subvención hasta el 23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) tanto para proyectos financiados con fondos de política interior que empiecen el 1 de junio del mismo año como para proyectos financiados con instrumentos de acción exterior que empiecen el 1 de agosto del mismo año.</p>
<p>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>
<p>Otros criterios necesarios</p>	<p>Una institución de educación superior podrá solicitar fondos a su agencia nacional a través de dos vías diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • directamente como institución individual; • a través de un consorcio de movilidad del que sea coordinador o miembro. <p>Cada institución de educación superior puede presentar solo una solicitud por ronda de selección para un proyecto de movilidad como institución individual y/o como coordinador de un consorcio determinado. Sin embargo, una institución de educación superior puede coordinar varios consorcios de movilidad que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos.</p> <p>Se podrán utilizar ambas vías (solicitud individual y solicitud de consorcio) simultáneamente. No obstante, si se utilizan las dos vías en el mismo curso académico, la institución de educación superior será responsable de prevenir la doble financiación de un participante.</p> <p>El proyecto de movilidad debe poner en práctica la iniciativa del carné europeo de estudiante para facilitar la gestión en línea del ciclo de movilidad y otros enfoques más inclusivos y respetuosos con el medio ambiente, en consonancia con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) y las directrices de esta.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Organizaciones participantes admisibles	<ul style="list-style-type: none">▪ Movilidad de estudiantes para estudios:<p>Todas las organizaciones participantes de los Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa (tanto de envío como de acogida) deben ser instituciones de educación superior a las que se haya concedido una ECHE. Todas las organizaciones de terceros países no asociados al Programa (tanto de origen como de acogida) deben ser instituciones de educación superior reconocidas como tal por las autoridades competentes y haber firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de los Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa antes de que se realice la actividad de movilidad.</p>▪ Movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica:<p>La organización de envío debe ser una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa titular de una ECHE o una institución de educación superior de un tercer país no asociado reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa antes de que se realice la actividad de movilidad.</p><p>En el caso de la movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica, la organización de acogida puede ser³⁸:</p><ul style="list-style-type: none">○ cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación. Por ejemplo, la organización puede ser:<ul style="list-style-type: none">– una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);– un organismo público local, regional o nacional;– embajadas u oficinas consulares del Estado miembro de la UE o del tercer país asociado al Programa de envío;– un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;– un instituto de investigación;– una fundación;– un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);○ una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro;○ un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos;
--	---

³⁸ Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de acogida para la movilidad de estudiantes en prácticas:

las instituciones de la UE y otros órganos de la UE, incluidas las agencias especializadas (la lista completa está disponible en el siguiente sitio web: http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es); las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales de Erasmus+ (con el fin de evitar posibles conflictos de intereses o dobles financiaciones).

<p>Duración de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una ECHE o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad. <p>Movilidad de estudiantes para estudios: de 2 meses (o un trimestre u otro período en que se divide un curso académico) a 12 meses de movilidad física. Puede incluir un período de formación práctica complementario, si está programado, y puede organizarse de distintas maneras en función del contexto: bien una actividad tras la otra o bien ambas de forma simultánea. A la combinación se aplican las normas de financiación y duración mínima de la movilidad de estudios.</p> <p>Movilidad de estudiantes para períodos de formación práctica: de 2 a 12 meses de movilidad física.</p> <p>Cualquier estudiante, en particular aquellos que no puedan participar en una movilidad física de larga duración para estudiar o en períodos de formación práctica, puede combinar una movilidad física de menor duración con un componente virtual (movilidad combinada de corta duración). Además, cualquier estudiante puede participar en programas intensivos combinados. En estos casos, la movilidad física debe tener una duración de entre 5 y 30 días y combinarse con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo y el trabajo en equipo en línea y de manera colaborativa. La movilidad combinada para estudios debe conceder un mínimo de 3 créditos ECTS.</p> <p>Movilidad para estudios o períodos de formación práctica para doctorandos: de 5 a 30 días o de 2 a 12 meses de movilidad física (una movilidad para estudios puede incluir un período de formación práctica complementario, si está programado).</p> <p>Duración total admisible por ciclo de estudio:</p> <p>Un mismo estudiante puede participar en períodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses³⁹ de movilidad física por cada ciclo de estudio⁴⁰ independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ durante el primer ciclo (grado o equivalente), incluido el ciclo corto (ciclos formativos de grado superior) (niveles 5 y 6 del MEC); ▪ durante el segundo ciclo (máster o equivalente, nivel 7 del MEC), y ▪ durante el tercer ciclo, como doctorando (nivel de doctorado o nivel 8 del MEC). <p>La duración del período de formación práctica de un estudiante que acabe de graduarse se descuenta del máximo de 12 meses del ciclo durante el cual solicita el período de formación práctica.</p>
--	--

³⁹ La experiencia previa en el programa Erasmus+ o como titular de una beca Erasmus Mundus se contabiliza a efectos de los 12 meses por ciclo de estudio.

⁴⁰ En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes pueden realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	<p>Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad física en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa diferente del país donde esté establecida la organización de envío y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios⁴¹.</p>
Participantes admisibles	<p>Los estudiantes inscritos en una institución de educación superior y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el doctorado, incluido). En caso de movilidad de doctorado, el participante debe encontrarse en el nivel 8 del MEC.</p> <p>Los estudiantes de educación superior que acaben de titularse pueden participar en movilidad para períodos de formación práctica. La organización beneficiaria puede excluir voluntariamente los períodos de formación práctica para titulados recientes. Los titulados recientes deben ser seleccionados por su institución de educación superior durante el último año de estudios y deben completar el período de formación práctica en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título⁴².</p>
Otros criterios necesarios	<p>La movilidad de los estudiantes puede realizarse en cualquier campo de estudio. La movilidad de los estudiantes puede consistir en un período de estudio combinado con un período breve de formación práctica (inferior a 2 meses) sin que por ello deje de considerarse un período de estudio en general. El estudiante, la organización de envío y la organización de acogida deben firmar un acuerdo de aprendizaje.</p> <p>El período de estudio en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación. En la medida de lo posible, los períodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante.</p> <p>Los cursos que se siguen en una institución de educación superior no se pueden considerar períodos de formación práctica.</p> <p>En el caso de movilidad combinada de los estudiantes, las actividades pueden incluir la participación en cursos impartidos en un formato de aprendizaje combinado en cualquier institución de educación superior asociada, la formación y las tareas en línea o la participación en programas intensivos combinados.</p> <p>Por lo que se refiere a la movilidad internacional, véase «Movilidad internacional en la que participan terceros países no asociados al Programa».</p>

⁴¹ En el caso de las sedes universitarias que dependen de la institución matriz y estén cubiertas por la misma ECHE, se considerará que el país de envío es el país en que está ubicada la institución matriz. Por consiguiente, no está permitido organizar actividades de movilidad entre las sedes universitarias y la institución matriz cubiertas por la misma ECHE.

⁴² Para aquellos países en los que los titulados deben incorporarse al servicio militar o civil obligatorio después de titularse, el período de admisibilidad para los titulados recientes se prorrogará por la duración de dicho servicio.

Crterios de admisibilidad especficos para la movilidad del personal

<p>Organizaciones participantes admisibles</p>	<p>▪ Movilidad del personal para docencia:</p> <p>La organizacin de envfo debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none">○ una institucin de educacin superior de un Estado miembro de la UE o de un tercer pas asociado al Programa titular de una ECHE, o○ una institucin de educacin superior de un tercer pas no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer pas asociado al Programa, o○ en el caso del personal invitado a impartir docencia en una institucin de educacin superior: cualquier organizacin pblica o privada (a la que no se haya concedido una ECHE) ubicada en un Estado miembro de la UE o tercer pas asociado al Programa o en un tercer pas no asociado al Programa y que se encuentre activa en el mercado de trabajo o en los mbitos de la educacin, la formacin, la juventud, la investigacin y la innovacin. Por ejemplo, la organizacin puede ser:<ul style="list-style-type: none">– una empresa pblica o privada, pequea, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);– un organismo pblico local, regional o nacional;– un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cmaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;– un instituto de investigacin;– una fundacin;– un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educacin preprimaria a la segunda etapa de educacin secundaria, incluidas la educacin profesional y la educacin de personas adultas);– una ONG, una asociacin o una organizacin sin nimo de lucro;– un organismo de asesoramiento acadmico, orientacin profesional o servicios de informacin. <p>La organizacin de acogida debe ser una institucin de educacin superior de un Estado miembro de la UE o un tercer pas asociado al Programa a la que se haya concedido una ECHE, o una institucin de educacin superior de un tercer pas no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con sus socios de Estados miembros de la UE o de terceros pasajes asociados al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.</p> <p>▪ Movilidad del personal para formacin:</p> <p>La organizacin de envfo debe ser una institucin de educacin superior de un Estado miembro de la UE o un tercer pas asociado al Programa titular de una ECHE, o una institucin de educacin superior de un tercer pas no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer pas asociado al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.</p> <p>La organizacin de acogida debe ser:</p>
---	---

<p>Duración de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una ECHE o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad, o ○ cualquier organización pública o privada de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa (o de terceros países no asociados al Programa, en caso de que el proyecto de movilidad se financie con fondos de política interior) activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación. <p>Movilidad del personal para docencia y formación:</p> <p>de 2 días a 2 meses de movilidad física, viajes aparte. En caso de movilidad en la que participen terceros países no asociados al Programa, la duración debe oscilar entre 5 días y 2 meses. En ambos casos, los días mínimos habrán de ser consecutivos.</p> <p>En el caso de personal invitado de empresas, la duración mínima es de un día de movilidad física.</p> <p>En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o período de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana. Se aplicarán las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No hay un número mínimo de horas lectivas para el personal invitado de las empresas. • Si la actividad docente se combina con una actividad de formación durante un período único en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana (o cualquier período más corto de estadía) se reduce a 4 horas.
<p>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</p>	<p>El personal ha de llevar a cabo su actividad de movilidad física en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa diferente del país donde esté establecida la organización de envío y del país de residencia del personal.</p>

<p>Participantes admisibles</p>	<p>Movilidad del personal para docencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal que trabaje en una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o de un tercer país no asociado al Programa. • Personal de empresas ubicadas en cualquier país que trabaje en una organización pública o privada (que no sea una institución de educación superior titular de una ECHE) activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, la investigación y la innovación, y que haya sido invitado a enseñar en una institución de educación superior de cualquier país (incluidos los doctorandos empleados). <p>Movilidad del personal para formación: Personal que trabaje en una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o de un tercer país no asociado al Programa.</p>
<p>Otros criterios necesarios</p>	<p>La movilidad del personal puede consistir en un período de docencia combinado con un período de formación sin que por ello deje de considerarse un período de docencia en general. Una movilidad de docencia o formación puede desarrollarse en más de una organización de acogida del mismo país y se seguirá considerando un solo período de docencia o formación, sin perjuicio del requisito de duración mínima de la estancia.</p> <p>La movilidad docente puede realizarse en cualquier campo de estudio.</p> <p>La movilidad docente puede incluir la impartición de formación para el desarrollo de la institución de educación superior asociada.</p> <p>El miembro del personal, la organización de envío y la organización de acogida deben firmar un acuerdo de movilidad.</p> <p>Por lo que se refiere a la movilidad internacional, véase «Movilidad internacional en la que participan terceros países no asociados al Programa».</p>

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICOS PARA LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS

<p>Organizaciones participantes admisibles</p>	<p>Los programas intensivos combinados deben ser desarrollados y ejecutados por al menos 3 instituciones de educación superior procedentes de al menos 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.</p> <p>Además, cualquier otra institución de educación superior u organización ubicada en un Estado miembro de la UE, tercer país asociado al Programa o tercer país no asociado al Programa podrá enviar participantes.</p> <p>Las instituciones de educación superior que envíen estudiantes y personal para participar como aprendientes en programas intensivos combinados deben estar ubicadas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa titular de una ECHE o ser una institución de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.</p> <p>En lo que respecta al personal docente y de formación participante en la puesta en práctica del programa, puede ser una organización de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa o de un tercer país no asociado al Programa (véanse los participantes admisibles).</p> <p>Los participantes pueden ser enviados con financiación de Erasmus+ o asumir los costes que de ello se deriven. Las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa podrán enviar participantes con financiación de Erasmus+ si la institución de acogida dispone, paralelamente, de un proyecto de movilidad financiado con fondos de política exterior para financiar al personal y a los estudiantes entrantes de estos países. Estos participantes de terceros países no asociados al Programa no cuentan a efectos de los requisitos mínimos.</p> <p>La institución de educación superior de acogida deberá ser titular de la ECHE. La institución de educación superior de acogida puede ser la misma que la institución de educación superior coordinadora o una diferente de esta. Otras organizaciones también pueden acoger de forma conjunta a participantes en el país de acogida durante parte de la actividad física.</p> <p>La institución de educación superior coordinadora también debe ser titular de una ECHE. La institución de educación superior coordinadora o de acogida es la institución solicitante o un miembro del consorcio de movilidad solicitante para un proyecto de movilidad financiado con fondos de política interior.</p>
<p>Duración de la actividad</p>	<p>Movilidad física de 5 a 30 días de la duración del programa. No se ha fijado ningún criterio de admisibilidad para la duración del componente virtual, pero la movilidad física y virtual combinada debe conceder a los estudiantes un mínimo de 3 créditos ECTS.</p>

Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	<p>La actividad de movilidad física se puede desarrollar en la institución de educación superior de acogida o en cualquier otro lugar del país de dicha institución.</p>
Participantes admisibles	<p>Estudiantes:</p> <p>Estudiantes inscritos en una institución de educación superior en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa, y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el nivel de doctorado, incluido).</p> <p>Personal: Personal que trabaje en una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Personal docente y de formación participante en la puesta en práctica del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal que trabaje en una institución de educación superior de un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa. ▪ Personal invitado a enseñar en una institución de educación superior, procedente de cualquier empresa u organización pública o privada (con excepción de las instituciones de educación superior titulares de una ECHE) activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, la investigación y la innovación, y establecida un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa; los doctorandos empleados también se consideran admisibles en el marco de esta acción.
Otros criterios necesarios	<p>Los programas intensivos combinados para estudiantes y personal deben comprender una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.</p> <p>Los programas intensivos combinados deben conceder por lo menos 3 créditos ECTS a los estudiantes.</p> <p>El número mínimo de participantes móviles en un programa intensivo combinado financiado por Erasmus+ es de 15 (sin incluir el personal docente o de formación que participa en la puesta en práctica del programa) para que el programa pueda optar a recibir financiación.</p> <p>La prestación del apoyo individual y, cuando proceda, el apoyo a los participantes relativo a los gastos de viaje para realizar la actividad de movilidad física corresponde a la organización de envío (y a la institución de educación superior de acogida en el caso de personal invitado de empresas y participantes procedentes de terceros países no asociados al Programa financiados con instrumentos de acción exterior).</p>

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA PROYECTOS DE MOVILIDAD FINANCIADOS POR FONDOS DE POLÍTICA EXTERIOR

Los fondos disponibles para proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior se dividen entre distintas regiones del mundo en doce dotaciones presupuestarias; la cuantía de cada una difiere en función de las prioridades de política exterior de la UE. En la página web de las agencias nacionales se publicará información adicional sobre los importes disponibles en cada dotación presupuestaria.

De manera general, los fondos deberán utilizarse buscando un equilibrio geográfico. La UE ha establecido una serie de objetivos indicativos en relación a los equilibrios geográficos y prioridades que han de conseguirse a escala europea durante la duración completa del Programa (2021-2027), incluida la cooperación con los países menos adelantados. Dichos objetivos indicativos y prioridades no tendrán por qué alcanzarlos las instituciones de educación superior de forma individual, pero las agencias nacionales los tendrán en cuenta para distribuir el presupuesto del que dispongan. Estos son los objetivos establecidos para los proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior a nivel de los Estados miembros de la UE y de los países asociados al Programa en la convocatoria de 2027:

- Asia:
 - deberá destinarse un mínimo del 25 % del presupuesto a la movilidad con los países menos adelantados (PMA) de la región;
 - no debe invertirse más del 25 % del presupuesto en movilidad con los países de renta alta (PRA) de la región;
 - no debe invertirse más del 15 % del presupuesto en movilidad con China;
 - no debe invertirse más del 10 % del presupuesto en movilidad con la India.
- Pacífico:
 - no debe invertirse más del 86,5 % del presupuesto en movilidad con Australia y Nueva Zelanda de forma conjunta.
- África subsahariana:
 - deberá destinarse un mínimo del 35 % del presupuesto a la movilidad con los países menos adelantados (PMA) de la región, con especial atención a los países prioritarios en materia de migración;
 - no debe invertirse más del 8 % del presupuesto en movilidad con ningún país.
- América Latina:
 - no debe invertirse más del 30 % del presupuesto en movilidad con Brasil y México de forma conjunta.
- Asociación Oriental:
 - deberá destinarse un mínimo del 40 % del presupuesto a estudiantes con menos oportunidades.
- Vecindad meridional:
 - no debe invertirse más del 15 % del presupuesto en movilidad con ningún país;
 - deberá destinarse un mínimo del 65 % de los fondos a estudiantes, el 50 % de los cuales deben ser participantes con menos oportunidades.
- Balcanes Occidentales: debe hacerse hincapié en la movilidad de los estudiantes.

Debido al requisito de contribuir a la ayuda al desarrollo, las actividades de movilidad de estudiantes de ciclo corto, primer ciclo y segundo ciclo realizadas con países que pueden optar a la ayuda oficial al desarrollo (AOD)⁴³ en las regiones 2-11 se limitan a la movilidad entrante procedente de terceros países no asociados al Programa. La movilidad saliente hacia estas regiones solo está disponible para estudiantes de doctorado y para el personal.

⁴³ La lista de países a los que se aplica este requisito puede encontrarse en la lista de países que reciben ayuda oficial al desarrollo elaborada por el CAD, [DAC-List-ODA-Recipients-for-reporting-2021-flows.pdf \(oecd.org\)](https://www.oecd.org/dac/data-collections-and-comparative-information/dac-list-oda-recipients-for-reporting-2021-flows.pdf)

Si la institución de educación superior solicitante cuenta con un proyecto de movilidad financiado con fondos de política interior, los flujos mencionados de movilidad internacional saliente a estas regiones que no sean admisibles podrán financiarse con el proyecto de movilidad financiado con fondos de política interior de manera complementaria.

Finalmente, las instituciones de educación superior podrán solicitar el 100 % de la movilidad para personal o para los estudiantes, o cualquier combinación que estimen oportuna, siempre y cuando se cumplan los criterios secundarios establecidos por la agencia nacional (véase a continuación).

CRITERIOS SECUNDARIOS PARA LOS PROYECTOS DE MOVILIDAD FINANCIADOS POR FONDOS DE POLÍTICA EXTERIOR ESTABLECIDOS POR AGENCIAS NACIONALES

Cuando la dotación presupuestaria para una región o país socio concreto sea limitada, una agencia nacional podrá optar por añadir uno o varios criterios secundarios de la lista que figura a continuación:

- limitación del nivel de titulación (por ejemplo, restringiendo las solicitudes a uno o dos ciclos únicamente: grado, máster o doctorado);
- limitación de la duración de los períodos de movilidad (por ejemplo, restringiendo la movilidad de los estudiantes a 6 meses, o la del personal a 10 días).

Si la agencia nacional toma tal decisión, deberá comunicarlo antes de la fecha límite de presentación de solicitudes, en particular en su propio sitio web.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Criterios de concesión para proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior

No hay evaluación cualitativa (la calidad se ha evaluado en el momento de la solicitud de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) o al seleccionar una acreditación para un consorcio de movilidad), y por lo tanto no hay criterios de concesión.

Todas las solicitudes de subvención admisibles obtendrán financiación (una vez comprobada su admisibilidad).

El importe máximo de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el número de períodos de movilidad solicitados;
- los resultados previos del solicitante en cuanto a número de períodos de movilidad, calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, si el solicitante ha recibido una subvención similar en los años anteriores;
- el número de programas intensivos combinados solicitados;
- el presupuesto nacional total asignado para la acción de movilidad para proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior.

Criterios de concesión para proyectos de movilidad financiados por los fondos de política exterior

Las solicitudes de subvención admisibles (una vez comprobada su admisibilidad) se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes:

<p>Calidad del diseño del proyecto y los mecanismos de cooperación</p> <p>(máximo 40 puntos)</p> <p>Criterio de concesión a nivel de proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none">• La medida en que la organización solicitante describe con claridad las responsabilidades, funciones y tareas entre los socios.• La exhaustividad y calidad de las disposiciones para la selección de los participantes, el apoyo que se les presta y el reconocimiento de su período de movilidad (en particular en el tercer país no asociado al Programa).
---	---

Pertinencia de la estrategia (máximo 40 puntos) Criterio de concesión a nivel regional	<ul style="list-style-type: none"> • La medida en que el proyecto de movilidad previsto resulta pertinente para la estrategia de internacionalización de las instituciones de educación superior participantes. • La justificación para elegir la movilidad del personal o de los estudiantes y la experiencia previa de proyectos similares con organizaciones o instituciones de educación superior en la región asociada.
Impacto y difusión (máximo 20 puntos) Criterio de concesión a nivel regional	<ul style="list-style-type: none"> • El impacto potencial del proyecto para los participantes, los beneficiarios y las organizaciones asociadas, a nivel local, regional y nacional. • La calidad de las medidas orientadas a la difusión de los resultados del proyecto de movilidad a nivel de facultades e instituciones y, si procede, más allá, en todos los países implicados.

El solicitante explicará cómo cumple el proyecto estos tres criterios desde el punto de vista de su propia institución (o instituciones en el caso de las solicitudes presentadas por consorcios) y las instituciones asociadas de los terceros países no asociados al Programa.

La propuesta debe incluir todas las asociaciones regionales del solicitante. Solo las asociaciones regionales que obtengan un mínimo de 60 puntos y alcancen al mismo tiempo un umbral del 50 % en cada criterio de concesión presentado en el cuadro podrán optar a la financiación.

El importe real de la subvención que se conceda a una institución de educación superior dependerá de una serie de elementos:

- el número de períodos de movilidad y meses o días que se soliciten;
- el presupuesto asignado por país o región;
- el equilibrio geográfico dentro de una región determinada.

Independientemente de la puntuación de cada región por encima del umbral indicado, la agencia nacional podrá dar prioridad a la movilidad con determinados países para garantizar el equilibrio geográfico dentro de dicha región, tal como se define en los objetivos geográficos mencionados anteriormente.

La agencia nacional no está obligada a financiar todas las actividades de movilidad solicitadas para un tercer país concreto no asociado al Programa si la solicitud se considera excesiva con respecto al presupuesto disponible.

A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la ejecución de las actividades de movilidad (salvo los gastos de viaje y estancia de los participantes). Mecanismo de financiación: contribución a los	Para los proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior: Hasta el 100.º participante: 400 EUR por participante, y a partir del 100.º participante: 230 EUR por participante adicional.

	<p>costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes en la movilidad.</p>	<p>Para los proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior:</p> <p>500 EUR por participante</p>
Apoyo a la inclusión	<p>Costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades que necesiten apoyo adicional sobre la base de los costes reales.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades que reciban apoyo adicional sobre la base de los costes reales a través de la categoría de apoyo a la inclusión.</p>	<p>100 EUR por participante</p>
	<p>Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con menos oportunidades, que no se puedan cubrir a través del importe complementario al apoyo individual para los participantes con menos oportunidades. En particular, estos costes tienen el objetivo de cubrir el apoyo financiero adicional requerido para que los participantes con problemas físicos, mentales o de salud puedan participar en la movilidad y en las visitas preparatorias, y para sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no estén cubiertos a través de las categorías presupuestarias «viajes» y «apoyo individual» para estos participantes)⁴⁴.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>
Costes excepcionales	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>En el caso de un proyecto de movilidad financiado con fondos de política interior:</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los gastos de</p>

⁴⁴ Si hay acompañantes, se aplicarán los importes para personal. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de 60 días, se financiarán los gastos de estancia adicionales a partir del 60.º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a la inclusión».

	<p>gastos de viaje elevados de los participantes que pueden optar al apoyo para el desplazamiento.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>viaje subvencionables.</p>
--	---	-------------------------------

Subvención de apoyo organizativo para el beneficiario (consorcios o instituciones de educación superior):

La subvención de apoyo organizativo es una contribución a los costes soportados por las instituciones en relación con las actividades que respaldan la movilidad de los estudiantes y el personal, tanto enviados como acogidos, para cumplir las disposiciones de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, y los principios de la ECHE que se reflejan en los acuerdos interinstitucionales celebrados en el caso de instituciones de terceros países no asociados al Programa. Por ejemplo:

- los preparativos organizativos con las instituciones asociadas, incluidas las visitas a socios potenciales, para establecer los términos de los acuerdos interinstitucionales relativos a la selección, la preparación, la recepción y la integración de los participantes móviles, así como la actualización de estos acuerdos interinstitucionales;
- la actualización de los catálogos de la oferta académica para estudiantes internacionales;
- la información y la asistencia que se dan a los estudiantes y al personal;
- la selección de los estudiantes y el personal;
- la preparación de los acuerdos de aprendizaje para garantizar el reconocimiento pleno de los componentes educativos de los estudiantes, y preparación y reconocimiento de los acuerdos de movilidad del personal;
- la preparación lingüística e intercultural que se ofrece tanto a los estudiantes y al personal salientes como a los entrantes, complementaria a la ofrecida a través del apoyo lingüístico en línea (OLS) de Erasmus+;
- las facilidades para integrar a los participantes móviles entrantes en la institución de educación superior;
- la garantía de mecanismos eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- las disposiciones específicas para garantizar la calidad de los períodos de formación práctica de los estudiantes en empresas/organizaciones de acogida;
- el reconocimiento de los componentes educativos y los créditos relacionados, facilitando expedientes académicos y Suplementos al Título;
- el apoyo a la reintegración de los participantes móviles y el aprovechamiento de las nuevas competencias que hayan adquirido en beneficio de la institución de educación superior y de sus pares;
- la aplicación de la iniciativa del carné europeo de estudiante (digitalización de la gestión de la movilidad);
- la promoción de formas de movilidad respetuosas con el medio ambiente y de la ecologización de procedimientos administrativos;
- la promoción y gestión de la participación de personas con menos oportunidades;
- la definición y promoción de actividades de participación ciudadana y el seguimiento de la participación en dichas actividades;
- la promoción y gestión de la movilidad combinada o internacional.

Las instituciones de educación superior se comprometen a cumplir todos los principios de la Carta para garantizar una movilidad de alta calidad, incluidos los siguientes: «garantizar que los participantes salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluidos los que optaron por la movilidad combinada, emprendiendo actividades para lograr la competencia lingüística en el nivel que sea necesario y desarrollar sus competencias interculturales» y «proporcionar ayuda lingüística adecuada a los participantes entrantes». Se podrá hacer uso de las instalaciones de formación lingüística existentes en las instituciones. Las instituciones de educación superior que puedan ofrecer a los estudiantes y al personal movilidad de alta calidad, incluido el apoyo lingüístico, a un coste más reducido (o financiado con fondos no aportados por la UE) tendrán la posibilidad de utilizar un porcentaje de la subvención de apoyo

organizativo para financiar más actividades de movilidad. El convenio de subvención especifica el grado de flexibilidad al respecto.

En todos los casos, los beneficiarios estarán obligados contractualmente a ofrecer servicios de alta calidad, y las agencias nacionales supervisarán y comprobarán sus resultados, para lo cual también tendrán en cuenta los informes de participación facilitados por los estudiantes y el personal, a los que las agencias nacionales y la Comisión tendrán acceso directo.

Para calcular la subvención de apoyo organizativo, se tendrá en cuenta el número de todos los participantes móviles receptores de apoyo (incluidos los participantes móviles con subvenciones cero de los fondos Erasmus+ de la UE para todo el período de movilidad —véase a continuación— y el personal de empresas que imparta clases en una institución de educación superior). Los participantes en la movilidad con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE para todo el período de movilidad cuentan como participantes móviles receptores de apoyo, pues se benefician del marco de movilidad y de las actividades organizativas. Por lo tanto, también se abona el apoyo organizativo correspondiente a estos participantes. Esto excluye a las personas que acompañen a los participantes durante su actividad en el extranjero. En los proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior, el cálculo no tiene en cuenta las actividades de movilidad adicionales que pueden organizarse mediante la transferencia de fondos entre categorías presupuestarias.

En el caso de los consorcios de movilidad, esta subvención se podrá compartir entre todos los miembros de conformidad con las normas que ellos mismos hayan acordado.

En el caso de los proyectos de movilidad financiados por fondos de política exterior, la subvención para los costes de organización la compartirán los socios de que se trate con arreglo a unas bases aceptadas de mutuo acuerdo por las instituciones participantes.

Participantes en la movilidad con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE

Los estudiantes y el personal con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE son participantes en la movilidad que no reciben una subvención Erasmus+ de la UE para gastos de viaje y estancia, pero que cumplen todos los criterios de movilidad de los estudiantes y el personal y se benefician de todas las ventajas de los estudiantes y el personal Erasmus+. Pueden recibir financiación a través de fondos de la UE distintos de Erasmus+ (FSE, etc.), o una subvención regional, nacional o de otro tipo para contribuir a sus costes de movilidad. El número de participantes en la movilidad con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE durante todo el período de movilidad cuenta en las estadísticas del indicador de resultados utilizado para distribuir el presupuesto de la UE entre países.

Apoyo a la inclusión

Una persona con menos oportunidades es un participante potencial cuya situación personal, física, mental o de salud le impediría participar en el proyecto o en la acción de movilidad sin un apoyo financiero o de otro tipo adicional. Las instituciones de educación superior que hayan seleccionado estudiantes o personal con menos oportunidades podrán solicitar a la agencia nacional una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad. Para los participantes con menos oportunidades, en particular los que presentan problemas físicos, mentales o de salud, la subvención podrá ser superior a los importes máximos establecidos a continuación para subvenciones individuales. Las instituciones de educación superior indicarán en su sitio web cómo pueden solicitar y justificar este apoyo financiero adicional los estudiantes y el personal con menos oportunidades.

Otras fuentes locales, regionales o nacionales también pueden proporcionar financiación adicional para estudiantes y personal con menos oportunidades.

Los acompañantes de los estudiantes y el personal con menos oportunidades tendrán derecho a recibir una contribución basada en costes reales.

Toda institución de educación superior que suscribe la Carta Erasmus de Educación Superior se compromete a garantizar la igualdad de acceso y oportunidades de todos los participantes. En consecuencia, los estudiantes y el personal con menos oportunidades pueden beneficiarse de los servicios de apoyo que ofrece la institución de acogida a sus estudiantes y personal locales.

Costes excepcionales para gastos de viaje elevados

Solo los participantes admisibles para recibir apoyo para gastos de viaje que participen en proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior son elegibles para los costes excepcionales para viajes de alto coste:

Los beneficiarios de proyectos de movilidad podrán solicitar apoyo financiero para gastos de viaje de alto coste de los participantes bajo el encabezado presupuestario «costes excepcionales» (80 % de los costes subvencionables totales). Esto se permitirá siempre que los beneficiarios puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los gastos de viaje de los participantes. Si se concede, los costes excepcionales destinados a gastos de viaje onerosos sustituyen al apoyo para gastos de viaje.

Otras fuentes de financiación

Los estudiantes y el personal podrán recibir, además de la subvención Erasmus+ de la UE, o en lugar de la subvención de la UE (participantes en la movilidad con una subvención cero de la UE), una subvención regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la agencia nacional (p. ej., un ministerio o las autoridades regionales). Asimismo, las subvenciones Erasmus+ de la UE se pueden sustituir por otros fondos con cargo al presupuesto de la UE (FSE, etc.). Este tipo de subvenciones procedentes de otras fuentes o de financiación ajena al presupuesto de la UE no está sujeto a las cantidades y los rangos máximos y mínimos establecidos en el presente documento.

B) Subvenciones para la movilidad de los estudiantes

Apoyo individual a la movilidad física: cuantía básica para la movilidad de larga duración

Los estudiantes pueden recibir una ayuda financiera individual como contribución a los costes adicionales de viaje y estancia relacionados con su período de estudios o formación práctica en el extranjero.

En el caso de la movilidad entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y hacia terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14, las agencias nacionales, de común acuerdo con las autoridades nacionales o con las instituciones de educación superior, definirán los importes de estas ayudas mensuales con arreglo a criterios objetivos y transparentes, como se define a continuación. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de las agencias nacionales y de las instituciones de educación superior.

Los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa y los terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14⁴⁵ se dividen en los tres grupos siguientes:

⁴⁵ Los terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14 solo son países de acogida.

Grupo 1 Países con costes de vida superiores	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. Terceros países no asociados al Programa de la región 14.
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal. Terceros países no asociados al Programa de la región 13.
Grupo 3 Países con costes de vida inferiores	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

La ayuda financiera individual Erasmus+ de la UE prestada a los estudiantes dependerá de su flujo de movilidad entre los países de envío y de acogida del estudiante, a saber:

- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son similares, los estudiantes reciben la subvención de la UE de rango medio.
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son superiores, los estudiantes reciben la subvención de la UE de rango superior.
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son inferiores, los estudiantes reciben la subvención de la UE de rango inferior.

Las cantidades definidas por las agencias nacionales se establecerán dentro de los rangos máximo y mínimo siguientes:

- **Subvención de la UE de rango medio.** A las actividades de movilidad a un país con un coste de vida similar se les aplicará un rango medio, entre 260 y 540 EUR al mes: a) del grupo 1 al grupo 1, b) del grupo 2 al grupo 2 y c) del grupo 3 al grupo 3.
- **Subvención de la UE de rango superior.** Corresponde al rango medio aplicado por la agencia nacional más un mínimo de 50 EUR; es decir, entre 310 y 600 EUR al mes. Se aplica a las actividades de movilidad a un país con un coste de vida superior: a) del grupo 2 al grupo 1 y b) del grupo 3 a los grupos 1 y 2.
- **Subvención de la UE de rango inferior.** Corresponde al rango medio aplicado por la agencia nacional menos un mínimo de 50 EUR; es decir, entre 200 y 490 EUR al mes. Se aplica a las actividades de movilidad a un país con un coste de vida inferior: a) del grupo 1 a los grupos 2 y 3 y b) del grupo 2 al grupo 3.

Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la subvención de la UE.
- El nivel general de demanda de los estudiantes que desean cursar estudios o recibir formación en el extranjero.

En el caso de actividades de movilidad entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y hacia terceros países no asociados al Programas de las regiones 13 y 14, las agencias nacionales podrán dotar de flexibilidad a sus instituciones de educación superior al fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional.

Estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades: importe complementario al apoyo individual

Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades reciben un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 250 EUR al mes. Los criterios que se aplicarán son definidos a nivel nacional por las agencias nacionales de acuerdo con las autoridades nacionales.

Estudiantes y titulados recientes en períodos de formación práctica: importe complementario al apoyo individual

Los estudiantes y titulados recientes que realicen períodos de formación práctica recibirán un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 150 EUR al mes. Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades que participen en períodos de formación práctica tienen derecho a percibir el importe complementario correspondiente a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades y el importe complementario para los períodos de formación práctica.

Estudiantes y titulados recientes de las regiones ultraperiféricas y PTU en movilidad de larga duración

Teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de otros Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y el nivel económico, los estudiantes y titulados recientes que cursen o hayan cursado sus estudios en instituciones de educación superior ubicadas en regiones ultraperiféricas de los Estados miembros de la UE y en países y territorios de ultramar (PTU) vinculados a Estados miembros de la UE percibirán las cantidades siguientes en concepto de apoyo individual:

Procedente de	Se dirige a	Importe
Regiones ultraperiféricas y PTU	Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14.	700 EUR al mes

En este caso no se aplicará el importe complementario para los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades. Se aplica el importe complementario para los períodos de formación práctica.

Estudiantes y titulados recientes en movilidad internacional de larga duración en la que participan terceros países no asociados al Programa

El importe mínimo del apoyo individual se establecerá de la manera siguiente:

Procedente de	Se dirige a	Importe
Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12.	700 EUR al mes
Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	Terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14.	Tal como se describe en la sección «Subvenciones para la movilidad de los estudiantes. Apoyo individual para la movilidad física».
Terceros países no asociados al	Grupo 1 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al	900 EUR al mes

Programa de las regiones 1-12.	Programa	
	Grupo 2 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	850 EUR al mes
	Grupo 3 de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa	800 EUR al mes

En este caso se aplicará el importe complementario para los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades.

El importe complementario para los períodos de formación práctica se aplicará únicamente en caso de movilidad a terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 y 14.

Los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa incluyen las regiones ultraperiféricas y los PTU.

Estudiantes y titulados recientes en movilidad física de corta duración (movilidad combinada y movilidad de doctorado de corta duración)

Los importes mínimos de las ayudas individuales se establecerán de la manera siguiente:

Duración de la actividad de movilidad física	Importe (cualquier Estado miembro de la UE y tercer país asociado al Programa o tercer país no asociado al Programa)
Hasta el 14.º día de actividad:	70 EUR al día
Del 15.º al 30.º día de actividad:	50 EUR al día

El apoyo individual también puede cubrir un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella.

Estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades: importe complementario al apoyo individual para la movilidad física de corta duración

Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades reciben un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 100 EUR en el caso de una actividad de movilidad física con una duración de entre 5 y 14 días y a 150 EUR cuando la duración sea de entre 15 y 30 días. Los criterios que se aplicarán son definidos a nivel nacional por las agencias nacionales de acuerdo con las autoridades nacionales.

El importe complementario para los períodos de formación práctica no se aplicará en este caso.

Los Estados miembros de la UE y los terceros países asociados al Programa incluyen las regiones ultraperiféricas y los PTU.

Estudiantes y titulados recientes que no reciben apoyo para gastos de viaje: importe complementario al apoyo individual para desplazamiento ecológico

Los estudiantes y titulados recientes que no reciben apoyo para gastos de viaje pueden optar por el desplazamiento ecológico. En este caso recibirán una contribución única de 50 EUR en concepto de importe complementario al apoyo individual y hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

Apoyo para gastos de viaje

Los siguientes participantes recibirán los importes de apoyo para gastos de viaje indicados a continuación para ayudarles a cubrir sus gastos de viaje (con excepción de aquellos a los que se aplica la cláusula de exclusión voluntaria descrita a continuación):

- estudiantes y titulados recientes que estudien o hayan estudiado en instituciones de educación superior situadas en regiones ultraperiféricas de los Estados miembros de la UE, Chipre, Islandia, Malta y países y territorios de ultramar (PTU) vinculados a Estados miembros de la UE y que vayan a Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa o a terceros países no asociados al Programa de las regiones 13 o 14;
- los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades en movilidad de corta duración; y
- estudiantes y titulados recientes salientes y entrantes en movilidad internacional en la que participen terceros países no asociados al Programa, excepto las regiones 13 y 14.

Distancias ⁴⁶	En caso de desplazamiento estándar	En caso de desplazamiento ecológico
Entre 10 y 99 Km:	23 EUR por participante	
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante
Entre 4 000 y 7 999 km:	820 EUR por participante	
8 000 km o más:	1500 EUR por participante	

Los estudiantes y titulados recientes que opten por el desplazamiento ecológico recibirán hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.

En los proyectos de movilidad financiados por fondos de política interior, los beneficiarios de subvenciones podrán optar por no prestar apoyo para los gastos de viaje a todos los estudiantes y titulados recientes admisibles que participen en movilidad desde los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa hacia terceros países no asociados al Programa. Los estudiantes y los titulados recientes con menos oportunidades no están incluidos en esta cláusula de exclusión voluntaria y deben recibir siempre apoyo para los gastos de viaje.

⁴⁶ En función de la distancia del desplazamiento por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es). Debe utilizarse la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la subvención de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.

C) SUBVENCIONES PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante su período en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
		Distancia	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
Apoyo para gastos de viaje	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento por participante. El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad⁴⁷ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea⁴⁸.</p>	10 – 99 km	23 EUR	
		100 – 499 km	180 EUR	210 EUR
		500 – 1 999 km	275 EUR	320 EUR
		2 000 – 2 999 km	360 EUR	410 EUR
		3 000 – 3 999 km	530 EUR	610 EUR
		4 000 – 7 999 km	820 EUR	
		Igual o superior a 8 000 km	1 500 EUR	
Apoyo individual	<p>Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)</p> <p>El personal que opte por el desplazamiento ecológico recibirá hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede.</p>	<p>Hasta el día 14.º de actividad: cuadro A1.1, por día y por participante de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa, o cuadro A1.2, por día y por participante de terceros países no asociados al Programa</p> <p>Entre el día 15.º y 60.º de actividad: el 70 % de las cantidades estipuladas en el cuadro A1.1, por día y participante de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa, o el 70 % de las cantidades estipuladas en el cuadro A1.2, por día y participante de terceros países no asociados al Programa</p>		

⁴⁷ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

⁴⁸ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

Cuadro A. Apoyo individual (cantidades en EUR por día)

Las cantidades dependen del país de acogida. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo indicados en el cuadro siguiente. Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales, de acuerdo con las autoridades nacionales, tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la subvención de la UE;
- El nivel general de demanda del personal que desea impartir clases o recibir formación en el extranjero.

A todos los países de destino se les aplicará el mismo porcentaje dentro del rango. No es posible dar la misma cantidad para todos los países de destino.

País de acogida	Personal de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa	Personal de terceros países no asociados al Programa
	Mín.-máx. (por día)	Importe (por día)
	A1.1	A1.2
Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein	80-180	180
Terceros países no asociados al Programa de la región 14	80-180	No admisibles
Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal	70-160	160
Terceros países no asociados al Programa de la región 13	70-160	No admisibles
Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia	60-140	140

Terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-12	180	No admisibles
--	-----	---------------

En el caso de actividades de movilidad entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y hacia terceros países no asociados al Programas de las regiones 13 y 14, las agencias nacionales podrán dotar de flexibilidad a sus instituciones de educación superior al fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de cada agencia nacional e institución de educación superior.

D) NIVEL DE APOYO FINANCIERO PARA LOS ESTUDIANTES Y EL PERSONAL DEFINIDO POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LOS CONSORCIOS DE MOVILIDAD

En todos los casos, se pedirá a las instituciones de educación superior y los consorcios de movilidad que, al definir o aplicar los importes de la UE en la propia institución, se respeten los principios y criterios siguientes:

- Una vez que las instituciones o los consorcios hayan definido los importes, estos deberán mantenerse sin cambios a lo largo de la duración del proyecto. No será posible aumentar o disminuir los niveles de subvención aplicados a un mismo proyecto.
- Los importes se deben definir o aplicar de manera objetiva y transparente, teniendo en cuenta todos los principios y la metodología descritos más arriba (es decir, tomando en consideración tanto el flujo de movilidad como la financiación específica adicional).
- A todos los estudiantes que se desplacen al mismo grupo de países y con el mismo tipo de movilidad (estudios o períodos de formación práctica) se les concederá el mismo nivel de subvención (salvo a los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades o procedentes de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa ultraperiféricos, regiones ultraperiféricas y PTU).

E) PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la organización de los programas intensivos (salvo los gastos de viaje y estancia de los participantes).</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes en la movilidad de educación superior (aprendientes) financiados con cargo a proyectos de movilidad apoyados por fondos de política interior, sin contar los profesores/formadores que intervienen en la</p>	400 EUR por participante, con un mínimo de 15 participantes y un máximo de 20 participantes financiados.

	<p>puesta en práctica del programa.</p> <p>La institución de educación superior coordinadora solicita el apoyo organizativo en nombre de la agrupación de instituciones que organizan conjuntamente el programa intensivo combinado.</p>	
--	--	--

La subvención de apoyo organizativo para programas intensivos combinados es una contribución a cualquier coste en que incurran las instituciones implicadas en relación con la organización de los programas intensivos combinados, como los costes relacionados con la preparación, el diseño, el desarrollo, la ejecución y el seguimiento de los programas, incluida la realización de actividades físicas, virtuales o remotas, así como la gestión y coordinación generales.

La institución de educación superior coordinadora es responsable de compartir la subvención de apoyo organizativo para programas intensivos combinados entre la asociación en la que se incurran los costes previamente mencionados.

ACREDITACIÓN ERASMUS EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONALES, LA EDUCACIÓN ESCOLAR Y LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La acreditación Erasmus es una herramienta para las organizaciones de educación y formación profesionales (EFP), educación escolar y educación de personas adultas que desean abrirse al intercambio y la cooperación transfronterizas. La concesión de la acreditación Erasmus confirma que el solicitante ha establecido un plan para ejecutar actividades de movilidad de alta calidad en el marco de una iniciativa más amplia de desarrollo de su organización. Este plan se denomina plan Erasmus y es un elemento clave de la solicitud de acreditación Erasmus.

Los solicitantes pueden solicitar una acreditación Erasmus individual para su organización o una acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad, tal como se explica a continuación. No es necesario contar con experiencia previa en el Programa para presentar la solicitud.

Las organizaciones que ya cuenten con una acreditación Erasmus pueden recibir un distintivo de excelencia como reconocimiento a la labor realizada hasta el momento y su compromiso con la calidad.

¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD CON UNA ACREDITACIÓN ERASMUS?

Los solicitantes que consigan la acreditación Erasmus obtendrán acceso simplificado a las oportunidades de financiación de la acción clave 1 en su ámbito respectivo. La convocatoria anual de financiación para proyectos acreditados se presenta en el capítulo dedicado a cada uno de los ámbitos cubiertos por la acreditación Erasmus.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

EN LOS 3 ÁMBITOS:

Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje:

- fomentando los valores de inclusión y diversidad, tolerancia y participación democrática;
- promoviendo el conocimiento sobre el patrimonio europeo común y la diversidad;
- apoyando el desarrollo de redes profesionales en toda Europa.

EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONALES:

Contribuir a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales, la Declaración de Osnabrück y la Agenda de Capacidades Europea, así como a la creación del Espacio Europeo de Educación:

- mejorando la calidad de la educación y la formación profesionales iniciales y continuas (EFPI y EFPC);
- reforzando las competencias clave y las capacidades transversales, especialmente el aprendizaje de idiomas y las capacidades digitales;
- apoyando el desarrollo de las capacidades laborales específicas necesarias en el mercado laboral actual y futuro;
- compartiendo mejores prácticas, promoviendo el uso de métodos y tecnologías pedagógicos nuevos e innovadores y apoyando el desarrollo profesional de los profesores, formadores, tutores y demás personal educativo de EFP.
- desarrollando las capacidades de los proveedores de EFP para llevar a cabo proyectos de movilidad de gran calidad y para formar asociaciones de calidad a la vez que desarrollan su estrategia de internacionalización;

- haciendo que la movilidad sea una posibilidad realista para cualquier alumno de EFPI y EFPC y prolongando la duración media de la movilidad de los estudiantes de EFP para mejorar su calidad y sus resultados;
- potenciando la calidad, la transparencia y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje obtenidos en períodos de movilidad en el extranjero, especialmente con el uso de herramientas e instrumentos europeos diseñados para tal fin.

EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR

Mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en la educación escolar:

- apoyando el desarrollo profesional de los profesores, directores de centros escolares y demás personal educativo;
- fomentando el uso de nuevas tecnologías y métodos de enseñanza innovadores;
- mejorando el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística en los centros escolares;
- promoviendo el intercambio y la transferencia de mejores prácticas en materia de enseñanza y desarrollo escolar.

Contribuir a la creación del Espacio Europeo de Educación:

- desarrollando las capacidades de los centros escolares para participar en intercambios y cooperación transfronterizos y para llevar a cabo proyectos de movilidad de alta calidad;
- haciendo que la movilidad educativa sea una posibilidad realista para cualquier alumno de educación escolar;
- fomentando el reconocimiento de los resultados de aprendizaje obtenidos por los alumnos y el personal educativo durante períodos de movilidad en el extranjero.

EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS:

Contribuir a la creación del Espacio Europeo de Educación y a la Agenda de Capacidades Europea:

- mejorando la calidad de la educación formal, informal y no formal de personas adultas;
- mejorando la calidad de la oferta educativa para adultos mediante la profesionalización de su personal y desarrollando las capacidades de los proveedores de educación de personas adultas para ejecutar programas de aprendizaje de gran calidad;
- incrementando la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en todas las formas de educación de personas adultas y haciendo que sean acordes con las necesidades del conjunto de la sociedad;
- mejorando la educación de personas adultas en materia de las competencias clave definidas en el Marco Europeo (2018), incluidas las capacidades básicas (alfabetización, cálculo, capacidades digitales) y otras capacidades para la vida.
- desarrollando las capacidades de los proveedores de educación de personas adultas y otras organizaciones relevantes en este ámbito educativo para llevar a cabo proyectos de movilidad de gran calidad;
- incrementando la participación de adultos de todas las edades y todos los contextos socioeconómicos en la educación de personas adultas, especialmente fomentando la participación de las organizaciones que trabajan con aprendientes desfavorecidos, los pequeños proveedores de educación de personas adultas, las organizaciones menos experimentadas y las organizaciones de nueva incorporación al Programa, así como las organizaciones comunitarias de base.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	<p>En el ámbito de la educación y la formación profesionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Organizaciones que imparten educación y formación profesionales iniciales o continuas. 2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación y la formación profesionales. 3) Empresas y otras organizaciones públicas o privadas que acojan, formen o que trabajen de otra forma con estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales.
	<p>En el ámbito de la educación escolar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Escuelas que imparten educación general infantil, primaria o secundaria⁴⁹. 2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación escolar.
	<p>En el ámbito de la educación de personas adultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Organizaciones que imparten educación formal, informal y no formal de personas adultas⁵⁰. 2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación de personas adultas.
	<p>Definiciones y principios aplicables en los 3 ámbitos</p> <p>La admisibilidad de las organizaciones en virtud del punto 1 de cada ámbito dependerá de los programas y actividades educativos que ofrezcan. Una organización puede ser admisible en más de un ámbito si ofrece diversos programas y actividades educativos.</p> <p>La autoridad nacional competente de cada país se encargará de definir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los programas y las actividades educativos que posibiliten la admisibilidad de las organizaciones en virtud del punto 1 y ▪ las organizaciones admisibles con arreglo al punto 2. <p>Las definiciones aplicables, así como ejemplos de organizaciones admisibles, se publicarán en el sitio web de la agencia nacional competente.</p>

⁴⁹ Incluidas las organizaciones que ofrecen atención y educación de la primera infancia. Los centros escolares con estatuto especial y bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país (por ejemplo, *Lycée français* o escuelas alemanas) pueden tener que solicitarlo a la agencia nacional del país de supervisión. Para obtener información precisa en cada caso, póngase en contacto con la agencia nacional del país de acogida o del país de la autoridad nacional competente.

⁵⁰ Sin perjuicio de las definiciones establecidas por la autoridad nacional competente, cabe tener en cuenta que las organizaciones que imparten educación y formación profesionales para adultos suelen considerarse proveedores de educación y formación profesionales, y no proveedores de educación de personas adultas. Para más información al respecto, consulte las definiciones aplicables en el sitio web de su agencia nacional.

Países admisibles	Las organizaciones solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.
¿Dónde se presentan las solicitudes?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
Plazo de presentación	19 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas)
Normas de calidad Erasmus	<p>Los solicitantes de la acreditación Erasmus deben cumplir las normas de calidad Erasmus que se presentan en el sitio web Europa: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools_es.</p> <p>Las normas de calidad Erasmus podrán actualizarse durante el período de validez de la acreditación. En tal caso, se requerirá el acuerdo de las organizaciones acreditadas antes de que puedan solicitar otra subvención.</p>
Número de solicitudes	<p>Las organizaciones podrán presentar una solicitud para cada uno de los 3 ámbitos cubiertos por esta convocatoria: la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales y la educación escolar. Las organizaciones que presenten solicitudes para más de un ámbito deberán hacerlo de manera separada para cada uno.</p> <p>Las organizaciones que ya cuenten con una acreditación Erasmus no podrán solicitar una nueva acreditación para el mismo ámbito.</p>
Tipos de solicitudes	Los solicitantes podrán presentar una solicitud como organización individual o como coordinador de un consorcio de movilidad. No se permite solicitar ambos tipos de acreditación en el mismo ámbito.
Acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad	<p>Un consorcio de movilidad es un grupo de organizaciones del mismo país que ejecuta actividades de movilidad en el marco de un plan Erasmus conjunto. Cada consorcio de movilidad está coordinado por una organización principal: un coordinador del consorcio de movilidad que debe contar con una acreditación Erasmus.</p> <p>Los coordinadores de consorcios de movilidad podrán organizar sus propias actividades (al igual que cualquier organización con una acreditación individual) y, además, podrán proporcionar oportunidades de movilidad a otras organizaciones miembros de su consorcio. No es obligatorio que los miembros del consorcio tengan una acreditación Erasmus,</p> <p>Los candidatos a coordinadores de consorcios de movilidad deberán describir en la solicitud la finalidad y la composición prevista de su consorcio. Todas las organizaciones que vayan a ser miembros del consorcio deberán ser del mismo Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que el coordinador del consorcio de movilidad. Sin embargo, no es necesario presentar una lista exacta de los miembros del consorcio en esta fase. Para más detalles, consulte los criterios de admisibilidad de los proyectos de movilidad acreditados en el ámbito correspondiente.</p> <p>Para obtener más detalles, véanse las normas aplicables a los proyectos de movilidad acreditados.</p>
Organizaciones de	Cualquier organización dedicada a la educación y formación puede participar como

apoyo	organización de apoyo para un beneficiario acreditado. La función y las obligaciones de las organizaciones de apoyo deben definirse formalmente entre estas y la organización acreditada (incluso en los casos en que la organización de apoyo sea simultáneamente miembro del consorcio de movilidad dirigido por el beneficiario que recibe apoyo). Todas las contribuciones de las organizaciones de apoyo deben cumplir las normas de calidad Erasmus.
--------------	--

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los solicitantes deberán tener suficiente capacidad operativa y profesional para ejecutar el plan Erasmus propuesto, además de al menos dos años de experiencia relevante en el ámbito de la solicitud, y, en el caso de un coordinador de consorcios de movilidad, la capacidad apropiada para coordinar el consorcio.

Véase la **parte C de la presente Guía** para obtener más información sobre los criterios generales de capacidad operativa y los requisitos específicos para los solicitantes de acreditación.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los solicitantes deberán presentar una declaración jurada firmada en la que certifiquen que no se hallan en ninguna de las situaciones indicadas en los criterios de exclusión enumerados en la **parte C de la presente Guía**, que el plan Erasmus presentado abarca contenido original creado por la organización solicitante y que no se ha pagado a ninguna otra organización o persona externa por la preparación de la solicitud.

Al mismo tiempo, se anima a los solicitantes a pedir asesoramiento a las autoridades educativas y a los expertos pertinentes, o a intercambiar buenas prácticas con organizaciones similares que tengan más experiencia con Erasmus+. Los candidatos a coordinadores de consorcios de movilidad podrán consultar a los miembros potenciales del consorcio para preparar su solicitud. Los solicitantes podrán respaldar su solicitud con documentos estratégicos relevantes para su plan Erasmus, como pueden ser una estrategia de internacionalización o una estrategia desarrollada por sus organismos de supervisión o coordinación.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes se evaluarán por separado según sean para educación escolar, educación y formación profesionales o educación de personas adultas. La calidad de las solicitudes se valorará mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y ponderaciones descritos a continuación:

Para poder tenerse en cuenta para la concesión, las solicitudes deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 70 puntos sobre el total de 100; y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las 4 categorías de criterios de concesión.

Pertinencia (Puntuación máxima de 10 puntos)	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el perfil del solicitante, la experiencia, las actividades y la población de aprendientes destinataria son pertinentes para el ámbito de la solicitud, los objetivos de esta convocatoria y el tipo de solicitud (organización individual o coordinador de un consorcio); ▪ además, en el caso de los coordinadores de consorcios: <ul style="list-style-type: none"> ○ el perfil de los miembros previstos es pertinente para la finalidad y los objetivos del consorcio definidos en la solicitud, en relación con el ámbito de la solicitud y los
---	--

	<p>objetivos de esta convocatoria;</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ la creación del consorcio aporta un claro valor añadido a sus miembros de acuerdo con los objetivos de la convocatoria.
<p>Plan Erasmus: Objetivos</p> <p>(Puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el plan Erasmus propuesto se ajusta a los objetivos de esta convocatoria; ▪ los objetivos del plan Erasmus propuesto responden de manera clara y concreta a las necesidades de la organización solicitante y de su personal y estudiantes: <ul style="list-style-type: none"> ○ en el caso de los coordinadores de consorcios, este criterio afecta a la totalidad del consorcio previsto y exige que los objetivos del plan Erasmus sean coherentes con la finalidad del consorcio según se define en la solicitud; ▪ los objetivos del plan Erasmus propuesto y sus plazos de ejecución son realistas y lo suficientemente ambiciosos para lograr un efecto positivo para la organización (o el consorcio); ▪ las medidas propuestas para el seguimiento y la evaluación de los avances en la consecución de los objetivos del plan Erasmus son apropiadas y concretas; ▪ si el solicitante ha adjuntado documentos estratégicos a la solicitud, se explica claramente la relación que existe entre el plan Erasmus propuesto y tales documentos.
<p>Plan Erasmus: Actividades</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el número propuesto de participantes en las actividades de movilidad es proporcional al tamaño y la experiencia de la organización solicitante: <ul style="list-style-type: none"> ○ en el caso de los coordinadores de consorcios, se tendrá en cuenta el tamaño previsto del consorcio; ▪ el número propuesto de participantes en actividades de movilidad es realista y se ajusta a los objetivos establecidos en el plan Erasmus; ▪ los perfiles de los posibles participantes son pertinentes para el ámbito de la solicitud, el plan Erasmus propuesto y los objetivos de esta convocatoria; ▪ cuando proceda y si el solicitante prevé organizar actividades de movilidad para estudiantes: se involucra a personas con menos oportunidades.
<p>Plan Erasmus: Gestión</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas para contribuir a los principios básicos de las acreditaciones Erasmus descritos en las normas de calidad Erasmus; ▪ el solicitante ha propuesto una distribución de tareas clara y completa en consonancia con las normas de calidad Erasmus; ▪ el solicitante ha asignado los recursos apropiados para gestionar las actividades del Programa de acuerdo con las normas de calidad Erasmus. ▪ la dirección de la organización se implica de manera adecuada; ▪ se han tomado medidas adecuadas para garantizar la continuidad de los programas de actividades en caso de que se produzcan cambios de personal o en la dirección de la organización solicitante; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de sus actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización: <ul style="list-style-type: none"> ○ en el caso de los coordinadores de consorcios, este criterio afecta a todo el consorcio previsto.

NÚMERO MÁXIMO DE ACREDITACIONES ERASMUS CONCEDIDAS

En los países donde la demanda de acreditaciones Erasmus sea muy elevada, la agencia nacional podrá establecer un número máximo de acreditaciones que pueden concederse. Esta decisión se tomará por separado para cada uno de los 3 ámbitos y se publicará en el sitio web de la agencia nacional junto a esta convocatoria.

- En caso de que la agencia nacional no establezca un número máximo de acreditaciones aprobadas para un ámbito determinado, todas las solicitudes que cumplan los criterios mínimos establecidos en esta convocatoria quedarán aprobadas.
- En caso de que la agencia nacional establezca un número máximo de acreditaciones aprobadas para un ámbito determinado, se fijará una clasificación con las solicitudes que cumplan los criterios mínimos. Se concederán acreditaciones, empezando por la solicitud con mayor puntuación, hasta que se alcance el número máximo de concesiones. En caso de que varias solicitudes tengan la misma puntuación que la última solicitud aprobada, el número máximo de concesiones se incrementará para incluir todas las solicitudes con dicha puntuación.

VALIDEZ

La acreditación Erasmus se concederá para el período completo de programación, hasta 2027. Para garantizar que la planificación sea realista, el plan Erasmus presentado abarcará un período más corto, de entre 2 y 5 años, y se actualizará periódicamente.

En caso de que sea necesario disponer de la acreditación Erasmus para participar en cualquier acción tras el período de programación 2021-2027, la agencia nacional podrá prolongar la validez de la acreditación con arreglo a las condiciones definidas por la Comisión Europea.

La acreditación podrá rescindirse en cualquier momento en caso de que la organización deje de existir o por acuerdo de la agencia nacional y la organización acreditada.

La agencia nacional o la organización acreditada podrán rescindir unilateralmente la acreditación si no se ha presentado ninguna solicitud de financiación en relación con dicha acreditación durante al menos 3 años.

ELABORACIÓN DE INFORMES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD

Informes finales presentados tras cada convenio de subvención	Tras la finalización de cada convenio de subvención aprobado en virtud de la acreditación Erasmus, la organización acreditada presentará un informe final sobre las actividades y objetivos llevados a término.
--	---

<p>Informes de situación sobre la acreditación</p>	<p>Basándose en el contenido del plan Erasmus aprobado, y como mínimo una vez en un período de 5 años, las organizaciones acreditadas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - informar sobre cómo han garantizado el cumplimiento de las normas de calidad Erasmus; - informar sobre el avance en la consecución de los objetivos de su plan Erasmus; - actualizar su plan Erasmus. <p>La agencia nacional podrá solicitar un informe de situación sobre los puntos indicados anteriormente en su conjunto o por separado.</p> <p>La agencia nacional podrá llevar a cabo una visita de seguimiento estructurada en substitución de un informe de situación sobre la acreditación.</p> <p>Teniendo en cuenta el rendimiento de la organización acreditada, constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad, o como resultado de cambios significativos en la organización, la agencia nacional podrá modificar la cantidad y las fechas de los informes de situación.</p> <p>Además, las organizaciones acreditadas podrán solicitar voluntariamente actualizar su plan Erasmus. Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la organización, la agencia nacional decidirá si la actualización está justificada. La actualización del plan Erasmus podrá incluir una solicitud para cambiar una acreditación de organización individual por una acreditación de coordinador de consorcio de movilidad, o viceversa.</p>
<p>Seguimiento y controles</p>	<p>La agencia nacional podrá organizar controles formales, visitas de seguimiento u otras actividades para supervisar los avances y el rendimiento de las organizaciones acreditadas, garantizar el cumplimiento de las normas de calidad acordadas y proporcionar apoyo.</p> <p>Los controles formales podrán ser controles documentales o visitas a la organización acreditada, los miembros del consorcio, las organizaciones de apoyo y cualquier otro lugar donde se lleven a cabo actividades pertinentes. La agencia nacional podrá solicitar asistencia a sus homólogos de otros países para comprobar y hacer un seguimiento de las actividades que tengan lugar en dichos lugares.</p>

Tras un informe o una actividad de seguimiento, la agencia nacional planteará sus observaciones a la organización acreditada. La agencia nacional podrá también dar instrucciones de obligado cumplimiento o recomendaciones sobre cómo mejorar el rendimiento a la organización acreditada.

En el caso de los solicitantes con una nueva acreditación o de las organizaciones de alto riesgo, o en caso de incumplimiento de las instrucciones y los plazos indicados por la agencia nacional, de rendimiento muy bajo constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad, o de infracción de las normas del Programa (incluida cualquier otra acción), la agencia nacional podrá adoptar las siguientes medidas correctoras:

- Observación: la agencia nacional podrá limitar el nivel de financiación que puede solicitar la organización acreditada para acciones para las que sea necesaria la acreditación Erasmus.

Las organizaciones con una nueva acreditación podrán ser sometidas a observación si, durante el control de capacidad operativa, se constata que existe riesgo de ejecución de baja calidad o si los evaluadores de la solicitud señalan deficiencias importantes en el plan Erasmus del solicitante.

- Suspensión: las organizaciones suspendidas no podrán solicitar financiación para acciones para las que sea necesaria una acreditación Erasmus. La agencia nacional podrá también rescindir parte o la totalidad de los convenios de subvención vigentes concedidos en virtud de la acreditación suspendida.

El período de observación o suspensión se extenderá hasta que la agencia nacional determine que la organización acreditada vuelve a cumplir con las condiciones y los requisitos de calidad establecidos en esta convocatoria y ha tomado medidas para atajar el riesgo de bajo rendimiento.

Las organizaciones suspendidas o sometidas a observación no podrán solicitar una nueva acreditación para el mismo ámbito.

En caso de que se sigan incumpliendo las instrucciones y los plazos indicados por la agencia nacional, en caso de rendimiento muy bajo o en caso de que se infrinjan las normas del Programa de manera reiterada o significativa (incluida cualquier otra acción), la agencia nacional podrá rescindir la acreditación.

RECONOCIMIENTO DE LA EXCELENCIA

Se premiará a las organizaciones acreditadas que tengan un mejor rendimiento con un distintivo de excelencia.

En el marco de esta convocatoria, se premiará con un distintivo de excelencia a los titulares de una Carta de Movilidad de EFP cuya solicitud prospere mediante el procedimiento simplificado y que hayan logrado una puntuación media de al menos 85 puntos en la evaluación de sus dos últimos informes finales de proyectos Erasmus+ ejecutados en virtud de la Carta de Movilidad de EFP. Los distintivos de excelencia concedidos tendrán una vigencia de 3 años.

Las condiciones para la concesión de distintivos de excelencia a las nuevas organizaciones acreditadas en los 3 ámbitos se definirán en futuras convocatorias de propuestas Erasmus+.

MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES

Esta acción apoya a los proveedores de educación y formación profesionales (EFP) y otras organizaciones activas en el ámbito de la EFP que desean organizar actividades de movilidad educativa para estudiantes y personal de EFP.

El abanico de actividades que pueden beneficiarse de apoyo es amplio, como por ejemplo el aprendizaje por observación y cursos de desarrollo profesional para personal, períodos de formación práctica y períodos de formación práctica de larga duración (ErasmusPro), expertos invitados y otras actividades que se explican a continuación.

Las organizaciones participantes deben promover activamente **la inclusión y la diversidad, la sostenibilidad medioambiental y la educación digital** a través de sus actividades, utilizando las oportunidades de financiación específicas que ofrece el Programa para tal fin, efectuando una labor de concienciación entre sus participantes, compartiendo las mejores prácticas y eligiendo un diseño apropiado para sus actividades.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La finalidad de las actividades de movilidad financiadas por Erasmus+ es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los proveedores de EFP y otras organizaciones en el

ámbito de la formación y educación profesionales. La acción apoyará la puesta en práctica de la Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales, la Declaración de Osnabrück y la Agenda de Capacidades Europea. Asimismo, contribuirá a la creación del Espacio Europeo de Educación. Concretamente, los objetivos de esta acción son:

Mejorar la calidad de la educación y la formación profesionales iniciales y continuas (EFPI y EFPC) en Europa:

- reforzando las competencias clave y las capacidades transversales, especialmente el aprendizaje de idiomas y las capacidades digitales;
- apoyando el desarrollo de las capacidades laborales específicas necesarias en el mercado laboral actual y futuro;
- compartiendo mejores prácticas, promoviendo el uso de métodos y tecnologías pedagógicos nuevos e innovadores y apoyando el desarrollo profesional de los profesores, formadores, tutores y demás personal educativo de EFP.
- desarrollando las capacidades de los proveedores de EFP para llevar a cabo proyectos de movilidad de gran calidad y para formar asociaciones de calidad a la vez que desarrollan su estrategia de internacionalización;
- haciendo que la movilidad sea una posibilidad realista para cualquier alumno de EFPI y EFPC y prolongando la duración media de la movilidad de los estudiantes de EFP para mejorar su calidad y sus resultados;
- potenciando la calidad, la transparencia y el reconocimiento de los resultados del aprendizaje obtenidos en períodos de movilidad en el extranjero, especialmente con el uso de herramientas e instrumentos europeos⁵¹.

Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje:

- fomentando los valores de inclusión y diversidad, tolerancia y participación democrática;
- promoviendo el conocimiento sobre el patrimonio europeo común y la diversidad;
- apoyando el desarrollo de redes profesionales en toda Europa.

¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD DE ERASMUS+?

Los proveedores de EFP y otras organizaciones activas en la educación y la formación profesionales pueden solicitar financiación a través de dos vías:

- Los **proyectos de corta duración para la movilidad de los aprendientes y del personal** ofrecen a las organizaciones solicitantes la oportunidad de organizar diversas actividades de movilidad a lo largo de un período de entre 6 y 18 meses. Los proyectos de corta duración son la mejor opción para las organizaciones que participan en Erasmus+ por primera vez o que solo desean organizar un número reducido de actividades.
- Los **proyectos acreditados para la movilidad de los aprendientes y del personal** están abiertos exclusivamente a las organizaciones que cuentan con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación y la formación profesionales. Esta línea de financiación especial permite que las organizaciones acreditadas perciban regularmente financiación para actividades de movilidad que contribuyan a la ejecución gradual de su plan Erasmus. Las acreditaciones Erasmus están abiertas a todas las organizaciones que deseen organizar actividades de movilidad de manera regular. No es necesario contar con experiencia previa en el Programa para presentar la solicitud. Para obtener más información sobre esta oportunidad, véase el capítulo de la presente Guía sobre la

⁵¹ Memorándum de Acuerdo y acuerdos de aprendizaje.

acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales y la educación escolar.

Asimismo, las organizaciones pueden sumarse al Programa sin presentar una solicitud:

- **Uniéndose a un consorcio de movilidad Erasmus+ existente** dirigido por un coordinador de un consorcio acreditado en su país que acepte nuevos miembros en su consorcio.
- **Acogiendo participantes de otro país:** cualquier organización puede convertirse en anfitriona de estudiantes y personal procedentes de una organización asociada en el extranjero. Ejercer de organización de acogida es una experiencia valiosa y una buena forma de aprender más sobre el Programa antes de presentar la propia solicitud.

Se anima a los proveedores de EFP a unirse a plataformas europeas en línea como EPALE y eTwinning. EPALE ofrece la oportunidad de conectar con otros profesionales de toda Europa y aprender de ellos, a través de sus publicaciones en blogs, foros y la herramienta de búsqueda de socios; permite crear comunidades de prácticas, encontrar material didáctico y asistir a actos. Asimismo, cuenta con la [Comunidad de profesionales europeos de EFP](#), un espacio para el personal docente y formador y los tutores en empresas del ámbito de la EFP destinado a que colaboren y se informen acerca de las iniciativas europeas. eTwinning es una comunidad en línea alojada en una plataforma segura y accesible para los profesores y el personal de los centros escolares autorizados por la organización de apoyo de eTwinning en cada país. La plataforma eTwinning permite que los proveedores de EFP creen aulas virtuales conjuntas y lleven a cabo proyectos con otros proveedores de EFP y otras organizaciones asociadas (es decir, empresas de acogida) y propicia que profesores y formadores debatan e intercambien ideas con colegas y participen en toda una serie de oportunidades de desarrollo profesional. Asimismo, eTwinning es el entorno perfecto para encontrar socios para proyectos futuros.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

La organización solicitante es la figura clave de un proyecto perteneciente a la acción clave 1. El solicitante prepara y presenta la solicitud, firma el convenio de subvención, lleva a cabo las actividades de movilidad y da cuenta de los resultados a la agencia nacional correspondiente. El proceso de solicitud, tanto para los proyectos de corta duración como para la acreditación Erasmus, se centra en las necesidades y los planes de la organización solicitante.

La mayoría de las clases de actividades disponibles son actividades de movilidad saliente, lo que implica que la organización solicitante ejercerá de organización de envío: seleccionará los participantes y los enviará a una organización de acogida en el extranjero. Asimismo, existen tipos específicos de actividades que permiten que las organizaciones solicitantes inviten a expertos o a profesores y educadores en formación a su organización. La finalidad de las actividades entrantes no es crear intercambios bidireccionales, sino traer personas que puedan contribuir al desarrollo e internacionalización de la organización solicitante.

La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, visite el siguiente enlace en el sitio web Europa: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools_es.

Inclusión y diversidad

En consonancia con las normas de calidad Erasmus, las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben asegurarse de ofrecer oportunidades de movilidad de manera inclusiva y equitativa a participantes de todo tipo de entornos. La

selección de los aprendientes que participarán en las actividades del proyecto debe tener en cuenta factores clave como la motivación o los méritos, además de las necesidades de aprendizaje y desarrollo personal de los participantes. De igual manera, la selección del personal participante debe velar por que los beneficios de su desarrollo profesional estén a disposición de todos los aprendientes de la organización.

A lo largo de la preparación, la ejecución y el seguimiento de las actividades de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida deben involucrar a los participantes en las decisiones clave para garantizar el máximo nivel de beneficios e impacto para cada participante.

Se anima a las organizaciones participantes que impartan educación y formación a que creen y faciliten activamente oportunidades de movilidad, por ejemplo, estableciendo ventanas de movilidad en su calendario académico y definiendo una serie de pasos estándar para la reintegración de los participantes que regresan.

Prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental

Conforme a las normas de calidad Erasmus, las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre sus participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Estos principios deben reflejarse en la preparación y ejecución de todas las actividades del Programa, en especial recurriendo a la ayuda financiera específica que proporciona el Programa para fomentar medios de desplazamiento sostenibles. Las organizaciones que impartan educación y formación deben integrar estos principios en su trabajo cotidiano y promover activamente un cambio de actitud y comportamiento entre sus estudiantes y el personal.

La transformación digital en la educación y la formación

De acuerdo con las normas de calidad Erasmus, el Programa presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de su aprendizaje y docencia. Asimismo, las instituciones de EFP deben divulgar entre sus estudiantes las oportunidades que ofrece el Programa para adquirir y seguir desarrollando las capacidades digitales pertinentes, incluidos los períodos de formación práctica «Oportunidad Digital» para estudiantes y titulados recientes de EFP⁵². Además, el personal participante puede beneficiarse de los períodos de formación práctica «Oportunidad Digital»: actividades de movilidad que les permitan adquirir capacidades digitales y desarrollar su capacidad para formar, enseñar y completar otras tareas con ayuda de herramientas digitales. Estas actividades pueden organizarse con cualquiera de los formatos de movilidad del personal disponibles.

Participación en la vida democrática

El Programa tiene por objetivo ayudar a los participantes a descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática. Las actividades de movilidad apoyadas deben reforzar las capacidades de participación en distintas esferas de la sociedad civil, así como el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la

⁵² Cualquier acción de movilidad para estudiantes de EFP se considerará un período de formación práctica «Oportunidad Digital» cuando el estudiante en prácticas realice alguna de las actividades siguientes: *marketing* digital (p. ej., gestión de redes sociales, análisis web); diseño gráfico, mecánico o arquitectónico digital; desarrollo de aplicaciones, *software*, *scripts* o sitios web; instalación, mantenimiento y gestión de sistemas y redes informáticos; ciberseguridad; análisis, prospección y visualización de datos; así como programación y adiestramiento de robots y aplicaciones de inteligencia artificial. La atención al cliente genérica, el despacho de pedidos, la introducción de datos o las labores de oficina no entran dentro de esta categoría.

alfabetización mediática. En la medida de lo posible, los proyectos deben ofrecer oportunidades para la participación en la vida democrática y para el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. También deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

ACTIVIDADES

En esta sección se presenta el tipo de actividades que pueden financiarse con fondos Erasmus+, ya formen parte de proyectos de corta duración o de proyectos acreditados.

En todas las actividades se prevé la posibilidad de prestar apoyo adicional para los acompañantes de participantes con menos oportunidades, menores o jóvenes adultos que necesitan supervisión. El apoyo destinado a los acompañantes puede ser para toda la duración de la actividad o solo para una parte.

Movilidad del personal

Actividades admisibles	<ul style="list-style-type: none">▪ Aprendizaje por observación (de 2 a 60 días)▪ Estancias de enseñanza o formación (de 2 a 365 días)▪ Cursos y formación (de 2 a 30 días, máximo de 10 días de tasas de cursos por participante) <p>Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad del personal pueden combinarse con actividades virtuales. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.</p> <p>Aprendizaje por observación: los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.</p> <p>Estancias de enseñanza o formación: los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.</p> <p>Cursos y formación: los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados y basada en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje. La formación debe contar con participantes de al menos dos países diferentes y permitirles interactuar con otros aprendientes y con los formadores. Las actividades totalmente pasivas, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo.</p> <p>Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización solicitante. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección:</p> <p>https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/quality-standards-courses-under-</p>
-------------------------------	---

	key-action-1-learning-mobility-individuals_es.
Participantes admisibles	<p>Los participantes admisibles pueden ser profesores, formadores y todos los demás expertos y personal no docente que trabajen en educación y formación profesionales iniciales (EFPI) y en educación y formación profesionales continuas (EFPC).</p> <p>El personal no docente admisible incluye el personal que trabaje en EFPI y EFPC, ya sea en proveedores de EFP (como personal de gestión, responsables de movilidad internacional, etc.) o en otras organizaciones activas en el ámbito de la educación y la formación profesionales (p. ej., formadores en empresas asociadas locales, asesores, coordinadores de políticas responsables de la educación y la formación profesionales, etc.).</p> <p>Los participantes deben trabajar en la organización de envío o trabajar regularmente con ella ayudándola a llevar a cabo las actividades principales (por ejemplo, en calidad de voluntarios, expertos o formadores externos e internos).</p> <p>En todos los casos, las tareas que vinculan al participante con la organización de envío deben estar documentadas de tal forma que la agencia nacional pueda verificar este vínculo (por ejemplo, con un contrato de trabajo o de voluntariado, una descripción de las tareas o un documento similar). Las agencias nacionales deberán establecer una práctica transparente y coherente respecto a lo que constituye una relación laboral aceptable y la documentación justificativa en su contexto nacional.</p>
Lugares admisibles	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p> <p>Asimismo, las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus pueden enviar participantes a actividades de aprendizaje por observación y estancias de enseñanza o formación en terceros países no asociados al Programa (regiones 1 a 14, conforme a lo especificado en la parte A: Países admisibles).</p>

Movilidad de los estudiantes

Actividades admisibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP (de 1 a 10 días) ▪ Movilidad educativa de corta duración de estudiantes de EFP (de 10 a 89 días) ▪ Movilidad educativa de larga duración de estudiantes de EFP (ErasmusPro) (de 90 a 365 días) <p>Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad de estudiantes pueden combinarse con actividades virtuales. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.</p> <p>Participación en concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP: los estudiantes de EFP pueden participar en actos sectoriales internacionales en los que la demostración competitiva de las capacidades es fundamental para la promoción, el reconocimiento y el intercambio de experiencias, conocimientos técnicos e innovaciones</p>
-------------------------------	---

	<p>tecnológicas en la EFP⁵³. Asimismo, se concede financiación para el personal, los tutores o los expertos que acompañen a los aprendientes durante la actividad.</p> <p>Movilidad educativa de corta duración de estudiantes de EFP: Los estudiantes de EFP pueden pasar un período de aprendizaje en el extranjero en un proveedor de EFP asociado, en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la EFP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante. En el caso de los participantes con menos oportunidades, la movilidad puede organizarse con una duración mínima de 2 días, siempre que esté justificado.</p> <p>Movilidad educativa de larga duración de estudiantes de EFP (ErasmusPro): Los estudiantes de EFP pueden pasar un período más extenso de aprendizaje en el extranjero en un proveedor de EFP asociado, en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la EFP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante.</p>
Participantes admisibles	<p>Pueden participar los estudiantes y aprendices de formación y educación profesionales iniciales (EFPI) y de formación y educación profesionales continuas (EFPC). Los participantes deben estar matriculados en un programa de EFPI o EFPC admisible⁵⁴.</p> <p>Los titulados recientes (incluidos los antiguos aprendices) de programas de EFPI y EFPC admisibles pueden participar hasta 12 meses después de titularse. En caso de que los participantes hayan cumplido un servicio civil o militar obligatorio después de la graduación, el período de admisibilidad se prorrogará por la duración de dicho servicio.</p>
Lugares admisibles	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p> <p>Asimismo, las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus pueden enviar a los aprendientes a actividades de movilidad de corta duración, de larga duración (ErasmusPro) y a concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP en terceros países no asociados al Programa (regiones 1-14, conforme a lo especificado en la parte A: Países admisibles).</p>

Otras actividades que pueden optar a financiación

Actividades admisibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expertos invitados (de 2 a 60 días) ▪ Acogida de profesores y educadores en formación (de 10 a 365 días)
-------------------------------	---

⁵³En la parte D (Glosario de términos), puede encontrarse más información sobre la definición de los concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP.

⁵⁴ Las autoridades nacionales competentes definirán los programas de EFPI y EFPC admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicados en el sitio web de la agencia nacional correspondiente.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visitas preparatorias <p>Expertos invitados: las organizaciones pueden invitar a formadores, profesores, expertos en políticas u otros profesionales cualificados procedentes del extranjero que puedan ayudar a mejorar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en la organización de acogida. Por ejemplo, los expertos invitados pueden impartir formación al personal de la organización de acogida, mostrar nuevos métodos de enseñanza o ayudar con la transferencia de buenas prácticas en organización y gestión.</p> <p>Acogida de profesores y educadores en formación: las organizaciones solicitantes pueden acoger profesores en formación que deseen realizar un período de formación práctica en el extranjero. La organización de acogida recibirá apoyo para poner en marcha la actividad, pero el apoyo individual y a los gastos de viaje del participante debe ser prestado por su institución de envío (que también puede solicitar financiación Erasmus+ a tales efectos).</p> <p>Visitas preparatorias: las organizaciones pueden programar una visita preparatoria a su organización asociada de acogida antes de que comience la movilidad. Las visitas preparatorias no son una actividad independiente, sino una acción en apoyo a la movilidad del personal o los estudiantes. Cada una de estas visitas debe tener una justificación clara y contribuir a mejorar la inclusión, el alcance y la calidad de las actividades de movilidad. Por ejemplo, las visitas preparatorias pueden organizarse para preparar mejor la movilidad de los participantes con menos oportunidades, cuando se empieza a trabajar con una nueva organización asociada o para preparar actividades de movilidad de mayor duración. Las visitas preparatorias pueden organizarse como preparación para cualquier tipo de movilidad de los aprendientes o del personal, aparte de los cursos y la formación.</p>
<p>Participantes admisibles</p>	<p>Los expertos invitados pueden ser cualquier persona de otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que pueda ofrecer conocimientos especializados y formación pertinentes para las necesidades y los objetivos de la organización que los invita.</p> <p>La acogida de profesores y educadores en formación está a disposición de los participantes que estén matriculados o se hayan titulado recientemente⁵⁵ en un programa de formación del profesorado (o un programa educativo para formadores o educadores de naturaleza similar) en otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa.</p> <p>Las visitas preparatorias puede llevarlas a cabo cualquier persona que pueda participar en actividades de movilidad para personal y que intervenga en la organización del proyecto. Con carácter excepcional, los estudiantes que vayan a participar en movilidad educativa de larga duración y los participantes con menos oportunidades que participen en cualquier tipo de actividad pueden formar parte de las visitas preparatorias para sus actividades.</p>
<p>Lugares admisibles</p>	<p>Las visitas preparatorias pueden desarrollarse en los Estados miembros de la UE y en terceros</p>

⁵⁵ Los titulados recientes pueden participar hasta 12 meses después de haberse titulado. En caso de que los participantes hayan cumplido un servicio civil o militar obligatorio después de la graduación, el período de admisibilidad se prorrogará por la duración de dicho servicio.

	<p>países asociados al Programa.</p> <p>Además, las organizaciones que posean una acreditación Erasmus pueden organizar visitas preparatorias en terceros países no asociados al Programa (regiones 1-14, conforme a lo especificado en la parte A: Países admisibles).</p> <p>En el caso de los expertos invitados y los profesores/educadores en formación, el lugar será siempre la organización beneficiaria (incluidos los miembros de un consorcio).</p>
--	--

PROYECTOS DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES

Los proyectos de corta duración para la movilidad de los aprendientes y del personal son la forma más directa y sencilla de beneficiarse de Erasmus+. Su objetivo es que las organizaciones puedan preparar algunas actividades de una manera fácil y adquirir experiencia en el Programa.

Para mantener su sencillez, los proyectos de corta duración incluyen un límite respecto al número de participantes y la duración del proyecto. El formato está abierto exclusivamente a organizaciones individuales y no a coordinadores de consorcios. Las organizaciones acreditadas no pueden solicitar proyectos de corta duración, puesto que ya disponen de acceso permanente a la financiación de Erasmus+.

La solicitud de los proyectos de corta duración incluye una lista y una descripción de las actividades que la organización solicitante prevé poner en marcha.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones admisibles: ¿quién puede presentar una solicitud?	<p>Pueden presentar una solicitud las siguientes organizaciones⁵⁶:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) organizaciones que imparten educación y formación profesionales iniciales o continuas; 2) autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación y la formación profesionales; 3) empresas y otras organizaciones públicas o privadas que acojan, formen o que trabajen de otra forma con estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales. <p>No obstante, las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación y la formación profesionales no pueden solicitar proyectos de corta duración.</p>
Países admisibles	Las organizaciones solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.

⁵⁶ Las autoridades nacionales competentes definirán cuáles son las organizaciones admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicadas en el sitio web de la agencia nacional correspondiente junto con ejemplos pertinentes.

¿Dónde se presentan las solicitudes?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
Plazos de presentación de solicitudes	Primera ronda (para todas las agencias nacionales): 23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) Segunda ronda: las agencias nacionales pueden decidir abrir un segundo plazo (segunda ronda). En ese caso, la agencia nacional informará a los solicitantes a través de su sitio web. Para la segunda ronda, los solicitantes podrán presentar sus solicitudes hasta el 4 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) .
Fechas de inicio del proyecto	Los proyectos pueden elegir las siguientes fechas de inicio: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Primera ronda: entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año ▪ Segunda ronda (si procede): entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente
Duración del proyecto	Entre 6 y 18 meses.
Número de solicitudes	Una organización solo puede solicitar un proyecto de corta duración en el ámbito de la educación y la formación profesionales por cada ronda de selección. Las organizaciones que reciban una subvención para un proyecto de corta duración en la primera ronda de solicitudes no podrán presentar una solicitud en la segunda ronda de la misma convocatoria de propuestas. En un período de 5 años de convocatoria consecutivos, las organizaciones pueden recibir un máximo de 3 subvenciones para proyectos de corta duración en el ámbito de la educación y la formación profesionales. Las subvenciones recibidas durante el período 2014-2020 no se contabilizan a efectos de este límite.
Actividades disponibles	Todos los tipos de actividades para la educación y la formación profesionales. Para consultar la lista detallada y las normas, véase la sección «Actividades».
Alcance del proyecto	Cada solicitud de proyecto de corta duración puede incluir un máximo de 30 participantes en actividades de movilidad. Las visitas preparatorias y la participación de acompañantes no se contabilizarán a efectos de este límite.
Organizaciones de apoyo	Cualquier organización activa en el ámbito de la educación y la formación podrá participar como organización de apoyo a un beneficiario de esta acción. La función y las obligaciones de las organizaciones de apoyo deben definirse formalmente entre estas y la organización beneficiaria. Todas las contribuciones de las organizaciones de apoyo deben cumplir las normas de calidad Erasmus.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes presentadas se valorarán mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y ponderaciones descritos a continuación: Para poder tenerse en cuenta para la concesión, las solicitudes deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100; y

- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las tres categorías de criterios de concesión.

<p>Pertinencia (Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el perfil del solicitante, la experiencia, las actividades y la población de aprendientes destinataria son pertinentes para el ámbito de la educación y la formación profesionales; ▪ el proyecto propuesto es pertinente para los objetivos de la acción; ▪ el proyecto propuesto es pertinente para las siguientes prioridades específicas: <ul style="list-style-type: none"> - apoyo a las organizaciones menos experimentadas y a las organizaciones de nueva incorporación - apoyo a los participantes en actividades de ErasmusPro - apoyo a los participantes con menos oportunidades
<p>Calidad del diseño del proyecto (Puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los objetivos del proyecto propuesto responden de manera clara y concreta a las necesidades de la organización solicitante y de su personal y estudiantes; ▪ el contenido de las actividades propuestas y el equilibrio entre los diferentes tipos de actividades son adecuados para la consecución de los objetivos del proyecto; ▪ existe un plan de trabajo preciso para cada una de las actividades propuestas; ▪ el proyecto incorpora prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental; ▪ el proyecto incorpora el uso de herramientas (en particular, eTwinning para EFPI y EPAL para EFPC) y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades de movilidad física y mejorar la cooperación con las organizaciones asociadas.
<p>Calidad de las acciones de seguimiento (Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el solicitante ha definido claramente las tareas y responsabilidades para la realización de las actividades de conformidad con las normas de calidad Erasmus; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de las actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización; ▪ el solicitante ha propuesto una forma apropiada de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de la organización solicitante, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.

PROYECTOS ACREDITADOS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES

Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus de educación y formación profesionales pueden solicitar financiación como parte de una línea especial de fondos a la que solo pueden acceder ellas. Las solicitudes se basan en el plan Erasmus aprobado previamente, por lo que en el momento de solicitar financiación no se requiere una lista y una descripción detalladas de las actividades previstas. En su lugar, las solicitudes se centran en la estimación del presupuesto necesario para el próximo conjunto de actividades.

Criterios de admisibilidad

Organizaciones admisibles: ¿quién puede presentar una solicitud?	Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus válida en el ámbito de la educación y la formación profesionales.
Consortio de movilidad	<p>Las organizaciones que tengan una acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad deben solicitar el formato de consorcio de movilidad.</p> <p>Junto con la solicitud debe aportarse una lista de los miembros del consorcio de movilidad, que debe incluir al menos una organización miembro además del coordinador.</p> <p>Cualquier organización que reúna los criterios de admisibilidad para la acreditación Erasmus en el mismo ámbito puede convertirse en miembro de un consorcio de movilidad. Todas las organizaciones que vayan a ser miembros del consorcio deberán ser del mismo Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que el coordinador del consorcio de movilidad.</p> <p>No es necesario que los miembros del consorcio tengan una acreditación Erasmus.</p> <p>Las organizaciones que participen en un consorcio de movilidad pueden recibir financiación de un máximo de dos convenios de subvención en el marco de la acción clave 1 en el ámbito de la educación y la formación profesionales en la misma convocatoria de propuestas. Por consiguiente, las organizaciones de EFP que reciban una subvención para un proyecto de corta duración o un proyecto acreditado solo pueden participar también en un consorcio de movilidad de EFP como organizaciones miembros. El resto de organizaciones pueden participar en hasta dos consorcios de movilidad.</p>
¿Dónde se presentan las solicitudes?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
Plazo de presentación de solicitudes	23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas)
Fecha de inicio del proyecto	1 de junio del mismo año
Duración del proyecto	Todos los proyectos acreditados tendrán una duración inicial de 15 meses. Al cabo de 12 meses, todos los beneficiarios tendrán la posibilidad de prolongar su proyecto hasta una duración total de 24 meses.

Número de solicitudes	Las organizaciones acreditadas solo pueden presentar una solicitud por ronda de selección.
Actividades disponibles	Todos los tipos de actividades para la educación y la formación profesionales. Para consultar la lista detallada y las normas, véase la sección «Actividades».
Alcance del proyecto	<p>Sin perjuicio de las posibles restricciones definidas en la fase de asignación presupuestaria, no hay límites al número de participantes que pueden incluirse en proyectos acreditados.</p> <p>Los proyectos no pueden asignar más del 20 % de la subvención concedida a actividades con terceros países no asociados al Programa⁵⁷. Estas oportunidades tienen la finalidad de alentar a las organizaciones de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa a desarrollar actividades de movilidad saliente con varios terceros países no asociados al Programa, y se espera que abarquen el mayor ámbito geográfico posible.</p>

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La calidad del plan Erasmus de los solicitantes se ha evaluado en la fase de solicitud de acreditación, por lo que no se llevará a cabo ninguna evaluación cualitativa en la fase de asignación presupuestaria. Todas las solicitudes de subvención admisibles recibirán financiación.

El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el presupuesto total disponible para su asignación a los solicitantes acreditados;
- las actividades solicitadas (incluido el presupuesto estimado necesario para ejecutarlas);
- la subvención básica y máxima;
- los criterios de asignación siguientes: rendimiento del solicitante, prioridades estratégicas y equilibrio geográfico (en el caso de que lo aplique la agencia nacional)

Antes de que finalice el plazo establecido en la convocatoria, la agencia nacional publicará normas detalladas sobre la subvención básica y máxima, la puntuación de los diversos criterios de asignación, la ponderación de cada criterio, el método de asignación y el presupuesto disponible para proyectos acreditados.

⁵⁷ Las categorías presupuestarias «Apoyo a la inclusión para participantes» y «Costes excepcionales para gastos de viaje elevados» no se contabilizarán a efectos de este límite.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

En el caso de los proyectos de corta duración y los proyectos acreditados se aplicarán las siguientes normas de financiación.

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad que no estén cubiertos por otras categorías de costes.</p> <p>Por ejemplo: preparación (pedagógica, intercultural o de otra naturaleza), tutoría, seguimiento y apoyo de los participantes durante la movilidad, servicios, herramientas y equipos necesarios para los componentes virtuales de las actividades combinadas, reconocimiento de los resultados de aprendizaje, puesta en común de los resultados y visibilización de la financiación de la Unión Europea ante el público.</p> <p>El apoyo organizativo cubre los costes en que incurran las organizaciones de envío y de acogida (salvo en el caso de movilidad del personal para cursos y formación). Las dos organizaciones acordarán el reparto de la subvención recibida.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	100 EUR <ul style="list-style-type: none"> – Por participante en movilidad de personal para cursos y formación – Por experto invitado – Por profesor o educador en formación acogido – Por participante en concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP 		
		350 EUR; 200 EUR una vez alcanzados cien participantes en el mismo tipo de actividad <ul style="list-style-type: none"> – Por participante en movilidad educativa de corta duración de estudiantes de EFP – Por participante en movilidad de personal para aprendizaje por observación y estancias de enseñanza o formación 		
		500 EUR <ul style="list-style-type: none"> – Por participante en movilidad educativa de larga duración de estudiantes de EFP (ErasmusPro) – Por participante en cualquier actividad con terceros países no asociados al Programa 		
Viajes	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y el número de personas</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de la actividad⁵⁸ utilizando la calculadora de distancias propuesta</p>	Distancia	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
		10 – 99 km	23 EUR	
		100 – 499 km	180 EUR	210 EUR
		500 – 1 999 km	275 EUR	320 EUR
		2 000 – 2 999 km	360 EUR	410 EUR
		3 000 – 3 999 km	530 EUR	610 EUR
		4 000 – 7 999 km	820 EUR	

	por la Comisión Europea ⁵⁹ .	Igual o superior a 8 000 km	1 500 EUR		
Apoyo individual	<p>Costes de estancia para los participantes y los acompañantes⁶⁰ durante la actividad.</p> <p>En caso necesario, los costes de estancia son subvencionables para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban una subvención de desplazamiento estándar y un máximo de seis días en caso de que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de personas, la duración de la estancia y el país de acogida⁶¹.</p>	Categoría de participantes	Grupo de países 1	Grupo de países 2	Grupo de países 3
		Personal	90 - 180 EUR	80 - 160 EUR	70 - 140 EUR
		Estudiantes de EFP	35 - 120 EUR	30 - 104 EUR	25- 88 EUR
		<p>Estas cuantías son importes de base por día de actividad. Cada agencia nacional decidirá los importes de base exactos dentro de los rangos admisibles.</p> <p>El importe de base se pagará hasta el día 14.º de actividad. A partir del 15.º día, la cuantía que se pagará será el 70 % del importe de base. Los importes que se pagarán se redondearán al euro entero más próximo.</p>			

⁵⁹ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

⁶⁰ Si hay acompañantes, se aplicarán los importes para personal. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de 60 días, se financiarán los gastos de estancia adicionales a partir del 60.º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a la inclusión».

⁶¹ **Grupos de países de acogida para los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa:**

Grupo de países 1: Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein;

Grupo de países 2: Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal;

Grupo de países 3: Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia.

Grupos de países de acogida para terceros países no asociados al Programa:

Grupo de países 1: Japón, Israel, Corea del Sur, Georgia, Argentina, Armenia, Angola, Arabia Saudí, Kuwait, Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, Baréin, Azerbaiyán, Sudán, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Líbano, Vietnam, México, Taiwán, Moldavia, Malasia, Tanzania, Canadá, Singapur, Australia, Tailandia, Islas Feroe.

Grupo de países 2: India, Kazajistán, Brasil, República Democrática del Congo, Chile, Nigeria, Uganda, Liberia, Yibuti, República Popular Democrática de Corea, Uzbekistán, Turkmenistán, República Dominicana, Jamaica, Bielorrusia, Libia, Siria, Cuba, Yemen, Kenia, Ruanda, Seychelles, Antigua y Barbuda, Brunéi, Montenegro, Malauí, Barbados, Santa Lucía, Granada, Dominica, Uruguay, Albania, China, Filipinas, Perú, Venezuela, Panamá, Ghana, Chad, Guyana, Egipto, Marruecos, Kiribati, Omán, Bosnia y Herzegovina, Irán, Mozambique, Senegal, Mauricio, Qatar, Andorra, Jordania, Indonesia, Laos, Sudáfrica, Etiopía, Bangladés, Ecuador, Paraguay, Costa Rica, Costa de Marfil, Sierra Leona, Gabón, Haití, Bahamas, Papúa Nueva Guinea, Micronesia, Ucrania, Kirguistán, Rusia, Mónaco, San Marino, Palestina, Estado de la Ciudad del Vaticano.

Grupo de países 3: Nepal, Maldivas, Tayikistán, Nicaragua, Zambia, Guinea, Congo, Botsuana, Belice, Samoa, Islas Marshall, Palaos, Tuvalu, Nauru, Islas Cook, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán, Bután, El Salvador, Surinam, Guatemala, Honduras, Somalia, Trinidad y Tobago, Argelia, Colombia, Gambia, Fiyi, Islas Salomón, Vanuatu, Camboya, Zimbabue, Burundi, Mongolia, Camerún, Timor Oriental, Sri Lanka, Madagascar, Malí, Togo, Santo Tomé y Príncipe, Tonga, Bolivia, Benín, Lesoto, Macao, Túnez, Irak, Burkina Faso, Guinea Ecuatorial, República Centroafricana, Guinea-Bisáu, Namibia, Comoras, Eritrea, Myanmar/Birmania, Afganistán, Níger, Mauritania, Cabo Verde, Kosovo, Esuatini, Sudán del Sur.

Apoyo a la inclusión	<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades.</p>	<p>100 EUR por participante</p>
	<p>Apoyo a la inclusión para participantes: costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los gastos de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>
Visitas preparatorias	<p>Gastos de viaje y estancia para la participación en una visita preparatoria.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	<p>575 EUR por participante, con un máximo de tres participantes por visita</p>
Tasas de cursos	<p>Costes que cubren las tasas de matriculación en cursos y formación.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración de la actividad.</p>	<p>80 EUR por participante y día; en el marco de un convenio de subvención, un miembro individual del personal puede recibir un máximo de 800 EUR en concepto de tasas de cursos.</p>
Apoyo lingüístico	<p>Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o recibir formación durante su actividad.</p>	<p>150 EUR por participante</p> <p>Además: 150 EUR de apoyo lingüístico reforzado por participante en ErasmusPro</p>

	<p>Los participantes en la movilidad del personal podrán recibir apoyo lingüístico si la duración supera los 30 días, así como los aprendientes en actividades de movilidad individuales de corta y larga duración. La ayuda solo se abonará si el participante no puede recibir apoyo lingüístico en línea porque la lengua o el nivel apropiados no estén disponibles. Esta última condición no se aplica al apoyo reforzado prestado a los participantes en ErasmusPro.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	
<p>Costes excepcionales</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Gastos de viaje de alto coste de los participantes y sus acompañantes que no pueden financiarse con la categoría estándar «Viajes» como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que las ayudas al desplazamiento basadas en el coste unitario no cubran el 70 % de los gastos de viaje de los participantes.</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los gastos de viaje subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

MOVILIDAD PARA ALUMNOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR

Esta acción apoya a los centros escolares y otras organizaciones activas en el ámbito de la educación escolar que desean organizar actividades de movilidad educativa para alumnos y personal de centros escolares.

El abanico de actividades que pueden beneficiarse de apoyo es amplio, como por ejemplo el aprendizaje por observación y cursos de desarrollo profesional para personal, movilidad individual y en grupo para alumnos, expertos invitados, y otras actividades que se explican a continuación.

Las organizaciones participantes deben promover activamente **la inclusión y la diversidad, la sostenibilidad medioambiental y la educación digital** a través de sus actividades, utilizando las oportunidades de financiación específicas que ofrece el Programa para tal fin, efectuando una labor de concienciación entre sus participantes, compartiendo las mejores prácticas y eligiendo un diseño apropiado para sus actividades.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La finalidad de las actividades de movilidad financiadas por Erasmus+ es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los centros escolares y otras organizaciones en el ámbito de la educación escolar. Concretamente, los objetivos de esta acción son:

Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje:

- fomentando los valores de inclusión y diversidad, tolerancia y participación democrática;
- promoviendo el conocimiento sobre el patrimonio europeo común y la diversidad;
- apoyando el desarrollo de redes profesionales en toda Europa.

Mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en la educación escolar:

- apoyando el desarrollo profesional de los profesores, directores de centros escolares y demás personal educativo;
- fomentando el uso de nuevas tecnologías y métodos de enseñanza innovadores;
- mejorando el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística en los centros escolares;
- promoviendo el intercambio y la transferencia de mejores prácticas en materia de enseñanza y desarrollo escolar.

Contribuir a la creación del Espacio Europeo de Educación:

- desarrollando las capacidades de los centros escolares para participar en intercambios y cooperación transfronterizos y para llevar a cabo proyectos de movilidad de alta calidad;
- haciendo que la movilidad educativa sea una posibilidad realista para cualquier alumno de educación escolar;
- fomentando el reconocimiento de los resultados de aprendizaje obtenidos por los alumnos y el personal educativo durante períodos de movilidad en el extranjero.

¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD DE ERASMUS+?

Los centros escolares y otras organizaciones activas en la educación escolar pueden solicitar financiación a través de dos vías:

- Los **proyectos de corta duración para la movilidad de los alumnos y del personal** ofrecen a las organizaciones solicitantes la oportunidad de organizar diversas actividades de movilidad a lo largo de un período de entre 6 y 18 meses. Los proyectos de corta duración son la mejor opción para las organizaciones que participan en Erasmus+ por primera vez o que solo desean organizar un número reducido de actividades.

- Los **proyectos acreditados para la movilidad de los alumnos y del personal** están abiertos exclusivamente a las organizaciones que cuentan con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación escolar. Esta línea de financiación especial permite que las organizaciones acreditadas perciban regularmente financiación para actividades de movilidad que contribuyan a la ejecución gradual de su plan Erasmus. Las acreditaciones Erasmus están abiertas a todas las organizaciones que deseen organizar actividades de movilidad de manera regular. No es necesario contar con experiencia previa en el Programa para presentar la solicitud. Para obtener más información sobre esta oportunidad, véase el capítulo de la presente Guía sobre la acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales y la educación escolar.

Asimismo, las organizaciones pueden sumarse al Programa sin presentar una solicitud:

- **Uniéndose a un consorcio de movilidad Erasmus+ existente** dirigido por un coordinador de un consorcio acreditado en su país que acepte nuevos miembros en su consorcio.
- **Acogiendo participantes de otro país:** cualquier organización puede convertirse en anfitriona de estudiantes y personal procedentes de una organización asociada en el extranjero. Ejercer de organización de acogida es una experiencia valiosa y una buena forma de crear asociaciones y de aprender más sobre el Programa antes de presentar una solicitud.

Asimismo, se anima a los centros escolares a unirse a **eTwinning**: una comunidad en línea alojada en una plataforma segura y accesible para los profesores y el personal de los centros escolares autorizados por la organización de apoyo de eTwinning en cada país. La plataforma eTwinning permite que los centros escolares creen aulas virtuales conjuntas y lleven a cabo proyectos con otros centros escolares y propicia que los profesores debatan e intercambien ideas con colegas y participen en toda una serie de oportunidades de desarrollo profesional. Asimismo, eTwinning es el entorno perfecto para encontrar socios para proyectos futuros.

Además, se invita a los centros escolares y los profesores a utilizar las herramientas SELFIE: herramientas web de autorreflexión gratuitas y multilingües, creadas por la Comisión Europea para ayudar a los centros escolares y los profesores a desarrollar su capacidad digital. La herramienta para profesores les permite autoevaluar su competencia y confianza digital y obtener observaciones sobre sus puntos fuertes y lagunas en los conocimientos o competencias en los ámbitos en los que podrían mejorar. Además, existe la posibilidad de que equipos de profesores trabajen juntos para utilizar la herramienta y elaborar un plan de formación. Las herramientas SELFIE pueden consultarse en línea, en la siguiente dirección: https://ec.europa.eu/education/schools-go-digital_es.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

La organización solicitante es la figura clave de un proyecto perteneciente a la acción clave 1. El solicitante prepara y presenta la solicitud, firma el convenio de subvención, lleva a cabo las actividades de movilidad y da cuenta de los resultados a la agencia nacional correspondiente. El proceso de solicitud, tanto para los proyectos de corta duración como para la acreditación Erasmus, se centra en las necesidades y los planes de la organización solicitante.

La mayoría de las clases de actividades disponibles son actividades de movilidad saliente, lo que implica que la organización solicitante ejercerá de organización de envío: seleccionará los participantes y los enviará a una organización de acogida en el extranjero. Se recomienda encarecidamente aprovechar estas oportunidades para organizar intercambios bidireccionales o actividades conjuntas con uno o varios centros escolares asociados. En tal caso, cada centro participante debe solicitar financiación de Erasmus+ o unirse a un consorcio existente. Para facilitar el proceso de búsqueda de una organización asociada, Erasmus+ presta apoyo a herramientas para buscar socios en el extranjero: School Education Gateway (<https://www.schooleducationgateway.eu/es/pub/index.htm>) y eTwinning (www.etwinning.net).

Asimismo, existen tipos específicos de actividades que permiten que las organizaciones solicitantes inviten a expertos o a profesores en formación a su organización. La finalidad de las actividades entrantes no es crear intercambios bidireccionales, sino traer personas que puedan contribuir al desarrollo e internacionalización de la organización solicitante.

La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, visite el siguiente enlace en el sitio web Europa: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools_es.

Inclusión y diversidad

En consonancia con las normas de calidad Erasmus, las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben asegurarse de ofrecer oportunidades de movilidad de manera inclusiva y equitativa a participantes de todo tipo de entornos. La selección de los aprendientes que participarán en las actividades del proyecto debe tener en cuenta factores clave como la motivación o los méritos, además de las necesidades de aprendizaje y desarrollo personal de los participantes. De igual manera, la selección del personal participante debe velar por que los beneficios de su desarrollo profesional estén a disposición de todos los aprendientes de la organización.

A lo largo de la preparación, la ejecución y el seguimiento de las actividades de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida deben involucrar a los participantes en las decisiones clave para garantizar el máximo nivel de beneficios e impacto para cada participante.

Se anima a las organizaciones participantes que impartan educación y formación a que creen y faciliten activamente oportunidades de movilidad, por ejemplo, estableciendo ventanas de movilidad en su calendario académico y definiendo una serie de pasos estándar para la reintegración de los participantes que regresan.

Prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental

Conforme a las normas de calidad Erasmus, las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre sus participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Estos principios deben reflejarse en la preparación y ejecución de todas las actividades del Programa, en especial recurriendo a la ayuda financiera específica que proporciona el Programa para fomentar medios de desplazamiento sostenibles. Las organizaciones que impartan educación y formación deben integrar estos principios en su trabajo cotidiano y promover activamente un cambio de actitud y comportamiento entre sus estudiantes y el personal.

La transformación digital en la educación y la formación

De acuerdo con las normas de calidad Erasmus, el Programa presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de su aprendizaje y docencia. Además, el personal participante puede beneficiarse de los períodos de formación práctica «Oportunidad Digital»: actividades de movilidad que les permitan adquirir capacidades digitales y desarrollar su capacidad para formar, enseñar y completar otras tareas con ayuda de herramientas digitales. Estas actividades pueden organizarse con cualquiera de los formatos de movilidad del personal disponibles.

Participación en la vida democrática

El Programa tiene por objetivo ayudar a los participantes a descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática. Las actividades de movilidad apoyadas deben reforzar las capacidades de participación en distintas esferas de la sociedad civil, así como el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la

alfabetización mediática. En la medida de lo posible, los proyectos deben ofrecer oportunidades para la participación en la vida democrática y para el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. También deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

ACTIVIDADES

En esta sección se presenta los tipos de actividades que pueden financiarse con fondos Erasmus+, ya formen parte de proyectos de corta duración o de proyectos acreditados.

En todas las actividades se prevé la posibilidad de prestar apoyo adicional para los acompañantes de participantes con menos oportunidades, menores o jóvenes adultos que necesitan supervisión. El apoyo destinado a los acompañantes puede ser para toda la duración de la actividad o solo para una parte.

Movilidad del personal

<p>Actividades admisibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprendizaje por observación (de 2 a 60 días) ▪ Estancias de enseñanza (de 2 a 365 días) ▪ Cursos y formación (de 2 a 30 días, máximo de 10 días de tasas de cursos por participante) <p>Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad del personal pueden combinarse con actividades virtuales. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.</p> <p>Aprendizaje por observación: los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.</p> <p>Estancias de enseñanza o formación: los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con homólogos.</p> <p>Cursos y formación: los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados y basada en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje. La formación debe contar con participantes de al menos dos países diferentes y permitirles interactuar con otros aprendientes y con los formadores. Las actividades totalmente pasivas, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo.</p> <p>Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización solicitante. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección:</p> <p>https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/quality-standards-courses-under-</p>
--------------------------------------	---

	key-action-1-learning-mobility-individuals_es.
Participantes admisibles	<p>Pueden participar los profesores, los directores de centros escolares y todos los demás expertos y personal no docente que trabajen en la educación escolar.</p> <p>El personal no docente admisible incluye el personal que trabaje en educación escolar, ya sea en centros escolares (asistentes pedagógicos, asesores pedagógicos, psicólogos, etc.) o en otras organizaciones activas en el ámbito de la educación escolar (p. ej., inspectores escolares, asesores, coordinadores de políticas responsables de educación escolar, etc.).</p> <p>Los participantes deben trabajar en la organización de envío o trabajar regularmente con ella ayudándola a llevar a cabo las actividades principales de la organización (por ejemplo, en calidad de voluntarios, expertos o formadores externos).</p> <p>En todos los casos, las tareas que vinculan al participante con la organización de envío deben estar documentadas de tal forma que la agencia nacional pueda verificar este vínculo (por ejemplo, con un contrato de trabajo o de voluntariado, una descripción de las tareas o un documento similar). Las agencias nacionales deberán establecer una práctica transparente y coherente respecto a lo que constituye una relación laboral aceptable y la documentación justificativa en su contexto nacional.</p>
Lugares admisibles	Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.

Movilidad de los estudiantes

Formatos disponibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilidad en grupo de alumnos escolares (de 2 a 30 días, al menos 2 alumnos por grupo) ▪ Movilidad educativa de corta duración de alumnos (de 10 a 29 días) ▪ Movilidad educativa de larga duración de alumnos (de 30 a 365 días) <p>Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad de alumnos pueden combinarse con actividades virtuales. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.</p> <p>Movilidad en grupo de alumnos escolares: un grupo de alumnos del centro de envío puede realizar una estancia de aprendizaje junto con otros alumnos en el extranjero. Durante toda la actividad, los alumnos deben estar acompañados por profesores u otro personal docente cualificado del centro escolar de envío, quienes deberán orientar el proceso de aprendizaje. En caso necesario, otros adultos también pueden actuar como acompañantes para apoyar a los profesores acompañantes⁶².</p>
-----------------------------	---

⁶² En todos los casos, los centros escolares de envío y de acogida siguen siendo responsables de garantizar el pleno respeto de las normas y la legislación aplicables en los países de envío y de acogida.

	<p>Movilidad educativa de corta duración de alumnos escolares: los alumnos pueden realizar una estancia en el extranjero para estudiar en un centro escolar asociado o realizar un período de formación práctica en otra organización pertinente en el extranjero. Debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante. En el caso de los participantes con menos oportunidades, la movilidad puede organizarse con una duración mínima de 2 días, siempre que esté justificado.</p> <p>Movilidad educativa de larga duración de alumnos escolares: los alumnos pueden realizar una estancia en el extranjero para estudiar en un centro escolar asociado o realizar un período de formación práctica en otra organización pertinente en el extranjero. Debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante. Todos los participantes recibirán una formación obligatoria previa a la partida y se pondrá a su disposición un mayor apoyo financiero para el apoyo organizativo y lingüístico.</p>
Participantes admisibles	Los alumnos participantes deben estar matriculados en un programa educativo en el centro escolar de envío ⁶³ .
Lugares admisibles	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p> <p>La movilidad en grupo de alumnos escolares debe desarrollarse en un centro escolar de acogida. Las actividades podrán tener lugar con carácter excepcional en otro lugar del país del centro escolar de acogida, si así lo justifican el contenido y la calidad de la actividad. En este caso, los gastos de viaje de los participantes desde el centro escolar de acogida hasta el destino no se considerarán actividades de movilidad transnacional. Por lo tanto, no pueden solicitarse fondos adicionales para este fin.</p> <p>Además, la movilidad en grupo de los alumnos puede tener lugar en una sede de una institución de la Unión Europea si se organiza en una institución de la UE o en cooperación con ella⁶⁴.</p> <p>Con independencia del destino, las actividades en grupo deben implicar a alumnos de al menos dos Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa.</p>

Otras actividades que pueden optar a financiación

Formatos disponibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expertos invitados (de 2 a 60 días) ▪ Acogida de profesores y educadores en formación (de 10 a 365 días)
-----------------------------	---

⁶³ Las autoridades nacionales competentes definirán los programas educativos admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicados en el sitio web de la agencia nacional correspondiente.

⁶⁴ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son: Bruselas, Estrasburgo, Fráncfort, La Haya y Luxemburgo. Las actividades realizadas en las sedes de la UE se considerarán como una movilidad transnacional y se podrá solicitar financiación (tal como se describe en la sección «Normas de financiación») para todos los participantes, independientemente de su país de origen.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visitas preparatorias <p>Expertos invitados: los centros escolares pueden invitar a formadores, profesores, expertos en políticas u otros profesionales cualificados procedentes del extranjero que puedan ayudar a mejorar la enseñanza y el aprendizaje en el centro de acogida. Por ejemplo, los expertos invitados pueden impartir formación al personal del centro, mostrar nuevos métodos de enseñanza o ayudar con la transferencia de buenas prácticas en organización y gestión.</p> <p>Acogida de profesores y educadores en formación: las organizaciones solicitantes pueden acoger profesores en formación que deseen realizar un período de formación práctica en el extranjero. La organización de acogida recibirá apoyo para poner en marcha la actividad, pero el apoyo individual y para el desplazamiento del participante debe ser prestado por su institución de envío (que puede solicitar financiación Erasmus+ a tales efectos).</p> <p>Visitas preparatorias: las organizaciones pueden programar una visita preparatoria a su organización asociada de acogida antes de que comience la movilidad. Las visitas preparatorias no son una actividad independiente, sino una acción en apoyo a la movilidad del personal o los alumnos. Cada una de estas visitas debe tener una justificación clara y contribuir a mejorar la inclusión, el alcance y la calidad de las actividades de movilidad. Por ejemplo, las visitas preparatorias pueden organizarse para preparar mejor la movilidad de los participantes con menos oportunidades, cuando se empieza a trabajar con una nueva organización asociada o para preparar actividades de movilidad de mayor duración. Las visitas preparatorias pueden organizarse como preparación para cualquier tipo de movilidad de los aprendientes o del personal, aparte de los cursos y la formación.</p>
<p>Participantes admisibles</p>	<p>Los expertos invitados pueden ser cualquier persona de otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que pueda ofrecer conocimientos especializados y formación pertinentes para las necesidades y los objetivos de la organización que los invita.</p> <p>La acogida de profesores y educadores en formación está a disposición de los participantes que estén matriculados o se hayan titulado recientemente⁶⁵ en un programa de formación del profesorado (o un programa educativo para formadores o educadores de naturaleza similar) en otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa.</p> <p>Las visitas preparatorias puede llevarlas a cabo cualquier persona que pueda participar en actividades de movilidad para personal y que intervenga en la organización del proyecto. Con carácter excepcional, los estudiantes que vayan a participar en movilidad educativa de larga duración y los participantes con menos oportunidades que participen en cualquier tipo de actividad pueden formar parte de las visitas preparatorias para sus actividades.</p>
<p>Lugares admisibles</p>	<p>Las visitas preparatorias pueden desarrollarse en los Estados miembros de la UE y en terceros</p>

⁶⁵ Los titulados recientes pueden participar hasta 12 meses después de haberse titulado. En caso de que los participantes hayan cumplido un servicio civil o militar obligatorio después de la graduación, el período de admisibilidad se prorrogará por la duración de dicho servicio.

	países asociados al Programa. En el caso de los expertos invitados y los profesores en formación, el lugar será siempre la organización beneficiaria (incluidos los miembros de un consorcio).
--	---

PROYECTOS DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ALUMNOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR

Los proyectos de corta duración para la movilidad de los alumnos y del personal son la forma más directa y sencilla de beneficiarse de Erasmus+. Su objetivo es que las organizaciones puedan preparar algunas actividades de una manera fácil y adquirir experiencia en el Programa.

Para mantener su sencillez, los proyectos de corta duración incluyen un límite respecto al número de participantes y la duración del proyecto. El formato está abierto exclusivamente a organizaciones individuales y no a coordinadores de consorcios. Las organizaciones acreditadas no pueden solicitar proyectos de corta duración, puesto que ya disponen de acceso permanente a la financiación de Erasmus+.

La solicitud de los proyectos de corta duración incluye una lista y una descripción de las actividades que la organización solicitante prevé poner en marcha.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Organizaciones admisibles: ¿quién puede presentar una solicitud?	Pueden presentar una solicitud las siguientes organizaciones ⁶⁶ : 1) Escuelas que imparten educación general infantil, primaria o secundaria ⁶⁷ . 2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación escolar. No obstante, las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación escolar no pueden solicitar proyectos de corta duración.
Países admisibles	Las organizaciones solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.
¿Dónde se presentan las solicitudes?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.

⁶⁶ Las autoridades nacionales competentes definirán cuáles son las organizaciones admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicadas en el sitio web de la agencia nacional correspondiente junto con ejemplos pertinentes.

⁶⁷ Incluidas las organizaciones que ofrecen atención y educación de la primera infancia. Los centros escolares con estatuto especial y bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país (por ejemplo, Lycée français o escuelas alemanas) pueden tener que solicitarlo a la agencia nacional del país de supervisión. Para obtener información precisa en cada caso, póngase en contacto con la agencia nacional del país de acogida o del país de la autoridad nacional competente.

Plazos de presentación de solicitudes	<p>Primera ronda (para todas las agencias nacionales): 23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas)</p> <p>Segunda ronda: las agencias nacionales pueden decidir abrir un segundo plazo (segunda ronda). En ese caso, la agencia nacional informará a los solicitantes a través de su sitio web. Para la segunda ronda, los solicitantes podrán presentar sus solicitudes hasta el 4 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas).</p>
Fechas de inicio del proyecto	<p>Los proyectos pueden elegir las siguientes fechas de inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Primera ronda: entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año ▪ Segunda ronda (si procede): entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente
Duración del proyecto	Entre 6 y 18 meses.
Número de solicitudes	<p>Una organización solo puede solicitar un proyecto de corta duración en el ámbito de la educación escolar por cada ronda de selección.</p> <p>Las organizaciones que reciban una subvención para un proyecto de corta duración en la primera ronda de solicitudes no podrán presentar una solicitud en la segunda ronda de la misma convocatoria de propuestas.</p> <p>En un período de 5 años de convocatoria consecutivos, las organizaciones pueden recibir un máximo de 3 subvenciones para proyectos de corta duración en el ámbito de la educación escolar. Las subvenciones recibidas durante el período 2014-2020 no se contabilizan a efectos de este límite.</p>
Actividades disponibles	Todos los tipos de actividades para la educación escolar. Para consultar la lista detallada y las normas, véase la sección «Actividades».
Alcance del proyecto	<p>Cada solicitud de proyecto de corta duración puede incluir un máximo de 30 participantes en actividades de movilidad.</p> <p>Las visitas preparatorias y la participación de acompañantes no se contabilizarán a efectos de este límite.</p>
Organizaciones de apoyo	Cualquier organización activa en el ámbito de la educación y la formación podrá participar como organización de apoyo a un beneficiario de esta acción. La función y las obligaciones de las organizaciones de apoyo deben definirse formalmente entre estas y la organización beneficiaria. Todas las contribuciones de las organizaciones de apoyo deben cumplir las normas de calidad Erasmus.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes presentadas se valorarán mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y ponderaciones descritos a continuación: Para poder tenerse en cuenta para la concesión, las solicitudes deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100; y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las tres categorías de criterios de concesión.

<p>Pertinencia (Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el perfil del solicitante, la experiencia, las actividades y la población de aprendientes destinataria son pertinentes para el ámbito de la educación escolar; ▪ el proyecto propuesto es pertinente para los objetivos de la acción; ▪ el proyecto propuesto es pertinente para las siguientes prioridades específicas: <ul style="list-style-type: none"> – apoyo a las organizaciones menos experimentadas y a las organizaciones de nueva incorporación – apoyo a los participantes en movilidad educativa de larga duración de alumnos – apoyo a los participantes con menos oportunidades
<p>Calidad del diseño del proyecto (Puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los objetivos del proyecto propuesto responden de manera clara y concreta a las necesidades de la organización solicitante y de su personal y estudiantes; ▪ el contenido de las actividades propuestas y el equilibrio entre los diferentes tipos de actividades son adecuados para la consecución de los objetivos del proyecto; ▪ existe un plan de trabajo preciso para cada una de las actividades propuestas; ▪ el proyecto incorpora prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental; ▪ el proyecto incorpora el uso de herramientas (en particular, eTwinning) y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades de movilidad física y mejorar la cooperación con las organizaciones asociadas.
<p>Calidad de las acciones de seguimiento (Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el solicitante ha definido claramente las tareas y responsabilidades para la realización de las actividades de conformidad con las normas de calidad Erasmus; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de las actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización; ▪ el solicitante ha propuesto una forma apropiada de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de la organización solicitante, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.

PROYECTOS ACREDITADOS PARA LA MOVILIDAD DE ALUMNOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN ESCOLAR

Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus de educación escolar pueden solicitar financiación como parte de una línea especial de fondos a la que solo pueden acceder ellas. Las solicitudes se basan en el plan Erasmus aprobado previamente, por lo que no se requiere una lista y una descripción detalladas de las actividades previstas. En su lugar, las solicitudes se centran en la estimación del presupuesto necesario para el próximo conjunto de actividades.

Criterios de admisibilidad

Organizaciones admisibles: ¿quién puede presentar una solicitud?	Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus válida en el ámbito de la educación escolar.
Consortio de movilidad	<p>Las organizaciones que tengan una acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad deben solicitar el formato de consorcio de movilidad.</p> <p>Junto con la solicitud debe aportarse una lista de los miembros del consorcio de movilidad, que debe incluir al menos una organización miembro además del coordinador.</p> <p>Cualquier organización que reúna los criterios de admisibilidad para la acreditación Erasmus en el mismo ámbito puede convertirse en miembro de un consorcio de movilidad. Todas las organizaciones que se prevea que vayan a formar parte del consorcio deberán proceder del mismo Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que el coordinador del consorcio de movilidad⁶⁸.</p> <p>No es necesario que los miembros del consorcio tengan una acreditación Erasmus.</p> <p>Las organizaciones que participen en un consorcio de movilidad pueden recibir financiación de un máximo de dos convenios de subvención en el marco de la acción clave 1 en el ámbito de la educación escolar en la misma convocatoria de propuestas. Por consiguiente, las organizaciones de educación escolar que reciban una subvención para un proyecto de corta duración o un proyecto acreditado solo pueden participar también en un consorcio de movilidad de educación escolar como organizaciones miembros. El resto de organizaciones pueden participar en hasta dos consorcios de movilidad.</p>
¿Dónde se presentan las solicitudes?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
Plazo de presentación de solicitudes	23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas)
Fecha de inicio del proyecto	1 de junio del mismo año
Duración del proyecto	Todos los proyectos acreditados tendrán una duración inicial de 15 meses. Al cabo de 12 meses, todos los beneficiarios tendrán la posibilidad de prolongar su proyecto hasta una duración total de 24 meses.
Número de solicitudes	Las organizaciones acreditadas solo pueden presentar una solicitud por ronda de selección.
Actividades disponibles	Todos los tipos de actividades para la educación escolar. Para consultar la lista detallada y las normas, véase la sección «Actividades».

⁶⁸Los centros escolares con estatuto especial y bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país (por ejemplo, *Lycée français* o escuelas alemanas) pueden participar en consorcios de movilidad dirigidos por organizaciones acreditadas por la agencia nacional del país de supervisión del centro escolar. No obstante, no podrán participar en consorcios o proyectos de corta duración gestionados por agencias nacionales en dos países diferentes.

Alcance del proyecto	Sin perjuicio de las posibles restricciones definidas en la fase de asignación presupuestaria, no hay límites al número de participantes que pueden incluirse en proyectos acreditados.
-----------------------------	---

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La calidad del plan Erasmus de los solicitantes se ha evaluado en la fase de solicitud de acreditación, por lo que no se llevará a cabo ninguna evaluación cualitativa en la fase de asignación presupuestaria. Todas las solicitudes de subvención admisibles recibirán financiación.

El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el presupuesto total disponible para su asignación a los solicitantes acreditados;
- las actividades solicitadas (incluido el presupuesto estimado necesario para ejecutarlas);
- la subvención básica y máxima;
- los criterios de asignación siguientes: rendimiento del solicitante, prioridades estratégicas y equilibrio geográfico (en el caso de que lo aplique la agencia nacional)

Antes de que finalice el plazo establecido en la convocatoria, la agencia nacional publicará normas detalladas sobre la subvención básica y máxima, la puntuación de los diversos criterios de asignación, la ponderación de cada criterio, el método de asignación y el presupuesto disponible para proyectos acreditados.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

En el caso de los proyectos de corta duración y los proyectos acreditados se aplicarán las siguientes normas de financiación.

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad que no estén cubiertos por otras categorías de costes. Por ejemplo: preparación (pedagógica, intercultural o de otra naturaleza), tutoría, seguimiento y apoyo de los participantes durante la movilidad, servicios, herramientas y equipos necesarios para los componentes virtuales de las actividades combinadas, reconocimiento de los resultados de aprendizaje, puesta en común de los resultados y visibilización de la financiación de la Unión Europea ante el público. El apoyo organizativo cubre los costes en que	100 EUR <ul style="list-style-type: none"> - Por alumno de movilidad en grupo, con un máximo de 1 000 EUR por grupo - Por participante en movilidad de personal para cursos y formación - Por experto invitado - Por profesor o educador en formación acogido
		350 EUR; 200 EUR una vez alcanzados cien participantes en el mismo tipo de actividad <ul style="list-style-type: none"> - Por participante en movilidad educativa de corta duración de alumnos - Por participante en movilidad de personal para aprendizaje por observación y estancias de enseñanza o formación

	<p>incurran las organizaciones de envío y de acogida (salvo en el caso de movilidad del personal para cursos y formación). Las dos organizaciones acordarán el reparto de la subvención recibida.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	<p>500 EUR</p> <p>– Por participante en movilidad educativa de larga duración de alumnos</p>			
Viajes	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>Además: contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la formación previa a la salida para alumnos de movilidad de larga duración (ida y vuelta).</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y el número de personas.</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de la actividad⁶⁹ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea⁷⁰.</p>	Distancia	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico	
		10 – 99 km	23 EUR		
		100 – 499 km	180 EUR	210 EUR	
		500 – 1 999 km	275 EUR	320 EUR	
		2 000 – 2 999 km	360 EUR	410 EUR	
		3 000 – 3 999 km	530 EUR	610 EUR	
		4 000 – 7 999 km	820 EUR		
		Igual o superior a 8 000 km	1 500 EUR		
Apoyo individual	<p>Costes de estancia para los participantes y los acompañantes⁷¹ durante la actividad.</p> <p>Si es necesario: los costes de estancia son subvencionables para el tiempo de viaje anterior</p>	Categoría de participantes	Grupo de países 1	Grupo de países 2	Grupo de países 3
		Personal	90 - 180 EUR	80 - 160 EUR	70 - 140 EUR

⁶⁹ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

⁷⁰ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

⁷¹ Si hay acompañantes, se aplicarán los importes para personal. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de 60 días, se financiarán los gastos de estancia adicionales a partir del 60.º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a la inclusión».

	<p>y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban una subvención de desplazamiento estándar y un máximo de seis días en caso de que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de personas, la duración de la estancia y el país de acogida⁷².</p>	Alumnos	40 - 80 EUR	35 - 70 EUR	30 - 60 EUR
Apoyo a la inclusión	<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades</p>	<p>Estas cuantías son importes de base por día de actividad. Cada agencia nacional decidirá los importes de base exactos dentro de los rangos admisibles.</p> <p>El importe de base se pagará hasta el día 14.º de actividad. A partir del 15.º día, la cuantía que se pagará será el 70 % del importe de base. Los importes que se pagarán se redondearán al euro entero más próximo.</p> <p>100 EUR por participante</p>			
	<p>Apoyo a la inclusión para participantes: costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>			
Visitas	Gastos de viaje y estancia para la participación en	575 EUR por participante, con un máximo de tres			

⁷² Grupos de países de acogida:

Grupo de países 1: Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein;

Grupo de países 2: Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal;

Grupo de países 3: Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia.

<p>preparatorias</p>	<p>una visita preparatoria.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	<p>participantes por visita</p>
<p>Tasas de cursos</p>	<p>Costes que cubren las tasas de matriculación en cursos y formación.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración de la actividad.</p>	<p>80 EUR por participante y día; en el marco de un convenio de subvención, un miembro individual del personal puede recibir un máximo de 800 EUR en concepto de tasas de cursos.</p>
<p>Apoyo lingüístico</p>	<p>Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o recibir formación durante su actividad.</p> <p>Los participantes en la movilidad del personal podrán recibir apoyo lingüístico si la duración supera los 30 días, así como los aprendientes en actividades de movilidad individuales de corta y larga duración. La ayuda solo se abonará si el participante no puede recibir apoyo lingüístico en línea porque la lengua o el nivel apropiados no estén disponibles. Esta última condición no se aplica al apoyo reforzado prestado a los participantes en movilidad educativa de larga duración de alumnos.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	<p>150 EUR por participante</p> <p>Además: 150 EUR de apoyo lingüístico reforzado por participante en movilidad educativa de larga duración de alumnos</p>
<p>Costes excepcionales</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Gastos de viaje de alto coste de los participantes y sus acompañantes que no pueden financiarse con la categoría estándar «Viajes» como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los gastos de viaje subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

	<p>certificados médicos.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que las ayudas al desplazamiento basadas en el coste unitario no cubran el 70 % de los gastos de viaje de los participantes.</p>	
--	--	--

MOVILIDAD PARA APRENDIENTES ADULTOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Esta acción apoya a los proveedores de educación de personas adultas y otras organizaciones activas en este ámbito educativo que desean organizar actividades de movilidad educativa para aprendientes adultos y personal de educación de personas adultas.

El abanico de actividades que pueden beneficiarse de apoyo es amplio, como por ejemplo el aprendizaje por observación y cursos de desarrollo profesional para personal, movilidad individual y en grupo para aprendientes adultos con menos oportunidades (en particular, con baja cualificación), expertos invitados, y otras actividades que se explican a continuación.

Las organizaciones participantes deben promover activamente **la inclusión y la diversidad, la sostenibilidad medioambiental y la educación digital** a través de sus actividades, utilizando las oportunidades de financiación específicas que ofrece el Programa para tal fin, efectuando una labor de concienciación entre sus participantes, compartiendo las mejores prácticas y eligiendo un diseño apropiado para sus actividades.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La finalidad de las actividades de movilidad financiadas por Erasmus+ es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los proveedores de educación de personas adultas y otras organizaciones en el ámbito de la educación de personas adultas. La acción contribuirá a la puesta en práctica de la Agenda de Capacidades Europea y a la creación del Espacio Europeo de Educación. Concretamente, los objetivos de esta acción son:

- reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje;
- fomentar los valores de inclusión y diversidad, tolerancia y participación democrática;
- promover el conocimiento sobre el patrimonio europeo común y la diversidad;
- apoyar el desarrollo de redes profesionales en toda Europa;
- mejorar la calidad de la educación formal, no formal e informal de personas adultas en Europa en lo que respecta a las competencias clave definidas en el Marco Europeo (2018), incluidas las capacidades básicas (alfabetización, cálculo, capacidades digitales) y otras capacidades para la vida;
- ampliar y diversificar la oferta de educación de personas adultas mediante la profesionalización de los educadores y el desarrollo de la capacidad de los proveedores de educación de personas adultas;
- simplificar la puesta en práctica y la accesibilidad de los programas de enseñanza y aprendizaje de alta calidad en todas las formas de educación de personas adultas y hacer que sean acordes con las necesidades individuales y del conjunto de la sociedad;
- desarrollar las capacidades de los proveedores de educación de personas adultas para llevar a cabo proyectos de movilidad de gran calidad;
- incrementar la participación de adultos de todas las edades y todos los contextos socioeconómicos en la educación de personas adultas, especialmente fomentando la participación de las organizaciones que trabajan con aprendientes desfavorecidos, los pequeños proveedores de educación de personas adultas, las organizaciones menos experimentadas y las organizaciones de nueva incorporación al Programa, así como las organizaciones comunitarias de base.

¿CÓMO ACCEDER A LAS OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD DE ERASMUS+?

Los proveedores de educación de personas adultas y otras organizaciones activas en este ámbito educativo pueden solicitar financiación a través de dos vías:

- Los **proyectos de corta duración para la movilidad de los aprendientes y del personal** ofrecen a las organizaciones solicitantes la oportunidad de organizar diversas actividades de movilidad a lo largo de un período de entre 6 y 18 meses. Los proyectos de corta duración son la mejor opción para las organizaciones que participan en Erasmus+ por primera vez o que solo desean organizar un número reducido de actividades.
- Los **proyectos acreditados para la movilidad de los aprendientes y del personal** están abiertos exclusivamente a las organizaciones que cuentan con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación de personas adultas. Esta línea de financiación especial permite que las organizaciones acreditadas reciban regularmente financiación para actividades de movilidad que contribuyan a la aplicación gradual de su plan Erasmus. Las acreditaciones Erasmus están abiertas a todas las organizaciones que aspiren a organizar actividades de movilidad de forma regular. No es necesario contar con experiencia previa en el Programa para presentar la solicitud. Para obtener más información sobre esta oportunidad, véase el capítulo de la presente Guía sobre la acreditación Erasmus en los ámbitos de la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales y la educación escolar.

Asimismo, las organizaciones pueden sumarse al Programa sin presentar una solicitud:

- **Uniéndose a un consorcio de movilidad Erasmus existente** dirigido por un coordinador de un consorcio acreditado en su país que acepte nuevos miembros en su consorcio.
- **Acogiendo participantes de otro país:** cualquier organización puede convertirse en anfitriona de participantes procedentes de una organización asociada en el extranjero. Ejercer de organización de acogida es una experiencia valiosa y una buena forma de crear asociaciones y de aprender más sobre el Programa antes de presentar una solicitud.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

La organización solicitante es la figura clave de un proyecto perteneciente a la acción clave 1. El solicitante prepara y presenta la solicitud, firma el convenio de subvención, lleva a cabo las actividades de movilidad y da cuenta de los resultados a la agencia nacional correspondiente. El proceso de solicitud, tanto para los proyectos de corta duración como para la acreditación Erasmus, se centra en las necesidades y los planes de la organización solicitante.

La mayoría de las clases de actividades disponibles son actividades de movilidad saliente, lo que implica que la organización solicitante ejercerá de organización de envío: seleccionará los participantes y los enviará a una organización de acogida en el extranjero. Asimismo, existen tipos específicos de actividades que permiten que las organizaciones solicitantes inviten a expertos, profesores y educadores en formación a su organización. La finalidad de las actividades entrantes no es crear intercambios bidireccionales, sino traer personas que puedan contribuir al desarrollo e internacionalización de la organización solicitante. Para facilitar el proceso de búsqueda de una organización asociada, Erasmus+ presta apoyo a herramientas para buscar socios en el extranjero: [EPALE](#).

La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, visite el siguiente enlace en el sitio web Europa: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools_es.

La sección siguiente proporciona información sobre la relación que guardan los formatos y el contenido de la movilidad entre sí para garantizar la calidad de las actividades de movilidad.

Inclusión y diversidad

En consonancia con las normas de calidad Erasmus, las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben asegurarse de ofrecer oportunidades de movilidad de manera inclusiva y equitativa a participantes de todo tipo de entornos. La selección de los aprendientes que participarán en las actividades del proyecto debe tener en cuenta factores clave como la motivación o los méritos, además de las necesidades de aprendizaje y desarrollo personal de los participantes. De igual manera, la selección del personal participante debe velar por que los beneficios de su desarrollo profesional estén a disposición de todos los aprendientes de la organización.

A lo largo de la preparación, la ejecución y el seguimiento de las actividades de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida deben involucrar a los participantes en las decisiones clave para garantizar el máximo nivel de beneficios e impacto para cada participante.

Se anima a las organizaciones participantes que impartan educación y formación a que creen y faciliten activamente oportunidades de movilidad, por ejemplo, estableciendo ventanas de movilidad en su calendario académico y definiendo una serie de pasos estándar para la reintegración de los participantes que regresan.

Prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental

Conforme a las normas de calidad Erasmus, las organizaciones que reciban apoyo del Programa deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre sus participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Estos principios deben reflejarse en la preparación y ejecución de todas las actividades del Programa, en especial recurriendo a la ayuda financiera específica que proporciona el Programa para fomentar medios de desplazamiento sostenibles. Las organizaciones que impartan educación y formación deben integrar estos principios en su trabajo cotidiano y promover activamente un cambio de actitud y comportamiento entre sus estudiantes y el personal.

La transformación digital en la educación y la formación

De acuerdo con las normas de calidad Erasmus, el Programa presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de su aprendizaje y docencia. Además, el personal participante puede beneficiarse de los períodos de formación práctica «Oportunidad Digital»: actividades de movilidad que les permitan adquirir capacidades digitales y desarrollar su capacidad para formar, enseñar y completar otras tareas con ayuda de herramientas digitales. Estas actividades pueden organizarse con cualquiera de los formatos de movilidad del personal disponibles.

Participación en la vida democrática

El Programa tiene por objetivo ayudar a los participantes a descubrir los beneficios de la ciudadanía activa y la participación en la vida democrática. Las actividades de movilidad apoyadas deben reforzar las capacidades de participación en distintas esferas de la sociedad civil, así como el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. En la medida de lo posible, los proyectos deben ofrecer oportunidades para la participación en la vida democrática y para el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. También deben mejorar la comprensión de los participantes acerca de la Unión Europea y de los valores europeos comunes, incluido

el respeto de los principios democráticos, la dignidad humana, la unidad y la diversidad, el diálogo intercultural y el patrimonio social, cultural e histórico europeo.

Desarrollo de competencias clave

El Programa apoya el desarrollo a lo largo de toda la vida y el fortalecimiento de las competencias clave⁷³ necesarias para el desarrollo y la realización personales, la empleabilidad, la ciudadanía activa y la inclusión social. Las organizaciones participantes deben ofrecer actividades de formación y aprendizaje adaptadas a las necesidades específicas de los aprendientes, ayudándoles a lograr la independencia económica y eliminando los obstáculos a los que se enfrentan en la educación y la vida social.

ACTIVIDADES

En esta sección se presenta los tipos de actividades que pueden financiarse con fondos Erasmus+, ya formen parte de proyectos de corta duración o de proyectos acreditados.

En cualquiera de las actividades existe la posibilidad de prestar apoyo adicional a los acompañantes de participantes con menos oportunidades. El apoyo destinado a los acompañantes puede ser para toda la duración de la actividad o solo para una parte.

Movilidad del personal

Formatos disponibles	<ul style="list-style-type: none">▪ Aprendizaje por observación (de 2 a 60 días)▪ Estancias de enseñanza o formación (de 2 a 365 días)▪ Cursos y formación (de 2 a 30 días, máximo de 10 días de tasas de cursos por participante) <p>Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad del personal pueden combinarse con actividades virtuales. Las duraciones mínimas y máximas especificadas anteriormente se aplican al componente de movilidad física.</p> <p>Aprendizaje por observación: los participantes pueden pasar un período de tiempo en una organización de acogida de otro país con el objetivo de aprender nuevas prácticas y recopilar nuevas ideas mediante la observación y la interacción con homólogos, expertos u otros profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida.</p> <p>Estancias de enseñanza o formación: los participantes pueden pasar un período de tiempo enseñando o impartiendo formación a los aprendientes en una organización de acogida de otro país como forma de aprender a través de la realización de sus tareas y el intercambio con</p>
-----------------------------	--

⁷³ Competencias clave: https://ec.europa.eu/education/policies/school/key-competences-and-basic-skills_es.

	<p>homólogos.</p> <p>Cursos y formación: los participantes pueden beneficiarse de un curso estructurado o de un tipo similar de formación impartida por profesionales cualificados, que se basará en un programa de aprendizaje predefinido y en los resultados del aprendizaje. La formación debe contar con participantes de al menos dos países diferentes y permitirles interactuar con otros aprendientes y con los formadores. Las actividades totalmente pasivas, como la asistencia a ponencias, discursos o conferencias masivas no reciben apoyo.</p> <p>Los solicitantes deben ser conscientes de que todos los proveedores de cursos son totalmente independientes del programa Erasmus+ y actúan como prestadores de servicios en un mercado libre. Por consiguiente, la elección de los cursos y de la formación es responsabilidad de la organización solicitante. Se dispone de las siguientes normas de calidad para orientar a los solicitantes en su elección:</p> <p>https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/quality-standards-courses-under-key-action-1-learning-mobility-individuals_es.</p>
Participantes admisibles	<p>Pueden participar los profesores, formadores y todos los demás expertos y personal no docente que trabajen en educación de personas adultas.</p> <p>El personal no docente admisible incluye el personal que trabaje en educación de personas adultas, ya sea en proveedores de educación de personas adultas (p. ej., personal de gestión) o en otras organizaciones activas en este ámbito educativo (p. ej. voluntarios, asesores, coordinadores de políticas responsables de educación de personas adultas, etc.).</p> <p>Los participantes deben trabajar en la organización de envío o trabajar regularmente con ella ayudándola a llevar a cabo las actividades principales de la organización (por ejemplo, en calidad de voluntarios, expertos o formadores externos).</p> <p>En todos los casos, las tareas que vinculan al participante con la organización de envío deben estar documentadas de tal forma que la agencia nacional pueda verificar este vínculo (por ejemplo, con un contrato de trabajo o de voluntariado, una descripción de las tareas o un documento similar). Las agencias nacionales deberán establecer una práctica transparente y coherente respecto a lo que constituye una relación laboral aceptable y la documentación justificativa en su contexto nacional.</p>
Lugares admisibles	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p>

Movilidad de los estudiantes

Formatos disponibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movilidad en grupo de aprendientes adultos (de 2 a 30 días, al menos 2 aprendientes por grupo) ▪ Movilidad educativa individual de aprendientes adultos (de 2 a 30 días) <p>Además de la movilidad física, todas las actividades de movilidad de estudiantes pueden combinarse con actividades virtuales. Las duraciones mínimas y máximas especificadas</p>
-----------------------------	---

	<p>anteriormente se aplican al componente de movilidad física.</p> <p>Movilidad en grupo de aprendientes adultos: un grupo de aprendientes adultos de la organización de envío puede realizar una estancia en otro país para beneficiarse de un aprendizaje innovador organizado a través de la cooperación entre las organizaciones de envío y de acogida (no se apoya la adquisición de servicios de formación disponibles comercialmente). Las actividades pueden incluir una combinación de diversos métodos y técnicas de aprendizaje formal, informal y no formal, como el aprendizaje entre iguales, el aprendizaje en el trabajo, el voluntariado y otros enfoques innovadores. Durante toda la actividad, formadores cualificados de la organización de envío deben acompañar a los aprendientes y participar en la ejecución del programa de aprendizaje. El contenido de las actividades de movilidad en grupo debe centrarse en las competencias clave de los aprendientes adultos o en las dimensiones digital, de inclusión y diversidad, de sostenibilidad ambiental y de participación del Programa.</p> <p>Movilidad educativa individual de aprendientes adultos: los aprendientes adultos pueden realizar una estancia en una organización de acogida de un país extranjero con el fin de mejorar sus conocimientos y sus capacidades. Debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante. El programa de aprendizaje puede incluir una combinación de diversos métodos de aprendizaje formal, informal y no formal, como el aprendizaje en clase, el aprendizaje en el trabajo, el aprendizaje por observación y otros enfoques innovadores.</p>
Participantes admisibles	<p>Son participantes admisibles los aprendientes adultos con menos oportunidades, en particular con baja cualificación. Los aprendientes participantes deben estar matriculados en un programa de educación de personas adultas en la organización de envío⁷⁴.</p>
Lugares admisibles	<p>Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p> <p>La movilidad en grupo de aprendientes adultos debe tener lugar en la organización de acogida. De forma excepcional, las actividades pueden desarrollarse en otro lugar del país donde se encuentra la organización de acogida, si así lo justifican el contenido y la calidad de la actividad. En este caso, los gastos de viaje de los participantes desde la organización de acogida hasta el destino no se considerarán actividades de movilidad transnacional. Por lo tanto, no pueden solicitarse fondos adicionales para este fin.</p> <p>Además, la movilidad en grupo de los aprendientes adultos puede tener lugar en una sede de una institución de la Unión Europea si se organiza en una institución de la UE o en cooperación con ella⁷⁵.</p>

⁷⁴ Las autoridades nacionales competentes definirán los programas de educación de personas adultas y los aprendientes adultos con baja cualificación admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicadas en el sitio web de la agencia nacional correspondiente. En principio, las personas que no hayan completado al menos un programa de enseñanza secundaria superior se considerarán aprendientes adultos con baja cualificación.

⁷⁵ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son: Bruselas, Estrasburgo, Fráncfort, La Haya y Luxemburgo. Las actividades realizadas en las sedes de la UE se considerarán como una movilidad transnacional y se podrá solicitar financiación para todos los participantes, independientemente de su país de origen.

Otras actividades que pueden optar a financiación

<p>Formatos disponibles</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Expertos invitados (de 2 a 60 días) ▪ Acogida de profesores y educadores en formación (de 10 a 365 días) ▪ Visitas preparatorias <p>Expertos invitados: las organizaciones pueden invitar a formadores, profesores, expertos en políticas u otros profesionales cualificados procedentes del extranjero que puedan ayudar a mejorar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en la organización de acogida. Por ejemplo, los expertos invitados pueden impartir formación al personal de la organización de acogida, mostrar nuevos métodos de enseñanza o ayudar con la transferencia de buenas prácticas en organización y gestión.</p> <p>Acogida de profesores y educadores en formación: las organizaciones solicitantes pueden acoger profesores en formación que deseen realizar un período de formación práctica en el extranjero. La organización de acogida recibirá apoyo para poner en marcha la actividad, pero el apoyo individual y para el desplazamiento del participante debe ser prestado por su institución de envío (que puede solicitar financiación Erasmus+ a tales efectos).</p> <p>Visitas preparatorias: las organizaciones pueden programar una visita preparatoria a su organización asociada de acogida antes de que comience la movilidad. Las visitas preparatorias no son una actividad independiente, sino una acción en apoyo a la movilidad del personal o los aprendientes. Cada una de estas visitas debe tener una justificación clara y contribuir a mejorar el alcance y la calidad de las actividades de movilidad. Por ejemplo, las visitas preparatorias pueden organizarse cuando se empiece a trabajar con una nueva organización asociada o para preparar actividades de movilidad de mayor duración. Las visitas preparatorias pueden organizarse como preparación para cualquier tipo de movilidad de los aprendientes o del personal, aparte de los cursos y la formación.</p>
<p>Participantes admisibles</p>	<p>Los expertos invitados pueden ser cualquier persona de otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que pueda ofrecer conocimientos especializados y formación pertinentes para las necesidades y los objetivos de la organización que los invita.</p> <p>La acogida de profesores y educadores en formación está a disposición de los participantes que estén matriculados o se hayan titulado recientemente⁷⁶ en un programa de formación del profesorado (o un programa educativo para formadores o educadores de naturaleza similar) en otro Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa.</p> <p>Las visitas preparatorias puede llevarlas a cabo el personal que intervenga directamente en la</p>

⁷⁶ Los titulados recientes pueden participar hasta 12 meses después de haberse titulado. En caso de que los participantes hayan cumplido un servicio civil o militar obligatorio después de la graduación, el período de admisibilidad se prorrogará por la duración de dicho servicio.

	organización de las actividades del proyecto y que tenga una relación laboral con la organización de envío o el coordinador de un consorcio de movilidad. Con carácter excepcional, los participantes potenciales que sean personas con menos oportunidades pueden formar parte de las visitas preparatorias para sus actividades.
Lugares admisibles	<p>Las visitas preparatorias pueden desarrollarse en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa.</p> <p>En el caso de los expertos invitados y los profesores en formación, el lugar será siempre la organización beneficiaria (incluidos los miembros de un consorcio).</p>

PROYECTOS DE CORTA DURACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE APRENDIENTES ADULTOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los proyectos de corta duración para la movilidad de los aprendientes y del personal son la forma más directa y sencilla de beneficiarse de Erasmus+. Su objetivo es que las organizaciones puedan preparar algunas actividades de una manera fácil y adquirir experiencia en el Programa.

Para mantener su sencillez, los proyectos de corta duración incluyen un límite respecto al número de participantes y la duración del proyecto. El formato está abierto exclusivamente a organizaciones individuales y no a coordinadores de consorcios. Las organizaciones acreditadas no pueden solicitar proyectos de corta duración, puesto que ya disponen de acceso permanente a la financiación de Erasmus+.

La solicitud de los proyectos de corta duración incluye una lista y una descripción de las actividades que la organización solicitante prevé poner en marcha.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p>Organizaciones admisibles: ¿quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Pueden presentar una solicitud las siguientes organizaciones⁷⁷:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Organizaciones que imparten educación formal, informal y no formal de personas adultas⁷⁸. 2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación de personas adultas. <p>No obstante, las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus en el ámbito de la educación de personas adultas no pueden solicitar proyectos de corta duración.</p>
<p>Países admisibles</p>	<p>Las organizaciones solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p>
<p>¿Dónde se presentan las solicitudes?</p>	<p>Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>
<p>Plazos de presentación de solicitudes</p>	<p>Primera ronda (para todas las agencias nacionales): 23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas)</p> <p>Segunda ronda: las agencias nacionales pueden decidir abrir un segundo plazo (segunda ronda). En ese caso, la agencia nacional informará a los solicitantes a través de su sitio web. Para la segunda ronda, los solicitantes podrán presentar sus solicitudes hasta el 4 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas).</p>
<p>Fechas de inicio del proyecto</p>	<p>Los proyectos pueden elegir las siguientes fechas de inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Primera ronda: entre el 1 de junio y el 31 de diciembre del mismo año ▪ Segunda ronda (si procede): entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Entre 6 y 18 meses.</p>

⁷⁷ Las autoridades nacionales competentes definirán cuáles son las organizaciones admisibles en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, que serán publicadas en el sitio web de la agencia nacional correspondiente junto con ejemplos pertinentes.

⁷⁸ Sin perjuicio de las definiciones establecidas por la autoridad nacional competente, cabe tener en cuenta que las organizaciones que imparten educación y formación profesionales para adultos suelen considerarse proveedores de educación y formación profesionales, y no proveedores de educación de personas adultas. Para más información al respecto, consulte las definiciones aplicables en el sitio web de su agencia nacional.

Número de solicitudes	<p>Una organización solo puede solicitar un proyecto de corta duración en el ámbito de la educación de personas adultas por cada ronda de selección.</p> <p>Las organizaciones que reciban una subvención para un proyecto de corta duración en la primera ronda de solicitudes no podrán presentar una solicitud en la segunda ronda de la misma convocatoria de propuestas.</p> <p>En un período de 5 años de convocatoria consecutivos, las organizaciones pueden recibir un máximo de 3 subvenciones para proyectos de corta duración en el ámbito de la educación de personas adultas. Las subvenciones recibidas durante el período 2014-2020 no se contabilizan a efectos de este límite.</p>
Actividades disponibles	<p>Todos los tipos de actividades para la educación de personas adultas. Para consultar la lista detallada y las normas, véase la sección «Actividades».</p>
Alcance del proyecto	<p>Cada solicitud de proyecto de corta duración puede incluir un máximo de 30 participantes en actividades de movilidad.</p> <p>Las visitas preparatorias y la participación de acompañantes no se contabilizarán a efectos de este límite.</p>
Organizaciones de apoyo	<p>Cualquier organización activa en el ámbito de la educación y la formación podrá participar como organización de apoyo a un beneficiario de esta acción. La función y las obligaciones de las organizaciones de apoyo deben definirse formalmente entre estas y la organización beneficiaria. Todas las contribuciones de las organizaciones de apoyo deben cumplir las normas de calidad Erasmus.</p>

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Las solicitudes presentadas se valorarán mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios y ponderaciones descritos a continuación: Para poder tenerse en cuenta para la concesión, las solicitudes deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 60 puntos sobre el total de 100; y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las 3 categorías de criterios de concesión.

Pertinencia (Puntuación máxima de 30 puntos)	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el perfil del solicitante, la experiencia, las actividades y la población de aprendientes destinataria son pertinentes para el ámbito de la educación de personas adultas; ▪ el proyecto propuesto es pertinente para los objetivos de la acción; ▪ el proyecto propuesto es pertinente para las siguientes prioridades específicas: <ul style="list-style-type: none"> – apoyo a las organizaciones menos experimentadas y a las organizaciones de nueva incorporación – apoyo a los participantes con menos oportunidades
Calidad del diseño del proyecto (Puntuación máxima de 40)	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los objetivos del proyecto propuesto responden de manera clara y concreta a las necesidades de la organización solicitante y de su personal y estudiantes;

<p>puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ el contenido de las actividades propuestas y el equilibrio entre los diferentes tipos de actividades son adecuados para la consecución de los objetivos del proyecto; ▪ existe un plan de trabajo preciso para cada una de las actividades propuestas; ▪ el proyecto incorpora prácticas responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental; ▪ el proyecto incorpora el uso de herramientas (en particular, EPALE) y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades de movilidad física y mejorar la cooperación con las organizaciones asociadas.
<p>Calidad de las acciones de seguimiento (Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el solicitante ha definido claramente las tareas y responsabilidades para la realización de las actividades de conformidad con las normas de calidad Erasmus; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y lógicas para integrar los resultados de las actividades de movilidad en el trabajo habitual de la organización; ▪ el solicitante ha propuesto una forma apropiada de evaluación de los resultados del proyecto; ▪ el solicitante ha propuesto medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de la organización solicitante, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.

PROYECTOS ACREDITADOS PARA LA MOVILIDAD DE APRENDIENTES ADULTOS Y PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus de educación de personas adultas pueden solicitar financiación como parte de una línea especial de fondos a la que solo pueden acceder ellas. Las solicitudes se basan en el plan Erasmus aprobado previamente, por lo que no se requiere una lista y una descripción detalladas de las actividades previstas. En su lugar, las solicitudes se centran en la estimación del presupuesto necesario para el próximo conjunto de actividades.

Criterios de admisibilidad

<p>Organizaciones admisibles: ¿quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Las organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus válida en el ámbito de la educación de personas adultas.</p>
--	---

Consortio de movilidad	<p>Las organizaciones que tengan una acreditación Erasmus para coordinadores de consorcios de movilidad deben solicitar el formato de consorcio de movilidad.</p> <p>Junto con la solicitud debe aportarse una lista de los miembros del consorcio de movilidad, que debe incluir al menos una organización miembro además del coordinador.</p> <p>Cualquier organización que reúna los criterios de admisibilidad para la acreditación Erasmus en el mismo ámbito puede convertirse en miembro de un consorcio de movilidad. Todas las organizaciones que vayan a ser miembros del consorcio deberán ser del mismo Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa que el coordinador del consorcio de movilidad.</p> <p>No es necesario que los miembros del consorcio tengan una acreditación Erasmus.</p> <p>Las organizaciones que participen en un consorcio de movilidad pueden recibir financiación de un máximo de dos convenios de subvención en el marco de la acción clave 1 en el ámbito de la educación de personas adultas en la misma convocatoria de propuestas. Por consiguiente, las organizaciones de educación de personas adultas que reciban una subvención para un proyecto de corta duración o un proyecto acreditado solo pueden participar también en un consorcio de movilidad de educación de personas adultas como organizaciones miembros. El resto de organizaciones pueden participar en hasta dos consorcios de movilidad.</p>
¿Dónde se presentan las solicitudes?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
Plazo de presentación de solicitudes	23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas)
Fecha de inicio del proyecto	1 de junio del mismo año
Duración del proyecto	Todos los proyectos acreditados tendrán una duración inicial de 15 meses. Al cabo de 12 meses, todos los beneficiarios tendrán la posibilidad de prolongar su proyecto hasta una duración total de 24 meses.
Número de solicitudes	Las organizaciones acreditadas solo pueden presentar una solicitud por ronda de selección.
Actividades disponibles	Todos los tipos de actividades para la educación de personas adultas. Para consultar la lista detallada y las normas, véase la sección «Actividades».
Alcance del proyecto	Sin perjuicio de las posibles restricciones definidas en la fase de asignación presupuestaria, no hay límites al número de participantes que pueden incluirse en proyectos acreditados.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La calidad del plan Erasmus de los solicitantes se ha evaluado en la fase de solicitud de acreditación, por lo que no se llevará a cabo ninguna evaluación cualitativa en la fase de asignación presupuestaria. Todas las solicitudes de subvención admisibles recibirán financiación.

El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el presupuesto total disponible para su asignación a los solicitantes acreditados;
- las actividades solicitadas (incluido el presupuesto estimado necesario para ejecutarlas);
- la subvención básica y máxima;
- los criterios de asignación siguientes: rendimiento del solicitante, prioridades estratégicas y equilibrio geográfico (en el caso de que lo aplique la agencia nacional)

Antes de que finalice el plazo establecido en la convocatoria, la agencia nacional publicará normas detalladas sobre la subvención básica y máxima, la puntuación de los diversos criterios de asignación, la ponderación de cada criterio, el método de asignación y el presupuesto disponible para proyectos acreditados.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

En el caso de los proyectos de corta duración y los proyectos acreditados se aplicarán las siguientes normas de financiación.

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad que no estén cubiertos por otras categorías de costes. Por ejemplo: preparación (pedagógica, intercultural o de otra naturaleza), tutoría, seguimiento y apoyo de los participantes durante la movilidad, servicios, herramientas y equipos necesarios para los componentes virtuales de las actividades combinadas, reconocimiento de los resultados de aprendizaje, puesta en común de los resultados y visibilización de la financiación de la Unión Europea ante el público.	100 EUR – Por aprendiente de movilidad en grupo. – Por participante en movilidad de personal para cursos y formación – Por experto invitado – Por profesor o educador en formación acogido		
	El apoyo organizativo cubre los costes en que incurran las organizaciones de envío y de acogida (salvo en el caso de movilidad del personal para cursos y formación). Las dos organizaciones acordarán el reparto de la subvención recibida. Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: en función del número de participantes.	350 EUR; 200 EUR una vez alcanzados cien participantes en el mismo tipo de actividad – Por participante en movilidad educativa individual de aprendientes adultos – Por participante en movilidad de personal para aprendizaje por observación y estancias de enseñanza o formación		
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se	Distancia	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
		10 – 99 km	23 EUR	

desarrolle la actividad (ida y vuelta). Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y el número de personas. El solicitante debe indicar la distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de la actividad ⁷⁹ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ⁸⁰ .	100 – 499 km	180 EUR	210 EUR
	500 – 1 999 km	275 EUR	320 EUR
	2 000 – 2 999 km	360 EUR	410 EUR
	3 000 – 3 999 km	530 EUR	610 EUR
	4 000 – 7 999 km	820 EUR	
	Igual o superior a 8 000 km	1 500 EUR	

⁷⁹ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

⁸⁰ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

Apoyo individual	Costes de estancia para los participantes y los acompañantes ⁸¹ durante la actividad.	Categoría de participantes	Grupo de países 1	Grupo de países 2	Grupo de países 3
	Si es necesario: los costes de estancia son subvencionables para el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban una subvención de desplazamiento estándar y un máximo de seis días en caso de que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.	Personal	90 - 180 EUR	80 - 160 EUR	70 - 140 EUR
	Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.	Aprendientes	35 - 120 EUR	30 - 104 EUR	25 - 88 EUR
	Regla de asignación: en función del número de personas, la duración de la estancia y el país de acogida ⁸² .	Estas cuantías son importes de base por día de actividad. Cada agencia nacional decidirá los importes de base exactos dentro de los rangos admisibles. El importe de base se pagará hasta el día 14.º de actividad. A partir del 15.º día, la cuantía que se pagará será el 70 % del importe de base. Los importes que se pagarán se redondearán al euro entero más próximo.			
Apoyo a la inclusión	Apoyo a la inclusión para organizaciones: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.	100 EUR por participante			
	Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades.				
	Apoyo a la inclusión para participantes: Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).	100 % de los costes subvencionables.			
	Mecanismo de financiación: costes reales. Regla de asignación: el solicitante debe justificar la				

⁸¹ Si hay acompañantes, se aplicarán los importes para personal. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de 60 días, se financiarán los gastos de estancia adicionales a partir del 60.º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a la inclusión».

⁸² Grupos de países de acogida:

Grupo de países 1: Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Islandia, Suecia, Irlanda, Finlandia, Liechtenstein;

Grupo de países 2: Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta, Portugal;

Grupo de países 3: Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Chequia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria, Macedonia del Norte, Serbia.

	solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.	
Visitas preparatorias	<p>Gastos de viaje y estancia para la participación en una visita preparatoria.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	575 EUR por participante, con un máximo de tres participantes por visita
Tasas de cursos	<p>Costes que cubren las tasas de matriculación en cursos y formación.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración de la actividad.</p>	80 EUR por participante y día; en el marco de un convenio de subvención, un miembro individual del personal puede recibir un máximo de 800 EUR en concepto de tasas de cursos.
Apoyo lingüístico	<p>Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o recibir formación durante su actividad.</p> <p>Los participantes en la movilidad del personal podrán recibir apoyo lingüístico si la duración supera los 30 días, así como los participantes en la movilidad individual de alumnos. La ayuda solo se abonará si el participante no puede recibir apoyo lingüístico en línea porque la lengua o el nivel apropiados no estén disponibles.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes.</p>	150 EUR por participante
Costes excepcionales	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Gastos de viaje de alto coste de los participantes y sus acompañantes que no pueden financiarse con la subvención «Viajes» estándar como consecuencia de la lejanía geográfica u otros obstáculos.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los gastos de viaje subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

	<p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que las ayudas al desplazamiento basadas en el coste unitario no cubran el 70 % de los gastos de viaje de los participantes.</p>	
--	---	--

MOVILIDAD EDUCATIVA EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

En esta sección de la Guía del Programa se presentan las iniciativas de la acción clave 1 en el ámbito de la juventud. Estas iniciativas brindan oportunidades de aprendizaje no formal e informal a jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud.

El aprendizaje no formal e informal permite a los jóvenes adquirir unas competencias esenciales que contribuyen a su desarrollo personal y socioeducativo e impulsan su participación activa en la sociedad, de modo que mejoran sus perspectivas de empleo.

Gracias a su participación en actividades de movilidad educativa, los trabajadores en el ámbito de la juventud desarrollan capacidades pertinentes para su desarrollo profesional, impulsan nuevas prácticas organizativas y elevan la calidad general del trabajo que se realiza en este ámbito.

Las actividades de aprendizaje en el ámbito de la juventud han de tener un impacto considerablemente positivo en los jóvenes y en las organizaciones implicadas, así como en las comunidades donde tengan lugar, en el ámbito de la juventud y en los sectores económico y social europeos en sentido amplio. Se presta apoyo a las siguientes acciones:

- movilidad de los jóvenes: «intercambios juveniles»;
- proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud;
- actividades de participación juvenil.
- Acción de inclusión de DiscoverEU

¿CÓMO ACCEDER A ESTAS OPORTUNIDADES?

Existen dos vías para solicitar financiación:

- Los **proyectos convencionales** ofrecen a las organizaciones solicitantes y a los grupos informales de jóvenes la oportunidad de llevar a cabo una o varias actividades juveniles a lo largo de un período de entre 3 y 24 meses. Los proyectos convencionales son la mejor opción para las organizaciones que participan en Erasmus+ por primera vez o que desean organizar un proyecto puntual o un número reducido de actividades.
- Los **proyectos acreditados** están abiertos exclusivamente a las organizaciones que cuentan con una acreditación Erasmus en el ámbito de la juventud. Esta línea de financiación especial permite que las organizaciones acreditadas

perciban regularmente financiación para actividades de movilidad que contribuyan a la ejecución gradual de su plan de acreditación.

Las organizaciones que deseen organizar actividades de movilidad de manera regular pueden solicitar una acreditación Erasmus. Para obtener más información sobre las acreditaciones, véase el capítulo de la Guía referente a la acreditación Erasmus en el ámbito de la juventud.

Asimismo, las organizaciones y los grupos informales de jóvenes pueden participar en el Programa sin presentar una solicitud, uniéndose a un proyecto en calidad de socios.

ACREDITACIÓN ERASMUS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Las acreditaciones Erasmus son una herramienta para las organizaciones que desean abrir sus actividades al intercambio y la cooperación transfronterizas y que tienen previsto ejecutar actividades de movilidad educativa de forma regular.

La acreditación Erasmus Juventud ofrece un acceso simplificado a las oportunidades de financiación en el marco de la acción clave 1 (movilidad educativa en el ámbito de la juventud).

Las organizaciones solicitantes deberán establecer sus objetivos y su plan a largo plazo respecto a las actividades que se vayan a financiar con los fondos Erasmus+, los beneficios previstos, así como su enfoque en cuanto a la gestión de proyectos. La concesión de la acreditación Erasmus Juventud confirma que el solicitante cuenta con procesos y medidas apropiados y eficaces para llevar a cabo actividades de movilidad educativa de gran calidad siguiendo una planificación y utilizarlas en beneficio de los jóvenes. La acreditación se concede para todo el período de programación hasta 2027.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Esta acción persigue los siguientes objetivos:

- reforzar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes a través de actividades de movilidad educativa no formales e informales;
- fomentar la capacitación de los jóvenes, su ciudadanía activa y su participación en la vida democrática;
- impulsar la mejora de la calidad del trabajo con jóvenes a nivel local, regional, nacional, europeo e internacional mediante el desarrollo de las capacidades de las organizaciones activas en el ámbito de la juventud y el apoyo al desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud;
- promover la inclusión y la diversidad, el diálogo intercultural y los valores de la solidaridad, la igualdad de oportunidades y los derechos humanos entre los jóvenes de Europa.

ACCESO A LA FINANCIACIÓN PARA LOS SOLICITANTES SELECCIONADOS

Los solicitantes a los que se les conceda la acreditación Erasmus Juventud obtendrán acceso simplificado a las oportunidades de financiación de la acción clave 1 en el ámbito de la juventud durante el período de validez de la acreditación.

La convocatoria anual de financiación para proyectos acreditados se presenta en la sección «Oportunidades de movilidad para organizaciones Erasmus acreditadas en el ámbito de la juventud».

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	<p>Pueden presentar una solicitud los siguientes tipos de organizaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; una ONG juvenil europea; un organismo público local, regional o nacional; una empresa social; un órgano con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial. <p>Las organizaciones solicitantes han de estar establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p>
¿Dónde se presentan las solicitudes?	Las solicitudes deben presentarse ante la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
Plazo de presentación	19 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas)
Normas de calidad Erasmus Juventud	<p>Los solicitantes de la acreditación Erasmus Juventud deben cumplir las normas de calidad Erasmus Juventud que se presentan en el sitio web Europa:</p> <p>https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/default/files/eac-a03-2020-erasmus-youth-quality-standards_es.pdf</p>

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los solicitantes deben poseer una capacidad operativa y profesional suficiente para ejecutar el plan de actividad propuesto, además de al menos dos años de experiencia pertinente en la ejecución de actividades en el ámbito de la juventud.

Véase la parte C de la presente Guía para obtener más información sobre los criterios generales de capacidad operativa y los requisitos específicos para los solicitantes de acreditación.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Los solicitantes deben presentar una declaración jurada firmada en la que certifiquen que no se hallan en ninguna de las situaciones indicadas en los criterios de exclusión enumerados en la parte C de la presente Guía, que la solicitud presentada abarca contenido original creado por la organización solicitante y que no se ha pagado a ninguna otra organización o persona externa por la preparación de la solicitud.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

La calidad de las propuestas se valorará mediante la asignación de una puntuación sobre un total de 100 basada en los criterios de concesión y ponderaciones descritos a continuación. Para poder tenerse en cuenta para la concesión, las solicitudes deberán superar los umbrales siguientes:

- como mínimo, 70 puntos sobre el total de 100; y
- como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las tres categorías de criterios de concesión.

Pertinencia del perfil y la experiencia de la organización (máximo 20 puntos)	La pertinencia de la organización para el ámbito de la juventud y los objetivos de la acción en cuanto a: <ul style="list-style-type: none">• los objetivos y principios de la organización;• los grupos destinatarios de la organización;• las actividades habituales de la organización;• la experiencia de la organización en el ámbito de la juventud.
Desarrollo estratégico (máximo 40 puntos)	La medida en que: <ul style="list-style-type: none">• los objetivos definidos son pertinentes y están en consonancia con los objetivos de la Acción y contribuyen a la Estrategia de la UE para la Juventud;• las actividades previstas son adecuadas para abordar las necesidades y los objetivos definidos;• las actividades previstas aportan un beneficio real a la organización, a los participantes y a las organizaciones participantes, y tienen un impacto potencial más amplio (por ejemplo, a escala local, regional, nacional o transnacional);• los objetivos y las actividades previstas están integrados en el trabajo y las actividades habituales de la organización;• la organización contribuye a la estrategia de inclusión y diversidad del Programa;• la organización integra en sus actividades uno o más principios básicos (la sostenibilidad y responsabilidad medioambientales, la participación activa en la red de organizaciones Erasmus, los componentes virtuales).
Calidad de la gestión y de la	La medida en que: <ul style="list-style-type: none">• los objetivos, las actividades y las metas previstos son claros y realistas en relación con los

coordinación (máximo 40 puntos)	recursos humanos y la organización interna del solicitante; <ul style="list-style-type: none"> • el enfoque de asociación es equilibrado, efectivo y, en su caso, adecuado para incorporar organizaciones nuevas y con menos experiencia; • las medidas para garantizar la calidad de las actividades, así como la seguridad y la protección de los participantes, son adecuadas; • se aplica el principio de la participación activa de la juventud y se prevé que los participantes se involucren en todas las fases de las actividades; • las medidas para garantizar una sólida dimensión de aprendizaje son adecuadas, incluido el apoyo para la reflexión sobre los resultados del aprendizaje y para la determinación y documentación de estos; • los métodos para medir los avances de la organización hacia el cumplimiento de sus objetivos (seguimiento y evaluación) y para la gestión de riesgos son adecuados y eficaces; • las medidas destinadas a compartir los resultados del proyecto entre las organizaciones participantes y fuera de estas son adecuadas y eficaces.
---	--

VALIDEZ

La acreditación Erasmus en el ámbito de la juventud se concederá para todo el período de programación hasta 2027 y estará sujeta a un seguimiento periódico, así como al cumplimiento continuado de los requisitos y las instrucciones de la acreditación dictados por la agencia nacional. Para garantizar una planificación realista, el plan de actividades presentado como parte de la solicitud puede abarcar un período de tres a siete años y se actualizará periódicamente, tal como se explica en la sección siguiente.

La acreditación podrá rescindirse en cualquier momento en caso de que la organización deje de existir o por acuerdo de la agencia nacional y la organización acreditada. La agencia nacional o la organización acreditada podrán rescindir unilateralmente la acreditación si no se ha presentado ninguna solicitud de financiación en relación con dicha acreditación durante al menos 3 años.

En caso de que sea necesario disponer de la acreditación Erasmus para participar en cualquier acción tras el período de programación 2021-2027, la agencia nacional podrá prolongar la validez de la acreditación con arreglo a las condiciones definidas por la Comisión Europea.

ELABORACIÓN DE INFORMES, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD

Informes finales presentados tras cada convenio de subvención	Tras la finalización de cada convenio de subvención aprobado en virtud de la acreditación Erasmus, la organización acreditada presentará un informe final ⁸³ sobre las actividades y objetivos llevados a término.
--	---

⁸³A efectos de gestión de las subvenciones, este informe se denomina informe final.

<p>Informes de situación sobre la acreditación</p>	<p>Como mínimo una vez durante la validez de la acreditación, las organizaciones deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • informar sobre cómo están avanzando hacia la consecución de sus objetivos; • informar sobre cómo garantizan el cumplimiento de las normas de calidad Erasmus Juventud; • actualizar su plan de actividades. <p>La agencia nacional podrá solicitar un informe de situación sobre los diversos elementos indicados anteriormente en su conjunto o por separado.</p> <p>La agencia nacional podrá sustituir los requisitos de información sobre los objetivos y las normas de calidad Erasmus Juventud por una visita de seguimiento.</p> <p>Teniendo en cuenta el rendimiento de la organización acreditada, constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad, o como resultado de cambios significativos en la organización, la agencia nacional podrá modificar la cantidad y las fechas de los informes de situación.</p> <p>Además, las organizaciones acreditadas podrán solicitar voluntariamente actualizar su acreditación. Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la organización, la agencia nacional decidirá si la actualización está justificada y es aceptable.</p>
<p>Seguimiento y controles</p>	<p>La agencia nacional podrá organizar visitas de seguimiento, controles formales u otras actividades para supervisar los avances y el rendimiento de las organizaciones acreditadas, evaluar el cumplimiento de las normas de calidad acordadas y proporcionar apoyo.</p> <p>Los controles formales podrán ser controles documentales o visitas a la organización y a cualquier otro lugar donde se lleven o se hayan llevado a cabo actividades. La agencia nacional podrá solicitar asistencia a sus homólogas o a expertos externos de otros países para comprobar y hacer un seguimiento de las actividades que tengan lugar en dichos lugares.</p>

GARANTÍA DE LA CALIDAD

Tras un informe o una actividad de seguimiento, la agencia nacional planteará sus observaciones a las organizaciones acreditadas. La agencia nacional podrá también dar instrucciones de obligado cumplimiento o recomendaciones sobre cómo mejorar su rendimiento a la organización acreditada.

MEDIDAS CORRECTORAS

En el caso de los solicitantes con una nueva acreditación o de las organizaciones de alto riesgo, o en caso de incumplimiento de las instrucciones y los plazos indicados por la agencia nacional, de rendimiento muy bajo constatado a partir de los informes, el seguimiento y los controles de calidad, o de infracción de las normas del Programa (incluida cualquier otra acción), la agencia nacional podrá adoptar las siguientes medidas correctoras:

- Observación: la agencia nacional podrá limitar el nivel de financiación que puede solicitar la organización acreditada para acciones para las que sea necesaria la acreditación Erasmus. Las organizaciones con una nueva acreditación podrán ser sometidas a observación si, durante el control de capacidad operativa, se constata que existe riesgo de ejecución de baja calidad.
- Suspensión: las organizaciones suspendidas no podrán solicitar financiación para acciones para las que sea necesaria una acreditación Erasmus. La agencia nacional podrá también rescindir parte o la totalidad de los convenios de subvención vigentes concedidos en virtud de la acreditación suspendida.

El período de observación o suspensión se extenderá hasta que la agencia nacional determine que la organización acreditada vuelve a cumplir con las condiciones y los requisitos de calidad establecidos en la convocatoria y ha tomado medidas para atajar el riesgo de bajo rendimiento.

Las organizaciones suspendidas o sometidas a observación no podrán solicitar una nueva acreditación.

En caso de que se sigan incumpliendo las instrucciones y los plazos indicados por la agencia nacional, en caso de rendimiento muy bajo o en caso de que se infrinjan las normas del Programa de manera reiterada o significativa (incluida cualquier otra acción), la agencia nacional podrá rescindir la acreditación.

OPORTUNIDADES DE MOVILIDAD PARA ORGANIZACIONES ERASMUS ACREDITADAS EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Las organizaciones acreditadas tienen la posibilidad de optar a financiación (solicitud de subvención) para actividades de movilidad juvenil de manera simplificada. Las solicitudes se basan en el plan de actividad para la acreditación aprobado previamente, por lo que no se requiere una lista y una descripción detalladas de las actividades previstas. En su lugar, las solicitudes se centran en la estimación del número de actividades que se realizarán y el número de participantes involucrados.

Las actividades de movilidad que se vayan a realizar en el marco de esta acción deben atenerse a las normas y los principios establecidos para cada tipo de actividad en las respectivas secciones de la presente Guía.

Las organizaciones acreditadas se comprometen a cumplir las normas de calidad Erasmus Juventud y ejecutar actividades de movilidad de gran calidad en el ámbito de la juventud.

Las organizaciones juveniles acreditadas no pueden optar a financiación en el marco de los proyectos convencionales de intercambios juveniles y movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud. No obstante, pueden participar como organizaciones asociadas en dichos proyectos.

Criterios de admisibilidad

A las solicitudes de subvención se aplican los criterios generales que figuran a continuación

Solicitantes admisibles	Organizaciones que cuenten con una acreditación Erasmus Juventud válida antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
Actividades admisibles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Intercambios juveniles ▪ Actividades de desarrollo profesional de trabajadores en el ámbito de la juventud <p>Además, pueden llevarse a cabo las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Visitas preparatorias ▪ Actividades de desarrollo de sistemas y divulgación (solo en conjunción con actividades de desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud) <p>La descripción y los criterios de admisibilidad correspondientes a cada una de estas actividades se definen en las correspondientes secciones de la presente Guía.</p>
Duración del proyecto	Todos los proyectos acreditados tendrán una duración inicial de 15 meses. Al cabo de 12 meses, todos los beneficiarios tendrán la posibilidad de prolongar su proyecto hasta una duración total de 24 meses.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.

¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta: <ul style="list-style-type: none"> ▪ el 23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de junio de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios	Las organizaciones acreditadas solo pueden presentar una solicitud por convocatoria. El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada del representante legal.

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- el presupuesto total disponible para su asignación a los solicitantes acreditados;
- las actividades solicitadas;
- la subvención mínima y máxima;
- los criterios de asignación siguientes: rendimiento financiero, rendimiento cualitativo, prioridades estratégicas y ámbitos temáticos que abordan las acciones solicitadas y equilibrio geográfico (en el caso de que lo aplique la agencia nacional).

Antes de que finalice el plazo establecido en la convocatoria, la agencia nacional publicará normas detalladas sobre la subvención básica y máxima, la puntuación de los diversos criterios de asignación, la ponderación de cada criterio, el método de asignación y el presupuesto disponible para proyectos acreditados.

PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES: «INTERCAMBIOS JUVENILES»

En el marco de esta acción⁸⁴, las organizaciones y grupos informales de jóvenes pueden recibir apoyo para ejecutar proyectos que reúnan a jóvenes de distintos países para intercambiar impresiones y aprender al margen de su sistema educativo formal.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Erasmus+ apoya la movilidad para el aprendizaje no formal de los jóvenes en forma de intercambios juveniles, con el objetivo de involucrar y capacitar a los jóvenes para que se conviertan en ciudadanos activos, hacer que conecten con el proyecto europeo, y ayudarles a adquirir y desarrollar competencias para la vida y su futuro profesional.

Más concretamente, los intercambios juveniles aspiran a:

- impulsar el aprendizaje y el diálogo intercultural y el sentimiento de ser europeo;
- desarrollar las capacidades y actitudes de los jóvenes;
- reforzar los valores europeos y derribar los prejuicios y los estereotipos;
- concienciar sobre temas importantes desde el punto de vista social, estimulando así el compromiso con la sociedad y la participación activa.

La acción está abierta a todos los jóvenes, con especial hincapié en las personas con menos oportunidades.

CONTEXTO POLÍTICO

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 establece un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud, sobre la base de la Comunicación de la Comisión, de 22 de mayo de 2018, titulada «Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes». La Estrategia fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoya el compromiso social y cívico y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad. La Estrategia de la UE para la Juventud también incluye un proceso de diálogo con la juventud y, en ese contexto, en 2018 se fijaron 11 Metas de la Juventud Europea. Estas Metas definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes e indican los retos que se plantean. La Estrategia de la UE para la Juventud debe contribuir a la realización de esta visión de los jóvenes. Al amparo del ámbito principal «conectar», la Estrategia de la UE para la Juventud promueve y facilita las conexiones, las relaciones y el intercambio de experiencias entre los jóvenes como activo crucial para el futuro desarrollo de la UE. La mejor manera de fomentar estas conexiones es a través de las distintas formas de movilidad, entre las que figuran los intercambios juveniles.

https://europa.eu/youth/strategy_es

⁸⁴ El presupuesto principal de esta acción se asigna para apoyar las actividades transnacionales que lleven a cabo las organizaciones y los participantes de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. No obstante, aproximadamente el 25 % del presupuesto disponible puede financiar actividades internacionales de movilidad que incluyan organizaciones y participantes de terceros países vecinos de la UE no asociados al Programa (regiones 1 a 4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía).

Estrategias temáticas en el ámbito de la juventud

El programa Erasmus+ aspira a fomentar la participación juvenil, mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje no formal e informal y desarrollar el trabajo en el ámbito de la juventud, garantizando su calidad. Existe la posibilidad de obtener apoyo en estas áreas a través de estrategias temáticas específicas, como la Estrategia de Participación Juvenil, Youthpass y la Estrategia Europea de Formación⁸⁵.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Intercambios juveniles

Los intercambios juveniles son reuniones de grupos de jóvenes de al menos dos países diferentes que se reúnen durante un breve período para ejecutar conjuntamente un programa de aprendizaje no formal (una combinación de talleres, ejercicios, debates, juegos de roles, simulaciones, actividades al aire libre, etc.) sobre un tema de su interés inspirado en las Metas de la Juventud Europea⁸⁶. El período de aprendizaje abarca un período de planificación anterior a la solicitud, la fase de preparación previa al intercambio, así como la evaluación y el seguimiento posteriores al intercambio.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco de los intercambios juveniles: viajes de estudios académicos, actividades de intercambio que deriven en beneficio económico, actividades de intercambio que se puedan considerar turísticas, festivales, viajes de vacaciones, giras de espectáculos, reuniones estatutarias, cursos de formación impartidos por adultos para jóvenes.

Además de los intercambios juveniles, los proyectos también pueden incluir visitas preparatorias.

Visitas preparatorias

La finalidad de las visitas preparatorias es garantizar actividades de calidad facilitando y preparando cuestiones administrativas, instaurando un clima de confianza y entendimiento y creando una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas. En el caso de las actividades de intercambios juveniles con personas con menos oportunidades, la visita preparatoria debe permitir garantizar que puedan satisfacerse las necesidades específicas de los participantes. Las visitas preparatorias se desarrollan en el país de una de las organizaciones de acogida antes del inicio de la actividad de intercambio juvenil.

⁸⁵ Las citadas estrategias están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.salto-youth.net/>

⁸⁶ Las Metas de la Juventud Europea se elaboraron en el marco de la Estrategia de la UE para la Juventud. Estas Metas definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes e indican los retos que se plantean. https://europa.eu/youth/strategy_es.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Para ejecutar un proyecto son necesarias por lo menos dos organizaciones. Las organizaciones involucradas en un proyecto deben beneficiarse de su participación, por lo que el proyecto debe ajustarse a sus objetivos y necesidades. Las organizaciones involucradas asumen los papeles de «enviar» participantes o de «recibirlos», es decir, de acoger la actividad. Asimismo, una de las organizaciones adopta el papel de coordinador y presenta la solicitud de todo el proyecto en nombre de la asociación.

Un proyecto consta de 4 etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Las organizaciones participantes y los jóvenes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas las etapas mencionadas, reforzando así su experiencia de aprendizaje:

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados del aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc., antes de la presentación de la solicitud);
- preparación (disposiciones prácticas, celebración de acuerdos con los socios, preparación lingüística, intercultural y orientada al aprendizaje y a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir, etc.);
- ejecución de las actividades;
- seguimiento (evaluación de las actividades, determinación y documentación de los resultados de aprendizaje de los participantes, así como difusión y uso de los resultados del proyecto).

Un intercambio juvenil de calidad:

- depende de la implicación activa de los jóvenes y las organizaciones participantes, que deben asumir un papel activo en todas las etapas del proyecto, reforzando así su experiencia de aprendizaje y desarrollo;
- involucra a grupos de participantes diversos y aprovecha esta diversidad;
- se basa en las necesidades de los jóvenes participantes, que se han definido claramente;
- garantiza que los resultados del aprendizaje no formal e informal de los participantes se determinan y documentan convenientemente;
- anima a los participantes a reflexionar sobre temas y valores europeos.

Proceso de aprendizaje

Organizar un intercambio juvenil en el contexto del aprendizaje no formal requiere planificar de antemano al menos una parte de los resultados de aprendizaje deseados, con el fin de garantizar las oportunidades apropiadas. Los jóvenes que participan en la actividad deben contribuir a la determinación de sus necesidades y del aprendizaje que desean obtener o desarrollar a través del intercambio juvenil.

Asimismo, los participantes deben implicarse tanto como sea posible en el diseño y el desarrollo de la actividad (configurando el programa y los métodos de trabajo y definiendo el reparto de tareas) y reflexionar sobre cómo prepararse para maximizar el aprendizaje y el desarrollo personal que obtendrían durante el intercambio.

Una vez finalizada la actividad principal, debe invitarse a los participantes a que expresen qué les ha parecido y a que reflexionen sobre lo que han aprendido y la forma de aprovechar estos resultados de aprendizaje. Por otro lado, los participantes deben pensar en qué seguimiento se le puede dar a la actividad, ya sea de manera individual o, a ser posible, en grupo.

Las organizaciones deben respaldar el proceso de aprendizaje y la determinación y documentación de los resultados de aprendizaje, en particular a través de Youthpass.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de los participantes con menos oportunidades y haciéndolos partícipes del proceso de toma de decisiones.

Los intercambios juveniles son especialmente idóneos para la inclusión de participantes jóvenes con menos oportunidades:

- la movilidad en grupo ofrece una experiencia de movilidad internacional desde la seguridad de un grupo;
- la corta duración de los intercambios juveniles hace que la implicación de las personas jóvenes con menos oportunidades sea adecuada;
- la implicación de participantes locales facilita formar parte por primera vez de un proyecto europeo.

Asimismo, los intercambios juveniles son idóneos para trabajar en el ámbito de la inclusión y la diversidad como tema del proyecto, por ejemplo, para apoyar la lucha contra los estereotipos y para impulsar el entendimiento, la tolerancia y la no discriminación. Todo el proyecto debe asumir de manera consciente un enfoque orientado a la inclusión y la diversidad. Estos aspectos se deben tener en cuenta durante las fases de planificación, preparación, ejecución y seguimiento.

Protección y seguridad de los participantes

En todos los intercambios juveniles intervienen líderes de grupo, encargados de supervisar y prestar apoyo a los participantes para garantizar el proceso de aprendizaje cualitativo durante la actividad principal. Al mismo tiempo, se preocupan de que el entorno sea seguro, respetuoso y no discriminatorio y de la protección de los participantes. Durante la planificación y preparación de un intercambio juvenil, debe abordarse la cuestión de la protección y seguridad de los participantes, previendo todas las medidas necesarias para prevenir/reducir riesgos.

Sostenibilidad medioambiental

Los intercambios juveniles deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Los intercambios juveniles deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como favorecer el uso de materiales reutilizables o respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los residuos y el reciclado y la utilización de medios de transporte sostenibles.

Transición digital

El programa Erasmus+ presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de las actividades.

Normas de calidad Erasmus Juventud

La ejecución de todos los proyectos que cuenten con el apoyo de esta acción debe seguir las normas de calidad Erasmus Juventud para organizar actividades de movilidad educativa de gran calidad. Las normas de calidad Erasmus Juventud abarcan los principios básicos de la acción, así como prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de participantes, la definición, evaluación y reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Las normas de calidad Erasmus Juventud están disponibles en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-youth_es.

CRITERIOS APLICADOS PARA EVALUAR EL PROYECTO

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Criterios generales de admisibilidad

Los criterios generales que figuran a continuación son aplicables a los proyectos de intercambio juvenil convencionales. Para las acreditaciones, véase la sección correspondiente de la presente Guía.

Organizaciones participantes admisibles	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; una ONG juvenil europea; un organismo público local, regional o nacional; una empresa social; un órgano con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial; • un grupo informal de jóvenes⁸⁷; <p>establecidos en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía).</p>
¿Quién puede presentar una solicitud?	<p>Cualquier organización o grupo participante admisible que se encuentre establecido en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto⁸⁸.</p>
Número de organizaciones participantes	<p>Como mínimo deben intervenir dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una de acogida) de países diferentes.</p>
Duración del proyecto	<p>Entre 3 y 24 meses.</p>

⁸⁷ Grupo formado por al menos 4 jóvenes de entre 13 y 30 años de edad. Uno de los miembros del grupo con al menos 18 años de edad asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo. Véase la definición de «grupo informal» en el glosario. A los efectos de esta acción y de cualquier disposición relacionada con ella, «un grupo informal de jóvenes» se asimilará al concepto de «organización participante». Cuando se haga referencia a «organización participante», se considerará que esta abarca también los «grupos informales de jóvenes».

⁸⁸ Las organizaciones participantes deberán firmar un mandato destinado a la organización solicitante. Los mandatos deben aportarse en la fase de solicitud o, a más tardar, en el momento de la firma del convenio de subvención. Para más información, véase la Parte C de esta Guía.

¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta:</p> <p>el 23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año;</p> <p>el 4 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</p> <p>Posible ronda adicional:</p> <p>Las agencias nacionales podrán decidir abrir una ronda adicional. Las agencias nacionales informarán a los solicitantes de la apertura de la ronda adicional a través de su sitio web.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se organiza una ronda adicional, los solicitantes pueden presentar sus solicitudes de subvención hasta el 4 de mayo a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.
Anexos	<p>El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada del representante legal.</p> <p>Debe adjuntarse al formulario de solicitud un calendario de cada una de las actividades de intercambio juvenil y visitas preparatorias planificadas en el proyecto.</p>

Criterios complementarios de admisibilidad para intercambios juveniles

Duración de la actividad	De 5 a 21 días, sin contar los días de viaje.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones que participen en ella (o en varios, en el caso de actividades en itinerancia).

Número de organizaciones participantes	<p>Como mínimo deben intervenir dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una de acogida) de países diferentes.</p> <p>Actividades en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa: todas las organizaciones participantes deben proceder de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa.</p> <p>Actividades con terceros países vecinos de la UE no asociados al Programa: la actividad debe implicar al menos a una organización participante de un Estado miembro de la UE o a un tercer país asociado al Programa, y a una organización participante de un tercer país vecino de la UE no asociado al Programa (regiones 1-4).</p>
Participantes admisibles	<p>Jóvenes de entre 13 y 30 años de edad⁸⁹ residentes en los países de sus organizaciones de envío y de acogida.</p> <p>Los líderes de grupo⁹⁰ y los facilitadores que participen deben tener al menos 18 años.</p>
Número de participantes por actividad y composición de los grupos nacionales	<p>Como mínimo 16 participantes por actividad y como máximo 60 (sin contar los líderes de grupo, los facilitadores y los acompañantes). En el caso de intercambios juveniles en los que solo participen jóvenes con menos oportunidades, el número mínimo de participantes es 10.</p> <p>Como mínimo 4 participantes por grupo (sin contar los líderes de grupo, los facilitadores y los acompañantes).</p> <p>Como mínimo dos grupos de jóvenes de dos países diferentes.</p> <p>Cada grupo ha de tener como mínimo un líder de grupo. Como máximo dos facilitadores por actividad.</p>
Otros criterios	<ul style="list-style-type: none"> Al menos una de las organizaciones de envío o de las organizaciones de acogida participantes en la actividad debe proceder del país de la agencia nacional ante la que se presenta la solicitud.

⁸⁹ Sírvase considerar lo siguiente:

Límites de edad mínima: los participantes deben tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.

Límites de edad máxima: los participantes no podrán superar la edad máxima en la fecha de inicio de la actividad.

⁹⁰ Por «líder de grupo» se entiende un adulto que acompaña a los jóvenes que participan en un intercambio juvenil para velar por que aprendan de manera eficaz y por su protección y su seguridad.

Crerios complementarios de admisibilidad para las visitas preparatorias

Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones de acogida.
Participantes admisibles	Representantes de las organizaciones participantes, facilitadores, líderes de grupo y jóvenes que participen en la actividad principal.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios. Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

Pertinencia, justificación e impacto (Puntuación máxima de 30 puntos)	<ul style="list-style-type: none">• Pertinencia del proyecto en relación con:<ul style="list-style-type: none">- los objetivos de la acción;- las necesidades de las organizaciones participantes y los participantes del intercambio;- la medida en que el proyecto es adecuado para producir resultados de aprendizaje de gran calidad para los participantes.-• El impacto potencial del proyecto:<ul style="list-style-type: none">- para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión;- al margen de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional y europea o mundial.• La medida en que el proyecto es adecuado para contribuir a las dimensiones ecológica, digital, de inclusión y diversidad, y de participación del Programa.• El grado en que el proyecto introduce a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación a la acción.
--	---

<p>Calidad del diseño del proyecto (Puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La coherencia entre las necesidades definidas, los objetivos de proyecto, los perfiles de participantes y las actividades propuestas. • La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto: planificación, preparación (incluida la preparación facilitada a los participantes), ejecución de las actividades y seguimiento; • La medida en que los jóvenes intervienen en todas las fases de las actividades. • La medida en que las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a participantes procedentes de distintos contextos y con diversas habilidades. • La idoneidad de los métodos de aprendizaje participativo propuestos, incluida, en su caso, la de los componentes digitales o en línea. • La calidad de las disposiciones y el apoyo para el proceso de reflexión, la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento, especialmente de Youthpass. • La representación equilibrada de los participantes en términos de países y género. • La adecuación y eficacia de las medidas previstas para garantizar la seguridad y protección de los participantes. • La medida en que las actividades incorporan prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
<p>Calidad de la gestión del proyecto (Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo. • La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas. • La calidad de las medidas de evaluación de las distintas fases y de los resultados del proyecto. • La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto tanto dentro como fuera de las organizaciones participantes.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes, sin contar con los líderes de grupo, acompañantes y facilitadores.</p>	100 EUR por participante en un intercambio juvenil.		
Viajes	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los líderes de grupo, acompañantes y facilitadores, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y el número de personas.</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad⁹¹ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea⁹².</p> <p>En el caso de las actividades en itinerancia, el solicitante debe sumar las distancias entre los diferentes lugares y seleccionar el tramo de distancia correspondiente al total⁹³.</p>	Distancia	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
		10 – 99 km	23 EUR	
		100 – 499 km	180 EUR	210 EUR
		500 – 1 999 km	275 EUR	320 EUR
		2 000 – 2 999 km	360 EUR	410 EUR
		3 000 – 3 999 km	530 EUR	610 EUR
		4 000 – 7 999 km	820 EUR	
		Igual o superior a 8 000 km	1 500 EUR	

⁹¹ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

⁹² https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

⁹³ Por ejemplo, si un participante procedente de Madrid (España) participa en una actividad en itinerancia que tiene lugar en primer lugar en Roma (Italia) y a continuación en Liubliana (Eslovenia), el participante calculará en primer lugar la distancia entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y después la que existe entre Roma y Liubliana (489,75 km), y sumará ambas distancias (1 855,03 km); a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (en este caso, entre 500 y 1 999 km) y calculará la subvención de la UE para contribuir a costear los gastos de viaje de ida y vuelta del participante entre Madrid y Liubliana pasando por Roma (275 EUR).

<p>Apoyo individual</p>	<p>Costes asociados a la estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración de la estancia por participante, incluidos los líderes de grupo, acompañantes y facilitadores (en su caso), además de un día de viaje antes de la actividad y otro después de esta, y hasta cuatro días adicionales para los participantes que reciban una subvención para desplazamiento ecológico.</p>	<p>Cuadro A2.1 por participante y día</p>
	<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades, sin contar a los líderes de grupo, acompañantes y facilitadores.</p>	<p>100 EUR por participante en un intercambio juvenil</p>
<p>Apoyo a la inclusión</p>	<p>Apoyo a la inclusión para participantes: costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes, contando a los líderes de grupo y facilitadores (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>
<p>Apoyo para visitas preparatorias</p>	<p>Costes asociados a la realización de la visita preparatoria, incluidos los de viaje y estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: quedan excluidos los participantes de la organización de acogida. Se pueden financiar como máximo dos participantes por organización</p>	<p>575 EUR por participante y visita preparatoria.</p>

	<p>participante, siempre que el segundo participante sea un joven. Además, también se puede financiar un facilitador por cada visita preparatoria. Condición: el solicitante debe justificar la necesidad, objetivos y participantes de una visita preparatoria, y la agencia nacional debe dar su aprobación. Esta condición no se aplica a los proyectos financiados con arreglo al sistema de acreditación.</p>	
Costes excepcionales	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Gastos de viaje de alto coste de los participantes, contando a los líderes de grupo, acompañantes y facilitadores, incluido el uso de medios de transporte más limpios con menores emisiones de carbono.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p> <p>Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que las ayudas al desplazamiento basadas en el coste unitario no cubran el 70 % de los gastos de viaje de los participantes.</p>	<p>Garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

Cuadro **A2.1** Apoyo individual para intercambios juveniles

	Apoyo individual (importe diario)
Austria	45 EUR
Bélgica	42 EUR
Bulgaria	32 EUR
Croacia	35 EUR
Chipre	32 EUR
Chequia	32 EUR
Dinamarca	45 EUR
Estonia	33 EUR
Finlandia	45 EUR

Macedonia del Norte	28 EUR
Francia	38 EUR
Alemania	41 EUR
Grecia	38 EUR
Hungría	33 EUR
Islandia	45 EUR
Irlanda	49 EUR
Italia	39 EUR
Letonia	34 EUR
Liechtenstein	45 EUR
Lituania	34 EUR
Luxemburgo	45 EUR
Malta	39 EUR
Países Bajos	45 EUR
Noruega	50 EUR
Polonia	34 EUR
Portugal	37 EUR
Rumanía	32 EUR
Serbia	29 EUR
Eslovaquia	35 EUR
Eslovenia	34 EUR
España	34 EUR
Suecia	45 EUR
Turquía	32 EUR
Terceros países vecinos no asociados al Programa	29 EUR

PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

En el marco de esta acción⁹⁴, las organizaciones pueden recibir apoyo para ejecutar proyectos que consistan en una o varias actividades de aprendizaje para el desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud y su organización.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Esta acción apoya el desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud y, por ende, el desarrollo de un trabajo de calidad en este ámbito a nivel local, regional, europeo e internacional a través de experiencias de aprendizaje no formal e informal en actividades de movilidad. Asimismo, contribuye a los objetivos de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027, en particular a la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud⁹⁵ para la calidad, la innovación y el reconocimiento de este tipo de trabajo.

Más concretamente, los proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud persiguen los objetivos siguientes:

- brindar oportunidades de aprendizaje no formal e informal para el desarrollo educativo y profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud, contribuyendo a prácticas individuales de gran calidad, así como a la evolución de las organizaciones y sistemas de este ámbito;
- crear una comunidad de trabajadores en el ámbito de la juventud que pueda servir de apoyo a la calidad de los proyectos y las actividades destinados a los jóvenes en los programas de la UE y más allá;
- desarrollar prácticas locales de trabajo en el ámbito de la juventud y contribuir al desarrollo de la capacidad para un trabajo de calidad en el ámbito de la juventud de los participantes y su organización, de modo que se consiga un efecto claro en la labor diaria de dichos trabajadores participantes con los jóvenes.

CONTEXTO POLÍTICO

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 establece un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud, sobre la base de la Comunicación de la Comisión, de 22 de mayo de 2018, titulada «Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes». La Estrategia fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoya el compromiso social y cívico y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad. La Estrategia de la UE para la Juventud también incluye un proceso de diálogo con la juventud y, en ese contexto, en 2018 se fijaron 11 Metas de la Juventud Europea. Estas Metas definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes e indican los retos que se plantean. La Estrategia de la UE para la Juventud debe contribuir a la realización de esta visión de los jóvenes. A través del ámbito principal «capacitar», la Estrategia de la UE para la Juventud apoya la capacitación de los jóvenes a través la calidad, la innovación y el reconocimiento del trabajo en el ámbito de la juventud.

⁹⁴ El presupuesto principal de esta acción se asigna para apoyar las actividades transnacionales que lleven a cabo las organizaciones y los participantes de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. No obstante, aproximadamente el 25 % del presupuesto disponible puede financiar actividades internacionales de movilidad que incluyan organizaciones y participantes de terceros países vecinos de la UE no asociados al Programa (regiones 1 a 4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía).

⁹⁵ Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el marco para establecer una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.415.01.0001.01.SPA.

https://europa.eu/youth/strategy_es

Estrategias temáticas en el ámbito de la juventud

El programa Erasmus+ aspira a fomentar la participación juvenil, mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje no formal e informal y desarrollar el trabajo en el ámbito de la juventud, garantizando su calidad. Existe la posibilidad de obtener apoyo en estas áreas a través de estrategias temáticas específicas, como la Estrategia de Participación Juvenil, Youthpass y la Estrategia Europea de Formación⁹⁶.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Actividades de desarrollo profesional

Las actividades de desarrollo profesional son actividades transnacionales de movilidad educativa en apoyo del desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud. Estas actividades pueden tener los siguientes formatos:

- **Visitas de estudios y distintos tipos de estancias**, como por ejemplo aprendizaje por observación, intercambios de trabajadores en el ámbito de la juventud y aprendizaje entre iguales en organizaciones dedicadas al trabajo con jóvenes y organizaciones activas en el ámbito de la juventud en el extranjero.
- **Creación de redes y de comunidades** entre trabajadores en el ámbito de la juventud que participen en la acción y apoyen sus objetivos.
- **Cursos de formación** que propicien el desarrollo de competencias (p. ej., sobre la base de los modelos de competencias pertinentes existentes) para implantar prácticas de trabajo de calidad en el ámbito de la juventud o abordar y probar métodos innovadores (por ejemplo, respecto al trabajo digital e inteligente en el ámbito de la juventud⁹⁷).

Seminarios y talleres orientados, en particular, al desarrollo de conocimientos y al intercambio de buenas prácticas en relación con los objetivos, los valores y las prioridades de la Estrategia de la UE para la Juventud y de los programas de la UE que contribuyen a su ejecución. Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco de los proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud: viajes de estudios académicos, actividades que deriven en beneficio económico, actividades que se puedan considerar turísticas, festivales, viajes de vacaciones, giras de espectáculos y reuniones estatutarias.

Asimismo, los proyectos también pueden consistir en las actividades que figuran a continuación.

Actividades de desarrollo de sistemas y divulgación

Los proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud pueden incluir **actividades de desarrollo de sistemas y divulgación**, que son complementarias y tienen por objetivo mejorar el impacto del proyecto de movilidad sobre el terreno. Abarcan todas aquellas actividades que contribuyen a la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud⁹⁸ para la calidad, la innovación y el reconocimiento de este tipo de trabajo y aportar lecciones extraídas y

⁹⁶ Las citadas estrategias están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.salto-youth.net/>

⁹⁷ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017XG1207\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52017XG1207(01)).

⁹⁸ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.415.01.0001.01.SPA.

herramientas a las organizaciones implicadas en los proyectos y en otras actividades. Estas actividades complementarias representan una oportunidad para que los beneficiarios más experimentados y con más recursos ensayen métodos y respuestas innovadores para hacer frente a los desafíos compartidos, una especie de «laboratorio europeo de trabajo en el ámbito de la juventud» creado a partir de las actividades de desarrollo profesional ejecutadas en el marco de los proyectos y con impacto más allá de estos.

Entre otros ejemplos cabe destacar la elaboración de herramientas y el intercambio de prácticas que contribuyen al desarrollo y la evolución de los sistemas y organizaciones de trabajadores en el ámbito de la juventud, las actividades de divulgación y de creación de comunidades, así como la introducción a métodos innovadores, incluido el uso de tecnologías digitales a través del trabajo en el ámbito de la juventud. Estas actividades van más allá de las actividades de difusión de seguimiento, que forman parte del ciclo de vida normal del proyecto, si bien las actividades de difusión más selectivas y estratégicas también pueden encajar en estas actividades complementarias.

Existe la posibilidad de llevar a cabo una actividad de desarrollo de sistemas y divulgación a escala transnacional o nacional.

Visitas preparatorias

La finalidad de las visitas preparatorias es garantizar actividades de calidad facilitando y preparando cuestiones administrativas, instaurando un clima de confianza y entendimiento y creando una sólida asociación entre las organizaciones y las personas involucradas. Las visitas preparatorias se desarrollan en el país de una de las organizaciones de acogida antes del inicio de la actividad de desarrollo profesional.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Los proyectos que reciban apoyo en el marco de esta acción deben incluir una o varias actividades de desarrollo profesional. Las actividades pueden combinarse de manera flexible, en función de los objetivos del proyecto y las necesidades de la organización u organizaciones participantes y los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes.

Para ejecutar un proyecto son necesarias por lo menos dos organizaciones. Todas las organizaciones involucradas deben identificarse en la fase de solicitud, ya que entablar una asociación sólida es una condición fundamental para ejecutar proyectos de gran calidad. Las organizaciones involucradas asumen los papeles de «enviar» participantes o de «recibirlos», es decir, de acoger la actividad. Asimismo, una de las organizaciones adopta el papel de coordinador y presenta la solicitud de todo el proyecto en nombre de la asociación.

Un proyecto consta de 4 etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento:

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados del aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc.);
-

- preparación (disposiciones prácticas, selección de los participantes, celebración de acuerdos con socios, preparación lingüística, intercultural y orientada al aprendizaje y a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir, etc.);
- ejecución de las actividades;
- seguimiento (evaluación de las actividades, determinación y documentación de los resultados de aprendizaje de los participantes, así como difusión y aprovechamiento de los resultados del proyecto).

Un proyecto de movilidad de calidad para trabajadores en el ámbito de la juventud:

- tiene un impacto claro en la labor que los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes desempeñan regularmente con los jóvenes y en su organización;
- depende de la implicación activa de las organizaciones y los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes, que deben asumir un papel activo en todas las etapas del proyecto, reforzando así su experiencia de aprendizaje y desarrollo;
- se basa en necesidades claramente definidas de desarrollo profesional y educativo de los trabajadores en el ámbito de la juventud⁹⁹, en particular en términos de calidad, innovación y reconocimiento, y va acompañado de las medidas de selección, preparación y seguimiento oportunas;
- garantiza que los resultados del aprendizaje no formal e informal de los participantes se reconozcan convenientemente y que los resultados del proyecto, incluidos los métodos, materiales y herramientas, sean transferibles y se utilicen en las organizaciones participantes, contribuyendo a la evolución de las organizaciones que trabajan en el ámbito de la juventud, y adicionalmente se difundan de manera generalizada en este ámbito;
- anima a los participantes a reflexionar sobre temas y valores europeos y proporciona a los trabajadores en el ámbito de la juventud herramientas y métodos para promover el respeto y gestionar la diversidad en su trabajo cotidiano;
- fomenta el uso de prácticas y métodos innovadores, como por ejemplo la inclusión de actividades digitales relacionadas con el trabajo en el ámbito de la juventud, con vistas a que sirvan de instrumento para prevenir cualquier forma de desinformación en línea y noticias falsas.

Proceso de aprendizaje

Los proyectos de movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud deben prever apoyo al proceso de reflexión, la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje, en particular a través de Youthpass, para respaldar el reconocimiento y el impacto de los resultados del proyecto, así como de las prácticas de trabajo, las metodologías y los materiales relativos al ámbito de la juventud resultantes.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de los participantes con menos oportunidades y haciéndolos partícipes del proceso de toma de decisiones.

⁹⁹ Véase el documento «European Training Strategy Competence model for Youth Workers to work internationally» (Modelo de competencias de la Estrategia Europea de Formación para los trabajadores en el ámbito de la juventud que trabajan a escala internacional), [HTTPS://WWW.SALTO-YOUTH.NET/RC/TRAINING-AND-COOPERATION/TRAININGSTRATEGY/](https://www.salto-youth.net/rc/training-and-cooperation/trainingstrategy/).

- Los proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud son especialmente adecuados para aumentar la sensibilización de los trabajadores en el ámbito de la juventud en materia de diversidad, así como para mejorar las capacidades y competencias necesarias para implicar con éxito a los participantes con menos oportunidades en la práctica del trabajo en el ámbito de la juventud. La implicación de los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes en todas las fases del proyecto potencia una orientación cuidadosa a lo largo del proceso de aprendizaje y desarrollo, y permite un seguimiento más de cerca.
- La presencia de formadores y facilitadores en la mayor parte de las actividades garantiza un enfoque más estrecho y adaptado que se ajusta a las necesidades de los participantes.
- Todo el proyecto debe asumir de manera consciente un enfoque orientado a la inclusión y la diversidad. Estos aspectos se deben tener en cuenta durante las fases de planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Reviste una importancia especial la forma en que el proyecto refuerza la capacidad de las organizaciones participantes para abordar cuestiones de inclusión y diversidad en sus actividades habituales.
- El formato también es adecuado para implicar a participantes con menos oportunidades. La flexibilidad que ofrece la acción en el formato de las actividades (p. ej., duración, tipo, etc.) contribuye a que se adapte a las necesidades de los participantes. Asimismo, los proyectos de movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud son adecuados para trabajar con la inclusión y la diversidad como objeto del proyecto, por ejemplo, intercambiando prácticas y métodos inclusivos.

Protección y seguridad de los participantes

Durante la planificación y preparación de un proyecto debe abordarse la cuestión de la protección y seguridad de los participantes, previendo todas las medidas necesarias para prevenir/reducir riesgos.

Sostenibilidad medioambiental

Los proyectos deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como favorecer el uso de materiales reutilizables o respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los residuos y el reciclado y la utilización de medios de transporte sostenibles.

Transición digital

El programa Erasmus+ presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de las actividades.

Normas de calidad Erasmus+ Juventud

La ejecución de todos los proyectos que cuenten con el apoyo de esta acción debe seguir las **normas de calidad Erasmus+ Juventud** para organizar actividades de movilidad educativa de gran calidad. Las normas de calidad Erasmus+ Juventud abarcan los principios básicos de la acción, así como prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de participantes, la definición, evaluación y reconocimiento de los resultados del aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Las normas de calidad Erasmus+ Juventud están disponibles en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-youth_es.

CRITERIOS APLICADOS PARA EVALUAR EL PROYECTO

Criterios de admisibilidad

Criterios generales de admisibilidad

Los criterios generales que figuran a continuación son aplicables a los proyectos de movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud convencionales. Para las acreditaciones, véase la sección correspondiente de la presente Guía.

Organizaciones participantes admisibles	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none">• una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; una ONG juvenil europea; un organismo público local, regional o nacional; una empresa social; un órgano con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial;• un grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes);¹⁰⁰ <p>establecidos en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía).</p>
¿Quién puede presentar una solicitud?	<p>Puede presentar la solicitud cualquier organización participante admisible establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto¹⁰¹.</p>
Número de organizaciones participantes	<p>Como mínimo deben intervenir dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una de acogida) de países diferentes.</p>
Duración del proyecto	<p>Entre 3 y 24 meses.</p>
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	<p>En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>

¹⁰⁰ Grupo formado por al menos 4 jóvenes de entre 13 y 30 años de edad. Uno de los miembros del grupo con al menos 18 años de edad asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo. Véase la definición de «grupo informal» en el glosario.

¹⁰¹ Las organizaciones participantes deberán firmar un mandato destinado a la organización solicitante. Los mandatos deben aportarse en la fase de solicitud o, a más tardar, en el momento de la firma del convenio de subvención. Para más información, véase la Parte C de esta Guía.

<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta:</p> <p>el 23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año;</p> <p>el 4 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</p> <p>Posible ronda adicional:</p> <p>Las agencias nacionales podrán decidir abrir una ronda adicional. Las agencias nacionales informarán a los solicitantes de la apertura de la ronda adicional a través de su sitio web.</p> <p>Si se organiza una ronda adicional, los solicitantes pueden presentar sus solicitudes de subvención hasta el 4 de mayo a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de ese mismo año.</p>
<p>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>
<p>Otros criterios</p>	<p>El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada del representante legal.</p> <p>Cada proyecto debe incluir al menos una actividad de desarrollo profesional.</p> <p>Junto al formulario de solicitud debe adjuntarse un calendario para cada una de las actividades desarrollo profesional, las visitas preparatorias y las actividades de desarrollo de sistemas y divulgación planificadas en el proyecto.</p>

Criterios complementarios de admisibilidad para actividades de desarrollo profesional

Duración de las actividades	De 2 a 60 días, sin contar los días de viaje. Los 2 días de duración mínima deben ser consecutivos.
Lugares donde se puede desarrollar la actividad	Las actividades han de desarrollarse en el país de una de las organizaciones que participen en ella (o en varios, en el caso de actividades en itinerancia).
Número de organizaciones participantes	Como mínimo deben intervenir dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una de acogida) de países diferentes. Actividades en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa: todas las organizaciones participantes deben proceder de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al Programa. Actividades con terceros países vecinos de la UE no asociados al Programa: la actividad debe implicar al menos a una organización participante de un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, y a una organización participante de un tercer país vecino de la UE no asociado al Programa (regiones 1-4).
Participantes admisibles	No hay límites de edad. Los participantes, con la excepción de formadores, acompañantes y facilitadores, deben residir en el país de su organización de envío o de acogida.
Número de participantes	Número de participantes: Hasta 50 participantes en cada actividad planeada en el proyecto (sin contar a los formadores, acompañantes y facilitadores, cuando proceda). Todas las actividades deben contar con participantes del país de la organización de acogida.
Otros criterios	Al menos una de las organizaciones de envío o de las organizaciones de acogida participantes en la actividad debe proceder del país de la agencia nacional ante la que se presenta la solicitud.

Criterios complementarios de admisibilidad para las visitas preparatorias

Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones de acogida.
Participantes admisibles	Representantes de las organizaciones participantes, formadores y facilitadores que participen en la actividad principal.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios. Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

<p>Pertinencia, justificación e impacto (Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Pertinencia del proyecto en relación con:<ul style="list-style-type: none">○ los objetivos de la acción;○ las necesidades de desarrollo y evolución de las organizaciones participantes;○ las necesidades y los objetivos de los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes.• La medida en que el proyecto es adecuado para:<ul style="list-style-type: none">○ lograr resultados de aprendizaje de calidad para los trabajadores en el ámbito de la juventud participantes;○ reforzar o transformar el trabajo en el ámbito de la juventud de las organizaciones participantes en términos de calidad, innovación y reconocimiento, así como sus capacidades y alcance, del local al mundial, según proceda;○ implicar a los participantes activos en el trabajo en el ámbito de la juventud en las organizaciones participantes;○ implicar a las organizaciones que realizan trabajos concretos con la juventud y trabajan habitualmente con jóvenes a nivel local.• El impacto potencial del proyecto:<ul style="list-style-type: none">○ en los trabajadores en el ámbito de la juventud y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión;○ en las prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud concretas y en la calidad de dicho trabajo;○ al margen de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional y europea o mundial.• La medida en que el proyecto incorpora medidas destinadas a hacer que sus resultados sean sostenibles más allá de la vida del proyecto.• La medida en que el proyecto es adecuado para contribuir a las dimensiones ecológica, digital, de inclusión y diversidad, y de participación del Programa.• El grado en que el proyecto introduce a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación a la acción.• La medida en que las actividades de desarrollo de sistemas y divulgación propuestas contribuyen al desarrollo del entorno de los trabajadores en el ámbito de la juventud (si procede).
--	---

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La coherencia entre las necesidades definidas, los objetivos de proyecto, los perfiles de participantes y las actividades propuestas. • La medida en que el proyecto contribuye a mejorar la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud de las organizaciones participantes. • La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto: preparación (incluida la preparación facilitada a los participantes), ejecución de las actividades y seguimiento. • La idoneidad de las medidas previstas para seleccionar a los trabajadores en el ámbito de la juventud (con arreglo a la definición de «trabajador en el ámbito de la juventud» de la base jurídica) en las actividades y la medida en que dichos trabajadores participan activamente en todas las fases del proyecto. • La medida en que las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a participantes con menos oportunidades. • La idoneidad de los métodos de aprendizaje participativo propuestos, incluida, en su caso, la de los componentes virtuales. • La calidad de las disposiciones y el apoyo para el proceso de reflexión, la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento, especialmente de Youthpass. • La representación equilibrada de los participantes en términos de países y género. • La medida en que las actividades incorporan prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente. • La calidad de las herramientas y prácticas propuestas en el marco de las «actividades de desarrollo de sistemas y divulgación» y la medida en que su diseño puede reproducirse y servir de inspiración a otras organizaciones (si procede).
<p>Calidad de la gestión del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo. • La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas. • La calidad de las medidas de evaluación de las distintas fases y de los resultados del proyecto. • La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto tanto dentro como fuera de las organizaciones participantes.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes, sin contar a los acompañantes, formadores y facilitadores.</p>	<p>100 EUR por participante en una actividad de desarrollo profesional.</p>		
Viajes	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los formadores, acompañantes y facilitadores, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y el número de personas.</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad¹⁰² utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea¹⁰³.</p> <p>En el caso de las actividades en itinerancia, el solicitante debe sumar las distancias entre los diferentes lugares y seleccionar el tramo de distancia correspondiente al total¹⁰⁴.</p>	Distancia	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
		10 – 99 km	23 EUR	
		100 – 499 km	180 EUR	210 EUR
		500 – 1 999 km	275 EUR	320 EUR
		2 000 – 2 999 km	360 EUR	410 EUR
		3 000 – 3 999 km	530 EUR	610 EUR
		4 000 – 7 999 km	820 EUR	
		Igual o superior a 8 000 km	1 500 EUR	

¹⁰² Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

¹⁰³ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

¹⁰⁴ Por ejemplo, si un participante procedente de Madrid (España) participa en una actividad en itinerancia que tiene lugar en primer lugar en Roma (Italia) y a continuación en Liubliana (Eslovenia), el participante calculará en primer lugar la distancia entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y después la que existe entre Roma y Liubliana (489,75 km), y sumará ambas distancias (1 855,03 km); a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (en este caso, entre 500 y 1 999 km) y calculará la subvención de la UE para contribuir a costear los gastos de viaje de ida y vuelta del participante entre Madrid y Liubliana pasando por Roma (275 EUR).

<p>Apoyo individual</p>	<p>Costes asociados a la estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración de la estancia por participante, incluidos los acompañantes, formadores y facilitadores (si fuese preciso), y también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella, y hasta cuatro días adicionales para los participantes que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.</p>	<p>Cuadro A2.2 por participante y día</p> <p>Máximo de 1 100 EUR por participante (contando a los formadores, facilitadores y acompañantes)</p>
<p>Apoyo a la inclusión</p>	<p>Apoyo a la inclusión para organizaciones: costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades, sin contar a los acompañantes, formadores y facilitadores.</p>	<p>100 EUR por participante</p>
	<p>Apoyo a la inclusión para participantes: costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes, formadores y facilitadores (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>
<p>Apoyo para visitas preparatorias</p>	<p>Costes asociados a la realización de la visita preparatoria, incluidos los de viaje y estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: quedan excluidos los participantes de la organización de acogida. Se pueden financiar como máximo dos participantes por organización participante en cada actividad. Además, también se</p>	<p>575 EUR por participante y visita preparatoria.</p>

	<p>puede financiar un facilitador por cada visita preparatoria. Condición: el solicitante debe justificar la necesidad, objetivos y participantes de una visita preparatoria, y la agencia nacional debe dar su aprobación. Esta condición no se aplica a los proyectos financiados con arreglo al sistema de acreditación.</p>	
<p>Actividades de desarrollo de sistemas y divulgación</p>	<p>Costes relacionados con la realización de las actividades complementarias.</p> <p>Costes indirectos: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos admisibles de las actividades complementarias. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables a las actividades complementarias (por ejemplo, facturas de electricidad o de internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante deberá justificar la necesidad y los objetivos, y su aprobación compete a la agencia nacional. Se puede asignar a estas actividades un máximo del 10 % de los costes totales del proyecto.</p>	<p>Hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables</p>
<p>Costes excepcionales</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Gastos de viaje elevados de los participantes, contando a los formadores, acompañantes y facilitadores; incluido el uso de medios de transporte más limpios con menores emisiones de carbono.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que las ayudas al desplazamiento basadas en el coste unitario no cubran el 70 % de los gastos de viaje de los participantes.</p>	<p>Garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

Cuadro A2.2 Apoyo individual para actividades de desarrollo profesional

	Apoyo individual (importe diario)
Austria	61 EUR
Bélgica	65 EUR
Bulgaria	53 EUR
Croacia	62 EUR
Chipre	58 EUR
Chequia	54 EUR
Dinamarca	72 EUR
Estonia	56 EUR
Finlandia	71 EUR
Macedonia del Norte	45 EUR
Francia	66 EUR
Alemania	58 EUR
Grecia	71 EUR
Hungría	55 EUR
Islandia	71 EUR
Irlanda	74 EUR
Italia	66 EUR
Letonia	59 EUR
Liechtenstein	74 EUR
Lituania	58 EUR
Luxemburgo	66 EUR
Malta	65 EUR
Países Bajos	69 EUR
Noruega	74 EUR
Polonia	59 EUR
Portugal	65 EUR
Rumanía	54 EUR
Serbia	45 EUR
Eslovaquia	60 EUR
Eslovenia	60 EUR
España	61 EUR
Suecia	70 EUR
Turquía	54 EUR
Terceros países vecinos no asociados al Programa	48 EUR

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL¹⁰⁵

Se trata de actividades al margen de la educación y formación formales que promueven, impulsan y facilitan la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa a nivel local, regional, nacional y europeo.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Erasmus+ apoya los proyectos de participación local, nacional y transnacional impulsados por jóvenes y dirigidos por grupos informales de jóvenes u organizaciones juveniles que promueven la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa y persiguen uno o varios de los objetivos siguientes:

- ofrecer a los jóvenes oportunidades para que se involucren y aprendan a participar en la sociedad cívica (proporcionando vías para que los jóvenes se involucren en el día a día, pero también en la vida democrática, en aras de una participación cívica, económica, social, cultural y política significativa de jóvenes procedentes de cualquier entorno, prestando especial atención a los que tienen menos oportunidades);
- concienciar a los jóvenes sobre los derechos fundamentales y los valores comunes europeos y contribuir al proceso de integración europea, también a través de la contribución al logro de una o varias de las Metas de la Juventud Europea;
- desarrollar las competencias digitales y la alfabetización mediática de los jóvenes (en particular el pensamiento crítico y la capacidad para valorar información y trabajar con ella) con vistas a aumentar la resiliencia de los jóvenes frente a la desinformación, las noticias falsas y la propaganda, así como su capacidad para participar en la vida democrática;
- reunir jóvenes y responsables de la toma de decisiones a nivel local, regional, nacional y transnacional y contribuir al Diálogo de la UE con la Juventud.

CONTEXTO POLÍTICO

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027¹⁰⁶ establece un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud, sobre la base de la Comunicación de la Comisión, de 22 de mayo de 2018, titulada «Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes». A través del ámbito principal «involucrar», la Estrategia de la UE para la Juventud aspira a una participación cívica, económica, social, cultural y política significativa de los jóvenes. La Estrategia fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoya el compromiso social y cívico y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad.

Asimismo, la Estrategia de la UE para la Juventud incluye un proceso de diálogo con la juventud y, en ese contexto, en 2018 se fijaron 11 Metas de la Juventud Europea que definen una serie de ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes y señalan los desafíos que deben abordarse dentro de cada uno de ellos. A partir de las aportaciones de los jóvenes interesados, en cada ciclo de 18 meses del Diálogo de la UE con la Juventud se determinan prioridades temáticas específicas que están llamadas a ser el foco de la ejecución de la Estrategia de la UE para la Juventud a lo largo del período en cuestión.

¹⁰⁵ El presupuesto principal de esta acción se asigna para apoyar proyectos que lleven a cabo las organizaciones y los participantes de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. No obstante, aproximadamente el 25 % del presupuesto disponible puede financiar proyectos internacionales que incluyan organizaciones y participantes de terceros países vecinos de la UE no asociados al Programa (regiones 1 a 4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía).

¹⁰⁶ https://europa.eu/youth/strategy_es.

Estrategias temáticas en el ámbito de la juventud

El programa Erasmus+ aspira a fomentar la participación juvenil, mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje no formal e informal y desarrollar el trabajo en el ámbito de la juventud, garantizando su calidad. Existe la posibilidad de obtener apoyo en estas áreas a través de estrategias temáticas específicas, como la Estrategia de Participación Juvenil, Youthpass y la Estrategia Europea de Formación¹⁰⁷.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades de participación juvenil son actividades de aprendizaje no formal articuladas en torno a la participación activa de los jóvenes. El objetivo de estas actividades es permitir que los jóvenes experimenten los intercambios, la cooperación y la acción cultural y cívica. Las actividades que reciban apoyo deben ayudar a los participantes a reforzar sus competencias personales, sociales, digitales y de ciudadanía y convertirse en ciudadanos europeos activos.

Esta acción apoya el uso de formas alternativas, innovadoras, inteligentes y digitales de participación juvenil, incluida la ampliación de esta participación a todo un abanico de sectores y espacios (servicios sanitarios, instalaciones deportivas, etc., independientemente de que su explotación recaiga en el sector público o el privado), abriendo vías para la participación activa de jóvenes procedentes de todos los entornos.

Las actividades de participación juvenil se pueden utilizar para entablar diálogos y debates entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones a fin de promover la participación activa de los jóvenes en la vida democrática de Europa. Como resultado concreto, los jóvenes tienen la posibilidad de expresar su opinión (formulando posiciones, propuestas y recomendaciones), en particular sobre cómo se han de configurar y aplicar en Europa las políticas de juventud. Las actividades de participación juvenil también pueden adoptar la forma de acciones cívicas y activismo juvenil, lo que permite a los jóvenes implicarse de diversas maneras para concienciar sobre cuestiones que les conciernen.

Las actividades de participación juvenil pueden ser transnacionales (ejecutadas en uno o varios países participantes e involucrando a socios de varios países participantes) o nacionales (ejecutadas a nivel local, regional o nacional e involucrando a grupos informales de jóvenes u organizaciones de un solo país participante). Las actividades de participación juvenil nacionales son especialmente adecuadas para poner a prueba ideas a nivel local y como herramienta para el seguimiento de iniciativas previas para ayudar a mejorar y seguir desarrollando ideas que hayan tenido éxito.

Todas las actividades de participación juvenil, con independencia del nivel en el que se desarrollen, han de tener una dimensión europea o valor añadido demostrados y cada actividad individual que se beneficie de apoyo debe contribuir claramente a lograr uno o varios de los objetivos de la acción enumerados anteriormente.

Las actividades apoyadas pueden asumir las siguientes formas (o una combinación de ellas): talleres, debates, juegos de roles, simulaciones, uso de herramientas digitales (p. ej., herramientas de democracia digital), campañas de concienciación,

¹⁰⁷ Las citadas estrategias están disponibles en el siguiente enlace: Estrategia de participación juvenil: <https://participationpool.eu/>; Youthpass: <https://www.youthpass.eu/es/>; SALTO-YOUTH. Qué es Youthpass? / ETS: <https://www.salto-youth.net/rc/training-and-cooperation/trainingstrategy/>.

formaciones, reuniones y otras formas de interacción en línea o fuera de línea entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones, consultas, actos informativos o culturales, etc.

A continuación, se indican algunos ejemplos de actividades que podrían llevarse a cabo dentro de un proyecto:

- talleres o reuniones, seminarios u otros actos/procesos, presenciales o en línea, a nivel local, regional, nacional o transnacional que ofrezcan un espacio para la información, el debate y la participación activa de los jóvenes en cuestiones que afecten a su día a día como ciudadanos europeos activos, y que, idealmente, incluyan interacciones con responsables de la toma de decisiones y otras partes interesadas afectadas por dichas cuestiones o sean la causa o el efecto de dichas interacciones;
- consultas de jóvenes en las que se determinen temas/cuestiones que les sean de especial interés (en el contexto local, regional, nacional o transnacional) y sus necesidades en relación con la participación para tratar dichos temas/cuestiones;
- campañas de concienciación articuladas en torno a la participación de los jóvenes en la vida democrática, incluidos actos informativos o culturales relacionados con retos sociales específicos que afecten a los jóvenes;
- facilitación del acceso a espacios virtuales o físicos abiertos, seguros y accesibles para jóvenes, ofreciendo oportunidades efectivas para aprender a participar en la vida y los procesos democráticos;
- simulaciones del funcionamiento de las instituciones democráticas y las funciones de los responsables de la toma de decisiones dentro de esas instituciones.

Cuando proceda, se anima encarecidamente a integrar formatos de actividades digitales (p. ej., seminarios web, hackatones, diversas herramientas de participación electrónica, etc.) o formación en relación con el uso de herramientas de democracia digital en las actividades que se vayan a realizar dentro de un proyecto basado en actividades de participación juvenil.

Un proyecto debe consistir en diferentes actividades que contribuyan conjuntamente a la consecución de los objetivos previstos. Algunas de ellas pueden adoptar la forma de actividades de movilidad, en las que los participantes viajan a un lugar distinto del lugar de residencia para formar parte de una experiencia participativa. Esta movilidad puede ser tanto nacional como internacional. Asimismo, las actividades pueden adoptar la forma de un evento físico, con la asistencia presencial de jóvenes y responsables de la toma de decisiones, incluidos los participantes que no estén directamente implicados en la ejecución del proyecto, en un lugar específico. Distintas categorías presupuestarias apoyan la organización de actividades de movilidad y actos de participación juvenil. En función de las necesidades de proyectos específicos, la movilidad y los eventos físicos pueden ser independientes o combinarse (por ejemplo, si es necesario que los participantes viajen para participar en un acto, este puede declararse como una actividad de movilidad y un evento, lo que posibilita la recepción de apoyo adecuado para los gastos de viaje y estancia). Un proyecto habitual también incluirá actividades que no son actividades de movilidad ni eventos físicos. Estas resultan igualmente importantes para la ejecución del proyecto y deben incluirse en la categoría presupuestaria «gestión del proyecto».

Los tipos de actividades que se recogen a continuación no pueden recibir apoyo en el marco de esta acción: reuniones estatutarias de organizaciones o redes de organizaciones; **organización de actos políticos partidistas**, infraestructuras físicas (p. ej., el coste de construcción o adquisición de edificios y su equipamiento permanente).

En las Herramientas de Participación Juvenil¹⁰⁸ pueden encontrarse ejemplos de proyectos con un fuerte componente de participación (no limitado al formato de las actividades de participación juvenil) y las mejores prácticas pertinentes.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Los proyectos que reciban apoyo en el marco de esta acción deben incluir una o varias de las actividades descritas anteriormente. Las actividades pueden combinarse de manera flexible, en función de los objetivos del proyecto y las necesidades de la organización u organizaciones participantes y los participantes.

Los proyectos son ejecutados por uno o varios grupos informales de jóvenes, una o varias organizaciones o una combinación de estos. Los grupos informales de jóvenes o las organizaciones participantes deben identificarse en la fase de solicitud. Si solo interviene un grupo informal de jóvenes, uno de ellos presenta la solicitud en nombre del grupo. Si intervienen varios grupos u organizaciones, uno de ellos adopta el papel de coordinador y presenta la solicitud de todo el proyecto en nombre de la asociación.

Un proyecto consta de 4 etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Las organizaciones participantes y los jóvenes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas las etapas mencionadas, reforzando así su experiencia de aprendizaje («actividades concebidas por jóvenes para jóvenes»): Las Herramientas de Participación Juvenil pueden proporcionar ideas prácticas y orientación para mejorar la participación juvenil.

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los formatos de las actividades, el desarrollo del programa de trabajo, el calendario de actividades, etc.);
- preparación (disposiciones prácticas, celebración de acuerdos con socios, confirmación de los grupos destinatarios de las actividades previstas, preparación lingüística, intercultural y orientada al aprendizaje y a las tareas que los participantes han de realizar, etc.);
- ejecución de las actividades;
- seguimiento (evaluación de las actividades, determinación y documentación de los resultados de aprendizaje de los participantes, así como difusión y uso de los resultados del proyecto); como parte de la fase de seguimiento, cada proyecto debe prever que se comenten resultados concretos del proyecto con los jóvenes participantes, incluida la forma en que dichos resultados se han comunicado a otras partes interesadas pertinentes o el uso que estas les han dado.

Diálogo de la UE con la Juventud

Los temas y las prioridades seleccionados en el contexto del Diálogo de la UE con la Juventud¹⁰⁹ pueden servir de inspiración para actividades de participación juvenil a todos los niveles. Es posible encontrar una fuente similar de inspiración en las Metas de la Juventud Europea, desarrolladas en el Diálogo de la UE con la Juventud y en las que se definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes y se señalan los desafíos. Asimismo, los resultados de

¹⁰⁸ <https://participationpool.eu/toolkit/>

¹⁰⁹ https://europa.eu/youth/strategy/euyouthdialogue_es.

actividades de participación juvenil pueden servir de aportación de cara a fases ulteriores del Diálogo de la UE con la Juventud.

Proceso de aprendizaje

Los proyectos basados en actividades de participación juvenil deben prever apoyo al proceso de reflexión y la determinación y documentación de los resultados de aprendizaje individuales, en particular a través de Youthpass.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de los participantes con menos oportunidades y haciéndolos partícipes del proceso de toma de decisiones.

Las actividades de participación juvenil son especialmente idóneas para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades:

- Las actividades de participación juvenil están concebidas como un formato de acción de base con parámetros muy flexibles (duración, número de participantes, actividades nacionales/transnacionales, etc.) que pueden adaptarse fácilmente a las necesidades específicas de los jóvenes con menos oportunidades.
- Los grupos informales de jóvenes que lleven a cabo un proyecto basado en actividades de participación juvenil pueden recibir el apoyo de un **orientador**¹¹⁰. Los servicios que este ofrezca pueden resultar particularmente pertinentes y útiles para ayudar a los jóvenes con menos oportunidades a desarrollar y llevar a cabo sus proyectos.
- Entre los objetivos de la acción se incluye brindar a los jóvenes oportunidades para aprender a participar en la sociedad cívica, así como mejorar la alfabetización digital y mediática. Los proyectos que persigan estos objetivos pueden ser especialmente útiles para ayudar a los jóvenes con menos oportunidades a superar algunos de los retos a los que se puedan enfrentar.

Asimismo, las actividades de participación juvenil son particularmente adecuadas para trabajar la inclusión y la diversidad en la sociedad como temas, por ejemplo, para apoyar la lucha contra los estereotipos e impulsar el entendimiento, la tolerancia y la no discriminación.

Protección y seguridad de los participantes

Durante la planificación y preparación de un proyecto debe abordarse la cuestión de la protección y seguridad de los participantes, previendo todas las medidas necesarias para prevenir/reducir riesgos.

Creación de comunidades

Se recomienda encarecidamente la inclusión de actividades de creación de comunidades en los proyectos basados en actividades de participación juvenil. Siempre que sea posible, dichas actividades deberían intentar mantenerse activas más allá de la duración de los proyectos apoyados y ser sostenibles por sí mismas.

¹¹⁰ En función de sus necesidades, los grupos informales de jóvenes pueden recurrir a uno o varios orientadores durante el proyecto.

Sostenibilidad medioambiental

Los proyectos deben promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. Deben diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como favorecer el uso de materiales reutilizables o respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los residuos y el reciclado y la utilización de medios de transporte sostenibles.

Transición digital

El programa Erasmus+ presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre organizaciones asociadas y reforzar la calidad de las actividades. Se alienta la introducción de elementos digitales y en línea para reducir el umbral de participación de los jóvenes con menos oportunidades. A través de proyectos y actividades destinados a impulsar las capacidades digitales, fomentar la alfabetización digital o desarrollar una comprensión de los riesgos y oportunidades de la tecnología digital, el Programa puede cambiar actitudes y contribuir al desarrollo de enfoques digitales y combinados en las actividades juveniles.

En función del diseño y los objetivos de las actividades, el desarrollo de competencias y la sensibilización sobre cuestiones digitales, así como el uso de nuevas tecnologías, pueden introducirse en eventos físicos o en movilizaciones educativas, mientras que los componentes puramente virtuales deben financiarse con cargo a los costes de gestión del proyecto. Los gastos debidamente justificados para la inclusión de los jóvenes con menos oportunidades pueden solicitarse en concepto de costes de inclusión.

Normas de calidad Erasmus Juventud

La ejecución de todas las actividades que cuenten con el apoyo de esta acción debe seguir las **normas de calidad Erasmus Juventud** para organizar actividades de movilidad educativa de gran calidad. Las normas de calidad Erasmus Juventud abarcan los principios básicos de la acción, así como prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de participantes, la definición, evaluación y reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Las **normas de calidad Erasmus Juventud** están disponibles en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-youth_es.

CRITERIOS APLICADOS PARA EVALUAR EL PROYECTO

Criterios de admisibilidad

Organizaciones participantes admisibles	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none">• una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; una ONG juvenil europea; un organismo público local, regional o nacional; una empresa social; un órgano con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial;• un grupo informal de jóvenes¹¹¹; <p>establecidos en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía).</p>
¿Quién puede presentar una solicitud?	<p>Cualquier organización participante admisible establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto¹¹².</p>
Número y perfil de las organizaciones participantes	<ul style="list-style-type: none">• Proyectos nacionales de participación juvenil: debe intervenir como mínimo una organización participante.• Proyectos transnacionales de participación juvenil: deben intervenir como mínimo dos organizaciones participantes de países diferentes.
Duración del proyecto	<p>Entre 3 y 24 meses.</p>
Lugares donde se puede desarrollar la actividad	<ul style="list-style-type: none">• Las actividades deben desarrollarse en el país de una o varias organizaciones participantes. Las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea¹¹³, incluso si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución.
Participantes admisibles	<p>Jóvenes de entre 13 y 30 años¹¹⁴ residentes en el país de las organizaciones participantes y responsables de la toma de decisiones pertinentes para los temas abordados por el proyecto.</p>
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	<p>En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>

¹¹¹ Grupo formado por al menos 4 jóvenes de entre 13 y 30 años de edad. Uno de los miembros del grupo con al menos 18 años de edad asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo. Véase la definición de «grupo informal» en el glosario. A los efectos de esta acción y de cualquier disposición relacionada con ella, «un grupo informal de jóvenes» se asimilará al concepto de «organización participante». Cuando se haga referencia a «organización participante», se considerará que esta abarca también los «grupos informales de jóvenes».

¹¹² Las organizaciones participantes deberán firmar un mandato destinado a la organización solicitante. Los mandatos deben aportarse en la fase de solicitud o, a más tardar, en el momento de la firma del convenio de subvención. Para más información, véase la Parte C de esta Guía.

¹¹³ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son: Bruselas, Estrasburgo, Fráncfort, La Haya y Luxemburgo.

¹¹⁴ Sírvase considerar lo siguiente:

Límites de edad mínima: los participantes deben tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.

Límites de edad máxima: los participantes no podrán superar la edad máxima en la fecha de inicio de la actividad.

<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta:</p> <p>el 23 de febrero a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año;</p> <p>el 4 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</p> <p>Posible ronda adicional:</p> <p>Las agencias nacionales podrán decidir abrir una ronda adicional. Las agencias nacionales informarán a los solicitantes de la apertura de la ronda adicional a través de su sitio web.</p> <p>Si se organiza una ronda adicional, los solicitantes pueden presentar sus solicitudes hasta el 4 de mayo a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de ese mismo año.</p>
<p>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>
<p>Anexos</p>	<p>El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada del representante legal.</p> <p>Al formulario de solicitud debe adjuntarse un calendario mensual del proyecto basado en actividades de participación juvenil que refleje todas las actividades programadas.</p> <p>Además, si el proyecto prevé actividades o actos de movilidad: debe adjuntarse al formulario de solicitud un calendario para cada una de las actividades de movilidad y actos planificados en el proyecto.</p>

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia, justificación e impacto (Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Pertinencia del proyecto en relación con:<ul style="list-style-type: none">○ Los objetivos de la acción.○ Las necesidades de las organizaciones participantes y los participantes.• La medida en que el proyecto abordará una o varias de las prioridades determinadas en el contexto del Diálogo de la UE con la Juventud o las Metas de la Juventud.• La medida en que el proyecto es adecuado para producir resultados de aprendizaje de gran calidad para los participantes.• La medida en que el proyecto aporta valor añadido europeo.• El impacto potencial del proyecto:<ul style="list-style-type: none">○ Para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión.○ Al margen de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional y europea o mundial.• La medida en que el proyecto incorpora medidas destinadas a hacer que sus resultados sean sostenibles más allá de la vida del proyecto.• La medida en que el proyecto es adecuado para contribuir a las dimensiones ecológica, digital, de inclusión y diversidad, y de participación del Programa.• El grado en que el proyecto introduce a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación a la acción.• La medida en que el proyecto aborda prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
--	--

<p>Calidad del diseño del proyecto (Puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La coherencia entre las necesidades definidas, los objetivos de proyecto, el perfil de los participantes y las actividades propuestas. • La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto: preparación (incluida la de los participantes), ejecución y seguimiento (incluido un mecanismo para hacer llegar observaciones a los participantes). • La medida en que los jóvenes intervienen en todas las fases de las actividades. • La medida en que las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a participantes con menos oportunidades. • La idoneidad de los métodos de aprendizaje participativo propuestos, incluida, en su caso, la de los componentes virtuales. • La medida en que el proyecto utiliza formas alternativas, innovadoras e inteligentes de participación juvenil, en particular para poner a prueba nuevas ideas y a efectos de seguimiento. • La calidad de las disposiciones y el apoyo para el proceso de reflexión, la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de las herramientas europeas de transparencia y reconocimiento, especialmente de Youthpass. • La adecuación y eficacia de las medidas previstas para garantizar la seguridad y protección de los participantes. • La medida en que las actividades incorporan prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
<p>Calidad de la gestión del proyecto (Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La calidad de las disposiciones prácticas y las modalidades de gestión y apoyo. • La calidad de la cooperación y la comunicación entre los participantes del grupo o grupos, las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas. • Las medidas de calidad para la evaluación de las distintas fases y de los resultados del proyecto. • La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto tanto dentro como fuera de las organizaciones participantes.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima concedida por proyecto para actividades de participación juvenil: 60 000 EUR

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Gestión de proyectos	<p>Costes vinculados con la gestión y ejecución del proyecto (por ejemplo, la preparación y la celebración de reuniones del proyecto, así como la preparación de las actividades, la ejecución, la evaluación, la difusión y el seguimiento).</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración del proyecto.</p>	500 EUR al mes
Costes de la orientación	<p>Costes relacionados con la participación de un orientador en el proyecto. Los costes de la orientación pueden aplicarse únicamente si el proyecto es ejecutado por un grupo informal de jóvenes.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del país donde se desarrolla el proyecto y los días de trabajo.</p> <p>La petición de apoyo financiero para cubrir costes relacionados con el orientador se deberá justificar en la solicitud. La duración de la orientación no está vinculada a la del proyecto.</p>	Cuadro B3 por día de trabajo. Máximo 12 días.

<p>Apoyo a la inclusión</p>	<p>Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y los acompañantes, facilitadores y responsables de la toma de decisiones (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>
<p>Costes excepcionales</p>	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p> <p>Gastos de viaje de alto coste de los participantes, contando a los líderes de grupo, acompañantes y facilitadores, incluido el uso de medios de transporte más limpios con menores emisiones de carbono.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>Garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>

Cuadro B3 Costes de orientación

	<p>Profesor/Formador/Investigador</p> <p>Trabajador en el ámbito de la juventud</p> <p>Contribución unitaria por día</p>
<p>Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega</p>	<p>241</p>

Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Islandia	214
Chequia, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	137
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Macedonia del Norte y Turquía	74

Financiación adicional para actos físicos realizados en el marco del proyecto

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe
Apoyo para actos de participación juvenil	<p>Costes asociados a la realización de eventos físicos nacionales y transnacionales fundamentales para alcanzar los objetivos del proyecto basado en actividades de participación juvenil. Esta categoría presupuestaria no se destina a cubrir la participación del personal de la organización u organizaciones participantes y de los miembros de los grupos informales de jóvenes y facilitadores, puesto que la asistencia de estos participantes a las reuniones debe costearse con la categoría presupuestaria «Gestión del proyecto».</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes en el acto, incluidos los responsables de la toma de decisiones, pero sin contar a los facilitadores. Cuando proceda, el apoyo a los actos de participación juvenil puede combinarse con la financiación de la movilidad.</p>	100 EUR por participante

Financiación adicional para actividades de movilidad realizadas en el marco del proyecto

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
		Distancia	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
Viajes	<p>Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, los responsables de la toma de decisiones y los facilitadores, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta), independientemente de que el desplazamiento sea nacional o transnacional.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y el número de personas.</p> <p>El solicitante debe indicar la distancia entre el lugar de origen y el lugar de la actividad¹¹⁵ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea¹¹⁶.</p> <p>En el caso de las actividades en itinerancia, el solicitante debe sumar las distancias entre los diferentes lugares y seleccionar el tramo de distancia correspondiente al total¹¹⁷.</p>	10 – 99 km	23 EUR	
		100 – 499 km	180 EUR	210 EUR
		500 – 1 999 km	275 EUR	320 EUR
		2 000 – 2 999 km	360 EUR	410 EUR
		3 000 – 3 999 km	530 EUR	610 EUR
		4 000 – 7 999 km	820 EUR	
		Igual o superior a 8 000 km	1 500 EUR	
Apoyo individual	<p>Costes asociados a la estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración de la estancia por participante, incluidos los acompañantes, los responsables de la toma de decisiones y los facilitadores (si fuese preciso), y también un día de viaje antes de la actividad y</p>	Cuadro A2.1 por participante y día		

¹¹⁵ Por ejemplo, si una persona de Madrid (España) participa en una actividad que tiene lugar en Roma (Italia), el solicitante calculará la distancia que hay entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (es decir, entre 500 y 1 999 km).

¹¹⁶ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es.

¹¹⁷ Por ejemplo, si un participante procedente de Madrid (España) participa en una actividad en itinerancia que tiene lugar en primer lugar en Roma (Italia) y a continuación en Liubliana (Eslovenia), el participante calculará en primer lugar la distancia entre Madrid y Roma (1 365,28 km) y después la que existe entre Roma y Liubliana (489,75 km), y sumará ambas distancias (1 855,03 km); a continuación seleccionará el tramo de distancia de viaje aplicable (en este caso, entre 500 y 1 999 km) y calculará la subvención de la UE para contribuir a costear los gastos de viaje de ida y vuelta del participante entre Madrid y Liubliana pasando por Roma (275 EUR).

	otro después de ella, y hasta cuatro días adicionales para los participantes que reciban una subvención de desplazamiento ecológico.	
Apoyo a la inclusión	<p>Costes relacionados con la organización de actividades de movilidad que impliquen a participantes con menos oportunidades.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades, sin contar a los acompañantes, facilitadores y responsables de la toma de decisiones.</p>	100 EUR por participante
Costes excepcionales	<p>Gastos de viaje de alto coste de los participantes, contando a los acompañantes, facilitadores y responsables de la toma de decisiones, incluido el uso de medios de transporte más limpios con menores emisiones de carbono.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional. Los costes de viaje elevados se aplican en los casos en que las ayudas al desplazamiento basadas en el coste unitario no cubran el 70 % de los gastos de viaje de los participantes.</p>	80 % de los costes subvencionables.

Cuadro A2.1: Apoyo individual para actividades de movilidad en el ámbito de la participación juvenil	Actividades de participación juvenil (importe diario)
Austria	45 EUR
Bélgica	42 EUR
Bulgaria	32 EUR
Croacia	35 EUR
Chipre	32 EUR
Chequia	32 EUR
Dinamarca	45 EUR

Estonia	33 EUR
Finlandia	45 EUR
Macedonia del Norte	28 EUR
Francia	38 EUR
Alemania	41 EUR
Grecia	38 EUR
Hungría	33 EUR
Islandia	45 EUR
Irlanda	49 EUR
Italia	39 EUR
Letonia	34 EUR
Liechtenstein	45 EUR
Lituania	34 EUR
Luxemburgo	45 EUR
Malta	39 EUR
Países Bajos	45 EUR
Noruega	50 EUR
Polonia	34 EUR
Portugal	37 EUR
Rumanía	32 EUR
Serbia	29 EUR
Eslovaquia	35 EUR
Eslovenia	34 EUR
España	34 EUR
Suecia	45 EUR
Turquía	32 EUR
Terceros países vecinos no asociados al Programa	29 EUR

PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES: «ACCIÓN DE INCLUSIÓN DE DISCOVEREU»

En el marco de la acción de inclusión de DiscoverEU, las organizaciones y grupos informales de jóvenes pueden recibir apoyo para llevar a cabo proyectos que permitan a los jóvenes con menos oportunidades participar en DiscoverEU en igualdad de condiciones con sus homólogos.

DiscoverEU ofrece a los jóvenes de 18 años la oportunidad de vivir una experiencia individual o colectiva de corta duración viajando por Europa por ferrocarril u otros modos de transporte cuando sea necesario. Los objetivos son:

- ofrecer a los jóvenes la oportunidad de aprender sobre Europa y también de descubrir las oportunidades que esta brinda para sus futuras opciones educativas y vitales;
- dotar a los jóvenes de conocimientos, capacidades para la vida y competencias de valor para ellos;
- fomentar la conexión y el diálogo intercultural entre los jóvenes;
- fomentar entre los jóvenes el sentimiento de pertenencia a la Unión Europea;
- animar a los jóvenes a adoptar hábitos de viaje sostenibles en particular y una conciencia medioambiental en general.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

DiscoverEU intenta mejorar su dimensión de inclusión al ofrecer un apoyo adicional a los participantes con menos oportunidades para explorar Europa.

Más concretamente, la acción de inclusión de DiscoverEU tiene por objeto:

- llegar a los jóvenes con menos oportunidades que no presentarían una solicitud por iniciativa propia;
- superar los obstáculos que impiden a estos jóvenes participar directamente en la ronda de solicitudes general de DiscoverEU y proporcionar el apoyo necesario para que puedan viajar;
- activar y mejorar el desarrollo de competencias y capacidades de los jóvenes con menos oportunidades que participan en DiscoverEU.

CONTEXTO POLÍTICO

La Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 establece un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud, sobre la base de la Comunicación de la Comisión, de 22 de mayo de 2018, titulada «Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes». La Estrategia fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoya el compromiso social y cívico y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad. La Estrategia de la UE para la Juventud también incluye un proceso de diálogo con la juventud y, en ese contexto, en 2018 se fijaron 11 Metas de la Juventud Europea. Estas Metas definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes e indican los retos que se plantean. La Estrategia de la UE para la Juventud debe contribuir a la realización de esta visión de los jóvenes. Al amparo del ámbito principal «conectar», la Estrategia de la UE para la Juventud promueve y facilita las conexiones, las relaciones y el intercambio de experiencias entre los jóvenes como activo crucial para el futuro desarrollo de la UE. La mejor manera de fomentar estas conexiones es a través de las distintas formas de movilidad, entre las que figura DiscoverEU.

[Estrategia de la UE para la Juventud | Portal Europeo de Juventud \(europa.eu\)](https://europa.eu/european-council/es/estrategia-de-la-ue-para-la-juventud)

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Acción de inclusión de DiscoverEU

Con la acción de inclusión de DiscoverEU, entre uno y cinco jóvenes con menos oportunidades del mismo país se reúnen durante un breve período de tiempo para viajar por Europa. El período de aprendizaje comprende la planificación, la preparación y la ejecución antes y durante el viaje de DiscoverEU, así como el seguimiento posterior.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco de DiscoverEU: viajes de estudios académicos, actividades de intercambio que deriven en beneficio económico, actividades de intercambio que pueden considerarse giras de espectáculos, reuniones estatutarias o cursos de formación impartidos por adultos para jóvenes.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Los proyectos son ejecutados por una organización o grupo informal de jóvenes, que envía a uno o más (grupos de) participantes en un viaje DiscoverEU. La organización debe beneficiarse de su participación en la acción de inclusión de DiscoverEU, por lo que el proyecto debe estar en consonancia con los objetivos de la organización y adaptarse a sus necesidades. Es posible la cooperación con partes interesadas de otros países que puedan ofrecer actividades¹¹⁸ o apoyo a los participantes, por ejemplo, alojamiento, etc.

Un proyecto consta de 4 etapas: planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Las organizaciones participantes y los jóvenes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas las etapas mencionadas, reforzando así su experiencia de aprendizaje:

- planificación de la experiencia de viaje (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados del aprendizaje, el tipo de actividad o actividades, la planificación del desplazamiento, el calendario de actividades, etc.);
- preparación (disposiciones prácticas del viaje DiscoverEU, establecimiento de acuerdos con las partes interesadas, organización de actividades lingüísticas/interculturales/de aprendizaje/culturales/medioambientales/digitales, tareas relacionadas con la preparación de los participantes antes de la partida, etc.);
- ejecución de las actividades durante el viaje de DiscoverEU;
- seguimiento (evaluación de las actividades, determinación y documentación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como difusión y uso de los resultados del proyecto).

Una acción de inclusión de DiscoverEU de calidad:

- depende de la implicación activa de los jóvenes con menos oportunidades y las organizaciones participantes, que deben asumir un papel activo en todas las etapas del proyecto, reforzando así su experiencia de aprendizaje y desarrollo;

¹¹⁸ Véanse las Herramientas de Participación Juvenil preparadas por SALTO PI, módulo 9 «DiscoverEU» (<https://participationpool.eu/wp-content/uploads/2021/05/Discover-EU-1.pdf>) como inspiración.

- involucra, preferentemente, a diversos grupos de participantes con menos oportunidades y aprovecha esta diversidad;
- se basa en las necesidades de los jóvenes participantes, que se han definido claramente;
- garantiza que los resultados del aprendizaje no formal e informal derivados de la experiencia de DiscoverEU de los participantes se determinan y documentan de forma adecuada;
- anima a los participantes a reflexionar sobre temas y valores europeos.

Proceso de aprendizaje

Organizar la acción de inclusión de DiscoverEU en el contexto del aprendizaje no formal requiere planificar de antemano al menos una parte de los resultados del aprendizaje deseados, con el fin de garantizar las oportunidades apropiadas. Los participantes deben contribuir a la determinación de sus necesidades y del aprendizaje que desean obtener o desarrollar a través del viaje de DiscoverEU.

Asimismo, los participantes deben implicarse tanto como sea posible en el diseño y el desarrollo de la actividad o actividades durante el viaje (configurando el programa, itinerario, actividades, reserva del alojamiento, etc.) y reflexionar sobre cómo prepararse para maximizar el aprendizaje y el desarrollo personal que obtendrán durante su viaje.

Una vez finalizado el viaje de DiscoverEU, debe invitarse a los participantes a que expresen sus opiniones sobre su experiencia en DiscoverEU y a que reflexionen sobre lo que han aprendido y la forma de aprovechar estos resultados del aprendizaje.

Las organizaciones deben respaldar el proceso de aprendizaje y la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje, en particular a través de la utilización de Youthpass para los participantes en DiscoverEU.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de los participantes con menos oportunidades y haciéndolos partícipes del proceso de toma de decisiones.

La acción de inclusión de DiscoverEU es especialmente idónea para la inclusión de jóvenes con menos oportunidades:

- permite experimentar los viajes en solitario en primera persona;
- la movilidad en grupo ofrece una experiencia de movilidad internacional desde la seguridad de un grupo;
- debido a la corta duración y al estrecho acompañamiento de una organización, los jóvenes con menos oportunidades tienen la oportunidad de experimentar viajes en grupo o incluso solos.

Asimismo, la acción de inclusión de DiscoverEU es adecuada para trabajar la inclusión y la diversidad a fin de apoyar la lucha contra los estereotipos e impulsar el entendimiento, la tolerancia y la no discriminación.

Protección y seguridad de los participantes

La acción de inclusión de DiscoverEU puede implicar a los líderes de grupo, facilitadores y acompañantes que pueden supervisar y prestar apoyo a los participantes con el fin de garantizar un proceso de aprendizaje cualitativo durante el viaje de DiscoverEU. Al mismo tiempo, se preocupan de que el entorno sea seguro, respetuoso y no discriminatorio y de la protección de los participantes. Durante la planificación y preparación de un viaje de DiscoverEU en el marco de la acción de inclusión de DiscoverEU, debe abordarse la cuestión de la protección y seguridad de los participantes, previendo todas las medidas necesarias para prevenir o reducir los riesgos.

Sostenibilidad medioambiental

DiscoverEU debe promover actitudes responsables y sostenibles desde el punto de vista medioambiental entre los participantes, concienciando sobre la importancia de actuar para reducir o compensar la huella medioambiental de las actividades de movilidad. La acción de inclusión de DiscoverEU debe diseñarse y ejecutarse con conciencia medioambiental, por ejemplo, integrando prácticas sostenibles, como favorecer el uso de materiales reutilizables o respetuosos con el medio ambiente, la reducción de los residuos y el reciclado, y la utilización de medios de transporte sostenibles.

Transformación digital en DiscoverEU

El programa Erasmus+ presta apoyo a todas las organizaciones participantes para que incorporen el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas, mejorar la cooperación entre las partes interesadas y la calidad de las actividades.

Normas de calidad Erasmus Juventud

La ejecución de todos los proyectos que cuenten con el apoyo de esta acción debe seguir las normas de calidad Erasmus Juventud para organizar actividades de movilidad educativa de gran calidad. Las normas de calidad Erasmus Juventud abarcan los principios básicos de la acción, así como prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de participantes, la definición, evaluación y reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Las normas de calidad Erasmus Juventud están disponibles en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-youth_es.

CRITERIOS APLICADOS PARA EVALUAR EL PROYECTO

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Criterios generales de admisibilidad

Los criterios generales que figuran a continuación son aplicables a los proyectos de intercambio juvenil convencionales. Para las acreditaciones, véase la sección correspondiente de la presente Guía.

Organizaciones admisibles:	<p>Una organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro; un organismo público local, regional o nacional; una empresa social; un órgano con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial; • un grupo informal de jóvenes¹¹⁹; <p>establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa</p>
¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier organización o grupo participante admisible que se encuentre establecido en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.
Número de organizaciones participantes	Al menos una organización participante
Duración del proyecto	Entre 3 y 18 meses.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta: el 4 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de marzo y el 31 de agosto del año siguiente.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.
Anexos	El formulario de solicitud debe ir acompañado de una declaración jurada del representante legal.

Criterios de admisibilidad adicionales para la acción de inclusión de DiscoverEU

Duración por viaje de DiscoverEU	<p>De 1 a 30 días.</p> <p>La organización puede organizar diversos viajes de DiscoverEU (con 1-5 participantes y, en su caso, acompañantes cada vez) durante el ciclo de vida del proyecto.</p>
---	---

¹¹⁹ Grupo formado por al menos 4 jóvenes de entre 18 y 30 años de edad. Uno de los miembros del grupo asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo. Véase la definición de «grupo informal» en el glosario. A los efectos de esta acción y de cualquier disposición relacionada con ella, «un grupo informal de jóvenes» se asimilará al concepto de «organización participante». Cuando se haga referencia a «organización participante», se considerará que esta abarca también los «grupos informales de jóvenes».

Lugares donde se puede desarrollar el proyecto	Los viajes de DiscoverEU deben tener lugar, como mínimo, en otro país distinto de aquel en el que el participante o participantes iniciaron su desplazamiento.
Número de organizaciones participantes	Debe intervenir como mínimo una organización participante.
Participantes admisibles	Jóvenes con menos oportunidades ¹²⁰ de 18 años ¹²¹ y residentes legales en los países de su organización de envío. Los líderes de grupo ¹²² , los facilitadores o los acompañantes que participen deben tener al menos 18 años.
Número de participantes y composición de los grupos nacionales	Como mínimo 1 participante por viaje de DiscoverEU y como máximo 5 (sin contar los líderes de grupo, los facilitadores y los acompañantes). Los grupos pueden viajar solos o ir acompañados.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios. Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los siguientes criterios de concesión.

¹²⁰ Véase la definición de «participante con menos oportunidades» EN EL GLOSARIO

¹²¹ Sírvase considerar lo siguiente:

Límites de edad mínima: los participantes deben tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.

Límites de edad máxima: los participantes no podrán superar la edad máxima en la fecha de inicio de la actividad.

¹²² Por «líder de grupo» se entiende un adulto que acompaña a los jóvenes para velar por que aprendan de manera eficaz y por su protección y su seguridad.

<p>Pertinencia, justificación e impacto (Puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia del proyecto en relación con: <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos de la acción; - las necesidades de las organizaciones participantes y los participantes; - la medida en que el proyecto permite aprender a través del descubrimiento. • El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión. • La medida en que la organización puede demostrar experiencia previa en el trabajo con jóvenes con menos oportunidades a nivel de base. • La medida en que el proyecto es adecuado para contribuir a las dimensiones ecológica, digital, de inclusión y diversidad, y de participación del Programa. • La medida en que el proyecto introduce en el programa Erasmus+ organizaciones de nueva incorporación y menos experimentadas que pueden demostrar experiencia en el trabajo con jóvenes con menos oportunidades.
<p>Calidad del diseño del proyecto (Puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La claridad, exhaustividad y calidad de todas las fases del proyecto: preparación adaptada a las necesidades específicas de los participantes, apoyo durante el viaje, ejecución de actividades y seguimiento. • La medida en que los participantes intervienen en todas las fases de las actividades. • Las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva. • La calidad de las disposiciones y el apoyo para el proceso de reflexión, la determinación y documentación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso de Youthpass. • La adecuación y eficacia de las medidas previstas para garantizar la seguridad y protección de los participantes. • La medida en que las actividades incorporan prácticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.
<p>Calidad de la gestión del proyecto (Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo. • La calidad de la cooperación y la comunicación con otras partes interesadas pertinentes, si procede. • La calidad de las medidas de evaluación de las distintas fases y de los resultados del proyecto. • La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados del proyecto tanto dentro como fuera de las organizaciones participantes.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Gastos de viaje	<p>Bono de viaje: Número de bonos de viaje para los participantes.</p>	Bono de viaje de siete días ¹²⁴ de viaje en el plazo de un mes		
	<p>Número de bonos de viaje de cualquier acompañante (utilizando el mismo medio de transporte que los participantes).</p>	Contribución para la utilización de otros medios de transporte, en su caso		
	<p>Por regla general, los participantes viajarán en el modo de transporte con las emisiones globales de gases de efecto invernadero más bajas¹²³.</p>	Distancia	Desplazamiento estándar	Desplazamiento ecológico
	<p>Mecanismo de financiación:</p>			
	<ul style="list-style-type: none"> - Contribución en especie al bono de viaje; 			
	<ul style="list-style-type: none"> - Contribución a los costes unitarios: en los casos en que el país de origen no esté directamente conectado con el sistema ferroviario de Europa continental y se requieran desplazamientos adicionales, por otros medios de transporte, para llegar al país en el que comienza la movilidad. 			
	<ul style="list-style-type: none"> - Desplazamiento ecológico: En caso de que los participantes necesiten realizar desplazamientos adicionales para llegar al lugar en el que empieza la actividad, también tendrán derecho a recibir ayudas para el desplazamiento, incluidos los «desplazamientos ecológicos», si procede. 			
		10 – 99 km	23 EUR	
		100 – 499 km	180 EUR	210 EUR
		500 – 1 999 km	275 EUR	320 EUR
	2 000 – 2 999 km	360 EUR	410 EUR	
	3 000 – 3 999 km	530 EUR	610 EUR	
	4 000 – 7 999 km	820 EUR		
	Igual o superior a 8 000 km	1 500 EUR		

¹²³ <https://www.eea.europa.eu/data-and-maps/indicators/energy-efficiency-and-specific-co2-emissions/energy-efficiency-and-specific-co2-9>

¹²⁴ El bono de viaje es válido durante 30 días en los que el participante puede viajar en tantos trenes como desee desde la medianoche hasta la medianoche de cada uno de los siete días de viaje. La forma en que se gastan los demás días queda a discreción del participante.

Apoyo organizativo	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes, sin contar con los líderes de grupo, acompañantes y facilitadores.</p>	<p>100 EUR por participante</p>
Apoyo individual	<p>Costes asociados a la estancia.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función de la duración de la estancia por participante, incluidos los líderes de grupo y los acompañantes</p>	<p>62 EUR por participante y día.</p> <p>Máximo de 21 días de ayuda por participante.</p>
Apoyo a la inclusión	<p>Costes relacionados con la organización de actividades de movilidad para participantes con menos oportunidades.</p> <p>Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios.</p> <p>Regla de asignación: en función del número de participantes con menos oportunidades, sin contar a los líderes de grupo, acompañantes y facilitadores.</p>	<p>100 EUR por participante</p>
	<p>costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes, contando a los líderes de grupo y facilitadores (incluidos los costes justificados de viaje y estancia siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual).</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>100 % de los costes subvencionables.</p>
Costes excepcionales	<p>Costes derivados de la garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Costes de los visados y relacionados con los visados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos.</p>	<p>Garantía financiera: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de viaje elevados: 80 % de los costes subvencionables.</p> <p>Gastos de reserva: 80 % de los costes</p>

	<p>Gastos de reserva: en algunos países no es posible viajar sin una reserva obligatoria de asientos. La cobertura de los gastos de reserva además del bono de viaje, en su caso, es una opción.</p> <p>Gastos de viaje de alto coste de los participantes, contando a los líderes de grupo, acompañantes y facilitadores, incluido el uso de medios de transporte más limpios con menores emisiones de carbono.</p> <p>Mecanismo de financiación: costes reales.</p> <p>Regla de asignación: el solicitante debe justificar la solicitud, que debe ser aprobada por la agencia nacional.</p>	<p>subvencionables de reserva</p> <p>Costes de los visados y gastos relacionados, permisos de residencia, vacunas y certificados médicos: 100 % de los costes subvencionables.</p>
--	--	---

INTERCAMBIOS VIRTUALES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA JUVENTUD

Los proyectos de intercambios virtuales consisten en actividades interpersonales en línea que promueven el diálogo intercultural y el desarrollo de capacidades genéricas. Permiten a todos los jóvenes acceder a una educación internacional e intercultural de alta calidad (tanto formal como no formal) sin movilidad física. Aunque el debate o la formación en línea no sustituyen plenamente a los beneficios de la movilidad física, los participantes en intercambios virtuales deberían poder aprovechar algunas de las ventajas de las experiencias educativas internacionales. Las plataformas digitales constituyen una valiosa herramienta para responder parcialmente a las limitaciones mundiales a la movilidad causadas por la pandemia de COVID-19. Los intercambios virtuales también contribuyen a difundir los valores europeos. Asimismo, en algunos casos, pueden preparar, profundizar y ampliar los intercambios físicos, así como dar lugar a una nueva demanda de estos intercambios.

Los intercambios virtuales se organizan en pequeños grupos y siempre cuenta con la moderación de un facilitador formado. Deben integrarse fácilmente en proyectos destinados a los jóvenes (educación no formal) o en cursos de educación superior. Los intercambios virtuales pueden atraer participantes de ambos sectores, aunque, dependiendo de proyectos específicos, puedan implicar a uno solo de ellos o a ambos. Todos los proyectos de la presente convocatoria implicarán a organizaciones y participantes procedentes tanto de los Estados miembros de la UE como de terceros países asociados al Programa, así como de terceros países no asociados al Programa.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La acción tendrá los objetivos siguientes:

- fomentar el diálogo intercultural con terceros países no asociados al Programa y desarrollar la tolerancia a través de las interacciones interpersonales en línea, sobre la base de tecnologías digitales y favorables a los jóvenes;
- promover diversos tipos de intercambios virtuales como complemento de la movilidad física de Erasmus+ para permitir que más jóvenes se beneficien de la experiencia intercultural e internacional;
- mejorar el pensamiento crítico y la alfabetización mediática, en particular en el uso de internet y las redes sociales, como la lucha contra la discriminación, el adoctrinamiento, la polarización y la radicalización violenta;
- fomentar el desarrollo de capacidades digitales y genéricas¹²⁵ de estudiantes, jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud¹²⁶, incluida la práctica de lenguas extranjeras y el trabajo en equipo, en particular para mejorar la empleabilidad;
- promover la ciudadanía y los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación;
- reforzar la dimensión de la juventud en las relaciones de la UE con terceros países.

ÁREAS TEMÁTICAS / OBJETIVOS ESPECÍFICOS

¹²⁵Las capacidades genéricas incluyen la capacidad de pensar de manera crítica, ser curioso y creativo, tomar la iniciativa, solucionar problemas y trabajar de forma colaborativa, ser capaz de comunicarse eficazmente en un entorno multicultural e interdisciplinar, ser capaz de adaptarse al contexto, y afrontar el estrés y la incertidumbre. Estas capacidades forman parte de las competencias clave, tal como se indica en la Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (DO C 189 de 4.6.2018, p. 1).

¹²⁶ Los trabajadores en el ámbito de la juventud son profesionales o voluntarios implicados en el aprendizaje no formal y que prestan apoyo a los jóvenes en su desarrollo personal, socioeducativo y profesional.

Los Intercambios Virtuales Erasmus+ son una iniciativa ascendente. En la presente convocatoria, las organizaciones participantes son libres de elegir los temas en los que se centrarán, pero las propuestas deben demostrar de manera convincente su impacto previsto en relación con uno o varios de los objetivos mencionados previamente (véase también la sección «Impacto previsto»). Debe tenerse en cuenta la dimensión de género según sea necesario, en función del alcance y los temas de los proyectos (por ejemplo, mediante la introducción de aspectos de sensibilidad relativa a la cuestión de género en las formaciones). Debe prestarse especial atención a la inclusión de las personas vulnerables desde el punto de vista social y económico y de las personas que no pueden solicitar la movilidad física. Dado que los intercambios virtuales son más fáciles de organizar con estudiantes y universidades, se anima a los solicitantes a implicar a jóvenes y organizaciones no matriculados en la educación superior.

ACTIVIDADES

Los proyectos se financiarán sobre la base de planes de trabajo que puedan integrar una amplia gama de actividades de cooperación en línea, como por ejemplo:

- debates en línea entre jóvenes pertenecientes a organizaciones juveniles establecidas en diferentes países, como parte de proyectos juveniles; podrían incluir simulaciones de roles;
- formación para trabajadores en el ámbito de la juventud dispuestos a desarrollar un proyecto virtual de intercambio con colegas de otros países;
- debates organizados en línea entre estudiantes de instituciones de educación superior radicadas en diferentes países, como parte de los títulos de educación superior;
- formación para profesores universitarios o personal que deseen desarrollar un proyecto de intercambio virtual con colegas de otros países;
- cursos interactivos abiertos en línea que incluyan materiales didácticos tradicionales, como conferencias grabadas, lecturas y problemáticas; un ejemplo son los conocidos MOOC, cursos masivos abiertos en línea, pero, en este caso, se hace hincapié en los foros interactivos de usuarios en grupos pequeños para apoyar las interacciones comunitarias entre estudiantes, profesores, asistentes docentes, jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Todos los proyectos de intercambio virtual deben:

- estar moderados por facilitadores formados;
- ser seguros y brindar protección a los participantes y los anfitriones, de plena conformidad con las normas de protección de datos de la UE¹²⁷;
- ser sólidos desde el punto de vista político y pertinentes desde el punto de vista cultural: las actividades de intercambio virtual deben estar firmemente integradas en los sectores de la juventud y la educación superior y estar actualizadas con las culturas en línea y fuera de línea de los jóvenes en los países participantes;

¹²⁷ https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/eu-data-protection-rules_es.

- ser abiertos y accesibles a nivel de interacción y experiencia de usuario; el registro y las interacciones con homólogos, facilitadores, administradores y otras partes interesadas deben ser claros y sencillos;
- ser principalmente de forma sincrónica, con posibles componentes asíncronos (por ejemplo, lecturas, vídeos).

Las organizaciones participantes deben organizar intercambios virtuales para personas de entre 13 y 30 años. Si en un proyecto participan jóvenes menores de 18 años, las organizaciones participantes deberán obtener previamente la autorización de sus padres o tutores legales. Los participantes individuales han de estar establecidos en los países de las organizaciones participantes en el proyecto.

Para llevar a cabo sus actividades, los proyectos deben basarse, en la medida de lo posible, en las herramientas y plataformas existentes. En caso de que fuera necesario desarrollar nuevas herramientas o plataformas para proyectos específicos, debe justificarse de forma adecuada.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR PROYECTOS DE INTERCAMBIOS VIRTUALES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA JUVENTUD

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyectos para los intercambios virtuales en el ámbito de la educación superior y la juventud deben cumplir los siguientes criterios:

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Las organizaciones siguientes pueden participar en calidad de coordinador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - organizaciones públicas o privadas activas en el ámbito de la educación superior o la juventud (educación no formal); - instituciones de educación superior, asociaciones u organizaciones de instituciones de educación superior, así como organizaciones nacionales o internacionales legalmente reconocidas de rectores, profesores o estudiantes. <p>La organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto y debe estar legalmente establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa.</p>
---	---

<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Las organizaciones participantes podrán estar establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país admisible no asociado al Programa. Cada propuesta de proyecto solo podrá implicar a organizaciones y participantes de <u>una</u> de las regiones admisibles de terceros países no asociados al Programa. Las regiones admisibles cubiertas por la presente acción son las regiones 1, 2, 3, 4 y 9 (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).</p> <p>Las organizaciones participantes podrán pertenecer a las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> – organizaciones juveniles¹²⁸; – instituciones de educación superior, asociaciones u organizaciones de instituciones de educación superior, así como organizaciones nacionales o internacionales legalmente reconocidas de rectores, profesores o estudiantes; – vectores del cambio en el sistema educativo (gestores universitarios, departamentos internacionales, decanos, agencias de garantía de la calidad, etc.); organizaciones públicas o privadas activas en los ámbitos de la educación superior o la juventud establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en uno de los terceros países admisibles no asociados al Programa. <p>Otras entidades podrán participar en otras funciones del consorcio, como miembros asociados, subcontratistas, terceros que aporten contribuciones en especie, etc. Las entidades afiliadas no podrán optar a financiación.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Las propuestas deberán ser presentadas por un consorcio formado por al menos cuatro organizaciones (beneficiarios; entidades no afiliadas). Los consorcios deberán cumplir las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – un mínimo de dos instituciones de educación superior u organizaciones juveniles de dos Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa y dos instituciones de educación superior u organizaciones juveniles de dos terceros países admisibles no asociados al Programa pertenecientes a la misma región (excepto en el caso de proyectos con Rusia, que solo contarán con Rusia como tercer país no asociado al Programa). – El número de organizaciones de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa no podrá ser superior al número de organizaciones de terceros países no asociados al Programa. – En el caso del África subsahariana, se anima a los solicitantes a que incluyan en su propuesta a participantes de un amplio abanico de países, incluidos aquellos menos adelantados¹²⁹ o los socios con menos experiencia en Erasmus+.

¹²⁸ Es decir, cualquier organización, pública o privada, que trabaje con o para jóvenes fuera de los contextos formales. Dichas organizaciones pueden ser, por ejemplo: una ONG (incluidas las ONG juveniles europeas), una asociación o una organización sin ánimo de lucro; un consejo de la juventud nacional; una autoridad pública local, regional o nacional; una institución educativa o de investigación; o una fundación.

¹²⁹ Según la lista de países menos adelantados del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE: [DAC-List-ODA-Recipients-for-reporting-2021-flows.pdf \(oecd.org\)](https://www.oecd.org/dataoecd/1/2/45290312.pdf).

Lugar donde se puede desarrollar la actividad	Las actividades han de desarrollarse en los países de una de las organizaciones participantes.
Duración del proyecto	Los proyectos de intercambios virtuales en el ámbito de la educación superior y la juventud duran 3 años.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2022-VIRT-EXCH
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 20 de septiembre a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

IMPACTO PREVISTO

Las actividades y los resultados de los diferentes proyectos tendrán por objeto lograr un impacto positivo en relación con los objetivos de la convocatoria que, aunque varían en función de las especificidades de los proyectos, deben estar estrechamente relacionados con la dimensión del aprendizaje de los intercambios virtuales. Cada propuesta de proyecto, como parte del marco lógico incluido en el formulario de solicitud, debe incluir información sobre este impacto previsto. Se anima a los solicitantes a prever las opiniones de las personas y organizaciones participantes, en particular en lo que se refiere al valor didáctico, cuando informen sobre el impacto de los proyectos.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La solicitud es pertinente para los objetivos generales y específicos elegidos de la convocatoria. La propuesta de proyecto es coherente con los requisitos de la convocatoria. La propuesta se explica claramente. ▪ Coherencia: los diferentes componentes de la solicitud son coherentes y sistemáticos. La solicitud se basa en un análisis adecuado de los desafíos y necesidades; los objetivos son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios directos e indirectos. Se aportan pruebas de la eficacia del enfoque de intercambio virtual propuesto. ▪ Ampliación: la solicitud demuestra el potencial para ampliar sus prácticas a diferentes niveles (por ejemplo, local, regional, nacional y de la UE) y su transferibilidad a distintos sectores. Es probable que la ampliación genere un impacto no solo a nivel de las distintas organizaciones asociadas, sino también a nivel de sistema o de políticas. La propuesta cuenta con el potencial para desarrollar la confianza mutua y mejorar la cooperación transfronteriza. ▪ Valor añadido europeo: la solicitud aporta valor añadido de la UE, a través de resultados que no se lograrían únicamente a nivel nacional, y existe la posibilidad de transferir resultados a países que no participan en el proyecto. Los resultados de los proyectos pueden contribuir a los programas políticos pertinentes de la UE.
---	--

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan estratégico: la solicitud establece una estrategia clara basada en un análisis de viabilidad y determina las actividades necesarias para probar, adaptar o ampliar las prácticas de intercambio virtuales en el nuevo contexto de la asociación del proyecto. ▪ Necesidades: se han determinado y se han tenido debidamente en cuenta las diferentes necesidades de los distintos socios. Se ha desarrollado un concepto claro de cómo se gestionarán estas diferentes necesidades. El enfoque o enfoques pedagógicos elegidos también están en consonancia con estas diferentes necesidades. ▪ Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y abarca todas las fases del proyecto. Los indicadores de resultados y los medios de verificación se han definido claramente para cada resultado. ▪ Gestión: el plan de gestión del proyecto es sólido, con recursos adecuados asignados a las distintas tareas. Se han establecido procesos eficaces de cooperación y toma de decisiones que son comprensibles para todas las partes interesadas. El presupuesto es eficiente en relación con el coste y económicamente ventajoso. Existe coherencia entre las tareas, las funciones y los recursos financieros asignados a los socios. Las disposiciones de gestión financiera son claras y adecuadas. ▪ Evaluación: las medidas específicas para el seguimiento de los procesos y los resultados (es decir, indicadores de resultados y medios de verificación) garantizan que la ejecución del proyecto sea de alta calidad. Los resultados del aprendizaje se evalúan y reconocen. Existe un plan claro de garantía de la calidad que también abarca adecuadamente la gestión del proyecto. La estrategia de seguimiento incluye la determinación de riesgos y un plan de acción para reducirlos. Estos elementos también se incluyen y se detallan en el marco lógico (modelo obligatorio de la convocatoria).
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Configuración: la asociación es capaz de garantizar la plena consecución de los objetivos del proyecto. El consorcio posee todas las capacidades, conocimientos y experiencia necesarios en los ámbitos que abarca el proyecto. Se garantiza una asignación adecuada de tiempo y aportaciones entre los socios. Las capacidades y competencias de la asociación son complementarias. ▪ Compromiso: cada organización participante demuestra su plena implicación en función de sus capacidades y de su ámbito específico de especialización. ▪ Cooperación: los acuerdos de cooperación son equilibrados. Se proponen mecanismos efectivos que garantizan la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, las partes interesadas y cualquier otra parte pertinente.

<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Difusión: una estrategia clara de sensibilización, difusión y comunicación garantiza que se llegue a los grupos destinatarios pertinentes, así como a las partes interesadas en general y al público durante el período de vigencia del proyecto. Esta estrategia incluye planes para garantizar la accesibilidad de los materiales producidos a través de licencias abiertas. ▪ Aprovechamiento: la solicitud demuestra que el enfoque o enfoques de intercambio virtual seleccionados pueden difundirse o ampliarse con éxito, generan un impacto más amplio e influyen en el cambio sistémico. El enfoque de aprovechamiento está claramente descrito y las medidas propuestas para aprovechar los resultados del proyecto son potencialmente eficaces. ▪ Impacto: el impacto previsto, especialmente para los grupos destinatarios indicados, está claramente definido y se han adoptado medidas para garantizar que el impacto pueda alcanzarse y evaluarse. Los resultados del aprendizaje se definen claramente antes de cada actividad de intercambio virtual y se miden después de cada actividad, se registran los avances y se reconocen los logros. Es probable que los resultados de las actividades sean significativos. Los resultados del proyecto pueden apoyar cambios, mejoras o avances a largo plazo en beneficio de los grupos destinatarios y sistemas implicados. Asimismo, la solicitud explica cómo se evaluará el impacto del aprendizaje (resultados del aprendizaje) a través del intercambio virtual con el objetivo de formular recomendaciones (basadas en los datos) fundadas para mejorar el intercambio virtual de enseñanza y aprendizaje más allá del proyecto. Estos elementos también se incluyen y se detallan en el marco lógico (modelo obligatorio de la convocatoria). ▪ Sostenibilidad: la solicitud incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios del proyecto se mantendrán una vez este finalice.
--	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión previamente mencionadas (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías «Pertinencia del proyecto» e «Impacto»; 10 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» y «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

En caso de empate, se dará prioridad a los proyectos con una puntuación más elevada en el criterio «Pertinencia del proyecto» y, a continuación, en la categoría «Impacto».

OBJETIVOS GEOGRÁFICOS

Los instrumentos de acción exterior de la UE están contribuyendo a esta acción. El presupuesto disponible se divide entre las distintas regiones y el tamaño de cada dotación presupuestaria es diferente. Se publicará más información sobre los importes disponibles en cada dotación presupuestaria en el Portal de financiación y licitaciones.

Los objetivos geográficos establecidos para esta acción son los siguientes:

- **África Subsahariana:** se dará prioridad a los países menos adelantados; asimismo, se hará especial hincapié en los países prioritarios en materia de migración; ningún país accederá a más del 8 % de la financiación prevista para la región.

Como norma general, y dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de recursos educativos abiertos (REA), así como en las plataformas

profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La subvención de la UE por proyecto será de un **máximo de 500 000 EUR, con 200 EUR como inversión máxima por participante (es decir, un proyecto de 500 000 EUR debería llegar al menos a 2 500 participantes)**. La subvención concedida podrá ser inferior al importe solicitado.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario detallado en el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 95 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES

Esta acción clave apoya:

- asociaciones para la cooperación, incluidas asociaciones de cooperación y asociaciones a pequeña escala;
- asociaciones de excelencia, incluidos los centros de excelencia profesional, las academias de profesores y la acción Erasmus Mundus;
- asociaciones para la innovación, a saber, alianzas y proyectos con visión de futuro.
- proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la juventud;
- acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro.

Se espera que las acciones respaldadas por esta acción clave contribuyan de manera significativa a las prioridades del Programa y tengan efectos positivos y duraderos en las organizaciones participantes y en los sistemas políticos en los que se enmarcan dichas acciones, así como en las organizaciones y personas directa o indirectamente involucradas en las actividades organizadas.

Se espera asimismo que esta acción clave redunde en el desarrollo, la transferencia o la aplicación de prácticas innovadoras a nivel organizativo, local, regional, nacional o europeo.

En función del ámbito abordado y el tipo de solicitante, estas acciones son gestionadas por las agencias nacionales o por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA, por sus siglas en inglés). Todos los detalles sobre quién puede presentar una solicitud y cómo hacerlo se especifican en las siguientes páginas.

Los proyectos financiados bajo esta acción clave tienen como objetivo producir los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

- Enfoques innovadores para atender a los colectivos destinatarios, proporcionando, por ejemplo, programas de educación y formación más atractivos que respondan a necesidades y expectativas individuales; adopción de enfoques participativos y metodologías digitales; adopción de procesos de reconocimiento y validación de las competencias nuevos o mejorados; mayor efectividad de las actividades en beneficio de las comunidades locales; adopción de prácticas nuevas o mejoradas para responder a las necesidades de los colectivos destinatarios con menos oportunidades y afrontar las diferencias en los resultados de aprendizaje relacionadas con las disparidades geográficas y socioeconómicas; enfoques nuevos para afrontar la diversidad social, étnica, lingüística y cultural; enfoques nuevos para respaldar mejor la competitividad y el empleo, en particular a nivel regional y local; reconocimiento de la excelencia en el aprendizaje y la enseñanza de idiomas a través del Sello Europeo de las Lenguas.
- Un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización, listo para integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas, especialmente capacidades digitales; y abierto a sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos o en otros sectores socioeconómicos; planificación estratégica del desarrollo profesional de la plantilla acorde a las necesidades individuales y los objetivos de la institución.
- Mayor capacidad y profesionalidad para trabajar a nivel de la UE o a nivel internacional; mejores competencias de gestión y estrategias de internacionalización; cooperación reforzada con socios de otros países, otros ámbitos de la educación, la formación y la juventud u otros sectores socioeconómicos; mayor dotación de recursos financieros (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE o internacionales en el ámbito de la educación, la formación y la juventud; mayor calidad de la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE o internacionales.
- Mayor conocimiento y sensibilización sobre la actividad deportiva y física.
- Mayor sensibilización sobre la función del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y un estilo de vida saludable.

Se espera que los proyectos financiados en el marco de esta acción clave también tengan un impacto positivo en las personas directa o indirectamente implicadas en las actividades, como:

- mayor sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor;
- mejora de las competencias en lenguas extranjeras;
- mejora del nivel de competencia digital;
- mayor entendimiento y capacidad de respuesta a todo tipo de diversidad, como por ejemplo, la diversidad social, étnica, lingüística, cultural y de género, así como a la diversidad de capacidades;
- niveles más elevados de capacidades para la empleabilidad y la creación de nuevas empresas (incluidas empresas sociales);
- participación más activa en la sociedad;
- actitud más positiva ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- mejor entendimiento y reconocimiento de las capacidades y cualificaciones en Europa y fuera de ella;
- mejora de las competencias vinculadas a los perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, entrenamiento deportivo, etc.);
- mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o relativos a la juventud y al deporte en los diferentes países;
- mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y la no formal, la formación profesional, otras formas de aprendizaje y el mercado de trabajo, respectivamente;
- mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano;
- aumento de la práctica deportiva y de la actividad física.

A nivel sistémico, se espera que impulsen la modernización y refuercen la respuesta de los sistemas de educación y formación, así como de las políticas en materia de juventud, a los principales retos del mundo actual: sostenibilidad medioambiental, transformación digital, empleo, estabilidad económica y crecimiento, junto con la necesidad de promover las competencias sociales, cívicas e interculturales, el diálogo intercultural, los valores democráticos y derechos fundamentales, la inclusión social, la salud mental y el bienestar, la no discriminación y la ciudadanía activa, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática.

Por lo tanto, el impacto que se pretende conseguir a través de esta acción clave es:

- la mejora de la calidad de la educación y la formación, del trabajo en el ámbito de la juventud y de las prácticas deportivas en Europa y fuera de ella: combinando niveles más elevados de excelencia y atractivo con mayores oportunidades para todos;
- sistemas educativos, de formación y relativos a la juventud más acordes con las necesidades y oportunidades que ofrece el mercado de trabajo y vínculos más estrechos con los negocios y la comunidad;
- una mejora de la adquisición y la evaluación de las capacidades básicas y transversales, y en particular de: el espíritu emprendedor, las competencias sociales, cívicas, interculturales y lingüísticas, el pensamiento crítico, las capacidades digitales y la alfabetización mediática;
- mayores sinergias, vínculos y mejora de la transición entre diferentes sectores de educación, formación y el ámbito de la juventud a escala nacional, con un mejor uso de los instrumentos europeos de referencia para el reconocimiento, la validación y la transparencia de las competencias y cualificaciones;
- un mayor uso de los resultados del aprendizaje en las descripciones y la definición de las cualificaciones, partes de cualificaciones y planes de estudios, como refuerzo de la enseñanza y del aprendizaje, así como de la evaluación;
- el aumento de la sensibilización y la apertura a la diversidad social, así como un incremento de la inclusividad y la accesibilidad de los sistemas educativos y las posibilidades en este ámbito;
- el aumento y mejora de la cooperación interregional y transnacional entre las autoridades públicas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud;

- un uso más estratégico e integrado de las TIC y los recursos educativos abiertos en los sistemas educativos, de formación y relativos a la juventud;
- una mayor motivación para el aprendizaje de idiomas mediante métodos de enseñanza innovadores o mejores vínculos con el uso práctico de las capacidades lingüísticas que requiere el mercado de trabajo;
- el refuerzo de la interacción entre práctica, investigación y política;
- un mayor nivel de participación en actividades físicas y deportivas como herramienta para mejorar la salud y el bienestar;
- el aumento del conocimiento sobre cómo hacer frente a las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia, y a todo tipo de intolerancia y discriminación, además de un mejor apoyo a la buena gobernanza en el deporte y las carreras duales de los deportistas;
- un mayor reconocimiento de las actividades voluntarias en el deporte;
- el incremento de la movilidad de voluntarios, entrenadores, responsables y personal de organizaciones deportivas sin ánimo de lucro;
- el aumento de la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte.

ASOCIACIONES PARA LA COOPERACIÓN

¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN?

Esta acción permite a las organizaciones participantes adquirir experiencia en cooperación internacional y consolidar sus capacidades, pero también producir resultados tangibles innovadores de gran calidad. El tamaño y alcance de las asociaciones para la cooperación y sus actividades dependerán de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes implicadas o el impacto previsto, entre otros factores. La evaluación cualitativa de estos proyectos será proporcional a los objetivos de la cooperación y a la naturaleza de las instituciones implicadas.

Siguiendo este razonamiento, se ofrecen dos tipos de asociaciones a las organizaciones para que trabajen, aprendan y crezcan juntas:

- **Asociaciones de cooperación**
- **Asociaciones a pequeña escala**

Estos dos tipos de asociaciones se presentan detalladamente en la próxima sección. La información incluida en ambas secciones le ayudará a elegir el tipo de asociación que mejor se adapta al perfil y la estructura de su organización y a sus ideas de proyecto.

¿QUÉ ACTIVIDADES SUELEN LLEVAR A CABO LAS ASOCIACIONES PARA LA COOPERACIÓN?

A lo largo de un proyecto, por lo general las organizaciones pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades. De actividades tradicionales a otras más creativas e innovadoras, las organizaciones tienen flexibilidad para elegir la mejor combinación que contribuya a lograr los objetivos del proyecto en relación con su alcance y de manera proporcional a las capacidades de la asociación. Por ejemplo:

- **Gestión del proyecto:** actividades necesarias para garantizar la idoneidad de la planificación, la ejecución y el seguimiento de los proyectos, incluida una colaboración fluida y eficiente entre los socios del proyecto. En esta fase, las actividades suelen implicar tareas organizativas y administrativas, reuniones virtuales entre socios, elaboración de materiales de comunicación, preparación y seguimiento de los participantes en las actividades, etc.
- **Actividades de ejecución:** pueden incluir actos para la creación de redes, reuniones y sesiones de trabajo para intercambiar prácticas y desarrollar resultados. Asimismo, estas actividades pueden implicar la participación de personal y aprendientes (siempre que su participación contribuya al logro de los objetivos del proyecto).
- **Actividades destinadas a la puesta en común y la promoción:** organización de conferencias, sesiones o actos destinados a compartir, explicar y promover los resultados del proyecto, ya sea en forma de resultados tangibles, conclusiones, buenas prácticas o cualquier otra forma.

CONTRIBUCIÓN DE ESTA ACCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS PRIORIDADES POLÍTICAS

Anualmente, la Comisión Europea fija las prioridades y objetivos comunes que debe perseguir el programa Erasmus+ en distintos ámbitos de la educación, formación, juventud y deporte. Por lo tanto, además de desarrollar las capacidades de las organizaciones implicadas en el proyecto, las asociaciones para la cooperación aspiran a contribuir con sus resultados a la consecución de las prioridades.

Por lo tanto, lo que se pide es que los proyectos estructuren su trabajo en torno a una o varias de estas prioridades y las seleccionen en la fase de solicitud. Asimismo, a la hora de formular las propuestas de proyecto, se recomienda consultar los resultados obtenidos por proyectos financiados previamente y basados en prioridades similares para garantizar la coherencia y evitar duplicaciones, así como para ampliar progresivamente los resultados existentes y contribuir al desarrollo conjunto de los distintos ámbitos. Puede consultarse información útil sobre los proyectos

financiados en la plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects_es

Por otro lado, para mejorar el vínculo entre las prioridades europeas y las necesidades específicas de ámbito nacional, las agencias nacionales Erasmus+ tienen la posibilidad de indicar que una o varias de dichas prioridades europeas son de especial pertinencia en su contexto nacional, a fin de animar a las organizaciones a concentrar sus contribuciones en los ámbitos seleccionados en un año en concreto.

En 2022, las asociaciones para la cooperación deben abordar uno o varios de los siguientes ámbitos prioritarios:

Prioridades aplicables a todos los sectores de Erasmus+

- **Inclusión y diversidad en todos los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte:** el Programa apoyará proyectos que fomenten la inclusión social y tengan por objetivo mejorar el alcance a las personas con menos oportunidades, especialmente las personas con discapacidad y las de origen migrante, así como las personas que viven en zonas rurales y remotas, las que se enfrentan a dificultades socioeconómicas o a cualquier otra posible fuente de discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Estos proyectos ayudarán a abordar los obstáculos a los que se enfrentan estos grupos en el acceso a las oportunidades que ofrece el Programa, además de contribuir a crear entornos inclusivos que impulsen la equidad y la igualdad y que den respuesta a las necesidades de la comunidad en su conjunto.
- **Medio ambiente y lucha contra el cambio climático:** el Programa tiene por objeto apoyar la sensibilización sobre los desafíos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático en todos los sectores. Se dará prioridad a los proyectos orientados a desarrollar competencias en diversos sectores pertinentes para la sostenibilidad, desarrollar estrategias y metodologías de capacidades sectoriales ecológicas, así como programas educativos orientados al futuro que satisfagan mejor las necesidades de las personas. El Programa apoyará asimismo los ensayos de prácticas innovadoras que preparen a aprendientes, personal y trabajadores en el ámbito de la juventud para convertirse en auténticos agentes del cambio (p. ej., ahorro de recursos, reducción del uso y derroche de energía, compensación de las emisiones relativas a la huella de carbono, asunción de opciones de alimentación y movilidad sostenibles, etc.). Asimismo, se dará prioridad a los proyectos que, a través de las actividades educativas, formativas, juveniles y deportivas, dan pie a cambios de conducta con respecto a las preferencias, los hábitos de consumo y los estilos de vida de las personas, en consonancia con la iniciativa de la nueva Bauhaus europea; desarrollan las competencias en materia de sostenibilidad de los educadores y líderes del sector educativo, y respaldan los enfoques previstos de las organizaciones participantes en lo que respecta a la sostenibilidad ambiental.
- **Abordaje de la transformación digital mediante el desarrollo de la preparación, la resiliencia y la capacidad digitales:** el Programa apoyará los planes de transformación digital de las instituciones de educación primaria, educación secundaria, educación y formación profesionales, educación superior y educación de personas adultas. Se dará prioridad a los proyectos dirigidos a mejorar la capacidad y la preparación de estas instituciones para gestionar eficazmente la transición hacia la educación digital. El Programa respaldará el uso de las tecnologías digitales en la educación, la formación, la juventud y el deporte con fines de enseñanza, aprendizaje, evaluación y participación. Esto incluye el desarrollo de la pedagogía digital y del dominio de la utilización de herramientas digitales por parte del personal docente, especialmente tecnologías accesibles y de apoyo, así como la creación y el uso innovador de contenidos educativos digitales. De igual modo, conlleva el desarrollo de las capacidades y competencias digitales de toda la población a través de programas e iniciativas apropiados. Se prestará especial atención al fomento de la igualdad de género y a abordar las diferencias en relación con el acceso y el uso por parte de grupos infrarrepresentados. El Programa apoyará además el uso de los marcos europeos sobre las competencias digitales de los educadores, ciudadanos y organizaciones.

- **Valores comunes, compromiso y participación cívicos:** el Programa apoyará la ciudadanía activa y la ética en el aprendizaje permanente; impulsará el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. Se dará prioridad también a los proyectos que ofrezcan oportunidades para la participación de las personas en la vida democrática y para el compromiso social y cívico a través de actividades de aprendizaje formal y no formal. Asimismo, se prestará atención a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión, en especial en lo que respecta a los valores comunes de la UE, los principios de unidad y diversidad, así como su identidad cultural, su conciencia cultural y patrimonio social e histórico.

Además de las prioridades generales mencionadas anteriormente, se definen las siguientes prioridades específicas en los respectivos sectores.

PRIORIDADES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER SECTORIAL

En el ámbito de la educación superior:

Se priorizarán las acciones que sean fundamentales para lograr los objetivos del Espacio Europeo de la Educación. El propósito es ayudar a la educación superior a convertirse en un sector aún más interconectado, innovador, inclusivo y digital. Con este fin, el Programa fomentará una cooperación mucho más profunda e interdisciplinar entre las instituciones de educación superior —así como entre estas y los ecosistemas de innovación que las rodean— y el fortalecimiento de los vínculos entre la educación, la investigación y la innovación. Se pondrá un énfasis especial en reforzar la inclusión, la movilidad, la digitalización, el aprendizaje permanente, la garantía de la calidad y el reconocimiento automático. El objetivo subyacente es acelerar la transformación de la educación superior en toda Europa, para formar a las generaciones futuras de modo que sean capaces de participar en la creación de conocimientos para construir una sociedad resiliente, inclusiva y sostenible.

- **Promover sistemas de educación superior interconectados:** el Programa intentará fortalecer la cooperación estratégica y estructurada entre instituciones de educación superior mediante: a) el apoyo al desarrollo y ensayo de diversos tipos de modelos de cooperación, en particular la cooperación virtual y combinada y el uso de diferentes herramientas digitales y plataformas en línea; b) la mejora de la movilidad mediante la introducción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones y los resultados del aprendizaje, e integrando la movilidad en el programa educativo; y c) el apoyo a las instituciones de educación superior en la aplicación de los principios de Bolonia y la introducción de herramientas dirigidas a mejorar la movilidad para todos.
- **Estimular prácticas de aprendizaje y enseñanza innovadoras:** el objetivo es hacer frente a los desafíos sociales mediante el apoyo a: a) el desarrollo de programas educativos centrados en los resultados del aprendizaje y los estudiantes que satisfagan mejor las necesidades de aprendizaje de estos y reduzcan el desajuste de capacidades, al tiempo que sean pertinentes para el mercado laboral y para la sociedad en general; b) el desarrollo, el ensayo y la aplicación de itinerarios de aprendizaje y diseños de cursos modulares y flexibles (a tiempo parcial, en línea y combinados) y formas adecuadas de evaluación incluido el desarrollo de la evaluación en línea; c) la promoción de la dimensión de aprendizaje permanente de la educación superior, especialmente facilitando la adopción, validación y reconocimiento de cursos breves conducentes a la obtención de microcredenciales; d) la aplicación de enfoques interdisciplinarios y pedagogías innovadoras, como el aprendizaje invertido, el aprendizaje internacional colaborativo en línea y el aprendizaje basado en la investigación; y e) la incorporación del desarrollo sostenible como tema transversal en todos los programas educativos para los estudiantes de todas las disciplinas y en todos los niveles.
- **Desarrollar las disciplinas CTIM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) / CTIAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) en la educación superior, aumentando en particular la participación de las mujeres en estas disciplinas:** esta prioridad respalda el desarrollo y la implantación de programas educativos

específicos para CTIM en la educación superior, siguiendo un enfoque centrado en las disciplinas CTIAM; fomentando la participación de las mujeres en los campos de estudio CTIM y, especialmente, en la ingeniería, las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y las capacidades digitales avanzadas; desarrollando programas de orientación y tutorización para estudiantes, especialmente chicas y mujeres, con el fin de orientarlas hacia los campos de estudio CTIM y las TIC y las ocupaciones relacionados con ellos; impulsando la educación y las prácticas de formación sensibles en cuanto al género en la educación CTIM; y eliminando los estereotipos de género en las disciplinas CTIM.

- **Recompensar la excelencia en el aprendizaje, la enseñanza y el desarrollo de capacidades:** a través de a) el desarrollo y aplicación de estrategias y de una cultura de calidad para recompensar e incentivar la excelencia en la enseñanza, especialmente en el entorno en línea, y la enseñanza a aprendientes desfavorecidos; b) la formación de profesionales del ámbito académico en materia de pedagogías innovadoras o en línea, incluidos los enfoques interdisciplinarios, el diseño de nuevos programas educativos, métodos de impartición y evaluación que vinculen la educación con la investigación y la innovación, según proceda; c) el fomento de un sector de la educación superior emprendedor, abierto e innovador, mediante la promoción de asociaciones de aprendizaje y enseñanza con organizaciones comerciales y no comerciales en el sector privado; y d) el desarrollo de nuevas prácticas de diseño educacional basadas en la creatividad y la investigación educativa.
- **Crear sistemas de educación superior inclusivos:** el Programa impulsará planteamientos inclusivos para las actividades de movilidad y cooperación como: a) tasas más elevadas de acceso, participación y finalización de los grupos destinatarios con menos oportunidades; b) el apoyo activo a los participantes móviles entrantes a lo largo del proceso de búsqueda de alojamiento, incluso mediante la colaboración con las partes interesadas pertinentes para facilitar una vivienda adecuada y asequible; c) el apoyo al desarrollo de trayectorias profesionales flexibles entre la educación y la investigación; d) el fomento del equilibrio de género en las instituciones de educación superior, en todos los campos de estudio y en los puestos de dirección; y e) el impulso del compromiso cívico a través de la promoción del aprendizaje informal y de actividades extracurriculares, así como el reconocimiento del trabajo voluntario y comunitario en los resultados académicos de los estudiantes.
- **Apoyar las capacidades digitales y ecológicas del sector de la educación superior:** a través de a) acciones que permitan la aplicación de la iniciativa del carné europeo de estudiante mediante la transferencia segura por medios electrónicos entre las instituciones de educación superior de los datos de los estudiantes, con pleno respeto de la protección de datos personales y estableciendo vínculos, en la medida de lo posible, con el nuevo Europass; y b) el desarrollo de las capacidades y competencias digitales de los estudiantes y el personal.

En el ámbito de la educación escolar, se dará prioridad a:

- **Abordar las desventajas en términos de aprendizaje, el abandono escolar prematuro y el dominio insuficiente de las capacidades básicas:** el objetivo de esta prioridad es ayudar a que todos los alumnos alcancen el éxito educativo, especialmente aquellos con menos oportunidades. La prioridad incluye el seguimiento, la detección temprana de alumnos en situación de riesgo, enfoques preventivos y de intervención temprana para los alumnos con dificultades, el fomento de métodos más centrados en el alumno, la promoción del bienestar y la salud mental de los alumnos y docentes y la protección frente al acoso escolar. En los centros escolares, esta prioridad respalda enfoques integrales con respecto a la enseñanza y el aprendizaje y la colaboración entre todos los agentes en dichos centros, así como con las familias y otras partes interesadas externas. Por último, desde un punto de vista estratégico, se pone el acento en mejorar las transiciones entre las diferentes etapas educativas, perfeccionar la evaluación y desarrollar unos sólidos sistemas de garantía de la calidad.
- **Ayudar al profesorado, los directores de los centros escolares y otras profesiones relacionadas con la**

enseñanza: esta prioridad apoya a los profesionales de la enseñanza (incluidos los formadores del profesorado) en todas las etapas de su carrera. Los proyectos que se encuadren en esta prioridad pueden centrarse en mejorar la educación inicial y el desarrollo profesional continuo del personal docente, en particular a través de la mejora del marco estratégico y de las oportunidades concretas de movilidad del profesorado. Un segundo aspecto fundamental de esta prioridad es aumentar el atractivo y la variedad de las carreras profesionales en el ámbito de la enseñanza, así como fortalecer la selección, contratación y evaluación de las profesiones docentes. Por último, los proyectos también pueden respaldar directamente el desarrollo de un liderazgo más sólido en los centros escolares y de métodos de enseñanza y evaluación innovadores.

- **Desarrollar las competencias clave:** los proyectos que se ejecuten en el marco de esta prioridad se centrarán en promover la colaboración interdisciplinar, utilizar enfoques de aprendizaje innovadores, desarrollar la creatividad, ayudar al profesorado a enseñar basándose en las competencias y desarrollar la evaluación y la validación de competencias clave.
- **Fomentar un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas:** esta prioridad incluye proyectos dirigidos a apoyar la integración de la dimensión lingüística en los programas educativos y a garantizar que los alumnos alcancen unos niveles de competencia lingüística adecuados al término de la educación obligatoria. La incorporación transversal del uso de nuevas tecnologías en el aprendizaje de lenguas también forma parte de las iniciativas encuadradas en esta prioridad. Por último, esta apoya proyectos que pueden ayudar a crear centros escolares con sensibilidad lingüística y que se apoyen en la creciente diversidad lingüística que existe en dichos centros, por ejemplo fomentando el aprendizaje y la conciencia temprana del lenguaje y desarrollando opciones de enseñanza bilingüe (especialmente en regiones fronterizas y en zonas cuyos habitantes utilicen más de una lengua).
- **Promover el interés y la excelencia en la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM) y el enfoque CTIAM:** esta prioridad apoya proyectos que promuevan el enfoque CTIM en la educación a través de la enseñanza interdisciplinar en contextos culturales, ambientales, económicos, de diseño y otros. La prioridad incluye el desarrollo y la promoción de pedagogías y métodos de evaluación eficaces e innovadores. Desarrollar asociaciones entre centros escolares, empresas, instituciones de educación superior, instituciones de investigación y la sociedad en general es particularmente valioso en este contexto. A nivel estratégico, la prioridad sirve para fomentar el desarrollo de estrategias CTIM a escala nacional.
- **Desarrollar sistemas de atención y educación de la primera infancia de alta calidad:** esta prioridad se centra en fomentar la aplicación del Marco de Calidad para la Educación y los Cuidados de la Primera Infancia de la UE adjunto a la Recomendación del Consejo de 2019 relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad¹³⁰. Incluye proyectos que apoyen el desarrollo profesional inicial y continuo del personal involucrado en la organización, dirección y provisión de atención y educación de la primera infancia. Además, la prioridad respalda también la creación, ensayo y aplicación de estrategias y prácticas dirigidas a impulsar la participación de todos los niños en la atención y educación de la primera infancia, especialmente la de aquellos con menos oportunidades.
- **Reconocer los resultados de aprendizaje de los participantes en la movilidad educativa transfronteriza:** el objetivo de esta prioridad es ayudar a poner en práctica la Recomendación del Consejo sobre el

¹³⁰ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/council-recommendation-on-high-quality-early-childhood-education-and-care-systems_es.

reconocimiento mutuo automático. Respaldar la integración de los intercambios de clase transfronterizos en los programas de los centros escolares, el desarrollo de la capacidad de dichos centros para organizar períodos de aprendizaje en el extranjero para sus alumnos y el establecimiento de asociaciones a largo plazo entre centros escolares de diferentes países. Desde el punto de vista estratégico, esta prioridad aspira a fortalecer la implicación de las autoridades escolares de todos los niveles en los esfuerzos dirigidos a garantizar el reconocimiento, y apoya el desarrollo y la puesta en común de herramientas y prácticas para la preparación, el seguimiento y el reconocimiento de períodos en el extranjero.

En el ámbito de la educación y la formación profesionales (tanto iniciales como continuas), se dará prioridad a:

- **Adaptar la educación y la formación profesionales a las necesidades del mercado de trabajo:** esto incluye apoyar el desarrollo de programas de educación y formación profesionales (EFP) que ofrezcan una combinación equilibrada de capacidades profesionales y creen oportunidades de aprendizaje en el trabajo correctamente alineadas con todos los ciclos económicos, con la evolución de los puestos y los métodos de trabajo y con las competencias clave. Esta prioridad impulsa además el desarrollo de programas educativos en el ámbito de la EFP, ofertas de programas y cualificaciones que se actualicen periódicamente sobre la base de la información estratégica sobre las capacidades. Los proyectos ayudarán a los proveedores de EFP a adaptar su oferta formativa a los cambios en las necesidades en materia de capacidades, a las transiciones ecológica y digital y a los ciclos económicos.
- **Aumentar la flexibilidad de las oportunidades en el ámbito de la educación y la formación profesionales:** esta prioridad apoya iniciativas que desarrollen programas de EFP flexibles y centrados en los aprendientes, y que contribuyan a cerrar las brechas existentes en el acceso a la formación para las personas adultas en edad de trabajar, con el fin de que puedan gestionar con éxito sus transiciones en el mercado laboral. Los proyectos que se ejecuten en el marco de esta prioridad contribuyen también al desarrollo de programas de formación profesional continua diseñados para ser adaptables al mercado de trabajo, así como programas que faciliten la transferencia, el reconocimiento y la acumulación de resultados del aprendizaje conducentes a cualificaciones nacionales.
- **Contribuir a la innovación en el ámbito de la educación y la formación profesionales:** esta prioridad apoya proyectos cuyo objetivo fundamental sea modificar sustancialmente el modelo de EFP, tratando de que responda mejor a las necesidades actuales y futuras de la economía y la sociedad. Los cambios pueden ser de naturaleza organizativa (planificación, financiación, gestión de recursos humanos, seguimiento y comunicación), así como abordar procesos de enseñanza y aprendizaje a través del desarrollo y la aplicación de enfoques de enseñanza y aprendizaje nuevos y más pertinentes. Estos cambios pueden estar relacionados con el ecosistema de proveedores de EFP y su forma de interactuar con sus socios, por ejemplo a través de la difusión de tecnologías y la investigación aplicada, la sensibilización, la creación de redes y actividades de internacionalización. También pueden ir dirigidos a desarrollar y suministrar productos y servicios de EFP (por ejemplo, desarrollo de capacidades, investigación aplicada y consultoría) a agentes externos, como estudiantes, empresas y gobiernos.
- **Aumentar el atractivo de la EFP:** se dará prioridad a proyectos que contribuyan a aumentar el atractivo de la EFP a diferentes niveles. A modo de ejemplo, se podrán apoyar proyectos que busquen una mayor permeabilidad entre los diversos niveles educativos, que promuevan entornos de aprendizaje abiertos y participativos, que respalden el desarrollo profesional de los profesores y formadores de EFP o que faciliten el reconocimiento de los resultados del aprendizaje y el uso de Europass y otros servicios digitales. Esta prioridad apoyará asimismo proyectos que desarrollen asociaciones a largo plazo para establecer o reforzar concursos internacionales, nacionales, regionales y sectoriales de capacidades profesionales. El impacto de estas actividades se puede optimizar mediante la colaboración estrecha con empresas, proveedores de EFP, cámaras de comercio y otras partes interesadas pertinentes en las diferentes fases del ciclo del proyecto.

- **Mejorar la garantía de la calidad en el ámbito de la educación y la formación profesionales:** esta prioridad se centra en evaluar y mejorar la calidad de la EFP mediante el desarrollo de sistemas nacionales de garantía de la calidad, tanto para la educación y la formación profesionales iniciales como continuas, en todos los entornos y formatos de aprendizaje, que imparten tanto proveedores públicos como privados. Esto incluye, en particular, el establecimiento y ensayo de mecanismos de seguimiento de los graduados en consonancia con la Recomendación del Consejo relativa al seguimiento de los titulados y la Recomendación sobre el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales (EQAVET)¹³¹, así como la exploración de perfiles profesionales esenciales y microcredenciales a escala de la UE.
- **Elaborar y poner en práctica estrategias de internacionalización para los proveedores de EFP:** el objetivo de esta prioridad es establecer mecanismos de apoyo y marcos contractuales para promover una movilidad de calidad del personal y los estudiantes de EFP. Algunos aspectos particularmente importantes son el reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones y los resultados del aprendizaje, así como el desarrollo de servicios de apoyo a los estudiantes en favor de la movilidad de los aprendientes. Tales servicios pueden incluir la información, motivación, preparación y fomento de la integración social de los estudiantes de EFP en el país de acogida, y la mejora de su conciencia intercultural y su ciudadanía activa.

En el ámbito de la educación de personas adultas, se dará prioridad a:

- **Mejorar la disponibilidad de oportunidades de aprendizaje flexibles y de alta calidad para las personas adultas:** esta prioridad apoya la creación y el desarrollo de ofertas de aprendizaje flexibles, adaptadas a las necesidades de aprendizaje de las personas adultas, por ejemplo mediante el desarrollo de oportunidades de aprendizaje digital y combinado. También se priorizarán los proyectos dedicados a la validación de las capacidades adquiridas a través del aprendizaje informal y no formal.
- **Crear itinerarios de mejora de las capacidades, mejorar la accesibilidad y aumentar la implantación de la educación de personas adultas:** esta prioridad tiene por objetivo promover nuevas oportunidades de educación de personas adultas, particularmente para aquellas con un bajo nivel de capacidades, conocimientos y competencias. La creación de nuevos itinerarios de mejora de las capacidades debería permitir a los aprendientes adultos mejorar sus competencias clave y progresar hacia cualificaciones superiores. El trabajo complementario cubierto por esta prioridad incluye la elaboración de orientaciones como servicio para garantizar que las personas adultas tengan acceso a un aprendizaje pertinente a lo largo de toda la vida, la mejora de la identificación y seguimiento de capacidades, el diseño de ofertas de aprendizaje personalizadas y el desarrollo de estrategias eficaces de difusión, orientación y motivación.
- **Mejorar las competencias de los educadores y otro personal involucrado en la educación de personas adultas:** se dará prioridad, en particular, a los proyectos que desarrollen las competencias del personal y conduzcan a mejoras generales en la provisión, orientación y eficacia de la educación de personas adultas. Esto incluye la evaluación de los conocimientos y capacidades anteriores de los aprendientes adultos, métodos de enseñanza mejores y más innovadores y el fortalecimiento del papel de apoyo de los educadores de personas adultas en lo que respecta a la motivación, orientación y asesoramiento de los aprendientes en situaciones de aprendizaje complicadas.
- **Mejorar la garantía de la calidad en el ámbito de las oportunidades de aprendizaje de personas adultas:** esta prioridad respalda el desarrollo de mejores mecanismos de garantía de la calidad para las políticas de

¹³¹ DO C 417 DE 2.12.2020, P. 1.

educación de personas adultas y su provisión. Esto incluye, en particular, el desarrollo y la transferencia de metodologías de seguimiento para evaluar la eficacia de los sistemas de educación de personas adultas y supervisar los avances de los aprendientes adultos.

- **Desarrollar centros de aprendizaje orientados al futuro:** esta prioridad tiene por finalidad apoyar los entornos locales de aprendizaje, promover la inclusión social, el compromiso cívico y la democracia, y atraer y ofrecer a todos los miembros de la comunidad oportunidades de aprendizaje a lo largo y ancho de toda la vida, incluso mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales. Los proyectos podrían, por ejemplo, alentar a los centros de aprendizaje locales, las bibliotecas, la sociedad civil y la comunidad en general (ONG, autoridades locales, centros de salud, centros culturales, etc.) a trabajar juntos para motivar y preparar a las personas adultas de todas las edades para adquirir las capacidades para la vida y las competencias clave necesarias para ser resilientes y capaces de adaptarse a los cambios y la incertidumbre.
- **Crear y promover oportunidades de aprendizaje entre todos los ciudadanos y generaciones:** se dará prioridad a los proyectos que creen y promuevan oportunidades educativas e intercambios de experiencias para las personas de edad avanzada, con vistas a desarrollar y fortalecer la identidad europea.

En el ámbito de la juventud:

se dará prioridad a las acciones que contribuyan a las áreas clave de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027: involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes. Se prestará una atención especial al fortalecimiento de la cooperación intersectorial, que permita crear mayores sinergias entre los diferentes ámbitos de actuación que importan a los jóvenes; al fomento de la participación juvenil en diversos niveles y formatos, y al apoyo a la ciudadanía activa de los jóvenes, especialmente de aquellos que se encuentran en riesgo de exclusión social. Las prioridades específicas en el ámbito de la juventud incluyen las siguientes:

- **Promover la ciudadanía activa, el sentido de la iniciativa de los jóvenes y el emprendimiento juvenil, incluido el emprendimiento social:** el objetivo de esta prioridad es impulsar la ciudadanía activa entre los jóvenes, sobre todo mediante el voluntariado y actos de solidaridad, y de ese modo reforzar el sentido de la iniciativa de los jóvenes, principalmente en el ámbito social, y prestar apoyo a sus comunidades. Los proyectos encuadrados en esta prioridad podrían asimismo fomentar el espíritu empresarial, el aprendizaje creativo y el emprendimiento social entre los jóvenes. El diálogo intercultural, el conocimiento y reconocimiento de la diversidad y la promoción de la tolerancia son aspectos clave para esta prioridad.
- **Aumentar la calidad, la innovación y el reconocimiento del trabajo en el ámbito de la juventud:** La prioridad tiene por objeto promover el reconocimiento y la validación del trabajo en el ámbito de la juventud y el aprendizaje informal y no formal a todos los niveles, y apoyar el desarrollo de calidad y la innovación en el trabajo en el ámbito de la juventud, en consonancia con las prioridades consagradas en la agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud y en la Declaración de Bonn de diciembre de 2020. Esto incluye el desarrollo de las capacidades de los trabajadores en el ámbito de la juventud en sus prácticas tanto en línea como fuera de línea, y el apoyo al desarrollo y la puesta en común de métodos para llegar a los jóvenes marginados, prevenir el racismo y la intolerancia entre los jóvenes, y los riesgos, oportunidades e implicaciones de la digitalización.
- **Aumentar la empleabilidad de los jóvenes:** el fin de esta prioridad es reforzar las competencias clave y las capacidades básicas de los jóvenes. Este sector desempeña un papel muy importante para facilitar la transición de los jóvenes de la juventud a la vida adulta, especialmente apoyando su integración en el mercado de trabajo. Esta prioridad otorga una importancia fundamental a las actividades centradas en la inclusión y empleabilidad de los jóvenes con menos oportunidades (incluidos los ninis), con especial hincapié en los jóvenes en riesgo de marginalización y aquellos de origen migrante.

- **Fortalecer los vínculos entre política, investigación y práctica:** esta prioridad aborda la necesidad de reforzar los vínculos entre la política, la investigación y la práctica en el ámbito de la juventud con el fin de aportar datos de mayor calidad sobre las necesidades y facilitar la formulación de políticas. Serán importantes en el marco de esta prioridad las actividades dirigidas a promover un mejor conocimiento de la situación de los jóvenes y las políticas de juventud en Europa y fuera de ella.

En el ámbito del deporte:

se dará prioridad a las asociaciones que contribuyan a la puesta en práctica de documentos estratégicos clave, como el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2021-2024) o la Recomendación del Consejo sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud. Las prioridades específicas en el ámbito del deporte incluyen las siguientes:

- **Fomentar estilos de vida saludables para todos:** los proyectos en el marco de esta prioridad se centrarán principalmente en: a) la aplicación de los tres pilares de la iniciativa «HealthyLifestyle4All», b) la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la actividad física beneficiosa para la salud y las directrices de actividad física de la UE; c) el apoyo a la ejecución de la Semana Europea del Deporte; d) la promoción de la actividad física y deportiva como herramienta para la salud; e) la promoción de todas las actividades que fomentan la práctica de la actividad física y deportiva; f) la promoción del deporte y los juegos tradicionales.
- **Promover la integridad y los valores en el deporte:** los proyectos que se enmarquen en esta prioridad se centrarán principalmente en: a) combatir el dopaje; b) luchar contra el amaño de partidos y la corrupción en el deporte; c) mejorar la buena gobernanza en el ámbito deportivo, y d) fomentar los valores positivos del deporte.
- **Promover la educación en el deporte y a través de este:** los proyectos que se ejecuten en el marco de esta prioridad se centrarán fundamentalmente en: a) apoyar el desarrollo de capacidades en el deporte; b) fomentar las carreras duales de los atletas; c) promover la calidad del entrenamiento y del personal; d) utilizar la movilidad como herramienta para mejorar las cualificaciones, y e) fomentar la empleabilidad a través del deporte.
- **Combatir la violencia y abordar el racismo, la discriminación y la intolerancia en el deporte:** los proyectos incluidos en esta prioridad prestarán una atención especial a la lucha contra estos comportamientos que pueden tener una influencia negativa en la práctica del deporte y en la sociedad en general. Contribuirán a combatir cualquier forma de discriminación y promoverán la igualdad en el deporte, incluida la igualdad de género.

ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN

El objetivo principal de las asociaciones de cooperación es permitir que las organizaciones incrementen la calidad y pertinencia de sus actividades, amplíen y refuercen sus redes de organizaciones asociadas e incrementen su capacidad para operar de manera conjunta a nivel transnacional, impulsando la internacionalización de sus actividades, también intercambiando o desarrollando prácticas y métodos nuevos, así como poniendo en común y confrontando ideas.

Tienen por objeto apoyar el desarrollo, la transferencia o la implementación de prácticas innovadoras, así como la ejecución de iniciativas conjuntas que fomenten la cooperación, el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias a escala europea. Los resultados han de ser reutilizables, transferibles, ampliables y, a ser posible, incorporar una fuerte dimensión transdisciplinar.

Se espera que los proyectos seleccionados compartan los resultados de sus actividades a nivel local, regional, nacional y transnacional.

Las asociaciones de cooperación se asientan sobre las prioridades y los marcos estratégicos de cada sector Erasmus+, tanto a nivel europeo como nacional, y, al mismo tiempo, procuran generar incentivos para la cooperación horizontal y entre sectores en ámbitos temáticos.

En función del ámbito del proyecto propuesto o del tipo de solicitante, las asociaciones de cooperación son gestionadas por las **agencias nacionales** o por la **Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA, por sus siglas en inglés)**. Para más información al respecto, consulte la sección «¿Dónde se ha de presentar la solicitud?» de los CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La finalidad de las asociaciones de cooperación es:

- **mejorar la calidad del trabajo, las actividades y las prácticas de las organizaciones e instituciones implicadas**, abriéndose a nuevos agentes que normalmente no están incluidos en un sector;
- **desarrollar la capacidad de las organizaciones** para trabajar a nivel transnacional y entre sectores;
- **atender a prioridades y necesidades comunes** en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte;
- **propiciar la transformación y el cambio** (a nivel individual, sectorial o de organización), dando lugar a mejoras y nuevos enfoques de manera proporcional al contexto de cada organización.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UNA ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto en el marco de una asociación de cooperación deben cumplir los siguientes criterios:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier organización participante establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.
	Cualquier organización pública o privada establecida en Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o cualquier tercer país del mundo no asociado al Programa (véase la

<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía) puede participar en una asociación de cooperación¹³².</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Las organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa pueden participar como coordinadoras de proyectos o como organizaciones asociadas.</p> <p>Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa no pueden participar como coordinadoras de proyectos.</p> <p>Independientemente del ámbito al que esté dirigido el proyecto, las asociaciones de cooperación están abiertas a cualquier tipo de organización activa en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, el deporte u otros sectores socioeconómicos, así como a las organizaciones que llevan a cabo actividades transversales en diferentes campos (p. ej., autoridades locales, regionales, y nacionales, centros de reconocimiento y validación, cámaras de comercio, organizaciones comerciales, centros de asesoramiento, organizaciones culturales y deportivas).</p> <p>Dependiendo de la prioridad y de los objetivos que aborde el proyecto, las asociaciones de cooperación deben involucrar a los socios más apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.</p>
<p>Participación de organizaciones en calidad de miembros asociados</p>	<p>Además de las organizaciones que participan formalmente en el proyecto (el coordinador y las organizaciones asociadas), las asociaciones de cooperación también pueden incluir otros socios del sector público o privado que contribuyen a la ejecución de determinadas tareas o actividades del proyecto o que apoyan la promoción y sostenibilidad del proyecto.</p> <p>En el contexto de un proyecto Erasmus+, estos socios recibirán la denominación «miembros asociados». A efectos de admisibilidad y gestión contractual, no se consideran socios del proyecto y no reciben ninguna financiación del Programa como parte del proyecto. No obstante, para entender su papel dentro de la asociación y contar con una visión general de la propuesta, su implicación en el proyecto y en las distintas actividades debe estar claramente descrita.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Una asociación de cooperación es un proyecto transnacional en el que participan como mínimo 3 organizaciones de 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes.</p> <p>No hay un número máximo de organizaciones participantes en una asociación.</p> <p>Todas las organizaciones participantes deben identificarse en el momento de solicitar una subvención.</p> <p>Como norma general, las asociaciones de cooperación persiguen la cooperación entre</p>

¹³² Todas las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa y que deseen participar en una asociación de cooperación deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se pretende que las instituciones de educación superior participantes de terceros países no asociados al Programa estén en posesión de una ECHE, pero sí que se adhieran a sus principios.

A efectos de esta acción, los grupos informales de jóvenes no se consideran una organización y, por tanto, no pueden optar a participar en ella (ni como solicitantes ni como organizaciones asociadas).

	<p>organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.</p> <p>Sin embargo, las organizaciones de terceros países no asociados al Programa pueden participar como socios (no como solicitantes) si su implicación aporta al proyecto un valor añadido esencial y siempre que se logre la participación mínima de 3 organizaciones de 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes.</p>
Prioridades abordadas	<p>Para poder optar a financiación, las asociaciones de cooperación deben abordar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al menos una prioridad horizontal, y/o • al menos una prioridad específica pertinente para el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte que mayor impacto reciba. <p>En el caso de los proyectos en el ámbito de la educación, la formación y la juventud gestionados por las agencias nacionales Erasmus+ de forma descentralizada, las agencias nacionales podrán conceder un peso mayor, entre estas prioridades, a aquellas que sean particularmente pertinentes en su contexto nacional (denominadas «prioridades europeas en el contexto nacional»).</p> <p>Las agencias nacionales han de informar debidamente a los potenciales solicitantes a través de sus sitios web oficiales.</p> <p>En el caso de los proyectos en el ámbito del deporte, solo puede abordarse una prioridad (horizontal o específica).</p>
Lugar donde se puede desarrollar la actividad	<p>Todas las actividades de las asociaciones de cooperación deben tener lugar en los países de las organizaciones participantes en el proyecto, ya sea como socios de pleno derecho o miembros asociados.</p> <p>Además, si está debidamente justificado en relación con los objetivos o la ejecución del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea¹³³, incluso si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución. • Las actividades dedicadas a la puesta en común y promoción de los resultados también se pueden desarrollar en actos o conferencias transnacionales temáticos que sean pertinentes y se celebren en Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa o en terceros países no asociados al Programa.
Duración del proyecto	<p>Entre 12 y 36 meses.</p> <p>La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, sobre la base de los objetivos del proyecto y del tipo de actividades previstas.</p> <p>La duración de una asociación de cooperación se puede ampliar, previa petición justificada del beneficiario y con el consentimiento de la agencia nacional o de la Agencia Ejecutiva, siempre y cuando la duración total no supere los 36 meses. En tal caso, la subvención total no se modificará.</p>
¿Dónde se ha de presentar la	<p>En el caso de las asociaciones en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud presentadas por organizaciones activas en estos ámbitos, a excepción de las ONG europeas:</p>

¹³³ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son: Bruselas, Estrasburgo, Fráncfort, La Haya y Luxemburgo.

<p>solicitud?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • en la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante. <p>En el caso de las asociaciones en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud presentadas por ONG europeas¹³⁴:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, cuya sede se encuentra en Bruselas. <ul style="list-style-type: none"> - ONG europeas: referencia de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> ▪ ERASMUS-EDU-2022-PCOOP-ENGO ▪ ERASMUS-YOUTH-2022-PCOOP-ENGO <p>En el caso de las asociaciones en el ámbito del deporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • en la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, cuya sede se encuentra en Bruselas. <ul style="list-style-type: none"> - Deporte: referencia de la convocatoria: ERASMUS-SPORT-2022-SCP - <p>En ambos casos, un mismo consorcio de organizaciones asociadas solo puede presentar una solicitud y a una única agencia por cada plazo de la convocatoria¹³⁵.</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En el caso de las asociaciones en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud presentadas por organizaciones activas en estos ámbitos, a excepción de las ONG europeas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 23 de marzo a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del mismo año. <p>En el caso de las asociaciones en el ámbito de la juventud presentadas por organizaciones en este ámbito, a excepción de las ONG europeas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 4 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de agosto del año siguiente. <p>Posibilidad de una fecha adicional de presentación de solicitudes:</p> <p>Las agencias nacionales en el ámbito de la educación y la formación podrán organizar una segunda ronda de solicitudes, a la que también se aplicarán las reglas establecidas en esta Guía. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web.</p> <p>Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 4 de octubre a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de agosto del siguiente año.</p> <p>En el caso de las asociaciones en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud</p>

¹³⁴ Puede encontrarse una definición de lo que se considera una ONG europea a efectos del programa Erasmus+ en la «Parte D. Glosario» de la presente Guía.

¹³⁵ Esto incluye tanto a las agencias nacionales Erasmus+ como a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), con sede en Bruselas.

	<p>presentadas por ONG europeas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 23 de marzo a las 17.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen el 1 de febrero del año siguiente. <p>En el caso de las asociaciones en el ámbito del deporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 23 de marzo a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).
--	--

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Un proyecto de asociación de cooperación se estructura en cuatro etapas, que comienzan incluso antes de que la propuesta de proyecto sea seleccionada para recibir financiación: planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Las organizaciones participantes y los participantes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas esas etapas, reforzando así su experiencia de aprendizaje.

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados de aprendizaje y del proyecto, los formatos de las actividades, el calendario, etc.);
- preparación (planificación de las actividades, desarrollo del programa de trabajo, disposiciones prácticas, confirmación de los grupos destinatarios de las actividades previstas, celebración de acuerdos con las organizaciones asociadas, etc.);
- ejecución de las actividades;
- seguimiento (evaluación de las actividades y su impacto a distintos niveles, puesta en común y utilización de los resultados del proyecto).

Las asociaciones de cooperación podrán incluir la organización de actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación de personas y grupos de personas, en la medida en que aporten un valor añadido a la consecución de los objetivos del proyecto. El formato, el objetivo y el tipo y número de participantes en las actividades propuestas se describirán y justificarán como parte de la solicitud del proyecto.

Aspectos horizontales que han de tenerse en cuenta para desarrollar un proyecto:

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de las asociaciones de cooperación a lo largo de las distintas fases del proyecto. Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y dimensiones para diseñar los proyectos de asociaciones de cooperación.

Sostenibilidad medioambiental

Los proyectos deben tener un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar el proyecto, lo que empujará a todos los involucrados en el proyecto a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, reflexionando sobre lo que se puede hacer a distintos niveles y ayudando a las organizaciones y participantes a encontrar alternativas más ecológicas para ejecutar las actividades del proyecto.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Para poner en práctica estos principios, se ha concebido una Estrategia de Inclusión y Diversidad que permita llegar mejor a participantes de contextos más diversos, en particular a las personas con menos oportunidades que se enfrentan a obstáculos para participar en proyectos europeos. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones.

Dimensión digital

La cooperación virtual y el ensayo de oportunidades de aprendizaje virtual y combinado resultan fundamentales para que las asociaciones de cooperación sean satisfactorias. En concreto, se recomienda encarecidamente que los proyectos en el ámbito de la educación escolar y la educación de personas adultas utilicen las herramientas School Education Gateway, eTwinning o la plataforma de educación de personas adultas EPAL para trabajar de manera colaborativa antes, durante y después de las actividades del proyecto. Asimismo, conviene especialmente que los proyectos en el ámbito de la juventud utilicen el Portal Europeo de la Juventud y la plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ la propuesta es pertinente para los objetivos y las prioridades de la acción; además, se considerará que la propuesta es de gran pertinencia si:<ul style="list-style-type: none">– aborda la prioridad relativa a «la inclusión y la diversidad»;– en el caso de los proyectos gestionados por las agencias nacionales Erasmus+ de forma descentralizada: aborda una o varias de las «prioridades europeas en el contexto nacional» que anuncie la agencia nacional;– en el caso de los proyectos presentados por ONG europeas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura: la medida en la que el solicitante lleva a cabo actividades que apoyen la aplicación de las políticas de la UE en uno de estos sectores;▪ el perfil, la experiencia y las actividades de las organizaciones participantes son pertinentes para el ámbito de la solicitud;▪ la propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado;▪ la propuesta es adecuada para crear sinergias entre distintos ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte o presenta potencial para tener un gran impacto en uno o varios de dichos ámbitos;▪ la propuesta es innovadora;▪ la propuesta complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes;▪ la propuesta aporta valor añadido a nivel de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas en un solo país.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ los objetivos del proyecto están claramente definidos, son realistas y abordan las necesidades y metas de las organizaciones participantes y las necesidades de los grupos destinatarios;▪ la metodología propuesta es clara, adecuada y viable:

	<ul style="list-style-type: none"> - el plan de trabajo del proyecto es claro, completo y eficaz e incluye las fases correspondientes, a saber, preparación, ejecución y puesta en común de los resultados del proyecto; - el proyecto es rentable y asigna los recursos apropiados a cada actividad; - el proyecto propone medidas de control de calidad, seguimiento y evaluación que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto; <ul style="list-style-type: none"> ▪ las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a personas con menos oportunidades; ▪ el proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas y mejorar la cooperación entre las organizaciones asociadas: <ul style="list-style-type: none"> - si se dispone de plataformas en línea de Erasmus+ en el ámbito o ámbitos de las organizaciones participantes: la medida en que el proyecto utiliza las plataformas en línea de Erasmus+ (School Education Gateway, eTwinning, EPALE, el Portal Europeo de la Juventud y la plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud) como herramientas para la preparación, ejecución y seguimiento de las actividades del proyecto; ▪ el proyecto tiene un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorpora prácticas ecológicas en las distintas fases del proyecto. <p>Si el proyecto incluye actividades de formación, enseñanza o aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la medida en que estas actividades se adecúan a los objetivos del proyecto e implican a un número y perfil adecuados de participantes; ▪ la calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo en las actividades de aprendizaje, enseñanza y formación; ▪ la calidad de las disposiciones sobre reconocimiento y validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, en línea con las herramientas y principios europeos de transparencia y reconocimiento.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el proyecto engloba una combinación apropiada de organizaciones participantes en términos de perfil (incluidas las organizaciones de base), experiencia previa en el Programa y conocimientos especializados para completar con éxito todos los objetivos del proyecto; ▪ el proyecto implica a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación a la acción; ▪ la distribución propuesta de las tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; ▪ la propuesta incluye mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas; ▪ si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un tercer país no asociado al Programa aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, la organización participante de un tercer país no asociado al Programa será excluida de la propuesta de proyecto en la fase de evaluación).
<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y lógicas para integrar los resultados del proyecto en el trabajo habitual de las organizaciones participantes; ▪ el proyecto presenta potencial para influir positivamente en sus participantes y

	<p>organizaciones participantes, así como en las comunidades en general;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los resultados del proyecto previstos presentan potencial de utilización al margen de las organizaciones participantes en el proyecto durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión, y a nivel local, regional, nacional o europeo; ▪ la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de las organizaciones participantes, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público, y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea: ▪ si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas; ▪ la propuesta del proyecto incluye medidas concretas y eficaces para garantizar la sostenibilidad del proyecto y su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.
--	---

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 12 puntos¹³⁶ en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto»; 10 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y 15 puntos en la categoría «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación»).

En los casos en que dos o más solicitudes reciban la misma puntuación total (empate), se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El modelo de financiación propuesto consiste en una selección de tres cantidades únicas a tanto alzado correspondientes al importe total de la subvención para el proyecto: **120 000 EUR, 250 000 EUR y 400 000 EUR**. Los solicitantes deberán elegir entre los tres importes predefinidos en función de las actividades que deseen llevar a cabo y los resultados que pretendan lograr.

Al planificar sus proyectos, las organizaciones solicitantes —junto con sus socios en los proyectos respectivos— **deberán elegir la cantidad única a tanto alzado** más adecuada para cubrir los costes de sus proyectos, basándose en sus necesidades y objetivos. Si el proyecto es seleccionado para recibir financiación, la cantidad única a tanto alzado solicitada se convierte en el importe total de la subvención.

Las propuestas deben **describir las actividades** que los solicitantes se comprometen a llevar a cabo con la cantidad única a tanto alzado solicitada, y cumplir los principios de economía, eficiencia y eficacia.

La elección de la cantidad única a tanto alzado que se solicite debe basarse en la estimación del propio solicitante para el coste global del proyecto. A partir de esta estimación, los solicitantes deben **elegir la cantidad única a tanto alzado que se adapte mejor a sus necesidades** y garantizar al mismo tiempo un uso eficaz de los fondos y el respeto del principio de cofinanciación (es decir, se prevé que los presupuestos de los proyectos se complementen con otras

¹³⁶ Dado que en la evaluación de esta acción no se tienen en cuenta los decimales, la puntuación mínima para estos criterios se redondea a la baja a 12 puntos.

fuentes de financiación, por lo que el coste global esperado del proyecto será superior a la cantidad única fija a tanto alzado solicitada).

En caso de duda entre dos cantidades, los solicitantes pueden: a) reducir el coste de su proyecto, por ejemplo, al buscar maneras más rentables de lograr resultados similares o al adaptar el número o la magnitud de las actividades del proyecto al presupuesto; b) aumentar la magnitud de su proyecto, por ejemplo, tratando de llegar a más participantes con sus actividades, aumentando el número de actividades o produciendo resultados adicionales de los proyectos.

La adecuación del número, el alcance y la complejidad de las actividades del proyecto propuestas a la cantidad solicitada, junto con su pertinencia para los objetivos del proyecto, constituirán elementos importantes de la evaluación de la calidad, en consonancia con los criterios de concesión descritos anteriormente.

Requisitos

La descripción del proyecto incluirá una **metodología** detallada, con una **distribución clara de tareas** y una indicación de las **disposiciones financieras establecidas entre los socios**, un calendario detallado que incluya los principales productos o resultados del proyecto, el sistema de seguimiento y control y las herramientas puestas en práctica para garantizar la puntual ejecución de las actividades del proyecto.

La metodología del proyecto mostrará el análisis que conduzca a la **determinación de las necesidades**, la fijación de los objetivos, el sistema establecido para el **seguimiento** del proyecto, un mecanismo de **garantía de la calidad** y una **estrategia de evaluación**. Como parte de esta última, los solicitantes deben establecer un conjunto de **indicadores cuantitativos** y **cualitativos** que permitan evaluar la contribución de los productos o resultados producidos a la consecución de los objetivos del proyecto.

En la descripción del proyecto se efectuará una distinción entre la gestión del proyecto y los paquetes de trabajo para la ejecución de este. Los solicitantes deben dividir las actividades del proyecto en «**paquetes de trabajo**».

Por «paquete de trabajo» se entiende un conjunto de actividades que contribuyen a la consecución de objetivos específicos comunes.

El vínculo con objetivos y resultados específicos deberá describirse claramente para cada paquete de trabajo. Se recomienda a los solicitantes que dividan sus proyectos en un máximo de cinco paquetes de trabajo, incluido el correspondiente a la gestión del proyecto. El paquete de trabajo relativo a la gestión del proyecto tiene por objeto abarcar las actividades horizontales necesarias para la ejecución del proyecto, como el seguimiento, la coordinación, la comunicación, la evaluación y la gestión de riesgos. La parte de la cantidad única a tanto alzado asignada a la gestión del proyecto constituirá un máximo del 20 % del total.

La evaluación de estos requisitos se ajustará al principio de proporcionalidad: cuanto mayor sea la cantidad solicitada, mayores deberán ser la precisión y amplitud previstas de la metodología del proyecto.

La subcontratación de servicios está permitida siempre que no abarque actividades básicas de las que dependa directamente la consecución de los objetivos de la acción. En tales casos, la cantidad presupuestada para la subcontratación deberá incluirse en la descripción de las actividades que abarca el subcontrato.

Además, la subcontratación deberá justificarse por la naturaleza de la acción y la cantidad no excederá del 20 % del importe total de la subvención.

Pago de la subvención

La condición para el pago íntegro de la subvención es que se completen todas las actividades de acuerdo con los criterios de calidad descritos en la solicitud. Si una o más actividades no se han completado, íntegra o parcialmente o son evaluadas como insatisfactorias en la evaluación de la calidad, podrán aplicarse las reducciones pertinentes del

importe de la subvención en la fase del informe final en caso de ejecución deficiente, parcial o tardía, bien no aceptando paquetes de trabajo o actividades individuales, bien reduciendo la cantidad total en un porcentaje a tanto alzado.

La evaluación del informe final se basa en descripciones detalladas de cada actividad realizada, información cuantitativa y cualitativa que muestre el nivel de consecución de los objetivos del proyecto indicados en la solicitud, la calidad de los resultados de los proyectos cargados en la plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ y una autoevaluación de las organizaciones asociadas.

ASOCIACIONES A PEQUEÑA ESCALA

Las asociaciones a pequeña escala están concebidas para ampliar el acceso al Programa a los individuos y agentes de pequeño tamaño a los que resulta difícil llegar en los sectores de la educación escolar, la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales, la juventud y el deporte. Al reducir los importes de las subvenciones concedidas a las organizaciones, la duración y la complejidad de los requisitos administrativos en comparación con las asociaciones de cooperación, esta acción pretende llegar a las organizaciones de base, a las organizaciones menos experimentadas y a las organizaciones de nueva incorporación al Programa, reduciendo los obstáculos de acceso al Programa para las organizaciones con menor capacidad organizativa. Asimismo, esta acción apoyará formatos flexibles, que combinen actividades de carácter transnacional y nacional, aunque con una dimensión europea, lo que permitirá a las organizaciones disponer de más medios para llegar a las personas con menos oportunidades. Las asociaciones a pequeña escala también pueden contribuir a la creación y el desarrollo de redes transnacionales, así como a impulsar el establecimiento de sinergias con las políticas locales, regionales, nacionales e internacionales, y entre todas las anteriores.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

- **Atraer y ampliar el acceso al Programa para organizaciones de nueva incorporación, organizaciones menos experimentadas y agentes a pequeña escala.** Estas asociaciones deben ejercer de trampolín para que las organizaciones se introduzcan en la cooperación a nivel europeo.
- **Apoyar la inclusión de grupos destinatarios con menos oportunidades.**
- **Apoyar la ciudadanía europea activa y acercar la dimensión europea al nivel local.**

Por otro lado, los objetivos principales de las asociaciones de cooperación también se aplican a las asociaciones a pequeña escala, de manera proporcional al alcance y el volumen de cada proyecto:

- **mejorar la calidad del trabajo y las prácticas de las organizaciones e instituciones implicadas**, abriéndose a nuevos agentes que normalmente no están incluidos en un sector;
- **desarrollar la capacidad de las organizaciones** para trabajar a nivel transnacional y entre sectores;
- **atender a prioridades y necesidades comunes en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte;**

- **propiciar la transformación y el cambio** (a nivel individual, sectorial o de organización), dando lugar a mejoras de manera proporcional al contexto de cada organización.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UNA ASOCIACIÓN A PEQUEÑA ESCALA

Las asociaciones a pequeña escala deben cumplir los criterios que se exponen a continuación para poder optar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier organización participante establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Cualquier organización pública o privada¹³⁷ establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía) puede participar en una asociación a pequeña escala.</p> <p>Independientemente del ámbito al que esté dirigido el proyecto, las asociaciones a pequeña escala están abiertas a cualquier tipo de organización activa en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, el deporte u otros sectores socioeconómicos, así como a las organizaciones que llevan a cabo actividades transversales en diferentes campos (p. ej., autoridades locales, regionales y nacionales, centros de reconocimiento y validación, cámaras de comercio, organizaciones comerciales, centros de asesoramiento, organizaciones culturales y deportivas).</p> <p>Dependiendo de la prioridad y de los objetivos que aborde el proyecto, las asociaciones a pequeña escala deberán involucrar a los socios más apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Una asociación a pequeña escala es transnacional y en ella participan al menos dos organizaciones de dos Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes.</p>

¹³⁷ A efectos de esta acción, los grupos informales de jóvenes no se consideran una organización y, por tanto, no pueden optar a participar en ella (ni como solicitantes ni como organizaciones asociadas).

	<p>No hay un número máximo de organizaciones participantes en una asociación.</p> <p>Todas las organizaciones participantes deben identificarse en el momento de solicitar una subvención.</p>
Prioridades abordadas	<p>Para poder optar a financiación, las asociaciones a pequeña escala deben abordar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al menos una prioridad horizontal, <li style="text-align: center;">o • al menos una prioridad específica pertinente para el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte que mayor impacto reciba. <p>En el caso de los proyectos en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud gestionados por las agencias nacionales Erasmus+ de forma descentralizada, las agencias nacionales podrán conceder un peso mayor, entre estas prioridades, a aquellas que sean particularmente pertinentes en su contexto nacional (denominadas «prioridades europeas en el contexto nacional»). Las agencias nacionales han de informar debidamente a los potenciales solicitantes a través de sus sitios web oficiales.</p> <p>En el caso de los proyectos en el ámbito del deporte, solo puede abordarse una prioridad (horizontal o específica).</p>
Lugares donde se puede desarrollar la actividad	<p>Todas las actividades de las asociaciones a pequeña escala deben tener lugar en los países de las organizaciones participantes en el proyecto.</p> <p>Asimismo, si los objetivos o la ejecución del proyecto así lo justifican, las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea¹³⁸, incluso si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución.</p>
Duración del proyecto	<p>Entre 6 y 24 meses.</p> <p>La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, sobre la base de los objetivos del proyecto y del tipo de actividades previstas.</p> <p>En casos excepcionales, la duración de una asociación a pequeña escala se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la agencia nacional o de la Agencia Ejecutiva. En tal caso, la subvención total no se modificará.</p>

¹³⁸ Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son: Bruselas, Estrasburgo, Fráncfort, La Haya y Luxemburgo.

<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En el caso de las asociaciones a pequeña escala en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud presentadas por una organización activa en estos ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante. <p>En el caso de las asociaciones a pequeña escala en el ámbito del deporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, cuya sede se encuentra en Bruselas. Referencia de la convocatoria: ERASMUS-SPORT-2021-SSCP <p>En ambos casos, un mismo consorcio de organizaciones asociadas solo puede presentar una solicitud y a una única agencia por cada plazo de la convocatoria¹³⁹.</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En el caso de las asociaciones a pequeña escala en los ámbitos de la educación y la formación profesionales, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud presentadas por una organización activa en estos ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los solicitantes pueden presentar la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> • hasta el 23 de marzo a las 12.00.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del mismo año; • hasta el 4 de octubre a las 12.00.00 horas (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de agosto del año siguiente. <p>Posibilidad de una fecha adicional de presentación de solicitudes para las asociaciones a pequeña escala en el ámbito de la juventud:</p> <p>Las agencias nacionales podrán organizar una ronda adicional para las solicitudes de proyectos en el ámbito de la juventud, a las que también se aplicarán las normas establecidas en la presente Guía. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web.</p> <p>Si se organiza una ronda adicional, los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 4 de mayo a las 12.00.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del mismo año.</p>

¹³⁹ Esto incluye tanto a las agencias nacionales Erasmus+ como a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), con sede en Bruselas.

	<p>En el caso de las asociaciones a pequeña escala en el ámbito del deporte:</p> <p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 23 de marzo a las 17.00.00 horas.</p>
--	---

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Un proyecto de asociación a pequeña escala se estructura en 4 etapas, que comienzan incluso antes de que la propuesta de proyecto sea seleccionada para recibir financiación: planificación, preparación, ejecución y seguimiento. Las organizaciones participantes y los participantes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas esas etapas, reforzando así su experiencia de aprendizaje.

- planificación (definición de las necesidades, los objetivos, los resultados de aprendizaje y del proyecto, los formatos de las actividades, el calendario, etc.);
- preparación (planificación de las actividades, desarrollo del programa de trabajo, disposiciones prácticas, confirmación de los grupos destinatarios de las actividades previstas, celebración de acuerdos con las organizaciones asociadas, etc.);
- ejecución de las actividades;
- seguimiento (evaluación de las actividades y su impacto a distintos niveles, puesta en común y utilización de los resultados del proyecto).

Las asociaciones a pequeña escala podrán incluir la organización de actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación de personas y grupos de personas, en la medida en que aporten un valor añadido a la consecución de los objetivos del proyecto.

En el caso de las asociaciones a pequeña escala en el ámbito del deporte, se recomienda incluir en las propuestas al menos un club deportivo local o regional.

Aspectos horizontales que han de tenerse en cuenta para desarrollar un proyecto:

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de las asociaciones de cooperación. Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y dimensiones para diseñar los proyectos de asociaciones a pequeña escala.

Sostenibilidad medioambiental

Los proyectos deben tener un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar el proyecto, lo que empujará a todos los involucrados en el proyecto a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, reflexionando sobre lo que se puede hacer a distintos niveles y ayudando a las organizaciones y participantes a encontrar alternativas más ecológicas para ejecutar las actividades del proyecto.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Para poner en práctica estos principios, se ha concebido una Estrategia de Inclusión y Diversidad que permita llegar mejor a participantes de contextos más diversos, en particular a las personas con menos oportunidades que se enfrentan a obstáculos para participar en proyectos europeos. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones.

Dimensión digital

La cooperación virtual y el ensayo de oportunidades de aprendizaje virtual y combinado resultan fundamentales para que las asociaciones a pequeña escala sean satisfactorias. En concreto, se recomienda encarecidamente que los proyectos en el ámbito de la educación escolar y la educación de personas adultas utilicen las herramientas School Education Gateway, eTwinning y la plataforma de educación de personas adultas (EPALE) para trabajar de manera colaborativa antes, durante y después de las actividades del proyecto. Asimismo, conviene especialmente que los proyectos en el ámbito de la juventud utilicen el Portal Europeo de la Juventud y la plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud para trabajar de forma colaborativa antes, durante y después de las actividades del proyecto.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto (Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la propuesta de proyecto es pertinente para los objetivos y las prioridades de la acción; además, se considerará que la propuesta es de gran pertinencia si: <ul style="list-style-type: none"> – aborda la prioridad relativa a «la inclusión y la diversidad»; – en el caso de los proyectos gestionados por las agencias nacionales Erasmus+ de forma descentralizada: aborda una o varias de las «prioridades europeas en el contexto nacional» que anuncie la agencia nacional; ▪ el perfil, la experiencia y las actividades de las organizaciones participantes son pertinentes para el ámbito de la solicitud; ▪ la propuesta aporta valor añadido a nivel de la UE desarrollando la capacidad de las organizaciones para participar en cooperación transfronteriza y creación de redes.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ los objetivos del proyecto están claramente definidos, son realistas y abordan las necesidades y metas de las organizaciones participantes y las necesidades de los grupos destinatarios; ▪ las actividades están diseñadas de manera accesible e inclusiva y están abiertas a personas con menos oportunidades; ▪ la metodología propuesta es clara, adecuada y viable: <ul style="list-style-type: none"> – el plan de trabajo del proyecto es claro, completo y eficaz e incluye las fases correspondientes, a saber, preparación, ejecución y puesta en común de los resultados del proyecto; – el proyecto es rentable y asigna los recursos apropiados a cada actividad; ▪ el proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas y mejorar la cooperación con las organizaciones asociadas: <ul style="list-style-type: none"> ○ si procede: la medida en que el proyecto utiliza las plataformas en línea

	<p>de Erasmus+ (School Education Gateway, eTwinning, EPALE, el Portal Europeo de la Juventud y la plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud) como herramientas para la preparación, ejecución y seguimiento de las actividades del proyecto;</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el proyecto tiene un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorpora prácticas ecológicas en las distintas fases del proyecto.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ el proyecto engloba una combinación apropiada de organizaciones participantes en términos de perfil; ▪ el proyecto implica a organizaciones menos experimentadas y a organizaciones de nueva incorporación a la acción; ▪ la distribución propuesta de las tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; ▪ la propuesta incluye mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes.
<p>Impacto (Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y lógicas para integrar los resultados del proyecto en el trabajo habitual de la organización participante; ▪ el proyecto presenta potencial para influir positivamente en sus participantes y organizaciones participantes, así como en la comunidad en general; ▪ la propuesta de proyecto incluye un método adecuado para evaluar los resultados del proyecto; ▪ la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de las organizaciones participantes, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público, y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»; 10 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto»).

En los casos en que dos o más solicitudes reciban la misma puntuación total (empate), se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El modelo de financiación propuesto consiste en una selección de dos cantidades posibles a tanto alzado correspondientes al importe total de la subvención para el proyecto. Los solicitantes deberán elegir entre los dos importes predefinidos en función de las actividades que deseen llevar a cabo y los resultados que pretenden lograr:

Importes de la cantidad única a tanto alzado:

- 30 000 EUR

- 60 000 EUR

Al planificar sus proyectos, las organizaciones solicitantes —junto con sus socios en los proyectos respectivos— **deberán elegir la cantidad única a tanto alzado** más adecuada para cubrir los costes de sus proyectos, en función de sus necesidades y objetivos. Si el proyecto es seleccionado para recibir financiación, la cantidad única a tanto alzado solicitada se convierte en el importe total de la subvención.

Las propuestas deben **describir las actividades** que los solicitantes se comprometen a llevar a cabo con la cantidad única a tanto alzado solicitada, y cumplir los principios de economía, eficiencia y eficacia.

La elección de la cantidad única a tanto alzado que se solicite debe basarse en la estimación del propio solicitante para el coste global del proyecto. A partir de esta estimación, los solicitantes deben elegir la cantidad única a tanto alzado que se adapte mejor a sus necesidades y garantizar al mismo tiempo un uso eficaz de los fondos y el respeto del principio de cofinanciación (es decir, se prevé que los presupuestos de los proyectos se complementen con otras fuentes de financiación, por lo que el coste global esperado del proyecto será superior a la cantidad única fija a tanto alzado solicitada).

En caso de duda entre dos cantidades, los solicitantes pueden: a) reducir el coste de su proyecto, por ejemplo, al buscar maneras más rentables de lograr resultados similares o al adaptar el número o la magnitud de las actividades del proyecto al presupuesto; b) aumentar la magnitud de su proyecto, por ejemplo, tratando de llegar a más participantes con sus actividades, aumentando el número de actividades o produciendo resultados adicionales de los proyectos.

La adecuación del número, el alcance y la complejidad de las actividades del proyecto propuestas a la cantidad solicitada, junto con su pertinencia para los objetivos del proyecto, constituirán elementos importantes de la evaluación de la calidad, en consonancia con los criterios de concesión descritos anteriormente.

REQUISITOS

Considerando que las asociaciones a pequeña escala son un instrumento para la inclusión y el acceso de organizaciones menos experimentadas y organizaciones de nueva incorporación al Programa, el nivel de información requerido para solicitar una subvención en el marco de esta acción será sencillo, garantizando en cualquier caso el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE. Por consiguiente, la descripción del proyecto incluirá:

- Objetivos
- Actividades propuestas
- Resultados esperados

Los objetivos, las actividades y los resultados esperados deben mantener vínculos claros entre sí y presentarse de manera coherente. Las solicitudes incluirán asimismo un calendario general del proyecto, en el que se indicarán las fechas previstas de consecución de sus principales actividades.

Los solicitantes deberán proporcionar suficiente información acerca del plan presupuestario para que los evaluadores puedan valorar la adecuación de cada actividad y su coherencia con las demás actividades.

El **presupuesto del proyecto** debe enumerar las actividades del proyecto previstas e indicar el porcentaje de la subvención asignado a cada actividad.

La subcontratación de servicios está permitida siempre que no abarque actividades básicas de las que dependa directamente la consecución de los objetivos de la acción. En tales casos, la cantidad presupuestada para la subcontratación deberá incluirse en la descripción de las actividades que abarca el subcontrato.

Además, la subcontratación deberá justificarse por la naturaleza de la acción y la cantidad no excederá del 20 % del importe total de la subvención.

Pago de la subvención

La condición para el pago íntegro de la subvención es que se completen todas las actividades de acuerdo con los criterios de calidad descritos en la solicitud. Si una o más actividades no se han completado, íntegra o parcialmente o son evaluadas como insatisfactorias en la evaluación de la calidad, podrán aplicarse las reducciones pertinentes del importe de la subvención en la fase del informe final en caso de ejecución deficiente, parcial o tardía, bien no aceptando actividades individuales, bien reduciendo la cantidad total en un porcentaje a tanto alzado.

La evaluación del informe final se basa en descripciones detalladas de cada actividad realizada, información que muestre el nivel de consecución de los objetivos del proyecto indicados en la solicitud, la calidad de los resultados de los proyectos cargados en la plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ y una autoevaluación de las organizaciones asociadas.

ASOCIACIONES DE EXCELENCIA

¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN DE EXCELENCIA?

Las asociaciones de excelencia apoyan proyectos con una perspectiva sostenible a largo plazo. En el marco de este tipo de asociación se respaldan las siguientes acciones:

- Centros de excelencia profesional
- Academias de profesores Erasmus+
- Acción Erasmus Mundus:
 - Másteres conjuntos Erasmus Mundus y
 - Medidas de diseño Erasmus Mundus.

Estas acciones están gestionadas por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).

CENTROS DE EXCELENCIA PROFESIONAL

La iniciativa sobre los centros de excelencia profesional apoya un enfoque ascendente de la excelencia profesional en el que participa un gran número de partes interesadas locales. Permite a las instituciones de EFP adaptar rápidamente la oferta de capacidades a la evolución de las necesidades económicas y sociales, incluidas las transiciones digital y ecológica. Los centros de excelencia profesional operan en un contexto local dado y constituyen la piedra angular de los ecosistemas de capacidades para la innovación, el desarrollo regional y la inclusión social, al tiempo que trabajan con centros de excelencia profesional de otros países a través de redes internacionales de colaboración.

Ofrecen oportunidades para la formación inicial de los jóvenes, así como para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de las personas adultas, a través de una oferta de formación flexible y oportuna que responde a las necesidades de un mercado de trabajo dinámico, en el contexto de las transiciones ecológica y digital. Actúan como catalizadores de la innovación empresarial local, mediante la estrecha colaboración con las empresas y, en particular, con las pymes.

La excelencia profesional garantiza capacidades y competencias de alta calidad que dan lugar a un empleo de calidad y a oportunidades para toda la carrera profesional, que satisfacen las necesidades de una economía innovadora, integradora y¹⁴⁰ sostenible.

El concepto de excelencia profesional que aquí se propone se caracteriza por un **enfoque holístico centrado en el aprendiente**, en el que la educación y la formación profesionales:

- forman una parte integral de los **ecosistemas de capacidades**¹⁴¹ y contribuyen al desarrollo regional¹⁴², a la innovación¹⁴³, a la especialización inteligente¹⁴⁴ y a las estrategias de agrupaciones¹⁴⁵, así como a cadenas de valor específicas y ecosistemas industriales¹⁴⁶;
- forman parte de **triángulos del conocimiento**¹⁴⁷ y colaboran estrechamente con otros sectores de la educación y la formación, la comunidad científica, el sector creativo y el mundo empresarial;
- permiten que los aprendientes adquieran tanto **competencias profesionales** (específicas para el puesto de trabajo)

¹⁴⁰ Véase la publicación del JRC sobre las competencias en materia de sostenibilidad, <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC123624>.

¹⁴¹ Los **ecosistemas de capacidades** se definen como formaciones sociales regionales o sectoriales en las que se desarrolla y despliega capacidad humana con fines productivos (Finegold 1999). Sus elementos básicos son los marcos empresariales y los modelos de negocio asociados, los marcos institucionales o políticos, los modos de contratación de mano de obra, la estructura de los puestos de trabajo, así como el nivel de capacidades y sistemas para su formación (Buchanan *et al.* 2001). Véase https://strathprints.strath.ac.uk/58001/26/Buchanan_et_al_OUP_2016_Skills_ecosystems.pdf y <https://www.voced.edu.au/content/ngv%3A12460>.

¹⁴² **Política de desarrollo regional**: el desarrollo regional es un término amplio, pero debe considerarse como un esfuerzo general para reducir las disparidades regionales mediante el apoyo a las actividades económicas (generadoras de empleo y riqueza) en las regiones. Véase <http://www.oecd.org/cfe/regional-policy/regionaldevelopment.htm>.

¹⁴³ La **innovación** consiste en la introducción de un producto (bien o servicio) o proceso nuevo o significativamente mejorado, un nuevo método de comercialización o un nuevo método de organización en las prácticas empresariales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores. Véase <https://stats.oecd.org/glossary/detail.asp?ID=6865>.

¹⁴⁴ La **especialización inteligente** consiste en un enfoque de base local caracterizado por la determinación de ámbitos estratégicos de intervención basados tanto en el análisis de los puntos fuertes y del potencial de la economía como en un proceso de descubrimiento de oportunidades empresariales con una amplia participación de las partes interesadas. Está orientada hacia el exterior e incluye una amplia visión de la innovación. Véase <http://s3platform.jrc.ec.europa.eu/what-is-smart-specialisation> y <https://s3platform.jrc.ec.europa.eu/s3-thematic-platforms>.

¹⁴⁵ Las **agrupaciones** industriales son grupos de empresas especializadas, a menudo pymes, y otros agentes de apoyo conexos que cooperan estrechamente en un mismo emplazamiento. En Europa hay alrededor de 3 000 agrupaciones especializadas. La estrategia renovada de política industrial de la UE reconoce a las agrupaciones como una potente herramienta para apoyar la innovación industrial. Véase https://ec.europa.eu/growth/industry/policy/cluster_es y la **Plataforma Europea de Colaboración de Clústeres** (ECCP).

¹⁴⁶ Véanse los **14 ecosistemas industriales** descritos en la Comunicación de la Comisión «Actualización del nuevo modelo de industria de 2020» <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021DC0350&from=ES>, así como en el documento SWD (2021) 351, Informe anual sobre el mercado único de 2021 <https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/annual-single-market-report-2021.pdf>.

¹⁴⁷ Véase «**Education in the knowledge triangle**» (EDUCACIÓN EN EL TRIÁNGULO DEL CONOCIMIENTO), <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/ace9d95c-5e61-4e3a-9655-ca6c409d0605>.

como **competencias clave**¹⁴⁸ a través de **una oferta de gran calidad** que se sustenta en la garantía de la calidad;

- desarrollan **formas innovadoras de asociación**¹⁴⁹ con el mundo laboral y se benefician del desarrollo profesional continuo del personal docente y formador, pedagogías innovadoras, movilidad de estudiantes y personal, y estrategias de internacionalización de la EFP.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Esta acción respalda el establecimiento y desarrollo graduales de redes internacionales de colaboración de **centros de excelencia profesional**, contribuyendo a la creación de ecosistemas de capacidades para la innovación, el desarrollo regional y la inclusión social.

Los centros de excelencia profesional operarán a dos niveles:

1. **a nivel nacional**, con la participación de un gran número de partes interesadas locales que crean ecosistemas de capacidades para la innovación local, el desarrollo regional y la inclusión social, al tiempo que trabajan con centros de excelencia profesional de otros países a través de redes internacionales de colaboración;
- 2) **a nivel internacional**, reuniendo a los centros de excelencia profesional que comparten un interés común en:
 - sectores específicos o ecosistemas industriales¹⁵⁰,
 - enfoques innovadores para afrontar los retos sociales (por ejemplo, el cambio climático, la digitalización, la inteligencia artificial, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la integración de los migrantes, la mejora de las capacidades de las personas con niveles de cualificación bajos, etc.), o
 - enfoques innovadores para aumentar el alcance, la calidad y la eficacia de los centros de excelencia profesional existentes.

Las redes reunirán a los centros de excelencia profesional existentes en distintos países o desarrollarán el modelo de excelencia profesional al vincular a socios de diversos países que tengan la intención de desarrollar la excelencia profesional en su contexto local a través de la cooperación internacional. Podrían contribuir, por ejemplo, a la fase de ejecución de la iniciativa «nueva Bauhaus europea» mediante la colaboración con las comunidades que participan en las transformaciones locales que esta impulsa.

Las redes persiguen una **«convergencia al alza»** de la excelencia de la EFP. Estarán abiertas a la participación de países que cuenten con sistemas de excelencia profesional bien desarrollados, así como de aquellos que estén elaborando enfoques similares, con la finalidad de explorar todo el potencial de las instituciones de EFP para desempeñar un papel proactivo en apoyo del crecimiento y la innovación.

Los centros de excelencia profesional están destinados a las organizaciones que imparten educación y formación profesionales, entre los niveles 3 y 8 del MEC, incluido el nivel secundario superior, el nivel postsecundario no terciario, así como el nivel terciario (p. ej., universidades de ciencias aplicadas, institutos politécnicos, etc.).

No obstante, las solicitudes no pueden incluir exclusivamente actividades destinadas a los estudiantes de nivel terciario; las solicitudes que se centren en la EFP de nivel terciario (niveles 6 a 8 del MEC) deben incluir, por lo menos,

¹⁴⁸ Según se definen en la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las **competencias clave** para el aprendizaje permanente. Véase [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604\(01\)&qid=1632400427304&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018H0604(01)&qid=1632400427304&from=EN).

¹⁴⁹ Véase el trabajo de la Fundación Europea de Formación (ETF) sobre las asociaciones público-privadas para el desarrollo de capacidades inclusivas, <https://www.etf.europa.eu/en/news-and-events/news/public-private-partnerships-inclusive-skills-development>.

¹⁵⁰ Véanse los **14 ecosistemas industriales** descritos en la Comunicación de la Comisión «Actualización del nuevo modelo de industria de 2020» <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021DC0350&from=ES>, así como en el documento SWD (2021) 351, Informe anual sobre el mercado único de 2021 <https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/annual-single-market-report-2021.pdf>.

otro nivel de cualificación de EFP entre los niveles 3 a 5 del MEC, así como un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante¹⁵¹.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto en el marco de los centros de excelencia profesional deben cumplir los siguientes criterios:

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier organización participante legalmente establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Cualquier organización pública o privada activa en el ámbito de la educación y la formación profesionales o en el mundo del trabajo, y legalmente establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, o en cualquier tercer país no asociado al Programa (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía), ya sea como socio de pleno derecho, como entidad afiliada o como miembro asociado.</p> <p>Por ejemplo, las organizaciones pueden ser (la lista no es exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proveedores de EFP ▪ Organizaciones de representación empresarial, industrial o sectorial ▪ Autoridades de cualificación nacionales/regionales ▪ Institutos de investigación ▪ Agencias de innovación ▪ Autoridades en materia de desarrollo regional <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>La asociación deberá incluir al menos a 8 socios de pleno derecho de un mínimo de 4 Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa (incluidos al menos 2 Estados miembros de la UE).</p> <p>Cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa deberá incluir:</p> <p>a) al menos una organización de representación empresarial, industrial o sectorial, y b) al menos un proveedor de educación y formación profesionales (de nivel secundario o terciario).</p> <p>La composición adicional de la asociación debe reflejar la naturaleza específica de la propuesta.</p> <p>Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa también pueden participar como socios de pleno derecho, entidades afiliadas o miembros asociados (no como solicitantes), en la medida en que se demuestre que su participación aporta un valor añadido esencial al proyecto.</p>

¹⁵¹ De acuerdo con la definición del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop), el aprendizaje en el trabajo hace referencia a los conocimientos y capacidades adquiridos mediante la realización de tareas —y la reflexión sobre ellas— en un contexto profesional, sea en el trabajo [...] o en un centro de educación y formación profesionales. En el caso de la educación y la formación profesionales iniciales (EFP-I), según el informe de la Comisión de 2013 *Work-based learning in Europe: Practices and Policy pointers* («El aprendizaje en el trabajo en Europa: prácticas e indicadores políticos»), existen tres formas de aprendizaje en el trabajo: 1) regímenes de alternancia o formación de aprendices, conocidos habitualmente como «sistema dual»; 2) aprendizaje en el trabajo en forma de EFP cursada en centros escolares que incluye períodos de formación laboral en empresas, y 3) aprendizaje en el trabajo integrado en un programa escolar a través de laboratorios *in situ*, talleres, cocinas, restaurantes, empresas de prácticas o júnior, simulaciones o encargos reales en proyectos empresariales o industriales. En la siguiente publicación oficial del Cedefop puede consultarse toda la terminología en el ámbito de la EFP, incluido el aprendizaje en el trabajo: https://www.cedefop.europa.eu/files/4117_en.pdf

Duración del proyecto	4 años.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2022-PEX-COVE.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 7 de septiembre a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas) .

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Los centros de excelencia profesional se caracterizan por adoptar un **enfoque sistémico** mediante el cual las instituciones de EFP contribuyen activamente a la cocreación de «**ecosistemas de capacidades**», junto con un amplio abanico de otros socios locales o regionales. Se prevé que los centros de excelencia profesional vayan mucho más allá de la simple impartición de una cualificación profesional de calidad.

A continuación, se presenta una lista no exhaustiva de actividades y servicios típicos que ofrecen los centros de excelencia profesional. Los proyectos alcanzarán sus objetivos basándose en una combinación de un subconjunto de estas actividades.

El proyecto deberá incluir los resultados pertinentes relacionados con las tres categorías siguientes:

- al menos tres de las actividades enumeradas en el formulario de solicitud dentro de la **categoría 1 «Enseñanza y aprendizaje»**;
- al menos tres de las actividades enumeradas en el formulario de solicitud dentro de la **categoría 2 «Cooperación y asociaciones»**; así como
- al menos dos de las actividades enumeradas en el formulario de solicitud dentro de la **categoría 3 «Gobernanza y financiación»**;

Categoría 1. Enseñanza y aprendizaje

- i. Proporcionar a las personas capacidades pertinentes para el mercado de trabajo, incluidas las necesarias para las transiciones **ecológica y digital**¹⁵², en un enfoque inclusivo¹⁵³ y de **aprendizaje permanente** que ofrezca oportunidades de aprendizaje a personas de todas las edades y entornos socioeconómicos¹⁵⁴. Combinar ofertas de cualificaciones **iniciales de EFP**, con ofertas de **formación continua** para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional (incluidas las **microcredenciales**), basadas en la información estratégica sobre capacidades¹⁵⁵.
- ii. Facilitar **servicios de orientación**, así como la **validación** del aprendizaje previo.

¹⁵² Véase la publicación del Cedefop «Digital, greener and more resilient» (Digital, más ecológica y más resiliente), <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/b0d89b58-9e80-11eb-b85c-01aa75ed71a1>.

¹⁵³ Véase el principio 1 del pilar europeo de derechos sociales, https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/economy-works-people/jobs-growth-and-investment/european-pillar-social-rights_es.

¹⁵⁴ OIT, «Guide on making TVET and skills development inclusive for all» (Guía para promover el carácter inclusivo de la EFTP y del desarrollo de capacidades), https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_755869.pdf.

¹⁵⁵ Asimismo, se basa en la información estratégica existente sobre capacidades, como la que facilita el Panorama de Capacidades del Cedefop o la herramienta OVATE, y otras iniciativas sobre capacidades destinadas a impartir formación pertinente para el mercado de trabajo (por ejemplo, planes sectoriales).

- iii. Desarrollar **planes de estudios innovadores** que se centren tanto en las **capacidades técnicas** como en las **competencias clave**¹⁵⁶, mientras utilizan los marcos europeos de competencias y herramientas derivadas (por ejemplo, DigComp¹⁵⁷, EntreComp¹⁵⁸, LifeComp¹⁵⁹, SELFIE WBL¹⁶⁰ y el certificado europeo de capacidades digitales¹⁶¹).
- iv. Desarrollar **metodologías innovadoras de enseñanza y aprendizaje centradas en el aprendiz**¹⁶², incluido el aprendizaje interdisciplinario, basado en proyectos y en competencias, las «**fábricas de aprendizaje**» y los «**makerspaces**»¹⁶³, así como ofrecer oportunidades para la movilidad internacional (incluida la internacionalización interna¹⁶⁴) y aprovechar plenamente al mismo tiempo las tecnologías digitales como los MOOC, simuladores, realidad virtual, inteligencia artificial, etc.
- v. Fomentar la **excelencia de los aprendientes**¹⁶⁵ a través de medidas que inciten a los aprendientes de EFP a explorar su **potencial creativo y de innovación**¹⁶⁶, lo que da lugar a un ciclo virtuoso de beneficios para los aprendientes, los profesores y la institución de EFP que pueda integrar las mejores prácticas en sus programas regulares.
- vi. Desarrollar una **oferta internacional de aprendizaje de EFP** modular y centrada en el aprendiz que garantice su reconocimiento, así como la transparencia, comprensión y portabilidad de los logros académicos, en particular mediante el desarrollo o el uso de microcredenciales y «perfiles básicos» profesionales europeos, así como la utilización de la herramienta de credenciales digitales Europass.
- vii. Proporcionar **programas de EFP de nivel superior**, desarrollar itinerarios flexibles y mecanismos de cooperación entre la EFP y las instituciones de educación superior.
- viii. Invertir en el **desarrollo profesional inicial y permanente de los profesores y formadores**¹⁶⁷ en relación con las capacidades pedagógicas, técnicas y, en particular, digitales, incluidas las necesarias para el aprendizaje electrónico y a distancia, así como respecto a la aplicación de una cultura de calidad basada en sistemas de gestión definidos¹⁶⁸.
- ix. Establecer mecanismos sólidos de **garantía de la calidad** en consonancia con las herramientas e instrumentos europeos, lo que también puede incluir trabajar en pos de la certificación de los proveedores de educación y formación sobre la base de normas elaboradas por los organismos de **normalización** nacionales o **internacionales** pertinentes, por ejemplo ISO 21001 o la Fundación Europea de Gestión de la Calidad (véase también el [sello EVTA para la excelencia en la EFP](#)).
- x. Establecer **bucles de retroalimentación** y **sistemas de seguimiento de los titulados eficaces** que permitan la adaptación oportuna de la oferta de aprendizaje a las nuevas necesidades del mercado de trabajo.

Categoría 2. Cooperación y asociaciones

¹⁵⁶ Según se definen en la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las **competencias clave** para el aprendizaje permanente.

¹⁵⁷ El Marco Europeo de Competencias Digitales: <https://ec.europa.eu/jrc/en/digcomp>.

¹⁵⁸ EntreComp, el Marco Europeo de Competencias de Emprendimiento: <https://ec.europa.eu/jrc/en/entrecomp>.

¹⁵⁹ El marco europeo para la competencia clave personal, social y de aprender a aprender: <https://ec.europa.eu/jrc/en/lifecomp>.

¹⁶⁰ Puede consultarse la información recopilada sobre cómo adaptar SELFIE al aprendizaje en el trabajo (WBL) en el siguiente enlace: <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC119707>.

¹⁶¹ El Certificado Europeo de Capacidades Digitales (EDSC, por sus siglas en inglés) es una acción prevista en el Plan de Acción de Educación Digital, https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es.

¹⁶² Véase Michele Schweisfurtha, «Learner-centred Education in International Perspective» (Educación centrada en el aprendiz desde una perspectiva internacional), https://www.researchgate.net/publication/290243780_Learner-Centred_Education_in_International_Perspective.

¹⁶³ Los «makerspaces» son espacios de trabajo colaborativos para la creación, el aprendizaje, la exploración y el intercambio (véase el informe del JRC).

¹⁶⁴ Definida como la «integración deliberada de las dimensiones internacional e intercultural en el programa educativo formal e informal para todos los estudiantes en entornos de aprendizaje nacionales». Véase Beelen y Jones, 2015 https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-319-20877-0_5.

¹⁶⁵ Véase el ejemplo de la iniciativa de excelencia para la formación profesional de los Países Bajos www.rocmn.nl/up

¹⁶⁶ El JRC ha estudiado cómo se fomenta la creatividad en el aprendizaje permanente, también en la EFP, y el informe final del estudio, acompañado de un inventario de prácticas y estudios de casos, puede consultarse aquí: <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC122016>

¹⁶⁷ Véase el trabajo del Cedefop sobre el desarrollo profesional de profesores y formadores, <https://www.cedefop.europa.eu/es/events-and-projects/projects/teachers-and-trainers-professional-development>.

¹⁶⁸ Véase también la iniciativa de la UE sobre academias de profesores, https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/programme-guide/part-b/key-action-2/erasmus-teacher-academies_es

- xi. Establecer **asociaciones entre el mundo educativo y empresarial** para la formación de aprendices, los períodos de prácticas, la anticipación de las capacidades, la puesta en común de equipos, los intercambios de personal y profesores entre empresas y centros de EFP¹⁶⁹, incluida la adhesión al **Pacto por las Capacidades**¹⁷⁰, etc.
- xii. Proporcionar a las pymes apoyo técnico, evaluación de las necesidades, herramientas y metodologías, así como formación a medida para apoyar sus ofertas de **formación de aprendices** y de **mejora de las capacidades y reciclaje profesional**.
- xiii. Proporcionar **viveros de empresas** o apoyarlos para que los estudiantes de EFP desarrollen sus capacidades e iniciativas de **emprendimiento**.
- xiv. Colaborar con las pymes locales a través de **centros de innovación, centros de difusión de tecnología**¹⁷¹, **proyectos de creación de prototipos y de investigación aplicada**¹⁷², con la participación de aprendientes y personal de EFP.
- xv. Contribuir a la creación y difusión de **nuevos conocimientos** en asociación con otras partes interesadas, por ejemplo a través de la innovación abierta¹⁷³, la I+D conjunta con universidades, empresas y otros institutos de investigación, etc.
- xvi. Desarrollar **estrategias de internacionalización de la EFP**, incluidas las destinadas a fomentar la movilidad internacional (entre ellas, la movilidad virtual) de los aprendientes, profesores y formadores de EFP, así como de los líderes. Asimismo, se podrían incluir trabajos preparatorios a fin de facilitar la movilidad, como programas educativos o cursos sobre los estudios de la UE para mejorar la comprensión del proceso de integración de Europa y su lugar en un mundo globalizado (por ejemplo, inspirándose en las acciones Jean Monnet).
- xvii. Poner en marcha y participar activamente en campañas y actividades¹⁷⁴ para elevar el **atractivo** de la EFP y **sensibilizar** sobre las oportunidades de vida y empleo que ofrecen las cualificaciones de EFP. Estas iniciativas podrían atraer a más personas (entre ellos estudiantes de centros escolares de primaria y secundaria) a profesiones específicas y contribuir a la **Semana Europea de las Capacidades Profesionales**.
- xviii. Participar en **concursos nacionales e internacionales de capacidades profesionales**, destinados a elevar el atractivo y la excelencia en la EFP.
- xix. Desarrollar **«campus o academias internacionales de EFP»**. Dirigidos a estudiantes de centros escolares de primaria, secundaria y EFP, profesores y formadores, líderes de instituciones de EFP, sindicatos¹⁷⁵, así como a personas que se planteen futuras opciones de estudio profesional. Estos podrían centrarse en ámbitos, productos o servicios profesionales específicos, así como en desafíos complejos de importancia social y económica.

Categoría 3. Gobernanza y financiación

-
- ¹⁶⁹ Puede incluir la creación y el funcionamiento de alianzas para la formación (véase el [modelo austriaco](#)) y de centros de formación entre empresas del Centro Internacional de Formación (véase el [modelo alemán](#)). Véase también el ejemplo neerlandés sobre asociaciones entre el mundo educativo y empresarial en el sector de las TIC, <https://wearekatapult.eu/files/downloads/Handbook%20working%20together%20works.pdf>.
- ¹⁷⁰ Pacto por las Capacidades <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1517&langId=es>.
- ¹⁷¹ Véase el ejemplo de Fraunhofer sobre la transferencia de conocimientos de la investigación de los institutos a empresas privadas, <https://www.academy.fraunhofer.de/en/continuing-education.html>.
- ¹⁷² Véase el ejemplo de Colleges and Institutes Canada, que utiliza la investigación aplicada para reforzar su capacidad de innovación y aprovechar su estrechos vínculos con la industria y la comunidad, <https://www.collegesinstitutes.ca/policyfocus/applied-research/>, y la publicación del NCVET «Developing VET applied research: steps towards enhancing VET's role in the innovation system» (DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN EFP: PASOS HACIA UN MAYOR PAPEL DE LA EFP EN EL SISTEMA DE INNOVACIÓN), <https://www.ncver.edu.au/research-and-statistics/publications/all-publications/developing-vet-applied-research-steps-towards-enhancing-vets-role-in-the-innovation-system>, así como «SMEs and TAFEs collaborating through applied research for growth» (Colaboración entre pymes e instituciones de formación técnica y continua a través de la investigación aplicada para impulsar el crecimiento): https://tda.edu.au/wp-content/uploads/2020/10/2020-10-19-SMEs_and_TAFEs_Collaborating_Through_Applied_Research_for_Growth-003.pdf.
- ¹⁷³ <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/open-innovation-20>.
- ¹⁷⁴ Véase el ejemplo de la Sommer der Berufsausbildung alemana, <https://www.bmbf.de/de/partner-der-allianz-fuer-aus-und-weiterbildung-starten-den-sommer-der-berufsausbildung-14611.html>.
- ¹⁷⁵ Por ejemplo, colaboración con sindicatos y organizaciones profesionales miembros que les ayudan con estrategias de desarrollo y aplicación para convertirse en socios competentes en nombre de sus miembros.

- xx. Garantizar una **autonomía**¹⁷⁶ adecuada y una **gobernanza** eficaz a todos los niveles, con la participación de las partes interesadas pertinentes, en particular las empresas, las cámaras, las asociaciones profesionales y sectoriales, los sindicatos, las autoridades nacionales y regionales y los interlocutores sociales.
- xxi. Participar activamente en los sistemas nacionales generales de **gobernanza de las capacidades** y establecer vínculos con las políticas sociales y de empleo a nivel local, regional, nacional y europeo.
- xxii. Cocrear **ecosistemas de capacidades** para apoyar la **innovación, las estrategias de especialización inteligente, las agrupaciones y los sectores y cadenas de valor (ecosistemas industriales)**.
- xxiii. Desarrollar **modelos financieros sostenibles** que combinen financiación pública y privada, así como actividades generadoras de ingresos.
- xxiv. Apoyar la atracción de **proyectos de inversión extranjera**¹⁷⁷ al garantizar la transmisión oportuna de capacidades a las empresas que invierten localmente.
- xxv. Aprovechar al máximo los **fondos e instrumentos financieros nacionales** y de la **UE**. Entre ellos se puede encontrar el apoyo a acciones de educación y formación, la movilidad de los aprendientes y del personal, las actividades de investigación aplicada, las inversiones en infraestructura para modernizar las instituciones de EFP con equipos avanzados, la aplicación de sistemas de gestión para garantizar la excelencia y la sostenibilidad de las organizaciones de EFP y los servicios que prestan, etc.

La finalidad de los centros de excelencia profesional no es la creación de nuevas infraestructuras e instituciones de EFP desde cero (aunque también exista tal posibilidad), sino la de reunir a una serie de socios locales o regionales, como por ejemplo proveedores de educación y formación profesionales iniciales o continuas, instituciones de educación terciaria (incluidas universidades de ciencias aplicadas e institutos politécnicos), instituciones de investigación, empresas, cámaras, interlocutores sociales, autoridades nacionales y regionales y agencias de desarrollo, servicios públicos de empleo, etc.

Siempre que sea pertinente, los proyectos deben aplicar instrumentos y herramientas a escala de la UE¹⁷⁸.

Los proyectos deben incluir el diseño de un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto tras la finalización de este. Este plan debe basarse en asociaciones duraderas entre los proveedores de educación y formación y las principales partes interesadas de la industria al nivel correspondiente. En él, deben definirse estructuras de gobernanza adecuadas y planes centrados en la escalabilidad y la sostenibilidad financiera. Además, el plan debe garantizar una visibilidad adecuada y una amplia difusión del trabajo de las plataformas, también a nivel político nacional y de la UE, e incluir información detallada sobre cómo se llevará a cabo su despliegue a escala europea, nacional o regional con los socios pertinentes. El plan de acción también debe explicar cómo pueden utilizarse las oportunidades de financiación de la UE (p. ej., los Fondos Estructurales Europeos, el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, Erasmus+, COSME o los programas sectoriales) y la financiación nacional y regional (así como la financiación privada) para respaldar el despliegue del proyecto. Para ello deberán tenerse en cuenta las estrategias de especialización inteligente nacionales y regionales.

IMPACTO PREVISTO

Se espera que el establecimiento y desarrollo graduales de plataformas europeas de centros de excelencia profesional incrementen el atractivo de la educación y la formación profesionales y garanticen que estas se encuentran a la vanguardia del suministro de soluciones a los desafíos que plantea la rapidez con que cambian las necesidades de capacidades.

¹⁷⁶ Teniendo en cuenta la autonomía pedagógica, financiera y de gestión operativa, en consonancia con unos mecanismos de rendición de cuentas eficaces. Véase también Georg Spöttl, «Autonomy of (Vocational) Schools as an Answer to Structural Changes» [Autonomía de los centros (de formación profesional) como respuesta a los cambios estructurales], <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.2304/pfie.2008.6.2.257>.

¹⁷⁷ Véanse ejemplos de Canadá y Singapur, https://unctad.org/system/files/official-document/diaepcb2010d5_en.pdf.

¹⁷⁸ Como por ejemplo el MEC, el EQAVET, la Recomendación del Consejo relativa a un Marco Europeo para una Formación de Aprendices de Calidad y Eficaz, la Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave, etc.

Al formar una parte esencial del «triángulo del conocimiento» —la estrecha colaboración entre el mundo empresarial, la educación y la investigación— y desempeñar un papel fundamental para ofrecer capacidades en apoyo de la innovación y la especialización inteligente, se espera que los centros de excelencia profesional garanticen capacidades y competencias de gran calidad que conduzcan a empleo de calidad y oportunidades durante toda la carrera que satisfagan las necesidades de una economía innovadora, inclusiva y sostenible. Se espera que este enfoque abra el camino para que la EFP actúe en el marco de una conceptualización más integral e inclusiva de la oferta de capacidades, abordando la innovación, la pedagogía, la justicia social, el aprendizaje permanente, las capacidades transversales, el aprendizaje profesional organizativo y continuo y las necesidades de la comunidad.

Gracias a que se asientan firmemente en contextos regionales o locales, al tiempo que operan a nivel transnacional, los centros de excelencia profesional formarán asociaciones sólidas y duraderas entre la comunidad de EFP y el mundo del trabajo a nivel nacional y transfronterizo. De esta manera, garantizarán la pertinencia sostenida de la oferta de capacidades y lograrán resultados que serían difíciles de obtener sin el intercambio de conocimientos y una cooperación duradera.

A través de una amplia difusión de los resultados de los proyectos a escala transnacional, nacional o regional, así como del desarrollo de un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados de los proyectos, teniendo en cuenta las estrategias de especialización inteligente nacionales y regionales, se espera que los proyectos atraigan a partes interesadas dentro y fuera de las organizaciones participantes y aseguren un impacto duradero tras la conclusión del proyecto.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se aplican los siguientes criterios de concesión:

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 35 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Relación con la política: la propuesta establece y desarrolla una plataforma de cooperación transnacional de centros de excelencia profesional con el objetivo de impulsar la excelencia de la EFP; y explica cómo contribuirá a lograr los objetivos de las prioridades estratégicas recogidas en la Recomendación del Consejo sobre la EFP para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia¹⁷⁹, así como en la Declaración de Osnabrück¹⁸⁰.• Coherencia: la medida en que la propuesta se basa en un análisis adecuado de las necesidades; los objetivos se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción.• Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores para su ámbito en general o para el contexto geográfico en el que se ejecuta el proyecto (p. ej., contenido, productos elaborados, métodos de trabajo aplicados, organizaciones y personas implicadas o destinatarias).• Dimensión regional: la propuesta demuestra su integración y contribución al desarrollo regional, a la innovación y a las estrategias de especialización inteligente partiendo de la determinación de las necesidades y desafíos locales o regionales.• Cooperación y asociaciones: la medida en que la propuesta es adecuada para materializar una relación sólida y duradera, tanto a nivel local como transnacional, entre la comunidad de la EFP y las empresas (que pueden estar representadas por cámaras o asociaciones), en la que las interacciones son recíprocas y beneficiosas para todas las partes.• Valor añadido europeo: la propuesta demuestra claramente el valor añadido a nivel individual (para estudiantes o personal), institucional y sistémico, generado a través de resultados que serían difíciles de lograr si los socios actuasen sin cooperación europea.• Internacionalización: la propuesta demuestra su contribución a la dimensión internacional de la excelencia de la EFP, incluido el desarrollo de estrategias para impulsar la movilidad transnacional y asociaciones sostenibles en el ámbito de la EFP.• Capacidades digitales: la medida en que la propuesta contempla actividades relacionadas con el desarrollo de capacidades digitales (p. ej., anticipación de las capacidades, planes de estudio y metodologías docentes innovadores, orientación etc.).• Capacidades ecológicas: la medida en que la propuesta contempla actividades (p. ej., anticipación de las capacidades, planes de estudio y metodologías docentes innovadores, orientación etc.) vinculadas a la transición a una economía circular y más ecológica.• Dimensión social: la propuesta incluye un interés horizontal común a las diversas acciones por abordar la diversidad y promover valores compartidos, la igualdad, incluida la igualdad de género, y la no discriminación y la inclusión social, también para las personas con necesidades especiales o con menos oportunidades.
---	---

¹⁷⁹ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.417.01.0001.01.SPA.

¹⁸⁰ https://www.cedefop.europa.eu/files/osnabrueck_declaration_eu2020.pdf.

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades y servicios apropiados para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos; El proyecto se estructura convenientemente en fases para la preparación, ejecución, seguimiento, aprovechamiento, evaluación y difusión. • Metodología: la calidad y viabilidad de la metodología propuesta y su idoneidad para conseguir los resultados previstos. • Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad. Se define un conjunto claro de indicadores clave de rendimiento y un calendario para su evaluación y consecución. • Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones. • Plan de trabajo: la calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular el grado en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. • Control financiero y de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Se han determinado claramente los retos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. Se prevén procesos de examen realizados por expertos como parte del proyecto. Estos procesos incluyen una evaluación externa independiente, tanto a la mitad del proyecto como tras su conclusión. • Si el proyecto incluye actividades de movilidad (para estudiantes o personal): <ul style="list-style-type: none"> ➤ la calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo; ➤ la adecuación de estas actividades a los objetivos del proyecto y la implicación de un número adecuado de participantes; ➤ la calidad de las disposiciones sobre reconocimiento y validación de los resultados de aprendizaje de los participantes, en línea con las herramientas y principios europeos de transparencia y reconocimiento.
---	--

<p style="text-align: center;">Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p style="text-align: center;">(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Configuración: el proyecto presenta una combinación apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, las competencias, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto. • Convergencia al alza: la medida en que la asociación reúne organizaciones activas en el ámbito de la educación y la formación profesionales, o en el mundo del trabajo, que se encuentran en distintas fases de desarrollo de enfoques de excelencia profesional y permite un intercambio fluido y eficaz de experiencias y conocimientos entre dichos socios. • Dimensión geográfica: la medida en que la asociación incluye socios pertinentes procedentes de distintas zonas geográficas, así como la medida en que el solicitante ha justificado la composición geográfica de la asociación y ha demostrado su pertinencia para la consecución de los objetivos de los centros de excelencia profesional; asimismo, la medida en que la asociación incluye un abanico amplio y adecuado de agentes pertinentes a nivel local y regional. • Participación de terceros países no asociados al Programa: si procede, la implicación de organizaciones participantes de terceros países no asociados al Programa aporta un valor añadido esencial al proyecto. • Compromiso: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y ejerce un buen liderazgo en un entorno complejo; la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos especializados y su capacidad. • Colaboración: se propone un mecanismo eficaz que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada.
<p style="text-align: center;">Impacto</p> <p style="text-align: center;">(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento: la propuesta detalla el uso que harán de los resultados del proyecto los socios y las demás partes interesadas. Aporta medios para medir el aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta. • Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados e incluye metas, actividades, planificaciones, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas, los responsables de las políticas, los profesionales dedicados a la orientación, las empresas, los jóvenes estudiantes, etc., durante la ejecución del proyecto y después de esta; la propuesta también indica qué socios serán los responsables de la difusión. • Impacto: la propuesta demuestra el impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ➤ para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; ➤ fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea. <p>La propuesta incluye medidas, así como metas e indicadores claramente definidos, para realizar un seguimiento de los progresos y evaluar los efectos previstos (a corto y largo plazo).</p> • Sostenibilidad: la propuesta detalla la forma en que se desplegarán los centros de excelencia profesional y continuarán su desarrollo. También incluye el diseño de un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto tras la finalización de este. Este plan debe basarse en asociaciones duraderas entre los proveedores de educación y formación y las principales partes interesadas de la industria al nivel correspondiente. En él, deben definirse estructuras de gobernanza adecuadas y planes centrados en la escalabilidad y la sostenibilidad financiera, e indicar los recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y beneficios logrados sean sostenibles a largo plazo.

Para poder optar a la financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de **70 puntos** de los 100 totales, teniendo en cuenta asimismo el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión: como mínimo, 18 puntos en la categoría «Pertinencia del proyecto»; al menos 13 puntos en la categoría «Calidad del diseño y

la ejecución del proyecto» y 11 en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto». En caso de empate se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

Como norma general, y dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de **recursos educativos abiertos**, así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La subvención máxima de la UE por proyecto asciende a
4 millones EUR.

¿CÓMO SE DETERMINA EL IMPORTE A TANTO ALZADO?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose del importe a tanto alzado, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

ACADEMIAS DE PROFESORES ERASMUS+

La Resolución del Consejo sobre un mayor desarrollo del **Espacio Europeo de Educación** de 2019¹⁸¹ invita a la Comisión a que «[d]esarrolle nuevos medios para formar y apoyar a unos profesores, formadores, educadores y directores de centros competentes, motivados y altamente cualificados, y promover su desarrollo profesional continuo y una educación de calidad y basada en la investigación»^{182,183}.

Las Conclusiones del Consejo sobre el personal docente y formador del futuro de mayo de 2020¹⁸⁴ reiteran el papel del personal docente como una de las piedras angulares del Espacio Europeo de Educación y abogan por prestar un apoyo adicional al desarrollo profesional y de las competencias de los profesores, así como al bienestar en todas las etapas de su carrera. Las Conclusiones destacan los beneficios de la movilidad del personal docente y la necesidad de integrar la movilidad en la formación inicial y continua del profesorado. Además, las Conclusiones invitan a la Comisión a apoyar una cooperación más estrecha entre los proveedores de formación del profesorado dentro de un continuo desarrollo profesional de los profesores.

La Comunicación de la Comisión de 2020 relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025¹⁸⁵ reconoce el papel clave de los profesores y formadores y describe la visión de contar con educadores altamente competentes y motivados que puedan beneficiarse de un amplio abanico de oportunidades de apoyo y desarrollo profesional a lo largo de sus diversas carreras. Propone diversas acciones para abordar los desafíos que afrontan en la actualidad las profesiones relacionadas con la enseñanza, especialmente el plan para poner en marcha academias de profesores Erasmus+.

El Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027¹⁸⁶ de la Comisión subraya la necesidad de garantizar que todos los profesores y formadores cuenten con la confianza y las competencias necesarias para utilizar la tecnología de manera eficaz y creativa, con el fin de implicar y motivar a sus aprendientes y de asegurar que todos ellos desarrollen sus competencias digitales para aprender, vivir y trabajar en un mundo cada vez más digitalizado.

La Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con vistas al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030) hace referencia al potencial de las academias de profesores Erasmus+ para facilitar la creación de redes, el intercambio de conocimientos y la movilidad, así como para ofrecer a profesores y formadores oportunidades de aprendizaje en todas las fases de su carrera.

Hay una necesidad de reforzar el **atractivo** de la profesión: en los países de la UE que participaron en el estudio TALIS de la OCDE, de promedio, menos del 20 % del profesorado de primer ciclo de enseñanza secundaria creía que la sociedad valoraba su profesión. El **envejecimiento** de los profesionales docentes es un motivo de preocupación, ya que las futuras oleadas de jubilaciones podrían traducirse en una posible escasez de la mano de obra docente en un país. El **Monitor de la Educación y la Formación** de 2019¹⁸⁷ también indica que varios países europeos se enfrentan a una **grave escasez** de profesores, ya sea de manera generalizada o en determinadas materias, tales como ciencia, o en perfiles específicos como la enseñanza a alumnos con necesidades especiales.

181 <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13298-2019-INIT/es/pdf>.

182 Monitor de la Educación y la Formación de 2019, p. 28.

183 8 de noviembre de 2019, 13298/19, <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-13298-2019-INIT/es/pdf>.

184 https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=uriserv:OJ.C_.2020.193.01.0011.01.SPA.

185 <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0625&from=EN>.

186 https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es.

187 https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/document-library/education-and-training-monitor-2019-executive-summary_es.

A pesar de la amplia oferta de desarrollo profesional continuo, **los profesores siguen percibiendo que existe una falta de oportunidades de desarrollo profesional**, de acuerdo con el estudio TALIS de la OCDE. Aunque la **movilidad** resulta beneficiosa, sigue sin estar integrada de manera eficaz en la formación del profesorado como consecuencia de numerosos obstáculos prácticos que deberían eliminarse mediante políticas más coherentes.

Las academias de profesores Erasmus+ darán respuesta a estas cuestiones, complementarán la labor realizada en el marco de la creación del Espacio Europeo de Educación y ayudarán a transferir los resultados **a la elaboración de políticas nacionales y regionales y, en última instancia, a la formación del profesorado y el apoyo destinado a los centros educativos**. Partirán de las innovaciones y prácticas eficaces que existen en la formación del profesorado nacional y de la cooperación europea para proseguir su desarrollo. Se prestará especial atención a la difusión y aprovechamiento de las prácticas eficaces entre países y proveedores de formación del profesorado, así como a garantizar la retroalimentación y el impacto también a nivel de políticas.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

El objetivo global de esta acción es crear asociaciones europeas de proveedores de educación y formación del profesorado para establecer academias de profesores Erasmus+ que incorporen una perspectiva europea e internacional a la formación del profesorado. Estas academias harán bandera del multilingüismo, la sensibilización lingüística y la diversidad cultural, desarrollarán la formación del profesorado en consonancia con las prioridades de la UE en materia de política educativa y contribuirán al logro de los objetivos del Espacio Europeo de Educación.

Las academias de profesores Erasmus+ perseguirán los siguientes objetivos:

- Contribuir a la mejora de las políticas y prácticas en materia de formación del profesorado en Europa creando redes y comunidades de prácticas en el ámbito de la formación del profesorado que reúnan a proveedores de formación inicial del profesorado (previa al ejercicio de la profesión) y proveedores de desarrollo profesional continuo (durante el ejercicio), otros agentes pertinentes, como por ejemplo asociaciones de profesores, ministerios y las partes interesadas, para desarrollar y poner a prueba estrategias y programas para el aprendizaje profesional que sean eficaces, accesibles y transferibles a otros contextos.
- Reforzar la **dimensión europea** y la internacionalización de la formación del profesorado a través de la colaboración innovadora y práctica con formadores del profesorado y docentes en otros países de Europa y compartiendo experiencias para seguir desarrollando la formación del profesorado en Europa. Esta colaboración abordará las prioridades clave de la Unión Europea, como el aprendizaje en el entorno digital, la sostenibilidad, la equidad y la inclusión, además de ofrecer al profesorado cursos, módulos de formación y otras oportunidades de aprendizaje sobre estos temas.
- Desarrollar y poner a prueba de manera conjunta distintos modelos de **movilidad (virtual, física y combinada)** en la formación inicial del profesorado y como parte de su desarrollo profesional continuo para reforzar la calidad y la cantidad de la movilidad, y también para integrar la movilidad en la formación del profesorado impartida en Europa.
- Desarrollar una **colaboración sostenible** entre los proveedores de formación del profesorado que tenga un impacto en la calidad de la formación del profesorado en Europa y con vistas a influir en las políticas de formación del profesorado a nivel europeo y nacional.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto en el marco de las academias de profesores Erasmus+ deben cumplir los siguientes criterios:

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier organización reconocida a nivel nacional (con las características de una organización participante que se enumeran más adelante) establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Las siguientes organizaciones establecidas en Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía), ya sea en calidad de socios de pleno derecho o como miembros asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ instituciones de formación del profesorado (escuelas de estudios superiores, institutos, universidades que impartan formación inicial del profesorado o desarrollo profesional continuo) para profesores en los niveles CINE 1 a 3, incluido el profesorado de EFP; ▪ ministerios u organismos públicos similares responsables de las políticas de educación escolar; ▪ organismos públicos (locales, regionales o nacionales) y privados responsables del desarrollo de políticas y oferta para formación del profesorado, así como de la definición de normas para las cualificaciones de los profesores; ▪ asociaciones de profesores u otros proveedores reconocidos nacionalmente de formación y desarrollo profesional continuo del profesorado; ▪ autoridades responsables de la educación y formación del profesorado y de la supervisión de su desarrollo profesional continuo y sus cualificaciones; ▪ centros educativos que trabajen con proveedores de formación del profesorado para permitir que los docentes reciban formación práctica en el marco de su formación; ▪ otros centros educativos (desde los centros de educación preprimaria hasta los de EFP iniciales) u otras organizaciones (p. ej., ONG y organizaciones de profesores) pertinentes para el proyecto.
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Una academia de profesores Erasmus+ debe incluir al menos 3 socios de pleno derecho de un mínimo de 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa (incluidos al menos 2 Estados miembros de la UE) y englobar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • al menos dos proveedores de formación inicial del profesorado reconocidos nacionalmente de dos Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes, y • por lo menos un proveedor reconocido nacionalmente de desarrollo profesional continuo (formación permanente) para profesores. <p>Asimismo, las asociaciones también deben incluir, ya sea como socio de pleno derecho o miembro asociado, al menos un centro de prácticas o de formación.</p> <p>La asociación puede incluir también, como socios de pleno derecho o miembros asociados, otras organizaciones con experiencia pertinente en el ámbito de la formación del profesorado o los organismos responsables de definir las normas, las cualificaciones o la garantía de la calidad respecto a la formación del profesorado.</p>
<p>Lugar donde se puede desarrollar la actividad</p>	<p>Todas las actividades de las academias de profesores Erasmus+ deben desarrollarse en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>3 años</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2022-PEX-TEACH-ACA</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 7 de septiembre a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Cada academia de profesores Erasmus+ deberá llevar a cabo un conjunto coherente e integral de actividades, como por ejemplo:

- Colaborar y establecer **redes y comunidades de prácticas** con proveedores de formación del profesorado, asociaciones de profesores, organizaciones públicas implicadas en la formación del profesorado y otros agentes pertinentes para crear estrategias y programas innovadores en el ámbito del desarrollo profesional inicial y continuo para profesores y centros educativos.
- Desarrollar e impartir **módulos de aprendizaje** conjuntos, innovadores y eficaces de formación del profesorado y desarrollo de competencias docentes sobre cuestiones pedagógicas de interés común que sean nuevas o planteen desafíos. Deberán satisfacer las distintas necesidades de **los futuros profesores que están cursando estudios** (como parte de su formación inicial) **y del profesorado en activo** (como parte de su desarrollo profesional continuo).
- **Desarrollar una oferta de aprendizaje conjunta con una sólida dimensión europea** que incluya actividades de movilidad en todas sus formas, organizando, por ejemplo, escuelas de verano, visitas de estudios para estudiantes y profesores, así como otras formas de colaboración entre sedes, tanto física como virtual.
- Definir formas eficaces de eliminar los obstáculos de la movilidad y las condiciones necesarias, incluidas las disposiciones prácticas y el reconocimiento del aprendizaje, para incrementar la cantidad y la calidad de la movilidad y su integración en la oferta de formación inicial y continua del profesorado.
- Atraer a centros educativos, y en particular a **centros de formación**, para que prueben y compartan nuevos métodos de enseñanza innovadores (también para los enfoques a distancia y combinados para la enseñanza y el aprendizaje).
- Llevar a cabo, en consonancia con los objetivos de esta convocatoria, estudios, investigaciones o sondeos o recopilaciones de prácticas eficaces para elaborar resúmenes, documentos de reflexión, recomendaciones, etc., que estimulen el debate e influyan en las políticas sobre formación del profesorado.
- Promover y dar preferencia a las herramientas Erasmus+ existentes, como por ejemplo **eTwinning y School Education Gateway**, para la movilidad virtual, la colaboración, la comunicación a efectos de ensayo y la puesta en común de resultados.

IMPACTO PREVISTO

Se espera que el desarrollo de las academias de profesores Erasmus+ **refuerce el atractivo** de la profesión docente y **garantice una formación inicial y un desarrollo profesional continuo de gran calidad** para profesores, educadores y directores de centros.

Además, se espera que **refuercen la dimensión europea y la internacionalización de la formación del profesorado** mediante la creación de asociaciones europeas de proveedores de educación y formación del profesorado. La estrecha colaboración entre los agentes pertinentes a través de las fronteras europeas prevé una cooperación europea innovadora y un desarrollo significativo de las políticas y prácticas de formación del profesorado, partiendo de las innovaciones y prácticas eficaces existentes en los sistemas nacionales de formación del profesorado y de la oferta conjunta de formación organizada para los docentes participantes. Se confía en que este enfoque abra el camino para que la **movilidad sea una parte integral de la formación del profesorado impartida** en Europa mediante la supresión

de los obstáculos efectivos a la movilidad y la determinación de las condiciones necesarias para el éxito de las estrategias y programas de movilidad.

Las academias de profesores Erasmus+, que operarán a nivel nacional y europeo, conformarán asociaciones sólidas y duraderas entre los proveedores de formación inicial del profesorado y desarrollo profesional continuo. Proporcionarán una cooperación más estrecha entre los proveedores de formación del profesorado, allanando el camino hacia **asociaciones estructurales y programas conjuntos entre instituciones**. De esta manera, estas academias garantizarán un desarrollo profesional inicial y continuo de gran calidad y eficaz, y lograrán resultados que serían difíciles de obtener sin el intercambio de conocimientos y una cooperación eficaz.

A través del uso de diversos canales de difusión de ámbito transnacional, nacional o regional, así como de la ejecución de un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto, se espera que los proyectos atraigan a partes interesadas de dentro y fuera de las organizaciones participantes y aseguren un impacto duradero también tras la conclusión del proyecto.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p style="text-align: center;">Pertinencia del proyecto</p> <p style="text-align: center;">(Puntuación máxima de 35 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Relación con la política: la medida en que la propuesta instaure y desarrolle una asociación europea de proveedores de educación y formación del profesorado para establecer academias de profesores Erasmus+ con una oferta de aprendizaje innovadora para el profesorado. • Coherencia: la medida en que la propuesta se basa en un análisis adecuado de las necesidades; los objetivos se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción. • Enfoque innovador: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores para su ámbito en general o para el contexto geográfico en el que se ejecuta el proyecto (p. ej., contenido, productos elaborados, métodos de trabajo aplicados, organizaciones y personas implicadas o destinatarias). • Cooperación y asociaciones: la medida en que la propuesta es adecuada para materializar una relación sólida y duradera, tanto a nivel local como nacional y transnacional, entre los proveedores de formación inicial del profesorado (previa al ejercicio de la profesión) y los proveedores de desarrollo profesional continuo (durante el ejercicio) en la que las interacciones son recíprocas y beneficiosas para todas las partes. • Valor añadido europeo: la propuesta demuestra claramente el valor añadido a nivel individual (para estudiantes o personal), institucional y sistémico, generado a través de resultados que serían difíciles de lograr si los socios actuaran sin cooperación europea. La propuesta utiliza y promueve las herramientas existentes a nivel de la UE, como por ejemplo eTwinning y School Education Gateway, para la colaboración, la comunicación, la realización de pruebas y la puesta en común de resultados. • Internacionalización: la propuesta demuestra su contribución a la dimensión internacional de la formación del profesorado, incluido el desarrollo de modelos conjuntos de movilidad (virtual, física y combinada) y de otro tipo de ofertas de aprendizaje en la formación inicial y el desarrollo profesional continuo del profesorado. • Capacidades digitales: la medida en que la propuesta contempla actividades relacionadas con el desarrollo de capacidades digitales (p. ej., el diseño de planes de estudio y metodologías docentes innovadores, módulos de aprendizaje eficaces, etc.). • Capacidades ecológicas: la medida en que la propuesta contempla actividades (p. ej., planes de estudio y metodologías docentes innovadores, módulos de aprendizaje eficaces, etc.) vinculadas a las prioridades europeas de sostenibilidad medioambiental y transición a una economía circular y más ecológica. • Dimensión social: la propuesta incluye un interés horizontal común a las diversas acciones por abordar la diversidad y promover valores compartidos, la igualdad, la no discriminación y la inclusión social, también para las personas con necesidades especiales o con menos oportunidades y las que trabajen en contextos multilingües y multiculturales. • Perspectiva de género: la medida en que la propuesta aborda la igualdad de género y ayuda a encontrar soluciones para fomentar una enseñanza con perspectiva de género en los centros escolares.
---	--

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades y servicios apropiados para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos. • Metodología: la calidad y viabilidad de la metodología propuesta y su idoneidad para conseguir los resultados previstos. • Estructura: la claridad, la exhaustividad y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, aprovechamiento, evaluación y difusión. • Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad. • Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones. • Gestión del riesgo: se han determinado claramente los retos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. • Garantía de calidad: se han dispuesto convenientemente medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia, etc.). • Herramientas de seguimiento: se establecen indicadores para garantizar que la ejecución del proyecto tenga una gran calidad y sea rentable.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Configuración: el proyecto presenta una combinación apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, las competencias, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto. • Convergencia al alza: la medida en que la asociación establece redes y comunidades de prácticas con proveedores de formación del profesorado, autoridades públicas dedicadas a la formación del profesorado y otros agentes pertinentes, y propicia un intercambio eficaz de experiencia y conocimientos entre dichos socios. • Dimensión geográfica: la medida en que la asociación incluye socios pertinentes procedentes de distintas zonas geográficas, así como la medida en que el solicitante ha justificado la composición geográfica de la asociación y ha demostrado su pertinencia para la consecución de los objetivos de las academias de profesores Erasmus+; asimismo, la medida en que la asociación incluye un abanico amplio y adecuado de agentes pertinentes a nivel local y regional. • Colaboración y movilidad virtuales: la medida en que la cooperación está vinculada a las herramientas Erasmus+ existentes, como por ejemplo eTwinning y School Education Gateway. • Compromiso: la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos especializados y su capacidad. • Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y ejerce un buen liderazgo en un entorno complejo; la asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio. • Colaboración: se propone un mecanismo eficaz que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada.

<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento: la propuesta detalla el uso que harán de los resultados del proyecto los socios y las demás partes interesadas. Aporta medios para medir el aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta. • Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados, durante la ejecución del proyecto y tras la finalización de este, e incluye metas, actividades, planificaciones, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas, los responsables políticos, los proveedores de formación del profesorado, las autoridades públicas, etc., durante la ejecución del proyecto y después de esta; la propuesta indica asimismo qué socio será responsable de la difusión y demuestra su experiencia en actividades de difusión; la propuesta contempla los medios utilizados para la difusión, dando preferencia a las herramientas Erasmus+ como, por ejemplo, eTwinning y School Education Gateway. • Impacto: la propuesta demuestra el impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; • fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea. <p>La propuesta incluye medidas, metas e indicadores para realizar un seguimiento de los progresos y evaluar los efectos previstos (a corto y largo plazo).</p> • Sostenibilidad y continuidad: la propuesta detalla la forma en que se desplegarán las academias de profesores Erasmus+ y continuarán su desarrollo. También incluye el diseño de un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto tras la finalización de este. Dicho plan se basará en asociaciones duraderas entre proveedores de formación inicial del profesorado (previa al ejercicio profesional) y proveedores de desarrollo profesional continuo (durante el ejercicio). En él, deben definirse estructuras de gobernanza adecuadas y planes centrados en la escalabilidad y la sostenibilidad financiera, e indicar los recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y beneficios logrados sean sostenibles a largo plazo.
--	---

Para poder optar a la financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de 60 puntos de los 100 totales, teniendo en cuenta asimismo el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión: como mínimo, 18 puntos en la categoría «Pertinencia del proyecto»; 13 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y 11 en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto». En caso de empate se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

La subvención de la UE consistirá en una contribución a los costes reales que se hayan asumido en el proyecto (modelo de financiación basado en los costes reales): únicamente los costes subvencionables y aquellos en los que haya incurrido realmente el beneficiario en el marco de la ejecución del proyecto (no los costes presupuestados).

La subvención máxima de la UE por proyecto asciende a 1,5 millones EUR.

Además:

- Los parámetros detallados de la subvención se establecerán en el convenio de subvención.
- La ayuda financiera de la UE no podrá exceder del 80 % de los costes subvencionables totales.

- La subvención concedida podrá ser inferior al importe solicitado.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

ACCIÓN ERASMUS MUNDUS

La acción Erasmus Mundus abarca:

- **Lote 1: Másteres conjuntos Erasmus Mundus y**
- **Lote 2: Medidas de diseño Erasmus Mundus.**

La finalidad de esta acción es promover la excelencia y la internacionalización a nivel mundial de las instituciones de educación superior a través de programas de estudio —a nivel de máster— impartidos y reconocidos conjuntamente por instituciones de educación superior establecidas en Europa y abiertos a instituciones de otros países del mundo.

Los másteres conjuntos Erasmus Mundus y las medidas de diseño Erasmus Mundus representan dos lotes independientes. No es obligatorio llevar a cabo medidas de diseño Erasmus Mundus antes de poner en práctica un máster conjunto Erasmus Mundus. La concesión de medidas de diseño Erasmus Mundus no implica automáticamente que se vaya a obtener financiación para un máster conjunto Erasmus Mundus, y la conclusión de un proyecto consistente en medidas de diseño Erasmus Mundus no es un criterio para la adjudicación de una acción relativa a un máster conjunto Erasmus Mundus.

Lote 1: Másteres conjuntos Erasmus Mundus

La acción relativa a los másteres conjuntos Erasmus Mundus respalda programas de estudios de máster¹⁸⁸ transnacionales, integrados y de alto nivel impartidos por un consorcio internacional de instituciones de educación superior de distintos países del mundo y, en su caso, otros socios educativos y socios no pertenecientes al sector educativo con conocimientos especializados específicos e interés en las áreas de estudio o ámbitos profesionales de que se trate.

Los másteres conjuntos Erasmus Mundus son programas de excelencia y deben contribuir a la integración e internacionalización del Espacio Europeo de Educación Superior. La especificidad de estos másteres reside en el gran nivel de conjunción/integración entre las instituciones participantes y la excelencia de su contenido académico.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN RELATIVA A LOS MÁSTERES CONJUNTOS ERASMUS MUNDUS

La acción relativa a los másteres conjuntos Erasmus Mundus pretende reforzar el atractivo y la excelencia de la educación superior europea en todo el mundo y atraer talento a Europa a través de una combinación de:

- i) cooperación académica institucional para exhibir la excelencia europea en educación superior, y
- ii) movilidad individual para todos los estudiantes que participan en la acción relativa a los másteres conjuntos Erasmus Mundus, con la posibilidad de que los mejores estudiantes reciban una beca financiada por la UE.

¹⁸⁸ NIVEL 7 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN (CINE) 2011.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UN MÁSTER CONJUNTO ERASMUS MUNDUS

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus, las propuestas de proyecto en el marco de los másteres conjuntos Erasmus Mundus deben cumplir los siguientes criterios:

¿Quién puede presentar una solicitud?	<p>Cualquier institución de educación superior participante admisible establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p>
¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?	<p>Cualquier organización pública o privada, junto a sus entidades afiliadas (si las tuviera), establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa que contribuya de manera directa y activa a la realización del máster conjunto Erasmus Mundus.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se pretende que las instituciones de educación superior participantes de los terceros países no asociados al Programa estén en posesión de una ECHE, pero sí que se comprometan con los principios de esta.</p> <p>En la fase de solicitud¹⁸⁹, las instituciones de educación superior que sean socios de pleno derecho deben demostrar que han cumplido con los requisitos de control de calidad externos de su jurisdicción (p. ej., acreditación o evaluación) para el programa conjunto. Esto puede bien i) ser el resultado de haber aplicado con éxito el Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos (si la legislación nacional lo permite), ii) bien basarse en una acreditación o evaluación específica del programa conjunto, o iii) de cada componente nacional sobre la base del cual se compone el máster conjunto Erasmus Mundus.</p> <p>Además, el programa de estudios del máster conjunto Erasmus Mundus también puede beneficiarse de la intervención de miembros asociados (esta posibilidad es opcional). Estas organizaciones contribuyen de manera indirecta a la ejecución de todas las tareas y actividades específicas o apoyan la difusión y la sostenibilidad del máster conjunto Erasmus Mundus. Tal contribución puede consistir por ejemplo en una transferencia de conocimientos y capacidades, la realización de cursos complementarios o la posibilidad de períodos de desplazamiento o prácticas. A efectos de admisibilidad y gestión contractual, no se consideran beneficiarios de la financiación del Programa.</p>

¹⁸⁹ A menos que existan disposiciones específicas y oficiales relacionadas con la aplicación de Erasmus Mundus a nivel nacional o regional (que serán examinadas caso por caso por la EACEA).

<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Un título conjunto de máster Erasmus Mundus engloba, al menos, 3 instituciones de educación superior que sean socios de pleno derecho y procedan de 3 países distintos, de los cuales 2 como mínimo han de ser Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa.</p>
<p>Participantes admisibles</p>	<p>Estos másteres están dirigidos a estudiantes de máster que hayan obtenido una primera titulación de educación superior o demuestren un nivel equivalente de aprendizaje reconocido de acuerdo con la legislación nacional y prácticas en los países o instituciones expedidores de los títulos.</p> <p>Los estudiantes que previamente hayan obtenido una beca para un máster conjunto Erasmus Mundus no podrán optar a una beca adicional en el marco de esta acción.</p> <p>Las becas de másteres conjuntos Erasmus Mundus se pueden ofrecer a estudiantes de todo el mundo. No obstante, los consorcios deberán garantizar el equilibrio geográfico, es decir, no se concederá más de un 10 % del número total de becas adjudicadas durante la ejecución del proyecto a candidatos de la misma nacionalidad (esta norma no se aplica a las becas complementarias para regiones específicas del mundo, si procede).</p>
<p>Lugares donde se puede desarrollar la actividad, en su caso</p>	<p>Los másteres conjuntos Erasmus Mundus incluyen movilidad física obligatoria para todos los estudiantes matriculados (independientemente de que disfruten de una beca de máster conjunto Erasmus Mundus o no) consistente en un mínimo de dos períodos de estudio en dos países, de los cuales al menos uno debe ser un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa. Estos dos países deben ser distintos del país de residencia del estudiante en la fase de inscripción. Cada uno de los dos períodos de estudio obligatorios debe corresponder a una carga de trabajo de al menos un semestre académico (30 créditos ECTS o equivalente)¹⁹⁰.</p> <p>Todos los períodos de estudio de los programas de máster deben desarrollarse en instituciones de educación superior que sean socios de pleno derecho o bajo su supervisión directa.</p> <p>Los períodos de movilidad obligatorios no se pueden sustituir por movilidad virtual (aprendizaje a distancia).</p>

¹⁹⁰De forma excepcional, para los programas de estudio de 60 créditos ECTS, cada uno de los períodos de estudio obligatorios puede corresponder al menos a 20 ECTS o equivalente.

<p>Duración del proyecto (y la actividad, en su caso)</p>	<p>El consorcio recibirá un convenio de subvención por una duración de 74 meses para financiar al menos cuatro ediciones del programa de máster, cada una de ellas con una duración de entre uno y dos cursos académicos (60, 90 o 120 créditos ECTS).</p> <p>Los másteres conjuntos Erasmus Mundus y los títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus financiados previamente solo podrán optar a la renovación el mismo año que concluya el contrato. En ningún caso podrán comenzar en el mismo curso académico dos ediciones de un máster financiado por dos convenios de subvención diferentes.</p> <p>La beca se concede por la matriculación a tiempo completo y cubrirá la totalidad de la duración del programa de máster (es decir, 12, 18 o 24 meses). La beca podrá tener una duración inferior en caso de reconocimiento del aprendizaje adquirido con anterioridad (si bien la duración mínima de la beca será de un curso académico).</p> <p>La primera promoción de estudiantes inscritos no debe comenzar los estudios más tarde del curso académico posterior al año de selección del proyecto.</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura.</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2022-PEX-EMJM-MOB</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 16 de febrero a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Los másteres conjuntos Erasmus Mundus deben cumplir los requisitos siguientes:

- 1) incluir **un plan de estudios diseñado conjuntamente y plenamente integrado** que se ajuste a las Normas en materia de Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)¹⁹¹ aplicables en el momento de presentar la solicitud del máster conjunto Erasmus Mundus. Estas normas abarcan todos los aspectos clave de los programas conjuntos en términos de diseño, ejecución, impartición y garantía de la calidad conjuntos.

Aparte de las Normas en materia de Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos, los másteres conjuntos Erasmus Mundus hacen hincapié en los siguientes procedimientos conjuntos/comunes de ejecución:

- requisitos de admisión de estudiantes y normas/procedimientos de solicitud, selección, política de tasas, seguimiento, examen / evaluación del rendimiento conjuntos;
- diseño conjunto del programa y actividades de enseñanza/formación integradas, incluida una política lingüística acordada conjuntamente y un proceso conjunto de reconocimiento de los períodos de estudio dentro del consorcio;
- servicios comunes ofrecidos a los estudiantes (p. ej., cursos de lenguas, apoyo para la obtención de visados);

¹⁹¹ <https://www.eqar.eu/kb/joint-programmes/agreed-standards/>.

- actividades conjuntas de promoción y sensibilización para garantizar la visibilidad del programa y del sistema de becas de Erasmus Mundus en todo el mundo; la estrategia de promoción debe incluir un sitio web específico integrado y exhaustivo (en inglés y, en la lengua o lenguas principales de enseñanza, si son distintas del inglés) en el que se ofrecerá toda la información sobre el programa necesaria para los estudiantes y otras partes interesadas, como por ejemplo futuros empleadores;
 - gestión administrativa y financiera conjunta por parte del consorcio;
 - si la legislación lo permite, se anima a que las titulaciones sean conjuntas.
- 2) Deben ser **impartidos por un consorcio de instituciones de educación superior** y, cuando proceda, con la participación de otros socios pertenecientes (o no) al sector educativo establecidos en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa. El consorcio debe englobar, por lo menos, tres instituciones de educación superior de tres países distintos, de los cuales dos como mínimo han de ser Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.

Todas las instituciones de educación superior que sean socias de pleno derecho (de Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa o de terceros países no asociados al Programa) deben ser instituciones expedidoras de títulos de máster y conceder una titulación múltiple o conjunta que certifique que se ha completado con éxito el programa del máster conjunto Erasmus Mundus a los estudiantes que cumplan los requisitos de titulación.

Es necesario asegurar el compromiso institucional necesario de todas las organizaciones participantes en el consorcio del máster conjunto antes de que se inscriban en él los primeros estudiantes, a fin de garantizar una implicación y un respaldo sólidos de las instituciones. Este compromiso asume la forma de un acuerdo de asociación del máster conjunto Erasmus Mundus, que debe estar firmado por todas las instituciones que sean socias (incluidos los miembros asociados, si se considera pertinente). Las instituciones de educación superior participantes de terceros países no asociados al Programa deben comprometerse con los principios de la ECHE en este acuerdo de asociación. Este acuerdo de asociación deberá cubrir todos los aspectos académicos, operativos, administrativos y financieros de la ejecución del máster conjunto Erasmus Mundus y la gestión de sus becas (véase a continuación). En la fase de solicitud se proporciona un proyecto de acuerdo de asociación.

- 3) **Atraer a estudiantes excelentes de todo el mundo.** La selección, la captación y el seguimiento de los estudiantes individuales es responsabilidad exclusiva del consorcio del máster conjunto Erasmus Mundus. La selección de estudiantes debe organizarse de manera transparente, imparcial y equitativa. De estos estudiantes, algunos podrán beneficiarse de una beca del máster conjunto Erasmus Mundus.

Para garantizar la plena transparencia, así como para definir los derechos y responsabilidades de todos los estudiantes inscritos, ambas partes (es decir, los estudiantes inscritos y el consorcio del máster conjunto Erasmus Mundus) deben firmar un acuerdo de estudiante una vez que los estudiantes se inscriban en el programa. La plantilla de este acuerdo debe publicarse en el sitio web del máster conjunto Erasmus Mundus.

- 4) Incluir **movilidad física obligatoria para todos los estudiantes inscritos.** Los itinerarios de movilidad y el mecanismo de reconocimiento de los períodos de estudio entre las instituciones asociadas deben haber sido acordados dentro del consorcio en la fase de solicitud del proyecto.
- 5) Promover el **intercambio de personal y expertos académicos invitados** para contribuir a las actividades de enseñanza, formación, investigación y administrativas.
- 6) **La finalización con éxito del programa de máster conjunto Erasmus Mundus deberá conducir a una titulación conjunta** (es decir, un único título concedido por al menos dos instituciones de educación superior de diferentes países, de los cuales al menos uno debe ser un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa) o **titulaciones múltiples** (es decir, al menos dos títulos otorgados por dos instituciones de educación superior de diferentes países, de los cuales al menos uno debe ser un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa), o una combinación de ambas.

Los títulos concedidos a los estudiantes deben pertenecer a los sistemas de titulaciones de educación superior de los países en que tengan sede las instituciones de educación superior. Los títulos deben gozar del reconocimiento mutuo de todas las instituciones de educación superior expedidoras que sean socios de pleno derecho. Asimismo, los consorcios deberán proporcionar a los estudiantes un Suplemento al Título Conjunto al final de sus estudios, que cubra todo el contenido del programa de máster.

En la fase de solicitud, las propuestas de máster conjunto Erasmus Mundus deberán presentar programas de estudio conjuntos plenamente desarrollados y listos para ser ejecutados y para ser dados a conocer en todo el mundo inmediatamente después de ser seleccionados. No hay limitaciones en relación con las disciplinas.

Además de la contribución financiera para ejecutar programas conjuntos de máster (véase más adelante la sección relativa a las normas de financiación), cualquier proyecto Erasmus Mundus financiado que concluya en el período 2021-2027 (incluidos los que comenzaron durante el período 2014-2020) podrá continuar impartiendo el curso como máster Erasmus Mundus durante un máximo de tres ediciones adicionales después de la finalización de la acción, siempre y cuando obtenga 75 puntos o más en la evaluación de los convenios de subvención realizada por la EACEA en la fase del informe final. Dichos másteres deben comprometerse a: i) continuar respetando los objetivos, el alcance y el impacto esperado de la acción; ii) comprometerse a garantizar la continuidad del programa de máster financiado previamente, y iii) proporcionar un informe de actividad al término del período en cuestión.

IMPACTO PREVISTO

A nivel de sistema

- Impulsar la cooperación académica dentro del EEES y fuera de él apoyando la enseñanza y las cualificaciones conjuntas, la mejora de la calidad y la promoción de la excelencia académica.
- Reforzar la dimensión internacional de la educación superior a través de la cooperación entre instituciones en Europa y en el extranjero, y a través de la movilidad de los mejores estudiantes en todo el mundo.
- Aumentar las sinergias entre la educación superior, la innovación y la investigación.
- Eliminar los obstáculos al aprendizaje, mejorando el acceso a una educación de gran calidad y orientada a la innovación y facilitando el desplazamiento de los estudiantes entre países.
- Responder a las necesidades de la sociedad y del mercado de trabajo.
- Contribuir al desarrollo de políticas innovadoras en materia de educación.

A nivel institucional

- Brindar a las instituciones de educación superior europeas y no europeas más oportunidades para desarrollar una cooperación académica estructurada y sostenible en todo el mundo.
- Mejorar la calidad de los programas de máster y las disposiciones de supervisión.
- Incrementar la internacionalización y la competitividad de las organizaciones participantes.
- Apoyar la creación de nuevas redes y reforzar la calidad de las existentes.
- Mejorar el atractivo de las organizaciones participantes ante los estudiantes con talento.
- Contribuir a las políticas de internacionalización de las instituciones de educación superior generando visibilidad internacional a través de sus planes de estudio y el diseño de estrategias de internacionalización integrales (cooperación institucional y movilidad transfronteriza de personas).

A nivel individual

- Mejorar la empleabilidad de los estudiantes participantes.
- Mejorar las capacidades y competencias clave de los estudiantes.
- Forjar nuevas actitudes y enfoques respecto a los estudios académicos a través de experiencias internacionales, interdisciplinarias, intersectoriales e interculturales.
- Reforzar las capacidades de comunicación y creación de redes de los estudiantes.
- Incrementar la contribución individual a la sociedad y la economía basadas en el conocimiento.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>Contexto y objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none">• Metas y objetivos generales del proyecto y su pertinencia en relación con los másteres conjuntos Erasmus Mundus. <p>Análisis de necesidades y objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Justificación del proyecto y análisis de las necesidades en los que se basa la propuesta.• Problemas/desafíos/deficiencias y objetivos específicos que el proyecto pretende abordar en términos académicos y con respecto a las necesidades sociales y del mercado de trabajo. <p>Complementariedad con otras acciones e innovación</p> <ul style="list-style-type: none">• Estrategia para impulsar la excelencia y la innovación.• Apoyo a la estrategia de modernización e internacionalización de las instituciones de educación superior asociadas.• Singularidad del proyecto y valor añadido en comparación con la oferta existente de programas de máster.• Estrategia para aumentar el atractivo, la integración y la internacionalización del Espacio Europeo de Educación Superior y contribuir a sus objetivos estratégicos.
---	---

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>Concepto y metodología</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conjunción/integración del máster conjunto Erasmus Mundus, teniendo en cuenta los requisitos descritos en la sección «Puesta en marcha de un proyecto». En particular, la propuesta describe: <ul style="list-style-type: none"> - el programa académico y la forma en que se garantizará la excelencia y la presencia de elementos innovadores en la experiencia de aprendizaje en todo el consorcio; - la organización de los períodos de estudio, incluidos los requisitos mínimos de movilidad y el reconocimiento mutuo de los resultados de aprendizaje o créditos; - los principios y requisitos para las solicitudes de los estudiantes, la selección, la participación en el programa y la concesión de becas entre los estudiantes; - los servicios ofrecidos a los estudiantes; - la contribución del personal móvil y los expertos académicos invitados a las actividades de enseñanza, formación, investigación y administrativas; - las medidas específicas de apoyo para facilitar un acceso igualitario e inclusivo a los participantes, y la inscripción de estudiantes, personal y expertos académicos invitados con necesidades individuales vinculadas a discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo. <p>Estrategia de garantía de la calidad, seguimiento y evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las medidas internas y externas de garantía de la calidad del programa de máster. • La medida en que el plan de estudios diseñado conjuntamente y plenamente integrado se ajusta a las Normas en materia de Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos en el Espacio Europeo de Educación Superior. • La titulación conjunta o los títulos que se van a conceder y su reconocimiento por parte de las instituciones de educación superior expedidoras que son socios de pleno derecho, así como el Suplemento al Título Conjunto. <p>Equipos del proyecto, personal y expertos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipos del proyecto y cómo colaborarán para ejecutar el proyecto. <p>Rentabilidad y gestión financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la financiación de la UE, movilización de financiación complementaria y plan presupuestario. <p>Gestión del riesgo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinación de riesgos en la ejecución del proyecto y planificación de medidas de mitigación adecuadas.
---	---

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>Creación del consorcio</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación de la composición del consorcio y complementariedades de los socios; el valor añadido que aportan a la ejecución del máster conjunto Erasmus Mundus y el beneficio obtenido por cada socio por su participación en el proyecto. Carácter innovador del consorcio e inclusión de socios con distintos niveles de experiencia en la acción Erasmus Mundus. Si procede: <ul style="list-style-type: none"> - cómo se ha reforzado el consorcio Erasmus Mundus existente; - cómo se organiza la cooperación con agentes no educativos y con qué finalidad. Definición de las funciones y tareas de cada socio y nivel de implicación en las actividades del proyecto. <p>Gestión del consorcio y toma de decisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de cooperación, órganos de gobierno y herramientas de gestión, en particular respecto a la gestión administrativa y financiera. Compromiso institucional de las instituciones asociadas para la aplicación del máster conjunto Erasmus Mundus. Adecuación del proyecto de acuerdo de asociación para una gestión eficaz del máster conjunto Erasmus Mundus.
<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>Impacto y ambición</p> <ul style="list-style-type: none"> Impacto a nivel de sistema (dentro y fuera del mundo académico, incluidos el público en general y la sociedad), a nivel institucional (organizaciones asociadas) y a nivel individual (prestando especial atención a la empleabilidad). Proyecciones en términos de número de estudiantes matriculados dentro del período de duración del proyecto. Medidas para garantizar el equilibrio de países en la captación de estudiantes. <p>Comunicación, difusión y visibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Estrategia de promoción para atraer a estudiantes excelentes de todo el mundo: grupos destinatarios, tareas de los socios y método para animar a los estudiantes a contribuir a la identidad/comunidad Erasmus+. Estrategia de difusión, aprovechamiento y visibilidad. <p>Sostenibilidad y continuidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Estrategia de desarrollo y sostenibilidad a medio y largo plazo más allá del período de financiación de la UE, en particular la movilización de otras fuentes de financiación. Sinergias y complementariedad con otras actividades (con financiación de la UE o ausencia de esta) que puedan basarse en los resultados del proyecto.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de **70 puntos**. Además, deberán obtener al menos 22 puntos en el criterio «Pertinencia del proyecto». En caso de empate se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

La subvención de los másteres conjuntos Erasmus Mundus se calcula sobre la base de los 3 componentes siguientes:

- Una contribución a los costes institucionales de la ejecución del programa.
- Un número máximo de becas para estudiantes que se concederán a lo largo de la duración del convenio.

- Un importe complementario destinado a cubrir las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidad.

Contribución a los costes institucionales del máster conjunto Erasmus Mundus

Asume la forma de un coste unitario por estudiante inscrito y está destinada a cubrir una parte de los costes asociados a la ejecución del programa de máster.

Los costes unitarios incluyen los costes de personal (docencia, viajes), los profesores visitantes invitados, la promoción, la difusión, los costes organizativos (incluida una cobertura de seguro completa para los estudiantes inscritos, apoyo financiero para los estudiantes inscritos con necesidades individuales en caso de que no estén cubiertas por el mecanismo complementario —véase a continuación—, asistencia con el alojamiento y otros servicios estudiantiles), costes administrativos y todos los demás costes necesarios para ejecutar con éxito un programa de máster.

Los proyectos seleccionados no pueden cobrar un canon de solicitud a los estudiantes. Asimismo, tampoco pueden cobrar a los titulares de becas Erasmus Mundus tasas académicas ni otros costes obligatorios asociados a la participación de los estudiantes en el curso.

La contribución máxima a los costes institucionales es: **750 EUR/mes x DR x NRES**

Donde:

- **DR** = duración máxima en meses del programa de máster (12, 18 o 24 meses)
- **NRES** = número de estudiantes inscritos (sean titulares o no de becas) previstos para toda la duración del convenio de subvención.

Obsérvese que, a efectos del cálculo de la subvención, el parámetro NRES se limitará a 100 como máximo (excluyendo las becas complementarias para regiones específicas del mundo, si procede).

Becas de estudio

La beca será una contribución a los gastos que tengan que sufragar los estudiantes beneficiarios y cubrirá los gastos de viaje, visados, establecimiento y estancia. Se calcula en función de un coste unitario mensual para todo el período que necesite el beneficiario de la beca inscrito para completar el programa de estudios (en proporción al número real de días). Este período abarca el estudio, la investigación, los períodos de formación práctica y la preparación y defensa de la tesis, de acuerdo con los requisitos del máster conjunto. Durante este período, las becas solo se pueden conceder íntegramente y a estudiantes a tiempo completo.

Cálculo de la beca máxima por estudiante:

La beca se calcula del siguiente modo: **1 400 EUR/mes x DS**

Donde **DS** = duración del programa de máster.

Cálculo del importe máximo de la beca para el máster conjunto Erasmus Mundus durante la vigencia del convenio de subvención:

El importe máximo de la beca se calcula del siguiente modo: **1 400 EUR/mes x DR x NRS**

Donde:

- **DR** = duración máxima en meses del programa de máster (12, 18 o 24 meses)
- **NRS** = número de becas previstas para toda la duración del convenio de subvención (con un máximo de 60 becas, sin contar con las becas complementarias para regiones específicas del mundo, si procede).

Contribución a las necesidades individuales de los estudiantes con discapacidad

La contribución para necesidades individuales será subvencionable si se cumplen las condiciones generales de admisibilidad establecidas en el convenio de subvención. Estas contribuciones se utilizarán para estudiantes inscritos (con o sin beca) con discapacidad (por ejemplo, de carácter físico, mental, intelectual o sensorial a largo plazo), como las relacionadas con la adquisición de artículos o servicios especiales (por ejemplo, ayuda de terceros, adaptación del entorno de trabajo, gastos adicionales de viaje o transporte).

La ayuda para cubrir dichas necesidades individuales de los estudiantes inscritos adoptará la forma de los siguientes costes unitarios de necesidades especiales:

- a) 3 000 EUR
- b) 4 500 EUR
- c) 6 000 EUR
- d) 9 500 EUR
- e) 13 000 EUR
- f) 18 500 EUR
- g) 27 500 EUR
- h) 35 500 EUR
- i) 47 500 EUR
- j) 60 000 EUR

Cálculo de la contribución al coste unitario por estudiante:

Los estudiantes inscritos declararán qué tipo de artículos o servicios necesitan, así como su coste. El coste unitario aplicable se calculará como la cuantía correspondiente a los gastos estimados o inmediatamente inferior a estos. Este coste unitario representa una contribución; su finalidad no es cubrir la totalidad de los costes reales.

Nota: los costes inferiores a la cuantía más baja (es decir, por debajo de 3 000 EUR) no podrán optar a este apoyo adicional y tendrán que sufragarse mediante la contribución al resto de costes institucionales del máster conjunto Erasmus Mundus u otras fuentes de financiación de las instituciones beneficiarias.

Cálculo de la contribución máxima que se asignará al máster conjunto Erasmus Mundus durante la vigencia del convenio de subvención:

en la fase de solicitud, sobre la base de su estimación, los solicitantes pedirán un máximo de dos costes unitarios, correspondientes a los costes unitarios de mayor valor disponibles, es decir, máx. 2 x 60 000 EUR. Este importe se utilizará para asignar los costes unitarios a los estudiantes afectados.

En la fase de ejecución, los costes unitarios adoptarán la forma de una contribución unitaria mensual, calculada del siguiente modo:

$$\{\text{unidad de necesidades especiales} \times (1/\text{número de meses})\}$$

En la fórmula anterior, el número de meses corresponderá al número de meses que se utilizaron los artículos o se produjeron los servicios para dar respuesta a necesidades especiales de cara a ejecutar la acción, dependiendo de la naturaleza de dichos artículos o servicios. En el caso de costes puntuales, el número de meses será 1.

FINANCIACIÓN ADICIONAL PARA ESTUDIANTES DE REGIONES ESPECÍFICAS DEL MUNDO

Los solicitantes pueden pedir financiación adicional para estudiantes procedentes de terceros países no asociados al Programa de las siguientes regiones: **regiones 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11** financiadas por los instrumentos de acción exterior de la UE.

Los másteres conjuntos propuestos para recibir financiación podrán recibir hasta 27 becas adicionales (incluidos los costes institucionales correspondientes) financiadas por el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (IVCDI), y hasta 3 becas adicionales (incluidos los correspondientes costes institucionales) financiadas por el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III) durante toda la duración del máster. Estas becas adicionales se ofrecen para responder a las prioridades de acción exterior de la UE con respecto a la educación superior y tener en consideración los distintos niveles de desarrollo económico y social en los terceros países no asociados al Programa pertinentes. Estas becas se asignarán a los másteres conjuntos Erasmus Mundus seleccionados para su financiación de acuerdo con su clasificación en orden descendente y teniendo en cuenta el presupuesto disponible.

Se publicará más información sobre los importes disponibles en cada dotación presupuestaria en el Portal de financiación y licitaciones. Los fondos deberán utilizarse buscando un equilibrio geográfico y se anima a las instituciones a que capten estudiantes de los terceros países no asociados al Programa más pobres y menos adelantados.

Los objetivos geográficos y la cuota presupuestaria indicativa establecidos para esta acción son los siguientes:

- Región 1 (Balcanes Occidentales): se prestará especial atención a las becas en los ámbitos del cambio climático, el medio ambiente y la energía, las tecnologías digitales, la ingeniería, el crecimiento sostenible y el empleo.
- Región 3 (Vecindad meridional): 8 % del presupuesto disponible del IVCDI.
- Región 5 (Asia): 23 % del presupuesto disponible del IVCDI. se dará prioridad a los países menos adelantados.
- Región 6 (Asia Central): 9 % del presupuesto disponible del IVCDI. se dará prioridad a los países menos adelantados.
- Región 7 (Oriente Medio): 3 % del presupuesto disponible del IVCDI. se dará prioridad a los países menos adelantados.
- Región 8 (Pacífico): 1 % del presupuesto disponible del IVCDI. se dará prioridad a los países menos adelantados.
- Región 9 (África subsahariana): 31 % del presupuesto disponible del IVCDI. se dará prioridad a los países menos adelantados. Asimismo, se hará especial hincapié en los países prioritarios en materia de migración. Ningún país accederá a más del 8 % de la financiación prevista para la región.
- Región 10 (América Latina): 24 % del presupuesto disponible del IVCDI. Como máximo el 30 % para Brasil y México juntos.
- Región 11 (Caribe): 1 % del presupuesto disponible del IVCDI.

Los presupuestos y prioridades regionales se aplican, a título indicativo, a nivel de proyecto y se someterán a seguimiento en la fase de ejecución.

Cálculo de la subvención definitiva

La subvención definitiva se calculará en la fase de presentación del informe final sobre la base del número de becas concedidas, el número de estudiantes inscritos y el número real de costes unitarios asignados a necesidades individuales, siempre y cuando el importe total no supere la subvención máxima concedida. Los proyectos tendrán flexibilidad para transferir fondos entre becas (excluidas las becas complementarias para regiones específicas del mundo, si procede) y necesidades individuales en función de las necesidades reales y conforme al convenio de subvención. No están permitidas las transferencias entre rúbricas presupuestarias ni entre instrumentos de financiación.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

Lote 2: Medidas de diseño Erasmus Mundus

Las medidas de diseño Erasmus Mundus deben reforzar las capacidades de las universidades para modernizar e internacionalizar sus planes de estudios y prácticas docentes, aunar recursos, y para que los sistemas de educación superior desarrollen mecanismos comunes de garantía de la calidad, acreditación y reconocimiento de títulos y créditos. El apoyo también está concebido para explorar y aprovechar las oportunidades que ofrece el Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos. Partiendo de un nivel elevado de conjunción/integración entre las instituciones participantes, estos programas transnacionales integrados deben contribuir a la integración e internacionalización del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

OBJETIVO DE LAS MEDIDAS DE DISEÑO ERASMUS MUNDUS

El principal objetivo de las medidas de diseño Erasmus Mundus es promover el desarrollo de **programas de estudio transnacionales nuevos, innovadores y con un alto grado de integración** a nivel de máster. Estas medidas de diseño deben **implicar** a) Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, b) instituciones de esos países, y/o c) ámbitos temáticos **infrarrepresentados en Erasmus Mundus** (véase el catálogo Erasmus Mundus)¹⁹².

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR LA ACCIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS DE DISEÑO ERASMUS MUNDUS

Para poder optar a una subvención, las propuestas de proyecto en el marco de las medidas de diseño Erasmus Mundus deben cumplir los siguientes criterios:

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier institución de educación superior establecida en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa. Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción. Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida.
Duración del proyecto (y la actividad, en su caso)	15 meses
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura. Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2022-EMJM-DESIGN
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 16 de febrero a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas) .

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

¹⁹² https://www.eacea.ec.europa.eu/grants_es.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Las medidas de diseño Erasmus Mundus respaldan el diseño de programas de estudios de máster¹⁹³ de alto nivel, impartidos conjuntamente por un consorcio internacional de instituciones de educación superior de distintos países del mundo y, en su caso, otros socios pertenecientes (o no) al sector educativo con conocimientos técnicos específicos e interés en las áreas de estudio o ámbitos profesionales de que se trate.

Las medidas de diseño Erasmus Mundus son proyectos con un solo beneficiario. El beneficiario iniciará contactos y actividades de colaboración con vistas a poner en marcha un programa de máster que se ajuste a la definición de «programa de máster integrado» (véase la sección «Puesta en marcha de un proyecto» de la acción relativa a los másteres conjuntos Erasmus Mundus). En la fase de solicitud, el beneficiario debe identificar a las organizaciones participantes. Sin embargo, estas no participarán en el proceso de firma del convenio de subvención. Las actividades previstas se describirán en la parte B del formulario de solicitud y en un único paquete de trabajo.

Al final del período de financiación, el máster diseñado conjuntamente deberá:

- ofrecer un plan de estudios plenamente integrado, impartido por un consorcio de instituciones de educación superior (compuesto por un mínimo de tres instituciones de educación superior de tres países diferentes, de los que al menos dos deben ser Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa);
- aspirar a captar estudiantes excelentes en todo el mundo;
- incluir movilidad física obligatoria para todos los estudiantes inscritos;
- conducir a una titulación conjunta (es decir, un único título expedido en nombre de al menos dos instituciones de educación superior de diferentes países, de los cuales al menos uno debe ser un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa) o titulaciones múltiples (es decir, al menos dos títulos expedidos por dos instituciones de educación superior de diferentes países, de los cuales al menos uno debe ser Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa), o una combinación de ambas.

Además, se espera que el proyecto diseñe los siguientes mecanismos conjuntos:

- requisitos de admisión de estudiantes y normas/procedimientos de solicitud, selección, seguimiento, examen/evaluación del rendimiento conjuntos.
- diseño conjunto del programa y actividades de enseñanza/formación integradas;
- servicios comunes ofrecidos a los estudiantes (p. ej., cursos de lenguas, apoyo para la obtención de visados);
- estrategia conjunta de promoción y sensibilización;
- gestión administrativa y financiera conjunta por parte del consorcio;
- una política de titulación conjunta;
- un proyecto de acuerdo de asociación conjunto que englobe, por lo menos, tres instituciones de educación superior de tres países distintos, de los cuales dos como mínimo han de ser Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa; la finalidad de este acuerdo es cubrir todos los aspectos académicos, operativos, administrativos y financieros de la ejecución del programa de máster;
- un proyecto de acuerdo de estudiante conjunto.

Se espera que el programa de máster en desarrollo cumpla las [Normas en materia de Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos en el Espacio Europeo de Educación Superior \(EEES\)](#)¹⁹⁴.

Se anima a, como mínimo, iniciar un proceso de acreditación/evaluación antes del fin del proyecto y a estudiar las oportunidades que ofrece el Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos (si la legislación nacional lo permite).

¹⁹³ NIVEL 7 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL NORMALIZADA DE LA EDUCACIÓN (CINE) 2011.

¹⁹⁴ [HTTPS://WWW.EQAR.EU/KB/JOINT-PROGRAMMES/AGREED-STANDARDS/](https://www.eqar.eu/kb/joint-programmes/agreed-standards/).

IMPACTO PREVISTO

- Brindar a las instituciones de educación superior europeas y no europeas oportunidades para desarrollar nuevas asociaciones.
- Mejorar la calidad e impulsar la innovación en los programas de máster y las disposiciones de supervisión.
- Incrementar la internacionalización y la competitividad de las organizaciones participantes.
- Mejorar el atractivo de las organizaciones participantes ante los estudiantes con talento.
- Contribuir a las políticas de internacionalización de las universidades generando visibilidad internacional a través de sus planes de estudio y el diseño de estrategias de internacionalización integrales (cooperación institucional y movilidad transfronteriza de personas).

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p style="text-align: center;">Pertinencia (Puntuación máxima de 40 puntos)</p>	<p>Contexto y objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metas y objetivos generales del proyecto y su pertinencia en relación con las medidas de diseño Erasmus Mundus. <p>Análisis de necesidades y objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación del diseño de un programa de máster sumamente integrado. • Contribución al desarrollo de nuevas asociaciones y potencial para la implicación de a) Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, b) instituciones de esos países, y/o c) ámbitos temáticos infrarrepresentados en Erasmus Mundus. <p>Complementariedad con otras acciones e innovación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambición del proyecto en comparación con la oferta de los programas de máster existentes y contribución al atractivo del EEES.
<p style="text-align: center;">Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>Concepto y metodología</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia propuesta y planificación de las actividades para lograr los objetivos y resultados previstos. <p>Gestión del proyecto, garantía de la calidad y estrategia de seguimiento y evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas previstas para garantizar que la ejecución del proyecto sea de alta calidad y se complete a tiempo. • Medidas contempladas para iniciar un proceso de acreditación/evaluación para el curso de máster propuesto, a ser posible mediante el aprovechamiento de las oportunidades que brinda el Planteamiento Europeo para la Garantía de la Calidad de los Programas Conjuntos. <p>Equipos del proyecto, personal y expertos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos operativos previstos (entre ellos, las organizaciones participantes) en relación con las actividades programadas y los resultados. • Definición de las funciones y distribución de tareas en el equipo del proyecto.

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>Creación del consorcio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función prevista de las organizaciones participantes. Contribución de estas a la ejecución del proyecto y el diseño del programa de máster. • Justificación de su participación, valor añadido y complementariedad.
<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>Impacto y ambición</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impacto y ambición previstos del nuevo proyecto de medidas de diseño Erasmus Mundus. <p>Comunicación, difusión y visibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades previstas para la promoción y difusión del nuevo programa de máster y los resultados del proyecto. <p>Sostenibilidad y continuidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas contempladas para la sostenibilidad del nuevo programa de máster y determinación de posibles fuentes de financiación.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de **60 puntos**. En caso de empate se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

El apoyo se materializa como una contribución en forma de importe a tanto alzado a los costes directamente asociados a las actividades necesarias para poner en marcha el nuevo programa de máster, como por ejemplo reuniones y conferencias, estudios/sondeos, procesos de acreditación/evaluación, etc. La contribución también se puede utilizar para cubrir los costes de personal, los costes de viaje y alojamiento, los costes administrativos y las actividades subcontratadas, en la medida en que sean pertinentes para la ejecución de las medidas de diseño Erasmus Mundus.

La cantidad a tanto alzado ascenderá a **55 000 EUR por proyecto**.

Los parámetros de la subvención se establecerán en el convenio de subvención.

Para el pago final de la subvención, los beneficiarios deberán presentar pruebas de que las actividades previstas en su solicitud se han llevado a cabo de manera plena y satisfactoria.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

ASOCIACIONES PARA LA INNOVACIÓN

Las asociaciones para la innovación respaldan proyectos cuyo objetivo es lograr un impacto sistémico a nivel europeo disponiendo de la capacidad para desplegar los resultados de los proyectos a escala europea o pudiendo transferirlos a distintos contextos temáticos o geográficos. Se centran en ámbitos temáticos de carácter estratégico para el crecimiento, la competitividad y la cohesión social de Europa. En 2021 se incluye la acción siguiente en el marco de este tipo de asociaciones:

- Alianzas para la innovación

La gestión de esta acción corresponde a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).

ALIANZAS PARA LA INNOVACIÓN

Las **alianzas para la innovación** persiguen reforzar la capacidad de innovación de Europa impulsando la innovación a través de la **cooperación y el flujo de conocimientos** entre la educación superior, la educación y la formación profesionales (tanto iniciales como continuas) y el entorno socioeconómico más general, incluida la investigación.

Asimismo, su objetivo es reforzar la enseñanza de nuevas capacidades y abordar los desajustes de capacidades diseñando y creando nuevos planes de estudio **para la educación superior y la educación y la formación profesionales (EFP)**, apoyando el desarrollo del **sentido de la iniciativa y mentalidades emprendedoras** en la UE.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Estas asociaciones han de llevar a cabo una serie coherente e integral de actividades **sectoriales o intersectoriales** que deben poder adaptarse a los futuros avances de los conocimientos en toda la UE.

Para impulsar la innovación, se prestará especial atención a las **capacidades digitales**, puesto que cada vez son más importantes para todos los perfiles profesionales del mercado de trabajo. Además, debe respaldarse la transición hacia una economía circular y más ecológica a través de cambios en las cualificaciones y en los programas educativos y formativos nacionales, con el fin de responder a las nuevas necesidades profesionales de **capacidades ecológicas** y desarrollo sostenible.

Los objetivos de las alianzas para la innovación pueden alcanzarse presentando una solicitud para uno de los siguientes lotes o ambos (una organización puede involucrarse en varias propuestas):

Lote 1: Alianzas para la Educación y las Empresas

Las Alianzas para la Educación y las Empresas son proyectos transnacionales, estructurados y orientados a los resultados en los que los socios comparten metas comunes y trabajan juntos para impulsar la innovación, nuevas capacidades, el sentido de la iniciativa y mentalidades emprendedoras.

Aspiran a promover la innovación en la educación superior, la educación y la formación profesionales, las empresas y el entorno socioeconómico más general. Esto pasa por hacer frente a los retos sociales y económicos, como por ejemplo el cambio climático, los cambios demográficos, la digitalización, la inteligencia artificial o los rápidos cambios en materia de empleo, a través de la innovación social y la resiliencia comunitaria, así como la innovación en el mercado laboral.

Las Alianzas para la Educación y las Empresas reúnen a empresas y proveedores de educación superior y de formación profesional para que trabajen juntos en una asociación. Operando dentro de un sector económico o de varios sectores económicos distintos, crean relaciones fiables y sostenibles y muestran su carácter innovador y transnacional en todos los aspectos. Aunque cada asociación debe incluir por lo menos una organización de EFP y una organización de educación superior, pueden abordar uno o los dos ámbitos educativos.

Intentan alcanzar uno o más de los objetivos siguientes:

- Impulsar **enfoques nuevos, innovadores y multidisciplinares de la enseñanza y el aprendizaje**: promover la innovación en la concepción y la impartición de la educación, los métodos de enseñanza, las técnicas de evaluación, los entornos de aprendizaje o el desarrollo de nuevas capacidades.
- Fomentar la **responsabilidad social de las empresas** (p. ej., la equidad, la inclusión, el cambio climático, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible).
- Estimular el **sentido de la iniciativa y actitudes, mentalidades y capacidades de emprendimiento** en los aprendientes, el personal educativo y otros trabajadores, en consonancia con el Marco Europeo de

Competencias de Emprendimiento (EntreComp)¹⁹⁵.

- Mejorar **la calidad y la pertinencia de las capacidades** desarrolladas y certificadas a través de los sistemas educativos y de formación (incluidas nuevas capacidades y la reducción de los desajustes de capacidades).
- Facilitar **el flujo y la cocreación de conocimientos** entre la educación superior y la educación y la formación profesionales, la investigación, el sector público y el sector empresarial.
- Desarrollar y respaldar **sistemas de educación y formación** profesionales y de educación superior eficaces y eficientes, que estén conectados y sean inclusivos, y contribuyan a la innovación.

Lote 2. Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (puesta en práctica del «Plan general»¹⁹⁶)

El objetivo de las Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades es crear nuevos enfoques y modelos de cooperación estratégicos para desarrollar soluciones concretas de desarrollo de capacidades —tanto a corto como a medio plazo— en sectores económicos determinados o en ámbitos que pongan en práctica una de las acciones principales de la Agenda de Capacidades Europea en favor de la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia, el **Pacto por las Capacidades**. El objetivo fundamental del Pacto es movilizar e incentivar a todas las partes interesadas pertinentes para que adopten medidas concretas en favor de la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de la población activa, aunando esfuerzos y estableciendo asociaciones, también a escala de la UE, que aborden las necesidades del mercado de trabajo, respalden las transiciones ecológica y digital y las estrategias de crecimiento y desarrollo de capacidades a escala nacional, regional y local. Por consiguiente, los resultados de las Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades, es decir, la información específica sobre capacidades sectoriales, estrategias de desarrollo de capacidades, perfiles profesionales, programas de formación y planificación a largo plazo, contribuirán de forma muy importante al trabajo de las asociaciones sectoriales que se han unido al Pacto por las Capacidades.

Las Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades aspiran a abordar los déficits de capacidades en el mercado laboral que obstaculizan el crecimiento, la innovación y la competitividad en sectores o ámbitos específicos, mediante el desarrollo de intervenciones a corto plazo y estrategias a largo plazo. Estas Alianzas se pondrán en práctica en los catorce ecosistemas industriales identificados en el nuevo modelo de industria para Europa¹⁹⁷ (véanse los criterios de admisibilidad).

El Pacto por las Capacidades se basa en el Plan general de cooperación sectorial sobre capacidades y lo integra. Por consiguiente, las Alianzas incluidas en el lote 2 respaldarán la ejecución del Pacto mediante el desarrollo de una estrategia de capacidades sectoriales. Dicha estrategia debe lograr un impacto sistémico y estructural que permita reducir la escasez, las carencias y los desajustes de capacidades, así como garantizar capacidades de una calidad y un nivel adecuado. La estrategia sectorial de capacidades debe incluir un conjunto claro de actividades, hitos y objetivos bien definidos cuyo objetivo sea adecuar la demanda y la oferta de capacidades para respaldar la estrategia general de crecimiento del sector específico de que se trate. Las Alianzas pretenden sentar las bases para el Pacto por las Capacidades y definir el camino que deberá seguirse una vez finalizado el proyecto.

Basándose en la información obtenida sobre las necesidades de capacidades con respecto a los perfiles profesionales, las Alianzas en el marco del Plan general respaldan el diseño y la aplicación de contenidos educativos y de formación

¹⁹⁵ <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/bitstream/JRC101581/Ifna27939enn.pdf>.

¹⁹⁶ Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia: <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223&langId=es>.

¹⁹⁷ COM/2020/102 final: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0102>.

transnacionales, así como de metodologías de enseñanza y aprendizaje, para su rápida adopción a escala regional y local y para las nuevas ocupaciones que están surgiendo.

Las propuestas deberán incluir el diseño de programas de formación profesional continua que den respuesta a las necesidades urgentes en materia de capacidades de las personas en edad de trabajar. Asimismo, deberán incluir el desarrollo de perfiles profesionales emergentes y de cualificaciones relacionadas con estos, que deben cubrir hasta los niveles superior y postsecundario de la educación y la formación profesionales (niveles 3 a 5 del MEC) y el nivel terciario (niveles 6 a 8 del MEC). Además, las propuestas deberán incluir el diseño de planes de estudios básicos conexos y de programas de educación y formación conducentes a dichas cualificaciones.

Cada proyecto debe incluir entre sus socios tanto organizaciones de educación y formación profesionales (EFP) como organizaciones de educación superior y agentes del mercado de trabajo. A ser posible, incluirán también organismos encargados de la formulación de políticas, organismos de certificación y asociaciones sectoriales de Europa, así como representantes de la industria.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UNA ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto en el marco del **lote 1, Alianzas para la Educación y las Empresas**, deben cumplir los siguientes criterios:

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier socio de pleno derecho legalmente establecido en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa . Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.
--	---

<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Las siguientes organizaciones pueden participar como socios de pleno derecho, entidades afiliadas o miembros asociados en el lote 1, Alianzas para la Educación y las Empresas. Pueden ser organizaciones públicas o privadas legalmente establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en cualquier tercer país no asociado al Programa (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones de educación superior • Proveedores de EFP • Redes de proveedores de EFP • Pequeñas y medianas empresas o grandes empresas (incluidas empresas sociales) • Institutos de investigación • Organizaciones no gubernamentales • Organismos públicos locales, regionales o nacionales • Organizaciones activas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud • Intermediarios que representan a empresas u organizaciones en el ámbito de la educación, la formación o la juventud • Organismos de acreditación, certificación, reconocimiento o cualificación • Cámaras de comercio, de industria o de trabajo, y de oficios • Interlocutores sociales europeos o nacionales • Hospitales u otras instituciones asistenciales, incluidas las que prestan cuidados de larga duración • Autoridades de educación, formación o empleo de ámbito regional o nacional • Servicios de empleo • Institutos nacionales de estadística • Agencias de desarrollo económico • Asociaciones sectoriales o profesionales • Consejos de capacidades sectoriales • Organismos que facilitan orientación profesional, servicios de información o servicios de empleo <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las instituciones de educación superior participantes de terceros países no asociados al Programa no están obligadas a tener una ECHE.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Las Alianzas para la Educación y las Empresas deben englobar al menos a 4 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa e implicar a un mínimo de 8 socios de pleno derecho. La asociación debe incluir por lo menos a 3 agentes del mercado de trabajo (empresas o sociedades, u organizaciones intermediarias representativas, como por ejemplo cámaras, sindicatos o asociaciones empresariales) y al menos 3 proveedores de educación y formación (EFP o instituciones de educación superior) como socios de pleno derecho. En cada propuesta debe figurar como mínimo una institución de educación superior y un proveedor de EFP como socios de pleno derecho.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>2 o 3 años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria para el lote 1: ERASMUS-EDU-2022-PI-ALL-INNO-EDU-ENTERP</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 15 de septiembre a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).</p>

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto en el marco del **lote 2, Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (puesta en práctica del «Plan general»)**, deben cumplir los siguientes criterios:

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier socio de pleno derecho legalmente establecido en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Las siguientes organizaciones pueden participar como socios de pleno derecho, entidades afiliadas o miembros asociados en el lote 2, Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (Plan general). Pueden ser organizaciones públicas o privadas legalmente establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en cualquier tercer país no asociado al Programa (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones de educación superior • Proveedores de EFP • Redes de proveedores de EFP • Pequeñas y medianas empresas o grandes empresas (incluidas empresas sociales) • Institutos de investigación • Organizaciones no gubernamentales • Organismos públicos locales, regionales o nacionales • Organizaciones activas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud • Intermediarios que representan a empresas u organizaciones en el ámbito de la educación, la formación o la juventud • Organismos de acreditación, certificación, reconocimiento o cualificación • Cámaras de comercio, de industria o de trabajo, y de oficios • Interlocutores sociales europeos o nacionales • Hospitales u otras instituciones asistenciales, incluidas las que prestan cuidados de larga duración • Autoridades de educación, formación o empleo de ámbito regional o nacional • Servicios de empleo • Institutos nacionales de estadística • Agencias de desarrollo económico • Asociaciones sectoriales o profesionales • Consejos de capacidades sectoriales • Organismos que facilitan orientación profesional, servicios de información o servicios de empleo <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las instituciones de educación superior participantes de terceros países no asociados al Programa no están obligadas a tener una ECHE.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (Plan general) deben englobar al menos 8 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa e incluir como mínimo 12 socios de pleno derecho. La asociación debe incluir por lo menos a 5 agentes del mercado de trabajo (empresas o sociedades, u organizaciones intermediarias representativas, como por ejemplo cámaras, sindicatos o asociaciones empresariales) y al menos 5 proveedores de educación y formación (EFP o instituciones de educación superior) como socios de pleno derecho. En cada propuesta debe figurar como mínimo una institución de educación superior y un proveedor de EFP como socios de pleno derecho.</p>

Sectores o ámbitos	<p>Los 14 ecosistemas industriales identificados en el nuevo modelo de industria para Europa¹⁹⁸:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Turismo: Transporte de pasajeros y viajes; hoteles y alojamientos de corta duración; restaurantes y servicios de restauración; eventos, parques temáticos, etc. 2. Movilidad, transporte y automoción: Fabricación de vehículos de motor, buques y trenes, y sus accesorios; así como su reparación y mantenimiento; transporte de mercancías, etc. 3. Industria aeroespacial y defensa: Fabricación de aeronaves; fabricación y servicios espaciales; productos y tecnologías de defensa, etc. 4. Construcción: Construcción de inmuebles residenciales y no residenciales; construcción de carreteras y vías ferroviarias; construcción de edificios públicos e ingeniería civil; actividades conexas, etc. 5. Industria agroalimentaria: Producción vegetal y animal; transformación de alimentos; actividades veterinarias, etc. 6. Industrias con alto consumo de energía y bajas emisiones de carbono: Extracción de combustibles fósiles; refinería; fabricación de productos con alto impacto ambiental: plásticos, sustancias químicas, fertilizantes, hierro y acero, productos silvícolas, cemento, caucho, metales no féreos, etc. 7. Industria textil: Producción de materias textiles, prendas de vestir, calzado, artículos de piel y joyería, etc. 8. Industrias creativas y culturales: Periódicos, diarios y libros; cine, vídeo y televisión; radio, música, etc. 9. Sector digital: Telecomunicaciones; aplicaciones informáticas y programación; portales web; fabricación de ordenadores y equipos, etc. 10. Energías renovables: Motores eléctricos, motores y turbinas; producción de energía eléctrica; fabricación y distribución de gas, etc. 11. Electrónica: Fabricación de aparatos electrónicos, etc. 12. Comercio minorista: Venta al por menor; venta al por mayor relacionada con los consumidores, etc. 13. Proximidad y economía social: Empresas sociales, asociaciones y cooperativas que aspiran a lograr un impacto social, etc.
---------------------------	---

¹⁹⁸ COM/2020/102 final: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0102>.

	<p>14. Salud: Productos y equipos farmacéuticos; hospitales, residencias de personas mayores, atención residencial, etc.</p> <p>Las Alianzas deben escoger para su propuesta el ecosistema industrial específico al que irá dirigido su proyecto¹⁹⁹. Solo puede seleccionarse para su financiación una propuesta por ecosistema industrial. Una propuesta puede estar relacionada con un ecosistema no cubierto por un proyecto en curso ejecutado en el marco del Plan general o con un ecosistema que ya cuente con un proyecto en curso en el marco del Plan general. En este último caso, la propuesta debe abordar ámbitos y áreas claramente diferentes de los abordados por el proyecto (o proyectos) en curso en el marco del Plan general²⁰⁰.</p>
Duración del proyecto	4 años
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria para el lote 2: ERASMUS-EDU-2022-PI-ALL-INNO-BLUEPRINT
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 15 de septiembre a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Cada Alianza deberá llevar a cabo una serie coherente, integral y variable de actividades interconectadas para reforzar la innovación en la educación superior, la educación y la formación profesionales y las empresas (incluidas las grandes empresas, las pequeñas y medianas empresas y las empresas sociales) y el entorno socioeconómico más general.

Lote 1: Alianzas para la Educación y las Empresas

En cada Alianza para la Educación y las Empresas deberá incluirse al menos una de las siguientes actividades (lista no exhaustiva):

Impulsar la innovación

- Desarrollo y aplicación conjuntos de nuevos métodos de aprendizaje y enseñanza (como nuevos planes de estudios multidisciplinares y enseñanza y aprendizaje centrados en el aprendiente y basados en problemas reales, haciendo un uso mayor de las microcredenciales).
- Desarrollo y puesta a prueba de programas de educación continua y actividades con empresas y dentro de ellas.
- Desarrollo y puesta a prueba de soluciones a demandas sociales acuciantes no cubiertas por el mercado y dirigidas a grupos vulnerables de la sociedad; respuesta a desafíos sociales o relacionados con cambios en

¹⁹⁹ *Por ejemplo, el sector de las vías navegables interiores o de la aviación civil desempeñan funciones en dos ecosistemas industriales diferentes: el transporte de pasajeros pertenece al «turismo», mientras que el transporte de mercancías está incluido dentro de «movilidad, transporte y automoción». En función de su uso, el hidrógeno es un factor clave en los siguientes ecosistemas: movilidad, transporte y automoción; energías renovables; industrias de gran consumo de energía; industria de la construcción; industria aeroespacial y defensa. Cada propuesta debe referirse a un único ecosistema.*

²⁰⁰ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1415&langId=es>

términos de actitudes y valores, estrategias y políticas, estructuras y procesos organizativos, sistemas de aplicación y servicios.

- Desarrollo de soluciones a cuestiones complejas e innovación en productos y procesos (a través de la colaboración de estudiantes, profesores universitarios y profesionales).

Desarrollo del sentido de la iniciativa y mentalidades, competencias y capacidades de emprendimiento

- Desarrollo de nuevos métodos docentes y herramientas de aprendizaje que incorporen el aprendizaje y la aplicación de capacidades transversales mediante programas de educación superior y EFP desarrollados en cooperación con empresas con el fin de reforzar la empleabilidad, la creatividad y nuevos itinerarios profesionales.
- Incorporación, cuando proceda, del sentido de la iniciativa y el emprendimiento en una disciplina, plan de estudios, curso, etc., determinados para dotar a estudiantes, investigadores, personal y educadores de las competencias, capacidades y motivación para desarrollar un sentido de iniciativa y una mentalidad emprendedora y poder hacer frente a los diversos desafíos presentes en su vida educativa, profesional y privada.
- Apertura de nuevas oportunidades de aprendizaje mediante experiencias prácticas y la aplicación del sentido de la iniciativa, así como competencias y capacidades de emprendimiento que pueden implicar o conducir a la puesta en marcha de nuevos servicios, productos y prototipos, y a la creación de empresas emergentes y empresas derivadas.
- Introducción de más «enfoques centrados en el estudiante» en los que los estudiantes diseñan a medida su propio itinerario educativo.

Impulso del flujo y el intercambio de conocimientos entre la educación superior, la EFP, las empresas y la investigación

- Creación de sistemas inclusivos y conectados entre la educación superior, la EFP y las empresas a través de la confianza mutua, el reconocimiento y la certificación transfronterizos, itinerarios flexibles entre la EFP y la educación superior y el impulso de la movilidad de estudiantes y trabajadores.
- Formación de aprendices y actividades relacionadas con el ámbito de estudio en empresas plenamente integradas en el plan de estudios, reconocidas y acreditadas; sistemas de prueba y ensayo de medidas innovadoras; intercambios de estudiantes, investigadores, personal docente y personal de empresa durante un tiempo limitado; incentivar la participación del personal de la empresa en la docencia y la investigación; análisis de los datos de investigaciones.

Determinación de las necesidades del mercado relacionadas con la resiliencia y de las profesiones emergentes

- Determinar las necesidades del mercado y las profesiones emergentes (demanda) y reforzar la capacidad de respuesta de los sistemas a todos los niveles a las necesidades del mercado de trabajo (oferta); adaptar la educación superior y la EFP impartidas a las necesidades en términos de capacidades diseñando y aplicando planes de estudios transnacionales para todo un sector que integren el aprendizaje en el trabajo.
- Determinar las capacidades necesarias en el ámbito público para resolver retos sociales (p. ej., cambio climático, sanidad) y fomentar la resiliencia a nivel social y comunitario, también a través de la cooperación de instituciones de educación superior y proveedores de EFP con las autoridades nacionales, regionales y locales, así como el sector privado, para contribuir al diseño y aplicación de estrategias de especialización inteligente en las regiones.
- Prestación de apoyo para subsanar los desajustes de capacidades, tanto en términos de resiliencia como de necesidades del mercado.

Lote 2. Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (puesta en práctica del «Plan general»)

Deben llevarse a cabo las siguientes actividades:

Desarrollo de un enfoque estratégico para la cooperación sectorial sobre capacidades

- Establecimiento de mecanismos de cooperación sostenibles en materia de desarrollo de capacidades entre las partes interesadas clave de la industria, en particular los interlocutores sociales, los proveedores de educación y formación y las autoridades públicas (a nivel nacional y regional). El proyecto aspirará asimismo a desarrollar la cooperación entre las grandes empresas, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes) en toda la cadena de valor en un ecosistema industrial determinado.
- Recopilación constante de información estratégica sobre capacidades: facilitar pruebas cualitativas y datos cuantitativos pertinentes relativos a la UE y a los diferentes países o regiones en un formato de datos abiertos enlazados; desarrollar una metodología común para anticipar las necesidades futuras en materia de capacidades y llevar a cabo un seguimiento (anual) del progreso y la evolución de la demanda y la oferta de capacidades sobre la base de escenarios de previsión creíbles, teniendo en cuenta el Panorama de Capacidades de la UE y, cuando proceda, el trabajo de la OCDE, del Foro Económico Mundial y de las Alianzas para las Competencias Sectoriales existentes.
- Determinación del apoyo disponible (proporcionado por la industria y por las partes interesadas públicas y privadas) para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional en el sector o ecosistema, así como de las acciones que puedan ejecutarse a mayor escala para apoyar a las empresas en las diferentes cadenas de valor.
- A partir de la información estratégica sobre las capacidades, desarrollar una estrategia sobre capacidades para el ecosistema industrial que incluya acciones prioritarias para respaldar los objetivos de mejora de las capacidades y reciclaje profesional de la población activa del ecosistema industrial y de las personas que podrían incorporarse a este sector (por ejemplo, población económicamente inactiva). La estrategia debe explicar en detalle cómo podrían verse afectados el empleo y las necesidades de capacidades por las tendencias principales, como los cambios globales, sociales y tecnológicos producidos en el ecosistema industrial. Debe describir el calendario previsto y prestar especial atención al impacto de las tecnologías digitales y las tecnologías facilitadoras esenciales. También debe especificar y definir las ocupaciones y capacidades relacionadas que es probable que surjan en el sector (y que, por tanto, serán completamente nuevas). Asimismo, debe identificar a los agentes industriales y partes interesadas clave que deban participar en la aplicación de la estrategia. Dicha estrategia debe ser el primero de los resultados clave del proyecto e incluir un conjunto claro de actividades, hitos y resultados bien definidos, además de fijar acciones prioritarias concretas que indiquen cómo adaptar la demanda futura de capacidades a la oferta de capacidades para estas ocupaciones emergentes. La estrategia debe usarse como base para establecer la asociación prevista en el Pacto por las Capacidades.
- Cuando proceda, garantizar la disponibilidad de los resultados del proyecto en un formato de datos abierto que permita su incorporación al Panorama de Capacidades de la UE y a la Clasificación Europea de Capacidades, Competencias, Cualificaciones y Ocupaciones (ESCO).
- Facilitar pruebas cualitativas y datos cuantitativos pertinentes relativos a la UE y a los diferentes países o regiones en un formato de datos abiertos enlazados.

Diseñar planes de estudios y programas de formación «básicos» acordados a nivel sectorial en Europa

➤ *Dentro del primer año de actividad (respuesta reactiva)*

De forma paralela a las acciones anteriores, todos los proyectos deben **dar respuesta rápidamente a las necesidades urgentes en materia de capacidades en las ocupaciones de un ecosistema industrial resultantes de la pandemia de COVID-19 y la transición digital y ecológica** (se aportarán datos al respecto en la propuesta):

- Tener en cuenta, cuando estén disponibles, los perfiles profesionales de la Clasificación ESCO y los marcos de competencias existentes²⁰¹.
- Diseñar programas de formación profesional continua para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de la población activa a través del aprendizaje combinado y el aprendizaje en el trabajo innovadores.
- Garantizar la calidad de los contenidos y la impartición de los nuevos programas de formación, aplicando métodos de garantía de calidad acordes con el EQAVET y con las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad en la Educación Superior.
- Asegurar una rápida adopción y utilización de los programas de formación, tratando de llegar a los principales agentes de las cadenas de valor dentro del ecosistema industrial, a los centros de excelencia profesional²⁰², a las regiones que aplican estrategias de especialización inteligente²⁰³, a las asociaciones europeas de agrupaciones empresariales²⁰⁴ y a las comunidades de conocimiento e innovación (CCI) del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)²⁰⁵ activos en el mismo ecosistema industrial.

➤ **A lo largo de todo el proyecto (respuesta proactiva)**

A continuación, los proyectos deben trabajar para **desarrollar contenidos formativos para los perfiles profesionales emergentes**:

- Con base en las necesidades de capacidades detectadas para los perfiles profesionales emergentes en un ecosistema industrial, diseñar nuevos planes de estudios modulares de EFP y cualificaciones relacionadas para la educación y la formación iniciales (planes de estudios completos para su integración en los sistemas nacionales de educación y formación), y programas de formación profesional continua para la mejora de las capacidades o el reciclaje profesional de las personas en edad de trabajar (módulos que aborden las necesidades de capacidades emergentes).
- Dichos planes de estudios y programas de formación deben estar compuestos por unidades de resultados de aprendizaje, en consonancia con el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) y los marcos de cualificaciones nacionales, teniendo en cuenta asimismo la Clasificación ESCO; los planes de estudios deben conducir a la adquisición de capacidades específicas para el puesto de trabajo y de competencias clave²⁰⁶, que incluyan, en particular, capacidades transversales y disciplinas CTIAM²⁰⁷.
- Integrar períodos de aprendizaje en el trabajo en el nuevo contenido de formación, por ejemplo, oportunidades para aplicar los conocimientos a situaciones laborales «de la vida real», e incorporar experiencias de aprendizaje transnacional siempre que sea posible.
- Gestionar la calidad del nuevo contenido de formación, tanto mediante la aplicación de los principios de garantía de calidad del EQAVET y las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad como a través de sistemas de garantía de calidad ya existentes que, no obstante, deben ser acordes al EQAVET y a las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad.

²⁰¹ Por ejemplo, el Marco Europeo de Competencias Digitales para los Ciudadanos, el Marco Europeo de Competencias de Emprendimiento y el Marco Europeo de Competencia Electrónica (e-CF).

²⁰² <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1501&langId=es>.

²⁰³ <https://s3platform.jrc.ec.europa.eu/home>.

²⁰⁴ <https://www.clustercollaboration.eu>.

²⁰⁵ <https://eit.europa.eu/>.

²⁰⁶ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.C_.2018.189.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AC%3A2018%3A189%3ATOC.

²⁰⁷ Ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas.

- Promover cualificaciones sectoriales pertinentes, incluidos programas transnacionales conjuntos impartidos por más de un proveedor de educación y formación, facilitando así la certificación transfronteriza y generando confianza mutua, lo que contribuye a aumentar la movilidad de aprendientes y profesionales en el sector.

Impartir los planes de estudios y programas de formación «básicos»

- Desarrollar metodologías para impartir los planes de estudios y programas de formación que se adapten a los diversos grupos destinatarios mediante el uso de enfoques de enseñanza y aprendizaje innovadores, incluido el aprendizaje en el trabajo, el uso de las TIC (por ejemplo, aprendizaje combinado, simuladores, realidad aumentada, etc.), soluciones de movilidad virtual o combinada para estudiantes y personal y recursos educativos abiertos (p. ej., el aprendizaje reforzado mediante la inteligencia artificial y los MOOC²⁰⁸).
- Adoptar medidas para facilitar la transferencia intergeneracional de conocimientos profesionales.
- Explicar cómo conseguir que las metodologías y los procedimientos de evaluación abarquen todos los tipos de aprendizaje, incluido el aprendizaje en el trabajo, y faciliten la validación de las capacidades y competencias adquiridas antes de la formación.
- Aprovechar los contactos ya existentes y los nuevos que se establezcan con los agentes que trabajan en el lado de la demanda de capacidades durante la fase de obtención de información estratégica sobre capacidades, tratando de llegar a proveedores de oportunidades de empleo, como empresas públicas y privadas y servicios de empleo, para intentar encontrar titulados adecuados.
- Definir medidas adecuadas para el seguimiento de los aprendientes una vez finalizada su formación que permitan crear canales para la presentación de observaciones²⁰⁹. Estos sistemas de seguimiento y presentación de observaciones pueden basarse en información procedente de empresas, aprendientes o empleados, recursos de información públicos y partes interesadas del mercado laboral.
- Proponer medidas apropiadas para el reconocimiento oficial de los planes de estudios y las cualificaciones profesionales de EFP y educación superior de nueva creación o adaptados en los países en que se ubican los socios y en el ecosistema industrial pertinente.

Diseñar un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto tras la finalización de este

- El plan se basará en asociaciones a largo plazo entre proveedores de educación y formación, las partes interesadas clave de la industria y las autoridades públicas (regionales o nacionales) al nivel adecuado para facilitar la creación de asociaciones (o el fortalecimiento de las asociaciones existentes) de múltiples partes interesadas en materia de capacidades al amparo del Pacto por las Capacidades para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de la población activa. En él, deben determinarse estructuras de gobernanza adecuadas y planes centrados en la escalabilidad y la sostenibilidad financiera.
- Además, el plan debe garantizar una visibilidad adecuada y una amplia difusión de los resultados, también a nivel político nacional, regional y de la UE, e incluir información detallada sobre cómo se llevará a cabo su despliegue a nivel nacional o regional con las autoridades públicas pertinentes.
- El plan incluirá una previsión sobre cómo se actualizarán los resultados del proyecto, en particular la información estratégica sobre capacidades, la estrategia y los programas de formación, al término de los cuatro años de duración del proyecto, indicando especialmente las futuras fuentes de financiación previstas.

²⁰⁸ Un MOOC es un curso masivo abierto en línea destinado a un número ilimitado de participantes y de acceso abierto a través de internet. Además de materiales didácticos tradicionales como clases grabadas, lecturas y conjuntos de problemas, muchos MOOC ofrecen foros interactivos para los usuarios a fin de propiciar las interacciones comunitarias entre estudiantes, profesores y asistentes docentes.

²⁰⁹ Véase el segundo resultado a medio plazo de las Conclusiones de Riga de 2015: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/200c516d-b8de-4c2a-a233-218671296c8d>.

- El plan especificará el modo en que las oportunidades de financiación en la UE [por ejemplo, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), el marco financiero plurianual (MFP) de la UE 2021-2027, incluidos los Fondos Estructurales Europeos, InvestEU y Erasmus+], así como la inversión privada y la financiación nacional y regional, pueden apoyar las estrategias en materia de capacidades. Se deben tener en cuenta las estrategias de especialización inteligente, las asociaciones europeas de agrupaciones empresariales, las plataformas de centros de excelencia profesional y las comunidades de innovación del EIT.

Aplicable a los dos lotes [lote 1, Alianzas para la Educación y las Empresas, y lote 2, Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (puesta en práctica del «Plan general»)]

Las alianzas para la innovación están obligadas a aplicar, siempre que corresponda, instrumentos y herramientas de ámbito europeo, como por ejemplo el MEC, la Clasificación ESCO, Europass, el EQAVET y las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad.

A fin de probar y analizar nuevos planes de estudios o nuevos métodos de formación y aprendizaje, las alianzas para la innovación pueden organizar actividades de movilidad educativa de estudiantes, profesores, investigadores y personal siempre y cuando apoyen o complementen las actividades principales de las asociaciones y aporten valor añadido para alcanzar los objetivos del proyecto.

IMPACTO PREVISTO

Las alianzas para la innovación se sustentarán en una cooperación estratégica y sostenible entre la educación y la formación profesionales, la educación superior y las empresas, que trabajarán conjuntamente para impulsar la capacidad de innovación de Europa. Reforzarán considerablemente las sinergias entre ambos ámbitos de la educación para impulsar la innovación, nuevas capacidades, el sentido de la iniciativa y mentalidades emprendedoras. Se espera que estas Alianzas entre la educación superior, la EFP y las empresas contribuyan al desarrollo de ecosistemas regionales y aporten directamente valor a la economía, integrando el aprendizaje en el trabajo. Aunque las universidades cuentan con conocimientos de investigación y datos que les permiten realizar aportaciones directas a las pequeñas y medianas empresas para impulsar las economías locales, los proveedores de EFP ofrecen las capacidades que necesitan las empresas y están en posición de promover el crecimiento de la economía local.

A una escala mayor, se espera que las alianzas para la innovación se concentren en los retos sociales y económicos, tanto en el ámbito de la educación como en el del empleo, y tengan en cuenta terrenos clave como los desafíos de la innovación, la oferta de capacidades, el cambio climático, la economía ecológica, la demografía, la digitalización y la inteligencia artificial. También es posible extraer beneficios de la cooperación con grandes empresas. Las alianzas para la innovación se centrarán en las necesidades de la ciudadanía y acelerarán la modernización de la educación superior y la EFP.

El Pacto por las Capacidades no solo establecerá un marco para la ejecución del resto de las acciones previstas en la Agenda de Capacidades actualizada, sino también para la difusión y aprovechamiento de los resultados del proyecto de las alianzas para la innovación. En particular, los resultados de las Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades en aplicación del Plan general se utilizarán como base para las asociaciones sectoriales a gran escala que se creen en el marco del Pacto por las Capacidades.

Además, las Alianzas ayudarán a poner en práctica la Comunicación de la Comisión sobre una agenda renovada para la educación superior²¹⁰ y también contribuirán a la creación del Espacio Europeo de Educación²¹¹. Además, contribuirán a aplicar las estrategias de la UE en favor de la industria y las pymes (2021).

Asimismo, las alianzas para la innovación tomarán en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030²¹² y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático²¹³ como parámetros generales de la acción, ayudando con ello a la Comisión Europea a aplicar su nuevo Pacto Verde²¹⁴ y el Plan de Recuperación para Europa²¹⁵. Las Alianzas también aportarán ideas a la iniciativa «nueva Bauhaus europea»²¹⁶, cuyo objetivo es diseñar nuevas formas de vida sostenibles para cumplir los objetivos del Pacto Verde.

Las alianzas para la innovación están concebidas para tener un impacto a corto y largo plazo en la amplia gama de partes interesadas que en ellas intervienen, a nivel individual, organizativo y sistémico. Se espera que este impacto vaya más allá de la duración del proyecto y del marco de las organizaciones participantes en las asociaciones. Se espera que la asociación y las actividades perduren. Para ello, los resultados/productos no pueden ser independientes, sino que deben estar vinculados a compromisos, sistemas, proyectos, plataformas o iniciativas existentes, o integrados en ellos.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios de concesión al **lote 1, Alianzas para la Educación y las Empresas**:

²¹⁰ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52017DC0247>.

²¹¹ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/european-education-area_es.

²¹² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.

²¹³ <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/el-acuerdo-de-paris>.

²¹⁴ https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF.

²¹⁵ [HTTPS://EC.EUROPA.EU/INFO/STRATEGY/RECOVERY-PLAN-EUROPE_ES](https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es).

²¹⁶ https://europa.eu/new-european-bauhaus/index_es.

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Relación con las políticas e iniciativas de la UE: la propuesta tiene en cuenta los objetivos europeos relacionados con la EFP y la educación superior y contribuye a su logro; la propuesta tiene en cuenta las herramientas e iniciativas de la UE existentes para el desarrollo de las capacidades, y contribuye a aumentar su visibilidad. • Propósito: la propuesta es pertinente para los objetivos y las actividades de la acción. • Coherencia: los objetivos se basan en un análisis de las necesidades sólido; se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción. • Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores y específicos del proyecto. • Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad y su potencial transferibilidad. • Representación del sector de la educación y la formación: la Alianza incluye a socios que representan de forma adecuada a los proveedores de educación y formación. • Capacidades digitales: medida en que la propuesta integra las capacidades digitales en el contenido de la formación para uno o varios perfiles profesionales conexos. • Capacidades ecológicas: la propuesta integra capacidades relacionadas con la transición hacia una economía circular y más ecológica en el contenido de la formación para uno o varios perfiles profesionales conexos. • Capacidades de resiliencia: la medida en que la propuesta integra capacidades relacionadas con la capacidad para adaptarse, gestionar el cambio y preocuparse por el prójimo como una comunidad.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos. • Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y cubre todas las fases (preparación, ejecución, aprovechamiento, supervisión, evaluación y difusión). • Metodología: la propuesta utiliza, siempre que proceda, los instrumentos y herramientas de la UE relacionados con las capacidades y las ocupaciones, como por ejemplo el MEC, la Clasificación ESCO, Europass, el EQAVET y las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad. • Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad. • Plan de trabajo: la calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular el grado en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. • Calidad de las disposiciones para el reconocimiento y validación de cualificaciones: en línea con las herramientas y principios europeos de transparencia y reconocimiento, incluidas las microcredenciales. • Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones. • Control financiero y de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Se han determinado claramente los retos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. Se prevén procesos de examen realizados por expertos como parte del proyecto. El programa de trabajo de la Alianza incluye una evaluación externa de la calidad, tanto a la mitad del proyecto como tras su conclusión.

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Configuración: la composición de la asociación es conforme con la acción y los objetivos del proyecto; reúne a una combinación apropiada de organizaciones pertinentes, especialmente del ámbito de la educación y la formación profesionales, la educación superior y el mundo de la empresa, con los perfiles, las capacidades, la experiencia, los conocimientos especializados y el apoyo administrativo necesarios para que su realización sea un éxito; la Alianza incluye a socios que representan correctamente al sector o enfoque intersectorial de que se trate. • Compromiso: las contribuciones de los socios son significativas, pertinentes y complementarias; la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos especializados y su capacidad. • Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y ejerce un buen liderazgo en un entorno complejo. La asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio. • Colaboración / espíritu de equipo: se propone un mecanismo eficaz que garantiza la eficiencia de la coordinación, la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada. • Incentivo: la Alianza proporciona un valor añadido claro y beneficia a cada una de las organizaciones asociadas. • Participación de terceros países no asociados al Programa: si procede, la implicación de organizaciones participantes de terceros países no asociados al Programa aporta un valor añadido esencial a la Alianza.
<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento: la propuesta detalla el uso que harán de los resultados de la Alianza los socios y las demás partes interesadas. Prevé medios para medir su aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta. • Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados e incluye actividades y su planificación, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas y el público no participante durante la ejecución del proyecto y después de esta. • Impacto: la propuesta muestra su relevancia y alcance en los aspectos sociales y económicos. Garantiza un impacto a nivel local, nacional y europeo en los grupos destinatarios y las partes interesadas pertinentes con un papel destacado en el sector afectado, también en educación y formación. Incluye medidas, objetivos e indicadores para realizar un seguimiento de los progresos y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo). • Acceso abierto: Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. • Sostenibilidad: la propuesta explica cómo se llevará a cabo el plan de acción para el despliegue a nivel nacional y regional. La propuesta incluye medidas apropiadas e indica los recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y los beneficios logrados perduren tras la conclusión del proyecto.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de **70 puntos**, teniendo en cuenta el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión: como mínimo, 13 puntos en la categoría «Pertinencia del proyecto»; 16 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», 13 en la categoría «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» y 11 en la categoría «Impacto».

En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas dentro de un mismo tema, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

Se aplicarán los siguientes criterios de concesión al **lote 2, Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (puesta en práctica del «Plan general»)**:

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Relación con las políticas e iniciativas de la UE: la propuesta tiene en cuenta los objetivos europeos relacionados con la EFP y la educación superior, así como las políticas sectoriales de la UE pertinentes para el ecosistema industrial elegido, y contribuye a su logro, contribuye al Pacto por las Capacidades y a la Agenda de Capacidades Europea y tiene en cuenta las herramientas de la Unión. Una propuesta dirigida a un ecosistema industrial en el que ya exista una Alianza que ponga en práctica el Plan general en dicho ecosistema debe ser claramente complementaria con esta, es decir, abarcar un campo claramente diferente, y especificar en qué resultados del proyecto o proyectos en curso en el marco del Plan general se apoyará; no debe haber solapamientos en términos de alcance, resultados y actividades. A igual calidad, se considerará más pertinente una propuesta que cubra un ecosistema o parte de un ecosistema no cubierto por una Alianza ya existente en el marco del Plan general que una propuesta que cubra parte de un ecosistema incluido en el marco de un Plan general ya existente; • Propósito: la propuesta es pertinente para los objetivos y las prioridades de la acción. En particular, la propuesta incluye el desarrollo de un conjunto altamente pertinente de perfiles profesionales emergentes, así como el diseño de las cualificaciones conexas, organizadas en unidades de resultados de aprendizaje tanto en los niveles 3 a 5 del MEC, como en los niveles 6 a 8 de dicho marco. La propuesta incluye el diseño, ensayo e impartición inicial de los programas de educación y formación conexas, concebidos e impartidos en forma de oportunidades de aprendizaje modulares, flexibles y accesibles, teniendo en cuenta la validación de las capacidades previamente adquiridas. • Coherencia: los objetivos se basan en un análisis de las necesidades sólido; se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción. • Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores. • Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad. • Representación del sector de la educación y la formación: la Alianza incluye a socios que representan de forma adecuada a los proveedores de educación y formación. • Representación sectorial / por área: la Alianza incluye a socios que representan de forma adecuada al ecosistema industrial de que se trate. • Capacidades relacionadas con las tecnologías digitales y las tecnologías facilitadoras esenciales (TFE), incluidas las capacidades de inteligencia artificial (IA): la medida en que la propuesta integra este tipo de capacidades en el diseño del proyecto para uno o varios perfiles profesionales conexas. • Capacidades ecológicas: la propuesta integra capacidades relacionadas con la transición hacia una economía circular y más ecológica en el contenido de la formación para uno o varios perfiles profesionales conexas.
---	---

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades concretas y prácticas apropiadas para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos. • Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y cubre todas las fases (preparación, ejecución, aprovechamiento, supervisión, evaluación y difusión). • Metodología: la propuesta utiliza, siempre que proceda, los instrumentos y herramientas de la UE relacionados con las capacidades y las ocupaciones, como por ejemplo el MEC, la Clasificación ESCO, Europass, el EQAVET y las Normas y Directrices Europeas en materia de Garantía de la Calidad. • Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad. • Plan de trabajo: la calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular el grado en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. • Calidad de las disposiciones para el reconocimiento y validación de cualificaciones: en línea con las herramientas y principios europeos de transparencia y reconocimiento. • Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones, y guarda proporción con el alcance de la propuesta; se espera que una propuesta dirigida a un ecosistema industrial en el que ya exista una Alianza que ponga en práctica el Plan general presente un presupuesto que demuestre con claridad que se evitará la doble financiación, ya que complementará y se apoyará en el trabajo que ya se haya llevado a cabo en el marco del Plan general. • Control financiero y de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares expertos, uso de indicadores de referencia, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Se han determinado claramente los retos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. Se prevén procesos de examen realizados por expertos como parte del proyecto. El programa de trabajo de la Alianza incluye una evaluación externa de la calidad, tanto a la mitad del proyecto como tras su conclusión.
---	--

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Configuración: la composición de la asociación es conforme con la acción y los objetivos del proyecto; reúne a una combinación apropiada de organizaciones pertinentes, especialmente del ámbito de la educación y la formación profesionales, la educación superior y la industria, incluidas las pymes, con los perfiles, las capacidades, la experiencia, los conocimientos especializados y el apoyo administrativo necesarios para que su realización sea un éxito. La Alianza garantiza una representatividad adecuada del ecosistema industrial: se ha demostrado de manera convincente la representatividad y los conocimientos especializados de los socios en el ecosistema industrial de que se trate y a escala nacional y europea. Resulta sumamente pertinente la participación de interlocutores sociales europeos o nacionales en los países cubiertos por la Alianza. La distribución geográfica y la representatividad de los socios pertinentes en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, así como en las regiones participantes en la Alianza deben contribuir a que la Alianza posea una elevada capacidad de ejecución en los países y regiones cubiertos (por ejemplo, mediante la participación de una organización sectorial europea o de interlocutores sociales europeos). • Compromiso: las contribuciones de los socios son significativas, pertinentes y complementarias; la distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos especializados y su capacidad. • Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y ejerce un buen liderazgo en un entorno complejo. La asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados de cada socio. • Colaboración / espíritu de equipo: se propone un mecanismo efectivo que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada. • Incentivo: la Alianza proporciona un valor añadido claro y beneficia a cada una de las organizaciones asociadas. • Participación de terceros países no asociados al Programa: si procede, la implicación de organizaciones participantes de terceros países no asociados al Programa aporta un valor añadido esencial a la Alianza.
<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento: la propuesta detalla cómo se darán a conocer los resultados de la Alianza en los países participantes, en consonancia con los objetivos del Pacto por las Capacidades. • Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados e incluye actividades y su planificación, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas. • Impacto: la propuesta muestra su relevancia y alcance en los aspectos sociales y económicos. Garantiza un impacto a nivel local, nacional y europeo en los grupos destinatarios y las partes interesadas pertinentes con un papel destacado en el sector afectado, también en la educación y la formación, como las que se han adherido al Pacto por las Capacidades. Incluye medidas, objetivos e indicadores para realizar un seguimiento de los progresos y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo). • Acceso abierto: si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas y en un formato de datos abiertos enlazados, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. • Sostenibilidad: la propuesta explica cómo se llevará a cabo el plan de acción para el despliegue a nivel nacional y regional. La propuesta incluye medidas apropiadas e indica los recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y los beneficios logrados por la Alianza perduren tras la conclusión del proyecto.

Para el lote 2 solo se podrá financiar una propuesta por ecosistema.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de **70 puntos**, teniendo en cuenta el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión: como mínimo, 13 puntos en

la categoría «Pertinencia del proyecto»; 16 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto», 13 en la categoría «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» y 11 en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La subvención máxima de la UE por proyecto es la siguiente:

- **Lote 1: Alianzas para la Educación y las Empresas**
 - **1 millón EUR** (proyectos de **2 años**)
 - **1,5 millones EUR** (proyectos de **3 años**)

- **Lote 2: Alianzas para la Cooperación Sectorial sobre Capacidades (puesta en práctica del «Plan general»):**
 - **4 millones EUR (proyectos de 4 años)**. Solo puede seleccionarse para su financiación una propuesta por cada ecosistema industrial. A igual calidad, una propuesta que abarque un ecosistema que no esté cubierto en absoluto por una Alianza ya existente en el marco del Plan general se considerará más pertinente que una propuesta que abarque una parte de un ecosistema en el que ya esté en curso un plan general.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

PROYECTOS CON VISIÓN DE FUTURO

Objeto de la acción

Tras la reciente pandemia, **la necesidad de innovación en nuestros sistemas educativos y de formación, así como en el ámbito de la juventud, nunca había sido tan acuciante**. La innovación en la enseñanza y el aprendizaje es crucial, tanto a nivel individual como institucional. Estos enfoques innovadores no solo deben proporcionar a los trabajadores actuales y futuros las capacidades apropiadas para unos mercados de trabajo que cambian rápidamente, sino que también deben equipar a la mano de obra actual y futura con creatividad y capacidades para hacer frente a la complejidad creciente de los retos sociales que nos afectan a todos, como el cambio climático, la protección de la biodiversidad, las energías limpias, la salud pública, la digitalización y la automatización, la inteligencia artificial, la robótica y el análisis de datos.

El objetivo de esta acción será impulsar **la innovación, la creatividad y la participación**, así como el emprendimiento social en distintos ámbitos de la educación y la formación, dentro de sectores o entre sectores y disciplinas.

Los **proyectos con visión de futuro** son proyectos a gran escala que aspiran a **determinar, desarrollar, poner a prueba o evaluar enfoques (políticos) innovadores** con potencial para generalizarse, mejorando así los sistemas educativos y de formación. Apoyarán ideas prospectivas que respondan a **prioridades europeas clave** y que tengan potencial de generalizarse y de contribuir a la mejora de los sistemas de educación, formación y juventud, así como de producir un efecto innovador significativo en términos de métodos y prácticas para todos los tipos de aprendizaje y contextos de participación activa en favor de la cohesión social de Europa.

El objetivo consiste en apoyar proyectos de cooperación transnacional que lleven a cabo un conjunto coherente e integral de actividades **sectoriales o intersectoriales** que:

- a) **impulsen la innovación** en términos de alcance, prácticas y métodos pioneros, o
- b) garanticen la **transferencia de la innovación** (entre países, sectores estratégicos o grupos destinatarios) y aseguren así a un aprovechamiento sostenible a escala europea de los resultados de proyectos innovadores o la capacidad de transferencia a distintos contextos y públicos.

Las asociaciones deben estar formadas por una combinación de organizaciones públicas y privadas que englobe investigadores, profesionales y socios con la capacidad de llegar a los responsables políticos.

Por consiguiente, los proyectos con visión de futuro deben ser ejecutados por una asociación mixta de organizaciones:

- sobre la base de la excelencia y los conocimientos más avanzados,
- con capacidad para innovar,
- capaz de generar un impacto sistémico a través de sus actividades y el potencial para impulsar la agenda política en los ámbitos de la educación y la formación.

El objetivo de los proyectos que se beneficien del apoyo será lograr un impacto sistémico a nivel europeo al disponer de la capacidad para desplegar sus resultados innovadores a escala europea o poder transferirlos a distintos contextos temáticos o geográficos.

Lote 1: Prioridades intersectoriales

Los proyectos del lote 1 pueden dirigirse a diferentes sectores educativos o unirlos entre sí.

Las propuestas presentadas en el marco del lote 1 deberán abordar una de las dos prioridades siguientes que se detallan en el apartado «Puesta en marcha de un proyecto»:

- Prioridad 1: Apoyo a una **educación digital inclusiva y de alta calidad**, en consonancia con el Plan de Acción de Educación Digital.
- Prioridad 2: Apoyo a los sistemas de educación y formación para que se adapten a la **transición ecológica**.

Lote 2: Educación y formación profesionales (EFP)

Los proyectos del lote 2 se refieren al sector de la EFP.

Estos proyectos promueven la aplicación de los principios y objetivos del **Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos**

Sociales²¹⁷, la **Agenda de Capacidades Europea**²¹⁸, la **Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales** para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia²¹⁹ y la **Declaración de Osnabrück** sobre la educación y la formación profesionales²²⁰ como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas.

Las propuestas presentadas en el marco del lote 2 deberán abordar una de las tres prioridades siguientes que se detallan en el apartado «Puesta en marcha de un proyecto»:

- Prioridad 3: Apoyar el **Pacto por las Capacidades**.
- Prioridad 4: Estructuras y mecanismos para la **investigación aplicada en la EFP**.
- Prioridad 5: **Capacidades ecológicas en el sector de la EFP**.

Lote 3: Educación de personas adultas

Estos proyectos apoyan la aplicación de los principios y objetivos del **Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales**²²¹, la **Agenda de Capacidades Europea**²²² y la **Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades**²²³: Nuevas oportunidades para adultos.

Los proyectos englobados en el lote 3 se refieren al sector de la educación de personas adultas. Las propuestas presentadas en el marco del lote 3 deberán abordar la prioridad 6 que se detalla en el apartado «Puesta en marcha de un proyecto»:

- Prioridad 6: **Itinerarios de mejora de las capacidades**: Nuevas oportunidades para adultos

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Los **objetivos generales** son los siguientes:

- iniciativas innovadoras con un gran impacto en las reformas relativas a la educación y la formación en **ámbitos estratégicos específicos**;
- contribuir a **reforzar la capacidad de innovación de Europa** mediante la promoción de la innovación en la educación y la formación;
- **crear cambios sistémicos** a través del fomento de la innovación tanto en el plano práctico como político;
- **apoyar ideas con visión de futuro** centradas en temas y prioridades clave a nivel de la UE, con un potencial claro de generalización en uno o varios sectores;
- dado que se trata de métodos y prácticas educativos plenamente innovadores y pioneros o transferencia de innovación: garantizar a escala de la UE un **aprovechamiento sostenible** de los resultados de proyectos innovadores o la **transferibilidad** a distintos contextos y públicos.

Los **objetivos específicos** son los siguientes:

- **determinar, desarrollar, probar o evaluar** enfoques innovadores con potencial para generalizarse a fin de mejorar los sistemas de educación y formación y la eficacia de las políticas y prácticas en el ámbito de la

²¹⁷ https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/economy-works-people/jobs-growth-and-investment/european-pillar-social-rights/european-pillar-social-rights-action-plan_es

²¹⁸ <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223&langId=es>

²¹⁹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32020H1202%2801%29>

²²⁰ https://www.cedefop.europa.eu/files/osnabrueck_declaration_eu2020.pdf.

²²¹ https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/economy-works-people/jobs-growth-and-investment/european-pillar-social-rights/european-pillar-social-rights-action-plan_es

²²² <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223&langId=es>

²²³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32016H1224%2801%29>

educación y la formación;

- **poner en marcha acciones piloto** para probar soluciones a desafíos actuales y futuros con vistas a impulsar un impacto sostenible y sistémico;
- **apoyar la cooperación transnacional y el aprendizaje mutuo** sobre cuestiones prospectivas entre partes interesadas clave, habilitándolas para desarrollar soluciones innovadoras y promover la transferencia de dichas soluciones a nuevos contextos, incluido el desarrollo de capacidades de las partes interesadas pertinentes.

Las actividades en el marco de los proyectos con visión de futuro deben contribuir a lo siguiente:

- mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de los sistemas de educación y formación;
- mejorar la eficacia de las políticas en el ámbito de la educación y la formación;
- respaldar la aplicación de las iniciativas legales y los marcos de la UE, así como las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo;
- mejorar los datos y el entendimiento respecto a grupos destinatarios, situaciones de aprendizaje y enseñanza, y metodologías y herramientas eficaces que puedan servir de inspiración y estimulen la innovación a nivel de sistema;
- desarrollar conocimientos para promover una política basada en datos;
- motivar cambios de comportamiento a escala de la UE.

Las principales actividades en el marco de estas prioridades podrían comprender (lista no exhaustiva):

- investigación-acción, análisis y producción de resultados sectoriales o intersectoriales a gran escala;
- actividades transnacionales de desarrollo de capacidades, como por ejemplo formaciones, análisis de contextos políticos, investigación sobre políticas, ajustes institucionales;
- actividades piloto para poner a prueba soluciones innovadoras;
- actividades para crear redes o actos transnacionales a gran escala, ya sean sectoriales o intersectoriales;
- actividades de aprovechamiento para difundir los resultados entre la comunidad educativa o el sector;
- actividades relacionadas con laboratorios de ideas, investigación y experimentación con ideas innovadoras.

Siempre que sea pertinente, los proyectos con visión de futuro deben aplicar instrumentos y herramientas de ámbito europeo.

Los proyectos deben incluir el diseño de un plan de acción a largo plazo (que supere la duración del proyecto financiado por Erasmus+) para la adopción y generalización progresiva de las innovaciones desarrolladas a fin de que puedan repercutir en los sistemas de educación y formación, en colaboración con las autoridades e instituciones pertinentes. Asimismo, deben garantizar una visibilidad adecuada y una amplia difusión del trabajo, también a nivel político nacional y de la UE.

Por otro lado, los proyectos con visión de futuro también deben explicar cómo pueden utilizarse otras oportunidades de financiación de la UE (por ejemplo, los Fondos Estructurales Europeos, el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o el Fondo de Transición Justa) y la financiación nacional y regional (así como la financiación privada) para respaldar la ejecución del proyecto. Podrían considerar las estrategias nacionales y regionales de especialización inteligente y la evolución de los ecosistemas industriales europeos.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR PROYECTOS CON VISIÓN DE FUTURO

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto con visión de futuro deben cumplir los siguientes criterios:

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier socio de pleno derecho legalmente establecido en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las siguientes organizaciones pueden participar como socios de pleno derecho, entidades afiliadas o miembros asociados: cualquier organización pública o privada activa en los ámbitos de la educación y la formación, que sea un motor clave de la innovación y esté establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de esta Guía). <p>Para el lote 1 y el lote 2, estas organizaciones pueden ser (lista no exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ organizaciones de educación y formación (por ejemplo, proveedores de educación y formación como centros escolares, instituciones de educación superior, proveedores de EFP y educación de personas adultas, asociaciones, ONG); ▪ empresas públicas o privadas que ofrecen formación a sus empleados o socios en la cadena de valor/suministro. ▪ motores de la innovación y del desarrollo territorial (por ejemplo, laboratorios de ecoinnovación, centros de investigación, organismos de innovación, autoridades de desarrollo regional, pymes, grandes empresas); ▪ responsables políticos y autoridades públicas de ámbito nacional, regional y local (p. ej., ministerios de Innovación, Educación, Trabajo o Economía, servicios de empleo públicos y privados, autoridades competentes en materia de cualificaciones etc.); ▪ organizaciones que realizan actividades intersectoriales y otros agentes del mercado de trabajo (por ejemplo, interlocutores sociales, organizaciones sectoriales, cámaras de industria/comercio/artesanía y otros organismos intermediarios, organizaciones comerciales, organizaciones de la sociedad civil, deportivas y culturales, asociaciones de profesores y formadores, asociaciones de jóvenes y de padres y madres, agentes del mercado de trabajo); ▪ entidades públicas o privadas encargadas de la organización, financiación o prestación de servicios educativos para personas adultas (por ejemplo, evaluación de las capacidades, validación de competencias, educación y formación, orientación y consejos), o que tengan un determinado grado de responsabilidad sobre ellos; ▪ organizaciones de concursos de capacidades profesionales nacionales, internacionales, regionales y sectoriales. <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida.</p>

<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Para todos los lotes:</p> <ul style="list-style-type: none"> la asociación deberá incluir al menos a 3 socios de pleno derecho de un mínimo de 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa (incluidos al menos 2 Estados miembros de la UE). <p>Para el lote 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> En al menos 3 de los países participantes, las asociaciones deben incluir tanto a empresarios (o a sus representantes) como a organizaciones de educación y formación (o sus representantes). <p>Para el lote 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> En al menos 3 de los países participantes, las asociaciones deben incluir a entidades públicas o privadas encargadas de la organización, financiación o prestación de servicios educativos para personas adultas (por ejemplo, evaluación de las capacidades, validación de competencias, educación y formación, orientación y consejos), o que tengan un determinado grado de responsabilidad (o influencia) sobre ellos, en calidad de socios de pleno derecho o de miembros asociados.
<p>Lugar donde se puede desarrollar la actividad</p>	<p>Las actividades deben llevarse a cabo en los Estados miembros de la UE o en terceros países asociados al Programa.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Para el lote 1: Prioridades intersectoriales, la duración del proyecto es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> de 24 a 48 meses; <p>Para los lotes 2 y 3, la duración del proyecto es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 24 meses. <p>La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto, el tipo de actividades previstas, el presupuesto y las ambiciones establecidas para el proyecto.</p>
<p>Fechas de inicio del proyecto</p>	<p>Los proyectos comenzarán el 1 de noviembre de 2022, el 1 de diciembre de 2022 o el 1 de enero de 2023.</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria para el lote 1: ERASMUS-EDU-2022-PI-FORWARD-LOT1</p> <p>Referencia de la convocatoria para el lote 2: ERASMUS-EDU-2022-PI-FORWARD-LOT2</p> <p>Referencia de la convocatoria para el lote 3: ERASMUS-EDU-2022-PI-FORWARD-LOT3</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 15 de marzo a las 17:00 horas (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Los proyectos con visión de futuro siempre deben tener en cuenta los siguientes contextos políticos transversales:

1. **El Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales.**
2. **El Pacto Verde de la Comisión Europea²²⁴, los Objetivos de Desarrollo Sostenible²²⁵ de las Naciones Unidas y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático²²⁶.**
3. La **Agenda de Capacidades Europea²²⁷**, en particular la acción 1 relativa al **Pacto por las Capacidades**, la acción 6 relativa a las **Capacidades para apoyar la doble transición** y la acción 8 relativa a las **Capacidades para la vida**.
4. La **Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales (EFP)** para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia²²⁸.
5. **La Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos²²⁹.**
6. La **transformación digital** de nuestros sistemas educativos y de formación, así como del ámbito de la juventud, tal como se recoge en el **Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027²³⁰** de la Comisión Europea.

LOTE 1: PRIORIDADES INTERSECTORIALES

Las propuestas presentadas en el marco del lote 1 deberán abordar una de las dos prioridades siguientes:

Prioridad 1: Apoyo a una educación digital inclusiva y de alta calidad, en consonancia con el Plan de Acción de Educación Digital

Los sistemas de educación y formación están experimentando actualmente una profunda transformación digital, impulsada por los avances en la conectividad; el uso generalizado de dispositivos y aplicaciones digitales, la necesidad de flexibilidad individual, una mayor disponibilidad y necesidad de contenidos educativos digitales de alta calidad y una demanda cada vez mayor de capacidades digitales. La pandemia de COVID-19, que ha tenido un gran impacto en la educación y la formación, ha acelerado el cambio y ha proporcionado múltiples nuevas experiencias y perspectivas de aprendizaje. El Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 establece la política de la UE para la transformación digital en la educación y formación durante el próximo período de programación. El Plan de Acción de Educación Digital tiene dos prioridades estratégicas:

- promover el desarrollo de un **ecosistema educativo digital** de alto rendimiento (1);
- responder a la necesidad de mejorar las **competencias digitales para la transformación digital** (2).

Es necesario dotar a todos los aprendientes de competencias digitales (conocimientos, capacidades y actitudes) para vivir, trabajar, aprender y prosperar en un mundo cada vez más mediado por las tecnologías digitales. Cuando los educadores hacen un uso hábil y eficaz de la tecnología digital, esta puede apoyar plenamente la agenda de una educación y formación inclusivas y de alta calidad para todos los aprendientes. Asimismo, la tecnología puede ser una herramienta poderosa y atractiva para el aprendizaje colaborativo y creativo, capaz de ayudar a los aprendientes y los educadores a crear y compartir contenidos digitales, así como acceder a ellos. La planificación y el desarrollo eficaces de la capacidad digital son fundamentales para los sistemas de educación y formación. Esto requiere el desarrollo y la

²²⁴ https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:b828d165-1c22-11ea-8c1f-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF.

²²⁵ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.

²²⁶ https://ec.europa.eu/clima/policies/international/negotiations/paris_es.

²²⁷ <https://ec.europa.eu/social/home.jsp?langId=es>

²²⁸ [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32020H1202(01)).

²²⁹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32016H1224%2801%29>.

²³⁰ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es.

revisión y actualización continuas de estrategias digitales que aborden las brechas tecnológicas en la infraestructura, los dispositivos y el desarrollo de capacidades organizativas pertinentes en la educación, en particular la capacidad de ofrecer modalidades híbridas de aprendizaje y enseñanza (a distancia y presencial). En este contexto, también resulta importante ampliar nuestro conocimiento y comprensión de las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial (IA) y su despliegue educativo ético. Debe ampliarse la capacidad para garantizar la accesibilidad a tecnologías de apoyo y contenido digital accesible y, en general, abordar el acceso desigual, por ejemplo, por motivos socioeconómicos o urbano-rurales. Una educación digital inclusiva y de alta calidad depende de unos contenidos educativos digitales de alta calidad, unas herramientas fáciles de usar, unos servicios de valor añadido y unas plataformas seguras que mantengan la privacidad y defiendan normas éticas.

Además de las dos prioridades estratégicas descritas anteriormente, el Plan de Acción de Educación Digital tiene por objeto apoyar una cooperación más eficaz en materia de educación y formación digitales a escala de la UE mediante la creación de un **Centro Europeo de Educación Digital**. El Centro promoverá la colaboración intersectorial, determinará y compartirá buenas prácticas y apoyará a los Estados miembros y al sector de la educación y la formación con herramientas, marcos, orientación, conocimientos técnicos e investigación en el ámbito de la educación digital. El Centro debe establecer un vínculo entre las iniciativas y los agentes nacionales y regionales de educación digital y promover nuevos modelos para el intercambio de contenidos de educación digital, al abordar cuestiones como las normas comunes, la interoperabilidad, la accesibilidad y la garantía de la calidad. Por lo tanto, el Centro también debe tenerse en cuenta en los ámbitos que se indican a continuación.

Los proyectos con visión de futuro abordarán específicamente **al menos uno de los tres ámbitos siguientes** en el marco de la prioridad 1:

A) Principales factores de éxito para una educación y una formación digitales inclusivas y de alta calidad.

Los proyectos deben:

- Determinar o evaluar los obstáculos o factores que favorecen la eficacia y el rendimiento de los ecosistemas digitales de educación y formación. Estos obstáculos y factores decisivos pueden abordarse a nivel sistémico (nacional/regional/local) u organizativo.
- Examinar la interacción entre estos factores y obstáculos, y formular recomendaciones que puedan difundirse y explotarse a nivel organizativo y sistémico;

Nota: se prevé que se examinen factores como la estructura y la organización de los sistemas de educación y formación, los enfoques nacionales de los planes de estudios, la evaluación nacional del rendimiento educativo, las estrategias de formación del profesorado y los formadores, y la infraestructura y la conectividad, así como la posibilidad de otros factores ocultos.

B) Inteligencia artificial en la educación

Los proyectos deben:

- Determinar, desarrollar y utilizar de forma experimental casos de inteligencia artificial en la educación y la formación, teniendo en cuenta su impacto en los datos, la privacidad, la ética y los valores de la UE.
- Elaborar recomendaciones, herramientas y directrices de aplicación sobre el papel y el uso de la inteligencia artificial en la educación y la formación que puedan difundirse y explotarse a nivel organizativo y sistémico.

C) Contenidos de educación digital de alta calidad

Los proyectos deben:

- Determinar, desarrollar y utilizar de forma experimental casos para el desarrollo y la adopción de contenidos de educación digital de alta calidad (teniendo en cuenta la necesidad de un diseño educacional de alta calidad, la accesibilidad, el reconocimiento y el multilingüismo, reflejando la necesidad de interoperabilidad, certificación, verificación y transferibilidad de los contenidos de educación digital).
- Elaborar recomendaciones, herramientas y directrices de aplicación sobre el desarrollo y la adopción de contenidos de educación digital de alta calidad que puedan difundirse y explotarse a nivel organizativo y sistémico.

Prioridad 2: Apoyo a los sistemas de educación y formación para que se adapten a la transición ecológica

El Pacto Verde Europeo destaca la importancia de movilizar el sector de la educación y la formación para apoyar la transición hacia una Europa más ecológica y sostenible. Es necesario apoyar el nivel de acción colectivo e individual mediante el desarrollo de conocimientos, capacidades y actitudes relacionados con la sostenibilidad y capacitando a los aprendientes para que se conviertan en agentes del cambio. Los sistemas e instituciones de educación y formación pueden ser catalizadores de este cambio.

Una de las seis dimensiones del Espacio Europeo de Educación²³¹ y la sexta acción emblemática de la Agenda de Capacidades Europea²³² se centra específicamente en apoyar la transición ecológica. A su vez, la Coalición de Educación por el Clima, puesta en marcha por la Comisión Europea el 10 de diciembre de 2020, tiene por objeto movilizar conocimientos técnicos, proporcionar recursos para la creación de redes y promover enfoques creativos en materia de acción por el clima y sostenibilidad, con la participación de profesores, alumnos y estudiantes. El objetivo de la Coalición es vincular iniciativas ascendentes con acciones a nivel de la UE y fomentar compromisos y medidas concretas para cambiar el comportamiento en materia de sostenibilidad en toda la UE.

Además, la Comisión tiene previsto proponer a finales de 2021 una Recomendación del Consejo sobre educación en materia de sostenibilidad medioambiental. Su objetivo será ayudar a los Estados miembros a integrar la sostenibilidad en los sistemas de educación y formación e impulsar la cooperación y el intercambio de experiencias a escala europea en materia de aprendizaje para la sostenibilidad. La Comisión también está elaborando un marco europeo de competencias para ayudar a desarrollar y evaluar los conocimientos, las capacidades y las actitudes relativas a la sostenibilidad.

Todas estas acciones tienen por objeto ayudar a las personas a adquirir los conocimientos, las habilidades, los valores y las actitudes necesarios para vivir en una economía y una sociedad sostenibles y eficientes desde el punto de vista de los recursos y contribuir a su desarrollo y apoyo.

Los proyectos con visión de futuro abordarán **al menos uno de los tres ámbitos siguientes** en el marco de la prioridad 2:

A) Promover enfoques institucionales en materia de sostenibilidad

Los proyectos se centrarán en:

- Diseñar, aplicar y supervisar planes integrales en materia de sostenibilidad institucionales, también mediante el uso de herramientas de autoevaluación.
- Apoyar a los líderes del sector educativo (por ejemplo, mediante el desarrollo profesional, los programas de tutoría, las iniciativas de creación de redes) para integrar la sostenibilidad en todos los aspectos de las operaciones de las instituciones.
- Promover la participación de los estudiantes y el personal en las iniciativas de sostenibilidad, por ejemplo, a través de promotores/embajadores de la sostenibilidad, el desarrollo de vínculos con asociaciones comunitarias locales y otros socios fuera de la institución educativa.
- Diseñar, aplicar y supervisar enfoques relacionados con las operaciones sostenibles en el centro escolar/campus, por ejemplo, el consumo de energía y agua; la movilidad y el transporte; la ecologización del entorno y la infraestructura de enseñanza y aprendizaje.

B) Desarrollar las capacidades y competencias de los aprendientes y los educadores en materia de sostenibilidad

²³¹ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/european-education-area_es.

²³² <https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1223&langId=es>.

Los proyectos se centrarán en:

- Diseñar, aplicar y supervisar enfoques innovadores de la enseñanza y la formación en materia de sostenibilidad, que podrían abarcar el uso eficaz de las tecnologías digitales para promover el aprendizaje para la sostenibilidad.
- Desarrollar la capacidad de los educadores (profesores, formadores y todo el personal docente) para integrar la sostenibilidad a través del desarrollo profesional, en particular el apoyo a los educadores con prácticas pedagógicas innovadoras y la aproximación de las asignaturas en diferentes disciplinas.
- Conectar diferentes sectores educativos con el desarrollo de competencias en materia de sostenibilidad, en particular la educación formal y no formal.
- Promover actividades de sensibilización, también aquellas enfocadas a la lucha contra la desinformación (relacionadas, por ejemplo, con el blanqueo ecológico) y el fomento del pensamiento crítico mediante, por ejemplo, el aprendizaje práctico en «makerspaces» o enfoques de aprendizaje «CTIAM».

C) Capacitar a los ciudadanos para que actúen a favor de la sostenibilidad, el medio ambiente y el cambio climático, también en el contexto de la nueva Coalición de Educación por el Clima

Los proyectos se centrarán en:

- Diseñar «planes de acción por el clima» concretos y reproducibles a escala local, en los que participen aprendientes, profesores, formadores, líderes del sector educativo, empresas locales, museos, organismos artísticos y científicos y centros deportivos.
- Diseñar un aprendizaje basado en proyectos y en la experiencia dirigido por centros educativos junto con los padres y madres, empresas locales y la comunidad en su conjunto que, por ejemplo: promueva una alimentación sana; promueva los centros educativos como edificios ecológicos, sostenibles e interactivos, en consonancia con las prioridades de la nueva Bauhaus europea; promueva el intercambio de ideas entre centros educativos ecológicos, como estructuras físicas, y todos los demás elementos de un entorno de aprendizaje, como pedagogías innovadoras, aprendizaje basado en proyectos y equipos de profesores intertemáticos.
- Fomentar asociaciones innovadoras entre la educación formal (por ejemplo, centros escolares, instituciones de educación superior, etc.) y los agentes no formales (por ejemplo, ONG, centros medioambientales, bibliotecas, museos, etc.).

Las solicitudes pueden dirigirse a uno o más sectores de la educación, desde la atención y educación de la primera infancia hasta el aprendizaje de personas adultas, así como la educación formal, no formal e informal. Las solicitudes que aborden más de un ámbito dentro de una prioridad no recibirán puntos adicionales durante la evaluación.

LOTE 2: EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONALES (EFP)

Las propuestas presentadas en el marco del lote 2 deberán abordar una de las tres prioridades siguientes:

Prioridad 3: Apoyo al Pacto por las Capacidades

El Pacto por las Capacidades es la primera acción emblemática de la Agenda de Capacidades Europea de 2020. Se trata de un nuevo modelo de compromiso para abordar los desafíos en materia de capacidades y lograr resultados en la senda de la recuperación, la estrategia industrial de la UE y las transiciones ecológica y digital. Moviliza e incentiva a

todas las partes interesadas pertinentes a adoptar medidas concretas para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de las personas en edad laboral, en particular mediante la puesta en común de esfuerzos en asociaciones amplias. El Pacto está firmemente vinculado a los principios del pilar europeo de derechos sociales y apoya los objetivos del Pacto Verde Europeo y la transformación digital, como se expone en la Comunicación de la Comisión «Una Europa social fuerte para unas transiciones justas»²³³.

Entre otras cosas, el Pacto tiene por objeto movilizar e incentivar a las grandes empresas, en cooperación con otras partes interesadas, para apoyar (en el contexto de la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional) a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

El objetivo de esta prioridad es determinar, probar, desarrollar o evaluar herramientas o estructuras centradas en la intermediación y la cooperación entre las grandes empresas, y las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes) a lo largo de una cadena de valor en el mismo ecosistema industrial²³⁴, con la participación de otros agentes pertinentes para la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional. El objetivo de esta cooperación debe ser la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de las personas en edad laboral dentro de una cadena de valor o un ecosistema industrial concretos. Los proyectos también podrían servir para sentar las bases de asociaciones de capacidades a gran escala en los ecosistemas industriales.

Las herramientas o estructuras deben poder generalizarse y contribuir a mejorar los sistemas de educación y formación y otras oportunidades de anticipación, desarrollo y validación de las capacidades. Los proyectos deben contar con la participación de las partes interesadas pertinentes, como los proveedores de EFP, las instituciones de educación superior, los servicios de empleo públicos y privados, los centros innovadores, los interlocutores sociales, las empresas y las autoridades públicas.

Las herramientas o estructuras de cooperación deben mejorar la calidad, la eficacia y la equidad de las oportunidades de mejora de las capacidades y reciclaje profesional de las personas en edad laboral y adaptarlas a los cambios en las tareas de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas.

Las herramientas o estructuras podrían abarcar la cooperación con las autoridades públicas (por ejemplo, regionales o nacionales), los proveedores de EFP, los interlocutores sociales y otras partes interesadas para mejorar la sostenibilidad de las soluciones e incluir el impacto en los sistemas de educación y formación.

Prioridad 4: Estructuras y mecanismos para la investigación aplicada en la EFP

La investigación aplicada suele definirse como²³⁵ la investigación original realizada para adquirir nuevos conocimientos. Se dirige principalmente a una finalidad u objetivo concreto y práctico. Los resultados de la investigación aplicada están destinados principalmente a su posible aplicación en productos, operaciones, métodos o sistemas. La investigación aplicada da forma operativa a las ideas. Está estrechamente relacionada con el concepto de «desarrollo experimental», que se define como trabajo sistemático, que se basa en los conocimientos adquiridos a partir de la investigación y la experiencia práctica y produce conocimientos adicionales, dirigidos a la producción de nuevos productos o procesos o a la mejora de los ya existentes.

La investigación aplicada se centra en gran medida en resolver los problemas del mundo real en la industria. Una característica distintiva de la investigación aplicada en la EFP es el potencial del sector para aunar la investigación y la innovación, con el doble objetivo de comprender los problemas de la industria y lograr cambios en el puesto de trabajo. Las capacidades necesarias para crear y difundir conocimientos se solapan. Ambas exigen la investigación, la práctica reflexiva, la comunicación y la colaboración.

Otra característica de la investigación aplicada en la EFP es el estrecho vínculo entre la investigación y los esfuerzos

²³³ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52020DC0014>

²³⁴ [Tal como se presenta en el Informe sobre el mercado único de 2021: https://ec.europa.eu/Info/files/staff-work-document-annual-Single-market-report-2021-es.](https://ec.europa.eu/Info/files/staff-work-document-annual-Single-market-report-2021-es)

²³⁵ En el Manual de Frascati 2015, «Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development» (Directrices para la recopilación de datos y elaboración de informes sobre la investigación y el desarrollo experimental), <https://www.oecd.org/publications/frascati-manual-2015-9789264239012-en.htm>
<https://www.oecd.org/publications/frascati-manual-2015-9789264239012-en.htm>

para mejorar la pedagogía de la EFP. Estos esfuerzos pueden conducir a un pensamiento innovador, prácticas docentes y productos de formación nuevos y, en última instancia, a un mayor número de titulados creativos²³⁶.

La Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia, reclama la creación de centros de excelencia profesional que actúan «como catalizadores de la inversión empresarial local, apoyan la recuperación, la doble transición ecológica y digital, la innovación europea y regional, y las estrategias de especialización inteligente, así como el desarrollo de la EFP, también en niveles de cualificación superiores (niveles 5 a 8 del MEC) de acuerdo con el contexto nacional, y ofrecen servicios innovadores, como agrupaciones empresariales y viveros de empresas emergentes, e innovación tecnológica para las pymes, además de soluciones innovadoras de reciclaje profesional...»;

Entre sus actividades clave, los centros de excelencia en EFP tienen por objeto:

- colaborar con las pymes locales a través de los centros de innovación, los centros de difusión tecnológica, el desarrollo de prototipos y **proyectos de investigación aplicada**, con la participación de aprendientes y personal de EFP;
- contribuir a la creación y difusión de **nuevos conocimientos** en asociación con otras partes interesadas, por ejemplo a través de la innovación abierta, la investigación y el desarrollo conjuntos (I + D) con universidades, empresas y otros centros de investigación, etc.

La Declaración de Osnabrück sobre la educación y formación profesionales como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas²³⁷ solicita apoyo a nivel de la UE para «desarrollar y reforzar centros de excelencia profesional como viveros de innovación y ecosistemas de capacidades que incluyan actividades de aprendizaje, formación e investigación...».

En un gran número de países, la investigación aplicada ha estimulado la innovación en las empresas, en particular en las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes), así como la mejora y la innovación continua en las prácticas docentes y de formación en la EFP. Al participar activamente en la investigación aplicada con empresas locales, los proveedores de EFP se convierten en cocreadores de ecosistemas locales de innovación. Para ello, contribuyen a la generación de productos, servicios y procesos nuevos y mejorados, pero también mediante la oferta de titulados de EFP cualificados, innovadores y emprendedores.

Los proyectos:

- determinarán, evaluarán, probarán y desarrollarán estructuras y mecanismos para la investigación aplicada en la EFP, a fin de ampliar su participación en la I + D y en los sistemas de innovación;
- desarrollarán la capacidad de los sistemas de EFP con la estrecha participación de los profesores y los formadores, así como de los estudiantes de EFP, para llevar a cabo la investigación aplicada y gestionar proyectos de innovación junto con otras organizaciones, en particular pymes;
- sobre la base de su experiencia y sus resultados, el proyecto propondrá un marco de referencia (operativo y financiero) destinado a generalizar la investigación aplicada y el desarrollo experimental en la oferta de EFP, haciendo uso de instrumentos de financiación tanto privados como públicos (nacionales y de la UE).

Los resultados de estos proyectos deben contar con el potencial de generalizarse y contribuir a la modernización de los sistemas de EFP y su participación en la investigación aplicada y el desarrollo experimental, al tiempo que ofrecen a los aprendientes oportunidades de aprendizaje basado en desafíos o proyectos.

Prioridad 5: Capacidades ecológicas en el sector de la EFP

El Pacto Verde Europeo es la nueva estrategia de crecimiento de Europa destinada a transformar su economía y su sociedad y a situarlas en una senda más sostenible. Tal como se establece en la acción 6 de la Agenda de Capacidades

²³⁶ «Explaining the VET applied research developmental Framework» (Explicación del marco de desarrollo de la investigación aplicada en la EFP): <https://www.ncver.edu.au/research-and-statistics/publications/all-publications/explaining-the-vet-applied-research-developmental-framework><https://www.ncver.edu.au/research-and-statistics/publications/all-publications/explaining-the-vet-applied-research-developmental-framework>

²³⁷ https://www.cedefop.europa.eu/files/osnabrueck_declaration_eu2020.pdf.

Europea, la Comisión apoyará la adquisición de capacidades para la transición ecológica.

Una transición ecológica justa y exitosa requiere invertir en las capacidades de las personas para aumentar el número de profesionales i) que construyen y dominan las tecnologías verdes, también las digitales, ii) que desarrollan productos, servicios y modelos de negocio ecológicos, iii) que crean soluciones innovadoras basadas en la naturaleza y iv) que ayudan a minimizar la huella ambiental de las actividades. También requiere el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades de la mano de obra para acompañar las transiciones en el mercado de trabajo y la movilidad. Esto es necesario porque la creación de empleo y la pérdida de puestos de trabajo no se producirán necesariamente en los mismos sectores, y en el panorama económico, los perfiles de las tareas y los requisitos en materia de capacidades cambiarán radicalmente. Además, Europa solo se convertirá en un continente climáticamente neutro, una sociedad que utilice eficazmente los recursos y una economía circular si cuenta con una población informada y una mano de obra que sabe cómo pensar y actuar con conciencia ecológica.

Las instituciones de EFP gozan de una posición adecuada para proporcionar las capacidades necesarias para el éxito de la transición ecológica, tanto a través de programas de EFP iniciales como continuos. La Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia también tiene por objeto convertir la EFP en un motor de innovación y crecimiento que prepare a las personas con las capacidades necesarias para las transiciones y ocupaciones digitales y ecológicas con gran demanda. Esto incluye la ampliación de la oferta de formación que fomente la adquisición de capacidades, digitales, ecológicas y de emprendimiento.

La Declaración de Osnabrück sobre la educación y la formación profesionales como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas exige:

- promover iniciativas de apoyo a la cooperación y el intercambio de conocimientos entre las instituciones y los proveedores de EFP sobre métodos de aprendizaje, planes de estudios, directrices, aprendizaje en el trabajo y garantía de la calidad de la **oferta de educación y formación sobre capacidades ecológicas**, utilizando programas europeos como Erasmus+;
- definir las **capacidades pertinentes relativas al mercado de trabajo para la transición ecológica** que deben incorporarse a los planes de estudios y a la oferta de EFP, en particular las capacidades básicas en todos los sectores y profesiones y las específicas del sector, en cooperación con los interlocutores sociales.

Los proyectos abordarán los **dos ámbitos siguientes** en el marco de la prioridad 5:

A) Conjunto de capacidades ecológicas básicas para el mercado de trabajo

- Desarrollar un conjunto de capacidades ecológicas básicas para el mercado de trabajo en diferentes sectores económicos a fin de orientar la formación con vistas a crear una generación de profesionales con conciencia climática, medioambiental y sanitaria y operadores económicos ecológicos.

B) Integración de este conjunto en la EFP

- Los proyectos contribuirán a integrar este conjunto de capacidades ecológicas básicas en los planes de estudios de EFP.
- Los proyectos también contribuirán a integrar este conjunto en la formación de profesores, formadores y demás personal que emprenda un desarrollo profesional inicial y permanente.

LOTE 3: EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Las propuestas presentadas en el marco del lote 3 deberán abordar la siguiente prioridad:

Prioridad 6: Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos

Los itinerarios de mejora de las capacidades, tal como se definen en la Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos²³⁸ se dirigen a adultos con un bajo nivel de capacidades, conocimientos y competencias que, como mucho, han completado el primer ciclo de enseñanza secundaria. Su objetivo es ofrecer a los adultos oportunidades flexibles para mejorar sus capacidades digitales, de lectura, escritura y cálculo (incluida su aptitud para utilizar tecnologías digitales) y avanzar hacia niveles de cualificación mayores pertinentes para el mercado de trabajo y para la participación activa en la sociedad.

Los itinerarios de mejora de las capacidades contribuyen a garantizar que toda persona tenga derecho a una educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad, tal como se define en el principio 1 del pilar europeo de derechos sociales.

Los itinerarios de mejora de las capacidades constan de tres etapas:

1. evaluación de las capacidades (es decir, determinación o selección de capacidades);
2. oferta de un aprendizaje personalizado, flexible y de calidad; y
3. validación y reconocimiento de las capacidades adquiridas.

A través de las acciones propuestas, los proyectos apoyarán la aplicación de la Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades, el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, así como de la Agenda de Capacidades Europea (acción 8 «Capacidades para la vida»).

Los proyectos:

- contribuirán a aumentar la oferta de oportunidades de mejora de las capacidades y su adopción por parte de personas adultas poco cualificadas;
- contribuirán a la aplicación práctica e integrada de los itinerarios de mejora de las capacidades apoyados por medidas de difusión y orientación;
- contribuirán a aumentar la coherencia entre las medidas existentes para personas adultas poco cualificadas;
- velarán por que se movilice a todos los agentes pertinentes y que estos participen en la aplicación de la Recomendación relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades.

Debe garantizarse un enfoque asociativo que promueva una coordinación eficaz y una colaboración a largo plazo entre las partes interesadas que participan en la planificación, la aplicación y el seguimiento de los itinerarios de mejora de las capacidades.

Los proyectos incluirán un plan para el despliegue de sus resultados/productos en los países participantes, e incluirán propuestas para seguir desarrollando el apoyo y el aprendizaje a medida para este grupo destinatario específico.

Entre los agentes que participan en los itinerarios de mejora de las capacidades cabe citar los siguientes: entidades nacionales, regionales o locales que participan en la planificación, organización o promoción del aprendizaje de personas adultas, organizaciones patronales, empresarios, sindicatos, cámaras de industria, comercio y artesanía, servicios de empleo, proveedores de educación y formación, organizaciones intermedias y sectoriales, organizaciones de la sociedad civil, agentes económicos locales y regionales, bibliotecas y servicios comunitarios.

IMPACTO PREVISTO

²³⁸ [EUR-Lex - 32016H1224\(01\) - ES - EUR-Lex \(europa.eu\)](#)

Los proyectos con visión de futuro tienen por objeto ofrecer soluciones innovadoras que puedan generalizarse a nivel regional, nacional y europeo y que, idealmente, tengan el potencial de seguir desarrollándose mediante financiación de la UE o mediante el apoyo nacional y regional.

Las prácticas ascendentes deben abordar correctamente las prioridades fijadas para reforzar la capacidad de innovación de Europa, influir profundamente en las reformas en los ámbitos de la educación y la formación e iniciar un cambio sistémico.

A través de la amplia difusión de los resultados de los proyectos a escala transnacional, nacional o regional, teniendo en cuenta también los ecosistemas industriales nacionales y europeos y las estrategias regionales de especialización inteligente, se prevé que los proyectos con visión de futuro tengan un impacto catártico a escala del sistema para ayudar a los sistemas de educación y formación a responder mejor a los desafíos de un mundo en rápida evolución.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(máximo 30 puntos/umbral mínimo 15 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Relación con las políticas e iniciativas de la UE: la propuesta establece y desarrolla un proyecto que apoya una idea con visión de futuro a nivel de la UE, mientras tiene en cuenta y fomenta los instrumentos e iniciativas existentes de la UE (si procede). La propuesta también respalda la aplicación de políticas (por ejemplo, la Agenda de Capacidades Europea), iniciativas y marcos de la UE, como por ejemplo las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo. • Propósito: la propuesta es pertinente para el objetivo de la acción, así como para los objetivos generales y específicos de esta (véase la sección «Objetivo de la acción»). • Alcance: la propuesta aborda una de las seis prioridades de la acción (véase la sección «Puesta en marcha de un proyecto»). • Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores susceptibles de generalizarse en uno o varios sectores económicos o educativos. • Coherencia: los objetivos se basan en un análisis de las necesidades sólido; se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción. • Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido a escala sistémica de la UE generado por su transnacionalidad y su transferibilidad potencial. • En función de la prioridad que se aborde: <ul style="list-style-type: none"> • Prioridad 1. Educación y capacidades digitales: la medida en que la propuesta planifica e integra sistemáticamente actividades, investigaciones y actos que contribuyan claramente a la transformación digital. • Prioridad 2. Educación y capacidades ecológicas: la medida en que la propuesta planifica e integra sistemáticamente actividades, investigaciones y actos que impulsan la transición a una economía circular más ecológica, contribuyendo así al Pacto Verde de la Comisión, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. • Prioridad 3. Pacto por las Capacidades: la medida en que la propuesta planifica e integra sistemáticamente actividades, investigación, así como herramientas y estructuras que refuercen el desarrollo de capacidades en las cadenas de valor en un ecosistema industrial. • Prioridad 4. Investigación aplicada en la EFP: la medida en que la propuesta desarrolla un plan coherente para establecer estructuras y mecanismos destinados a la investigación aplicada en la EFP, diseñado para interactuar y beneficiar al proceso de enseñanza y aprendizaje mientras responde a las necesidades externas de las organizaciones relativas a la innovación y el desarrollo. • Prioridad 5. Capacidades ecológicas en el sector de la EFP: la medida en que la propuesta desarrolla un conjunto significativo de capacidades ecológicas básicas y
---	---

	<p>muestra cómo integrarlas en los planes de estudios de EFP, así como para la formación de profesores, formadores y demás personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prioridad 6. Itinerarios de mejora de las capacidades: la medida en que la propuesta contribuye a la aplicación práctica e integrada de los itinerarios de mejora de las capacidades apoyados por medidas de divulgación y orientación. • Situación tras la pandemia: la medida en que la propuesta integra medidas que fomentan nuevas políticas y prácticas a nivel sistémico para hacer frente a los nuevos desafíos que plantea la reciente pandemia.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(máximo 30 puntos/umbral mínimo 15 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades, la duración y el presupuesto planteados. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos. • Estructura: el programa de trabajo es claro y completo (abarca las fases del proyecto adecuadas: preparación, aplicación, seguimiento, evaluación, difusión y aprovechamiento). Comprende un análisis previo y posterior (ambos dentro de la duración del proyecto) de la innovación introducida en la educación. • Metodología: la calidad y viabilidad de la metodología propuesta y su idoneidad para conseguir los resultados previstos, utilizando instrumentos de la UE cuando sea pertinente para el proyecto. • Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas. La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad. • Mejora de la calidad y la eficacia: la propuesta integra claramente su innovación en actividades y resultados que mejoran la calidad, la eficacia y la equidad de los sistemas de educación y formación. • Presupuesto: el presupuesto prevé los recursos apropiados necesarios para el éxito, sin sobrestimaciones ni subestimaciones. • Control financiero y de la calidad: las medidas de control (formación y evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto. Se han determinado claramente los desafíos y los riesgos del proyecto y se contemplan medidas de mitigación adecuadas. Se prevén procesos de examen realizados por expertos como parte del proyecto. El programa de trabajo comprende una evaluación externa e independiente de la calidad a la mitad del proyecto y unos meses antes de su finalización para poder introducir posibles ajustes.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(máximo 20 puntos/umbral mínimo 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Configuración: la composición de la asociación es conforme con la acción y los objetivos del proyecto. Reúne una combinación adecuada de organizaciones pertinentes con los perfiles, las capacidades, la experiencia, los conocimientos técnicos y el apoyo a la gestión necesarios para el éxito del proyecto en su conjunto. La propuesta incluye a socios que representan correctamente al sector o enfoque intersectorial de que se trate. En particular, en el marco de la prioridad 4, la medida en que la asociación organiza tandems de proveedores de EFP y representantes de empresas o asociaciones en cada país participante. En particular, en el marco de la prioridad 5, la medida en que la asociación organiza tandems de proveedores de EFP y representantes del mercado de trabajo en cada país participante. • Compromiso: las contribuciones de los socios son significativas, pertinentes y complementarias. La distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos técnicos específicos y su capacidad. • Tareas: el coordinador realiza una gestión y una coordinación de las redes transnacionales de alta calidad y ejerce un buen liderazgo en un entorno complejo. La asignación de las tareas individuales se basa en los conocimientos especializados

	<p>de cada socio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaboración / espíritu de equipo: se propone un mecanismo efectivo que garantiza la eficacia de la coordinación, la toma de decisiones, la comunicación y la resolución de conflictos entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada. • Dimensión geográfica y participación de terceros países no asociados al Programa: la asociación incluye socios pertinentes de distintas zonas geográficas y su composición geográfica está justificada. Si procede, la implicación de organizaciones participantes de terceros países no asociados al Programa aporta un valor añadido esencial a la consecución de los objetivos del proyecto con visión de futuro.
<p>Impacto, difusión y sostenibilidad</p> <p>(máximo 20 puntos/umbral mínimo 10 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento: la propuesta detalla de qué forma se generalizarán los resultados del proyecto a nivel de sistema en uno o varios sectores. Prevé medios para calcular su aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta. • Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados e incluye metas, actividades, planificaciones, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre las partes interesadas, los responsables políticos y los motores de innovación adecuados durante la ejecución del proyecto y después de esta. La propuesta indica también qué socio será responsable de la difusión y demuestra su experiencia pertinente en actividades de difusión. Asimismo, la difusión tiene en cuenta las estrategias de especialización inteligente nacionales y regionales para tener el máximo impacto a estas escalas. Acceso abierto: como norma general, y dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de recursos educativos abiertos (REA), así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, los materiales, los documentos y las actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. • Impacto: la propuesta demuestra el impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> ➢ En los grupos y el sector o sectores destinatarios. ➢ En los responsables políticos a nivel de sistema. ➢ Fuera de los responsables políticos y las autoridades a las que se dirija directamente el proyecto, en los motores de la innovación públicos o privados a nivel local, regional, nacional o europeo. La propuesta demuestra el potencial de aplicación por otras partes interesadas clave en el sector o fuera de él. <p>La propuesta comprende medidas, metas e indicadores para realizar un seguimiento de los progresos y evaluar los efectos previstos (a corto y largo plazo).</p> • Sostenibilidad: la propuesta detalla la forma en que se desplegará el proyecto con visión de futuro y continuará su desarrollo a distintos niveles (local, regional y nacional). La propuesta incluye el diseño de un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto una vez haya concluido y su generalización. Este plan debe basarse en unas asociaciones duraderas entre los responsables políticos, los proveedores de educación y formación y las principales partes interesadas de la industria al nivel correspondiente. En él, deben definirse estructuras de gobernanza adecuadas y planes centrados en la escalabilidad y la sostenibilidad financiera, incluida la posible determinación de los recursos financieros (europeos, nacionales y privados) para garantizar que los resultados y beneficios logrados sean sostenibles a largo plazo.

Para poder optar a la financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de **70 puntos** de los 100 totales, teniendo en cuenta el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión.

En el caso de que se registre un empate entre las propuestas presentadas dentro de una misma prioridad, se

determinará la preferencia en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

En la medida de lo posible, el comité de evaluación procurará garantizar una cobertura equilibrada de las prioridades.

PLAZO Y CALENDARIO INDICATIVOS PARA LA EVALUACIÓN Y LOS CONVENIOS DE SUBVENCIÓN

Etapas	Fecha y hora o período indicativo
Plazo de presentación de las solicitudes	15 de marzo a las 17.00 (hora de Bruselas)
Período de evaluación	Abril-julio de 2022
Información a los solicitantes	Agosto de 2022
Firma del convenio de subvención	Octubre-diciembre de 2022
Fecha de inicio de la acción	1.11.2022 o 1.12.2022 o 1.1.2023

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La **subvención máxima de la UE** por proyecto es la siguiente:

- Para el **lote 1**. Prioridades intersectoriales: 800 000 EUR
- Para el **lote 2**. Educación y formación profesionales (EFP): 700 000 EUR
- Para el **lote 3**. Educación de personas adultas: 1 000 000 EUR

El **número máximo de proyectos** a financiar es el siguiente:

Para los **lotes 1 y 3**: no hay un máximo, excepto las restricciones presupuestarias

Para el **lote 2**: existe un objetivo orientativo de siete proyectos por prioridad (para las prioridades 3, 4 y 5, respectivamente).

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «análisis», «formación», «organización de eventos», «modelo de aplicación», «plan de acción a largo plazo», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía de la cantidad a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La acción relativa al desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior (CBHE, por sus siglas en inglés) promueve proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la educación superior. Apoya la pertinencia, la calidad, la modernización y la capacidad de respuesta de la educación superior en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para la recuperación, el crecimiento y la prosperidad socioeconómicos y reacciona a las tendencias recientes, en particular la globalización económica, pero también la reciente disminución del desarrollo humano, la fragilidad y el aumento de las desigualdades sociales, económicas y medioambientales exacerbadas por la pandemia de COVID-19.

Se espera que la acción contribuya a las prioridades generales de la Comisión Europea: el Pacto Verde (en particular el cambio climático, el medio ambiente y la energía), la transformación digital y las tecnologías de datos, las alianzas para el crecimiento sostenible y el empleo, las asociaciones en materia de migración y la gobernanza, la paz y la seguridad, y a la dimensión exterior de las políticas internas de la UE en el ámbito de la educación. Fomentará una recuperación económica mundial sostenible y ecológica en los terceros países no asociados al programa Erasmus+, vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y al Acuerdo de París.

Las actividades y los resultados de los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior deben orientarse de manera que beneficien **a los terceros países no asociados al Programa admisibles**, así como a sus instituciones y sistemas de educación superior.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

En concreto, la acción tendrá los objetivos siguientes:

- mejorar la calidad de la educación superior en terceros países no asociados al Programa y aumentar su pertinencia para el mercado de trabajo y la sociedad;
- mejorar el nivel de competencias, capacidades y potencial de empleabilidad de los estudiantes de instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa mediante el desarrollo de unos programas educativos nuevos e innovadores;
- fomentar la educación inclusiva, la igualdad, la equidad, la no discriminación y la promoción de las competencias cívicas en la educación superior en los terceros países no asociados al Programa;
- mejorar la enseñanza, los mecanismos de evaluación para el personal y los estudiantes de instituciones de educación superior, la garantía de la calidad, la gestión, la gobernanza, la inclusión, la innovación, la base de conocimientos, las capacidades digitales y de emprendimiento, así como la internacionalización de las instituciones de educación superior en los terceros países no asociados al Programa;
- aumentar las capacidades de las instituciones de educación superior, de los organismos responsables de la educación superior y de las autoridades competentes de terceros países no asociados al Programa para modernizar sus sistemas de educación superior, en particular en términos de gobernanza y financiación, mediante el apoyo a la definición, la aplicación y el seguimiento de los procesos de reforma;
- mejorar la formación del profesorado y el desarrollo profesional permanente con el fin de influir en la calidad a largo plazo del sistema educativo en los terceros países no asociados al Programa;
- estimular la cooperación institucional, el desarrollo de capacidades y el intercambio de buenas prácticas;
- promover la cooperación entre diferentes regiones del mundo a través de iniciativas conjuntas.

La acción garantizará de forma transversal la equidad y la inclusión, el refuerzo del sistema y el desarrollo de capacidades, así como la empleabilidad. Las intervenciones ya no se centrarán únicamente en la modernización de los programas educativos en sí mismos, sino que también deberán tener en cuenta la gobernanza, la gestión y el fortalecimiento de los ecosistemas económicos y sociales más amplios de la educación superior. Se fomentará encarecidamente el abordaje de los problemas regionales, la creación de alianzas y coaliciones y la puesta a prueba de nuevos enfoques e iniciativas basados en la apropiación nacional. El apoyo a la aplicación del Pacto Verde, el aumento de la capacidad de las TIC en los terceros países no asociados al Programa y la participación de los estudiantes en los

procesos de planificación y aprendizaje serán elementos transversales de la acción. Se garantizarán la coherencia, las sinergias y la complementariedad con otras intervenciones pertinentes de la Unión Europea sobre el terreno.

IMPACTO PREVISTO

- Modernización de las instituciones de educación superior, que no solo transferirán conocimientos, sino que también crearán valor económico y social mediante la transferencia de sus resultados de enseñanza e investigación a la comunidad o el país.
- Mejora del acceso a la educación superior y de su calidad, en particular para las personas con menos oportunidades y en los países más pobres de las distintas regiones.
- Aumento de la participación de las instituciones de educación superior situadas en zonas remotas.
- Gobernanza para una elaboración y aplicación de políticas eficaces y efectivas en el ámbito de la educación superior.
- Integración regional y establecimiento de instrumentos de reconocimiento y garantía de la calidad comparables para apoyar la cooperación académica y la movilidad de los estudiantes, el personal y los investigadores.
- Refuerzo del vínculo y la cooperación con el sector privado mediante la promoción de la innovación y el espíritu emprendedor.
- Armonización del mundo académico con la mejora de la empleabilidad de los estudiantes en el mercado de trabajo.
- Aumento del sentido de la iniciativa y del espíritu emprendedor de los estudiantes.
- Aumento del nivel de competencia digital de los estudiantes y el personal.
- Apropiación institucional de los resultados del desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior, garantizando así la sostenibilidad.
- Apropiación nacional mediante la experimentación y generalización de las prácticas positivas y de las mejores prácticas en la educación superior.
- Mayor capacidad y profesionalidad para trabajar en el plano internacional. Mejora de las competencias de gestión y de las estrategias de internacionalización.
- Aumento de la calidad de la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos internacionales.

ACTIVIDADES

Las actividades propuestas deberán estar directamente relacionadas con los objetivos anteriores, los ámbitos prioritarios regionales y las características de los capítulos (véase más adelante), y deberán detallarse en una descripción del proyecto que abarque todo el período de ejecución.

En el contexto de esta acción, las actividades del proyecto deben orientarse a reforzar y beneficiar a los terceros países no asociados al Programa admisibles, a sus instituciones de educación superior y a otras organizaciones y sistemas activos en el ámbito de la educación superior.

Los proyectos financiados podrán integrar una amplia gama de actividades de cooperación, intercambio, comunicación y de otro tipo, de las cuales se ofrecen ejemplos en la descripción de los tres capítulos disponibles en el marco de esta acción. Las actividades propuestas deben aportar valor añadido y tener un impacto directo en la consecución de los resultados del proyecto.

OBJETIVOS GEOGRÁFICOS

Los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior pueden llevarse a cabo de la siguiente manera:

- proyectos nacionales, es decir, proyectos en los que participen instituciones de un único tercer país admisible no asociado al programa Erasmus+;
- proyectos plurinacionales (regionales) dentro de una única región admisible;
- proyectos plurinacionales en los que participe más de una región (interregionales) y al menos un país de cada región admisible²³⁹.

Para cada región existe un presupuesto definido y en el Portal de financiación y licitaciones se publica más información sobre los importes disponibles: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

Además de prestar especial atención a la mejora del acceso equitativo y equilibrado de ambos géneros a las instituciones de educación superior en terceros países no asociados al Programa, en particular para las personas con menos oportunidades, la acción adoptará un enfoque inclusivo en todas las regiones con el objetivo de aumentar la participación de los terceros países más pobres y menos adelantados no asociados al Programa.

ÁMBITOS PRIORITARIOS REGIONALES

Para los capítulos 1 y 2, las propuestas deben respetar las prioridades regionales predefinidas, que se publican en el Portal de financiación y licitaciones: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

CAPÍTULOS DEL PROYECTO

Con el fin de responder a los diversos retos que se plantean en los terceros países no asociados al Programa, la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior se compone de tres capítulos específicos:

Capítulo 1. Fomentar el acceso a la cooperación en el ámbito de la educación superior

Este capítulo está diseñado para atraer a las instituciones de educación superior menos experimentadas y agentes a pequeña escala a la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior a fin de facilitar el acceso a las organizaciones de nueva incorporación²⁴⁰. Estas asociaciones deben actuar como un primer paso para que las instituciones de educación superior y las organizaciones con menor capacidad operativa situadas en terceros países no asociados al Programa puedan ampliar los medios para llegar a las personas con menos oportunidades y acceder a ellos. Este capítulo financiará proyectos a pequeña escala para reducir la brecha de internacionalización entre las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa admisibles, del mismo país o región. Los proyectos deben establecer asociaciones para desarrollar ideas de cooperación, así como para facilitar la transferencia de conocimientos técnicos, experiencias y buenas prácticas, y fomentar así el acceso a oportunidades de desarrollo de capacidades y mejorar la inclusión social y el acceso de los estudiantes/personal con menos oportunidades a una oferta de educación superior de calidad. En particular, estos proyectos se centrarán especialmente en:

- instituciones de educación superior de países menos adelantados no asociados al programa Erasmus+;
- instituciones de educación superior situadas en regiones o zonas remotas de terceros países no asociados al programa Erasmus+;

239 Los proyectos interregionales deben situarse en los ámbitos prioritarios de todas las regiones implicadas, demostrar su pertinencia para cada región y justificarlo mediante un análisis detallado de las necesidades y objetivos comunes.

240 Véase la definición de organización de nueva incorporación en la parte D. Glosario.

- instituciones de educación superior y facultades de nueva incorporación o menos experimentadas de terceros países no asociados al Programa;
- participación de estudiantes y personal con menos oportunidades.

Actividades

Las actividades propuestas y los resultados de los proyectos deben tener un claro valor añadido para los beneficiarios previstos. A continuación, figura una lista no exhaustiva de posibles actividades:

Actividades destinadas a mejorar la capacidad administrativa y de gestión de las instituciones de educación superior destinatarias, tales como:

- reformar y modernizar la gobernanza universitaria, incluida la mejora de los servicios, en particular en beneficio de los estudiantes (orientación personal y laboral y asesoramiento destinados a los estudiantes, etc.);
- establecer o reforzar oficinas de relaciones internacionales y elaborar estrategias de internacionalización;
- crear nuevas unidades de garantía de la calidad o desarrollar las existentes junto con los procesos y las estrategias asociados en el seno de las instituciones de educación superior;
- crear o aumentar la capacidad de las unidades de planificación y evaluación;
- reforzar los mecanismos para la comunicación y difusión de los resultados de los proyectos de cooperación internacional;
- desarrollar las capacidades para favorecer las actividades de movilidad de los estudiantes y el personal.

Actividades destinadas a garantizar una educación pertinente y de alta calidad, tales como:

- desarrollar módulos o programas de estudio y orientaciones técnicas o profesionales de los programas;
- establecer programas intensivos de estudio que reúnan a los estudiantes y el personal docente de las instituciones de educación superior participantes para períodos de estudio más cortos;
- desarrollar capacidades para los estudiantes de posgrado y el personal académico, además de fomentar la movilidad de estos grupos;
- impartir cursos de formación para el personal académico de las instituciones de educación superior;
- crear sinergias y reforzar los vínculos con el sector empresarial y con las organizaciones públicas o privadas activas en el mercado de trabajo y en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.

Actividades destinadas a aumentar la accesibilidad de los estudiantes y el personal con menos oportunidades, tales como:

- desarrollar itinerarios y oportunidades de aprendizaje a distancia e inclusivos, basándose en la tecnología digital y el aprendizaje virtual para los estudiantes vulnerables;
- actualizar la tecnología digital para desarrollar servicios específicos destinados a garantizar oportunidades de aprendizaje justas y equitativas para los estudiantes con discapacidad;
- promover iniciativas destinadas a la discriminación positiva mediante la capacitación de las mujeres y de las minorías étnicas y religiosas;
- desarrollar iniciativas que aborden y reduzcan los obstáculos a los que se enfrentan los grupos desfavorecidos para acceder a oportunidades de aprendizaje;
- contribuir a la creación de entornos inclusivos que fomenten la equidad y la igualdad y que respondan a las necesidades de la comunidad en general.

Capítulo 2. Asociaciones para la transformación en el ámbito de la educación superior

Los proyectos en el marco de este capítulo abordarán los diferentes avances y retos de las instituciones de educación superior situadas en terceros países no asociados al Programa admisibles, mejorarán el impacto del Programa y, cuando proceda, complementarán otras fuentes de financiación. Introducirán nuevos enfoques e iniciativas en la educación superior, basados en el aprendizaje entre iguales y la transferencia de experiencias y buenas prácticas que afecten no solo a las instituciones, sino también a la sociedad en general. Las asociaciones para la transformación en el ámbito de la educación superior son proyectos complejos e innovadores de desarrollo de las capacidades basados en una transferencia de experiencia, competencias y buenas prácticas con una serie de actividades interrelacionadas cuyo objetivo es reforzar las capacidades de las instituciones de educación superior destinatarias para hacer frente a los retos del siglo XXI, como la migración, el cambio climático, la gobernanza y los cambios hacia una economía digital. Los

resultados de los proyectos deben tener un impacto significativo y a largo plazo en las instituciones de educación superior destinatarias que trascienda su duración y, como tales, beneficiar a la sociedad en su conjunto.

En particular, estos proyectos combinarán los siguientes elementos en beneficio de las instituciones de educación superior de los terceros países no asociados al programa Erasmus+:

- **Innovación en el ámbito de la educación superior** para mejorar su pertinencia para el mercado de trabajo y la sociedad. Se prevé que los proyectos propuestos aborden los desajustes entre los requisitos de los empleadores y la oferta de las instituciones de educación superior y propongan soluciones integrales para mejorar la empleabilidad de los estudiantes. Esto puede lograrse mediante la aplicación de intervenciones completas que comprendan:
 - el diseño de planes de estudios innovadores y la introducción de elementos innovadores en los planes de estudios existentes;
 - la aplicación de métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza (es decir, enseñanza y aprendizaje centrados en el aprendiente y basados en problemas reales);
 - el compromiso activo con el mundo empresarial y con la investigación, la organización de programas y actividades educativas continuas con las empresas y dentro de ellas;
 - el refuerzo de las capacidades de las instituciones de educación superior en los terceros países no asociados al programa Erasmus+ para establecer redes eficaces en materia de investigación y de innovación científica y tecnológica.
- **Promover la reforma de las instituciones de educación superior** para transformarlas en catalizadoras del desarrollo económico y social en los terceros países no asociados al Programa. Los proyectos deben ayudar a las instituciones de educación superior a desarrollar y aplicar reformas institucionales que las conviertan en más democráticas, inclusivas, equitativas y en componentes de pleno derecho de la sociedad civil. Las reformas institucionales abarcan nuevos sistemas y estructuras de gobernanza y gestión, preparación en términos de capacidades digitales, servicios universitarios modernos, procesos de garantía de la calidad, herramientas y métodos para la profesionalización y el desarrollo profesional del personal académico, técnico y administrativo. El desarrollo de una mentalidad emprendedora y la mejora de las competencias y capacidades en las instituciones son aspectos clave para el éxito de este capítulo. El aprendizaje de capacidades transversales, la educación en materia de emprendimiento y la aplicación práctica de las capacidades de emprendimiento permitirán a las instituciones de educación superior poner sus conocimientos y recursos al servicio de sus comunidades locales, nacionales o regionales.

Actividades

Las actividades propuestas y los resultados de los proyectos deben tener un claro valor añadido para los beneficiarios previstos. A continuación, figura una lista no exhaustiva de posibles actividades:

- desarrollo, prueba y adaptación de planes de estudio innovadores en términos de contenido [competencias clave y capacidades transversales, (espíritu emprendedor, resolución de problemas, empleos ecológicos, etc.)], estructura (modular, conjunta, etc.) y métodos de enseñanza/aprendizaje [incluido el uso del aprendizaje abierto y la formación flexible, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos, el aprendizaje combinado, los cursos masivos abiertos en línea (MOOC), etc.];
- desarrollo, prueba y aplicación de nuevos métodos, herramientas y materiales didácticos (como nuevos planes de estudios multidisciplinares, enseñanza y aprendizaje centrados en el aprendiente y basados en problemas reales) a través de la formación práctica y los períodos de prácticas de estudiantes;
- introducción de reformas de tipo Bolonia (sistema de ciclo de tres niveles, instrumentos de transparencia como los sistemas de créditos y los Suplementos al Título, garantía de la calidad, evaluación, marcos nacionales/regionales de cualificación, reconocimiento del aprendizaje previo y no formal, etc.) a nivel institucional;
- introducción de sistemas de formación práctica, períodos de prácticas y estudio de casos reales en empresas e industrias, que estén plenamente integrados en el plan de estudios, reconocidos y acreditados;
- introducción de sistemas de formación dual que conecten la educación superior con la EFP secundaria superior como medio para estimular la empleabilidad de los titulados;
- desarrollo de soluciones a cuestiones complejas e innovación en productos y procesos (estudiantes, profesores universitarios y profesionales conjuntamente);

- desarrollo y puesta a prueba de soluciones a demandas sociales acuciantes no cubiertas por el mercado y dirigidas a grupos vulnerables de la sociedad; respuesta a desafíos sociales o relacionados con cambios en términos de actitudes y valores, estrategias y políticas, estructuras y procesos organizativos, sistemas de aplicación y servicios;
- apoyo a la creación de centros, viveros de innovación, transferencia de tecnología y empresas emergentes, así como la integración de la educación, la investigación y la innovación a nivel institucional, regional y nacional;
- desarrollo y puesta a prueba de programas de educación continua y actividades con empresas y dentro de ellas;
- sistemas de prueba y ensayo de medidas innovadoras; intercambios de estudiantes, investigadores, personal docente y personal de empresa durante un tiempo limitado; incentivar la participación del personal de la empresa en la docencia y la investigación;
- reforma de los sistemas y estructuras de gobernanza y gestión a nivel institucional (en particular los métodos y sistemas de garantía de la calidad, la gestión financiera y la autonomía de las instituciones de educación superior, las relaciones internacionales, los servicios estudiantiles y el asesoramiento, la orientación profesional, los comités académicos y de investigación, etc.);
- desarrollo de estrategias e instrumentos para la internacionalización de las instituciones de educación superior (apertura internacional de los planes de estudios, planes interinstitucionales de movilidad) y su capacidad para establecer de forma eficaz redes en materia de investigación, innovación científica y tecnológica (cooperación científica y transferencia de conocimientos, etc.);
- desarrollo y puesta a prueba de soluciones a demandas sociales acuciantes no cubiertas por el mercado y dirigidas a grupos vulnerables de la sociedad; respuesta a desafíos sociales o relacionados con cambios en términos de actitudes y valores, estrategias y políticas, estructuras y procesos organizativos, sistemas de aplicación y servicios;
- desarrollo de soluciones a cuestiones complejas e innovación en productos y procesos (estudiantes, profesores universitarios y profesionales conjuntamente);
- desarrollo, adaptación y suministro de herramientas y métodos para la mejora de las capacidades, la evaluación/valoración, la profesionalización y el desarrollo profesional del personal académico y administrativo, para la formación inicial de los profesores y la formación profesional permanente.

Capítulo 3. Proyectos de reforma estructural

Los proyectos en el marco de este capítulo apoyarán las iniciativas en terceros países no asociados al programa Erasmus+ para desarrollar sistemas coherentes y sostenibles de educación superior que satisfagan sus necesidades socioeconómicas y la ambición más general de crear una economía del conocimiento. También forman parte de este capítulo la generalización y la promoción de los resultados positivos, así como las sinergias con el apoyo en curso o canalizado en la zona integrada en el marco de programas de apoyo bilaterales. Los proyectos de reforma estructural abordarán las necesidades de los terceros países no asociados al programa Erasmus+ admisibles para apoyar la mejora sostenible, sistémica y estructural, así como la innovación a escala del sector de la educación superior. Más concretamente, estos proyectos abordarán las iniciativas de los países para desarrollar sistemas coherentes y sostenibles de educación superior destinados a satisfacer sus necesidades socioeconómicas y, en última instancia, crear una economía del conocimiento. Al implicar a las autoridades nacionales competentes (en particular los ministerios de educación) de terceros países no asociados al Programa, a las instituciones de educación superior, a los centros de investigación y a otras autoridades/organismos pertinentes y partes interesadas, estos proyectos se centrarán en particular en:

- promover la cooperación y el aprendizaje mutuo entre las autoridades públicas al más alto nivel institucional de los Estados miembros de la UE o de los países asociados al programa Erasmus+ y los terceros países no asociados al programa Erasmus+ admisibles para fomentar la mejora sistémica y la innovación en el sector de la educación superior;
- promover sistemas de educación superior inclusivos que puedan proporcionar las condiciones adecuadas para que los estudiantes de distintos orígenes accedan al aprendizaje y triunfen, por lo que debe prestarse especial atención a las personas con menos oportunidades;
- aumentar las capacidades de las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al programa Erasmus+, de los organismos responsables de la educación superior y de las autoridades competentes (en particular los ministerios) mediante su participación en la definición, aplicación y seguimiento de los procesos de reforma para modernizar sus sistemas de educación superior, especialmente en términos de gobernanza y financiación;

- identificar sinergias con las iniciativas de la UE en curso en los terceros países no asociados al Programa en ámbitos cubiertos por Erasmus+.

Actividades

Los proyectos deben proponer actividades que aporten un claro valor añadido al sistema de educación superior en su conjunto y que repercutan de forma directa en los beneficiarios previstos. Estas actividades deben contribuir a la reforma de las políticas de educación superior que responden a las necesidades de la sociedad y del mercado de trabajo.

A continuación, figura una lista no exhaustiva de posibles actividades:

- Fomentar la apropiación nacional mediante la experimentación y generalización de las prácticas positivas y de las mejores prácticas en la educación superior a escala nacional o regional:
 - para aumentar la empleabilidad de los titulados;
 - para ampliar el acceso a la educación superior a las personas con menos oportunidades;
 - para reforzar los vínculos entre la educación, la investigación y la innovación.
- Contribuir a una formulación de políticas eficiente y eficaz en el ámbito de la educación superior mediante la participación de otras partes interesadas implicadas en este ámbito mediante:
 - el fomento de la participación de otras autoridades públicas competentes para aumentar la pertinencia del sector de la educación superior e incrementar su impacto en la sociedad en general;
 - la participación activa de los estudiantes en la gobernanza y la reforma del sistema de educación superior;
 - la implicación de asociaciones activas en otros ámbitos pertinentes, como la formación profesional y la juventud;
 - la mejora de la dimensión internacional de la educación superior mediante la cooperación entre instituciones de alto nivel de los Estados miembros de la UE o terceros países asociados al programa Erasmus+ y de terceros países no asociados al Programa admisibles; en particular, el desarrollo y la aplicación de unos sistemas que faciliten la movilidad de los estudiantes y el personal académico, como la creación de un sistema regional de transferencia de créditos o el apoyo al desarrollo de marcos nacionales de cualificaciones;
 - la definición de un marco nacional/regional de garantía de la calidad.
- Fomentar la cooperación académica regional y promover la convergencia voluntaria de los terceros países no asociados al programa Erasmus+ hacia una estrategia regional común en el ámbito de la educación superior mediante:
 - la definición de medidas para crear un espacio regional de educación superior;
 - la facilitación del reconocimiento nacional y transfronterizo;
 - la eliminación de los obstáculos al aprendizaje, la mejora del acceso a una educación de gran calidad y orientada a la innovación, y la simplificación del desplazamiento entre países para profesores, aprendientes y trabajadores.
- Fomentar la introducción de mecanismos de financiación destinados a:
 - el aumento de la participación de las personas con menos oportunidades en la educación superior;
 - la reducción de la brecha digital a nivel institucional e individual.
- Aumentar el atractivo de la profesión docente mediante la introducción de medidas como:
 - la promoción de iniciativas para el desarrollo de la carrera profesional;
 - el fomento de su participación en la internacionalización de la educación superior mediante la creación de incentivos.

Se anima a las autoridades públicas responsables con competencias en los sectores que abarca el proyecto (por ejemplo, empleo, juventud, finanzas, asuntos sociales, asuntos de interior, justicia, sanidad, etc.) a que participen en los proyectos, así como a las autoridades de los Estados miembros de la UE o de los terceros países asociados al programa Erasmus+.

Se alienta de manera especial a las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al programa Erasmus+ admisibles a que actúen como solicitantes en el marco de este capítulo.

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Para los capítulos 1 y 2: Instituciones de educación superior, asociaciones u organizaciones de instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa Erasmus+ o en un tercer país no asociado al programa Erasmus+ admisible. La institución solicitante presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en la propuesta²⁴¹.</p> <p>Además, en el caso del capítulo 3: Organizaciones nacionales o internacionales de rectores, profesores o estudiantes reconocidas legalmente y establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa Erasmus+ o en un tercer país no asociado al programa Erasmus+ admisible.</p> <p>Excepción: las organizaciones participantes de Bielorrusia (región 2), Siria (región 3) y la Federación de Rusia (región 4) no pueden actuar como solicitantes²⁴².</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Todas las organizaciones participantes deben estar establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al programa Erasmus+, o en un tercer país no asociado al programa Erasmus+ admisible (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).</p> <p>Terceros países no asociados al programa Erasmus+ admisibles para esta acción: Todos los terceros países no asociados al Programa (véase la sección «Países admisibles» de la parte A de la presente Guía) de las regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11²⁴³.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Organizaciones participantes admisibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cualquier organización pública o privada definida como institución de educación superior y reconocida como tal por las autoridades competentes del país en el que se ubica, junto a sus entidades afiliadas (si las tuviera), que impartan programas de estudios completos que conduzcan a la obtención de títulos oficiales de educación superior y titulaciones reconocidas de educación de nivel terciario²⁴⁴ (definidas como institución de educación superior y reconocidas como tales por las autoridad competentes); • cualquier organización pública o privada, junto a sus entidades afiliadas (si las tuviera), activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, ubicada en Estados miembros de la UE, terceros países asociados al Programa o terceros países no asociados al programa Erasmus+ admisibles; por ejemplo, la organización puede ser: <ul style="list-style-type: none"> - una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales); - un organismo público local, regional o nacional (incluidos los ministerios);

²⁴¹ Las organizaciones participantes deberán firmar un mandato con la organización solicitante. Los mandatos deben aportarse en la fase de solicitud y se verificarán en el momento de la firma del convenio de subvención. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

²⁴² Las propuestas deben ajustarse a las Conclusiones del Consejo sobre Siria de 16 de abril de 2018. Además, no se proporcionará financiación a terceros, ya sean entidades, personas físicas o grupos de personas físicas, incluidas en las medidas restrictivas de la UE en el momento en que se ponga en marcha la convocatoria. Los beneficiarios de subvenciones y los contratistas también deben garantizar que los subcontratistas, personas físicas, incluidos los participantes en talleres o actividades de formación, y los perceptores de ayuda financiera a terceros no figuren en las listas de medidas restrictivas de la UE.

²⁴³ Con excepción de los países de renta alta (PRA) de las regiones 5, 7 y 8 (véase la sección «Países admisibles» en la parte A de la presente Guía).

²⁴⁴ Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2013), educación terciaria, al menos de nivel 5. No se acepta la educación postsecundaria no terciaria de nivel 4 según el CINE 2011.

	<ul style="list-style-type: none"> - un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos; - un instituto de investigación; - una fundación; - un centro escolar/instituto (de cualquier nivel, desde preescolar a educación secundaria superior, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas); - una organización sin ánimo de lucro, asociación, ONG (en particular asociaciones nacionales o internacionales o asociaciones/redes de instituciones de educación superior, asociaciones de estudiantes o de profesores, etc.); - una organización cultural, una biblioteca, un museo; - un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios de información. <p>Las instituciones de educación superior situadas en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al programa Erasmus+ deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se requiere una ECHE para las instituciones de educación superior participantes en terceros países admisibles no asociados al programa Erasmus+.</p> <p>Son admisibles las asociaciones u organizaciones de instituciones de educación superior que se dediquen a la promoción, la mejora y la reforma de la educación superior, así como a la cooperación de los países europeos entre sí y con otras partes del mundo. Si tales asociaciones, organizaciones o redes cubren también otros sectores de la educación y la formación, sus actividades deberán prestar atención especial a la educación superior y deberán estar claramente reflejadas en los estatutos de la organización y en sus estructuras de gobierno.</p> <p>Una asociación, organización o red de instituciones de centros de educación contará como una entidad jurídica / institución asociada, es decir, que, por lo que se refiere a los requisitos relativos al número mínimo de organizaciones participantes, será tratada como una sola entidad del país donde tenga su sede. Estas organizaciones no se considerarán como instituciones de educación superior. Únicamente podrán beneficiarse de la subvención aquellos miembros que estén establecidos en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa admisible.</p> <p>Las organizaciones gubernamentales internacionales pueden participar como socios en proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior sobre una base de autofinanciación.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Proyectos nacionales dirigidos a un solo tercer país no asociado al programa Erasmus+)</p> <p>Participación de los países Deben participar en el proyecto un tercer país no asociado al Programa admisible y un mínimo de dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa.</p> <p>Participación de instituciones de educación superior Los proyectos deberán incluir, como socios de pleno derecho, el número mínimo de instituciones de educación superior, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • un mínimo de una institución de educación superior de cada Estado miembro de la UE participante o tercer país asociado al Programa, y • un mínimo de dos instituciones de educación superior del tercer país participante no asociado al Programa.

Criterios adicionales (solo para el capítulo 3):

- En los proyectos también deberá participar, como socio de pleno derecho, la autoridad nacional competente (por ejemplo, el Ministerio) responsable de la educación superior del tercer país no asociado al Programa admisible al que se dirige el proyecto.

Proyectos plurinacionales dirigidos a dos o más terceros países no asociados al programa Erasmus+

Participación de los países

Deberán participar en el proyecto un mínimo de dos terceros países no asociados al Programa admisibles y un mínimo de dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa. Los terceros países no asociados al Programa pueden proceder de la misma región (proyectos regionales) o de diferentes regiones (proyectos interregionales) cubiertas por la acción.

Participación de instituciones de educación superior

Estos proyectos deberán incluir, como socios de pleno derecho, el número mínimo de instituciones de educación superior, como sigue:

- un mínimo de una institución de educación superior de cada Estado miembro de la UE participante o tercer país asociado al programa Erasmus+, y
- un mínimo de dos instituciones de educación superior de cada uno de los terceros países participantes no asociados al programa Erasmus+.

Criterios adicionales (solo para el capítulo 3):

- En los proyectos también deberá participar, como socio de pleno derecho, la autoridad nacional competente (por ejemplo, el Ministerio) responsable de la educación superior del tercer país no asociado al Programa admisible al que se dirige el proyecto.

Criterios específicos aplicables a todos los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior:

El número de instituciones de educación superior de los Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al programa Erasmus+ no debe ser superior al número de instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa.

Excepción: en los terceros países no asociados al Programa en los que el número de instituciones de educación superior sea inferior a cinco en todo el país, o en los casos en que una única institución represente más del 50 % de la población estudiantil total del país, se aceptarán las solicitudes que cuenten solo con una institución de educación superior de esos países.

Se aplican criterios específicos adicionales a los proyectos siguientes:

- Los proyectos en los que participen socios de la región 1 (en el marco de los capítulos 1 y 2) deberán contar con la participación de al menos dos terceros países no asociados al programa Erasmus+ de esa región.
- Los proyectos en los que participen socios de la región 4 deberán implicar al menos a otro tercer país no asociado al programa Erasmus+.
- Los proyectos en los que participen socios de las regiones 10 y 11 (en el marco de los capítulos 1 y 2) deberán implicar al menos a dos terceros países no asociados al

	<p>Programa de estas regiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> – Siria no podrá beneficiarse de los proyectos del capítulo 3.
Duración del proyecto	<p>La duración debe elegirse en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas a lo largo del tiempo. Solamente bajo circunstancias excepcionales se podrá admitir una extensión del período de máximo de duración de 12 meses si no es posible para la asociación completar el proyecto dentro del período fijado.</p> <p>Capítulo 1 Los proyectos pueden durar 24 o 36 meses</p> <p>Capítulo 2 Los proyectos pueden durar 24 o 36 meses</p> <p>Capítulo 3 Los proyectos pueden durar 36 o 48 meses</p>
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Capítulo 1 Referencia de la convocatoria: ERASMUS -EDU-2022-CBHE Identificador del tema: ERASMUS -EDU-2022-CBHE-STRAND-1</p> <p>Capítulo 2 Referencia de la convocatoria: ERASMUS -EDU-2022-CBHE Identificador del tema: ERASMUS -EDU-2022-CBHE-STRAND-2</p> <p>Capítulo 3 Referencia de la convocatoria: ERASMUS -EDU-2022-CBHE Identificador del tema: ERASMUS -EDU-2022-CBHE-STRAND-3</p>
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 17 de febrero a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).</p>

CRITERIOS DE CONCESIÓN

El proyecto se evaluará en un procedimiento consistente en dos etapas con arreglo a los siguientes criterios:

Etapas 1

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propósito: la propuesta resulta pertinente para los objetivos y las actividades de la acción de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior y para las particularidades del capítulo. Constituye una respuesta adecuada a las necesidades y limitaciones actuales del país(es) o región(es) destinatarios y de los grupos destinatarios y beneficiarios finales. Se tienen en cuenta las necesidades de los participantes destinatarios con menos oportunidades (cuando proceda). La medida en que la propuesta aborda las prioridades generales de la UE. • Objetivos: los objetivos se basan en un análisis sólido de las necesidades; están claramente definidos, son específicos, mensurables, alcanzables, realistas y delimitados
---	--

	<p>en el tiempo. Abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes (en consonancia con la estrategia de modernización, desarrollo e internacionalización de las instituciones de educación superior destinatarias) y las estrategias de desarrollo de la educación superior en los terceros países no asociados al Programa elegibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación con las políticas e iniciativas de la UE: la propuesta tiene en cuenta y refuerza la complementariedad y las sinergias con otras intervenciones financiadas por la UE y otras entidades (donantes, públicas y privadas), cuando proceda. • Valor añadido de la UE: la propuesta demuestra que no podrían lograrse resultados similares sin la cooperación de las instituciones de educación superior de los Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa y sin la financiación de la UE. <p>En particular para el capítulo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta aborda claramente las prioridades regionales predefinidas para el país o países destinatarios o la región o regiones destinatarias. <p>En particular para el capítulo 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta contiene elementos innovadores y métodos y técnicas de última generación en el ámbito de intervención definido. • La propuesta aborda claramente las prioridades regionales predefinidas para el país o países destinatarios o la región o regiones destinatarias. <p>En particular para el capítulo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta aborda la reforma y modernización del sistema o sistemas de educación superior en consonancia con las estrategias de desarrollo de los terceros países no asociados al Programa destinatarios. • La propuesta demuestra un gran apoyo institucional por parte de la autoridad competente en materia de educación superior.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia: el diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto. La propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades adecuadas para satisfacer las necesidades definidas y lograr los resultados previstos. • Metodología: la lógica de la intervención es de buena calidad, y las realizaciones y los resultados y productos previstos son coherentes y viables, y se han determinado claramente las hipótesis y los riesgos clave. La estructura y el contenido de la matriz de marco lógico son adecuados, es decir, la elección de indicadores objetivamente verificables, la disponibilidad de los datos, los datos de referencia, los valores previstos, etc. • Plan de trabajo: la calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular la medida en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados; la relación entre los recursos y los resultados previstos es adecuada y el plan de trabajo es realista, con actividades y plazos bien definidos, y resultados e hitos claros. • Presupuesto: la propuesta es rentable y asigna los recursos financieros adecuados necesarios para el éxito de la ejecución del proyecto. El presupuesto calculado no está sobrestimado ni subestimado. • Control de la calidad: las medidas de control (evaluación continua de la calidad, revisiones por pares, uso de indicadores de referencia, medidas de mitigación, etc.) y los indicadores de calidad garantizan la gran calidad de la ejecución del proyecto. • Sostenibilidad medioambiental: el proyecto tiene un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorpora prácticas ecológicas (por ejemplo, desplazamiento ecológico) en las distintas fases del proyecto.
<p>Calidad de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión: se prevén disposiciones de gestión sólidas. Los plazos, las estructuras de

<p>asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>gobernanza, los acuerdos de colaboración y las responsabilidades están bien definidos y son realistas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Composición: la asociación reúne una combinación adecuada de organizaciones con las competencias necesarias pertinentes para los objetivos de la propuesta y las particularidades del capítulo; la propuesta incluye la gama más adecuada y diversa de socios no pertenecientes al mundo académico. • Tareas: las funciones y tareas son adecuadas y se asignan sobre la base de los conocimientos técnicos, los perfiles y la experiencia específicos de cada socio. • Colaboración: se proponen mecanismos eficaces para garantizar una colaboración, comunicación y resolución de conflictos satisfactorias entre las organizaciones asociadas y demás partes interesadas pertinentes. • Compromiso: las contribuciones de los socios del proyecto son significativas, pertinentes y complementarias; la propuesta demuestra la implicación, el compromiso y la apropiación de los objetivos y resultados específicos del proyecto por parte de los socios, en particular de los terceros países no asociados al Programa. <p>En particular para el capítulo 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la propuesta participan organizaciones y partes interesadas pertinentes no pertenecientes al mundo académico que aportarán un valor añadido innovador a los objetivos de la propuesta. • <p>En particular para el capítulo 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta demuestra que las autoridades nacionales competentes participan satisfactoriamente en la dirección y ejecución de la acción.
<p>Sostenibilidad, impacto y difusión de los resultados esperados</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechamiento: la propuesta demuestra cómo utilizarán los resultados del proyecto los socios y otras partes interesadas, cómo se garantizarán los efectos multiplicadores (incluido el margen de reproducción y ampliación del resultado de la acción a nivel sectorial, local, regional, nacional o internacional) y proporciona medios para medir el aprovechamiento dentro del período de financiación del proyecto y después. • Difusión: la propuesta aporta un plan claro y eficaz de difusión de los resultados y comprende actividades y su planificación, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva divulgación de los resultados y beneficios entre todas las partes interesadas y el público no participante para llegar y atraer así a partes interesadas pertinentes a los resultados durante la ejecución del proyecto y después de esta. • Impacto: la propuesta garantiza un impacto tangible en sus grupos destinatarios y en las partes interesadas pertinentes a nivel local, nacional o regional. Incluye medidas, objetivos e indicadores para realizar un seguimiento del progreso y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo) a nivel individual, institucional y sistémico. • Acceso abierto: si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas; • Sostenibilidad: la propuesta explica cómo se mantendrán los resultados del proyecto desde el punto de vista financiero (una vez finalizada la financiación del proyecto) e institucional (actividades y servicios continuados) y cómo se garantizará la apropiación local. <p>En particular para el capítulo 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta garantiza una respuesta continua y sostenible a los obstáculos existentes y el aumento de la accesibilidad para los estudiantes y el personal con menos oportunidades a las posibilidades de aprendizaje y los recursos que ofrecen las instituciones de educación superior. • Es probable que la propuesta aumente las capacidades de cooperación internacional de las instituciones de terceros países no asociados al Programa. <p>En particular para el capítulo 2</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta garantiza un impacto significativo en las instituciones de los terceros países no asociados al Programa, en particular en el desarrollo de sus capacidades de innovación y la modernización de su gobernanza al abrirse a la sociedad en general, al mercado de trabajo y al mundo entero. • La propuesta demuestra su potencial para repercutir en la sociedad o en el sector económico. <p>En particular para el capítulo 3</p> <p>La propuesta demuestra cómo los resultados del proyecto conducirán a reformas políticas o a la modernización de la educación superior a nivel sistémico.</p>
--	--

Las solicitudes podrán obtener hasta 100 puntos. Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos en total y al menos la mitad de la puntuación máxima en cada criterio de concesión.

En caso de empate en las propuestas, se dará prioridad a los proyectos con una puntuación más elevada en el criterio «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Sostenibilidad, impacto y difusión de los resultados esperados».

A continuación, las propuestas que cumplan los requisitos de calidad anteriores se clasificarán en orden descendente de sus puntuaciones totales. Para proceder con la etapa 2, se establecerá una lista de solicitudes por región de dos veces el número estimado de proyectos financiados por capítulo (según el presupuesto regional disponible²⁴⁵).

Etapa 2

Se consultará a la Delegación o Delegaciones de la UE en el tercer o terceros países no asociados al programa Erasmus+ admisibles pertinentes sobre los siguientes aspectos:

- reconocimiento de las instituciones de educación superior por parte de las autoridades nacionales competentes;
- viabilidad del proyecto en el contexto local del tercer o terceros países;
- el proyecto contribuye a las necesidades locales en la zona prioritaria;
- solapamiento con iniciativas existentes en el ámbito temático elegido financiadas por la Delegación de la UE, donantes nacionales o internacionales

Solo se propondrán para recibir financiación de la UE los proyectos que hayan superado con éxito la consulta a la Delegación o Delegaciones de la UE.

En consecuencia, se planteará una serie de propuestas para una subvención de la UE de acuerdo con la clasificación de las propuestas sobre la base de los criterios de concesión en orden decreciente y los resultados de la consulta a la Delegación de la UE, dentro de los límites del presupuesto disponible por región y hasta un máximo de dos propuestas financiadas por organización solicitante. Se prevé un presupuesto indicativo para cada uno de los tres capítulos, pero es posible una transferencia presupuestaria de un capítulo a otro.

Además, el comité de evaluación tendrá en cuenta:

²⁴⁵ Los importes indicativos disponibles por región se publican en el Portal de financiación y licitaciones: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

- Una variedad temática de proyectos y una representación geográfica suficiente dentro de una región en términos de número de proyectos por país.
- Cumplimiento de los requisitos aplicables a las siguientes regiones
 - **Para los países de la Asociación Oriental:** en el caso de los capítulos 1 y 2, se dará prioridad a las instituciones de educación superior de regiones no capitales, rurales o más remotas.
 - **Para Asia, Asia Central, Oriente Medio y el Pacífico:** en el caso de los capítulos 1 y 2, se dará prioridad a los países menos adelantados.
 - **Para África subsahariana:** para todos los capítulos, se dará prioridad a los países menos adelantados; también se hará especial hincapié en los países prioritarios en materia de migración y en los proyectos regionales en los que participen instituciones de educación superior de varios países. Ningún país podrá obtener más del 8 % de la financiación prevista para la región.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. El importe solicitado se puede reducir sobre la base de las reglas financieras que se aplican a los capítulos de la acción y a los resultados de la evaluación.

Como norma general, y dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de recursos educativos abiertos (REA), así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

CREACIÓN DE UN PROYECTO

Aspectos horizontales que han de tenerse en cuenta para desarrollar un proyecto

Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta las siguientes prioridades horizontales al diseñar su proyecto.

Sostenibilidad medioambiental:

Los sistemas de educación superior son cruciales para apoyar el Pacto Verde, ya que pueden propiciar un cambio profundo en el comportamiento y las capacidades de las personas. Se alienta a los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior a desarrollar competencias en diversos sectores pertinentes para la sostenibilidad, desarrollar estrategias y metodologías de capacidades sectoriales ecológicas, así como programas educativos orientados al futuro que satisfagan mejor las necesidades de las personas. Erasmus+ también apoya el ensayo de prácticas innovadoras para preparar a los aprendientes y a los proveedores de educación superior para convertirse en auténticos agentes del cambio.

Inclusión y diversidad:

El papel de las instituciones de educación superior es importante para desarrollar las capacidades de los futuros ciudadanos, responsables políticos y expertos a fin de garantizar un crecimiento integrador y la participación en la sociedad, así como para lograr que los sistemas educativos sean más equitativos. Asimismo, deben establecerse mecanismos para garantizar una mejor participación de las personas con menos oportunidades entre los estudiantes, los profesores, los investigadores y otros, también teniendo más en cuenta las desventajas sociales y económicas y el género.

Transformación digital:

La educación debe liberar el potencial de la tecnología digital en los países más pobres y sentar las bases para la adquisición de capacidades digitales a través de la mejora de la alfabetización mediática, con el fin de ayudar a los sistemas educativos a ser más resilientes a las crisis —como la pandemia de COVID-19— para reducir la brecha digital. Erasmus+ apoya los planes de transformación digital y fomenta el uso adecuado de las tecnologías digitales. Esto incluye el desarrollo de la pedagogía digital y del dominio de la utilización de herramientas digitales, especialmente tecnologías accesibles y de apoyo, así como la creación y el uso innovador de contenidos educativos digitales.

Compromiso y participación cívicos: el desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior puede contribuir a sentar las bases para reforzar la ciudadanía activa y crear conocimientos especializados en ámbitos como la democracia, los derechos humanos y el multilateralismo. Estos proyectos de desarrollo de capacidades pueden ayudar a desbloquear soluciones a largo plazo a los problemas derivados de una gobernanza deficiente en la educación superior.

Crecimiento y empleo: la educación es necesaria para desarrollar las capacidades para la vida y el trabajo, como las capacidades fundacionales, las capacidades genéricas (por ejemplo, la resolución de problemas y la comunicación) y la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas (CTIAM). La educación también favorece la empleabilidad y es una condición previa para el crecimiento sostenible.

Además, deben tenerse en cuenta los siguientes puntos:

1. Compromiso de las instituciones asociadas en el proyecto

Un proyecto de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior eficaz debe garantizar una elevada participación de todas las instituciones asociadas, especialmente de las de terceros países no asociados al Programa. Una apropiación compartida en la elaboración de la propuesta los responsabilizará de los resultados del proyecto y de su sostenibilidad. Estos proyectos podrán contar con la participación de «miembros asociados» que contribuyan a la ejecución de tareas o actividades específicas del proyecto o que apoyen la difusión y la sostenibilidad de este. A los efectos de la gestión contractual, los «miembros asociados» no se consideran parte de la asociación y no reciben financiación.

2. Análisis de las necesidades

La evaluación de las necesidades es el primer paso importante en la elaboración de una propuesta de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior. El objetivo de una evaluación de las necesidades es determinar los ámbitos o áreas que deben reforzarse, así como las razones de las deficiencias existentes en dichos ámbitos. Esto, a su vez, permite diseñar intervenciones adecuadas para subsanar esas deficiencias y, de este modo, desarrollar la capacidad de las instituciones de educación superior.

1. Ejecución y seguimiento

Una vez concluido el análisis de las necesidades, puede establecerse un plan de ejecución para corregir las deficiencias detectadas.

Deben tenerse en cuenta los siguientes elementos básicos:

- **Modernización / nuevos planes de estudios:** en el caso de los proyectos que incluyen el «desarrollo curricular», se espera que se incluya formación para el personal docente y se aborden cuestiones conexas, como la garantía de la calidad y la empleabilidad de los graduados mediante el establecimiento de vínculos con el mercado de trabajo. Los programas de estudios deberán estar oficialmente acreditados o autorizados antes de que finalice el período de financiación del proyecto. Los cursos nuevos o actualizados deben empezar a impartirse mientras el proyecto está activo, con el número apropiado de estudiantes y de profesores

reciclados, y deben realizarse durante al menos un tercio de la duración del proyecto. La formación durante los proyectos de reforma de los planes de estudios puede también ir dirigida al personal administrativo, como bibliotecarios y personal informático y de laboratorio. Se anima vivamente a los proyectos a que integren en los planes de estudios modernizados los períodos de prácticas para estudiantes en empresas. Los períodos de prácticas deben tener una duración razonable para permitir la adquisición de las capacidades necesarias.

- **Participación de los estudiantes:** los proyectos deben prever la participación de los estudiantes (por ejemplo, en la elaboración de nuevos programas de estudios), y no solo durante la fase de prueba o experimentación del proyecto.
- **Movilidad del personal y de los estudiantes:** la movilidad debe orientarse principalmente a los estudiantes y al personal de terceros países no asociados al Programa y estar dirigida a: personal (p. ej. gestores, investigación y transferencia de tecnología, y personal técnico y administrativo) con un contrato oficial en las instituciones beneficiarias y que participe en el proyecto; y estudiantes [de ciclo corto, primer ciclo (grado o equivalente), segundo ciclo (máster o equivalente) y tercer ciclo o ciclo de doctorado] matriculados en una de las instituciones beneficiarias. La movilidad de los estudiantes dentro de los Estados miembros de la UE y entre ellos y los terceros países asociados al Programa no es subvencionable. La movilidad debe tener una duración razonable para garantizar el aprendizaje y la adquisición de las capacidades necesarias en consonancia con los objetivos del proyecto. Es aconsejable combinar la movilidad física con la movilidad virtual. La movilidad combinada puede utilizarse como preparación para la movilidad física, así como para respaldarla y realizar su seguimiento. También puede servir para ayudar a las personas con necesidades especiales o con menos oportunidades a superar las barreras a la movilidad física de larga duración.
- La **garantía de la calidad** ha de ser parte integrante del proyecto para garantizar que los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior consigan los resultados previstos y que su impacto vaya más allá de las propias organizaciones asociadas. Deben establecerse medidas de control de la calidad, en particular indicadores y parámetros de referencia, para garantizar que la ejecución del proyecto sea de alta calidad, se complete a tiempo y sea rentable.
- **Acuerdo de asociación:** las modalidades detalladas de ejecución del proyecto deberán acordarse entre los socios y formalizarse en un «acuerdo de asociación» que deberán firmar al comienzo del proyecto. Deberá presentarse una copia del acuerdo de asociación a la Agencia Ejecutiva en el plazo de seis meses a partir de la firma del convenio de subvención.
- **Equipos:** solo podrá considerarse gasto subvencionable la adquisición de equipos directamente relacionados con los objetivos del capítulo y que se haya realizado, a más tardar, 12 meses antes de que finalice el proyecto. Los equipos deben ir destinados exclusivamente a instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa incluidos en la asociación, donde deben registrarse en el inventario oficial de las instituciones de educación superior para las que se adquieran.
- **Impacto y sostenibilidad:** se espera que los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior tengan un impacto estructural a largo plazo en los terceros países no asociados al Programa admisibles. Las propuestas tendrán que demostrar el impacto previsto en los tres niveles (individual, institucional y sistémico) cuando proceda y deberán establecer una metodología y determinar herramientas para medir dicho impacto.
- **Ejecución respetuosa con el medio ambiente:** los proyectos deben contemplar prácticas respetuosas con el medio ambiente en la ejecución de sus actividades, incluida la gestión del proyecto. Se espera que los proyectos registren y calculen sistemáticamente la huella de carbono individual de los participantes relacionada con el transporte.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La **subvención de la UE** por proyecto es la siguiente:

- Para el **capítulo 1**. Fomentar el acceso a la cooperación en el ámbito de la educación superior: entre 200 000 y 400 000 EUR por proyecto.
- Para el **capítulo 2**. Asociaciones para la transformación en la educación superior: entre 400 000 y 800 000 EUR por proyecto.
- Para el **capítulo 3**. Proyectos de reforma estructural: entre 800 000 y 1 000 000 EUR por proyecto.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

1. el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario y organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», «equipos», etc.);
2. la propuesta debe describir las actividades o el resultado contemplados en cada paquete de trabajo;
3. los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
4. los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción. El valor a tanto alzado se limitará a un máximo del 90 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación y los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se fijarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONALES (EFP)

Los proyectos de desarrollo de capacidades son proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la EFP en Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, y terceros países no asociados al Programa. Su objetivo es apoyar la pertinencia, accesibilidad y capacidad de respuesta de las instituciones y sistemas de EFP de terceros países no asociados al Programa como motor del desarrollo socioeconómico sostenible.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

En concreto, la acción tendrá los objetivos siguientes:

- reforzar los vínculos entre el sistema de EFP de los terceros países no asociados al Programa y su mercado de trabajo, a fin de adaptar mejor la EFP a las oportunidades (emergentes) del mercado de trabajo local;
- reforzar el vínculo entre los perfiles de EFP y las estrategias y prioridades locales, regionales y nacionales afectadas por las capacidades, en particular las apoyadas por otras acciones de la Unión Europea, a fin de garantizar la coherencia;
- incrementar las capacidades de los proveedores de EFP, especialmente en los ámbitos de la gestión, la gobernanza, la inclusión, la garantía de la calidad y la innovación, así como la internacionalización;
- apoyar la exposición del personal, los gestores, los responsables políticos y los profesores de alto nivel a enfoques que acerquen el mercado de trabajo y la EFP (aprendizaje dual, desarrollo curricular con socios del sector privado, etc.);
- mejorar los conocimientos y las capacidades técnicas, de gestión y pedagógicas de los profesores y formadores de EFP;
- integrar las aportaciones de los profesores/formadores, los estudiantes de EFP y los empleadores, en particular del sector privado, en los planes de estudios, el diseño de perfiles y la reforma de la formación;
- mejorar el nivel de competencias, capacidades y posibilidades de inserción profesional de los estudiantes de EFP mediante el desarrollo de programas de educación en EFP nuevos e innovadores, especialmente aquellos que ofrecen competencias clave, competencias lingüísticas básicas y capacidades en TIC;
- promover la cooperación entre diferentes regiones del mundo a través de iniciativas conjuntas.

ÁMBITOS TEMÁTICOS

Los rasgos que caracterizan el desarrollo de capacidades en la EFP incluyen una serie de ámbitos temáticos que se presentan a continuación. Las propuestas deberán centrarse en uno o varios de los temas siguientes:

- aprendizaje en el lugar de trabajo (para jóvenes o adultos);
- mecanismos de garantía de la calidad;
- desarrollo profesional de los profesores y formadores de EFP;
- competencias clave, especialmente el espíritu emprendedor;
- adecuación de las capacidades en sectores económicos con visión de futuro;
- apoyo al desarrollo de capacidades ecológicas y digitales para la doble transición.

Además, el solicitante puede abarcar ámbitos temáticos no incluidos en la lista anterior. Estos deberán demostrar que son especialmente adecuados para alcanzar los objetivos de la convocatoria y las necesidades detectadas.

ACTIVIDADES

Las actividades propuestas deben estar directamente vinculadas con los objetivos y los ámbitos temáticos de la acción, es decir, deben corresponder con una o varias de las áreas temáticas enumeradas anteriormente y detallarse en la descripción del proyecto, abarcando el período de ejecución en su totalidad.

En el contexto de esta acción internacional a escala mundial, las actividades de los proyectos deben centrarse en desarrollar y fortalecer las capacidades de las organizaciones activas en el ámbito de la EFP, principalmente en los terceros países no asociados al Programa en los que se lleve a cabo la acción.

Los proyectos financiados podrán integrar una amplia variedad de actividades de cooperación, intercambio, comunicación y de otros tipos, como por ejemplo:

- la creación y el desarrollo de redes e intercambios de buenas prácticas entre proveedores de EFP de terceros países no asociados al Programa y de Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa;
- la creación de herramientas, programas y otros materiales para desarrollar la capacidad de las instituciones de terceros países no asociados al Programa (programas de formación práctica y herramientas para evaluar y validar los resultados del aprendizaje en la EFP, planes de acción individuales para las instituciones participantes; métodos de orientación profesional, asesoramiento y preparación, etc.);
- la creación de mecanismos para involucrar al sector privado tanto en el diseño como en la ejecución de los planes de estudios y proporcionar a los estudiantes de EFP una experiencia laboral de alta calidad;
- el desarrollo y la transferencia de enfoques pedagógicos, materiales y métodos de enseñanza y formación, incluido el aprendizaje basado en el trabajo, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos y una mejor explotación del potencial de las TIC;
- el desarrollo y la ejecución de actividades internacionales de intercambio (virtual), principalmente para el personal (en especial el profesorado y el personal no docente, como directores de centros, gestores, consejeros, asesores, etc.).

En el caso de que se propongan actividades de movilidad de estudiantes y personal, estas deberán contribuir directamente a los objetivos del proyecto y estar firmemente integradas en la lógica del proyecto en su conjunto.

Las actividades propuestas deben aportar valor añadido y tener un impacto directo en la consecución de los resultados del proyecto.

OBJETIVOS GEOGRÁFICOS

El presupuesto disponible está dividido entre diferentes regiones del mundo en doce dotaciones presupuestarias de distinta cuantía. Se publicará más información sobre los importes disponibles en cada dotación presupuestaria en el Portal de financiación y licitaciones. Los fondos deberán utilizarse buscando un equilibrio geográfico.

La UE ha fijado una serie de objetivos en relación con el equilibrio geográfico y las prioridades en este ámbito. Además, se alienta a las instituciones a colaborar con socios de los terceros países no asociados al Programa más pobres y menos adelantados.

Los objetivos geográficos establecidos para esta acción son los siguientes:

- **América y el Caribe:** se dará prioridad a los proyectos regionales (proyectos en los que participe más de un tercer país no asociado al Programa admisible) o a proyectos en países de renta baja y media;
- **África Subsahariana:** se dará prioridad a los países menos adelantados; asimismo, se hará especial hincapié en los países prioritarios en materia de migración; ningún país accederá a más del 8 % de la financiación prevista para la región.
- **Balcanes Occidentales:** se dará prioridad a la movilidad de los aprendientes.

PRIORIDADES REGIONALES Y TRANSVERSALES

En función de los países que participen en el proyecto, podrán definirse prioridades regionales o transversales. En tal caso, los proyectos deberán demostrar cómo y en qué medida abordan estas prioridades.

La lista detallada de prioridades aplicables a los proyectos de desarrollo de capacidades se publicará en el Portal de financiación y licitaciones.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Un proyecto de desarrollo de capacidades en el ámbito de la EFP consta de cuatro fases:

- 1) determinación e inicio del proyecto;
- 2) preparación, diseño y planificación del proyecto;
- 3) ejecución del proyecto y seguimiento de las actividades;
- 4) revisión del proyecto y evaluación de su impacto.

Téngase en cuenta que, si bien las actividades preparatorias pueden comenzar antes de que se presente la propuesta o sea seleccionada para su financiación, solamente se puede incurrir en costes y ejecutar actividades tras la firma del convenio de subvención.

Las organizaciones participantes y los participantes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas esas etapas, reforzando así su experiencia de aprendizaje.

▪ Determinación e inicio

Determinar un problema, necesidad u oportunidad que pueda abordarse a través de la idea del proyecto en el contexto de la convocatoria; definir las actividades clave y los principales resultados que cabe esperar del proyecto; identificar a las partes interesadas pertinentes y los posibles socios; formular el objetivo u objetivos del proyecto; garantizar que el proyecto sea acorde con los objetivos estratégicos de las organizaciones participantes; llevar a cabo un cierto grado de planificación inicial para que el proyecto pueda comenzar de manera adecuada y reunir la información necesaria para avanzar a la siguiente fase, etc.

▪ Preparación, diseño y planificación

Especificar el alcance del proyecto y el enfoque adecuado; describir con claridad la metodología propuesta, garantizando la coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto; decidir sobre el calendario de realización de las tareas previstas; calcular los recursos necesarios y profundizar en los detalles del proyecto, por ejemplo, la evaluación de necesidades; definir unos objetivos e indicadores de impacto adecuados (específicos, cuantificables, realizables, pertinentes y acotados en el tiempo); definir los resultados del proyecto y del aprendizaje; desarrollar el programa de trabajo, los formatos de las actividades, la repercusión prevista y el presupuesto global estimado; preparar un plan de ejecución del proyecto y un plan de comunicación sólido y realista que incluya los aspectos estratégicos de la gobernanza del proyecto, seguimiento, control de calidad, elaboración de informes y difusión de resultados; establecer disposiciones prácticas y confirmar el grupo o grupos destinatarios de las actividades previstas; establecer acuerdos con los socios y redactar la propuesta, etc.

▪ Ejecución y seguimiento de las actividades

Llevar a cabo el proyecto de acuerdo con los planes establecidos, cumpliendo los requisitos de elaboración de informes y comunicación; realizar un seguimiento de las actividades en curso y evaluar los resultados del proyecto, comparándolos con los previstos; detectar cualquier desviación con respecto al plan y adoptar las medidas pertinentes para corregirla, abordando los problemas y riesgos que surjan; determinar los aspectos no conformes a las normas de calidad establecidas y adoptar medidas correctivas, etc.

- **Revisión y evaluación de impacto**

Evaluar los resultados del proyecto comparándolos con sus objetivos y sus planes de ejecución; evaluar las actividades y su impacto a distintos niveles, poner en común y utilizar los resultados del proyecto, etc.

Además, cuando proceda, y en términos proporcionales, se espera que los proyectos:

- integren un plan de acción a largo plazo para el despliegue progresivo de los resultados del proyecto una vez finalizado este (con base en el establecimiento de asociaciones duraderas); dicho plan debe incluir medidas para lograr su expansión y su sostenibilidad financiera;
- garantizar una visibilidad adecuada y una amplia difusión de los resultados del proyecto a nivel transnacional, nacional o regional con los socios pertinentes.

Aspectos horizontales que han de tenerse en cuenta para desarrollar un proyecto

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de los proyectos de desarrollo de capacidades a lo largo de sus distintas fases.

Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y dimensiones al diseñar su proyecto.

- **Inclusión y diversidad**

El Programa apoya proyectos que fomenten la inclusión social y tengan por objetivo mejorar el alcance a las personas con menos oportunidades, especialmente las personas con discapacidad y las de origen migrante, así como las personas que viven en zonas rurales y remotas, las que se enfrentan a dificultades socioeconómicas o a cualquier otra posible fuente de discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Los proyectos ayudarán a abordar los obstáculos a los que se enfrentan estos grupos en el acceso a las oportunidades que ofrece el Programa, además de contribuir a crear entornos inclusivos que impulsen la equidad y la igualdad y que den respuesta a las necesidades de la comunidad en su conjunto.

- **Sostenibilidad medioambiental**

El Programa apoya la sensibilización sobre los desafíos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático. Se alienta a los proyectos a que desarrollen competencias en diversos sectores pertinentes para la sostenibilidad, desarrollar estrategias y metodologías de capacidades sectoriales ecológicas, así como programas educativos orientados al futuro que satisfagan mejor las necesidades de las personas. El Programa apoya asimismo los ensayos de prácticas innovadoras que preparen a los aprendientes y los proveedores de EFP para convertirse en auténticos agentes del cambio (p. ej., ahorro de recursos, reducción del uso y derroche de energía, compensación de las emisiones relativas a la huella de carbono, asunción de opciones de alimentación y movilidad sostenibles, etc.).

- **Dimensión digital**

El Programa apoya los planes de transformación digital de las instituciones de educación primaria, educación secundaria y educación y formación profesionales (EFP). Fomenta el uso intensivo de las tecnologías digitales. Esto incluye el desarrollo de la pedagogía digital y del dominio de la utilización de herramientas digitales, especialmente tecnologías accesibles y de apoyo, así como la creación y el uso innovador de contenidos educativos digitales.

- **Valores comunes, compromiso y participación cívicos**

El Programa apoya la ciudadanía activa y la ética en el aprendizaje permanente. Los proyectos deben ofrecer oportunidades para la participación de las personas en la vida democrática y el compromiso social y cívico. Asimismo, se prestará atención a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión, en especial en lo que respecta a los valores comunes de la UE, los principios de unidad y diversidad, así como su identidad cultural, su conciencia cultural y patrimonio social e histórico.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EFP

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus, las propuestas de proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la EFP deben cumplir los siguientes criterios:

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier organización pública y privada activa en el ámbito de la EFP y legalmente establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa admisible. El solicitante presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Organizaciones participantes admisibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Proveedores de educación y formación profesionales legalmente establecidos en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa admisible o en un tercer país admisible no asociado al Programa admisible. ▪ Otras organizaciones públicas o privadas activas en el ámbito de la EFP y en el mercado de trabajo y legalmente establecidas en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa admisible o en un tercer país no asociado al Programa admisible. ▪ Miembros asociados del sector público o privado que contribuyan a la ejecución de tareas o actividades específicas del proyecto o apoyen la difusión y la sostenibilidad de este. A los efectos de la gestión contractual, los miembros asociados no se consideran parte de los socios del proyecto y no reciben financiación. <p>Terceros países no asociados al Programa admisibles para esta acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Todos los terceros países no asociados al Programa (véase la sección «Países admisibles» de la parte A de la presente Guía) de las regiones 1, 2, 3, 4, 9, 10 y 11. <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Los proyectos de desarrollo de capacidades son transnacionales y en ellos participan al menos cuatro organizaciones de un mínimo de tres países: al menos una organización de dos Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes y al menos dos organizaciones de al menos un tercer país no asociado al Programa admisible.</p> <p>El número de organizaciones de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa no podrá ser superior al número de organizaciones de terceros países no asociados al Programa.</p>

<p>Lugar donde se puede desarrollar la actividad</p>	<p>La actividad debe tener lugar en los países de las organizaciones participantes en la actividad, salvo en casos debidamente justificados y que estén relacionados con los objetivos de la acción.</p> <p>Además, si está debidamente justificado en relación con los objetivos o ejecución del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea, incluso si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución. • Las actividades dedicadas a la puesta en común y promoción de los resultados también se pueden desarrollar en actos o conferencias transnacionales temáticos que sean pertinentes y se celebren en Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa o en terceros países no asociados al Programa.
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos pueden durar uno, dos o tres años. La duración debe elegirse en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas a lo largo del tiempo.</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-EDU-2022-CB-VET</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 31 de marzo a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).</p>
<p>Otros criterios</p>	<p>Cada solicitante podrá presentar una única propuesta por fecha límite. Si un solicitante presenta más de una propuesta, solo se tendrá en cuenta la presentada en primer lugar; el resto serán rechazadas automáticamente.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

IMPACTO PREVISTO

Los proyectos subvencionados deberán demostrar su impacto esperado logrando los siguientes resultados:

- Establecimiento de vínculos más estrechos entre los sistemas de EFP de los terceros países no asociados al Programa y su mercado de trabajo.
- Mejora de los vínculos entre los perfiles de EFP y las estrategias y prioridades locales, regionales y nacionales.
- Mejora de las capacidades de los proveedores de EFP, especialmente en los ámbitos de la gestión, la gobernanza, la inclusión, la garantía de la calidad, la innovación y la internacionalización.
- Mayor exposición del personal, los gestores, los responsables políticos y los profesores de alto nivel a enfoques que acerquen el mercado de trabajo y la EFP.
- Mejora de los conocimientos, las capacidades técnicas, de gestión y pedagógicas de los profesores y formadores de EFP.
- Mejora de la contribución de los profesores y formadores, los estudiantes de EFP y los empleadores a los planes de estudios, el diseño de perfiles y la reforma de la formación.
- Mejora del nivel de competencias, capacidades y potencial de empleabilidad de los estudiantes de EFP.
- Aumento de la cooperación entre las distintas regiones del mundo a través de iniciativas conjuntas.
- Desarrollo de las competencias de las organizaciones participantes en materia de sostenibilidad medioambiental.
- Mejora de las capacidades y competencias digitales del público destinatario mediante actividades e iniciativas adecuadas.
- Aumento de las competencias sociales e interculturales en el ámbito de la EFP.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Pertinencia del proyecto (Puntuación máxima de 30 puntos)	<ul style="list-style-type: none">▪ La adecuación de la propuesta a los objetivos y ámbitos temáticos de la acción.▪ La medida en que:<ul style="list-style-type: none">- la propuesta aborda los objetivos geográficos de la acción;- la propuesta aborda las prioridades regionales y transversales de los terceros países no asociados al Programa en los que se ejecuta el proyecto;- la propuesta es viable en el contexto local del país o países destinatarios;- los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relacionadas con las organizaciones participantes y los grupos destinatarios;- la propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes;- las actividades de desarrollo de capacidades están claramente definidas y tienen por objeto reforzar las capacidades de las organizaciones participantes;- las actividades se inscriben en las estrategias de desarrollo de los proveedores de EFP específicos y en las estrategias de apoyo a escala nacional, en particular una mayor atención a la empleabilidad, la inclusión, la diversidad y los participantes desfavorecidos desde el punto de vista socioeconómico, cuando proceda;- se tienen en cuenta los aspectos horizontales del Programa.
--	---

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La claridad, la exhaustividad y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, seguimiento, evaluación y difusión. ▪ La idoneidad y calidad de la metodología propuesta para abordar las necesidades detectadas. ▪ El carácter innovador de los enfoques propuestos: uso y accesibilidad de las tecnologías digitales, creación y uso innovador de contenidos educativos digitales, prácticas innovadoras para preparar a los alumnos y a los proveedores de EFP para convertirse en agentes de la sostenibilidad y el cambio medioambientales, etc. ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. ▪ La calidad y eficacia del plan de trabajo, también la medida en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. ▪ La calidad de los métodos de aprendizaje no formal propuestos. ▪ La calidad de las disposiciones para la selección de los participantes en relación con los objetivos de inclusión y diversidad. ▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento. ▪ La existencia y la pertinencia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y que respete el presupuesto. ▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad. ▪ La idoneidad de las medidas previstas para seleccionar o involucrar a los participantes en actividades de movilidad, en su caso (consúltese la sección «Protección, salud y seguridad de los participantes» en la parte A de esta Guía, así como el resto de los requisitos y recomendaciones aplicables a los proyectos de movilidad en el marco de la acción clave 1).
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La medida en que: <ul style="list-style-type: none"> - el proyecto presenta una combinación apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, las competencias, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto; - la distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes. ▪ La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas pertinentes.
<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto. ▪ El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o internacional. ▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes. ▪ Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas. ▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo repercusión y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener al menos 60 puntos (de un total de 100 puntos).

Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada uno de los cuatro criterios de concesión mencionados más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en la categoría «Pertinencia del proyecto» y en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»; 10 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y los mecanismos de cooperación» e «Impacto»).

INFORMACIÓN ADICIONAL

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. El importe solicitado se puede reducir basándose en las reglas financieras que se aplican a cada acción y a los resultados de la evaluación.

Como norma general, y dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de recursos educativos abiertos (REA), así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La subvención de la UE por proyecto oscilará entre un mínimo de 100 000 EUR y un máximo de 400 000 EUR .
--

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- e) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- f) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- g) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose del importe a tanto alzado, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- h) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción. Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Los proyectos de desarrollo de capacidades son proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en los países del Programa y terceros países no asociados al Programa. Su objetivo es apoyar la cooperación internacional y el diálogo sobre políticas en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal, como impulsor del desarrollo socioeconómico sostenible y el bienestar de los jóvenes y las organizaciones juveniles.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La acción tendrá los objetivos siguientes:

- desarrollar la capacidad de las organizaciones que trabajan con jóvenes fuera del aprendizaje formal;
- promover actividades de aprendizaje no formal en terceros países no asociados al Programa, especialmente dirigidas a los jóvenes con menos oportunidades, con vistas a mejorar el nivel de competencias garantizando al mismo tiempo la participación activa de los jóvenes en la sociedad;
- apoyar el desarrollo del trabajo en el ámbito de la juventud en los terceros países no asociados al Programa, mejorando su calidad y su reconocimiento;
- fomentar el desarrollo, el ensayo y la puesta en marcha de planes y programas de movilidad en el aprendizaje no formal en terceros países no asociados al Programa;
- contribuir a la puesta en práctica de la Estrategia de la UE para la Juventud (2019-2027) y el cumplimiento de las 11 metas de la juventud europea;
- promover la cooperación entre diferentes regiones del mundo a través de iniciativas conjuntas;
- mejorar las sinergias y complementariedades con los sistemas de educación formal y el mercado de trabajo.

ÁREAS TEMÁTICAS/ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las propuestas deben centrarse en una o varias de las áreas temáticas siguientes:

- participación política y diálogo con responsables de la toma de decisiones;
- inclusión de jóvenes con menos oportunidades;
- democracia, Estado de Derecho y valores;
- capacitación, participación y empleabilidad de los jóvenes;
- paz y reconciliación después de un conflicto;
- medio ambiente y clima;
- lucha contra la discriminación e igualdad de género;
- capacidades digitales y de emprendimiento.

ACTIVIDADES

Las actividades propuestas deben estar directamente vinculadas con los objetivos generales y específicos de la acción, es decir, deben corresponder con una o varias de las áreas temáticas enumeradas anteriormente y detallarse en la descripción del proyecto, abarcando el período de ejecución en su totalidad. Por último, en el contexto de esta acción internacional a escala mundial, las actividades del proyecto deben centrarse en desarrollar y fortalecer las capacidades de los jóvenes y las organizaciones juveniles principalmente en los terceros países no asociados al Programa en los que se lleve a cabo la acción.

Los proyectos financiados podrán integrar **una amplia variedad de actividades de cooperación, intercambio, comunicación y de otros tipos** que:

- contribuyan a fomentar el diálogo sobre políticas, la cooperación, la creación de redes y los intercambios de buenas prácticas;
- promuevan la cooperación estratégica entre las organizaciones juveniles, por una parte, y las autoridades públicas, sobre todo en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- promuevan la cooperación entre las organizaciones juveniles y las organizaciones activas en los ámbitos de la educación y la formación, así como con organizaciones del mercado de trabajo;
- mejoren las capacidades de los consejos de la juventud, las plataformas juveniles y las autoridades locales, regionales y nacionales encargadas de la juventud, en particular en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- potencien la capacidad de gestión, gobernanza e innovación, el liderazgo y la internacionalización de las organizaciones juveniles, en particular en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- apoyen el desarrollo de campañas de información y sensibilización, así como el desarrollo de instrumentos informativos, de comunicación y mediáticos;
- ayuden a desarrollar métodos, herramientas y materiales de trabajo en el ámbito de la juventud;
- creen nuevas formas de trabajar en el ámbito de la juventud y de proporcionar formación y apoyo; faciliten la movilidad en el aprendizaje no formal.

A modo de ejemplos de actividades, cabe citar los siguientes:

- la creación de herramientas y métodos de desarrollo socioprofesional de los trabajadores y formadores en el ámbito de la juventud;
- el desarrollo de métodos de aprendizaje no formal, en especial los que promuevan la adquisición o la mejora de las competencias, incluidas las capacidades en el campo de la alfabetización mediática;
- el desarrollo de nuevas formas de planes de formación práctica y simulación de casos de la vida real en la sociedad;
- el desarrollo de nuevas formas de trabajo en el ámbito de la juventud y, en especial, un uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la cooperación virtual, los recursos educativos abiertos y un mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
- la organización de actos, seminarios, talleres e intercambios de buenas prácticas con fines de cooperación, creación de redes, sensibilización y aprendizaje entre iguales;
- la organización de actividades de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud con el fin de ensayar las herramientas y métodos desarrollados por la asociación; téngase en cuenta que las actividades de movilidad deben estar supeditadas a los objetivos principales de la acción, y su ejecución debe servir para apoyar el logro de estos objetivos.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Un proyecto de desarrollo de capacidades en el ámbito de la juventud consta de cuatro fases, que comienzan incluso antes de que la propuesta de proyecto sea seleccionada para recibir financiación²⁴⁶, a saber: 1) determinación e inicio del proyecto; 2) preparación, diseño y planificación del proyecto; 3) ejecución del proyecto y seguimiento de las actividades; y 4) revisión del proyecto y evaluación de su impacto.

Las organizaciones participantes y los participantes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas esas etapas, reforzando así su experiencia de aprendizaje.

²⁴⁶ Téngase en cuenta que, si bien las actividades preparatorias pueden comenzar antes de que se presente la propuesta o sea seleccionada para su financiación, solamente se puede incurrir en costes y ejecutar actividades tras la firma del convenio de subvención.

- **Determinación e inicio:** detectar un problema, necesidad u oportunidad que pueda abordarse a través de la idea de proyecto en el contexto de la convocatoria; definir las actividades clave y los principales resultados que cabe esperar del proyecto; identificar a las partes interesadas pertinentes y los posibles socios; formular el objetivo u objetivos del proyecto; garantizar que el proyecto sea acorde con los objetivos estratégicos de las organizaciones participantes; llevar a cabo un cierto grado de planificación inicial para que el proyecto pueda comenzar de manera adecuada y reunir la información necesaria para avanzar a la siguiente fase, etc.
- **Preparación, diseño y planificación:** especificar el alcance del proyecto y definir un enfoque apropiado; describir con claridad la metodología propuesta, garantizando la coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto; decidir sobre el calendario de realización de las tareas previstas; calcular los recursos necesarios y profundizar en los detalles del proyecto, por ejemplo, la evaluación de necesidades; definir unos objetivos e indicadores de impacto adecuados (específicos, cuantificables, realizables, pertinentes y acotados en el tiempo); definir los resultados del proyecto y del aprendizaje; desarrollar el programa de trabajo, los formatos de las actividades, la repercusión prevista y el presupuesto global estimado; preparar un plan de ejecución del proyecto y un plan de comunicación sólido y realista que incluya los aspectos estratégicos de la gobernanza del proyecto, seguimiento, control de calidad, elaboración de informes y difusión de resultados; establecer disposiciones prácticas y confirmar el grupo o grupos destinatarios de las actividades previstas; establecer acuerdos con los socios y redactar la propuesta, etc.
- **Ejecución y seguimiento de las actividades:** llevar a cabo el proyecto de acuerdo con los planes establecidos, cumpliendo los requisitos de elaboración de informes y comunicación; realizar un seguimiento de las actividades en curso y evaluar los resultados del proyecto, comparándolos con los previstos; detectar cualquier desviación con respecto al plan y adoptar las medidas pertinentes para corregirla, abordando los problemas y riesgos que surjan; detectar los aspectos no conformes a las normas de calidad establecidas y adoptar medidas correctivas, etc.
- **Revisión y evaluación de impacto:** evaluar los resultados del proyecto comparándolos con sus objetivos y sus planes de ejecución; evaluar las actividades y su impacto a distintos niveles, poner en común y utilizar los resultados del proyecto, etc.

ASPECTOS HORIZONTALES QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA PARA DESARROLLAR UN PROYECTO:

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de los proyectos de desarrollo de capacidades a lo largo de sus distintas fases. Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y dimensiones al diseñar su proyecto.

Sostenibilidad medioambiental

Los proyectos deben tener un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar el proyecto, lo que empujará a todos los involucrados en el proyecto a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, reflexionando sobre lo que se puede hacer a distintos niveles y ayudando a las organizaciones y participantes a encontrar alternativas más ecológicas para ejecutar las actividades del proyecto.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Para poner en práctica estos principios, se ha concebido una Estrategia de Inclusión y Diversidad que permita llegar mejor a participantes de contextos más diversos, en particular a las personas con menos oportunidades que se

enfrentan a obstáculos para participar en proyectos europeos. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones.

Dimensión digital

La cooperación virtual y el ensayo de oportunidades de aprendizaje virtual y combinado resultan fundamentales para el éxito de los proyectos. Se recomienda encarecidamente, en particular, que los proyectos utilicen el Portal Europeo de la Juventud y la plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud para trabajar de forma colaborativa antes, durante y después de las actividades del proyecto.

Valores comunes, compromiso y participación cívicos

Los proyectos apoyarán la ciudadanía activa y la ética, e impulsarán el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. También se prestará una atención especial a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea en el mundo y su comprensión.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus, las propuestas de proyecto en el ámbito de la juventud deben cumplir los siguientes criterios:

¿Quién puede presentar una solicitud?	Las organizaciones siguientes pueden participar en calidad de coordinador: <ul style="list-style-type: none">- ONG (incluidas ONG juveniles europeas y consejos de la juventud nacionales) que trabajen en el ámbito de la juventud;- autoridades públicas locales, regionales o nacionales. La organización presenta su solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto y debe estar legalmente establecida y ubicada en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa que pueda optar a participar en esta acción.
--	--

<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Cualquier organización, pública o privada, con entidades afiliadas (en su caso), que trabaje con o para jóvenes fuera de los contextos formales, establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, o en un tercer país no asociado al Programa de las regiones 1 y 3 (véase la sección «Países admisibles» de la parte A de la presente Guía).</p> <p>Dichas organizaciones pueden ser, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una ONG (incluidas las ONG juveniles europeas), una asociación o una organización sin ánimo de lucro; • un consejo de la juventud nacional; • una autoridad pública local, regional o nacional; • una institución educativa o de investigación; • una fundación; <p>una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales). Por consiguiente, aunque esta acción va dirigida principalmente a asociaciones, las ONG y, en general, las organizaciones con y sin fines de lucro pueden participar si se demuestra que aportan un valor añadido claro al proyecto. No obstante, en aras del objetivo de desarrollo de capacidades, las tareas de coordinación estarán reservadas exclusivamente a organizaciones sin fines de lucro.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Los proyectos de desarrollo de capacidades son de naturaleza transnacional e implican como mínimo a una organización de dos Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa diferentes, y a dos organizaciones de, como mínimo, un tercer país no asociado al Programa admisible (es decir, al menos cuatro organizaciones pertenecientes a tres países como mínimo).</p> <p>El número de organizaciones de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa no podrá ser superior al número de organizaciones de terceros países no asociados al Programa.</p>
<p>Lugar donde se puede desarrollar la actividad</p>	<p>La actividad debe tener lugar en los países de las organizaciones participantes en la actividad, salvo en casos debidamente justificados y que estén relacionados con los objetivos de la acción.</p> <p>Además, si está debidamente justificado en relación con los objetivos o ejecución del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea, incluso si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución. • Las actividades dedicadas a la puesta en común y promoción de los resultados también se pueden desarrollar en actos o conferencias transnacionales temáticos que sean pertinentes y se celebren en Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa o en terceros países no asociados al Programa.
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos de desarrollo de capacidades pueden durar 12, 24 o 36 meses. La duración debe elegirse en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas a lo largo del tiempo.</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-YOUTH-2022-CB</p>

<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar su solicitud de subvención hasta el 7 de abril a las 17.00.00 (hora de Bruselas).</p>
--	---

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

IMPACTO PREVISTO

Los proyectos subvencionados deben demostrar su impacto esperado mediante:

- su contribución a las prioridades de los ámbitos «involucrar, conectar y capacitar» de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027;
- el aprovechamiento de los resultados de las Metas de la Juventud Europea, el Diálogo con la Juventud y otros proyectos destinados a los jóvenes;
- la mejora de la participación de los jóvenes en la vida democrática, en lo que se refiere a la ciudadanía activa y la interacción con los responsables políticos (la capacitación, las nuevas capacidades, la participación de los jóvenes en el diseño del proyecto, etc.), en particular en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- la mejora de las capacidades innovadoras y de emprendimiento de los jóvenes en terceros países no asociados al Programa admisibles;
- la mejora de la capacidad del sector juvenil para trabajar en un contexto transnacional prestando atención a la inclusión, la solidaridad y la sostenibilidad;
- la promoción del aprendizaje y la cooperación transnacionales (y la contribución a ellos) entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones, en particular en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- la promoción de las prácticas existentes y de su alcance más allá de las asociaciones, aprovechando también los medios digitales para mantenerse conectados en cualquier circunstancia, incluso en situaciones de lejanía, aislamiento o confinamiento;
- la vinculación de los resultados con las comunidades locales, la creación de oportunidades laborales y la aportación de ideas innovadoras que puedan reproducirse y aplicarse a una escala más amplia en otros contextos en terceros países no asociados al Programa admisibles;
- la demostración de la inclusión y la accesibilidad de los grupos e individuos destinatarios con menos oportunidades en los terceros países no asociados al Programa;
- el desarrollo de nuevas herramientas y métodos de aprendizaje no formal, en especial los que promuevan la adquisición o la mejora de las competencias, incluyendo prácticas innovadoras en el ámbito de las capacidades de alfabetización mediática, en particular en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- la difusión de sus resultados de un modo eficaz y atractivo entre los jóvenes involucrados en organizaciones juveniles.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adecuación de la propuesta a los objetivos de la acción. ▪ La medida en que: <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relacionadas con las organizaciones participantes y los grupos destinatarios; - la propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; - las actividades de desarrollo de capacidades están bien definidas y están destinadas a reforzar las capacidades de las organizaciones participantes; - en el proyecto participen jóvenes con menos oportunidades.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La claridad, la exhaustividad y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y difusión. ▪ La idoneidad y calidad de la metodología propuesta para abordar las necesidades detectadas. ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. ▪ La calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular el grado en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. ▪ La calidad de los métodos de aprendizaje no formal propuestos. ▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento. ▪ La existencia y la pertinencia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y que respete el presupuesto. ▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad. ▪ La idoneidad de las medidas previstas para seleccionar o involucrar a los participantes en actividades de movilidad, en su caso (consúltese la sección «Protección, salud y seguridad de los participantes» en la parte A de esta Guía, así como el resto de los requisitos y recomendaciones aplicables a los proyectos de movilidad en el marco de la acción clave 1).
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La medida en que: <ul style="list-style-type: none"> - el proyecto presenta una combinación apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, las competencias, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto; - la distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes. ▪ La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas pertinentes.
<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto. ▪ El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o internacional. ▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes. ▪ Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. ▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo repercusión y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener, como mínimo, la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión

mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»; 10 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto»).

En caso de empate, se dará prioridad a los proyectos con una puntuación más elevada en el criterio «Pertinencia del proyecto» y, a continuación, en la categoría «Impacto».

Como norma general, y dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de recursos educativos abiertos, así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La subvención de la UE por proyecto oscilará entre un **mínimo de 100 000 EUR y un máximo de 300 000 EUR.**

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- e) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- f) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- g) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- h) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

Los proyectos de desarrollo de capacidades son proyectos de cooperación internacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito del deporte en los países del Programa y terceros países no asociados al Programa. Su objetivo es respaldar las actividades y políticas deportivas en terceros países no asociados al Programa como medio para promover valores y como herramienta educativa para fomentar el desarrollo personal y social de las personas y forjar comunidades más cohesionadas.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La acción tendrá los objetivos siguientes:

- aumentar la capacidad de las organizaciones deportivas de base;
- fomentar la práctica del deporte y la actividad física en terceros países no asociados al Programa;
- promover la inclusión social a través del deporte;
- promover valores positivos a través del deporte (como el juego limpio, la tolerancia o el espíritu de equipo);
- fomentar la cooperación entre distintas regiones del mundo a través de iniciativas conjuntas.

ÁREAS TEMÁTICAS / OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las propuestas deben centrarse en determinados ámbitos temáticos definidos en la fase de programación. A modo de ejemplos de ámbitos especialmente pertinentes cabe citar:

- la promoción de valores comunes, la no discriminación y la igualdad de género a través del deporte;
- el desarrollo (a través del deporte) de capacidades necesarias para mejorar la participación social de los grupos desfavorecidos (por ejemplo, independencia, liderazgo, etc.).
- la integración de los migrantes;
- la reconciliación tras un conflicto.

ACTIVIDADES

Las actividades propuestas deben estar directamente vinculadas con los objetivos generales y específicos de la acción, es decir, deben corresponder con una o varias de las áreas temáticas enumeradas anteriormente y detallarse en la descripción del proyecto, abarcando el período de ejecución en su totalidad. Por último, en el contexto de esta acción internacional a escala mundial, las actividades del proyecto deben centrarse en desarrollar y fortalecer las capacidades de las organizaciones deportivas principalmente en los países no asociados al Programa de la región 1 en los que se lleve a cabo la acción.

Los proyectos financiados podrán integrar una **amplia variedad de actividades de cooperación, intercambio, comunicación y de otros tipos**, como por ejemplo:

- la creación y el desarrollo de redes entre organizaciones, países o regiones;
- el desarrollo e intercambio de las mejores prácticas e ideas;
- la realización de actividades deportivas comunes y actos paralelos en el ámbito educativo;
- la puesta en marcha, ensayo, intercambio y aplicación de nuevos tipos de métodos, herramientas, prácticas y materiales de aprendizaje no formal mediante la formación práctica y la movilidad del personal deportivo;
- la sensibilización sobre las cuestiones relativas a la discriminación de los grupos desfavorecidos en el deporte;
- el apoyo a la construcción de una sociedad civil activa y comprometida.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Un proyecto de desarrollo de capacidades en el ámbito del deporte consta de cuatro fases, que comienzan incluso antes de que la propuesta de proyecto sea seleccionada para recibir financiación²⁴⁷, a saber: 1) determinación e inicio del proyecto; 2) preparación, diseño y planificación del proyecto; 3) ejecución del proyecto y seguimiento de las actividades; y 4) revisión del proyecto y evaluación de su impacto.

Las organizaciones participantes y los participantes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas esas etapas, reforzando así su experiencia de aprendizaje.

- **Determinación e inicio:** detectar un problema, necesidad u oportunidad que pueda abordarse a través de la idea de proyecto en el contexto de la convocatoria; definir las actividades clave y los principales resultados que cabe esperar del proyecto; identificar a las partes interesadas pertinentes y los posibles socios; formular el objetivo u objetivos del proyecto; garantizar que el proyecto sea acorde con los objetivos estratégicos de las organizaciones participantes; llevar a cabo un cierto grado de planificación inicial para que el proyecto pueda comenzar de manera adecuada y reunir la información necesaria para avanzar a la siguiente fase, etc.
- **Preparación, diseño y planificación:** especificar el alcance del proyecto y definir un enfoque apropiado; describir con claridad la metodología propuesta, garantizando la coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto; decidir sobre el calendario de realización de las tareas previstas; calcular los recursos necesarios y profundizar en los detalles del proyecto, por ejemplo, la evaluación de necesidades; definir unos objetivos e indicadores de impacto adecuados (específicos, cuantificables, realizables, pertinentes y acotados en el tiempo); definir los resultados del proyecto y del aprendizaje; desarrollar el programa de trabajo, los formatos de las actividades, la repercusión prevista y el presupuesto global estimado; preparar un plan de ejecución del proyecto y un plan de comunicación sólido y realista que incluya los aspectos estratégicos de la gobernanza del proyecto, seguimiento, control de calidad, elaboración de informes y difusión de resultados; establecer disposiciones prácticas y confirmar el grupo o grupos destinatarios de las actividades previstas; establecer acuerdos con los socios y redactar la propuesta, etc.
- **Ejecución y seguimiento de las actividades:** llevar a cabo el proyecto de acuerdo con los planes establecidos, cumpliendo los requisitos de elaboración de informes y comunicación; realizar un seguimiento de las actividades en curso y evaluar los resultados del proyecto, comparándolos con los previstos; detectar cualquier desviación con respecto al plan y adoptar las medidas pertinentes para corregirla, abordando los problemas y riesgos que surjan; detectar los aspectos no conformes a las normas de calidad establecidas y adoptar medidas correctivas, etc.
- **Revisión y evaluación de impacto:** evaluar los resultados del proyecto comparándolos con sus objetivos y sus planes de ejecución; evaluar las actividades y su impacto a distintos niveles, poner en común y utilizar los resultados del proyecto, etc.

ASPECTOS HORIZONTALES QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA PARA DESARROLLAR UN PROYECTO:

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de los proyectos de desarrollo de capacidades a lo largo de sus distintas fases. Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y dimensiones al diseñar su proyecto.

²⁴⁷ Téngase en cuenta que, si bien las actividades preparatorias pueden comenzar antes de que se presente la propuesta o sea seleccionada para su financiación, solamente se puede incurrir en costes y ejecutar actividades tras la firma del convenio de subvención.

Sostenibilidad medioambiental

Los proyectos deben tener un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar el proyecto, lo que empujará a todos los involucrados en el proyecto a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, reflexionando sobre lo que se puede hacer a distintos niveles y ayudando a las organizaciones y participantes a encontrar alternativas más ecológicas para ejecutar las actividades del proyecto.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Para poner en práctica estos principios, se ha concebido una Estrategia de Inclusión y Diversidad que permita llegar mejor a participantes de contextos más diversos, en particular a las personas con menos oportunidades que se enfrentan a obstáculos para participar en proyectos europeos. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones.

Dimensión digital

La cooperación virtual y el ensayo de oportunidades de aprendizaje virtual y combinado resultan fundamentales para el éxito de los proyectos.

Valores comunes, compromiso y participación cívicos

Los proyectos apoyarán la ciudadanía activa y la ética, e impulsarán el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. También se prestará una atención especial a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea en el mundo y su comprensión.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus, las propuestas de proyecto en el ámbito del deporte deben cumplir los siguientes criterios:

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier organización pública o privada, con su entidad afiliada (en su caso), activa en el ámbito del deporte, establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa que pueda optar a participar en esta acción. La organización presenta su solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto y debe estar legalmente establecida y ubicada en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o en un tercer país no asociado al Programa que pueda optar a participar en esta acción.
--	---

<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Cualquier organización, pública o privada, que trabaje con o para jóvenes fuera de los contextos formales, establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa, o en un tercer país no asociado al Programa de la región 1.</p> <p>Dichas organizaciones pueden ser, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • un organismo público encargado del ámbito deportivo local, regional o nacional; • una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional; • un Comité Olímpico Nacional o una Confederación Deportiva Nacional; • una organización representante del movimiento «deporte para todos»; • una organización activa en el fomento de la actividad física; • una organización representante del sector del ocio activo; <p>una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales). Por consiguiente, aunque esta acción va dirigida principalmente a asociaciones, las ONG y, en general, las organizaciones con y sin fines de lucro pueden participar si se demuestra que aportan un valor añadido claro al proyecto. No obstante, en aras del objetivo de desarrollo de capacidades, las tareas de coordinación estarán reservadas exclusivamente a organizaciones sin fines de lucro.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Los proyectos de desarrollo de capacidades son transnacionales y en ellos participan al menos cuatro organizaciones de un mínimo de tres países: al menos una organización de dos Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes y al menos dos organizaciones de al menos un tercer país no asociado al Programa admisible de la región 1.</p> <p>El número de organizaciones de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa no podrá ser superior al número de organizaciones de terceros países no asociados al Programa.</p>
<p>Lugar donde se puede desarrollar la actividad</p>	<p>La actividad debe tener lugar en los países de las organizaciones participantes en la actividad, salvo en casos debidamente justificados y que estén relacionados con los objetivos de la acción.</p> <p>Además, si está debidamente justificado en relación con los objetivos o ejecución del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea, incluso si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución. • Las actividades dedicadas a la puesta en común y promoción de los resultados también se pueden desarrollar en actos o conferencias transnacionales temáticos que sean pertinentes y se celebren en Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa o en terceros países no asociados al Programa.
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Los proyectos de desarrollo de capacidades pueden durar uno, dos o tres años. La duración debe elegirse en la fase de solicitud, en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas a lo largo del tiempo.</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-SPORT-2022-CB</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar su solicitud de subvención hasta el 7 de abril a las 17.00.00 (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

IMPACTO PREVISTO

Los proyectos subvencionados deben demostrar su impacto esperado mediante:

- el aumento de la participación y la capacidad de las organizaciones deportivas de base;
- una mayor participación de las mujeres en el deporte y en actividades físicas;
- la mejora de la participación social de los grupos desfavorecidos;
- la mejora de la capacidad del sector del deporte para trabajar en un contexto transnacional prestando atención a la inclusión, la solidaridad y la sostenibilidad;
- la promoción del aprendizaje y la cooperación transnacional (y la contribución a ellos) entre los deportistas y los responsables de la toma de decisiones, en particular en los terceros países no asociados al Programa admisibles;
- la difusión de sus resultados de un modo eficaz y atractivo entre los deportistas implicados en organizaciones deportivas.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adecuación de la propuesta a los objetivos de la acción. ▪ La medida en que: <ul style="list-style-type: none"> - los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones relacionadas con las organizaciones participantes y los grupos destinatarios; - la propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; - las actividades de desarrollo de capacidades están bien definidas y están destinadas a reforzar las capacidades de las organizaciones participantes; -
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La claridad, la exhaustividad y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y difusión. ▪ La idoneidad y calidad de la metodología propuesta para abordar las necesidades detectadas. ▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas. ▪ La calidad y eficacia del plan de trabajo, en particular el grado en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. ▪ La calidad de los métodos de aprendizaje no formal propuestos, en su caso. ▪ La existencia y la pertinencia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y que respete el presupuesto. ▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad. ▪
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La medida en que: <ul style="list-style-type: none"> - el proyecto presenta una combinación apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, las competencias, la experiencia y los conocimientos especializados necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto; - la distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes. ▪ La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas pertinentes.

Impacto (Puntuación máxima de 30 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto. ▪ El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - para los participantes y las organizaciones participantes durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión; - fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o internacional. ▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes. ▪ Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas. ▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo repercusión y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión previamente mencionadas (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Pertinencia del proyecto» e «Impacto»; 10 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» y «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

En caso de empate, se dará prioridad a los proyectos con una puntuación más elevada en el criterio «Pertinencia del proyecto» y, a continuación, en la categoría «Impacto».

Como norma general, y dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de recursos educativos abiertos, así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta describirá cómo se ofrecerán gratuitamente los datos, materiales, documentos y actividades audiovisuales y en redes sociales producidos, y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La subvención de la UE por proyecto variará entre un **mínimo de 100 000 EUR** y un **máximo de 200 000 EUR**.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- i) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- j) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;

- k) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- l) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EUROPEOS SIN ÁNIMO DE LUCRO

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

El objetivo de esta acción es apoyar la organización de acontecimientos deportivos con una dimensión europea en los siguientes ámbitos:

- El voluntariado en el deporte
- La inclusión social en el deporte
- La lucha contra la discriminación en el deporte, incluida la igualdad de género.
- El fomento del deporte y la actividad física, y especialmente: a) aplicar la Recomendación del Consejo sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud, las directrices de actividad física de la UE y el Llamamiento de Tartu en pro de un estilo de vida saludable, b) apoyar la celebración de las Semanas Europeas del Deporte, c) promocionar el deporte y la actividad física como herramienta de fomento de la salud, y d) promocionar todas las actividades que alienten la práctica del deporte y la actividad física, incluidos los deportes y juegos tradicionales y el deporte intergeneracional.

El proyecto debe centrarse en uno de estos objetivos. También pueden centrarse en el resto de objetivos, pero el objetivo principal debe ser claramente identificable y el predominante en la propuesta.

Proporciona apoyo financiero para la organización de un acontecimiento deportivo a escala europea en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa, o para la organización de acontecimientos locales europeos en varios Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus+, las propuestas de proyecto relativas a acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro deben cumplir los siguientes criterios:

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier organización pública o privada, con sus entidades afiliadas (en su caso), activa en el ámbito del deporte, establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Por ejemplo, la organización puede ser (la lista no es exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none">• un organismo público encargado del deporte local, regional o nacional;• una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional;• un Comité Olímpico Nacional o una Confederación Deportiva Nacional;• una organización representante del movimiento «deporte para todos»;• una organización activa en el fomento de la actividad física;• una organización representante del sector del ocio activo;• una organización activa en el ámbito de la educación, la formación o la juventud.
---	--

¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?	Cualquier organización pública o privada, con sus entidades afiliadas (en su caso), activa en el ámbito del deporte, establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.
Número y perfil de las organizaciones participantes	<p>Un acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro es de naturaleza transnacional y conlleva la participación de:</p> <p>En el caso de acontecimientos locales europeos (tipo I): participan entre 3 y 5 organizaciones. Cada organización debe proceder de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes.</p> <p>En el caso de acontecimientos locales europeos (tipo II): un mínimo de 6 organizaciones procedentes de 6 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes.</p> <p>En el caso de acontecimientos a escala europea: un mínimo de 10 organizaciones (1 solo solicitante + 9 organizaciones participantes) procedentes de 10 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes.</p>
Lugar donde se puede desarrollar la actividad	<p>En el caso de los acontecimientos locales europeos (tipos I y II), las actividades deben tener lugar en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa involucrado en el acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro.</p> <p>En el caso de los acontecimientos a escala europea, las actividades deben tener lugar en el Estado miembro de la UE o en el tercer país asociado al Programa de la organización solicitante que participe en el acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro.</p>
Duración del proyecto	La duración debe elegirse en la fase de solicitud (12 o 18 meses), en función del objetivo del proyecto y del tipo de actividades previstas a lo largo del tiempo.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-SPORT-2022-SNCESE.</p>
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 23 de marzo a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

La subvención de la UE se concederá a las organizaciones responsables de la preparación, organización y seguimiento de los acontecimientos deportivos.

Se apoyarán las siguientes actividades estándar (lista no exhaustiva):

- preparación y organización del acontecimiento;
- organización de actividades educativas para deportistas, entrenadores, organizadores y voluntarios en el período previo al acontecimiento;
- organización de actividades complementarias del acontecimiento deportivo (conferencias, seminarios);
- formación de voluntarios;
- ejecución de actividades posteriores (como evaluación, elaboración de planes futuros);

- actividades de comunicación relacionadas con el tema del acontecimiento.

Los acontecimientos deportivos que se recogen a continuación no pueden recibir apoyo en el marco de esta acción:

- competiciones deportivas organizadas periódicamente por federaciones/asociaciones/ligas deportivas nacionales, europeas o internacionales (campeonatos nacionales, europeos o mundiales), a menos que el apoyo financiero se solicite para la organización de actividades paralelas dirigidas a la población en general.

IMPACTO PREVISTO

El impacto previsto de esta acción es el siguiente:

- mayor sensibilización sobre la función del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la actividad física beneficiosa para la salud;
- mayor participación en el deporte, la actividad física y el voluntariado.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p>Pertinencia del proyecto (Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la propuesta es pertinente para los objetivos y las prioridades de la acción; • la propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado; • la propuesta es innovadora; • la propuesta complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes; • la propuesta aporta valor añadido a nivel de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país. •
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el plan de trabajo del proyecto es claro, completo y eficaz e incluye las fases correspondientes, a saber, preparación, ejecución, seguimiento, evaluación y puesta en común de los resultados del proyecto; • el proyecto es rentable y asigna los recursos apropiados a cada actividad; • la metodología propuesta es clara, adecuada y viable; • el proyecto propone medidas de control de calidad pertinentes que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto; • el proyecto incorpora el uso de herramientas y métodos de aprendizaje digitales para complementar sus actividades físicas y mejorar la cooperación entre las organizaciones asociadas.

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el proyecto engloba una combinación apropiada de organizaciones participantes en términos de perfil y conocimientos especializados para completar con éxito todos los objetivos del proyecto; • la distribución propuesta de las tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes; • la propuesta incluye mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas pertinentes; • si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un tercer país no asociado al Programa aporta valor añadido al proyecto.
<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<p>La medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y lógicas para integrar los resultados del proyecto en el trabajo habitual de la organización participante; • el proyecto presenta potencial para influir positivamente en sus participantes y organizaciones participantes, así como en la comunidad en general; • los resultados del proyecto previstos presentan potencial de utilización al margen de las organizaciones participantes en el proyecto durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión, y a nivel local, regional, nacional o europeo; • la propuesta de proyecto incluye planes y métodos adecuados para evaluar los resultados del proyecto; • la propuesta de proyecto incluye medidas concretas y eficaces para divulgar los resultados del proyecto dentro de las organizaciones participantes, compartir los resultados con otras organizaciones y con el público, y reconocer públicamente la financiación de la Unión Europea; • la propuesta del proyecto incluye medidas concretas y eficaces para garantizar la sostenibilidad del proyecto y su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de **60 puntos**, teniendo en cuenta el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión: 15 puntos como mínimo en las categorías «Pertinencia del proyecto» e «Impacto», y 10 puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación». En caso de empate se dará prioridad a las propuestas que obtengan mayores puntuaciones en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Las contribuciones para los acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro asumen la forma de importes a tanto alzado. La cuantía del importe a tanto alzado depende del número de acontecimientos y del número de organizaciones involucradas en el proyecto.

Los solicitantes escogerán entre tres importes predefinidos en función del número de acontecimientos y del número de organizaciones involucradas en el proyecto.

Categoría de acontecimientos deportivos		Importe a tanto alzado
Acontecimientos locales europeos: Al menos un acontecimiento por país.	Tipo I: de un mínimo de 3 organizaciones procedentes de 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes a un máximo de 5 organizaciones procedentes de 5 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes.	200 000 EUR
	Tipo II: un mínimo de 6 organizaciones procedentes de 6 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes.	300 000 EUR
Acontecimientos a escala europea: un acontecimiento con al menos 10 organizaciones participantes de un mínimo de 10 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa (incluida la organización solicitante)		450 000 EUR

a) Para acontecimientos locales europeos (tipo I): **200 000 EUR**

Las propuestas se refieren a proyectos con múltiples beneficiarios, cuyos gastos deben ser sufragados por el solicitante y las organizaciones asociadas. Las organizaciones participantes identificadas (de tres a cinco) se consideran cobeneficiarias, y los acontecimientos y las actividades paralelas organizadas se llevarán a cabo en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa involucrado.

Las propuestas incluirán una sección específica en la que se expondrá la **distribución de las tareas y de la subvención de la UE entre los socios**. También se indicará el calendario de ejecución de cada actividad del proyecto, así como el plazo para la obtención de los resultados del proyecto.

Los solicitantes deben dividir las actividades del proyecto en «**paquetes de trabajo**». Cada paquete de trabajo estará vinculado con objetivos específicos, y los solicitantes deberán establecer un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el nivel de consecución de los objetivos fijados.

b) Para los acontecimientos locales europeos (tipo II): **300 000 EUR**

Las propuestas se refieren a proyectos con múltiples beneficiarios, cuyos gastos deben ser sufragados por el solicitante y las organizaciones asociadas. Las organizaciones participantes identificadas (6 como mínimo) se consideran cobeneficiarias, y los acontecimientos y las actividades paralelas organizadas se llevarán a cabo en cada Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa involucrado.

Las propuestas incluirán una sección específica en la que se expondrá la **distribución de las tareas y de la subvención de la UE entre los socios**. También se indicará el calendario de ejecución de cada actividad del proyecto, así como el plazo para la obtención de los resultados del proyecto.

Los solicitantes deben dividir las actividades del proyecto en «**paquetes de trabajo**». Cada paquete de trabajo estará vinculado con objetivos específicos, y los solicitantes deberán establecer un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el nivel de consecución de los objetivos fijados.

c) Para los acontecimientos a escala europea: **450 000 EUR**

Las propuestas se refieren a proyectos con un único beneficiario, lo que significa que todos los gastos deben correr a cargo de la organización solicitante y, por tanto, el acto y las actividades paralelas que se organicen tendrán lugar en el Estado miembro de la UE o en el tercer país asociado al Programa de la organización solicitante. A efectos de gestión contractual, las organizaciones participantes no se consideran socios del proyecto ni miembros asociados y no reciben ninguna financiación del Programa como parte del proyecto, por lo que no pueden indicarse en la propuesta de presupuesto.

Se indicará el calendario de ejecución de cada actividad del proyecto, el plazo para la obtención de los resultados del proyecto.

Los solicitantes deben dividir las actividades del proyecto en «**paquetes de trabajo**». Cada paquete de trabajo estará vinculado con objetivos específicos, y los solicitantes deberán establecer un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar el nivel de consecución de los objetivos fijados.

Pago de la subvención

La condición para el pago íntegro de la subvención es que se completen los paquetes de trabajo con arreglo a los criterios de calidad descritos en la solicitud. En caso de que un paquete de trabajo no se complete, se complete parcialmente o sea evaluado como insatisfactorio en la evaluación de la calidad, podrán aplicarse las reducciones pertinentes del importe de la subvención, según lo dispuesto en el convenio de subvención.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

ACCIÓN CLAVE 3: RESPALDO AL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y A LA COOPERACIÓN

La acción clave 3 presta apoyo a la cooperación política a nivel de la Unión Europea, contribuyendo así al desarrollo de nuevas políticas que pueden impulsar la modernización y la reforma, a nivel de la Unión Europea y de los sistemas, en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte.

Las acciones ejecutadas en el marco de esta acción clave tienen por objetivo:

- preparar y respaldar la ejecución de la agenda política de la UE en materia de educación, formación, juventud y deporte facilitando la gobernanza y el funcionamiento de los métodos abiertos de coordinación;
- llevar a cabo experimentación política europea, dirigida por autoridades públicas de alto nivel con ensayos de campo sobre medidas políticas en varios países, sobre la base de métodos de evaluación sólidos;
- recopilar datos y conocimientos sobre las políticas y sistemas en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, a nivel nacional y europeo, con vistas a facilitar que las políticas se elaboren de manera razonada;
- facilitar la transparencia y el reconocimiento de capacidades y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, para promover la garantía de calidad, respaldar la validación del aprendizaje no formal e informal, y la gestión y orientación en materia de capacidades;
- impulsar el diálogo político con partes interesadas dentro y fuera de la Unión Europea a través de conferencias, actos y otras actividades en las que participen responsables políticos, profesionales y otras partes interesadas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, a fin de dar visibilidad a las agendas políticas europeas pertinentes y de promover Europa como un destino de estudio e investigación excelente;
- mejorar la ejecución del Programa en términos cualitativos facilitando la transferencia de conocimientos y prácticas entre las agencias nacionales, dotando a las agencias nacionales y a la Comisión de recursos basados en laboratorios de ideas que permitan la elaboración de actividades y estrategias para ejecutar el Programa de una manera más conectada con la evolución política, y facilitando instrumentos para aprovechar mejor el potencial de las sinergias y complementariedades;
- brindar a las personas, independientemente de la etapa de su vida en que se encuentren, oportunidades de aprendizaje en el extranjero dentro de su campo de especialización, como por ejemplo gobernanza pública, agricultura y desarrollo rural, nuevas tecnologías, empresa, etc.;
- permitir que los organismos encargados de la ejecución de Erasmus+ ejerzan de facilitadores de la ampliación de los proyectos Erasmus+ para solicitar subvenciones o desarrollar sinergias a través del apoyo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos gestionados a nivel nacional y regional, el Programa Marco de Investigación e Innovación, así como los programas relacionados con la migración, la seguridad, la justicia y la ciudadanía, la salud y la cultura;
- apoyar actos, campañas y otras actividades que informen a la ciudadanía y a las organizaciones sobre el programa Erasmus+ y las políticas de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte;
- contribuir a definir y difundir buenas prácticas e historias de éxito extraídas de los proyectos beneficiarios del apoyo para darles mayor visibilidad y ampliarlos a nivel local, nacional y europeo.

¿Qué acciones se apoyan?

La siguiente acción se ejecuta por medio de esta Guía del Programa:

- Juventud Europea Unida

Esta acción está gestionada por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).

La acción clave 3 abarca muchas otras acciones de apoyo a la reforma de las políticas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud que son ejecutadas directamente por la Comisión Europea o a través de convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura. Estas acciones se agrupan en las siguientes secciones:

- apoyo al desarrollo de políticas europeas;
- apoyo a las herramientas y las medidas de la Unión que promueven la calidad, la transparencia y el reconocimiento de capacidades, competencias y cualificaciones;
- cooperación y diálogo político con partes interesadas clave y organizaciones internacionales;
- medidas que contribuyen a la ejecución cualitativa e inclusiva del Programa;
- cooperación con otros instrumentos de la Unión y apoyo a otras políticas de la Unión;
- actividades de difusión y sensibilización.

Puede encontrar más información sobre las acciones que pueden optar a apoyo en los sitios web de la Comisión Europea y la Agencia Ejecutiva.

JUVENTUD EUROPEA UNIDA

Los proyectos de la acción Juventud Europea Unida tienen por objeto crear redes que promuevan asociaciones regionales, que se gestionarán en estrecha cooperación con jóvenes de toda Europa (Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa). Las redes deberán organizar intercambios, promover iniciativas de formación (por ejemplo, de los líderes juveniles) y permitir a los jóvenes crear sus propios proyectos conjuntos, todo ello a través de actividades presenciales y en línea.

La acción **Juventud Europea Unida** consta de dos partes (subacciones).

La **primera subacción** se dirige a las organizaciones juveniles de base que deseen establecer asociaciones transfronterizas, es decir, cuyo objetivo sea añadir una dimensión europea a sus actividades. La finalidad es atraer la participación de nuevas organizaciones que aún no estén bien asentadas a nivel europeo.

La **segunda subacción** es la acción de asociaciones a gran escala. Se dirige a organizaciones juveniles que tengan capacidad para trabajar juntas en el marco de asociaciones a gran escala.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Los proyectos de la acción «Juventud Europea Unida» tienen por objeto crear redes que promuevan asociaciones regionales que permitan a los jóvenes de toda Europa establecer proyectos conjuntos, organizar intercambios y promover iniciativas de formación (por ejemplo, para líderes juveniles) a través de actividades tanto presenciales como en línea. La acción se ejecutará a través de dos lotes de apoyo al establecimiento de asociaciones transnacionales para las organizaciones juveniles, ya sea a nivel de base o en asociaciones a gran escala, con el objetivo de reforzar la dimensión europea de sus actividades, en particular sobre cómo vivir mejor tras la pandemia y ayudar a diseñar formas de vida sostenibles en el futuro, en consonancia con el Pacto Verde Europeo y la nueva Bauhaus europea.

Las prioridades temáticas importantes de ambas subacciones complementan y promueven las Metas de la Juventud Europea y, en general, la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027²⁴⁸. Las Metas de la Juventud Europea también se reflejan en las directrices políticas de la Comisión²⁴⁹ de la presidenta Von der Leyen. Las propuestas de proyectos también pueden tratar los temas de la Conferencia sobre el Futuro de Europa.

Los jóvenes y las organizaciones juveniles son agentes clave en la recuperación de la pandemia de COVID-19. Las redes de jóvenes deben estudiar formas de forjar la solidaridad y la inclusión, así como de mejorar la calidad de vida tras la pandemia, lo que concuerda con los retos relacionados con las capacidades digitales y los estilos de vida ecológicos sostenibles²⁵⁰.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La acción pretende apoyar en particular:

- la promoción y el desarrollo de una cooperación estructurada más transnacional, en línea y fuera de línea, entre diferentes organizaciones juveniles para crear o reforzar asociaciones centradas en la solidaridad y la participación democrática inclusiva de todos en un contexto de estructuras socioeconómicas y en consonancia con la Estrategia de la UE para la Juventud, las Metas de la Juventud Europea y el Diálogo con la Juventud;

248 Resolución 2018/C 456/01 del Consejo, publicada en diciembre de 2018: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:42018Y1218\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:42018Y1218(01)&from=ES).

249 Véase https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_19_5542.

250 Véase https://europa.eu/new-european-bauhaus/index_es.

- la ejecución de los marcos y las iniciativas de la UE, como las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo²⁵¹, en la medida en que afecten al ámbito de la juventud;
- iniciativas para animar a los jóvenes a participar en el proceso democrático y en la sociedad organizando cursos de formación, dando a conocer las similitudes entre los jóvenes europeos y fomentando la discusión y el debate sobre su relación con la UE, sus valores y sus fundamentos democráticos, otorgando al mismo tiempo una voz significativa a los jóvenes en el marco del proceso de recuperación tras la COVID-19;
- el fomento de la participación de grupos de jóvenes infrarrepresentados en la política, las organizaciones juveniles y otras organizaciones de la sociedad civil mediante la participación de los jóvenes vulnerables y desfavorecidos desde el punto de vista socioeconómico;
- nuevas formas de capacitar a las organizaciones juveniles para hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19, apoyando formas innovadoras de cooperación y creación, desarrollo y gestión de redes; a título indicativo, esto podría abarcar la mejora de la colaboración entre las organizaciones juveniles en un contexto digital a través de métodos de aprendizaje no formal y modelos organizativos como modos alternativos de intercambio y ayuda mutua;
- el refuerzo de la dimensión europea de las actividades de las organizaciones juveniles, en especial actividades sobre cómo aprender a vivir mejor juntos después de la pandemia y contribuir a diseñar formas de vida sostenibles en el futuro a escala transnacional.

ACTIVIDADES

La acción va dirigida a ONG (sin fines de lucro) y organismos públicos que propongan proyectos con capacidad para movilizar a los jóvenes en asociaciones que abarquen diferentes países y regiones dentro de los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.

Las actividades de movilidad para jóvenes deben constituir un componente clave de los proyectos de la acción Juventud Europea Unida. Esta movilidad debe ofrecer intercambios transfronterizos y oportunidades de formación no formal o informal para jóvenes de toda Europa (este, oeste, norte y sur) que puedan prepararse y apoyarse a través de foros en línea para contribuir a los objetivos de esta acción. Estas actividades de movilidad deben estar justificadas de manera muy clara de conformidad con los objetivos de la acción.

Todas las actividades deben contribuir a ampliar la difusión entre la juventud, llegando a los jóvenes, tanto dentro como fuera de las organizaciones juveniles, y de manera especial a los jóvenes con menos oportunidades, a fin de garantizar que se escuche una diversidad de voces.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN DE BASE JUVENTUD EUROPEA UNIDA

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Para poder optar a una subvención Erasmus, las propuestas de proyecto en el marco de la acción Juventud Europea Unida deben cumplir los siguientes criterios:

²⁵¹ [HTTPS://EC.EUROPA.EU/INFO/BUSINESS-ECONOMY-EURO/ECONOMIC-AND-FISCAL-POLICY-COORDINATION/EU-ECONOMIC-GOVERNANCE-MONITORING-PREVENTION-CORRECTION/EUROPEAN-SEMESTER_ES.](https://ec.europa.eu/info/business-economy-euro/economic-and-fiscal-policy-coordination/eu-economic-governance-monitoring-prevention-correction/european-semester_es)

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Las siguientes organizaciones pueden participar en calidad de coordinadoras o socias en ambas subacciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ONG (incluidas las ONG juveniles europeas) que trabajan en el ámbito de la juventud; - autoridades públicas locales, regionales o nacionales. <p>La organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto y debe estar legalmente establecida en un Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Cualquier organización, pública o privada, con sus entidades afiliadas (en su caso) que trabaje con o para jóvenes fuera de entornos formales, establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p> <p>Dichas organizaciones pueden ser, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • una ONG (incluidas las ONG juveniles europeas), una asociación o una organización sin ánimo de lucro; • un consejo de la juventud nacional; • una autoridad pública local, regional o nacional; • una institución educativa o de investigación; • una fundación; <p>una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales). Por consiguiente, aunque esta acción va dirigida principalmente a organizaciones sin fines de lucro, <i>pueden</i> participar organizaciones con fines de lucro si se demuestra que aportan un valor añadido claro al proyecto.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Para la subacción 1</p> <p>Un mínimo de 4 socios de al menos 4 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.</p> <p>Al menos la mitad de las organizaciones que formen el consorcio no deben haber sido receptoras de fondos de la UE en el marco de proyectos de la acción clave 3 Juventud Europea Unida del programa Erasmus+ en los dos últimos años.</p> <p>Para la subacción 2</p> <p>Se dirige a organizaciones que propongan proyectos en los que participen al menos 5 socios de 5 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa, que tengan la capacidad de movilizar a los jóvenes en asociaciones que abarquen diferentes países y regiones dentro de los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.</p>
<p>Lugar donde se puede desarrollar la actividad</p>	<p>Las actividades deben llevarse a cabo en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>24 meses para la subacción 1 y la subacción 2.</p>

<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), cuya sede se encuentra en Bruselas.</p> <p>Una misma organización solo puede presentar una solicitud dentro del plazo establecido.</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-YOUTH-2022-YOUTH-TOG-1</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-YOUTH-2022-YOUTH-TOG-2</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 22 de marzo a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Un proyecto dentro de la acción Juventud Europea Unida consta de cuatro fases, que comienzan incluso antes de que se seleccione la propuesta de proyecto para su financiación, a saber: 1) determinación e inicio del proyecto; 2) preparación, diseño y planificación del proyecto; 3) ejecución del proyecto y seguimiento de las actividades; y 4) revisión del proyecto y evaluación de su impacto. Las organizaciones participantes y los participantes involucrados en las actividades deben asumir un papel activo en todas esas etapas, reforzando así su experiencia de aprendizaje.

- **Determinación e inicio:** detectar un problema, necesidad u oportunidad que pueda abordarse a través de la idea de proyecto en el contexto de la convocatoria; definir las actividades clave y los principales resultados que cabe esperar del proyecto; identificar a las partes interesadas pertinentes y los posibles socios; formular el objetivo u objetivos del proyecto; garantizar que el proyecto sea acorde con los objetivos estratégicos de las organizaciones participantes; llevar a cabo un cierto grado de planificación inicial para que el proyecto pueda comenzar de manera adecuada y reunir la información necesaria para avanzar a la siguiente fase, etc.
- **Preparación, diseño y planificación:** especificar el alcance del proyecto y definir un enfoque apropiado; decidir sobre el calendario de realización de las tareas previstas; calcular los recursos necesarios y profundizar en los detalles del proyecto, por ejemplo, la evaluación de necesidades; definir unos objetivos e indicadores de impacto adecuados (específicos, cuantificables, realizables, pertinentes y acotados en el tiempo); definir los resultados del proyecto y del aprendizaje; desarrollar el programa de trabajo, los formatos de las actividades, la repercusión prevista y el presupuesto global estimado; preparar un plan de ejecución del proyecto que incluya los aspectos estratégicos de la gobernanza del proyecto, seguimiento, control de calidad, elaboración de informes y difusión de resultados; establecer disposiciones prácticas y confirmar el grupo o grupos destinatarios de las actividades previstas; establecer acuerdos con los socios y redactar la propuesta, etc.
- **Ejecución y seguimiento de las actividades:** llevar a cabo el proyecto de acuerdo con los planes establecidos, cumpliendo los requisitos de elaboración de informes y comunicación; realizar un seguimiento de las actividades en curso y evaluar los resultados del proyecto, comparándolos con los previstos; detectar cualquier desviación con respecto al plan y adoptar las medidas pertinentes para corregirla, abordando los problemas y riesgos que surjan; detectar los aspectos no conformes a las normas de calidad establecidas y adoptar medidas correctivas, etc.
- **Revisión y evaluación de impacto:** evaluar los resultados del proyecto comparándolos con sus objetivos y sus planes de ejecución; evaluar las actividades y su impacto a distintos niveles, poner en común y utilizar los resultados del proyecto, etc.

ASPECTOS HORIZONTALES QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA PARA DESARROLLAR UN PROYECTO:

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de los

proyectos de la acción Juventud Europea Unida a lo largo de sus distintas fases. Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y dimensiones al diseñar su proyecto.

Sostenibilidad medioambiental

Los proyectos deben tener un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar el proyecto, lo que empujará a todos los involucrados en el proyecto a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, reflexionando sobre lo que se puede hacer a distintos niveles y ayudando a las organizaciones y participantes a encontrar alternativas más ecológicas para ejecutar las actividades del proyecto.

Inclusión y diversidad

El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus acciones. Para poner en práctica estos principios, se ha concebido una Estrategia de Inclusión y Diversidad que permita llegar mejor a participantes de contextos más diversos, en particular a las personas con menos oportunidades que se enfrentan a obstáculos para participar en proyectos europeos. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones.

Como principio transversal, las organizaciones participantes deberán poner en práctica estrategias dirigidas a conectar a los jóvenes procedentes de diversos contextos a nivel de las comunidades. Esto implica la participación de una población joven diversa, con menos oportunidades, especialmente de jóvenes procedentes de zonas remotas o rurales, o de jóvenes de origen migrante. En consecuencia, todas las actividades deben contribuir a ampliar tanto la difusión a los jóvenes como la implicación activa de estos, a fin de garantizar que se tengan en cuenta sus voces en toda su diversidad.

Dimensión digital

La cooperación virtual y el ensayo de oportunidades de aprendizaje virtual y combinado resultan fundamentales para el éxito de los proyectos. Se recomienda encarecidamente, en particular, que los proyectos utilicen el Portal Europeo de la Juventud y la plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud para trabajar de forma colaborativa antes, durante y después de las actividades del proyecto.

Valores comunes, compromiso y participación cívicos

Los proyectos apoyarán la ciudadanía activa y la ética, e impulsarán el desarrollo de competencias sociales e interculturales, el pensamiento crítico y la alfabetización mediática. También se prestará una atención especial a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión.

IMPACTO PREVISTO

Los proyectos subvencionados deben demostrar la contribución que prevén hacer a las políticas de la UE en relación con la juventud:

- basándose en los objetivos de la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 y, en particular, demostrando su contribución a las prioridades de los ámbitos «involucrar, conectar y capacitar» de la Estrategia;
- basándose en los resultados de las Metas de la Juventud Europea, el Diálogo con la Juventud y otros proyectos de debate y encuestas de opinión destinados a los jóvenes, y relacionados con el futuro de Europa y enlazándolos con la elaboración de políticas a nivel local, regional, nacional o europeo;

- basándose en las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo, en la medida en que afecten al ámbito de la juventud;
- mediante la mejora de la participación de los jóvenes en la vida democrática, en lo que se refiere a la ciudadanía activa y la interacción con los responsables políticos (la capacitación, las nuevas capacidades, la participación de los jóvenes en el diseño del proyecto, etc.);
- contribuyendo a mejorar la capacidad del sector de la juventud activa a nivel de base para desarrollar una actividad transnacional centrándose en la inclusión, la solidaridad y la sostenibilidad, y promoviendo el aprendizaje transnacional y la cooperación entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones;
- mediante la promoción de las mejores prácticas existentes y de su alcance más allá de la/s red/es regular/es, también aprovechando los medios digitales para mantenerse conectados en cualquier circunstancia, incluso en situaciones de lejanía, aislamiento o confinamiento;
- mediante la difusión de sus resultados de manera eficaz y atractiva entre los jóvenes que participan en organizaciones juveniles y también entre los jóvenes que no están afiliados a estructuras juveniles o los procedentes de entornos desfavorecidos, a fin de allanar el camino hacia el establecimiento de asociaciones más sistemáticas.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

<p style="text-align: center;">Pertinencia del proyecto</p> <p style="text-align: center;">(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Finalidad y valor añadido de la UE: la propuesta establece y desarrolla un proyecto que respalda las políticas en materia de juventud a nivel de la UE, y en particular la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027. La propuesta demuestra de manera clara el valor añadido de la UE a nivel sistémico generado por su transnacionalidad y su transferibilidad potencial. • Objetivos: los objetivos de la propuesta son pertinentes para los objetivos generales de la acción y, como mínimo, para uno de sus objetivos específicos; además, los objetivos de la propuesta son específicos y están claramente definidos, son realizables, cuantificables, realistas y acotados en el tiempo; abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y ofrecen un valor añadido claro a los grupos destinatarios elegidos. • Necesidades: la propuesta demuestra que se basa en una evaluación exhaustiva de las necesidades y, en la medida de lo posible, en datos y cifras verificables, respaldados por datos generales y específicos referentes a todos los países y organizaciones que integran el consorcio. Se espera que incluya un análisis claro vinculado a las realidades concretas de los solicitantes, los socios y los grupos destinatarios. • Participación juvenil: la asociación demuestra que es capaz de garantizar una participación activa de una población juvenil diversa, como jóvenes de zonas remotas o rurales, jóvenes de origen migrante o procedentes de contextos sociales desfavorecidos, incluso desde la fase de diseño de las actividades relacionadas con la juventud.
---	--

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación: la propuesta es clara, completa y de alta calidad; incluye fases adecuadas para la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto a partir de metodologías sólidas de gestión de proyectos. • Metodología: la ejecución se basa en metodologías apropiadas; los objetivos son coherentes con las actividades y están claramente definidos, estableciendo vínculos lógicos entre los problemas detectados, las necesidades y las soluciones propuestas; el plan de trabajo es coherente y concreto; se establecen medidas e indicadores adecuados de control de calidad para garantizar la correcta ejecución del proyecto con la calidad y el alcance requeridos, en el plazo establecido y dentro del presupuesto previsto; asimismo, se establecen planes concretos y adecuados de contingencia y de gestión de riesgos. • Relación coste-eficacia: el presupuesto propuesto es coherente, está suficientemente detallado, es adecuado para la ejecución del proyecto y está diseñado para garantizar la mejor relación calidad-precio. Los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. El presupuesto responde a las necesidades de las organizaciones de base y de los jóvenes vulnerables, con el fin de fomentar su inclusión en el programa Erasmus+.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Configuración: la asociación está formada por un conjunto adecuado de organizaciones complementarias que cuentan con los perfiles, las capacidades, la experiencia, los conocimientos especializados y el apoyo a la gestión adecuados para alcanzar sus objetivos; se demuestra claramente el valor añadido de las organizaciones con fines de lucro, en el caso de que participe en el consorcio alguna organización de este tipo. • Composición geográfica: la asociación demuestra capacidad para reflejar la diversidad económica, social o cultural europea a través de su composición geográfica (es decir, su cobertura alcanza a regiones del norte, sur, este y oeste de Europa) con objeto de garantizar una cooperación auténticamente paneuropea. • Desarrollo de ONG locales: la asociación tiene capacidad para desarrollar las capacidades y el conocimiento de las ONG locales que no estén todavía bien establecidas en el ámbito europeo, a fin de potenciar la colaboración entre iguales entre las ONG de toda Europa. • Compromiso y tareas: la distribución de responsabilidades y tareas en el seno de la asociación es clara y adecuada; el coordinador realiza una gestión de las redes transnacionales de alta calidad y demuestra capacidad para coordinar y liderar estas redes en entornos complejos. • Mecanismos de cooperación: los mecanismos de gobernanza propuestos garantizarán la eficacia de la coordinación, la toma de decisiones, la comunicación y la resolución de conflictos entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada. • Participación juvenil: se implica adecuadamente a los jóvenes en todas las fases de la ejecución del proyecto y se aborda su inclusión en todas las fases y niveles de este, asignándoles funciones que los capaciten o poniendo en práctica estrategias concretas para garantizar una participación diversa.

Impacto (Puntuación máxima de 20 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto: el impacto potencial del proyecto en los participantes y las organizaciones asociadas es elevado —en particular en lo que atañe a la ampliación del enfoque de las actividades nacionales, regionales o locales de las organizaciones de base que todavía no sean de carácter transfronterizo en los casos en que dichas actividades pasen a ejecutarse a un nivel mayor, incluso a escala de la UE, durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión—, así como en la comunidad juvenil en su conjunto. Los resultados previstos muestran el entendimiento y la capacidad del solicitante y los socios para transmitir los valores de la Unión Europea, en especial respecto a la ciudadanía. • Difusión: la propuesta demuestra capacidad para llegar a los jóvenes y para trasladar mensajes eficaces a una audiencia global más amplia sobre los problemas y las soluciones de las comunidades a las que representan; en particular, la propuesta aporta un plan sólido de comunicación y difusión de los resultados e incluye metas, actividades y una distribución de tareas adecuada entre los socios, así como un calendario, instrumentos y canales apropiados para garantizar que los resultados y beneficios se divulguen eficazmente entre los responsables políticos y estén accesibles para los usuarios finales durante la ejecución del proyecto y tras su conclusión. • Sostenibilidad: la propuesta indica claramente de qué modo podrían contribuir los resultados del proyecto a lograr cambios sistémicos en el sector de la juventud, tanto durante la ejecución del proyecto como una vez finalizado este, con un elevado potencial para permitir una cooperación duradera a escala de la UE o inspirar nuevas políticas e iniciativas de la UE en el ámbito de la juventud.
---	---

Para poder optar a la financiación, las solicitudes deberán obtener un mínimo de **60 puntos**, teniendo en cuenta asimismo el umbral mínimo necesario correspondiente a cada uno de los cuatro criterios de concesión (15 puntos como mínimo en las categorías «Pertinencia del proyecto» y «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»; 10 puntos en las categorías «Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación» e «Impacto». En caso de empate se dará prioridad a las propuestas que obtengan las puntuaciones más altas en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

Como norma general, y dentro de los límites fijados por los marcos jurídicos nacionales y europeos en vigor, los resultados deben ponerse a disposición en forma de **recursos educativos abiertos**, así como en las plataformas profesionales, sectoriales o de las autoridades competentes pertinentes. La propuesta debe describir cómo se pondrán a disposición y promoverán libremente los datos, los materiales, los documentos y las actividades de medios audiovisuales y redes sociales producidos a través de licencias abiertas, y no contendrá limitaciones desproporcionadas.

PLAZO Y CALENDARIO INDICATIVOS PARA LA EVALUACIÓN Y LOS CONVENIOS DE SUBVENCIÓN

Etapas	Fecha y hora o período indicativo
Plazo de presentación de las solicitudes	22 de marzo - 17.00 (hora de Bruselas)
Período de evaluación	Abril-septiembre de 2022
Información a los solicitantes	Septiembre de 2022
Firma del convenio de subvención	Octubre-diciembre de 2022
Fecha de inicio de la acción	1.1.2023 a 31.3.2023

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el

resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

SUBACCIÓN 1. LA SUBVENCIÓN MÁXIMA DE LA UE POR PROYECTO ES DE 150 000 EUR.

SUBACCIÓN 2. La subvención mínima por proyecto es de 150 000 EUR y el importe máximo no puede ser superior a 500 000 EUR.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes descritos pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, costes subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

ACCIONES JEAN MONNET

Las acciones Jean Monnet brindan oportunidades en el ámbito de la educación superior y en otros ámbitos de la educación y la formación. Asimismo, contribuyen a la divulgación de conocimientos sobre cuestiones de integración de la Unión Europea. Se presta apoyo a las siguientes acciones:

- **Acciones Jean Monnet en el ámbito de la educación superior**
- **Acciones Jean Monnet en los demás campos de la educación y la formación**
- **Debate sobre políticas Jean Monnet (educación superior y otros ámbitos de la educación y la formación)**

La ejecución de estas acciones corresponderá a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).

ACCIONES JEAN MONNET EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las acciones Jean Monnet en la educación superior apoyan la **enseñanza y la investigación** en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en todo el mundo.

Por «estudios sobre la Unión Europea» se entiende el estudio de Europa en su totalidad, con especial hincapié en la dimensión de la UE, desde una perspectiva interna, pero también mundial.

El alcance de los estudios sobre la Unión Europea puede ser variable, siempre y cuando se explore el enfoque de la UE.

Estos estudios deben promover la ciudadanía europea activa y los valores europeos y tratar el papel de la UE en un mundo globalizado, mejorando el conocimiento de la Unión y facilitando el compromiso futuro y el diálogo entre personas.

Las acciones Jean Monnet también pretenden servir como vector de diplomacia pública hacia terceros países, fomentando los valores de la UE y mejorando la visibilidad de lo que representa y lo que pretende conseguir la Unión Europea.

A continuación, se describen los objetivos y los criterios que deben cumplirse para solicitar una acción sobre enseñanza e investigación.

ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN

OBJETIVOS DE LAS ACCIONES

Las acciones Jean Monnet de enseñanza e investigación:

- promoverán la excelencia en la enseñanza y la investigación en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en todo el mundo;
- fomentarán el diálogo entre el mundo académico y la sociedad, incluidos los responsables políticos locales y estatales, los funcionarios, los agentes de la sociedad civil, los representantes de los distintos niveles educativos y de los medios de comunicación;
- generarán conocimientos e ideas que apoyen la formulación de políticas de la UE y refuercen el papel de la UE en Europa y en un mundo globalizado;
- llegarán a un público más amplio y difundirán el conocimiento sobre la UE a la sociedad en general (más allá del mundo académico y el público especializado), acercando la UE al público en general.

Estas acciones pretenden servir asimismo como vector de diplomacia pública hacia terceros países no asociados al Programa, fomentando los valores de la UE y mejorando la visibilidad de lo que realmente representa y lo que pretende conseguir la Unión Europea.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Las acciones Jean Monnet de enseñanza e investigación deben adoptar una de las formas siguientes: **Módulos, cátedras y centros de excelencia**

- Los **módulos** son cursos o programas docentes breves en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea que se ofrecen en una institución de educación superior. La duración mínima de cada módulo es de 40 horas lectivas por curso académico durante tres años. Los módulos pueden concentrarse en una disciplina determinada de los estudios sobre la Unión Europea o bien adoptar un enfoque multidisciplinar, y, por lo tanto, recurrir a las aportaciones académicas de diversos profesores y expertos. También pueden adoptar la forma de programas especializados o de verano de corta duración.
- Las **cátedras** son puestos docentes especializados en estudios sobre la Unión Europea (conforme a lo descrito

anteriormente) para profesores universitarios de 3 años de duración. El titular de una cátedra Jean Monnet ha de ser un único profesor, que debe impartir un mínimo de 90 horas lectivas por curso académico. La cátedra podrá contar además con un equipo para apoyar y mejorar sus actividades, incluida la impartición de horas lectivas adicionales.

- Los **centros de excelencia Jean Monnet** son centros de referencia de competencia y conocimientos sobre temas relacionados con la Unión Europea. Deben reunir los conocimientos especializados y las competencias de expertos de alto nivel con el objetivo de desarrollar sinergias entre las diferentes disciplinas y recursos de los estudios europeos (conforme a lo descrito anteriormente), así como de crear actividades transnacionales conjuntas; además, han de estar abiertos a la sociedad civil. Los centros de excelencia Jean Monnet desempeñan un importante papel a la hora de llegar a los estudiantes de facultades que normalmente no tratan cuestiones relacionadas con la Unión Europea, así como a los responsables políticos, los funcionarios, la sociedad civil organizada y el público en general.

Se pide a los beneficiarios Jean Monnet (titulares de módulos y cátedras, además de los participantes de centros de excelencia) que organicen actividades y actos que garanticen la apertura a responsables políticos, funcionarios públicos, la sociedad civil y el público en general.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UNA ACCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN JEAN MONNET

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

Los **módulos Jean Monnet** están sujetos a los siguientes criterios de admisibilidad:

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier institución de educación superior establecida en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>No se puede solicitar directamente una subvención como particular.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Las instituciones de educación superior establecidas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa deben estar en posesión de una ECHE válida.</p> <p>No se requiere una ECHE para las instituciones de educación superior participantes en terceros países no asociados al Programa.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Una institución de educación superior establecida en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p>

<p>Duración del proyecto</p>	<p>3 años.</p> <p>Los módulos Jean Monnet se han de impartir durante un mínimo de 40 horas lectivas por curso académico en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea (conforme a lo descrito anteriormente) en la institución de educación superior solicitante.</p> <p>Se considera que las horas lectivas comprenden horas de contacto directo en el contexto de clases grupales, seminarios y tutorías, y pueden incluir cualquiera de las posibilidades anteriores en formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen la enseñanza individual ni la supervisión.</p> <p>También son admisibles los cursos de verano.</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2022-MODULE</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 1 de marzo a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).</p>

Las **cátedras Jean Monnet** están sujetas a los siguientes criterios de admisibilidad:

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier institución de educación superior establecida en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>No se puede solicitar directamente una subvención como particular.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Las instituciones de educación superior establecidas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa deben estar en posesión de una ECHE válida.</p> <p>No se requiere una ECHE para las instituciones de educación superior participantes en terceros países no asociados al Programa.</p> <p>Las instituciones de educación superior asumen la responsabilidad final de sus solicitudes. Han de mantener las actividades de la cátedra Jean Monnet durante todo el proyecto. Si la institución se ve obligada a sustituir al titular de la cátedra, deberá enviarse una petición de autorización por escrito a la Agencia Ejecutiva. Además, el nuevo titular propuesto debe tener el mismo grado de especialización en estudios sobre la Unión Europea.</p>

<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Una institución de educación superior establecida en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Los titulares de cátedras Jean Monnet han de ser miembros permanentes del personal de la institución solicitante.</p> <p>El titular de una cátedra Jean Monnet ha de ser un único profesor universitario, que asumirá en exclusiva la responsabilidad de impartir un mínimo de 90 horas lectivas por curso académico. La cátedra puede contar asimismo con un equipo de apoyo a sus actividades.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>3 años.</p> <p>El titular de la cátedra debe impartir al menos 90 horas lectivas por curso académico en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea (conforme a lo descrito anteriormente) en la institución de educación superior solicitante.</p> <p>Se considera que las horas lectivas comprenden horas de contacto directo en el contexto de clases grupales, seminarios y tutorías, y pueden incluir cualquiera de las posibilidades anteriores en formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen la enseñanza individual ni la supervisión.</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2022-CHAIR.</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 1 de marzo a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).</p>

Los **centros de excelencia Jean Monnet** están sujetos a los siguientes criterios de admisibilidad:

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Una institución de educación superior establecida en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>No se puede solicitar directamente una subvención como particular.</p> <p>En cualquier institución de educación superior participante solo podrá percibir apoyo un único centro de excelencia Jean Monnet al mismo tiempo. La institución de acogida coordina las actividades correspondientes a uno o varios departamentos o facultades.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Instituciones de educación superior establecidas en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Las instituciones de educación superior establecidas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa deben estar en posesión de una ECHE válida.</p> <p>No se requiere una ECHE para las instituciones de educación superior participantes en terceros países no asociados al Programa.</p>

Número y perfil de las organizaciones participantes	Una institución de educación superior establecida en un Estado miembro de la UE, un tercer país asociado al Programa o un tercer país no asociado al Programa. Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.
Duración del proyecto	3 años
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2022-COE
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 1 de marzo a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas) .

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los **módulos Jean Monnet** estarán sujetos a los siguientes criterios de concesión:

Pertinencia del proyecto (Puntuación máxima de 25 puntos)	<p>La adaptación de la propuesta a los objetivos de la acción Jean Monnet en la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • aborda los estudios sobre la UE (conforme a la descripción del apartado introductorio); • fomenta el diálogo entre el mundo académico y la sociedad, en particular los responsables políticos locales y estatales, los funcionarios, los agentes de la sociedad civil, los representantes de los distintos niveles educativos y de los medios de comunicación; • genera conocimientos e ideas que puedan apoyar la elaboración de políticas de la UE y reforzar el papel de la UE en un mundo globalizado; • comprende trabajo activo de divulgación y educación que difundirá el conocimiento sobre temas de la UE a la sociedad en general (más allá del mundo académico y el público especializado) y acercará la UE al público en general. <p>La medida en que la propuesta alcanza a los grupos destinatarios prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • estudiantes de educación superior en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio); • estudiantes de educación superior que no entran automáticamente en contacto con estudios sobre la UE (en ámbitos distintos del Derecho, la economía y las ciencias políticas); • en el caso de terceros países no asociados al Programa, el potencial para reforzar la diplomacia pública de la UE.
--	--

<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología: la calidad, la originalidad y la viabilidad del propio proyecto y la viabilidad de la metodología propuesta. • La medida en que el programa de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> ○ se presenta de una manera clara, completa y coherente, prestando la debida atención a la presentación de la planificación oportuna de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión; ○ muestra coherencia con los objetivos del proyecto y las actividades. • Estrategia de seguimiento y evaluación.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de competencia y valor añadido del equipo: Pertinencia y complementariedad del perfil y los conocimientos especializados del personal clave que participa en las actividades propuestas (tanto en el campo académico como no académico, si procede) por lo que respecta a los estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio) y al tema específico abordado por la propuesta.
<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El impacto previsto del proyecto por medio de efectos duraderos: <ul style="list-style-type: none"> • en las instituciones que acogen la acción Jean Monnet, • en los estudiantes y aprendientes que se benefician de la acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> ○ planes de estudios mejorados e innovadores, ○ mayor capacidad de atraer a estudiantes excelentes, ○ refuerzo de la cooperación con socios de otros países, ○ mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza y la investigación de temas relacionados con la UE dentro de la institución, ○ mayor capacidad de enseñanza e investigación de temas relacionados con la UE; • en otras organizaciones y otros individuos implicados a nivel local, regional, nacional o europeo. ➤ Difusión y comunicación: <ul style="list-style-type: none"> • la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> ○ divulgación, ○ sensibilización sobre los proyectos y resultados, mejorando la visibilidad de participantes y organizaciones, ○ alcance a grupos fuera de las instituciones de educación superior, ○ transferibilidad y traslado a nuevas políticas y mejores prácticas; • la medida en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo a través de: <ul style="list-style-type: none"> ○ exposición en los medios de comunicación (en particular redes sociales, publicaciones, etc.), ○ eventos. ➤ Sostenibilidad y continuidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios del proyecto se mantendrán una vez finalizado el proyecto.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de **70 puntos** en total y **15 puntos en cada criterio de concesión**. En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas dentro de un mismo tema, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

Las **cátedras Jean Monnet** están sujetas a los siguientes criterios de concesión:

<p>Pertinencia del proyecto (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La adaptación de la propuesta a los objetivos de la acción Jean Monnet en la medida en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • fomenta el diálogo entre el mundo académico y la sociedad, en particular los responsables políticos locales y estatales, los funcionarios, los agentes de la sociedad civil, los representantes de los distintos niveles educativos y de los medios de comunicación; • genera conocimientos e ideas que puedan apoyar la elaboración de políticas de la UE y reforzar el papel de la UE en un mundo globalizado; • comprende trabajo activo de divulgación y educación que difundirá el conocimiento sobre temas de la UE a la sociedad en general (más allá del mundo académico y el público especializado) y acercará la UE al público en general. <p>La medida en que la propuesta alcanza a los grupos destinatarios prioritarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • estudiantes de educación superior en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio); • estudiantes de educación superior que no entran automáticamente en contacto con estudios sobre la UE (conforme a la descripción del apartado introductorio); • en el caso de terceros países no asociados al Programa, el potencial para reforzar la diplomacia pública de la UE.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología: la calidad, la originalidad y la viabilidad del propio proyecto y la viabilidad de la metodología propuesta. • Gestión: la medida en que el programa de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> ○ se presenta de una manera clara, completa y coherente, prestando la debida atención a la presentación de la planificación oportuna de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión; ○ muestra coherencia con los objetivos y las actividades del proyecto. • Estrategia de seguimiento y evaluación.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Perfil de excelencia y conocimientos especializados del titular de la cátedra en estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio). • Pertinencia y complementariedad del perfil y los conocimientos especializados del titular de la cátedra y del personal clave que participa en las actividades del proyecto propuestas, por lo que respecta a los estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio) y a los temas específicos abordados por la propuesta. • Demostración del nivel de experiencia investigadora sobre temas relacionados con la UE.

<p style="text-align: center;">Impacto (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El impacto previsto del proyecto por medio de efectos duraderos: <ul style="list-style-type: none"> • en las instituciones que acogen la acción Jean Monnet, • en los estudiantes y aprendientes que se benefician de la acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> ○ planes de estudios mejorados e innovadores, ○ mayor capacidad de atraer a estudiantes excelentes, ○ refuerzo de la cooperación con socios de otros países, ○ mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza y la investigación de temas relacionados con la UE dentro de la institución, ○ mayor capacidad de enseñanza e investigación de temas relacionados con la UE; • en otras organizaciones y otros individuos implicados a nivel local, regional, nacional o europeo. ➤ Difusión y comunicación: <ul style="list-style-type: none"> • la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> ○ divulgación, ○ sensibilización sobre los proyectos y resultados, mejorando la visibilidad de participantes y organizaciones, ○ alcance a grupos fuera de las instituciones de educación superior, ○ transferibilidad y traslado a nuevas políticas y mejores prácticas; • la medida en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo a través de: <ul style="list-style-type: none"> ○ exposición en los medios de comunicación (incluidas redes sociales, publicaciones, etc.); ○ eventos. ➤ Sostenibilidad y continuidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios del proyecto se mantendrán una vez finalizado el proyecto.
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de **70 puntos** en total y **15 puntos en cada criterio de concesión**. En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas dentro de un mismo tema, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

Los centros de excelencia Jean Monnet están sujetos a los siguientes criterios de concesión:

<p>Pertinencia del proyecto (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>Medida en que la propuesta se ajusta a los objetivos de las acciones Jean Monnet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • aborda los estudios sobre la UE (conforme a la descripción del apartado introductorio); • fomenta el diálogo entre el mundo académico y la sociedad, en particular los responsables políticos locales y estatales, los funcionarios, los agentes de la sociedad civil, los representantes de los distintos niveles educativos y de los medios de comunicación; • genera conocimientos e ideas que puedan apoyar la elaboración de políticas de la UE y reforzar el papel de la UE en un mundo globalizado; • comprende trabajo activo de divulgación y educación que difundirá el conocimiento sobre temas de la UE a la sociedad en general (más allá del mundo académico y el público especializado) y acercará la UE al público en general. <p>La medida en que la propuesta alcanza a más grupos destinatarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • tipo de beneficiarios de los conocimientos especializados del centro propuesto; • participación de facultades/departamentos que no están en contacto con estudios específicos sobre la UE; • en el caso de terceros países no asociados al Programa, el potencial para reforzar la diplomacia pública de la UE.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología: la calidad, la originalidad y la viabilidad del propio proyecto y la viabilidad de la metodología propuesta. • La medida en que el programa de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> ○ se presenta de una manera clara, completa y coherente, prestando la debida atención a la presentación de la planificación oportuna de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión; ○ muestra coherencia con los objetivos y las actividades del proyecto. • La medida en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. • Estrategia de seguimiento y evaluación.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Calidad y valor añadido de los participantes del centro. • Pertinencia y complementariedad del perfil y los conocimientos especializados del personal que participa en las actividades del proyecto propuestas, por lo que respecta a los estudios sobre la Unión Europea y a los temas específicos abordados por la propuesta. • Mecanismos de cooperación internos de la institución de educación superior y distribución de funciones. • Compromiso de la institución con el desarrollo y el mantenimiento del centro.

Impacto (Puntuación máxima de 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El impacto previsto del proyecto por medio de efectos duraderos: <ul style="list-style-type: none"> • en las instituciones que acogen la acción Jean Monnet, • en las facultades o departamentos que se benefician de la acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> ○ mejora o innovación de los contenidos, desarrollo de nuevos enfoques de investigación específica, ○ mayor capacidad para atraer a estudiantes e investigadores excelentes, ○ refuerzo de la cooperación y la capacidad para conectar con socios de otros países, ○ mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza y la investigación de temas relacionados con la UE dentro de la institución, ○ mayor capacidad de enseñanza e investigación de temas relacionados con la UE; • en otras organizaciones y otros individuos implicados a nivel local, regional, nacional o europeo. ➤ Difusión y comunicación: <ul style="list-style-type: none"> • la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la acción Jean Monnet: <ul style="list-style-type: none"> ○ divulgación, ○ sensibilización sobre los proyectos y resultados, mejorando la visibilidad de participantes y organizaciones, ○ alcance a grupos fuera de las instituciones de educación superior, ○ transferibilidad y traslado a nuevas políticas y mejores prácticas; • la medida en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo a través de: <ul style="list-style-type: none"> ○ exposición en los medios de comunicación (en particular redes sociales, publicaciones, etc.), ○ eventos. ➤ Sostenibilidad y continuidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios del proyecto se mantendrán una vez finalizado el proyecto.
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de **70 puntos** en total y **15 puntos en cada criterio de concesión**. En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas dentro de un mismo tema, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

OBJETIVOS GEOGRÁFICOS

Los instrumentos de acción exterior de la UE están contribuyendo a esta acción. El presupuesto disponible se divide entre las distintas regiones y el tamaño de cada dotación presupuestaria es diferente. Se publicará más información sobre los importes disponibles en cada dotación presupuestaria en el Portal de financiación y licitaciones.

Los objetivos geográficos establecidos para esta acción son los siguientes:

Para Asia: podrá asignarse un máximo del 75 % de la financiación a países de renta alta de esta región, un 12 % a China y un 11 % a la India.

Para África subsahariana: se dará prioridad a los países menos adelantados; también se hará especial hincapié en los países prioritarios en materia de migración y en los proyectos regionales en los que participen instituciones de educación superior de varios países. Ningún país podrá obtener más del 8 % de la financiación prevista para la región.

IMPACTO PREVISTO

CUANTITATIVO

Mayor número de instituciones de educación superior que refuerzan la dimensión de la Unión Europea de las disciplinas que imparten.

Incorporación de un número mayor de temas relacionados con la Unión Europea en la docencia y la investigación de facultades o departamentos en los que no se suele aplicar el enfoque de la UE, más allá de los temas que habitualmente se asocian a la Unión.

CUALITATIVO

Por lo que respecta a los participantes directamente involucrados en las acciones, las acciones Jean Monnet en el ámbito de la enseñanza y la investigación generarán efectos positivos y duraderos tanto para los estudiantes como para los investigadores y profesores y:

- promoverán la democracia y el sentido de pertenencia a un espacio común; permitirán medir el aumento del interés en las políticas europeas por parte de los jóvenes a través de sondeos específicos;
- incrementarán el interés en profundizar los conocimientos sobre políticas específicas de la Unión Europea, con la posibilidad de que esto se traduzca en una participación más activa en las actividades de la UE y el servicio público;
- multiplicarán las oportunidades para que los jóvenes investigadores refuercen sus competencias profesionales e impulsen su carrera.

Por lo que respecta a las organizaciones participantes, las acciones Jean Monnet en el ámbito de la enseñanza y la investigación reforzarán una nueva dinámica y:

- aumentarán la capacidad de las instituciones de educación superior para impartir asignaturas relacionadas con la Unión Europea;
- atraerán a un número mayor de nuevos estudiantes y profesores interesados en adquirir conocimientos sobre la Unión Europea;
- crearán centros estructurados que proporcionen conocimientos e investigación avanzada de alto nivel y específicos de la Unión Europea a las facultades o departamentos que necesiten apoyo.

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. Este mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

La **subvención máxima de la UE** por proyecto es la siguiente:

- Módulos Jean Monnet: **30 000 EUR**
- Cátedras Jean Monnet: **50 000 EUR**
- Centros de excelencia Jean Monnet: **100 000 EUR**

Las contribuciones a tanto alzado cubrirán los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Módulos y cátedras Jean Monnet

Los solicitantes deben incluir en su solicitud el importe a tanto alzado predefinido que se indica en los cuadros siguientes. En los cuadros se muestra el importe a tanto alzado total por país, que corresponde al número total de horas lectivas. Las cantidades expresadas en el cuadro representan la contribución final de la UE, es decir, incorporan la cofinanciación del 75 %.

a.1) Módulos Jean Monnet para los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa

País / horas lectivas a lo largo del período de 3 años (mín. 40 h/año)	Bulgaria, Rumanía, Macedonia del Norte, Liechtenstein, Serbia	Turquía, Croacia, Letonia	Hungría, Polonia, Lituania, Chequia, Estonia, Eslovaquia	Portugal, Grecia, Eslovenia, Malta	Chipre, Islandia, España, Italia	Irlanda, Francia, Finlandia	Bélgica, Dinamarca, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Noruega
120-150	11 500 EUR	13 500 EUR	15 000 EUR	19 000 EUR	22 000 EUR	26 000 EUR	28 000 EUR
151-180	14 500 EUR	16 500 EUR	18 500 EUR	23 000 EUR	27 500 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
181-210	16 500 EUR	19 500 EUR	22 000 EUR	27 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
211-240	19 000 EUR	22 500 EUR	25 500 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
241-270	21 500 EUR	25 500 EUR	29 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
271-300	24 000 EUR	28 500 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
301-330	26 500 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
331-360	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR

a.2) Módulos Jean Monnet para terceros países no asociados al Programa

País / horas lectivas a lo largo del período de 3 años (mín. 40 h/año)	Chile, San Cristóbal y Nieves, México, Libia, Antigua y Barbuda, Barbados, otros países	Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Baréin, Trinidad y Tobago	Arabia Saudita, Seychelles, Guinea Ecuatorial, Omán, Israel	República de Corea, Nueva Zelanda	Japón, Reino Unido	Australia, Brunéi, Canadá, Hong Kong, Kuwait, Qatar, Singapur, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América
120-150	11 500 EUR	15 000 EUR	19 000 EUR	22 000 EUR	26 000 EUR	28 000 EUR
151-180	14 000 EUR	18 500 EUR	23 000 EUR	27 500 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
181-210	16 500 EUR	22 000 EUR	27 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
211-240	19 000 EUR	25 500 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
241-270	21 500 EUR	29 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
271-300	24 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
301-330	26 500 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
331-360	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

b.1) Cátedras Jean Monnet para Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa

País / horas lectivas a lo largo del período de 3 años (mín. 90 h/año)	Bulgaria, Rumanía, Macedonia del Norte, Liechtenstein, Serbia	Turquía, Croacia, Letonia	Hungría, Polonia, Lituania, Chequia, Estonia, Eslovaquia	Portugal, Grecia, Eslovenia, Malta	Chipre, Islandia, España, Italia	Irlanda, Francia, Finlandia	Bélgica, Dinamarca, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Noruega
270-300	18 000 EUR	19 000 EUR	25 000 EUR	31 000 EUR	37 000 EUR	43 000 EUR	47 000 EUR
301-330	20 000 EUR	21 000 EUR	28 000 EUR	34 000 EUR	41 000 EUR	47 000 EUR	50 000 EUR

331-360	22 000 EUR	23 000 EUR	31 000 EUR	37 000 EUR	45 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
361-390	24 000 EUR	25 000 EUR	34 000 EUR	40 000 EUR	49 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
391-420	26 000 EUR	27 000 EUR	37 000 EUR	43 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
421-450	28 000 EUR	29 000 EUR	40 000 EUR	46 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
451-480	30 000 EUR	31 000 EUR	43 000 EUR	49 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
481-510	32 000 EUR	33 000 EUR	46 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
511-540	34 000 EUR	35 000 EUR	49 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
541-570	36 000 EUR	37 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
571-600	38 000 EUR	39 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
601-630	40 000 EUR	41 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
631-660	42 000 EUR	43 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
661-690	44 000 EUR	45 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
691-720	46 000 EUR	47 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
721-750	48 000 EUR	49 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
>750	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR

b.2) Cátedra Jean Monnet para terceros países no asociados al Programa

País / horas lectivas a lo largo del período de 3 años (mín. 90 h/año)	Chile, San Cristóbal y Nieves, México, Libia, Antigua y Barbuda, Barbados, otros países	Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Baréin, Trinidad y Tobago	Arabia Saudita, Seychelles, Guinea Ecuatorial, Omán, Israel	República de Corea, Nueva Zelanda	Japón, Reino Unido	Australia, Brunéi, Canadá, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Hong Kong, Kuwait, Qatar, Singapur, Suiza
270-300	21 000 EUR	24 000 EUR	31 000 EUR	37 000 EUR	43 000 EUR	47 000 EUR
301-330	23 000 EUR	27 000 EUR	34 000 EUR	41 000 EUR	47 000 EUR	50 000 EUR
331-360	25 000 EUR	30 000 EUR	37 000 EUR	45 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
361-390	27 000 EUR	33 000 EUR	40 000 EUR	49 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
391-420	29 000 EUR	36 000 EUR	43 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
421-450	31 000 EUR	39 000 EUR	46 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
451-480	33 000 EUR	42 000 EUR	49 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
481-510	35 000 EUR	45 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
511-540	37 000 EUR	48 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
541-570	39 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
571-600	41 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
601-630	43 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
631-660	45 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
661-690	47 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
691-720	49 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
721-750	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR
>750	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR	50 000 EUR

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

a) Centros de excelencia Jean Monnet

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La contribución máxima de la UE por proyecto es de 100 000 EUR.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, especificando la proporción que representa cada paquete de trabajo;
- d) los costes pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, gastos subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

ACCIONES JEAN MONNET EN LOS DEMÁS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

Aprender cuáles son los objetivos y el funcionamiento de la Unión Europea es una parte importante del fomento de la ciudadanía activa y los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación.

Tanto profesores como formadores están interesados en oportunidades para su propio desarrollo profesional; un número considerable de profesores expresan la necesidad de ampliar sus competencias para crear una atmósfera inclusiva en las clases utilizando tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) y enseñar en aulas plurilingües y multiculturales. Asimismo, necesitan oportunidades de crecimiento profesional respecto a la dimensión europea de la enseñanza en los centros educativos, en particular la enseñanza sobre la Unión Europea de formas que resulten atractivas.

El objetivo general es promover una mejor comprensión, tanto en la educación general como en la formación profesional (niveles CINE 1 a 4), de la Unión Europea y del funcionamiento de sus instituciones, y abordar la falta generalizada de conocimiento de la Unión Europea y la gran cantidad de desinformación existente, lo que a su vez aumenta el desencanto de la ciudadanía sobre la Unión y sus políticas.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO JEAN MONNET

En el marco de esta acción, las instituciones de educación superior o los institutos o agencias de formación del profesorado organizarán actividades conducentes a posibilitar que los profesores de los centros escolares y de los proveedores de educación y formación profesionales (EFP) desarrollen nuevas capacidades para la docencia sobre asuntos relacionados con la UE y la participación en ellos, con el fin de capacitar al profesorado a través de una mejor comprensión de la UE y de su funcionamiento.

Los organismos de formación del profesorado (tanto en la educación inicial como en el ámbito del desarrollo profesional continuo del personal docente) reforzarán sus conocimientos y capacidades internos para la docencia de temas sobre la UE; de ese modo, el profesorado estará mejor equipado para introducir contenidos relacionados con la UE en sus actividades.

Las actividades de formación del profesorado apoyarán al personal docente de los centros escolares y de los proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4).

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

La formación del profesorado Jean Monnet aspira a prestar apoyo a los centros escolares y a los proveedores de EFP para la planificación, organización e impartición de contenidos sobre la UE en sus planes de estudios y actividades extraescolares. Los principales objetivos son:

- permitir que los centros escolares y los proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4) desarrollen los conocimientos de su personal docente sobre la UE;
- ofrecer propuestas de formación estructuradas sobre asuntos de la UE para centros escolares y proveedores de EFP y facilitar contenidos y metodologías para profesorado de distintos niveles, contextos y grados de experiencia;
- impartir cursos de formación específicos individuales o en grupo (modulares, *in situ*, combinados o en línea) para profesores interesados en la UE y dispuestos a integrar las cuestiones de la UE en su trabajo cotidiano;
- fomentar la confianza del profesorado al integrar la perspectiva de la UE en su trabajo diario.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UNA ACCIÓN DE FORMACIÓN O EDUCACIÓN DEL PROFESORADO JEAN MONNET

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Las instituciones de educación superior, así como las instituciones o agencias de formación del profesorado que impartan formación inicial o continua al personal docente de centros escolares e instituciones de EFP (NIVELES CINE 1 A 4).</p> <p>El solicitante debe estar establecido en un Estado miembro de la UE participante en Erasmus+ o en un tercer país asociado al Programa.</p> <p>Las instituciones de educación superior deben ser titulares de una ECHE válida.</p> <p>No se puede solicitar directamente una subvención como particular.</p>
<p>Organizaciones participantes</p>	<p>Instituciones de educación superior, así como institutos o agencias de formación del profesorado, establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p>
<p>Número y perfil de las organizaciones participantes</p>	<p>Una institución de educación superior o un instituto o agencia de formación del profesorado establecido en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>3 años</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2022-OFET-TT</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 1 de marzo a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

El profesorado equipado con metodologías nuevas e innovadoras para ofrecer contenidos sobre la Unión Europea a los aprendientes ayudará a introducir información y conocimientos sobre la Unión Europea en los planes de estudios y en las actividades extraescolares.

Los institutos o agencias de formación del profesorado son instituciones que tienen entre sus actividades principales la provisión de formación o educación al profesorado.

La **actividad de formación o educación del profesorado Jean Monnet** debe incluir la preparación y ejecución de actividades de formación del personal docente. Estas actividades pueden adoptar la forma de cursos o módulos específicos, en particular el aprendizaje a distancia (cursos masivos abiertos en línea o actividades combinadas). Las **actividades de formación o educación del profesorado** deben ser formales y concluir con la obtención de un certificado.

Las actividades propuestas deben incluir asimismo apoyo a los participantes (por ejemplo, contribución a los gastos de viaje y estancia, suministro de manuales y otras herramientas específicas, exención de tasas).

La **acción de formación o educación del profesorado Jean Monnet** debe ajustarse a uno de los siguientes aspectos:

- formación sobre metodologías docentes para abordar asuntos relacionados con la Unión Europea;
- formación sobre asuntos relacionados con la Unión Europea;
- experiencias de aprendizaje sobre temas de la Unión Europea que complementen cursos ya existentes (aprendizaje colaborativo entre clases, coenseñanza);
- seminarios, cursos de verano e intensivos u otro tipo de experiencias sobre la UE con la participación de otras partes interesadas.

Para ello, pueden recurrir a las siguientes actividades:

- oferta de orientación *ad hoc* para seleccionar la formación;
- formación presencial, en línea o combinada.

IMPACTO PREVISTO

Cuantitativo

- número de beneficiarios por Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o por región;
- número de beneficiarios de la **acción de formación o educación del profesorado** por país o región.

Cualitativo

Se espera que la **acción de formación o educación del profesorado Jean Monnet** tenga efectos positivos y duraderos tanto para las instituciones que impartan formación inicial o continua de profesores como para los participantes en sus actividades.

La formación del profesorado brindará al personal docente mayores oportunidades de desarrollo profesional y mejores perspectivas de carrera.

Las actividades apoyadas en el marco de la acción **de formación o educación del profesorado Jean Monnet** tienen por objeto producir los efectos siguientes:

- profesores mejor preparados gracias a la adquisición de metodologías docentes sobre asuntos relacionados con la Unión Europea;
- mayor capacidad de enseñanza sobre temas relacionados con la UE;
- mayor conocimiento de los asuntos relacionados con la UE;
- mayor oferta de formación específica por parte de las organizaciones que imparten formación inicial o continua para profesorado.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p>Pertinencia del proyecto (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La adaptación de la propuesta a los objetivos de la acción Jean Monnet en la medida en que: <ul style="list-style-type: none"> ○ aborda los estudios sobre la UE (conforme a la descripción del apartado introductorio); ○ permite que los profesores de los centros educativos desarrollen nuevas capacidades; ○ mejora la comprensión de la UE y de su funcionamiento; ○ posibilita que el profesorado introduzca contenidos sobre la UE en sus actividades. • La medida en que la propuesta alcanza a los grupos destinatarios prioritarios: <ul style="list-style-type: none"> ○ centros escolares y proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4); ○ profesores.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología: calidad, originalidad y viabilidad del propio proyecto y viabilidad de la metodología planteada. • La medida en que el programa de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> ○ se presenta de una manera clara, completa y coherente, prestando la debida atención a la presentación de la planificación oportuna de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión; ○ muestra coherencia con los objetivos y las actividades de la propuesta; ○ incluye apoyo a los participantes (por ejemplo, contribución a los gastos de viaje y estancia, suministro de manuales y otras herramientas específicas, exención de tasas). • La medida en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. • Estrategia de seguimiento y evaluación.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de competencia y valor añadido del equipo: <ul style="list-style-type: none"> ○ pertinencia y complementariedad del perfil y los conocimientos especializados del personal clave que participa en las actividades propuestas (en el campo académico y no académico, si procede): <ul style="list-style-type: none"> ▪ en términos de estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio); ▪ desde el punto de vista del tema específico que se aborda en la propuesta.

Impacto (Puntuación máxima de 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto previsto y efectos a largo plazo de la formación del profesorado: en los centros escolares y proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4): <ul style="list-style-type: none"> ○ mayor capacidad de enseñanza sobre temas relacionados con la UE, ○ contenido mejorado o innovador, desarrollo de nuevas perspectivas para incluir temas relacionados con la UE en el plan de estudios, en la institución que organiza las actividades, ○ refuerzo de la cooperación y la capacidad para conectar con socios, ○ cantidad de formación propuesta, nivel de esta y número potencial de beneficiarios, ○ mayor asignación de recursos financieros con el fin de potenciar actividades de formación mejor orientadas dentro de la institución. <p>En los beneficiarios de la acción Jean Monnet:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ fortalecimiento de las capacidades del profesorado para incorporar contenidos relacionados con la UE en sus actividades; <ul style="list-style-type: none"> • Difusión y comunicación: <ul style="list-style-type: none"> ○ la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución que acoge la acción Jean Monnet, ○ sensibilización sobre los proyectos y resultados, mejorando la visibilidad de participantes y organizaciones, ○ alcance a grupos no pertenecientes al grupo destinatario directo, ○ la medida en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo. ○ Sostenibilidad y continuidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios del proyecto se mantendrán una vez finalizado el proyecto.
---	---

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de **70 puntos** en total y al menos **15 puntos en cada criterio de concesión**. En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas dentro de un mismo tema, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La **contribución máxima de la UE** por proyecto asciende a
300 000 EUR.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);

- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, gastos subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

INICIATIVAS DE APRENDIZAJE SOBRE LA UE EN OTROS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

Las **iniciativas de aprendizaje sobre la UE** apoyarán a los centros escolares y las instituciones de educación y formación profesionales (EFP) —niveles CINE 1 a 4—, lo que les permitirá ofrecer contenidos específicos sobre temas relacionados con la UE (democracia, historia de la UE, funcionamiento de la UE o diversidad cultural, entre otros). Las actividades deben llevarse a cabo durante el curso escolar y podrían incluir semanas sobre un proyecto, visitas de estudio y otras actividades de inmersión.

Las actividades se ofrecerán en centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4). Los centros podrán diseñar y ofrecer contenidos sobre cuestiones relacionadas con la UE y crear experiencias de aprendizaje por sí mismos o con el apoyo de instituciones de educación superior u otras organizaciones pertinentes (ONG, asociaciones, etc.). Las actividades organizadas en el marco de esta sección impulsarán el aprendizaje sobre la Unión Europea de formas que sirvan de inspiración. Ayudarán a los estudiantes a reforzar su sentimiento de pertenencia a la UE, el impacto que ejerce la Unión en sus vidas y su comprensión de los mecanismos y las políticas de la UE.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Las **iniciativas de aprendizaje sobre la UE** Jean Monnet fomentarán la introducción de la perspectiva de la Unión Europea en la cultura educativa de los centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) y contribuirán a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa entre los estudiantes y profesores.

- **Capacitar a los profesores** para enseñar sobre la UE utilizando métodos atractivos y para aportar hechos y conocimientos sobre la Unión Europea a los aprendientes.
- **Mejorar los resultados del aprendizaje** en asuntos relacionados con la UE.
- Reforzar los **conocimientos básicos sobre la UE** en los centros (niveles CINE 1 a 4).
- Suscitar interés en la Unión Europea y constituir una base para **aumentar la participación de los alumnos y estudiantes en el proceso democrático** y prepararlos mejor para convertirse en ciudadanos activos.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR INICIATIVAS DE APRENDIZAJE SOBRE LA UE JEAN MONNET

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Centros escolares o instituciones de educación y formación profesionales (EFP) de los niveles CINE 1 a 4 y establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.
Duración del proyecto	3 años Una iniciativa de aprendizaje sobre la UE Jean Monnet debe tener una duración mínima de 40 horas por curso escolar durante tres años consecutivos sobre temas relacionados con la UE.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2022-OFET-LEARNING-EU
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 1 de marzo a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas) .

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Las iniciativas de aprendizaje sobre la UE Jean Monnet se dirigen específicamente a centros escolares e instituciones de educación y formación profesionales (niveles CINE 1 a 4). Las **iniciativas de aprendizaje sobre la UE** Jean Monnet deben justarse a uno o varios de los aspectos siguientes:

- enseñanza de cuestiones relacionadas con la Unión Europea integradas oficialmente en el plan de estudios (enseñanza en una o varias asignaturas existentes);
- experiencias de aprendizaje sobre temas de la Unión Europea que complementen cursos ya existentes: aprendizaje colaborativo, enseñanza conjunta, entre otras materias;
- seminarios extracurriculares, visitas de estudios, otros tipos de experiencias de la UE en las que participen otras organizaciones.

A efectos de la acción, se entiende por hora lectiva una hora de experiencia de aprendizaje en el contexto de actividades escolares o de EFP. El aprendizaje puede tener lugar en un aula o no (por ejemplo, talleres, reuniones con expertos, visitas de estudio), pero debe estar vinculado a resultados del aprendizaje concretos y a estudios o valores de la UE.

IMPACTO PREVISTO

Cuantitativo

- Aumento del número de centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) que enseñan cuestiones relacionadas con la Unión Europea por Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa.
- Aumento del número de clases en centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) que participan en experiencias de aprendizaje sobre temas de la Unión Europea.
- Aumento del número de ámbitos temáticos clave, o actividades extracurriculares, en los que se imparten enseñanzas sobre temas relacionados con la UE en centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) en cada Estado miembro de la UE y tercer país asociado al Programa.
- Aumento del número de profesores que participan en la mejora de los conocimientos básicos sobre la UE.

Cualitativo

Por lo que se refiere a los **participantes** directamente implicados en las acciones, las **iniciativas de aprendizaje sobre la UE Jean Monnet** tendrán efectos positivos y duraderos en los centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) **para los aprendientes y los profesores, en particular a través de:**

- la mejora de la calidad de los métodos innovadores de enseñanza y aprendizaje sobre la UE, con especial atención a las prioridades de la UE²⁵²;
- mayores oportunidades para el personal docente en términos de desarrollo profesional;
- mejores resultados de aprendizaje sobre la UE por parte de los estudiantes, que adquieren un mayor nivel de conocimientos y comprensión de la UE, su historia, valores, objetivos e instituciones, así como de los procesos de toma de decisiones que influyen en la vida cotidiana de los jóvenes europeos;
- refuerzo del pensamiento crítico sobre la UE mediante la transmisión de datos y conocimientos en las aulas y otras actividades escolares, como visitas de estudios, intercambios y proyectos, para ilustrar la importancia de la ciudadanía y los derechos de la UE.

Por lo que se refiere a las organizaciones participantes, las **iniciativas de aprendizaje sobre la UE Jean Monnet** potenciarán una nueva dinámica y:

- ampliarán y sistematizarán su capacidad docente sobre temas de la Unión Europea con un enfoque multidisciplinar;
- atraerán a un mayor número de profesores y aprendientes nuevos interesados en obtener información y adquirir conocimientos sobre la UE.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios (*respétese la estructura de guiones para cada criterio*):

²⁵² La información sobre las prioridades de la Comisión Europea para el período 2019-2024 puede consultarse en la siguiente dirección: https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024_es.

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La propuesta debe demostrar su pertinencia con respecto a los objetivos de esta acción y, entre otros aspectos, dicha pertinencia se examinará a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • el tipo y número de temas de la UE propuestos para el proyecto; • el carácter innovador y la creatividad de la propuesta; • el uso de metodologías digitales, siempre que sea posible; • el uso de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje para mejorar el atractivo de los temas relacionados con la Unión Europea y adaptarlos a las necesidades de los alumnos y estudiantes.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>En términos de calidad, la propuesta debe ilustrar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la calidad y la viabilidad de la metodología propuesta; • las metodologías pedagógicas utilizadas, como clases grupales, seminarios, tutoriales, aprendizaje a distancia, pero no instrucción individual; • pruebas de claridad y contenido del programa de trabajo propuesto, en todas sus fases (preparación, ejecución, evaluación y seguimiento).
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La propuesta de proyecto deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • pruebas de un compromiso claro por parte de la dirección del centro escolar o de EFP; • pruebas de un compromiso claro de apoyo al profesorado en la preparación de los contenidos y en sus actividades docentes; • pruebas del seguimiento de las actividades y de la visibilidad de los resultados obtenidos por el personal que participa en esta iniciativa; • pruebas de la participación del personal con las capacidades pedagógicas pertinentes.
<p>Impacto, difusión y sostenibilidad</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>La propuesta de proyecto deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • pruebas de medidas y recursos adecuados para garantizar que los resultados y beneficios se mantengan más allá de la duración del proyecto; • una descripción clara de la estrategia de difusión dentro y fuera de la institución; • una explicación del impacto previsto en los centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4), en los alumnos, estudiantes y profesores que se beneficien de las actividades.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de **70 puntos** en total y al menos **15 puntos en cada criterio de concesión**. En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas dentro de un mismo tema, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. Este mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables. La subvención máxima de la UE por proyecto es de **30 000 EUR**.

Las contribuciones a tanto alzado cubrirán los gastos de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación, traducción).

Los solicitantes deberán solicitar el importe predefinido de la cantidad única a tanto alzado indicada, correspondiente al país, tal como se indica en el cuadro que figura a continuación. Obsérvese que la cantidad a tanto alzado por país refleja el número total de horas lectivas a lo largo de tres años. Los importes que figuran en el cuadro representan la contribución final de la UE con un porcentaje de cofinanciación del 80 %.

Iniciativas de aprendizaje sobre la UE					
Países / horas lectivas a lo largo del período de 3 años (mín. 40 h/año)	120-150 horas lectivas	151-180 horas lectivas	181-210 horas lectivas	211-240 horas lectivas	≥241 horas lectivas
Bulgaria, Rumanía, Macedonia del Norte, Liechtenstein, Serbia	10 250 EUR	12 500 EUR	14 750 EUR	17 000 EUR	19 250 EUR
Turquía, Croacia, Letonia	12 000 EUR	14 750 EUR	17 500 EUR	20 000 EUR	22 750 EUR
Hungría, Polonia, Lituania, Chequia, Estonia, Eslovaquia	13 500 EUR	16 500 EUR	19 750 EUR	22 750 EUR	26 000 EUR
Portugal, Grecia, Eslovenia, Malta	17 000 EUR	20 500 EUR	24 000 EUR	27 750 EUR	30 000 EUR
Chipre, Islandia, España, Italia	19 750 EUR	24 500 EUR	29 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
Irlanda, Francia, Finlandia	23 250 EUR	28 500 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR
Bélgica, Dinamarca, Alemania, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Noruega	25 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR	30 000 EUR

DEBATE SOBRE POLÍTICAS JEAN MONNET

Las grandes redes temáticas en el ámbito de la educación superior (cada año se apoyarán una red sobre cuestiones internas de la UE y una red sobre cuestiones de política exterior que abordarán una prioridad específica) tendrán como objetivo principal recopilar, compartir y debatir entre los socios los resultados de la investigación, el contenido de cursos y experiencias, y los productos (estudios, artículos, etc.). Cada red creará una herramienta que permitirá a los socios compartir sus trabajos académicos y llevar a cabo ejercicios de revisión entre pares, comentando también los documentos publicados. El coordinador de la red realizará periódicamente una selección de los resultados más innovadores e interesantes que deberán facilitarse a la Comisión.

La red sobre cuestiones internas de la UE abordará el siguiente tema: el futuro de Europa.

La red sobre cuestiones de política exterior abordará el siguiente tema: Europa en el mundo.

El objetivo final de las redes temáticas es proporcionar información periódica (por ejemplo, a través de un boletín en línea) sobre las prácticas más avanzadas e innovadoras en este ámbito, apoyando y añadiendo valor al debate.

Las redes Jean Monnet en otros ámbitos de la educación y la formación fomentarán la creación y el desarrollo de redes de centros escolares e instituciones de EFP destinadas a intercambiar buenas prácticas, compartir experiencias sobre contenidos y metodologías y desarrollar conocimientos para enseñar sobre cuestiones europeas. Las redes deben centrarse, en particular, en aportar hechos y conocimientos sobre la UE a sus aprendientes de manera innovadora y creativa.

Los solicitantes a los que se dirige la presente convocatoria son centros escolares e instituciones de formación profesional establecidos en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa.

REDES TEMÁTICAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Para las **redes** Jean Monnet (en la educación superior) se aplican los siguientes criterios de admisibilidad.

¿Quién puede presentar una solicitud?	<p>Cualquier institución de educación superior establecida en un Estado miembro de la UE, tercer país asociado al Programa o tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p> <p>Las instituciones de educación superior situadas en Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa deben estar en posesión de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las instituciones de educación superior participantes de terceros países no asociados al Programa no están obligadas a tener una ECHE.</p> <p>Las instituciones europeas designadas (identificadas en el Reglamento por el que se establece el programa Erasmus+) que persigan un objetivo de interés europeo no pueden presentar solicitudes en el marco de esta acción.</p>
Organizaciones participantes	<p>Cualquier institución de educación superior establecida en un Estado miembro de la UE, tercer país asociado al Programa o tercer país no asociado al Programa.</p> <p>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) no pueden participar en esta acción.</p>
Número y perfil de las	Red sobre cuestiones internas de la UE: un mínimo de 12 instituciones de

organizaciones participantes	<p>educación superior de 7 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes.</p> <p>Red sobre cuestiones de política exterior: un mínimo de 12 instituciones de educación superior con al menos 6 participantes de terceros países no asociados al Programa y financiados por los instrumentos de acción exterior de la UE.</p>
Duración del proyecto	3 años
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	<p>En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA).</p> <p>Referencia de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el debate sobre políticas Jean Monnet. Cuestiones internas de la UE: ERASMUS-JMO-2022-NETWORKS-HEI-EU - • Para el debate sobre políticas Jean Monnet. Cuestiones de política exterior: ERASMUS-JMO-2022-NETWORKS-HEI-NON-EUT
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 1 de marzo a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas) .

Para las **redes** se aplican los siguientes criterios de concesión:

<p>Pertinencia del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia de la propuesta con respecto al tema prioritario definido en la convocatoria. • La medida en que la propuesta es adecuada para fomentar el desarrollo de nuevas actividades de enseñanza, investigación o debate. • Demostración del valor añadido académico de la propuesta.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología: calidad, originalidad y viabilidad de las actividades propuestas. • Calidad del sistema propuesto de análisis y revisión de la producción académica. • Calidad del modelo propuesto para aportar información de cara a la elaboración de las políticas de la UE. • La medida en que el programa de trabajo se presenta de manera clara, completa y coherente, con la debida atención para presentar la planificación adecuada de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión. • La medida en que los recursos asignados a las actividades están en consonancia con sus objetivos y resultados. • Estrategia de seguimiento y evaluación.

<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Composición de la red en relación con la cobertura geográfica y la complementariedad de las competencias. • Organización interna de la asociación: <ul style="list-style-type: none"> ○ pertinencia y complementariedad del perfil y los conocimientos especializados de los participantes en las actividades propuestas, en consonancia con el tema específico abordado en la propuesta. • Mecanismos de cooperación y distribución de funciones, responsabilidades y tareas.
<p>Impacto</p> <p>(Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<p>Impacto previsto y efectos a largo plazo de las redes.</p> <p>Difusión y comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • idoneidad y calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución participante en las redes: <ul style="list-style-type: none"> ○ sensibilización sobre las actividades y los resultados, mejora de la visibilidad de los participantes y las organizaciones. • El alcance de las herramientas de difusión previstas: <ul style="list-style-type: none"> ○ en particular, las redes sociales, publicaciones, etc., ○ eventos. • Sostenibilidad y continuidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios se mantendrán una vez finalizado el proyecto.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de **70 puntos** en total y al menos **15 puntos en cada criterio de concesión**. En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas dentro de un mismo tema, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

<p>La contribución máxima de la UE por red sobre cuestiones internas de la UE es de 1 000 000 EUR.</p>
<p>La contribución máxima de la UE por red sobre cuestiones de política exterior de la UE es de 1 200 000 EUR.</p>

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, gastos subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

REDES JEAN MONNET EN OTROS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

Las redes de centros escolares e instituciones de educación y formación profesional (EFP) —niveles CINE 1a 4— o instituciones de educación superior que impartan formación o educación del profesorado deben servir para dotar de un aspecto internacional al nuevo capítulo Jean Monnet y permitir el intercambio de buenas prácticas, así como para experimentar la enseñanza conjunta dentro de un grupo de países.

Las actividades facilitarán un entendimiento común en torno a metodologías de aprendizaje sobre cuestiones de la Unión Europea entre profesionales que trabajen en distintos contextos y se enfrenten a diferentes retos y limitaciones derivados de las legislaciones nacionales y la estructura de los planes de estudios.

OBJETIVOS DE LA ACCIÓN

Las **redes** Jean Monnet tienen por objeto ofrecer apoyo a los centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) y a las instituciones de educación superior que participan en la formación o educación del profesorado para impulsar el conocimiento sobre cómo enseñar sobre temas relacionados con la Unión Europea. Además, introducirán una perspectiva internacional en el ejercicio de aprendizaje.

El intercambio de conocimientos de los profesores, a través de trabajo colaborativo sobre temas específicos y sobre metodologías, experiencias de coenseñanza y actividades comunes, es la base de las actividades de las redes. Por ejemplo:

- intercambio de información sobre contenidos y promoción de resultados de metodologías aplicadas;
- refuerzo de la cooperación entre distintos centros escolares o de EFP (niveles CINE 1 a 4) o proveedores de formación o educación del profesorado, dotándolos de experiencia internacional y un enfoque europeo;
- intercambio de conocimientos y movilidad para la coenseñanza;
- fomento de la cooperación y creación de una plataforma de conocimiento sólida y sostenible entre los centros escolares y de EFP (niveles CINE 1 a 4) y las instituciones de educación superior que participan en la formación o educación del profesorado.

CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE PARA SOLICITAR UNA RED JEAN MONNET EN LOS DEMÁS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Un centro escolar, una institución de EFP o una institución de educación superior que proporcione formación inicial o continua a profesorado de centros escolares o de EFP (niveles CINE 1 a 4) establecidos en Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa en nombre de los socios de la red propuesta.
Organizaciones participantes	Centros escolares, proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4) o instituciones de educación superior que impartan formación inicial o continua a profesorado de centros escolares o de EFP (niveles CINE 1 a 4) establecidos en un Estado Miembro de la UE o tercer país asociado al Programa. Deben velar por que el mayor número posible de aprendientes se beneficien de sus actividades.

Número y perfil de las organizaciones participantes	Un mínimo de 6 instituciones establecidas en al menos 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes. Un mínimo de 4 centros escolares o proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4) y un máximo de 2 instituciones de educación superior que impartan formación inicial o continua a profesorado de centros escolares o instituciones de EFP (niveles CINE 1 a 4).
Duración del proyecto	3 años
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Referencia de la convocatoria: ERASMUS-JMO-2022-NETWORKS-SCHOOLS
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 1 de marzo a las 17.00.00 horas (hora de Bruselas) .

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios de exclusión y selección pertinentes. Para más información, véase la parte C de esta Guía.

PUESTA EN MARCHA DE UN PROYECTO

Las **redes** Jean Monnet deben ajustarse a uno o varios de los aspectos siguientes:

- recopilar y debatir metodologías docentes para las actividades curriculares y extracurriculares;
- recabar y compartir buenas prácticas sobre el aprendizaje de temas relacionados con la Unión Europea;
- organizar experiencias de coenseñanza y enseñanza colaborativa, a través de actividades de movilidad o en línea.

Para ello, pueden recurrir a las siguientes actividades:

- elaboración de documentos y guías para difundir buenas prácticas;
- reuniones presenciales y en línea;
- coenseñanza y enseñanza colaborativa.

IMPACTO PREVISTO

Cuantitativo

- número de beneficiarios por Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o por región.

Cualitativo

Se espera que las **redes** Jean Monnet tengan efectos positivos y duraderos en la educación general y la educación y la formación profesionales (niveles CINE 1 a 4) y que proporcionen a los participantes conocimientos sobre prácticas fructíferas a la hora de transmitir hechos y conocimientos sobre la Unión Europea a los alumnos y estudiantes.

Las **redes** aumentarán las oportunidades de que las instituciones de educación general y las instituciones de EFP amplíen sus actividades integrando los contenidos de la Unión Europea.

Además, las actividades apoyadas en el marco de las **redes** Jean Monnet tienen por objeto producir los efectos siguientes en las organizaciones participantes:

- mayor capacidad para integrar temas de la UE en sus actividades;
- mayor exposición internacional.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p>Pertinencia del proyecto (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La adaptación de la propuesta a los objetivos de la acción Jean Monnet en la medida en que: <ul style="list-style-type: none"> ○ aborda los estudios sobre la UE (conforme a la descripción del apartado introductorio); ○ permite que los profesores de los centros educativos desarrollen nuevas capacidades; ○ ayuda a intercambiar información y prácticas sobre las medidas que adoptan para lograr que sus aprendientes conozcan mejor la UE; ○ facilita las experiencias de movilidad de los profesores para impartir clases o tutorías conjuntas con sus socios; ○ logra una mejor comprensión de la UE y de su funcionamiento; ○ posibilita que el profesorado introduzca contenidos sobre la UE en sus actividades. • La medida en que la propuesta alcanza a los grupos destinatarios prioritarios: <ul style="list-style-type: none"> ○ centros escolares y proveedores de EFP (niveles CINE 1 a 4), ○ profesores, ○ estudiantes.
<p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Metodología: calidad, originalidad y viabilidad de las actividades propuestas. • La medida en que el programa de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> ○ se presenta de una manera clara, completa y coherente, prestando la debida atención a la presentación de la planificación oportuna de las fases de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y difusión; ○ muestra coherencia con los objetivos del proyecto y las actividades; • La medida en que los recursos asignados a los paquetes de trabajo están en consonancia con sus objetivos y resultados. • Estrategia de seguimiento y evaluación.
<p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organización interna de la asociación: <ul style="list-style-type: none"> ○ pertinencia y complementariedad del perfil y los conocimientos especializados de los participantes por lo que respecta a los estudios sobre la Unión Europea (conforme a la descripción del apartado introductorio) y al tema específico abordado por la propuesta. • Mecanismos de cooperación y distribución de funciones, responsabilidades y tareas.

<p>Impacto (Puntuación máxima de 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto previsto y efectos a largo plazo de las redes: <ul style="list-style-type: none"> • en los centros escolares y los proveedores de EFP: <ul style="list-style-type: none"> ○ mayor capacidad de enseñanza sobre temas relacionados con la UE, ○ contenido innovador en el desarrollo de nuevas perspectivas de los temas relacionados con la UE en los centros escolares, ○ refuerzo de la cooperación y la capacidad para conectar con socios, ○ mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza de temas relacionados con la UE dentro de la institución. • en el profesorado implicado de forma directa e indirecta en las redes: <ul style="list-style-type: none"> ○ fortalecimiento de sus capacidades en asuntos relacionados con la Unión Europea y aumento de contenidos sobre la UE en sus actividades. • Difusión y comunicación: <ul style="list-style-type: none"> • idoneidad y calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de la institución participante en las redes: <ul style="list-style-type: none"> ○ sensibilización sobre las actividades y los resultados, mejora de la visibilidad de los participantes y las organizaciones, ○ alcance a grupos fuera de los centros escolares y proveedores de EFP. • La medida en que las herramientas de difusión previstas llegarán al público objetivo a través de: <ul style="list-style-type: none"> ○ exposición en los medios de comunicación (en particular redes sociales, publicaciones, etc.), ○ eventos. • Sostenibilidad y continuidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que los resultados y beneficios del proyecto se mantendrán una vez finalizado el proyecto.
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de **70 puntos** en total y al menos **15 puntos en cada criterio de concesión**. En el caso de que se registre un empate entre propuestas presentadas dentro de un mismo tema, se priorizarán en función de las puntuaciones obtenidas en la categoría «Pertinencia del proyecto» y, si el empate persiste, en la categoría «Impacto».

NORMAS DE FINANCIACIÓN

Esta acción se rige por un modelo de financiación basado en importes a tanto alzado. La cuantía del importe único a tanto alzado se determinará para cada subvención con arreglo al presupuesto estimado de la acción presentado por el solicitante. La autoridad otorgante fijará el importe a tanto alzado de cada subvención basándose en la propuesta, el resultado de la evaluación, los porcentajes de financiación y el importe máximo de la subvención indicado en la convocatoria.

La **contribución máxima de la UE** por proyecto es de
300 000 EUR.

¿Cómo se determina el importe a tanto alzado del proyecto?

Los solicitantes deben rellenar un cuadro presupuestario de acuerdo con el formulario de solicitud, teniendo en cuenta los aspectos siguientes:

- a) el presupuesto debe estar detallado, según proceda, por beneficiario(s) y estar organizado en paquetes de trabajo coherentes (por ejemplo, dividido en «gestión del proyecto», «formación», «organización de eventos», «preparación y ejecución de la movilidad», «comunicación y difusión», «garantía de la calidad», etc.);
- b) la propuesta debe describir las actividades contempladas en cada paquete de trabajo;
- c) los solicitantes deben incluir en su propuesta un desglose de los costes estimados, mostrando el porcentaje que represente cada paquete de trabajo (y, dentro de cada paquete de trabajo, el porcentaje asignado a cada beneficiario y cada entidad afiliada);
- d) los costes pueden cubrir los costes de personal, los gastos de viaje y estancia, los costes de equipos y la subcontratación, así como otros costes (difusión de información, publicación o traducción).

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los procedimientos de evaluación habituales, con la ayuda de expertos internos o externos. Los expertos evaluarán la calidad de las propuestas tomando como referencia los requisitos definidos en la convocatoria y el impacto, calidad y eficiencia esperados de la acción. El valor del importe a tanto alzado se limitará a un máximo del 80 % del presupuesto estimado determinado tras la evaluación.

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, el ordenador determinará la cuantía del importe a tanto alzado teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación.

Los parámetros de la subvención (importe máximo de la subvención, porcentaje de financiación, gastos subvencionables totales, etc.) se determinarán en el convenio de subvención.

Los logros del proyecto se evaluarán a partir de los resultados realmente obtenidos. El mecanismo de financiación permitirá centrar el interés en los resultados en lugar de en los insumos, haciendo hincapié de esta manera en la calidad y el grado de consecución de los objetivos mensurables.

Se ofrecen más detalles en el modelo de convenio de subvención disponible en el Portal de financiación y licitaciones.

PARTE C. INFORMACIÓN PARA LOS SOLICITANTES

Se invita a todos los solicitantes potenciales que tengan la intención de presentar una propuesta de proyecto a fin de recibir apoyo financiero de la UE en el marco del programa Erasmus+ a que lean atentamente esta sección, redactada de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, aplicable al presupuesto general de la Unión Europea²⁵³ (en adelante, el «Reglamento Financiero de la UE»).

Todas las disposiciones contractuales y financieras que son de aplicación a las subvenciones otorgadas se incluyen en los modelos de convenios de subvención, que están disponibles en los sitios web de la Comisión Europea o de las agencias nacionales Erasmus+ y, en el caso de la Agencia Ejecutiva, en el Portal de financiación y licitaciones²⁵⁴. Si existe alguna discrepancia con la información expuesta en la presente Guía, las cláusulas de los modelos de convenios de subvención prevalecerán sobre las disposiciones recogidas en la parte C.

¿QUÉ HAY QUE HACER PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD ERASMUS+?

Para presentar un proyecto Erasmus+, el solicitante ha de seguir los cuatro pasos que se indican a continuación:

- 1) Registro: cada solicitante debe registrarse del siguiente modo:
 - a. En el caso de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, los solicitantes, las entidades afiliadas y los miembros asociados deben registrarse en el portal de financiación y licitaciones y recibir un código de identificación de participante (CIP). Las organizaciones o grupos que ya disponen de un CIP porque hayan participado en otros programas de la UE no necesitan volver a registrarse. El CIP obtenido en ese primer registro es válido también para solicitar subvenciones Erasmus+.
 - b. En el caso de acciones gestionadas por las agencias nacionales, los solicitantes, en el caso de que no lo hayan hecho ya, deben registrarse a través del sistema de registro de organizaciones(<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>) de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad y recibir un código de organización.
- 2) Comprobar que se cumplan los criterios del Programa para la acción o el ámbito pertinente.
- 3) Comprobar las condiciones financieras.
- 4) Rellenar el formulario de solicitud y enviarlo.

PASO 1: REGISTRO

Todos los solicitantes deben registrarse en <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc> si no lo han hecho ya.

Si se trata de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva:

Para registrarse en el Portal de financiación y licitaciones, el representante legal del solicitante debe seguir los pasos que se indican a continuación:

²⁵³ Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1). El Reglamento Financiero de la UE se puede consultar en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018R1046&from=EN>.

²⁵⁴ <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>.

- Crear una cuenta EU Login (salvo que la persona que represente al solicitante tenga ya una cuenta). Las cuentas nuevas EU Login pueden crearse en el sitio web: <https://webgate.ec.europa.eu/cas/>
- Acceder al portal de financiación y licitaciones en: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home> y registrarse (si procede) en nombre de la organización o grupo al que represente. En el portal podrá encontrar ayuda y preguntas frecuentes.

El solicitante ha de registrarse solo una vez. Una vez finalizado el registro, el solicitante obtendrá un CIP²⁵⁵. El CIP, que es un identificador único necesario para la presentación de solicitudes, permite al solicitante cumplimentar el formulario de solicitud de una manera más sencilla (es decir, al introducir el número CIP en el formulario, toda la información facilitada por el solicitante en la fase de registro aparecerá automáticamente en el formulario).

Si se trata de acciones gestionadas por las agencias nacionales Erasmus+:

Para registrarse en el sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, el representante legal del solicitante debe seguir los pasos que se indican a continuación:

- Crear una cuenta EU Login (salvo que el solicitante tenga ya una cuenta). Las cuentas nuevas EU Login pueden crearse en el sitio web: <https://webgate.ec.europa.eu/cas/eim/external/register.cgi>;
- Acceder al sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad (<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>) y registrarse (si procede) en nombre de la organización o grupo al que represente.

Los solicitantes han de registrarse solo una vez. Una vez finalizado el registro, el solicitante obtendrá un código de identificación de organización.

El solicitante puede comprobar su código de identificación de organización o cambiar la información vinculada a este código a través del sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad.

Al introducir el código de identificación de la organización en el formulario, toda la información facilitada por el solicitante en la fase de registro aparecerá automáticamente en el formulario.

JUSTIFICANTE DE LA FORMA JURÍDICA:

En el marco del proceso de registro, los solicitantes también han de adjuntar los siguientes documentos:

- formulario de entidad legal (que se puede descargar del sitio web de la Comisión Europea en: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/how-eu-funding-works/information-contractors-and-beneficiaries/forms-contracts_es). Si se trata de un consorcio, todos los miembros del consorcio deberán proporcionar el formulario de entidad legal;
- formulario de identificación financiera (que se puede descargar del sitio web de la Comisión Europea en: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/how-eu-funding-works/information-contractors-and-beneficiaries/forms-contracts_es). Se ha de rellenar el formulario relativo al país en el que está ubicado el banco,

255 Es obligatorio indicar el CIP en el formulario de solicitud.

aunque el solicitante esté registrado oficialmente en otro país. Si se trata de un consorcio, únicamente el coordinador deberá proporcionar el formulario de identificación financiera.

Para las subvenciones superiores a 60 000 EUR, es posible que los solicitantes tengan que adjuntar documentos concretos que demuestren su capacidad financiera. Para más detalles, véase la sección «Criterios de selección».

PASO 2: COMPROBAR QUE SE CUMPLAN LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA

Al desarrollar su proyecto y antes de solicitar financiación de la UE, los participantes han de verificar que su proyecto respeta los criterios de admisibilidad, subvencionabilidad, exclusión, selección y concesión.

Criterios de admisibilidad

Las solicitudes deberán enviarse **antes de que finalice el plazo para la presentación de solicitudes indicado en la convocatoria**.

- **En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva**, las solicitudes deben presentarse **por vía electrónica** a través del sistema de presentación electrónica del Portal de financiación y licitaciones: <https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/portal/screen/home>. Las solicitudes (incluidos los anexos y documentos justificativos) deben presentarse utilizando los formularios disponibles en el sistema de presentación electrónica. Se aplica un límite de 40 páginas para las solicitudes presentadas en el marco de convocatorias de subvenciones de escasa cuantía (60 000 EUR o menos), de 120 páginas para las convocatorias de subvenciones de gran cuantía (4 000 000 EUR) y de 70 páginas para el resto de las convocatorias. Los evaluadores no tendrán en cuenta las páginas adicionales que superen este límite.
- **En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales Erasmus+**, las solicitudes deben presentarse **por vía electrónica** utilizando los formularios disponibles en el sitio web de Erasmus+ y en los sitios web de las agencias nacionales Erasmus+.

Las solicitudes deben ser legibles y accesibles.

Las solicitudes deben estar completas y contener todas las partes y los anexos obligatorios. Al término del plazo de presentación de solicitudes solo será posible corregir errores materiales a petición del organismo de gestión.

Criterios de admisibilidad

Los criterios de admisibilidad se utilizan para determinar si el solicitante cumple los criterios establecidos para participar en una convocatoria de propuestas y presentar una propuesta relativa a una acción. Se aplican a los solicitantes y a las actividades para las que se solicita la subvención (por ejemplo, tipo de proyecto o de actividades, período de ejecución, perfil o número de participantes involucrados).

Para que el proyecto sea admisible ha de cumplir todos los criterios de admisibilidad correspondientes a la acción en cuyo marco se presente la propuesta. Si no se cumplen estos criterios en la fase de solicitud, la evaluación se dará por concluida y el proyecto será rechazado. Si durante la ejecución o en la fase del informe final se determina que no se han cumplido estos criterios, las actividades podrían considerarse no admisibles, con la consiguiente recuperación de la subvención de la UE concedida inicialmente al proyecto.

Los criterios de admisibilidad específicos aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la Guía del programa Erasmus+ se describen en la parte B de la Guía.

Criterios de exclusión

De conformidad con los artículos 136 a 141 del Reglamento Financiero, quedarán excluidos de la participación en las convocatorias de propuestas del programa Erasmus+ los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) cuando el solicitante se declare en concurso, o esté sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un órgano jurisdiccional, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud del Derecho de la Unión o nacional;

b) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que el solicitante ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;

c) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que el solicitante es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido las disposiciones legales o reglamentarias aplicables o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, si dicha conducta denota un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:

i) tergiversación fraudulenta o por negligencia de la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de admisibilidad o de selección o para la ejecución del compromiso jurídico,

ii) celebración con otras personas o entidades de un acuerdo destinado a falsear la competencia,

iii) vulneración de los derechos de propiedad intelectual,

iv) tentativa de influir en el proceso de toma de decisiones del ordenador competente durante el procedimiento de adjudicación,

v) tentativa de obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;

d) cuando se haya establecido mediante sentencia firme que el solicitante es culpable de cualquiera de los siguientes actos:

i) fraude, en el sentido del artículo 3 de la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo²⁵⁶ y del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995²⁵⁷,

ii) corrupción, según se define en el artículo 4, apartado 2, de la Directiva (UE) 2017/1371 o corrupción activa en el sentido del artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997²⁵⁸, o actos contemplados en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo²⁵⁹, o corrupción tal como se define en la legislación aplicable,

iii) conducta relacionada con una organización delictiva, con arreglo al artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo²⁶⁰,

²⁵⁶ Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29).

²⁵⁷ DO C 316 de 27.11.1995, p. 48.

²⁵⁸ DO C 195 de 25.6.1997, p. 1.

²⁵⁹ Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54).

²⁶⁰ Decisión Marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

- iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, en el sentido del artículo 1, apartados 3, 4 y 5, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo²⁶¹,
- v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas, según se definen, respectivamente, en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo²⁶², o incitación, inducción, complicidad o tentativa de comisión de dichos delitos, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión,
- vi) trabajo infantil u otras **infracciones relacionadas** con la trata de seres humanos **contempladas** en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo²⁶³;
- e) cuando el solicitante haya mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones principales asociadas al cumplimiento de un compromiso jurídico financiado por el presupuesto que hayan dado lugar a:
- i) **la terminación anticipada de un compromiso jurídico,**
 - ii) **una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones, o;**
 - iii) **que hayan sido descubiertas por un ordenador, la OLAF, la Fiscalía Europea o el Tribunal de Cuentas a raíz de controles, auditorías o investigaciones;**
- f) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que el solicitante ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo²⁶⁴;
- g) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que el solicitante ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal;
- h) cuando se haya establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva la creación de una entidad con la intención mencionada en la letra g);
- i) de no existir una sentencia firme o, en su caso, una decisión administrativa definitiva, el solicitante se halla en alguno de los casos a que se refieren las letras c), d), f), g) y h) del presente artículo sobre la base, en particular, de:
- i. hechos constatados en el marco de auditorías o investigaciones efectuadas por **la Fiscalía Europea respecto de los Estados miembros participantes en la cooperación reforzada en virtud del Reglamento (UE) 2017/1939, el Tribunal de Cuentas, la OLAF o el auditor interno**, o cualquier otra comprobación, auditoría o control llevado a cabo bajo la responsabilidad del ordenador;
 - ii. decisiones administrativas no definitivas que pueden incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional;
 - iii. hechos **mencionados** en decisiones de personas y entidades responsables de la ejecución de los fondos de la Unión en virtud del artículo 62, apartado 1, párrafo primero, letra c);
 - iv. información **transmitida de conformidad con el artículo 142, apartado 2, letra d), del Reglamento Financiero de la UE** por entidades responsables de la ejecución de los **fondos de la Unión** en virtud del artículo 62, apartado 1, párrafo primero, **letra b), del Reglamento Financiero de la UE;**

²⁶¹ Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión (DO L 141 de 5.6.2015, p. 73).

²⁶² Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3).

²⁶³ Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

²⁶⁴ Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).

v. decisiones de la Comisión en relación con la infracción del **Derecho** de la Unión en materia de competencia o decisiones de una autoridad nacional competente en relación con la infracción del Derecho de la Unión o nacional en materia de competencia.

vi. decisiones de exclusión por un ordenador de una institución de la UE, de una oficina europea o de un organismo o agencia de la UE.

j) un solicitante a que se refiere el artículo 135, apartado 2:

i. cuando una persona física o jurídica que sea miembro del órgano de administración, de dirección o de vigilancia del solicitante a que se refiere el artículo 135, apartado 2, o que tenga poderes de representación, decisión o control respecto de dicho solicitante, se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a que se refieren las letras c) a h) anteriores;

ii. cuando una persona física o jurídica que asuma la responsabilidad ilimitada por las deudas de dichos solicitantes mencionados en el artículo 135, **apartado 2**, se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a que se refieren las letras a) o b) anteriores;

iii. cuando una persona física resulte esencial para la adjudicación o la ejecución del compromiso jurídico y se encuentre incurso en una o varias de las situaciones a que se refieren las letras c) a **h**) anteriores.

Si el solicitante declara una de las situaciones de exclusión enumeradas anteriormente, deberá indicar las medidas que ha adoptado para corregir la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Esto podrá incluir, por ejemplo, medidas técnicas, organizativas y de personal para evitar que vuelva a producirse, la indemnización de daños o el pago de multas. Esto no se aplica a las situaciones a que se refiere la letra d) de la presente sección.

En relación con los casos descritos en las letras c) a h), en ausencia de una sentencia firme o, según proceda, una decisión administrativa definitiva, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva pueden excluir a un participante de su participación en una convocatoria de propuestas, de forma provisional.

Si la ejecución de la acción corre a cargo de un solicitante que tiene entidades afiliadas, estas deberán cumplir los mismos criterios de exclusión que el solicitante principal.

Un solicitante puede ser excluido de un procedimiento de concesión si se demostrara la falsedad de las declaraciones o la información facilitadas como condición para participar en el procedimiento.

La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrá publicar en su sitio web la siguiente información relacionada con la exclusión y, si procede, la sanción económica en los casos previstos en las letras c) a h) de la sección anterior:

a) el nombre del solicitante en cuestión;

b) la situación de exclusión;

c) a duración de la exclusión y/o el importe de la sanción económica.

Estos criterios de exclusión son aplicables a los solicitantes en el marco de todas las acciones del programa Erasmus+. Para certificar que no se encuentran en una de las situaciones descritas más arriba, los solicitantes de subvenciones de la UE deberán presentar una declaración jurada. Esta declaración jurada constituye una sección específica o un anexo del formulario de solicitud.

Cuando se trate de propuestas presentadas en nombre de un consorcio, los criterios de exclusión descritos anteriormente serán aplicables a todos los participantes implicados en el proyecto.

De conformidad con el artículo 136, apartado 1, letra e) y el artículo 138, apartado 1, del Reglamento Financiero, se podrán imponer sanciones pecuniarias a un receptor de fondos de la UE con el que se haya contraído un compromiso jurídico y que haya mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de sus principales obligaciones vinculadas a un compromiso jurídico financiado por la UE.

Además, la Comisión considera que, para la ejecución de las acciones cubiertas por la Guía del Programa, las entidades siguientes se encuentran o podrían encontrarse en situación de conflicto de intereses y, por lo tanto, podrían no ser admisibles:

- Autoridades nacionales encargadas de supervisar las agencias nacionales en la ejecución del programa Erasmus+ en su país: no pueden solicitar ninguna acción gestionada por agencias nacionales de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o socios) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (como se indica en la parte B de la Guía).
- Agencias nacionales (única actividad de su entidad jurídica) o departamentos de agencias nacionales de entidades jurídicas con actividades situadas fuera de la jurisdicción de las agencias nacionales: no pueden solicitar ninguna acción ejecutada con arreglo a la presente Guía ni participar en ellas.
- Estructuras y redes identificadas o designadas en el programa Erasmus+ o en cualquier programa de trabajo anual de la Comisión adoptado para la ejecución del programa Erasmus+ específicamente para recibir una contribución financiera de la Comisión en el marco de la ejecución del programa Erasmus+ que estén acogidas por la entidad jurídica que también acoge la agencia nacional: no pueden solicitar ninguna acción gestionada por agencias nacionales de Erasmus + de ningún país ni participar en ellas, pero pueden solicitar la participación (como solicitantes o socios) en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o por la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta posibilidad se haya excluido explícitamente para la acción de que se trate (como se indica en la parte B de la Guía); antes de que se les pueda conceder una subvención o un contrato, deben demostrar que no se encuentran en situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses. Además, deben determinarse los costes e ingresos de cada acción o actividad para la que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay la suficiente garantía de que no se encuentran en una situación real de conflicto de intereses la toman la Agencia Ejecutiva o la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, bajo su propia responsabilidad y obligación de rendir cuentas, a las que realizan la solicitud.
- Entidades jurídicas que acogen a las agencias nacionales de Erasmus+ pero que se dedican a otras actividades incluidas o no en el ámbito del programa Erasmus+, así como las entidades afiliadas a estas entidades jurídicas: no pueden solicitar acciones gestionadas por las agencias nacionales en ningún país, ni participar en ellas, aunque sí pueden, en principio, solicitar su participación en acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva o la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura, salvo que esta opción esté excluida explícitamente para la acción en cuestión (como se indica en la parte B de la presente Guía). No obstante, antes de recibir una subvención o firmar un contrato han de demostrar que no se encuentran en una situación de conflicto de intereses, ya sea porque hayan adoptado medidas cautelares o porque tienen una organización interna que permite la separación clara de intereses (por ejemplo, una mínima separación de cuentas, separación de las líneas de elaboración de informes y de toma de decisiones, medidas para evitar el acceso a información privilegiada). Además, deben determinarse los costes e ingresos de cada acción o actividad para la que se conceden los fondos de la UE. La decisión de admitir que hay garantía suficiente de que no se encuentran en una situación real de conflicto de intereses la toma la institución (bajo su propia responsabilidad y obligación de rendir cuentas) a la que realizan la solicitud.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Mediante los criterios de selección, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva evalúan la capacidad financiera y operativa del solicitante de completar el proyecto propuesto.

Capacidad financiera

Tener capacidad financiera significa que el solicitante deberá disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el período de realización del proyecto o durante el ejercicio para el cual se le conceda la subvención, así como para participar en su financiación.

La verificación de la capacidad financiera no es aplicable a:

- los organismos públicos, incluidos los organismos de los Estados miembros²⁶⁵;
- las organizaciones internacionales;
- si el importe individual de la subvención solicitada no supera los 60 000 EUR.

En el caso de las solicitudes de subvención de la UE que no superen los 60 000 EUR que sean presentadas por tipos de entidades diferentes de los mencionados más arriba, los solicitantes deberán proporcionar una declaración jurada en la que certifiquen que cuentan con la capacidad financiera necesaria para ejecutar el proyecto. Esta declaración jurada constituye una sección específica del formulario de solicitud.

En caso de que los solicitantes de subvenciones de la UE sean organizaciones de otro tipo y las subvenciones solicitadas superen los 60 000 EUR, además de la declaración jurada, los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos por medio del sistema de registro de organizaciones del Portal de financiación y licitaciones:

- la cuenta de pérdidas y ganancias del solicitante;
- el balance de situación correspondiente al último ejercicio cerrado;
- otros documentos, si se le solicitan.

En lo que respecta a las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, véanse las «Normas de validación de las entidades jurídicas, designación del LEAR y evaluación de la capacidad financiera» para obtener más información: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/rules-lev-lear-fca_es.pdf.

Si la solicitud se refiere a subvenciones de acción para un proyecto cuyo importe supera los 750 000 EUR, además de lo anterior, se podrá exigir un informe de auditoría realizado por un auditor externo autorizado. En tal informe se certificarán las cuentas del último ejercicio financiero disponible.

Si las entidades no pueden facilitar los documentos anteriores porque son de nueva creación, podrán sustituirlos por una estimación de datos financieros, una declaración financiera o una declaración del seguro que recoja los riesgos financieros del solicitante.

Los solicitantes deberán presentar estos documentos a través del sistema de registro de organizaciones del Portal de financiación y licitaciones, sea en el momento de registrarse (véase más arriba la sección «Paso 1: Registro») o cuando se pongan en contacto con ellos los servicios de validación de la UE para solicitarles que aporten los documentos justificativos necesarios. En el caso de acciones centralizadas, esta petición se enviará a través del sistema de mensajería incorporado en el sistema respectivo.

En el caso de las propuestas presentadas en nombre de un consorcio de socios, si la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva alberga dudas sobre la capacidad financiera del consorcio, deberá llevar a cabo una evaluación de riesgos, a partir de la cual se podrán solicitar a todas las organizaciones participantes en el consorcio todos los documentos anteriormente indicados. Esta norma es aplicable con independencia del importe de la subvención.

²⁶⁵ Se considerará que incluso los centros escolares, las instituciones de educación superior y las organizaciones en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte que hayan recibido más del 50 % de sus ingresos anuales de fuentes de financiación públicas durante los dos últimos años tienen la capacidad financiera, profesional y administrativa necesaria para desempeñar las actividades en el marco del Programa.

Si, una vez finalizado el análisis de estos documentos, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva concluyen que no se ha demostrado la capacidad financiera o esta es insuficiente, podrá:

- solicitar más información,
- exigir un régimen de mayor responsabilidad pecuniaria, es decir, responsabilidad solidaria de todos los beneficiarios o de las entidades afiliadas,
- decidir conceder prefinanciación y abonarla en tramos (pagos fraccionados),
- decidir conceder (una o más) prefinanciaciones cubiertas por una garantía bancaria, o bien
- decidir no conceder prefinanciación.

Si la capacidad financiera se considera insuficiente, la propuesta en cuestión será rechazada.

Capacidad operativa

Tener capacidad operativa significa que el solicitante posee las cualificaciones y competencias profesionales necesarias para llevar a cabo el proyecto propuesto. Los solicitantes deben poseer los **conocimientos especializados, las cualificaciones** y los **recursos** necesarios para garantizar la correcta ejecución de los proyectos y contribuir a estos en la parte que les corresponda (aportando, en particular, experiencia suficiente en proyectos de envergadura y naturaleza comparables). Los organismos públicos, las organizaciones de Estados miembros y las organizaciones internacionales están exentos de la verificación de la capacidad operativa.

Solicitudes presentadas a las agencias nacionales:

Los solicitantes deberán firmar una declaración jurada que certifique su capacidad operativa para ejecutar el proyecto. Además, si en el formulario de solicitud así se indica y si la subvención es superior a 60 000 EUR, se podrá pedir a los solicitantes que presenten los currículos de las personas clave implicadas en el proyecto, para comprobar que poseen la experiencia profesional adecuada, u otra documentación justificativa, como por ejemplo:

- listado de publicaciones sobre el tema principal;
- listado exhaustivo de actividades y proyectos anteriores realizados y que tengan que ver con el ámbito o con la acción específica.

Además, los solicitantes de una acreditación en los ámbitos de la educación de personas adultas, la educación y la formación profesionales, la educación escolar y la juventud deben contar, como mínimo, con dos años de experiencia en la ejecución de actividades que les permiten optar a recibir la acreditación. La experiencia previa a concentraciones o cambios estructurales similares de entidades públicas (por ejemplo, centros escolares o educativos) contará como experiencia pertinente en el sentido de esta cláusula.

En el caso de los coordinadores de consorcios de movilidad: la organización solicitante debe tener la capacidad de coordinar el consorcio con arreglo al plan Erasmus propuesto, el objetivo del consorcio, la distribución de tareas prevista y las normas de calidad Erasmus (publicadas en el sitio web Europa: <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/eac-a02-2020-quality-standards.pdf>).

Las condiciones anteriores se verificarán sobre la base de la solicitud (se tendrá en cuenta también la información referente a la anterior participación del solicitante en el programa Erasmus+ 2014-2020) y los documentos presentados en el sistema de registro de organizaciones. Los solicitantes que no incluyan toda la información solicitada en el formulario de solicitud podrán ser descalificados.

Solicitudes presentadas a la Agencia Ejecutiva:

La capacidad operativa se evaluará en paralelo al criterio de concesión «Calidad», sobre la base de la competencia y la experiencia de los solicitantes y sus equipos encargados de la ejecución del proyecto, en particular sus recursos operativos (humanos, técnicos y otros).

Se considera que los solicitantes cuentan con capacidad operativa suficiente cuando cumplen los requisitos referentes a la capacidad operativa establecidos en la convocatoria de propuestas.

Los solicitantes deberán demostrar su capacidad a través de la siguiente información, recogida en el formulario de solicitud (parte B):

- perfiles generales (cualificaciones y experiencia) del personal responsable de gestionar y ejecutar el proyecto,
- descripción de los participantes en el consorcio,
- lista de proyectos financiados por la UE en los últimos cuatro años.

La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán solicitar documentos justificativos adicionales para verificar la información incluida en la solicitud.

Criterios de concesión

Los criterios de concesión permiten a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva evaluar la calidad de las propuestas de proyectos presentadas en el marco del programa Erasmus+.

Las propuestas que superen los umbrales mínimos individuales y el umbral mínimo de calidad global serán estudiadas para su financiación, dentro de los límites del presupuesto disponible para la convocatoria. El resto de las propuestas serán desestimadas.

Todos los criterios de concesión aplicables a cada una de las acciones ejecutadas con arreglo a la Guía del programa Erasmus+ se describen en la parte B de la presente Guía.

PASO 3: COMPROBAR LAS CONDICIONES FINANCIERAS

Formas de subvención

La subvención puede adoptar la forma siguiente:

- reembolso de una parte determinada de los costes subvencionables soportados realmente: (p. ej., el importe concedido en el marco de las acciones de movilidad previstas en la acción clave 1 para cubrir los costes derivados de la provisión de una garantía financiera);
- reembolso sobre la base de los costes unitarios, que cubren todas o determinadas categorías específicas de costes subvencionables claramente identificados de antemano mediante referencia a un importe por unidad: p. ej., el importe concedido para apoyo individual en el marco de los proyectos de movilidad del ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- importes a tanto alzado, que cubren en términos globales todas o determinadas categorías específicas de costes subvencionables claramente identificados de antemano: p. ej., el importe concedido para contribuir a la ejecución de proyectos de asociaciones a pequeña escala;
- financiación a tipo fijo, que cubre determinadas categorías específicas de costes subvencionables claramente identificados con antelación, mediante la aplicación de un porcentaje: p. ej., el importe concedido para cubrir las actividades de desarrollo de sistemas y difusión en proyectos de movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud;
- una combinación de los anteriores.

En la mayoría de los casos, el mecanismo de financiación aplicado para el programa Erasmus+ concede subvenciones basadas en el reembolso sobre la base de los costes unitarios o mediante importes a tanto alzado. Estos tipos de subvenciones ayudan a los solicitantes a calcular el importe de la subvención solicitada y a realizar una planificación financiera realista del proyecto.

Para saber qué tipo de subvención se aplica a cada elemento financiado como parte de cada una de las acciones Erasmus+ a las que se refiere esta Guía, consúltese la parte B.

PRINCIPIOS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES DE LA UE

Irretroactividad

No se facilitarán subvenciones de la UE retroactivas a proyectos ya finalizados.

Únicamente se podrá conceder una subvención de la UE a un proyecto que ya haya comenzado si el solicitante puede demostrar, en la propuesta de proyecto, la necesidad de iniciar el proyecto antes de la firma del convenio de subvención. En tales casos, no deberán haberse asumido los costes subvencionables antes de la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

Si el solicitante empieza a ejecutar el proyecto antes de la firma del convenio de subvención, asumirá los riesgos inherentes a ello.

Presentaciones múltiples

En caso de presentación múltiple de una misma solicitud en la misma ronda de selección a la misma agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva, estas siempre considerarán válida la última versión presentada antes de que venza el plazo.

En cuanto a las acciones gestionadas por las agencias nacionales, si un solicitante presenta una misma solicitud a diferentes agencias, se desestimarán todas las solicitudes. Cuando un mismo solicitante o solicitantes diferentes presenten solicitudes idénticas o similares a la misma agencia o a agencias diferentes, serán objeto de una evaluación específica y podrán ser rechazadas en su totalidad.

Todas las solicitudes de proyectos y acreditaciones deben incluir contenidos originales creados por el solicitante u otras organizaciones que soliciten conjuntamente una subvención. No se puede pagar a ninguna otra organización o persona externa por la preparación de la solicitud.

Concesión no acumulativa

Cada proyecto financiado por la UE únicamente tendrá derecho a una subvención con cargo al presupuesto de la UE para un mismo beneficiario. En ningún caso se financiarán dos veces los mismos gastos con el presupuesto de la Unión.

Para evitar el riesgo de la doble financiación, el solicitante deberá indicar las fuentes y los importes de otras subvenciones recibidas o solicitadas durante el mismo año, incluyendo las subvenciones de funcionamiento, tanto si están destinadas al mismo proyecto como si van destinadas a otro. En el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales, esto se indicará en el formulario de solicitud. Para las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, este aspecto se comprobará a través de la declaración jurada.

Carácter no lucrativo

Las subvenciones financiadas con el presupuesto de la Unión no deben tener como objetivo ni como efecto la obtención de beneficios en el marco del proyecto llevado a cabo por el beneficiario. Se entenderá por beneficios el saldo positivo, calculado en el momento del pago del saldo, resultante de la diferencia entre los ingresos y los costes subvencionables de la acción o programa de trabajo, cuando los ingresos se limiten a la subvención de la Unión y a las rentas generadas por esa acción o programa de trabajo²⁶⁶. El principio del carácter no lucrativo no se aplica a las subvenciones concedidas en forma de costes unitarios, importe a tanto alzado o financiación a un tipo fijo, incluidas las becas, ni a las solicitudes de subvención que no superen los 60 000 EUR.

Cuando se obtenga un beneficio, la Comisión tiene derecho a recuperar el porcentaje del beneficio correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario para llevar a cabo la acción o el programa de trabajo.

A los fines del cálculo del beneficio generado por la subvención, no se tendrá en cuenta la cofinanciación en forma de contribuciones en especie.

Cofinanciación

Además, una subvención de la UE es un incentivo para llevar a cabo un proyecto que no sería viable sin el apoyo financiero de la UE, y se basa en el principio de la cofinanciación. La cofinanciación implica que es posible que la subvención UE no financie todos los costes del proyecto; el proyecto se ha de financiar con fuentes de cofinanciación diferentes de la subvención de la UE (por ejemplo, los propios recursos del beneficiario, los ingresos generados por la acción o las aportaciones financieras de terceros).

Cuando la subvención de la UE se concede en forma de coste unitario, importe a tanto alzado o financiación a tipo fijo, como es el caso de la mayoría de las acciones a las que se refiere esta Guía, los principios de carácter no lucrativo y cofinanciación quedan garantizados por adelantado por la Comisión para la acción en su conjunto cuando define los tipos o porcentajes de estas unidades, importes a tanto alzado o tipos fijos. Generalmente se presupone el respeto de los principios de carácter no lucrativo y cofinanciación, por lo que no es necesario que los solicitantes proporcionen información sobre fuentes de financiación diferentes de la subvención de la UE ni que justifiquen los costes soportados por el proyecto.

Sin embargo, el pago de la subvención en función del reembolso de costes unitarios, importes a tanto alzado o financiación a un tipo fijo se entiende sin perjuicio del derecho de acceso a los registros reglamentarios de los beneficiarios. Si un control o una auditoría revela que el acontecimiento que justifica la subvención no ha tenido lugar (p. ej., actividades del proyecto no realizadas tal como se aprobaron en la fase de solicitud, participantes que no intervienen en las actividades, etc.) y se ha abonado un pago indebido al beneficiario por una subvención basada en el reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán recuperar el importe de la subvención. De manera similar, si las actividades no se llevan a cabo o no se obtienen resultados, o si las actividades realizadas y los resultados obtenidos son deficientes (en particular, si se incumple una obligación contractual), la subvención podrá reducirse teniendo en cuenta el grado de ejecución de la acción. Por otra parte, la Comisión Europea podrá llevar a cabo, con fines estadísticos y de control, inspecciones a muestras de beneficiarios con el objetivo de cuantificar los costes reales soportados en los proyectos financiados a través del reembolso de la contribución a costes unitarios, cantidades fijas o financiación a tipo fijo.

²⁶⁶ A este fin, los ingresos se limitan a los generados por el proyecto, así como a las contribuciones financieras específicamente asignadas por donantes para la financiación de costes subvencionables. Así pues, los beneficios (o las pérdidas) tal como se definen anteriormente son la diferencia entre:

- el importe de la subvención aceptado provisionalmente y los ingresos generados por la acción, así como
- los costes subvencionables en que haya incurrido el beneficiario.

Además, siempre que haya un beneficio, este se recuperará. La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje de los beneficios correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario para llevar a cabo la acción. Se proporcionarán aclaraciones adicionales sobre el cálculo de los beneficios correspondientes a las acciones subvencionadas en forma de reembolso de una proporción determinada de los costes subvencionables.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS APLICABLES A LAS SUBVENCIONES ABONADAS COMO REEMBOLSO DE UNA PARTE DETERMINADA DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES

Cuando la subvención de la UE se facilita en forma de reembolso de una parte determinada de los costes subvencionables, se aplican las siguientes disposiciones²⁶⁷:

Costes subvencionables

Las subvenciones de la UE no deben superar el límite establecido en el momento de la selección del proyecto en función de los costes subvencionables estimados indicados en el anexo presupuestario. Los costes subvencionables son los gastos realmente soportados por el beneficiario de una subvención que se ajustan a todos los criterios indicados a continuación:

- se efectúan durante el proyecto, salvo los costes correspondientes a los informes finales y a los certificados de auditoría;
- se recogen en el presupuesto estimado del proyecto;
- son necesarios para la ejecución del proyecto al que se destina la subvención;
- es posible identificarlos y comprobarlos y, en particular, están registrados en la contabilidad del beneficiario y se ajustan a las normas de contabilidad aplicables en el país en que está establecido el beneficiario y a las prácticas habituales de contabilidad del beneficiario en materia de costes;
- cumplen las exigencias de la legislación social y fiscal aplicable; y son razonables, están justificados y cumplen el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.

Los costes subvencionables podrán ser directos o indirectos.

Costes directos subvencionables

Los costes directos subvencionables de la acción son aquellos que, en cumplimiento de las condiciones de admisibilidad establecidas anteriormente, pueden identificarse como costes específicos relacionados directamente con la realización de la acción, a la que pueden imputarse directamente en la contabilidad. Además de los costes subvencionables directos que se indicarán en la convocatoria de propuestas, también se consideran subvencionables las siguientes categorías de costes:

- costes relativos a una garantía de prefinanciación constituida por el beneficiario de la subvención, si la agencia nacional la exige;
- costes de los certificados de los estados financieros y los informes de verificación operativa cuando dichos certificados o informes sean necesarios para respaldar las solicitudes de pagos a la agencia nacional; gastos de depreciación, siempre y cuando los acometa realmente el beneficiario.

Los procedimientos internos de contabilidad y auditoría del beneficiario deberán permitir una conciliación directa de los costes e ingresos declarados en el marco del proyecto con los estados contables y los documentos justificativos correspondientes.

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)

²⁶⁷ En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, las disposiciones financieras detalladas aplicables se exponen en el modelo de convenio de subvención publicado en el Portal de financiación y licitaciones.

El impuesto sobre el valor añadido solo se considerará un coste subvencionable si no es recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA aplicable^[2]. El único caso de excepción son las actividades o transacciones en las que actúen como autoridades públicas las autoridades nacionales, regionales o locales u otros organismos públicos^[3]. Además:

- No es subvencionable el IVA deducible que no se haya deducido (por las condiciones nacionales o por negligencia de los beneficiarios);
- La Directiva sobre el IVA no es aplicable a países no pertenecientes a la UE. Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa podrán estar exentas de impuestos (incluido el IVA), derechos y gravámenes si se ha firmado un acuerdo entre la Comisión Europea y el tercer país no asociado al Programa en el que esté establecida la organización.

Gastos indirectos subvencionables

Los costes indirectos son los costes que no están relacionados directamente con la ejecución de la acción y, por tanto, no pueden imputarse directamente a ella.

En determinados tipos de proyectos (consúltense las normas de financiación de las acciones que figuran en la parte B de esta Guía), puede incluirse en los costes indirectos una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto (excepto los costes del personal voluntario, en su caso). Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que no hayan sido cubiertos por los costes directos subvencionables (p. ej., facturas de electricidad o de internet, costes de los locales, etc.), pero que puedan considerarse imputables al proyecto.

Los costes indirectos no podrán incluir costes contabilizados en otra categoría del presupuesto. Los costes indirectos no serán subvencionables si el beneficiario ya recibe una subvención de funcionamiento con cargo al presupuesto de la Unión (p. ej., en el marco de la convocatoria de propuestas de cooperación con la sociedad civil del programa Erasmus+).

Costes no subvencionables

No se considerarán subvencionables los siguientes costes:

- el rendimiento del capital y los dividendos pagados por un beneficiario;
- las deudas y la carga de la deuda;
- las provisiones por pérdidas o deudas;
- el interés adeudado;
- las deudas de dudoso cobro;
- las pérdidas por cambio de moneda;
- los costes declarados por el beneficiario en el marco de otra acción que reciba una subvención financiada con cargo al presupuesto de la Unión;
- los gastos excesivos o desproporcionados;
- las contribuciones en especie de terceros;
- en caso de alquiler o alquiler con opción de compra del equipo, el coste de las opciones de compra cuando finalice el período de alquiler o alquiler con opción de compra;
- los costes de apertura y gestión de cuentas bancarias (incluidos los costes impuestos por el banco del beneficiario por realizar transferencias que tengan como origen o destino la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva).

^[2] EN LOS ESTADOS MIEMBROS, LA LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE EL IVA ES LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA 2006/112/CE.

^[3] VÉASE EL ARTÍCULO 13, APARTADO 1, DE LA DIRECTIVA.

- el IVA, cuando se considere recuperable de conformidad con la legislación nacional aplicable en materia de IVA (véase el apartado sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido);

Fuentes de financiación

El solicitante deberá indicar en el formulario de solicitud la contribución procedente de fuentes diferentes de la subvención de la UE. La cofinanciación externa puede proceder de recursos propios del beneficiario, contribuciones financieras de terceros o ingresos generados por el proyecto. Si, en el momento en que se elabora el informe final y se realiza la petición de pago del saldo, se demuestra un superávit de ingresos (véase el apartado «Carácter no lucrativo y cofinanciación») en comparación con los gastos subvencionables efectuados por el proyecto, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva tienen derecho a recuperar el porcentaje del beneficio correspondiente a la contribución de la Unión a los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario para ejecutar el proyecto. Esta disposición no es aplicable a los proyectos para los que se solicite una subvención que no supere los 60 000 EUR.

Las contribuciones en especie de terceros no se consideran como posible fuente de cofinanciación.

PASO 4: CUMPLIMENTAR Y ENVIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD

Para solicitar una subvención de la UE en el marco del programa Erasmus+, los solicitantes deberán utilizar los formularios específicos de cada acción disponibles en los sitios web de la Comisión Europea o de las agencias nacionales (véanse los detalles de contacto en el siguiente enlace: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/contact_es).

Cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio, el coordinador presentará una única solicitud para todo el proyecto en nombre de todos los miembros del consorcio. La solicitud se presentará a la Agencia Ejecutiva o a la agencia nacional apropiada (véanse las secciones «¿Dónde se ha de presentar la solicitud?» de cada acción, en la parte B).

No se aceptarán las solicitudes enviadas por correo, mensajería privada, fax o correo electrónico.

En el caso de las acciones gestionadas por una agencia nacional, el formulario electrónico deberá cumplimentarse en una de las lenguas oficiales utilizadas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa. En lo que respecta a las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva, los solicitantes deberán rellenar el formulario en una de las lenguas oficiales de la UE.

Las solicitudes deben presentarse a una sola agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva. En caso de presentación múltiple de una misma solicitud en la misma ronda de selección a la misma agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva, estas siempre considerarán válida la última versión presentada antes de que venza el plazo. En caso de presentación múltiple de una misma solicitud o de solicitudes muy similares de una misma organización o un mismo consorcio a diferentes agencias, todas las solicitudes podrán ser rechazadas automáticamente (véase la sección «Concesión no acumulativa»).

Para obtener más información acerca de cómo rellenar y enviar el formulario de solicitud consúltense los siguientes sitios web:

Acciones gestionadas por las agencias nacionales Erasmus+: consúltense las instrucciones de cumplimentación y envío de formularios electrónicos. Dichas instrucciones también incluyen información sobre qué hacer en caso de problemas técnicos, y están disponibles en los sitios web de las agencias nacionales (para las acciones que gestionan estas) y en el sitio web de la Comisión Europea.

- **Acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva:** las solicitudes deben presentarse por vía electrónica a través del sistema de presentación electrónica del Portal de financiación y licitaciones. Para obtener más información sobre el proceso de presentación (incluidos los aspectos informáticos), consúltense el manual en línea

disponible (en inglés) en: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/guidance/om_en.pdf

Respeto del plazo

La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido para cada acción. Los plazos de presentación de los proyectos de cada acción se indican en los «Criterios de admisibilidad» de la parte B de esta Guía.

Nota:

En el caso de acciones gestionadas por las agencias nacionales Erasmus+, el plazo de presentación de los formularios electrónicos será siempre hasta las 12.00.00 horas (mediodía, hora de Bruselas), independientemente del día de la fecha límite.

En el caso de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva (EACEA) cubiertas por la presente Guía del Programa, y de acuerdo con los requisitos del Portal de financiación y licitaciones de la Comisión Europea, el plazo de presentación de las propuestas a la EACEA será hasta las 17.00.00 horas (hora de Bruselas).

Los solicitantes establecidos en países localizados en otra zona horaria deberán tenerlo en cuenta para evitar que sus solicitudes sean rechazadas.

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ PRESENTADA LA SOLICITUD?

Todas las solicitudes recibidas por las agencias nacionales o por la Agencia Ejecutiva se someten a un procedimiento de evaluación.

Procedimiento de evaluación

Las propuestas de proyectos son evaluadas por la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva que recibe la solicitud, que aplica exclusivamente los criterios descritos en esta Guía. La evaluación conlleva:

- la verificación de que la solicitud cumple los criterios de admisibilidad;
- la comprobación de que el solicitante y las actividades propuestas satisfacen los criterios de admisibilidad;
- la verificación de que el solicitante cumple los criterios de exclusión y selección (a saber, capacidad operativa y financiera);
- una evaluación de la calidad con el fin de determinar la medida en que la solicitud cumple los criterios de concesión; en la mayor parte de los casos, esta evaluación de la calidad se lleva a cabo con apoyo de expertos independientes, que aplican, en su valoración, las directrices desarrolladas por la Comisión Europea; en el caso de las acciones gestionadas por las agencias nacionales Erasmus+, estas directrices se publicarán en las páginas web de la Comisión Europea y de las agencias responsables de la gestión de los proyectos Erasmus+ en cada país;
- una verificación de que la propuesta no entraña riesgos de doble financiación; en caso necesario, tal verificación se realizará en colaboración con otras agencias o partes interesadas.

La Agencia Ejecutiva o la agencia nacional nombrarán un comité de evaluación para gestionar todo el proceso de selección. Con base en la evaluación llevada a cabo por dicho comité —si es necesario, con la ayuda de expertos—, este seleccionará y elaborará una lista de proyectos propuestos para recibir las correspondientes subvenciones.

Para todas las acciones cubiertas por la presente Guía, durante el proceso de evaluación, se podrá pedir a los solicitantes que proporcionen información complementaria o que aclaren los documentos justificativos presentados en relación con la solicitud, siempre y cuando la información o aclaración no modifiquen la propuesta de manera sustancial. La información complementaria y las aclaraciones están especialmente justificadas en caso de errores materiales obvios cometidos por el solicitante, o en aquellos casos en los que, tratándose de proyectos financiados mediante convenios multibeneficiarios, falten uno o más mandatos de los socios (en relación con los convenios multibeneficiarios, véase la sección «Convenio de subvención»).

Decisión definitiva

Al término del procedimiento de evaluación, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva decidirán qué proyectos se subvencionarán, basándose en:

- la clasificación propuesta por el comité de evaluación;
- el presupuesto disponible para cada acción (o para una actividad concreta dentro de la acción).

Una vez completado el procedimiento de evaluación, los expedientes de solicitud y el material adjunto no se devolverán al solicitante, sea cual sea el resultado del procedimiento.

Notificación de las decisiones de concesión de subvención

Se informará por correo a todos los solicitantes del resultado de la evaluación. En la carta se proporcionarán instrucciones adicionales acerca de los siguientes pasos del proceso de cara a la firma del convenio de subvención.

Si se trata de acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva:

A las solicitudes seleccionadas se les invitará a preparar la subvención; el resto serán rechazadas o incluidas en una lista de reserva. La invitación a preparar la subvención no constituye un compromiso de financiación formal. Todavía será necesario realizar una serie de verificaciones jurídicas antes de conceder la subvención: validación de la entidad jurídica, capacidad financiera, verificación de los criterios de exclusión, etc. En este punto se pedirá a los solicitantes que envíen los datos financieros de su organización y designen un LEAR.

Si el solicitante cree que el procedimiento de evaluación adoleció de irregularidades, puede presentar una reclamación (siguiendo los procedimientos y ajustándose a los plazos establecidos en la carta de notificación del resultado de la evaluación). Téngase en cuenta que las notificaciones que no se hayan abierto en un plazo de diez días desde su envío se consideran consultadas, y que los plazos empezarán a correr desde el momento de la apertura o consulta de dichas notificaciones (consúltense también los términos y condiciones del Portal de financiación y licitaciones: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/opportunities/docs/2021-2027/common/ftp/tc_en.pdf). Téngase en cuenta asimismo que, en el caso de las reclamaciones presentadas por vía electrónica, puede existir una limitación en cuanto al número de caracteres.

Calendario indicativo para la notificación de la decisión de concesión de la subvención y la firma del convenio de subvención:

En el caso de proyectos correspondientes a la acción clave 1 gestionados por las agencias nacionales Erasmus+, la notificación de la decisión de concesión y la firma del convenio de subvención se producirán, a título indicativo, cuatro meses después de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de proyectos correspondientes a la acción clave 2 gestionados por las agencias nacionales Erasmus+, la notificación de la decisión de concesión y la firma del convenio de subvención se producirán, a título indicativo, cinco meses después de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de proyectos correspondientes a las acciones clave 2 y 3 gestionados por la Agencia Ejecutiva, la notificación de la decisión de concesión se producirá, a título indicativo, seis meses después de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, y la firma del convenio de subvención, nueve meses después de la finalización de dicho plazo, también a título indicativo.

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ APROBADA LA SOLICITUD?

Convenio de subvención

Cuando se selecciona un proyecto para una subvención UE en el marco de Erasmus+:

- La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva y el solicitante firman un convenio de subvención. El solicitante recibe el convenio de subvención y lo devuelve firmado a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva. La agencia nacional o la Agencia Ejecutiva son la última parte en firmar. Una vez firmado el convenio de subvención por ambas partes, el solicitante pasa a ser beneficiario de una subvención de la UE y puede poner en marcha el proyecto²⁶⁸.

Los convenios de subvención pueden adoptar la forma de convenios para un solo beneficiario, y en este caso el solicitante es el único beneficiario, o convenios multibeneficiarios, y en este caso son beneficiarios del convenio todas las organizaciones asociadas del consorcio. El acuerdo multibeneficiarios es firmado por el coordinador, que es el único punto de contacto para la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva. Sin embargo, todas las demás organizaciones participantes en un proyecto (cobeneficiarios) firman un mandato por el que confieren al coordinador la responsabilidad de actuar como beneficiario principal. Por regla general, las diferentes organizaciones asociadas deben haber proporcionado su mandato al coordinador en la fase de solicitud. Si los mandatos se facilitan en una fase posterior, deberán estar disponibles como muy tarde en el momento de la firma del convenio de subvención.

Nota: En caso de proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior, para estudiantes y personal de educación y formación profesionales, para alumnos y personal de educación escolar o para personal de educación de personas adultas, no se precisarán los mandatos de las organizaciones asociadas de países que no sean el de la organización solicitante. Sin embargo, las organizaciones miembros de consorcios nacionales en los ámbitos de la educación superior, la EFP, la educación escolar y la educación de personas adultas han de formular un mandato a la organización solicitante.

Los modelos de convenio de subvención utilizados en el marco del programa Erasmus+ se publicarán a lo largo del año en los sitios web de la Comisión Europea o de las agencias nacionales Erasmus+, y en el caso de la Agencia Ejecutiva, a través del Portal de financiación y licitaciones.

Importe de la Subvención

²⁶⁸ Véase la nota a pie de página anterior.

La aceptación de una solicitud no implica el compromiso de conceder una financiación equivalente al importe solicitado por el beneficiario. La financiación solicitada se podrá reducir atendiendo a las normas financieras específicas aplicables a una acción dada.

La concesión de una subvención en una ronda de selección dada no otorga derecho alguno de cara a rondas posteriores.

Conviene señalar que el importe de la subvención previsto por el convenio es un máximo que no se puede incrementar aunque el beneficiario solicite un importe superior.

Los fondos transferidos por la Agencia Ejecutiva o la agencia nacional se deberán identificar en la cuenta o subcuenta indicada por el beneficiario para el pago de la subvención.

Procedimientos de pago

Dependiendo del tipo de acción, de la duración del convenio de subvención y de la evaluación del riesgo financiero, los proyectos respaldados por el programa Erasmus+ están sujetos a diferentes procedimientos de pago.

Salvo el primer pago de prefinanciación, los pagos o cobros se efectuarán en función del análisis de los informes o las peticiones de pago que presente el beneficiario (las plantillas de estos documentos se publicarán a lo largo del año en las páginas web de las agencias nacionales o, en el caso de la Agencia Ejecutiva, en el Portal de financiación y licitaciones).

A continuación, se describen los procedimientos de pago aplicados en el marco de Erasmus+.

Pago de la prefinanciación

Se realizará un pago de prefinanciación al beneficiario en el plazo de treinta días a partir de la fecha en que la última de las dos partes firme el convenio de subvención («entrada en vigor») y, si procede, se reciban las garantías necesarias (véase la sección «Garantía financiera»). La finalidad de la prefinanciación es proporcionar al beneficiario fondos de tesorería. Las agencias nacionales o la Agencia Ejecutiva podrán optar por dividir en más tramos el primer pago de prefinanciación; asimismo, podrán reducir la prefinanciación o eliminarla por completo si la capacidad financiera del beneficiario se considera insuficiente.

Pagos adicionales de prefinanciación

En algunas acciones se realiza un segundo pago de prefinanciación para el beneficiario, y en determinados casos incluso un tercero, en el plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción, por parte de la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva, de una solicitud de pago de prefinanciación adicional presentada por el beneficiario, únicamente si la solicitud de pago de prefinanciación adicional va acompañada de un informe de prefinanciación. Estos pagos de prefinanciación adicionales no podrán solicitarse hasta que se haya agotado, como mínimo, el 70 % del pago de prefinanciación anterior. Si la declaración sobre el uso de los pagos de prefinanciación previos revela que el porcentaje de los pagos de prefinanciación previos utilizado para cubrir los costes de la acción es inferior al 70 %, se reducirán del importe de la nueva prefinanciación los importes no utilizados de la prefinanciación anterior.

Informes intermedios o informes de progreso / técnicos

A los beneficiarios de algunas de las acciones se les pedirá que presenten un informe periódico o intermedio junto con las solicitudes de pagos intermedios.

En otros casos, se pedirá a los beneficiarios que presenten un informe de progreso sobre los avances realizados en la ejecución del proyecto. Los informes de progreso no conllevan un pago adicional. El informe intermedio y el informe de progreso deben presentarse antes de la fecha límite indicada en el convenio de subvención.

Pago o cobro del saldo

El importe del pago final que se abonará al beneficiario se calculará en función del informe final presentado, a más tardar, en la fecha límite indicada en el convenio de subvención. Si a) los hechos que justifican la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista; b) los costes subvencionables realmente soportados por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, la financiación se reducirá de manera proporcional o, si procede, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

En algunas de las acciones, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva transfieren el 100 % de la subvención concedida en tramos de prefinanciación. En estos casos, no se exigirá el pago del saldo. Sin embargo, si según el informe final que el beneficiario debe presentar, a más tardar, en la fecha límite indicada en el convenio de subvención a) los hechos que dan lugar a la subvención no tienen lugar o tienen lugar de manera diferente de la prevista; b) los costes subvencionables realmente asumidos por el beneficiario son inferiores a los previstos en la fase de solicitud, o c) la calidad de las actividades realizadas o de los resultados es insuficiente, se pedirá al beneficiario que reembolse los importes excedentarios que haya cobrado como pago de prefinanciación.

Los pagos de prefinanciación (o parte de ellos) podrán deducirse (sin el consentimiento de los beneficiarios) de los importes adeudados por un beneficiario a la autoridad otorgante, hasta la cantidad adeudada a dicho beneficiario.

Por regla general, el pago final o la petición de reembolso del saldo se emitirá en un plazo de sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción del informe final.

OTRAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES IMPORTANTES

Garantía financiera

Si la capacidad financiera se considera insuficiente, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán exigir a cualquier beneficiario al que se le haya concedido una subvención superior a 60 000 EUR una garantía previa, con el fin de limitar los riesgos financieros vinculados al pago de la prefinanciación. Se podrá exigir que esta garantía corresponda a la misma cuantía que los pagos de prefinanciación.

El objetivo de tal garantía es que un banco o entidad financiera se constituyan en garantes colaterales irrevocables o garantes principales de las obligaciones del beneficiario derivadas del convenio de subvención.

Esta garantía financiera (en euros) deberá prestarla una entidad bancaria o financiera autorizada establecida en un Estado miembro de la UE. Cuando el beneficiario esté establecido en un país no perteneciente a la UE, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán aceptar que una entidad bancaria o financiera establecida en dicho país preste la garantía si consideran que dicha entidad bancaria o financiera ofrece una seguridad y unas características financieras equivalentes a las ofrecidas en un Estado miembro de la UE.

Esta garantía podrá ser sustituida por la garantía solidaria de un tercero o varias garantías de terceros de las organizaciones participantes que sean partes en el mismo convenio de subvención.

La garantía irá liberándose después de que vaya liquidándose la prefinanciación, como deducción del pago intermedio o del pago del saldo hecho en favor del beneficiario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio de subvención. En el caso de que el pago del saldo adopte la forma de una recuperación, la garantía se liberará una vez

que se notifique al beneficiario o se mantendrá explícitamente en vigor hasta que se efectúe el pago final, y si este adopta la forma de una recuperación, hasta tres meses después de que la nota de adeudo se haya notificado al beneficiario.

Subcontratación y adjudicación de contratos

El beneficiario podrá recurrir a la subcontratación de determinados servicios técnicos que requieran capacidades especializadas (en el ámbito jurídico, contable, fiscal, informático, de los recursos humanos, etc.) o contratos de ejecución. Así pues, los costes soportados por el beneficiario para este tipo de servicios se podrán considerar subvencionables siempre que cumplan todos los criterios restantes descritos en el convenio de subvención.

Si la ejecución del proyecto requiere contrataciones relativas a adquisición de bienes, obras o servicios (contrato), los beneficiarios deben adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, a la oferta que presente la mejor relación entre calidad y precio, o, si conviene, a la oferta de precio más bajo, asegurándose de que no haya conflictos de intereses y de que la documentación se conserve para posibles auditorías.

Si un contrato de ejecución supera los 60 000 euros, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva podrán imponer normas especiales al beneficiario, además de las mencionadas en el párrafo anterior. Estas normas especiales se publicarían en las páginas web de las agencias nacionales o de la Agencia Ejecutiva.

Información sobre las subvenciones concedidas

En consonancia con el principio de transparencia y los requisitos de publicidad *ex post*, se deberán publicar en el sitio web de la Comisión, la Agencia Ejecutiva o las agencias nacionales información sobre los beneficiarios de los fondos de la Unión durante el primer semestre del año siguiente al cierre del ejercicio financiero para el que fueron concedidos.

La información también puede publicarse en cualquier otro medio adecuado, entre ellos el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva publicarán la información siguiente:

- nombre y localidad del beneficiario;
- importe de la subvención concedida;
- naturaleza y finalidad de la concesión.

Ante una petición motivada y debidamente justificada del beneficiario, no se publicará dicha información si su divulgación puede poner en peligro los derechos y las libertades de los titulares de esa información, que está protegida la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o si dicha divulgación perjudica los intereses comerciales del beneficiario.

Por lo que se refiere a los datos personales relativos a las personas físicas, la información que se publique será eliminada a los dos años después de que haya finalizado el ejercicio fiscal en que se hayan concedido los fondos.

Lo mismo será de aplicación a los datos personales indicados en los títulos oficiales de las personas jurídicas (p. ej., una asociación o empresa que cuyo nombre coincide con los nombres de sus fundadores).

Esta información no se publicará en el caso de becas pagadas a personas físicas y otras ayudas directas pagadas a personas físicas muy necesitadas (refugiados y desempleados). Además, las organizaciones beneficiarias no están

autorizadas a publicar este tipo de información en relación con las personas que obtengan una subvención de movilidad de Erasmus+.

Publicidad

Aparte de los requisitos de visibilidad del proyecto y de la puesta en común de los resultados y el impacto del proyecto (que son criterios de concesión), existe una obligación de publicidad mínima para cada proyecto subvencionado.

Los beneficiarios deben reconocer claramente el apoyo de la Unión Europea en todas las comunicaciones o publicaciones, cualesquiera que sean el formato o el medio de las mismas, incluido internet, e incluso en las actividades para las que se utilice la subvención.

Esta publicidad deberá hacerse de conformidad con las disposiciones incluidas en el convenio de subvención. Si el beneficiario no cumple plenamente estas disposiciones, su subvención podrá reducirse.

Controles y auditorías

La agencia nacional, la Agencia Ejecutiva o la Comisión Europea podrán llevar a cabo verificaciones y auditorías técnicas y financieras en relación con el uso de la subvención. También podrán comprobar los registros reglamentarios del beneficiario (o cobeneficiario) para la evaluación periódica de la financiación a tanto alzado, de costes unitarios o a un tipo fijo. El beneficiario (o cobeneficiario) se comprometerá, mediante la firma de su representante legal, a aportar pruebas de que la subvención se ha utilizado correctamente. La Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva, las agencias nacionales, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), la Fiscalía Europea o un organismo a los que estos hayan conferido mandato, podrán comprobar el uso dado a la subvención en cualquier momento hasta cinco años (tres años si se trata de subvenciones que no superan los 60 000 EUR) a partir de la fecha de pago del saldo o de ejecución del cobro por la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva. Por lo tanto, los beneficiarios deberán conservar durante ese período los registros, documentos justificativos originales, registros estadísticos y otros documentos relacionados con la subvención.

A los proyectos gestionados de manera centralizada por la Agencia Ejecutiva se les podrán aplicar diferentes tipos de procedimientos de auditoría según el tipo de acción de que se trate y la cuantía y forma de la subvención concedida. El sitio web de la Agencia Ejecutiva proporciona más información a este respecto.

En el convenio de subvención se describirán las condiciones detalladas de las verificaciones y auditorías.

Protección de datos

Todo dato personal incluido en el formulario de solicitud o en el convenio o decisión de subvención será tratado por la agencia nacional, por la Agencia Ejecutiva y por la Comisión Europea de conformidad con los actos legislativos siguientes:

- para cualquier tratamiento requerido en virtud de cualquier orientación o instrucción oficial de la Comisión Europea, o que sea necesario para la ejecución del programa Erasmus+: el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018[1], relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (Texto pertinente a efectos del EEE);

- para todo tratamiento que persiga otros fines, no requerido en virtud de orientaciones o instrucciones oficiales de la Comisión Europea y que no sea necesario para la ejecución del programa Erasmus+:
 - el Reglamento General de Protección de Datos [RGPD o Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016(2)] para:
 - todos los datos personales tratados por un responsable o encargado del tratamiento en la UE o el EEE;
 - todos los datos personales sobre interesados que se encuentren en la UE o el EEE al inicio del tratamiento;
 - la legislación nacional en materia de protección de datos para cualquier otro tipo de tratamiento.

En estos casos, la entidad que decida sobre los medios y fines del tratamiento con esos otros fines sustituirá a la Comisión Europea como responsable del tratamiento de datos en virtud de su legislación aplicable en materia de protección de datos.

Salvo que se hayan marcado como opcionales, las respuestas del solicitante a las preguntas del formulario de solicitud son necesarias para evaluar y tramitar la solicitud de subvención de conformidad con la Guía del programa Erasmus+. Los datos personales serán tratados únicamente para estos fines por el departamento o unidad responsable del programa de subvención de la Unión en cuestión (la entidad actúa como responsable de la protección de datos). En caso necesario, los datos personales se podrán transferir a terceros implicados en la evaluación de las solicitudes o en el procedimiento de gestión de la subvención, sin perjuicio de su transferencia a los organismos encargados de supervisar e inspeccionar las tareas en virtud del Derecho de la Unión Europea o a los organismos encargados de llevar a cabo las evaluaciones del Programa o de alguna de sus acciones. En particular, a los efectos de proteger los intereses financieros de la Unión, los datos personales pueden transferirse a los servicios de auditoría internos, al Tribunal de Cuentas Europeo, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude o a la instancia especializada en irregularidades financieras, y entre ordenadores de pagos de la Comisión y las agencias ejecutivas. El solicitante tendrá derecho a acceder a sus datos personales y a rectificarlos. En caso de que el solicitante albergue alguna duda sobre el tratamiento de sus datos personales, las planteará a la agencia que haya seleccionado el proyecto. Además, en caso de conflicto, el beneficiario tendrá derecho a recurrir al Supervisor Europeo de Protección de Datos en cualquier momento.

En relación con el tratamiento de los datos personales en el marco del programa Erasmus+, en el sitio web de la Comisión y la Agencia Ejecutiva se puede consultar una declaración de confidencialidad que incluye información de contacto: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/help/erasmus-and-data-protection_es.

Para las acciones gestionadas por la EACEA: https://ec.europa.eu/research/participants/data/support/legal_notice/h2020-ssps-grants-sedia_en.pdf.

El solicitante informará a las personas cuyos datos personales figuren en la propuesta sobre la declaración de confidencialidad pertinente, tal como se ha indicado anteriormente, antes de presentar sus propuestas.

En el marco de las acciones centralizadas gestionadas por la Agencia Ejecutiva, se informa a los solicitantes y, si son personas jurídicas, a las personas que sean miembros de los órganos de administración, gestión o supervisión del solicitante o que tengan poder de representación, decisión o control sobre el solicitante, o las personas físicas o jurídicas que asumen responsabilidad ilimitada sobre las deudas del solicitante, de que sus datos personales (denominación, apellido y nombre en caso de persona física, dirección, forma jurídica y nombre y apellidos de las personas con poder de representación, decisión o control, en caso de persona jurídica) pueden registrarse en el Sistema de Exclusión y Detección Precoz (EDES) mediante el ordenador de pagos de la Agencia, en caso de encontrarse en alguna de las situaciones mencionadas en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

PARTE D. GLOSARIO DE TÉRMINOS

En la siguiente sección se recogen las definiciones de conceptos clave y términos de uso común en el contexto del programa Erasmus+. El glosario se divide en secciones organizadas alfabéticamente que abarcan terminología común y bloques específicos con conceptos relativos exclusivamente a un sector concreto.

Términos comunes

Acceso abierto	Concepto general de publicación de material de un tipo específico de manera abierta, es decir, concebido para que sea accesible y utilizable por el grupo de usuarios más amplio posible y para el mayor número de casos de uso. Erasmus+ cuenta con un requisito de acceso abierto para los recursos educativos y promueve el acceso abierto a los resultados y datos de investigación.
Acompañante	Una persona que acompaña a los participantes (aprendientes, personal o trabajadores en el ámbito de la juventud) en una actividad de movilidad para garantizar su seguridad, prestar apoyo y asistencia y facilitar un aprendizaje eficaz durante la experiencia de movilidad. En las actividades individuales, un acompañante puede acompañar a los participantes con menos oportunidades o menores y jóvenes con poca experiencia fuera de su propio país. En el caso de las actividades en grupo, el grupo debe ir acompañado de personal docente cualificado para facilitar el proceso de aprendizaje.
Acreditación	Proceso por el que se garantiza que las organizaciones que deseen recibir financiación en el marco de una acción del programa Erasmus+ respetan una serie de normas o requisitos previos de calidad definidos por la Comisión Europea para esa acción.
Acuerdo de movilidad/aprendizaje	Acuerdo entre la organización de envío y la de acogida, así como con los participantes individuales, que define los objetivos y el contenido del período de movilidad con el fin de velar por su pertinencia y su calidad. También se puede tomar como base para el reconocimiento del período en el extranjero por parte de la organización de acogida.
Agencia nacional	Un organismo encargado de gestionar la ejecución del Programa a nivel nacional en un Estado miembro o en un tercer país asociado al Programa. En cada país puede existir una o más agencias nacionales.
Alumno	Persona matriculada con fines de aprendizaje en una institución que imparta educación general a cualquier nivel, desde la atención y educación de la primera infancia hasta la educación secundaria superior, o personas escolarizadas fuera de un entorno institucional que las autoridades competentes consideren admisibles para participar en el Programa en sus respectivos territorios.
Aprendizaje entre iguales	Actividad de aprendizaje recíproco, beneficiosa para todas las partes y consistente en la puesta en común de conocimientos, ideas y experiencias entre los participantes. Las prácticas de aprendizaje entre iguales propician la interacción con otros participantes, sus iguales, y la participación en actividades en las que unos puedan aprender de otros y alcanzar metas de desarrollo educativo, profesional o personal.

Aprendizaje informal	Aprendizaje adquirido en el marco de actividades y experiencias diarias que no están organizadas o estructuradas en términos de objetivos, tiempo o apoyo al aprendiz; puede ser no intencionado desde el punto de vista del aprendiz.
Aprendizaje no formal	Aprendizaje que tiene lugar fuera del marco de la educación y la formación formales por medio de actividades planificadas en términos de objetivos y tiempo de aprendizaje y en el que existe algún tipo de apoyo al aprendizaje.
Aprendizaje permanente	El aprendizaje en todas sus formas, ya sea formal, no formal o informal, que tiene lugar en todas las etapas de la vida y que da lugar a una mejora o actualización de conocimientos, capacidades, competencias y actitudes o a la participación en la sociedad desde una perspectiva personal, cívica, cultural, social o laboral, incluida la prestación de servicios de asesoramiento y orientación; incluye la atención y educación de la primera infancia, la educación general, la educación y la formación profesionales, la educación superior, la educación de personas adultas, el trabajo en el ámbito de la juventud y otros contextos de aprendizaje fuera del marco de la educación y la formación formales y, por lo general, promueve la cooperación intersectorial y los itinerarios de aprendizaje flexibles.
Aprendizaje por observación	Estancia en una organización asociada en otro país con el fin de recibir formación observando a profesionales en su trabajo diario en la organización de acogida, intercambiando buenas prácticas, adquiriendo capacidades y conocimientos o construyendo asociaciones a largo plazo mediante la observación participativa.
Aprendizaje virtual	Adquisición de conocimientos, capacidades y competencias mediante el uso de herramientas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que permitan a los participantes tener una experiencia de aprendizaje transnacional o internacional significativa.
Asociación	Acuerdo entre un grupo de instituciones u organizaciones para la ejecución de actividades y proyectos conjuntos.
Autoridad nacional	Una autoridad encargada, a nivel nacional, de hacer un seguimiento y supervisar la gestión del Programa en un Estado miembro o en un tercer país asociado al Programa. En cada país puede existir una o más autoridades nacionales.
Beneficiario	Cuando se aprueba un proyecto para la percepción de una subvención Erasmus+, la organización solicitante pasa a ser un beneficiario al firmar un contrato con la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva que ha seleccionado el proyecto. Si la solicitud se ha presentado en nombre de otras organizaciones participantes, las organizaciones asociadas pueden convertirse en cobeneficiarios de la subvención.
Capacidades básicas	Lectura, escritura, matemáticas, ciencia y tecnología. Estas capacidades forman parte de las competencias clave.
Capacidades ecológicas	Capacidades fundamentales para la transición a una economía baja en carbono. Pueden ser generales, como la agricultura sostenible, la protección del suelo, la reducción de los residuos y el consumo de energía, o más técnicas, como los conocimientos sobre la energía renovable.

Capacidades transversales (genéricas; para la vida)	Incluyen la capacidad de pensar de manera crítica, ser curioso y creativo, tomar la iniciativa, solucionar problemas y trabajar de forma colaborativa, ser capaz de comunicarse eficazmente en un entorno multicultural e interdisciplinar, ser capaz de adaptarse al contexto, y afrontar el estrés y la incertidumbre. Estas capacidades forman parte de las competencias clave.
Centro escolar	Institución que ofrece educación general, profesional o técnica de cualquier nivel, desde la educación preprimaria hasta la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la atención y educación de la primera infancia. Para comprobar la admisibilidad en el campo de «educación escolar», consúltese la definición de centros escolares admisibles en cada país en el sitio web de la agencia nacional correspondiente.
Certificado	En el contexto de Erasmus+, un documento expedido a una persona que ha completado una actividad de aprendizaje en el ámbito de la educación, la formación y la juventud, si procede. Tal documento certifica la asistencia y, en su caso, los resultados del aprendizaje de quien ha participado en la actividad.
Cofinanciación	Principio por el cual una parte de los costes de un proyecto respaldado por la UE ha de ser soportada por el beneficiario o cubierta por contribuciones externas diferentes de una subvención de la UE.
Compañía	Personas jurídicas establecidas de conformidad con el Derecho civil o mercantil, incluidas las sociedades cooperativas y otras personas jurídicas que se rigen por el Derecho público o privado, excepto las que no tienen ánimo de lucro.
Competencia digital	Implica el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en materia de información y datos, la comunicación y la colaboración, la alfabetización mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluidos el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento crítico.
Competencias clave	Conjunto básico de conocimientos, capacidades y actitudes que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personales, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo, tal como se describe en la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
Consorcio	Dos o más organizaciones participantes que colaboran en la preparación, la ejecución y el seguimiento de un proyecto o de una actividad encuadrada en un proyecto. Los consorcios pueden ser nacionales (es decir, formados por organizaciones establecidas en un mismo país) o internacionales (es decir, formados por organizaciones participantes de diferentes países).
Convocatoria de propuestas	Invitación publicada por la Comisión, o en su nombre, para presentar en un plazo determinado una propuesta de acción que se corresponda con los objetivos que desean alcanzarse y que cumpla las condiciones necesarias. Las convocatorias de propuestas se publican en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> (serie C) y/o en los sitios web pertinentes de la Comisión, la agencia nacional o la Agencia Ejecutiva.

Cooperación virtual	Cualquier forma de cooperación por medio de herramientas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones con el fin de facilitar y respaldar las acciones pertinentes del Programa.
Coordinador / Organización coordinadora	Organización participante que solicita una subvención Erasmus+ en nombre de un consorcio de organizaciones asociadas. El coordinador tiene obligaciones específicas, previstas en el convenio de subvención.
Cualificación	Resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente establece que una persona ha alcanzado los resultados de aprendizaje respecto a unos valores de referencia determinados.
Curso masivo abierto en línea (MOOC)	Un curso masivo abierto en línea en un tipo de curso impartido totalmente en línea, abierto a cualquier persona, sin coste, cualificaciones de acceso u otras restricciones y, generalmente, con un gran número de participantes. Los cursos pueden tener componentes presenciales (p. ej., fomentando reuniones de participantes locales) y evaluación formal, pero tienden a utilizar la revisión por pares, la autoevaluación y la calificación automatizada. Hay muchas variantes de MOOC, p. ej., cursos centrados en sectores específicos, en grupos determinados (con un enfoque de formación profesional, para profesores, etc.) o en los métodos de enseñanza. Los MOOC financiados en el marco de Erasmus+ deben estar abiertos a todos y tanto la participación como el certificado o credencial de finalización del curso deben ser gratuitos para los participantes. El requisito de acceso abierto para los recursos educativos se aplica también a los MOOC y a otros cursos completos.
Desarrollo profesional	Proceso de refuerzo de las habilidades profesionales de los participantes (aprendientes y personal) mediante el desarrollo de competencias y conocimientos especializados y la adquisición de nuevas capacidades, que normalmente se determinan a través de un análisis de las necesidades de desarrollo. El desarrollo profesional abarca todos los tipos de oportunidades de aprendizaje, desde formaciones y seminarios estructurados a oportunidades de aprendizaje informal.
Empresa	Cualquier organización dedicada a una actividad económica, independientemente de su tamaño, de su forma jurídica y del sector económico en el que opere.

Empresa social	<p>Empresa que, independientemente de su forma jurídica, no cotiza en mercados regulados en el sentido del artículo 4, apartado 1, punto 14, de la Directiva 2004/39/CE, y que: 1) de conformidad con sus estatutos o cualquier otro documento constitutivo de la empresa, tiene como objetivo primordial la consecución de repercusiones sociales mensurables y positivas en lugar de generar beneficios para sus propietarios, socios y accionistas, y que: a) ofrece servicios o bienes innovadores con un elevado rendimiento social o b) emplea un método innovador de producción de bienes o servicios y este método representa su objetivo social; 2) reinvierte sus beneficios, en primer lugar, para la consecución de su objetivo primordial y ha implantado procedimientos y normas predefinidos que regulan cualquier reparto de beneficios a los accionistas y propietarios en cualquier circunstancia, con el fin de garantizar que dicho reparto no vaya en detrimento de su objetivo primordial; y 3) está gestionada de forma empresarial, transparente y sujeta a rendición de cuentas, en especial, fomentando la participación de los empleados, los clientes o los interesados afectados por su actividad empresarial.</p>
Entidad afiliada	<p>Pueden considerarse entidades afiliadas (de conformidad con el artículo 187 del Reglamento Financiero):</p> <ul style="list-style-type: none"> • las entidades jurídicas que tengan un vínculo jurídico o de capital con un beneficiario, que no se limite a la acción ni se haya creado con el único objeto de su ejecución; • varias entidades que cumplan los criterios de concesión de una subvención y juntas formen una entidad que pueda ser tratada como el único beneficiario, incluso si la entidad se ha creado específicamente para realizar la acción. <p>Las entidades afiliadas deben cumplir con los criterios de admisibilidad y no exclusión, y cuando proceda, también con los criterios de selección que se aplican a los solicitantes.</p>
Entidad jurídica	<p>Una persona física o jurídica constituida y reconocida como tal en virtud del Derecho nacional, del Derecho de la Unión o del Derecho internacional, dotada de personalidad jurídica y que, actuando en nombre propio, pueda ejercer derechos y estar sujeta a obligaciones, o bien una entidad que carezca de personalidad jurídica como tal como prevé el artículo 197, apartado 2, letra c), del Reglamento Financiero.</p>
Error material	<p>Error leve o involuntario en un documento que modifica su significado como, por ejemplo, un error tipográfico o la adición u omisión inintencionada de una palabra, frase o cifra.</p>
ESCO (Clasificación europea multilingüe de capacidades, competencias, cualificaciones y ocupaciones)	<p>Sistema que determina y categoriza las capacidades y competencias, cualificaciones y ocupaciones pertinentes para el mercado de trabajo y la educación y la formación de la UE en veinticinco lenguas europeas. El sistema proporciona perfiles profesionales que ponen de manifiesto las relaciones existentes entre ocupaciones, capacidades, competencias y cualificaciones. La ESCO se ha desarrollado en un formato de plataforma informática abierta y se puede usar gratuitamente.</p>

Establecido	Se refiere a una organización u organismo que cumple determinadas condiciones nacionales (registro, declaración, publicación, etc.) que permiten a dicha organización u organismo el reconocimiento formal por parte de su autoridad nacional. En el caso de un grupo informal de jóvenes, se considera que la residencia legal de su representante legal tiene efectos equivalentes para los fines de admisibilidad de una subvención Erasmus+.
Estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al Programa	Países de la UE y terceros países que han establecido una agencia nacional que participa plenamente en el programa Erasmus+. La lista de Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa figura en la parte A de la presente Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?».
Europass	La plataforma en línea Europass, una acción de la Agenda de Capacidades Europea, proporciona a personas y organizaciones herramientas e información en línea sobre oportunidades de aprendizaje, cualificaciones y marcos de cualificaciones, orientación, información estratégica sobre capacidades, herramientas de autoevaluación y documentación de las capacidades y cualificaciones, además de posibilitar el acceso a oportunidades laborales y de aprendizaje. La plataforma Europass ofrece asimismo herramientas y programas informáticos en apoyo a las credenciales firmadas digitalmente, como se anuncia en el Plan de Acción de Educación Digital. La plataforma está interconectada con las fuentes nacionales de datos sobre oportunidades de aprendizaje y con las bases de datos o registros nacionales de cualificaciones.
Fuerza mayor	Situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de los participantes que no se debe a un error o una negligencia por su parte.
Herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión	Instrumentos que ayudan a las partes interesadas a entender, apreciar y, en su caso, reconocer los resultados del aprendizaje y las cualificaciones en toda la Unión Europea.
Internacional	En el contexto de Erasmus+, se refiere a cualquier acción en la que participen al menos un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y al menos un tercer país no asociado al Programa.
Jóvenes	En el contexto del programa Erasmus+, personas de edad comprendida entre trece y treinta años.
Licencia abierta	La licencia abierta es una manera de que el titular de los derechos de autor (creador u otro titular) conceda el permiso legal para que el público en general pueda utilizar libremente su trabajo. En el contexto del requisito de acceso abierto de Erasmus+, cualquiera de estas licencias abiertas deber permitir, al menos, el uso, la adaptación y la distribución. La licencia abierta debe indicarse en el propio trabajo, o dondequiera que este se distribuya. Los materiales educativos con licencia abierta se denominan recursos educativos abiertos.

Marco Europeo de Cualificaciones (MEC)	Herramienta común europea de referencia que sirve como mecanismo de conversión entre diferentes sistemas de educación y formación y sus niveles. Tiene por objetivo mejorar la transparencia, la comparabilidad y la transferibilidad de las cualificaciones en toda Europa, promoviendo la movilidad de los trabajadores y aprendientes y facilitar su aprendizaje permanente, tal como se define en la Recomendación 2008/C 111/01 del Parlamento Europeo y del Consejo.
Medios de transporte sostenibles (desplazamiento ecológico)	Por medios de transporte sostenibles (desplazamiento ecológico) se entiende el desplazamiento en el que se utilizan medios de transporte de bajas emisiones durante la mayor parte del viaje, como el autobús, el tren o uso compartido de vehículos.
Mes	En el contexto del programa Erasmus+, a efectos de calcular las subvenciones, un mes equivale a treinta días.
Microcredencial	Una microcredencial es una prueba reconocida de los resultados del aprendizaje adquirido por un aprendiente al término de una breve experiencia de aprendizaje, de acuerdo con normas y requisitos transparentes y tras someterse a una evaluación. La prueba en cuestión se recoge en un documento certificado en el que se indica el nombre del titular, los resultados del aprendizaje alcanzados, el método de evaluación, el organismo que otorga la microcredencial y, cuando proceda, el nivel del marco de cualificaciones y los créditos obtenidos. Las microcredenciales son propiedad del aprendiente y este puede mostrarlas, llevarlas consigo y combinarlas con credenciales o cualificaciones más amplias.
Miembros asociados	Socios pertenecientes al sector público o privado que contribuyen a la ejecución de tareas o actividades específicas de un proyecto, o que apoyan la promoción y la sostenibilidad de este, pero que desde el punto de vista de los aspectos relacionados con la gestión contractual no se consideran beneficiarios y no reciben financiación del Programa en el marco del proyecto (no tienen derecho a cobrar gastos ni a reclamar contribuciones).
Movilidad combinada	Combinación de movilidad física con un componente virtual, que facilita el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo.
Movilidad educativa	Desplazamiento físico a un país distinto del de residencia para cursar estudios, o realizar una formación o un aprendizaje no formal o informal.
OID	El identificador de organización (OID) identifica de manera única a su organización entre todas las organizaciones participantes en las acciones del programa Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad que gestionan las agencias nacionales. Puede utilizar su OID cuando solicite una acreditación o una subvención en el marco de las acciones del programa Erasmus+ o del Cuerpo Europeo de Solidaridad gestionadas por las agencias nacionales.

ONG europea	<p>A efectos de este Programa, se trata de organizaciones no gubernamentales (ONG) que operan a través de una estructura reconocida oficialmente compuesta por un organismo o secretariado europeos legalmente establecido durante al menos un año en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y por organizaciones o filiales nacionales en al menos nueve Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. Estas organizaciones o filiales nacionales deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> tener un vínculo estatutario²⁶⁹ demostrado con el organismo o secretariado europeos; desarrollar su actividad en el ámbito de la educación, la formación o la juventud.
Organización asociada	Una organización asociada es una organización formalmente involucrada en un proyecto (como cobeneficiaria), pero que no desempeña el papel de solicitante.
Organización de acogida	En el marco de algunas acciones de Erasmus+ (principalmente, acciones de movilidad), la organización de acogida es la organización participante que recibe a uno o más participantes y organiza una o más actividades de un proyecto Erasmus+.
Organización de envío	En el marco de algunas acciones de Erasmus+ (principalmente, acciones de movilidad), la organización de envío es la organización participante que manda a uno o más participantes a una actividad de un proyecto Erasmus+.
Organización de nueva incorporación	Cualquier organización o institución que no haya recibido anteriormente apoyo en el marco de un tipo determinado de acción respaldado por el este Programa o por su predecesor, ya sea en calidad de coordinador o de socio.
Organización menos experimentada	Cualquier organización o institución que no haya recibido apoyo en el marco de un tipo determinado de acción respaldado por este Programa o por su predecesor en más de dos ocasiones en los últimos siete años. Esta categoría incluye la de «solicitantes por primera vez» definida anteriormente.
Organización participante	Una organización o grupo informal de jóvenes que se implica en un proyecto Erasmus+, ya sea como solicitante o como socio.
Órgano con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial	Compañía privada que a) desarrolla su actividad en cumplimiento de normas éticas; o b) además de su actividad lleva a cabo otras acciones de valor social.
Paquete de trabajo	Un componente del desglose del trabajo del proyecto. Representa un grupo de actividades del proyecto dirigidas a objetivos específicos comunes.

²⁶⁹ Véase la definición del término «vínculo estatutario» en este glosario.

Participante con menos oportunidades	Persona que se enfrente a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos o de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
Participantes en actividades de proyectos Erasmus+	Los participantes de Erasmus+ son las personas plenamente implicadas en un proyecto y que pueden recibir parte de la subvención de la Unión Europea destinada a cubrir sus costes de participación (en especial, los de viaje y estancia).
Pequeñas y medianas empresas (pymes)	Empresas (véase la definición correspondiente) que emplean a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no supera los 50 millones EUR o cuyo balance general anual no supera los 43 millones EUR.
Perfil profesional	Serie de capacidades, competencias, conocimientos y cualificaciones que suelen ser pertinentes para una profesión específica.
Período de formación práctica	Tiempo pasado en una empresa u organización en otro país con vistas a adquirir competencias específicas requeridas por el mercado de trabajo, acumular experiencia laboral y entender mejor la cultura económica y social de ese país.
Personal	Personas dedicadas de manera profesional o voluntaria a la educación, la formación o el aprendizaje no formal en todos sus niveles. Incluye profesores universitarios, profesores en general, maestros (incluidos los de educación preescolar), formadores, directores de centros escolares, trabajadores en el ámbito de la juventud, personal del ámbito deportivo, personal de atención y educación de la primera infancia, personal no docente y otros profesionales que participan regularmente en la promoción del aprendizaje.
Plazo de presentación de solicitudes	Fecha límite para presentar el formulario de solicitud a la agencia nacional o a la Agencia Ejecutiva para que se considere admisible.
Proyecto	Conjunto coherente de actividades diseñadas y organizadas para conseguir unos objetivos y resultados definidos.
Recursos educativos abiertos	Material educativo de cualquier tipo (p. ej. libros de texto, fichas de trabajo, unidades didácticas, vídeos formativos, cursos completos en línea, juegos educativos) que pueden usarse, adaptarse y compartirse libremente. Los recursos educativos abiertos pueden estar publicados bajo una licencia abierta o ser de dominio público (es decir, la protección de los derechos de autor ha expirado). Los materiales gratuitos que el público no pueda adaptar o compartir no se consideran recursos educativos abiertos.

Representante designado de la entidad jurídica (LEAR)	<p>En el caso de las acciones gestionadas por la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura, en paralelo a la validación de una organización en el registro de participantes, su representante o representantes legales deben nombrar un representante designado de la entidad jurídica (LEAR, por sus siglas en inglés). Las funciones del LEAR son esenciales; una vez que la Comisión valide su nombramiento, el LEAR estará autorizado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • gestionar la información jurídica y financiera sobre la organización; • gestionar los derechos de acceso de las miembros de la organización (pero no a nivel de proyecto); • nombrar representantes de la organización para firmar electrónicamente convenios de subvención («signatarios legales», LSIGN) o estados financieros («signatarios financieros», FSIGN) a través del Portal de financiación y licitaciones. <p>En el Portal de financiación y licitaciones se detallan todos los pasos del proceso de validación de un LEAR.</p>
Resultados del aprendizaje	<p>Expresión de lo que un aprendiz sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje, definido en términos de conocimientos, capacidades y competencia.</p>
Solicitante	<p>Cualquier organización participante o grupo informal de jóvenes que presenta una solicitud de subvención.</p> <p>La solicitud puede presentarse individualmente o en nombre de otras organizaciones que intervienen en el proyecto. En este último caso, el solicitante será también el coordinador.</p>
Solicitante por primera vez	<p>Cualquier organización o institución que no haya recibido anteriormente apoyo como coordinador de proyecto (solicitante) en el marco de un tipo determinado de acción respaldado por este Programa o por su predecesor en los últimos siete años.</p>
Terceros países no asociados al Programa	<p>Países que no participan plenamente en el programa Erasmus+, pero que pueden intervenir (como países asociados o solicitantes) en determinadas acciones del Programa. La lista de terceros países no asociados al Programa figura en la parte A de la presente Guía, en la sección «¿Quién puede participar en el programa Erasmus+?».</p>
Transnacional	<p>En el contexto de Erasmus+, se refiere, salvo indicación en contrario, a cualquier actividad en la que participen como mínimo dos Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa.</p>
Validación del aprendizaje no formal e informal	<p>Proceso por el que un organismo autorizado confirma que una persona ha adquirido unos resultados de aprendizaje medidos en relación con un valor de referencia pertinente. Consta de cuatro fases distintas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.determinación, a través del diálogo, de las experiencias particulares de una persona; 2.documentación (para hacer visibles las experiencias de dicha persona); 3.evaluación formal de dichas experiencias; y 4.certificación de los resultados de la evaluación, lo que puede conducir a una cualificación parcial o completa.

Vínculo estatutario	Esta noción implica que la cooperación entre las organizaciones en cuestión se basa en una relación formalizada o documentada, que no se limita al proyecto para el que presentan la solicitud ni se establece con el único propósito de su ejecución. Este vínculo puede abarcar muchas formas, desde una muy integrada (por ejemplo, una «organización matriz» con sus filiales nacionales o entidades afiliadas con o sin entidad jurídica propiamente dicha) a otra más flexible (por ejemplo, una red que funcione a través de una modalidad de afiliación claramente definida que requiera, por ejemplo: el pago de una cuota, la firma de un contrato o acuerdo de afiliación, la definición de derechos y obligaciones de las dos partes, etc.).
Visita de estudios	Viaje en el que los participantes tienen la oportunidad de conocer y estudiar otra organización o institución, sus prácticas y sus sistemas. Permite que el participante tenga una experiencia de aprendizaje basada en el contacto directo y en la observación de los métodos y las prácticas de la organización de acogida.
Visita preparatoria	Visitas al país de la organización de acogida antes del inicio de las actividades de movilidad para preparar dichas actividades y garantizar que estas sean de gran calidad. Como ejemplos cabe citar las tareas para facilitar las gestiones administrativas y fomentar la confianza y el entendimiento entre las organizaciones participantes.

Educación superior

Crédito	Serie de resultados de aprendizaje adquiridos por una persona, que han sido evaluados y que pueden acumularse con vistas a la obtención de una cualificación o transferirse a otros programas de aprendizaje o cualificaciones.
ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior)	Acreditación concedida por la Comisión Europea que brinda a las instituciones de educación superior de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa la posibilidad de ser admisibles para solicitar actividades de movilidad educativa y cooperación en el marco de Erasmus+ y de participar en ellas. La Carta describe los principios fundamentales por los que debe regirse una institución para organizar y aplicar una movilidad y cooperación de alta calidad. Asimismo, especifica los requisitos que se compromete a cumplir para garantizar servicios y procedimientos de alta calidad, así como la aportación de información rigurosa y transparente.

ECTS (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos)	<p>Sistema centrado en el aprendiz para la acumulación y transferencia de créditos, que se basa en la transparencia del aprendizaje, la enseñanza y los procesos de evaluación. Su objetivo es facilitar la planificación, la impartición y la evaluación de programas de estudio y la movilidad de los aprendices mediante el reconocimiento de las cualificaciones y los períodos de aprendizaje. Sistema que ayuda a diseñar, describir e impartir programas de estudios y a conceder cualificaciones de educación superior. El uso del ECTS, combinado con los marcos de cualificaciones basadas en los resultados, confiere una mayor transparencia a los programas de estudios y cualificaciones y facilita el reconocimiento de estas.</p>
Institución de educación superior	<p>Una institución que, independientemente de su denominación expida títulos reconocidos u otras cualificaciones reconocidas de nivel terciario de conformidad con la legislación o la práctica nacional, o una institución comparable de nivel terciario que las autoridades nacionales consideren admisible para participar en el Programa en sus respectivos territorios.</p>
Movilidad de créditos	<p>Período limitado de estudios o de formación práctica en el extranjero en el marco de los estudios que se están cursando en una institución de origen y con fines de obtención de créditos. Tras la fase de movilidad, los estudiantes vuelven a su institución de origen para completar sus estudios.</p>
Movilidad para la obtención de titulaciones	<p>Período de estudios en el extranjero destinado a la obtención de un título o diploma completos en el país o países de destino.</p>
Programas conjuntos	<p>Programas de educación superior (estudios o investigación) diseñados conjuntamente, impartidos y plenamente reconocidos por dos o más instituciones de educación superior. Los programas conjuntos se pueden desarrollar en cualquier ciclo de la educación superior, es decir, grado, máster o doctorado o incluso en ciclos cortos. Los programas conjuntos pueden ser nacionales (cuando todas las universidades participantes se encuentren en un mismo país) o transnacionales/internacionales (cuando las instituciones de educación superior representen como mínimo a dos países diferentes).</p>
Programas de estudios de un solo ciclo	<p>Programas integrados/largos que permiten la obtención de un título de primer o segundo ciclo y que en algunos países pueden caracterizarse más por su duración en años que por los créditos que facilitan. En la mayoría de estos países, los programas no incluidos en el modelo de primer ciclo de Bolonia se corresponden con materias como la medicina, la odontología, la veterinaria y la enfermería y asistencia en el parto, y en la mayoría de los casos representan entre el 1 y el 8 % de la población estudiantil. La duración habitual de los programas integrados que conducen a profesiones reguladas es, en general, de 300-360 ECTS o 5-6 años, en función de la profesión regulada en cuestión.</p>

Suplemento al Título	Anexo del documento oficial de cualificación creado para proporcionar información más detallada sobre los estudios cursados con arreglo a un formato convenido y reconocido internacionalmente que acompaña a un título de educación superior en el que se proporciona una descripción normalizada del carácter, el nivel, el contexto, el contenido y el estatuto de los estudios completados por su titular. Lo expiden las instituciones de educación superior según las normas acordadas por la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la Unesco. En el contexto de un programa de estudios conjunto internacional, se recomienda expedir un «Suplemento al Título Conjunto» que cubra todo el programa y esté avalado por todas las universidades que conceden el título.
Tercer ciclo	El nivel de tercer ciclo del Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior acordado por los ministros responsables de la educación superior en la reunión de mayo de 2005 en Bergen, en el marco del proceso de Bolonia. El descriptor del tercer ciclo del Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior corresponde a los resultados de aprendizaje del nivel 8 del MEC.
Titulación conjunta	Título único concedido a un estudiante al completar con éxito un programa conjunto. La titulación conjunta ha de estar firmada conjuntamente por las autoridades competentes de al menos dos instituciones participantes y ha de gozar de reconocimiento oficial en los países donde se encuentran esas instituciones participantes.
Titulación doble / titulación múltiple	(Como mínimo) dos títulos diferentes concedidos a un estudiante al completar con éxito un programa conjunto. Una titulación doble es un tipo específico de titulación múltiple. Cada título ha de estar firmado por la autoridad competente de la institución implicada y ha de gozar de reconocimiento oficial en los países donde se encuentran las diferentes instituciones otorgantes.

Educación y formación profesionales²⁷⁰

²⁷⁰ En relación con otra terminología de EFP, puede consultarse la publicación oficial del Cedefop: https://www.cedefop.europa.eu/files/4117_en.pdf.

Formación de aprendices (aprendiz)²⁷¹	<p>Sin perjuicio de la terminología nacional, se entienden por formaciones de aprendices los programas formales de educación y formación profesionales que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) combinan el aprendizaje en instituciones de educación o de formación con un componente sustancial de aprendizaje en el trabajo, que se realiza en empresas y otros lugares de trabajo; b) conducen a la obtención de cualificaciones reconocidas a nivel nacional; c) están basados en un acuerdo que define los derechos y obligaciones del aprendiz, del empleador y, cuando proceda, de la institución de educación o de formación profesionales; y d) conllevan una remuneración u otra compensación al aprendiz por el componente de aprendizaje en el trabajo.
Aprendiente o estudiante de educación y formación profesionales (EFP)	<p>Una persona matriculada en un programa de educación y formación profesionales iniciales o continuas o una persona que haya obtenido recientemente un título o una cualificación de dicho programa.</p>
Aprendizaje en el trabajo	<p>Adquisición de conocimientos y capacidades por medio de la ejecución de tareas (y la reflexión sobre estas) en un contexto profesional, ya sea en el lugar de trabajo (como la formación en alternancia) o en una institución de educación y formación profesionales.</p>
Concursos de capacidades profesionales en el ámbito de la EFP	<p>Actos sectoriales internacionales en los que la demostración competitiva de las capacidades por parte de estudiantes de educación y formación profesionales (EFP) resulta fundamental para la promoción, el reconocimiento y el intercambio de experiencias, conocimientos técnicos e innovaciones tecnológicas en la EFP. Los actos son el resultado de la estrecha cooperación entre empresas, proveedores de EFP, cámaras de comercio y otras partes interesadas pertinentes con el objetivo de mejorar el atractivo y la excelencia de la EFP, crear normas de formación y sistemas de referencia a escala mundial e influir en la industria, los gobiernos y los educadores a través de la cooperación y la investigación.</p> <p>El objetivo de los concursos de capacidades profesionales es aumentar la visibilidad y el reconocimiento de las personas cualificadas y mostrar la importancia de las capacidades para lograr el crecimiento económico y el éxito personal. Están diseñados para inspirar a los jóvenes a desarrollar una pasión por las capacidades y perseguir la excelencia a través de concursos y promociones.</p>

²⁷¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32018H0502%2801%29>.

Educación y formación profesionales (EFP)	La educación y la formación profesionales deben entenderse como la educación y formación cuyo objetivo es dotar a los jóvenes y a los adultos de los conocimientos, capacidades y competencias necesarios para desempeñar determinadas profesiones o, en términos más generales, para el mercado de trabajo. Puede proporcionarse en contextos formales y no formales, a todos los niveles del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), incluido el nivel terciario, si procede. A los efectos de Erasmus+, los proyectos centrados en la educación o la formación profesionales iniciales o continuas son admisibles en el marco de las acciones de EFP.
EQAVET (Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Educación y Formación Profesionales)	Herramienta de referencia para los responsables políticos basada en un ciclo de calidad de cuatro fases que incluye la determinación y la planificación, la ejecución, la evaluación y la revisión de los objetivos. Respeta la autonomía de los Gobiernos nacionales y es un sistema voluntario que pueden utilizar las autoridades públicas y otros organismos implicados en la garantía de calidad.

Educación de personas adultas

Aprendiente adulto	Cualquier adulto que, habiendo completado o no su educación o formación inicial, se reincorpora a alguna forma de aprendizaje permanente no profesional (formal, no formal o informal). A los efectos de los proyectos Erasmus+, el personal educativo (profesores, formadores, educadores, profesionales del ámbito académico y trabajadores en el ámbito de la juventud, etc.) de cualquier sector Erasmus+ no puede considerarse como aprendientes adultos en el ámbito de la educación de personas adultas. Los miembros del personal vinculados formalmente a su organización educativa de trabajo (centro escolar, centro de educación y formación profesionales, organización de educación escolar, superior y de personas adultas, etc.) pueden participar en actividades para personal en un sector pertinente del programa Erasmus+.
Educación de personas adultas	Toda forma de educación no profesional para personas adultas, ya sea de carácter formal, no formal o informal (para formación profesional continua, véase «EFP»).

Juventud

Actividad en itinerancia	Actividad que se desarrolla en más de un país. Una actividad en itinerancia implica el desplazamiento de todos los participantes al mismo tiempo.
---------------------------------	---

Actividad juvenil	Actividad extraescolar (como un intercambio juvenil, un voluntariado o una formación en el ámbito de la juventud) llevada a cabo por una persona joven, ya sea individualmente o en grupo, en particular por medio de organizaciones juveniles y caracterizada por un enfoque de aprendizaje no formal.
Creación de comunidades	Constitución o fortalecimiento de una comunidad entre personas que comparten una necesidad o interés común o que vivieron una experiencia conjunta que creó un denominador común. La comunidad creada a través del proceso de creación de comunidades es un grupo de miembros dinámico que intercambia prácticas e ideas para continuar el desarrollo en beneficio de la propia comunidad.
Grupo informal de jóvenes	Grupo formado por al menos cuatro jóvenes que carece de personalidad jurídica con arreglo al Derecho nacional aplicable, siempre que sus representantes posean la capacidad necesaria para contraer obligaciones jurídicas en su nombre. Estos grupos de jóvenes pueden ser solicitantes y socios en algunas acciones de Erasmus+. En aras de la simplificación, en esta Guía se asimilan a personas jurídicas (organizaciones, instituciones, etc.) y encajan en el concepto de organizaciones participantes de Erasmus+ para la acción clave 1 en la que pueden participar. El grupo debe estar formado por al menos cuatro jóvenes de edades correspondientes a la edad general de los jóvenes participantes en el Programa (entre trece y treinta años). En casos excepcionales, y si todos los jóvenes son menores, un adulto podría representar al grupo. Esto posibilitaría a un grupo de jóvenes (en caso de ser todos menores) presentar una solicitud con la ayuda de un orientador o trabajador en el ámbito de la juventud.
Líder de grupo	En los proyectos de movilidad para jóvenes, un líder de grupo es una persona adulta de al menos dieciocho años que se une a los jóvenes que participan en un intercambio juvenil o en una acción de inclusión de DiscoverEU para velar por que aprendan de manera eficaz (Youthpass), y por su protección y su seguridad.
Mecanismos de diálogo	Diálogo con los jóvenes, las organizaciones juveniles y los responsables de la toma de decisiones que sirve como foro de reflexión conjunta continua sobre las prioridades, la ejecución y el seguimiento de la cooperación europea en el ámbito de la juventud.
Orientador	Persona de referencia —que no es miembro del grupo— que presta apoyo a los jóvenes en la preparación, ejecución y evaluación de su proyecto.
Trabajador en el ámbito de la juventud	Profesional o voluntario que participa en el aprendizaje no formal y apoya a los jóvenes en su desarrollo personal, socioeducativo y profesional.

Trabajo digital en el ámbito de la juventud	Utilización o abordaje proactivo de medios y tecnologías digitales en el trabajo en el ámbito de la juventud. Los medios y tecnologías digitales pueden ser una herramienta, una actividad o un contenido en el trabajo con jóvenes. El trabajo digital en el ámbito de la juventud no es un método de trabajo en el ámbito de la juventud, puede incluirse en cualquier entorno de trabajo en el ámbito de la juventud y tiene los mismos objetivos que el trabajo en este ámbito en general.
Trabajo inteligente en el ámbito de la juventud	Desarrollo innovador del trabajo en el ámbito de la juventud que abarca prácticas de trabajo digital en el ámbito de la juventud e incluye un componente de investigación, estratégico y de calidad.
Youthpass	Herramienta europea para la mejora del reconocimiento de los resultados del aprendizaje de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud a partir de su participación en proyectos respaldados por el programa Erasmus+. Youthpass consta de: a) los certificados que los participantes pueden obtener en diversas acciones del Programa; y b) un proceso definido que ayuda a los jóvenes, trabajadores en el ámbito de la juventud y organizaciones juveniles a reflexionar sobre los resultados del aprendizaje a partir de un proyecto Erasmus+ en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal. Además, Youthpass forma parte de una estrategia más amplia de la Comisión Europea cuyo objetivo es mejorar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal y el trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella.